

**Informe sobre la dimensión territorial de la actuación de las
Administraciones Públicas**

**Metodología y resultados para 2014
ANEXOS**

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Julio de 2017

Índice

Anexo 0: Índice de Anexos del SCPT	A-1
Anexo 1: Clasificación de los programas de gasto e ingreso incluidos en el SCPT	A-2
Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto	A-14
Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios	A-70
Anexo 4: Detalles de la imputación de los gastos programa a programa	A-88
Anexo 5: Detalles de la imputación territorial de ciertos ingresos públicos	A-585
Anexo 6: Detalles de la imputación de los ingresos programa a programa	A-629
Anexo 7: Relaciones financieras con la Unión Europea	A-703
Anexo 8: Revisiones de los resultados originalmente publicados del SCPT de 2013	A-719

Anexo 1: Clasificación de los programas de gasto e ingreso incluidos en el SCPT

En este Anexo se recoge la clasificación de los distintos programas presupuestarios y extrapresupuestarios en las distintas secciones del SCPT que se han definido en el texto de acuerdo con la naturaleza del gasto o ingreso y de su relación con el territorio.

Hay diversos tipos de programas. Aquellos cuyo código está compuesto por tres números seguidos de una letra (NNNL) son programas de gasto del Estado o de sus organismos autónomos y se recogen en los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Los programas ejecutados por la Seguridad Social tienen un código formado por las letras SS seguidas de dos números (SSNN). Cuando un programa de gasto se divide en varios subprogramas, que generalmente se integran en secciones diferentes, esto se indica añadiendo al código de programa una barra seguida de un número (p. ej. NNNL/ 1, NNNL/ 2, NNNL/ F etc.) o de la letra F si el subprograma recoge operaciones financieras como aportaciones de capital, concesiones de créditos o adquisiciones de otros activos.

Los programas cuyo código comienza por *FP* (por fuera de presupuestos) corresponden a partidas que no aparecen como tales en los presupuestos de gasto del Estado. Aquí se incluyen entre otras muchas cosas las participaciones de las comunidades autónomas en los tributos compartidos con el Estado y sus ingresos por tributos cedidos totalmente. Las siglas AF se utilizan para las partidas que recogen ajustes por competencias atípicas forales. Los códigos que comienzan por *CS* (por competencias singulares) se utilizan para desglosar de acuerdo con su naturaleza las transferencias del Fondo de Suficiencia que financian las competencias no homogéneas que sólo han asumido una parte de las CCAA de régimen común. Finalmente, las siglas *CT* (competencias traspasadas) al comienzo del código del programa tienen una función análoga para el caso de las transferencias estatales que financian el coste efectivo de las competencias traspasadas durante el año a las comunidades autónomas y aún no incluidas en el Fondo de Suficiencia. Finalmente, a los programas de ingreso se les ha asignado un código que empieza por *I*.

Asimismo, se han destacado, en negrita y cursiva, los programas nuevos que aparecen en relación al SCPT del ejercicio anterior.

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

- 111M Gobierno del Poder Judicial
- 111O Selección y formación de jueces
- 111P Documentación y publicaciones judiciales CGPJ
- 911M Jefatura del Estado
- 911N Actividad legislativa
- 911O Control externo del Sector Público
- 911P Control Constitucional
- 911Q Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado
- 912M Presidencia del Gobierno
- 912N Alto asesoramiento del Estado (Consejo de Estado)
- 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno
- 912P Asesoramiento del gobierno en materia social, económica y laboral
- 921Q Cobertura informativa (Presidencia)

1.2. Acción exterior del Estado

- 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
- 142A Acción del Estado en el exterior
- 142B Acción diplomática ante la Unión Europea
- 143A Cooperación para el desarrollo
- 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
- 322F Educación en el exterior
- 923P Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales**
- 943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

Nota: Se ignora (se trata como transferencias internas al consolidar la UE con la Administración Central) el programa 943M: Transferencias al Presupuesto General de la UE

1.3. Defensa

- 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
- 121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
- 121O Personal en reserva
- 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
- 122B Programas especiales de modernización de las Fuerzas Armadas
- 122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
- 122N Apoyo Logístico a las Fuerzas Armadas
- 312A Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas
- 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
- 912Q Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales

1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria

- 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al fondo de Liquidez Autonómica
- 923A Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales
- 923M/ 1 Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, neto de transferencias a RTVE y a otros
- 923N Formación del personal de Economía y Hacienda
- 923O/ 1 Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico
- 923Q Dirección y Servicios Generales de Economía y Competitividad
- 923R Contratación centralizada
- 931M/ 1 Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras.
- 931N Política presupuestaria
- 931O Política tributaria
- 931P Control interno y Contabilidad Pública
- 932A Aplicación del sistema tributario estatal + AF01
- 932M Gestión del catastro inmobiliario + AF02
- 932N Resolución de reclamaciones económico-administrativas

1.5. Otros servicios de interés general

- 113M Registros vinculados con la Fe Pública
- 131P Derecho de asilo y apátridas
- 135M Protección de datos de carácter personal
- 495B Meteorología
- 495C Metrología
- 921N Dirección y organización de la Administración Pública
- 921O/ 1 Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios
- 921P Administración periférica del Estado
- 921R Publicidad de las normas legales
- 921S Asesoramiento y defensa intereses del Estado
- 921T Servicios de transportes de ministerios
- 921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo
- 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración
- 924M Elecciones y partidos políticos

1.6. Investigación básica, estudios y estadística

462M	Investigación y estudios sociológicos y constitucionales
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos
463A	Investigación científica
463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
465A	Investigación sanitaria
467C/ 1	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad
467D	Investigación y experimentación agraria
467E	Investigación oceanográfica y pesquera
467F	Investigación geológico-minera y medioambiental
467H	Investigación energética, medioambiental y tecnológica
495A	Desarrollo y aplicación de la información geográfica español
923C	Elaboración y difusión estadística

1.7. Organismos reguladores y supervisores económicos

492M/ 1	Defensa de la competencia y regulación de ciertos sectores productivos
493M	Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras
493O	Regulación contable y de auditorías
496M	Regulación del juego
FP003	Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
FP004	Banco de España
931Q	Control y supervisión de la política fiscal

G2. Gasto Territorializable

2.1. Financiación Regional

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)

941M	Transferencias a CCAA. por participación en ingresos del Estado
FP008	Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos
FP009	Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios
9410/4	Compensación a CCAA por Impuesto de Depósito de Entidades de Crédito y otros
FP010/ 1	Participación de las CCAARC en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa
FP011	Participación de las CCAARC en el IVA
FP012/ 1	Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH
FP013	Participación de las CCAARC en el impuesto sobre la electricidad
FP021/1	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC
FP022	Impuesto sobre Patrimonio, ingresos de las CCAARC
FP023/ 1	ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC
FP024/ 1	Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC
FP025/ 1	IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio la capacidad normativa
FP026/ 1	Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa
FP027/ 1	Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE
FP034/1	Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados de las CCAARC
FP035	Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito. Ingresos homogeneizados de las CCAARC

b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC

941M/ 2	Financiación para competencias no homogéneas de las comunidades de régimen común (caja)
---------	---

c. Ajustes Ceuta y Melilla

321M/ 2	Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla
321N/ 2	Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322A/ 2	Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322B/ 2	Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322C/ 2	Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322E/ 2	Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

- 322G/ 2 Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322L/ 2 Otras enseñanzas y actividades educativas, gasto directo en Ceuta y Melilla
- 324M/ 2 Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- SS21/ 1 Atención Primaria de Salud, INGESA, Ceuta y Melilla
- SS22/ 1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS25/ 1 Administración, Servicios Generales y control interno de la asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS26/ 1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
- SS31/ 2 Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla
- SS35/ 2 Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla
- FP053 Recaudación IPSI
- 942N/ 3 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones IPSI Ceuta y Melilla

d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados

- FP040/ 1 IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP041/ 1 Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP042 No residentes, ingresos comunidades forales
- FP043 IVA, ingresos comunidades forales (tras ajuste a consumo)
- FP044/ 1 Impuestos Especiales (incluidos Matriculación y electricidad, tras ajuste a consumo), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH
- FP045 Primas de seguros, ingresos comunidades forales
- FP046/ 1 Sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP047/ 1 Patrimonio, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP048/ 1 Venta minorista de hidrocarburos, ingresos de las comunidades forales
- FP049/ 1 ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP050/ 1 Tasas juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
- FP081/1 Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados. Régimen foral***
- FP082 Impuestos medioambientales. Ingresos homogeneizados. Régimen foral***
- FP083 Impuesto sobre gases fluorados. Ingresos homogeneizados. Régimen foral***
- FP084 Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito. Régimen foral***

e. Transferencias a o de las comunidades forales

- FP051 Cupo vasco y aportación navarra, antes del descuento para financiar la construcción de la "Y" ferroviaria vasca
- 941O/ 1 Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por Impuesto Especial sobre las labores de tabaco
- FP052 Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos

f. Ajustes por competencias atípicas forales

- AF01 Ajuste forales, gestión tributaria (programa 932A)
- AF02 Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)
- AF03 Ajustes forales, pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sec. 3.1)
- AF04 Ajuste forales, financiación provincias (sección 2.2a)
- AF05 Ajuste forales, financiación municipios (sección 2.2b)
- AF06 Ajuste forales, construcción de carreteras (sección 2.3)
- AF07 Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C)
- AF08 Ajuste forales, "normalización" lingüística (programa CS06)
- AF09 Ajuste forales, medio ambiente (programa 456C)
- AF10 Ajuste forales, inversión metro (programa 453A)
- AF11 Ajuste forales, sanidad y consumo (sección 2.5a)
- AF12 Ajuste forales, educación y formación (sección 2.5b)
- AF13 Ajuste forales, administración de Justicia (programa CS04)
- AF14 Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial (sección 2.5c)
- AF15 Ajuste forales, ayudas a la compra y rehabilitación de vivienda (programa 261N)
- AF16 Ajuste forales, ayudas al transporte colectivo urbano (sección 2.3)
- AF17 Ajuste forales, conservación patrimonio artístico y cultural (sección 2.5e)
- AF18 Ajuste forales, economía social (programa 241N)
- AF19 Ajuste forales, Servicios Sociales (sección 3.2)
- AF20 Ajuste forales, fomento y gestión del empleo (sección 4.1)
- AF21 Ajuste forales, apoyo a PYMEs (programa 433M)
- AF22 Ajuste forales, agricultura (sección 4.2)
- AF23 Ajuste forales, comercio minorista (programa 431O)
- AF24 Ajuste forales, turismo (programa 432A)

g. Sobreesfuerzo fiscal regional

- FP010/ 2 Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional
- FP012/ 2 Participación CCAARC en IH, sobreesfuerzo fiscal regional
- FP021/ 2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP023/ 2 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP024/ 2 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP025/ 2 IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP026/ 2 Matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC
- FP034/2 Sobreesfuerzo. Impuesto sobre la actividad de juego. Régimen común**
- FP040/ 2 IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP041/ 2 Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP044/ 2 Impuesto de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP046/ 2 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP047/ 2 Impuesto sobre el Patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP048/ 2 Impuesto sobre VMDH, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP049/ 2 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP050/ 2 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- FP054 Ingresos por tributos propios de las Comunidades Autónomas y Patrimonio
- FP081/2 Sobreesfuerzo. Impuesto sobre la actividad de juego. Régimen foral**

2.2. Financiación de las Corporaciones Locales

a. Financiación de las provincias y entes asimilados

- 336A/ 2 Fomento y apoyo de las actividades deportivas (transferencias a las Diputaciones)
- 942M/ 2 Transferencias a CCLL por participación en ingresos Estado, participación de las provincias y entes asimilados
- FP015 Otros flujos e financiación local, reintegros parciales de saldos pendientes
- CS02 Hospitales provinciales asumidos por CCAA
- CS12 Participación provincial en ingresos del Estado integrada en el Fondo de Suficiencia
- FP028 Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales
- FP027/ 2 Recursos REF de los cabildos canarios
- FP029 Recargo provincial sobre el IAE
- AF04 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias

b. Financiación de los municipios

- 942M/ 1 Transferencias a CCLL por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados
- FP016 Otros flujos de financiación local, para reintegros parciales de saldos pendientes
- FP030 Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales
- FP031 Impuestos municipales
- FP032 Tasas municipales
- FP027/ 3 Recursos REF de los municipios canarios
- 942N/ 1 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales
- 942A Cooperación económica local del Estado
- AF05 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios

2.3. Infraestructuras y transporte

- 414A Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío
- 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
- 451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo
- 451N Dirección y Servicios Generales de Fomento
- 451O/ 1 Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
- 452A Gestión e infraestructuras del agua
- 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
- 453A Infraestructura del transporte ferroviario + AF10
- 453B Creación de infraestructura de carreteras + AF06/ 1
- 453C Conservación y explotación de carreteras + AF07
- 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
- 454M Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera
- 455M Regulación y supervisión de la aviación civil
- 456A Calidad del agua
- 456B Protección y mejora del medio ambiente
- 456C Protección y mejora del medio natural + AF09
- 456D Actuación en la costa
- 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
- 467B Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras
- 491N Servicio postal universal
- 497M Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar
- 942N/ 2 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a Corporaciones Locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano
- 942N/ 4 Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla
- CS07 Obras hidráulicas
- CS13 Confederaciones hidrográficas, Andalucía
- CS16 Parques Nacionales
- FP060 Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe, SEITT y FEVE
- FP061 Infraestructuras aeroportuarias, AENA
- FP062 Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado
- FP063 Autopistas de peaje
- FP064 Excedente bruto de AENA
- FP065 Excedente bruto de Puertos del Estado
- FP066 Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje

- FP067 Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/ 2
 FP068 Construcción de la "Y" ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo
CT04 Parques Nacionales transferidos durante el año, coste efectivo
 AF16 Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano

2.4. Ayudas regionales

- 251M/ 2 Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura
 422A Incentivos regionales a la localización industrial
 423M Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón
 423N/ 1 Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón
 492M/ 3 Sobrecostes sistemas eléctricos extrapeninsulares
 441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo
 441O Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
 923M/ 3 Dirección y servicios generales de Hacienda y AAPP, transferencias a la ZEC
 941N Transferencias a Comunidades Autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial
 941O/ 2 Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias de capital a Aragón, Extremadura y Cantabria para proyectos de inversión
 CS10 Infraestructuras REF Canarias
 CS11 Transporte interinsular, Canarias
 FP070 Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía

2.5. Otro gasto territorializable

a. Sanidad y consumo

- 231A Plan Nacional sobre Drogas + AF11/ 1
 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
 311O Políticas de salud y ordenación profesional
 312E Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo
 313A Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios
 313B Salud pública y sanidad exterior
 313C Seguridad Alimentaria
 313D Terapias avanzadas, medicina regenerativa y trasplantes en el Sistema Nacional de Salud
 492O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
 SS21/ 2 Atención Primaria de Salud, ISM
 SS21/ 3 Atención Primaria de Salud, mutuas enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de la Seguridad Social
 SS21/ 4 Atención Primaria de Salud INGESA neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
 SS22/ 2 Atención Especializada de Salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
 SS22/ 3 Atención Especializada de salud, ISM
 SS22/ 4 Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social
 SS23 Medicina Marítima
 SS25/ 2 Administración, Servicios. Generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla
 SS26/ 2 Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
 CS03 ISM sanidad transferida
 CS09/ 1 ISM, sanidad transferida antes de 2002
 FP071 Compensación Fondo Cohesión Sanitaria, extrapresupuestario
CT08 Gestión del Hospital Militar San Carlos (San Fernando)
CT09 Gestión de funciones y servicios traspasados en materia sanitaria y otros

b. Educación y formación

- 321M/ 1 Dirección y Servicios Generales de la Educación
 321N/ 1 Formación permanente del profesorado de Educación, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322A/ 1 Educación infantil y primaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 1
 322B/ 1 Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322C/ 1 Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322E/ 1 Enseñanzas artísticas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322G/ 1 Educación compensatoria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 3

- 322K/ 1 Deporte en edad escolar y en la universidad, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 322L/ 1 Otras enseñanzas y actividades educativas, neto del gasto directo del estado en Ceuta y Melilla
- 324M/ 1 Servicios complementarios de la enseñanza, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
- 921O/ 2 Formación del personal de las Administraciones Públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/ 3
- CS01 Profesores de religión

c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

- 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
- 111Q Formación del personal de la Administración de Justicia
- 111R Formación de la carrera fiscal
- 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
- 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
- 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- 131O Fuerzas y Cuerpos en reserva
- 132A Seguridad ciudadana
- 132B Seguridad Vial
- 132C Actuaciones policiales en materia de droga
- 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
- 134M Protección Civil
- 941O/ 3 Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias al País Vasco para prejubilaciones policía autónoma
- CS04 Administración de Justicia + AF13
- CS05 Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña
- CS08 Policía autonómica catalana y tráfico
- AF14 Ajustes forales, seguridad ciudadana y vial
- CT02 Administración de justicia, coste efectivo***

d. Vivienda y urbanismo

- 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda + AF15
- 261O/ 1 Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relac. con el 1% cultural
- 261P Suelo y políticas urbanas

e. Cultura y deportes

- 321M/ 3 Dirección y Servicios Generales de Cultura
- 332A Archivos
- 332B Bibliotecas
- 333A Museos
- 333B Exposiciones
- 334A Promoción y cooperación cultural
- 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
- 334C Fomento de las industrias culturales
- 335A Música y danza
- 335B Teatro
- 335C Cinematografía
- 336A/ 1 Fomento y apoyo de las actividades deportivas
- 337A Administración del Patrimonio Histórico Nacional
- 337B Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/ 1
- 337C Protección del Patrimonio Histórico + AF17/ 2
- 923M/ 2 Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE
- CS06 Normalización lingüística + AF08
- FP080 Aportación a la Iglesia Católica ligadas a la casilla del IRPF
- 261O/ 2 Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural

G3. Protección social

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

211N	Pensiones de Clases Pasivas
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado
212N	Pensiones de guerra
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas
222M	Prestaciones económicas del mutualismo administrativo
223M	Prestaciones de garantía salarial
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad
251M/ 1	Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios
323M	Becas y ayudas a estudiantes + AF03/ 1
923O/ 2	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico
SS11/ 1	Pensiones contributivas de la Seguridad Social
SS11/ 2	Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/ 2
SS11/ 3	Prestaciones contributivas de la Seguridad Social, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
SS12/ 1	Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/ 3
SS12/ 2	Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social
SS13	Administración y Servicios Generales prestaciones económicas

3.2. Servicios Sociales

231B	Acciones en favor de los emigrantes
231F	Otros servicios sociales del Estado + AF19/ 1
231G	Atención a la infancia y a las familias
231H	Acciones en favor de los inmigrantes
232A	Promoción y servicios a la juventud
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género + AF19/ 2
SS31/ 1	Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF19/ 3
SS34/ 1	Otros Servicios Sociales, ISM
SS34/ 2	Otros Servicios Sociales, Mutuas de la, Seguridad Social
SS35/ 1	Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/ 4
CS14/ 2	ISM, formación y servicios sociales + AF19/ 5

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

291A	Inspección y control de Seguridad y Protección Social
291M	Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
SS41	Gestión de Cotización y Recaudación
SS42/ 1	Gestión Financiera de la Seguridad Social
SS43/ 1	Gestión del Patrimonio, TGSS
SS44	SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social
SS45/ 1	Administración y Servicios Generales, TGSS e ISM
SS45/ 2	Administración y Servicios Generales, Mutuas
SS46	Control Interno y Contabilidad
SS47	Dirección y Coordinación de Asistencia Jurídica a la Administración de la Seguridad Social
CS17	Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña
CS18	Inspección de trabajo, Cataluña

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/ 1
241N	Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas
421N	Regulación y protección de la propiedad industrial
433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21

- 494M Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo
- 931M/ 2 Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO
- SS34/ 3 Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM
- CS14/ 1 + CS09/ 2 ISM, formación + AF20/ 2
- CS15 Gestión de la formación continua + AF20/ 3

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

- 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios + AF22/ 1
- 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/ 2
- 412M Regulación de los mercados agrarios
- 413A Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/ 3
- 414B Desarrollo del medio rural + AF22/ 4
- 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
- 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros
- 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras
- 451O/ 2 Dirección y servicios generales de agricultura, alimentación y medio ambiente, Medio Rural y Marino

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

- 421M Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
- 421O Calidad y seguridad industrial
- 422B Desarrollo industrial
- 422M Reconversión y reindustrialización
- 423N/ 2 Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas
- 424M Seguridad Nuclear y Protección Radiológica
- 425A/ 1 Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares
- 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
- 431N Ordenación del comercio exterior
- 431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23
- 432A Coordinación y promoción del turismo + AF24
- 467C/ 2 Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria y CDTI
- 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
- 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
- 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
- 492M/ 2 Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos (sistema eléctrico)
- 492N Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos
- 921U Publicaciones

G5. Intereses de la deuda pública

- 951M Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda nacional
- 951N Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera

F6 Anexo: Operaciones financieras seleccionadas (*)

- 121M/ F Administración y servicios generales de defensa. Préstamos a largo plazo
- 322G/ F Educación compensatoria. Préstamos a largo plazo
- 414A/ F Gestión de recursos hídricos para el regadío. Adquisición de acciones y participaciones del sector público
- 422B/ F Desarrollo industrial. Programa de apoyo a la competitividad industrial
- 422M/ F Reconversión y reindustrialización. Préstamos a largo plazo
- 431A/ F Promoción comercial e internacionalización de la empresa. Fianzas. Al fondo para inversiones en el exterior (fiex). Al fondo de operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa
- 433M/ F Apoyo a la pequeña y mediana empresa. Préstamos a largo plazo
- 451N/ F Dirección y servicios generales de fomento. Préstamos a corto y largo plazo
- 456M/ F Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático. Aportaciones patrimoniales
- 463B/ F Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica. Anticipos reembolsables para el desarrollo de la investigación científica y técnica. Préstamos a largo plazo

464B/ F	Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa
467C/ F	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial. Para la financiación del programa nacional de observación de la tierra. Para la financiación de proyectos estratégicos de desarrollo en el sector aeronáutico. Aportaciones patrimoniales. Préstamos a largo plazo
467G/ F	Investigación y desarrollo de la sociedad de la información. Préstamos a largo plazo. Aportación patrimonial a red.es para innovación en ciberseguridad
467I/ F	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones. Préstamos a largo plazo y a red.es para ampliación de capital de inteco. Aportación a red.es
493M/ F	Dirección, control y gestión de seguros. Préstamos a largo plazo
922N/ F	Coordinación y relaciones financieras con los entes territoriales. Aportación patrimonial al fondo de liquidez autonómico
923A/ F	Gestión del patrimonio del estado. Adquisición de acciones y participaciones del sector público. Pago aplazado adquisición de acciones audenasa (autopista de navarra, s.a.). Pago de otros justiprecios
923M/ F	Dirección y servicios generales de hacienda y administraciones públicas. Préstamos a corto plazo. Aportación patrimonial a sepi. Aportación patrimonial al consorcio de la zona franca de Cádiz
923O/ F	Gestión de la deuda y de la tesorería del estado. De organismos financieros multilaterales
923P/ F	Relaciones con los organismos financieros multilaterales. De organismos financieros multilaterales
931M/ F	Previsión y política económica. Aportación patrimonial al ico. Aportación al mecanismo europeo de estabilidad (mede)
SS42/ F	Gestión financiera de la Seguridad Social (programa 4263)
SS43/ F	Administración del patrimonio (programa 4364)
SS45/ F	Dirección y servicios generales (programa 4591)

(*) Nota: En esta tabla se recogen las operaciones financieras cuyo importe supera los 10 millones de euros.

II. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal

II.1. Impuestos directos homogeneizados

I111	IIRPF, ingresos homogéneos
I112	Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos
I113	Impuesto sobre la renta de no residentes
I114	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogéneos
I115	Impuesto sobre el Patrimonio, recaudación real residual
I116	<i>Impuestos mediambientales. Ingresos homogeneizados</i>
I117	<i>Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito. Ingresos homogeneizados</i>

II.2. Impuestos indirectos homogeneizados

I121	IVA
I122	Impuestos especiales (sin electricidad ni matriculación)
I123	Impuesto sobre la electricidad
I124	Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogeneizados
I125	Aranceles y otros impuestos sobre tráfico exterior
I126	Impuesto sobre las primas de seguros
I127	Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos
I128	Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos
I129	Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados
I130	Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria
I131	IPSI, Ceuta y Melilla
I132	<i>Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados</i>
I133	<i>Impuesto sobre gases fluorados. Ingresos homogeneizados</i>

II.2. Sobreesfuerzo fiscal

- I211 IRPF, sobreesfuerzo fiscal
- I212 Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
- I214 Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal
- I215 Impuesto sobre el Patrimonio y Donaciones, sobreesfuerzo fiscal
- I222 IH, sobreesfuerzo fiscal
- I227 ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal
- I228 IVMH, sobreesfuerzo fiscal
- I229 Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal
- I230 Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF
- I231 Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo
- I232 Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal
- I250 Impuestos propios de las CCAA y patrimonio, sobreesfuerzo fiscal

13. Impuestos y tasas locales

- I300 Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE

14. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos

- I400 Cotizaciones sociales

15. Otros ingresos de la administración central

- I501 Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central
- I504 Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores
- I505 Tasas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, CNMC
- I521 Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central
- I522 Ingresos del Banco de España

Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto

Índice

1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General	A-16
1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno	A-16
1.2. Acción exterior del Estado	A-17
1.3. Defensa	A-18
1.4. Gestión financiera, tributaria, y presupuestaria	A-18
1.5. Otros servicios de interés general	A-19
1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística	A-20
1.7. Organismos reguladores económicos	A-20
2. Gasto Territorializable	A-21
2.1. Financiación Regional	A-21
2.1.a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común	A-21
2.1.b. Financiación para competencias singulares de las Comunidades Autónomas de régimen común	A-24
2.1.c. Ajustes Ceuta y Melilla	A-26
2.1.d. Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados	A-28
2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales	A-29
2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales	A-30
2.1.g. Sobreesfuerzo fiscal regional	A-31
2.2. Financiación de las corporaciones locales	A-32
2.2.a. Financiación de las provincias y entes asimilados	A-33
2.2.b. Financiación de los municipios	A-34
2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones	A-35
2.4. Ayudas regionales	A-41
2.5. Otro gasto territorializable	A-43
2.5.a. Sanidad y consumo	A-43
2.5.b. Educación y formación	A-44
2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	A-45
2.5.d. Vivienda y urbanismo	A-46
2.5.e. Cultura y deportes	A-47
3. Protección y promoción social	A-48
3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas	A-48
3.2. Servicios sociales	A-49
3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social	A-51
4. Regulación y promoción económica	A-51
4.1. Asuntos generales de economía y empleo	A-51
4.2. Agricultura, ganadería y pesca	A-52
4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros	A-53
5. Intereses de la deuda estatal	A-54
6. Operaciones financieras seleccionadas	A-54
7. Nota: Datos de Familitur sobre número de viajes por comunidad de residencia	A-57
8. Un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros	A-57

9.	Un índice de tráfico portuario de pasajeros	A-61
10.	Un índice de tráfico de pasajeros para las carreteras	A-62
11.	Un índice de tráfico de pasajeros para los ferrocarriles	A-63
12.	Un índice de tráfico de mercancías	A-66
	Referencias	A-68

Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto

En este anexo se describen las partidas de gasto incluidas en cada sección del SCPT y los criterios utilizados para territorializar cada una de ellas. Las fichas de programa que se incluyen como Anexo 4 contienen detalles adicionales.

1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

Todas las partidas incluidas en este apartado se territorializan en proporción a la población y generan, por lo tanto, saldos fiscales relativos nulos. El agregado de población que se utiliza a estos efectos, así como para calcular el gasto por habitante en todos los casos, es la población media de cada territorio durante 2014 de acuerdo con el padrón. Puesto que el padrón sólo ofrece información sobre la población a principios de año, esta magnitud se aproxima mediante la media aritmética de la población a 1 de enero de 2014 y a 1 de enero de 2015. En los apartados siguientes se describen los programas integrados en los distintos apartados de esta sección del SCPT y se muestra su volumen de gasto no financiero (se trata de las obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos 1 a 7 de los PGE).

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

En este apartado se incluyen los costes de funcionamiento de la Jefatura del Estado, las Cortes Generales y de los altos órganos del Estado, incluyendo el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y Consejo General del Poder Judicial. Se incluyen también ciertos programas ligados a Presidencia del Gobierno y a las relaciones del Gobierno con las Cortes y otros órganos asesores.

**Cuadro A2.1: Programas incluidos en el apartado
1.1: Alta dirección del Estado y del Gobierno
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014**

		<i>Volumen de gasto</i>
111M	Gobierno del Poder Judicial	26.110
111O	Selección y formación de jueces CGPJ	12.211
111P	Documentación y publicaciones judiciales CGPJ	7.257
911M	Jefatura del Estado	7.775
911N	Actividad legislativa	201.290
911O	Control externo del Sector Público	55.723
911P	Control Constitucional	21.018
911Q	Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado	5.830
912M	Presidencia del Gobierno	34.363
912N	Alto asesoramiento del Estado	8.175
912O	Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno	30.774
912P	Asesoramiento del Gobierno en materia social, económica y laboral	6.752
921Q	Cobertura informativa	52.921
	Total, alta dirección del Estado y del Gobierno	470.199

1.2. Acción exterior del Estado

Se recogen aquí los gastos no financieros derivados de la acción exterior del Estado. Además de las representaciones diplomáticas y la ayuda a los países en vías de desarrollo (incluyendo la canalizada a través del Fondo Europeo de Desarrollo de la UE), se incluye la actividad cultural y educativa en el exterior y las relaciones con los organismos financieros multilaterales como el Fondo Monetario Internacional. En algunos casos (programas 143A y 923P) una parte significativa del gasto es de carácter financiero y por lo tanto no se incluye aquí sino en el anexo de gastos financieros que aparece como sección F6 (Operaciones financieras seleccionadas) del SCPT. Se trata de aportaciones de capital a organismos multilaterales (71,3 millones, programa 923A) y a un fondo de desarrollo dedicado al suministro y saneamiento de agua (3,4 millones, programa 143A).

No se incluye en el SCTP el programa 943M, en el que se recogen las transferencias españolas al Presupuesto General de la Unión Europea. La razón es que resulta difícil separar nítidamente a la Unión Europea de la Administración Central española dado que buena parte del gasto de la primera en España se destina a cofinanciar actuaciones nacionales con fondos que no se desglosan con claridad en los PGE. Por lo tanto, hemos decidido consolidar ambas administraciones, aunque no se consideran todos los gastos de la UE que benefician a España, sino sólo la parte que vuelve al país a través de los PGE o de los presupuestos de las comunidades autónomas. Por otra parte, también se calculará un saldo global aproximado de las relaciones financieras de cada región con la Unión Europea. La construcción de este saldo se discute en el Anexo 7.

**Cuadro A2.2: Programas incluidos en el apartado
1.2: Acción exterior del Estado
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014**

	<i>Volumen de gasto</i>
141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	71.453
142A Acción del Estado en el exterior	696.544
142B Acción diplomática ante la Unión Europea	19.346
143A Cooperación para el desarrollo	292.525
144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	116.049
322F Educación en el exterior	92.102
923P Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales	156.797
943N Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	253.001
<i>Total acción exterior del Estado</i>	1.697.816

1.3. Defensa

Este apartado recoge las partidas destinadas a defensa y a los servicios de inteligencia. En el primer apartado se incluyen la investigación militar y la asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas.

Cuadro A2.3: Programas incluidos en el apartado 1.3: Defensa y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014

	<i>Volumen de gasto</i>	
121M	Administración y servicios generales de defensa	1.161.059
121N	Formación del personal de las fuerzas armadas	383.483
121O	Personal en reserva	568.301
122A	Modernización de las fuerzas armadas	167.585
122B	Programas especiales de modernización	889.226
122M	Gastos operativos de las fuerzas armadas	2.950.639
122N	Apoyo logístico	1.332.939
312A	Asistencia hospitalaria en las fuerzas armadas	189.320
464A	Investigación y estudios de las fuerzas armadas	146.157
464B	Apoyo a la innovación tecnológica sector de la defensa	0
912Q	Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales	203.687
	<i>Total Defensa</i>	<i>7.992.395</i>

1.4. Gestión financiera, tributaria, y presupuestaria

El Cuadro A2.4 muestra los programas incluidos en este apartado, en el que se recogen los servicios básicos de gestión tributaria, financiera y presupuestaria del Estado. La primera columna muestra el gasto total de cada programa, incluyendo tanto el gasto no financiero realmente ejecutado por la Administración Central como el gasto ficticio imputado a las comunidades forales como parte de la corrección por competencias atípicas, que se detalla separadamente en la segunda columna. Esta corrección resulta necesaria en el caso de la gestión tributaria y catastral (programas 932A y 932M), que es una competencia autonómica o provincial en el País Vasco y Navarra. El coste imputado de estas competencias se calcula de forma que el gasto total por habitante en los territorios forales (incluyendo tanto el imputado como el realizado por el Estado, en su caso) sea igual al gasto medio por habitante en el territorio de régimen común. El ajuste se detrae más adelante de los ingresos de las comunidades forales para calcular su financiación homogénea. (Para más detalles, véase la sección 2.2 de de la Fuente et al., 2014).

**Cuadro A2.4: Programas incluidos en el apartado
1.4. Gestión tributaria, financiera y presupuestaria
y gasto no financiero en miles de euros, 2014**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
922N	Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica.	7.045	
923A	Gestión del Patrimonio del Estado, neta de operaciones financieras	31.633	
923M/1	Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de transferencias a RTVE	144.385	
923N	Formación del personal de economía y hacienda	6.271	
923O/1	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico	71.021	
923Q	Dirección y Servicios Generales de Economía y Competitividad	68.723	
923R		3.207	
931M/1	Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras	272.561	
931N	Política presupuestaria	60.357	
931O	Política tributaria	5.686	
931P	Control interno y Contabilidad Pública	70.840	
932A	Aplicación del sistema tributario estatal + AF01	1.393.388	80.270
932M	Gestión del catastro inmobiliario* + AF02	131.689	7.980
932N	Resolución de reclamaciones económico-administrativas	28.378	
	<i>Total Gestión financiera, tributaria y presupuestaria</i>	2.295.184	88.250

En algunos programas una parte significativa del gasto es de carácter financiero y, por lo tanto, no se incluye aquí sino en el anexo de gastos financieros que aparece como sección F6 del SCPT. Hay que destacar el caso del programa 931M, que incluye una aportación patrimonial al ICO (350 millones de euros) y una aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) (1.904,6 millones de euros). Por otra parte, el programa 922N, recoge una aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómica de 23.000 millones de euros y, el programa 923A registra el pago de la adquisición de acciones y participaciones del Sector Público por un importe de 131,9 millones y, el pago aplazado por la adquisición de acciones de AUDENSA por un importe de 15,1 millones de euros..

1.5. Otros servicios de interés general

En este epígrafe se recogen una variedad de programas de muy distinta naturaleza cuyo denominador común es el de financiar servicios de interés general para el conjunto del país. Se recogen aquí entre otras cosas los registros públicos, los servicios de meteorología, la organización de elecciones, las subvenciones a los partidos políticos y ciertos servicios generales de la administración del Estado, incluyendo la estructura básica de las delegaciones territoriales del Gobierno necesaria para el despliegue de sus actividades en todo el territorio nacional.

**Cuadro A2.5: Programas incluidos en el apartado
1.5. Otros servicios de interés general
y gasto no financiero en miles de euros, 2014**

Volumen de gasto

13M	Registros vinculados con la Fe Pública	21.176
131P	Derecho de asilo y apátridas	2.468
135M	Protección de datos de carácter personal:	11.531
495B	Meteorología	90.298
495C	Metrología (pesas y medidas)	5.464
921N	Dirección y organización de la Administración Pública	45.101
921O/1	Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios	14.864
921P	Administración periférica del Estado	280.476
921R	Publicidad de las normas legales	26.117
921S	Asesoramiento y defensa intereses del Estado	30.417
921T	Servicios de transporte de los ministerios:	35.918
921V	Evaluación de políticas y programas públicos y de la calidad de los servicios	3.036
922M	Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.538
924M	Elecciones y Partidos Políticos	205.810
	<i>Total, otros servicios de interés general</i>	<i>775.215</i>

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

Se incluye aquí el grueso de gasto en investigación y estudios así como el presupuesto del Instituto Nacional de Estadística.

**Cuadro A2.6: Programas incluidos en el apartado
1.6. Investigación básica, estudios y estadística
y gasto no financiero en miles de euros, 2014**

	<i>Volumen de gasto</i>	
462M	Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	10.989
462N	Investigación y estudios estadísticos y económicos	6.244
463A	Investigación científica	718.483
463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica	572.196
465A	Investigación sanitaria	268.786
467C/1	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial. Secretaría general de ciencia, tecnología e innovación	155.019
467D	Investigación y experimentación agraria	55.293
467E	Investigación oceanográfica y pesquera	46.417
467F	Investigación geológico-minera y medioambiental	21.881
467H	Investigación energética, medioambiental y tecnológica	83.909
495A	Desarrollo y aplicación de la información geográfica española	28.359
923C	Elaboración y difusión estadística	160.799
	<i>Total, investigación básica, otros estudios y estadística</i>	<i>2.128.376</i>

1.7. Organismos reguladores económicos

En este apartado se recogen los gastos de una serie de organismos reguladores de carácter económico, entre los que destacan el Banco de España, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, las Comisiones Nacionales del Mercado de Valores y, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la cual incluye al sector de las Telecomunicaciones, la Energía, Servicios Audiovisuales y Postales.

**Cuadro A2.7: Programas incluidos en el apartado
1.7. Organismos reguladores económicos
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014**

	<i>Volumen de gasto</i>
492M_1 Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos	42.982
493M Dirección, control y gestión de seguros	11.847
493O Regulación contable y de auditorías	5.611
496M Regulación del juego	6.311
FP003 Comisión Nacional del Mercado de Valores, CNMV	40.365
FP004 Banco de España	463.380
931Q Control y supervisión de la política fiscal	1.554
<i>Total, reguladores económicos</i>	<i>572.050</i>

2. Gasto Territorializable

2.1. Financiación Regional

El grueso de los recursos incluidos en este epígrafe se dedica a transferencias a las comunidades autónomas, bien directamente o bien indirectamente a través de la cesión o concertación de impuestos de titularidad en principio estatal. Puesto que el destino de tales transferencias es generalmente conocido y los beneficios que éstas generan no exceden el ámbito territorial de una comunidad autónoma, la territorialización de estos recursos no plantea en principio ningún problema. La principal complicación en este caso tiene que ver con los ajustes necesarios para construir agregados de financiación que sean plenamente comparables entre territorios, dada la existencia de importantes asimetrías competenciales entre unas comunidades y otras.

2.1.a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común

En este apartado se incluyen los ingresos regionales que cabría considerar parte del sistema ordinario de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, calculados con un criterio de caja. Una de las partidas presupuestarias más importantes es la que recoge las transferencias del Estado en concepto de entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia y de la Transferencia de Garantía de 2014, la liquidación de 2012 por este último concepto y el pago de los Fondos de Convergencia de 2012, que se abonaron en 2014. Las transferencias al Estado que corresponden a valores negativos de los Fondos de Suficiencia de ciertas regiones se tratan como gastos negativos del Estado y se trasladan a este apartado (como programa FP008) para incluirlas en el agregado homogéneo de financiación que queremos calcular.

También se recogen aquí otros flujos financieros ligados al sistema de financiación que en ocasiones se canalizan por vías extrapresupuestarias. Las partidas más importantes reflejan la devolución al Estado de los Fondos de Convergencia de 2012 y el reintegro al Estado de una parte del saldo negativo aplazado de las liquidaciones de 2008 y 2009 mediante retenciones a la participación de las comunidades autónomas en los recursos del sistema.

En este apartado se integran también los ingresos tributarios de las comunidades autónomas, incluyendo tanto su participación en los grandes impuestos gestionados por la Agencia Tributaria estatal (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) como los rendimientos de los tributos cedidos totalmente a los gobiernos regionales. Entre estos últimos se han incluido los llamados recursos REF (por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias) de la comunidad autónoma

canaria, netos de la compensación al Estado por la supresión del IGTE (Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas). No se incluyen aquí los rendimientos del Impuesto sobre el Patrimonio, que se trata de la misma forma que los impuestos propios de las comunidades en sentido estricto dado que algunas comunidades han decidido volver a imponerlo y otras no y que las que lo han hecho se quedan con el 100% de la recaudación obtenida sin que eso genere flujos compensatorios a través del sistema de financiación regional.

**Cuadro A2.8: Programas incluidos en el apartado
2.1.a: ingresos homogeneizados de las CCAARC
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014**

		<i>Volumen de gasto</i>
941M	Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado	15.963.406
FP008	Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos	-4.225.298
FP009	Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios	-2.315.955
941O/4	Compensación a CC.AA por Impuesto de Depósito de Entidades de Crédito y otros	379.938
FP010/1	Participación de las CCAARC en IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa	31.976.321
FP011	Participación de las CCAARC en el IVA	28.739.153
FP012/1	Participación de las CCAARC en los impuestos especiales (sin electricidad) sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH	10.787.718
FP013	Participación de las CCAARC en el impuesto sobre la electricidad	1.775.819
FP021/1	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC	2.351.485
FP023/1	ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC	5.472.237
FP024/1	Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC	1.000.555
FP025/1	IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa.	3.628
FP026/1	Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa.	288.908
FP027/1	Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE	900.598
FP034/1	Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados de las CCAARC	46.061
FP035	Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito. Ingresos homogeneizados de las CCAARC	187.200
Total: Ingresos homogeneizados de las CCAARC		93.331.775

- Nota: CCAARC = comunidades autónomas de régimen común

Al igual que las transferencias, los ingresos tributarios se computan con un criterio de caja, atribuyéndose a 2014 los ingresos efectivamente recaudados por las comunidades autónomas o recibidos por las mismas de la Agencia Tributaria Estatal durante ese año, que en parte corresponden a liquidaciones de años anteriores y en parte a las entregas a cuenta del ejercicio en curso. En aquellos casos en los que las comunidades autónomas tienen capacidad normativa para modificar las escalas tributarias (y han hecho un uso significativo de la misma), lo que se incluye en este apartado no es la recaudación real de los impuestos considerados sino una recaudación homogeneizada que intenta aproximar los ingresos que se habrían obtenido en cada región aplicando una escala tributaria única en todo el territorio nacional. En el caso del IRPF, los impuestos de matriculación, el impuesto especial sobre hidrocarburos y el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (IVMDH),¹ se utiliza la recaudación sin ejercicio de la capacidad normativa que calcula de oficio la Agencia Tributaria y que corresponde exactamente

¹ En 2013 el impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos desaparece como impuesto independiente y pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IH). Los ingresos por IVMDH que se recogen en el Cuadro A2.8 corresponden al impuesto devengado durante los ejercicios en los que éste aún estuvo en vigor. Los ingresos por IH que se incluyen en este apartado se calculan sin ejercicio de la capacidad normativa regional, esto es, no incluyen los rendimientos del nuevo tipo autonómico del impuesto que pueden fijar las comunidades autónomas.

a la recaudación que se habría obtenido si las comunidades no hubiesen hecho uso de sus competencias normativas para modificar la escala de referencia fijada por el Estado en cada caso. En el resto de las figuras para las que es necesario calcular una recaudación homogénea, ésta se estima por el procedimiento que se describe en el Anexo 3 de este informe.

Los datos utilizados en este apartado provienen fundamentalmente de las liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común (MHAP 2013 y 2015b) y de las estadísticas tributarias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a) y de la Inspección General de Servicios del MHAP, que recopila información sobre la recaudación de los llamados tributos cedidos tradicionales. También se ha hecho uso ocasionalmente de información del sistema de información contable de la Administración Central (SIC) y de otras fuentes, incluyendo consultas directas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL).

2.1.b. Financiación para competencias singulares de las Comunidades Autónomas de régimen común

Una parte de las transferencias estatales canalizadas a través del Fondo de Suficiencia se destina a cubrir el coste de aquellas competencias singulares que sólo han sido asumidas por algunas comunidades autónomas de régimen común. Esta partida se substrahe de los ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común para llegar a un agregado de financiación regional a competencias homogéneas que es comparable entre regiones y se traslada, desagregada por competencias, al apartado de gasto del SCPT que corresponda en cada caso. Cada componente de esta partida se suma al gasto de la misma naturaleza que ha sido ejecutado directamente por el Estado, lo que también hace posible comparaciones más homogéneas entre regiones en términos de estas categorías de gasto.

**Cuadro A2.9: Competencias singulares de las comunidades autónomas de régimen común,
Dotación económica (caja y devengo) y apartado de gasto estatal
al que se traslada la financiación de cada competencia
ejercicio 2014, miles de euros**

		<i>Valoración (devengo)</i>	<i>Financiación (caja)</i>	<i>Apartado al que se traslada la financiación</i>
CS01	Profesores de religión	160.781	153.309	2.5.b. Educación y formación
CS02	Hospitales provinciales	433.865	414.462	2.1.d. Financiación provincial
CS03	ISM sanidad	36.158	34.737	2.5.a. Sanidad
CS04	Administración de Justicia	1.262.420	1.206.605	2.5.c. Justicia y seguridad
CS05	Instituciones Penitenciarias, Cataluña	431.802	407.504	2.5.c. Justicia y seguridad
CS06	"Normalización" lingüística	166.280	157.740	2.5.e. Cultura y deportes
CS07	Obras hidráulicas	193.515	184.253	2.3. Infraestructuras productivas
CS08	Policía autonómica catalana y tráfico	1.221.692	1.152.946	2.5.c. Justicia y seguridad
CS09	ISM transferida. antes de 2002	-	-	
CS09/1	ISM 2007 por PGE, sanidad	80.160	77.770	2.5.a. Sanidad
CS09/2	ISM 2007 por PGE, servicios sociales	9.864	9.570	3.2. Servicios sociales
CS10	Infraestructuras REF Canarias	122.692	120.867	2.4. Ayudas regionales
CS11	Transporte interinsular Canarias	31.763	31.290	2.4. Ayudas regionales
CS12	Participación provincial en ingresos del Estado	951.518	900.493	2.1.d. Financiación provincial
CS13	Confederaciones hidrográficas, Andalucía	192.700	184.973	2.3. Infraestructuras productivas
CS14	ISM formación y Servicios Sociales	-	-	
CS14/1	Formación de ocupados	26.853	25.858	3.2. Servicios sociales
CS14/2	Servicios sociales	5.133	4.921	3.2. Servicios sociales
CS15	Formación continua	12.405	11.895	4.1. Asuntos generales de economía y empleo
CS16	Parques Nacionales	75.461	72.999	2.3. Infraestructuras productivas
CS17	Autorizaciones iniciales trabajo	3.709	3.500	3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social
CS18	Inspección de trabajo	14.668	13.843	3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social
<i>Total</i>		5.433.439	5.169.536	

- Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia.

El Cuadro A2.9 muestra los recursos asignados a cada competencia singular y la sección de "destino" de la misma en el SCPT, esto es, el apartado de gasto al que se traslada la financiación correspondiente. Puesto que la información disponible sobre la valoración de las distintas competencias corresponde a un criterio de devengo y no de caja, son necesarios ciertos supuestos y algunos cálculos para estimar la parte de la financiación por caja que corresponde a tales competencias. Sobre los detalles de estos ajustes, véase la ficha correspondiente a esta partida en el Anexo 4 (programa 941M/ 2).

La valoración de la competencia de normalización lingüística (CS06) que aparece en el Cuadro A.29 y se utiliza para calcular la financiación a competencias homogéneas es la resultante de

actualizar la pactada originalmente, sin tener en cuenta el fuerte incremento de la valoración de esta competencia que se incluyó en el Acuerdo de Financiación de 2009.² De esta forma, esta partida adicional se incluye en la financiación homogénea y no en el apartado de cultura, como sería el caso si se tomase la valoración oficial “total” de la competencia.

Transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año

En la Sección 36 de la liquidación de los PGE se incluye habitualmente el programa 941P en el que se recogen transferencias a comunidades autónomas por el coste efectivo de aquellos servicios que han sido traspasados durante el año. Puesto que el traspaso es posterior a la elaboración del presupuesto, la financiación de las competencias traspasadas no ha podido incluirse en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares y lo que se hace es transferir a las comunidades los recursos previstos a tal fin en otros programas presupuestarios del Estado. Por lo demás, la situación es similar a la discutida más arriba pues se trata de recursos destinados a competencias singulares, aunque en 2013 se da la circunstancia de que no se ha producido ningún traspaso una vez comenzado el año.

En consecuencia, el tratamiento que se da a esta partida, cuando existe, es el mismo que a la anterior: tras dividirla en subprogramas de acuerdo con la naturaleza del gasto, los recursos se trasladan al apartado del SCPT donde se recoge el gasto estatal de la misma naturaleza. El Cuadro A2.10 muestra el desglose por competencias del programa 941P y el apartado del SCPT al que se traslada cada partida. También se dispone del desglose por regiones de cada partida, que ha sido proporcionado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, y se utiliza para distribuir territorialmente la dotación de cada subprograma.

Cuadro A2.10: Desglose por subprogramas de las transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año y apartado del SCPT al que se traslada cada partida ejercicio 2014, miles de euros

<i>Subprograma</i>	<i>Financiación caja</i>	<i>Apartado al que se traslada la financiación</i>
CT02: Administración de justicia	349	2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial
CT04: Parques Nacionales	25	2.3. Infraestructuras y transporte
CT08: Gestión del Hospital Militar San Carlos (San Fernando)	2.399	2.5.a Sanidad
CT09: Gestión de funciones y servicios traspasados en materia sanitaria y otros	65	2.5.a Sanidad
<i>Total</i>	<i>2.837</i>	

2.1.c. Ajustes Ceuta y Melilla

² Como parte del nuevo acuerdo de financiación, la valoración oficial de las competencias de política lingüística se ha multiplicado por 3,5, lo que implica una transferencia de 237 millones adicionales en 2009 a las cuatro comunidades con una segunda lengua cooficial. Si respetásemos la valoración oficial de tales competencias, esta partida se integraría en la financiación de las competencias singulares y no sería visible en la financiación a competencias homogéneas que aquí se calcula y que es el agregado que habitualmente se utiliza para realizar comparaciones entre regiones. Sin embargo, esto no parece razonable. Suponiendo que las competencias de política lingüística hubiesen sido medianamente bien valoradas en su momento, un incremento de tal magnitud en su valoración resulta difícil de justificar. Puesto que además nada obliga a las comunidades beneficiarias a dedicar estos recursos a la promoción de sus respectivas lenguas cooficiales, parece más razonable tratar este incremento de recursos como un aumento de la financiación a competencias homogéneas, lo que se consigue con el ajuste que aquí se practica.

El Cuadro A2.11 muestra los ajustes necesarios para construir un agregado de financiación para Ceuta y Melilla comparable al obtenido más arriba para las comunidades autónomas de régimen común. Puesto que las dos ciudades autónomas no han asumido las competencias de educación, sanidad y servicios sociales, a los ingresos que les proporciona el sistema ordinario de financiación (una participación en el Fondo de Suficiencia) hay que sumarles el gasto directo del Estado y de la Seguridad Social en la prestación de tales servicios. Por otra parte, han de incluirse también en su financiación los rendimientos del Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importaciones, (IPSI) que se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla, así como las transferencias estatales ligadas a la garantía de una recaudación mínima por tal impuesto que se establece en la ley 53/ 2002 de 30 de diciembre.³

³ La ley garantiza a Ceuta y Melilla una recaudación líquida mínima del IPSI igual a la observada en 2001 actualizada con la tasa de crecimiento del PIB nominal (se entiende que el nacional, aunque no se especifica). Si la recaudación cae por debajo de esta referencia, la diferencia se compensará con cargo a los presupuestos del Estado.

Cuadro A2.11: Programas incluidos en el apartado 2.1.c: Ajustes Ceuta y Melilla y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014

		<i>Volumen de gasto</i>
321M/2	Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla	4.740
321N/2	Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	462
322A/2	Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	59.216
322B/2	Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	64.927
322C/2	Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	8.217
322E/2	Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	5.284
322G/2	Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	3.434
322K/2	Deporte en edad escolar y en la universidad, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	0
322L/2	Otras enseñanzas y actividades educativas, gasto directo en Ceuta y Melilla	15.343
324M/2	Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	2.498
SS21/1	Atención Primaria de Salud, INGESA, Ceuta y Melilla	58.130
SS22/1	Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	140.450
SS25/1	Administración, Servicios Generales y Cont. Int. Asist. San, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	13.996
SS26/1	Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	1.918
SS31/2	Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla	24.576
SS35/2	Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla	1.956
FP053	Recaudación IPSI	139.501
942N/3	Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones IPSI Ceuta y Melilla	71.969
<i>Total, ajustes a la financiación regional de Ceuta y Melilla</i>		616.436

- *Nota:* Las cifras incluidas en el cuadro reflejan el gasto directo en Ceuta y Melilla y no la dotación total de cada programa.

- *Fuentes:* SIC, SGCAL y MHAP (2016b).

2.1.d. Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados

Las comunidades forales disfrutan de un régimen fiscal especial que, entre otras cosas, les otorga una amplia capacidad normativa sobre los tributos directos, incluyendo el Impuesto de Sociedades. Tradicionalmente, las diputaciones forales han utilizado sus competencias en la materia a la baja, fijando escalas tributarias menos exigentes que las aplicables en el resto de España e introduciendo bonificaciones, deducciones y otras disposiciones que han reducido la presión fiscal sobre sus contribuyentes, en ocasiones de forma muy significativa. En años recientes, sin embargo, la presión de las instituciones europeas ha resultado en la eliminación de algunas características polémicas del Impuesto de Sociedades, incluyendo las conocidas como “vacaciones fiscales.”

En consecuencia, a la hora de comparar los ingresos de los territorios forales con los de las comunidades de régimen común, resulta esencial corregir por este factor para poder comparar sus respectivos niveles de financiación a igual esfuerzo fiscal. En el Cuadro A2.12 se recogen nuestras estimaciones de los ingresos que las comunidades forales habrían obtenido por los impuestos concertados de haber aplicado la normativa existente en el resto de España. Esta

magnitud difiere de la recaudación realmente observada en el caso del IRPF y de los impuestos sobre sociedades, sucesiones y donaciones, ITP y AJD, Impuesto sobre Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos, Impuesto sobre Hidrocarburos y tasas sobre el juego. En el caso de las demás figuras tributarias no resulta necesario introducir correcciones porque no existen diferencias significativas entre la normativa foral y la aplicada en territorio común (bien por no disponer las haciendas forales de competencias normativas o bien por no haberlas utilizado en la práctica). Los detalles de las correcciones se discuten en el Anexo 3.

**Cuadro A2.12: Programas incluidos en el apartado
2.1.d: Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados
ejercicio 2014, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
FP040/1 IRPF, ingresos homogeneizados	6.664.234
FP041/1 Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados	1.575.544
FP042 Impuesto sobre la renta de no residentes	15.332
FP043 IVA	5.887.954
FP044/1 Impuestos Especiales (incluidos matriculación y electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH	1.749.865
FP045 Impuesto sobre las primas de seguros	89.911
FP046/1 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, ingresos homogeneizados	208.326
FP048/1 Venta minorista de hidrocarburos, ingresos homogeneizados	-732
FP049/1 ITP y AJD, ingresos homogeneizados	268.383
FP050/1 Tasas juego, ingresos homogeneizados	38.257
FP081/1 Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados	9.272
FP082 Impuestos medioambientales. Ingresos homogeneizados.	41.158
FP083 Impuesto sobre gases fluorados. Ingresos homogeneizados.	821
FP084 Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito.	12.299
<i>Total, Ingresos homogeneizados de las CCAARC</i>	16.560.623

- Fuentes: MHAP (2016a) y elaboración propia (véase el Anexo 3).

- Nota: Como en el caso de las comunidades de régimen común, el Impuesto sobre el Patrimonio se trata como un tributo propio de las comunidades autónomas y se incluye en otra sección.

2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales

Aquí se recogen el cupo vasco, la aportación navarra y las transferencias ligadas a las compensaciones financieras pactadas con el País Vasco en el momento de la concertación de los Impuestos Especiales. Algunas de estas transferencias se recogen en el apartado de ingresos estatales de la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y se trasladan aquí como gastos negativos.

En el caso del País Vasco, en 2014 se toma la cifra de cupo antes del descuento con el que se financia la construcción de la “Y” ferroviaria vasca. Esta partida se traslada al apartado de inversión en infraestructuras. También se incluyen en el cupo las liquidaciones de años anteriores que se hicieron efectivas en ese ejercicio.

**Cuadro A2.13: Programas incluidos en el apartado
2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales
ejercicio 2014, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
--	-------------------------

FP051	Cupo vasco y aportación navarra, antes del descuento por la “Y” ferroviaria vasca	-1.565.375
9410/1	Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por Impuesto Especial sobre las labores de tabaco	136.160
FP052	Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos	-60.896
<i>Total, ajustes a la financiación regional de Ceuta y Melilla</i>		<i>-1.490.111</i>

- *Nota:* un signo negativo indica que se trata de transferencias de las comunidades forales al Estado.

- *Fuente:* IGAE (2015), SIC y consulta a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales

En este apartado se recogen los ajustes por competencias atípicas de las comunidades forales. El procedimiento para valorar tales competencias se ha descrito en el texto (véase de la Fuente et al, 2014) y sus detalles se discuten, en caso necesario, en la ficha del programa de gasto estatal correspondiente a la misma competencia, que se incluye en el Anexo 4. El coste estimado de las competencias atípicas se sustrae de los ingresos homogéneos de las comunidades forales para obtener un agregado de financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal comparable con su homólogo para las comunidades de régimen común. En algunos casos, el ajuste es nulo en 2014 pero no necesariamente en otros años, dependiendo si la situación presupuestaria ha resultado en la eliminación transitoria de ciertas partidas de transferencias y otras ayudas.

**Cuadro A.2.14: Programas incluidos en el apartado
2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales
ejercicio 2014, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
AF01 Gestión tributaria (programa 932A)	-80.270
AF02 Gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)	-7.980
AF03 Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sec. 3.1)	-163.358
AF04 Financiación provincias (sección 2.2a)	-442.208
AF05 Financiación municipios (sección 2.2b)	-703.789
AF06 Construcción de carreteras (sección 2.3)	-121.034
AF07 Conservación de carreteras (programa 453C)	-63.166
AF08 "Normalización" lingüística (programa CS06)	-27.299
AF09 Medio ambiente (programa 456C)	-3.641
AF10 Inversión metro (programa 453A)	0
AF11 Sanidad y consumo (sección 2.5a)	-765
AF12 Educación y formación (sección 2.5b)	-15.419
AF13 Administración de Justicia (programa CS04)	-95.469
AF14 Seguridad ciudadana y vial (sección 2.5c)	-596.967
AF15 Ayudas a la vivienda (programa 261N)	-48.110
AF16 Ayudas al transporte colectivo urbano (sección 2.3)	-19.208
AF17 Conservación patrimonio artístico y cultural (sección 2.5e)	-560
AF18 Economía social (programa 241N)	-1.638
AF19 Servicios Sociales (sección 3.2)	-9.110
AF20 Fomento y gestión del empleo (sección 4.1)	-83.866
AF21 Apoyo a PYMEs (programa 433M)	0
AF22 Agricultura (sección 4.2)	-5.570
AF23 Comercio minorista (programa 431O)	0
AF24 Turismo (programa 432A)	-414
<i>Total, ajustes por competencias atípicas forales</i>	<i>-2.489.840</i>

- Fuente: Elaboración propia. Véanse las fichas de programa correspondientes al gasto estatal en la misma competencia.

- Nota: Algunos ajustes tienen valor cero en 2013 porque han desaparecido las ayudas destinadas a las comunidades de régimen común o porque en ese ejercicio no se observan diferencias apreciables de trato entre comunidades forales y de régimen común.

2.1.g. Sobre esfuerzo fiscal regional

En este apartado se calcula el sobre esfuerzo fiscal de cada región, definido como la diferencia entre sus ingresos tributarios reales y los que habría obtenido de no haber utilizado sus competencias normativas en materia tributaria para modificar la presión fiscal sobre sus ciudadanos por los impuestos cedidos o concertados de titularidad estatal o para crear figuras tributarias propias. Un signo negativo en esta partida indica que las comunidades autónomas han utilizado sus facultades normativas para reducir impuestos en vez de para aumentarlos. Los datos de ingresos tributarios reales provienen de MHAP (2016a), de la Inspección de Servicios del MHAP, de las liquidaciones del sistema de financiación regional (MHAP, 2016b) y de *Las Haciendas Autonómicas en Cifras* (MHAP, 2016e)). La estimación de los ingresos tributarios homogéneos se discute en el Anexo 3.

El Impuesto sobre Patrimonio se trata en 2014 como un tributo propio de las comunidades autónomas y se incluye por entero en el programa FP054 pese a tratarse formalmente de un tributo cedido. A los efectos que aquí nos interesan, este impuesto se asemeja más a los tributos propios autonómicos que a los cedidos porque en el año citado existe sólo en algunas

comunidades (que han decidido restablecerlo tras haberse suprimido por una decisión estatal que vino acompañada de compensaciones a las comunidades autónomas por su pérdida de recaudación) y porque las comunidades se quedan con el 100% de sus rendimientos sin que esto genere compensación alguna a través del sistema de financiación regional – como sí sucede con el resto de los tributos cedidos, para los que se calcula una recaudación normativa que genera la obligación de aportar recursos al Fondo de Garantía.

**Cuadro A 2.15: Programas incluidos en el apartado
2.1.g. Sobreesfuerzo fiscal regional
ejercicio 2014, miles de euros**

	<i>Volumen de gasto</i>
FP010/2 IRPF, comunidades de régimen común (CCAARC)	-655.321
FP012/2 IH, CCAARC	1.012.439
FP021/2 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, CCAARC	0
FP023/2 ITP y AJD, CCAARC	416.450
FP024/2 Tasas sobre el juego, CCAARC	0
FP025/2 IVMH, CCAARC	5.362
FP026/2 Matriculación, CCAARC	2.186
FP040/2 IRPF, comunidades forales	-1.194.845
FP041/2 Impuesto de Sociedades, comunidades forales	-210.886
FP044/2 IH, comunidades forales	0
FP046/2 Impuesto de Sucesiones y Donaciones, comunidades forales	-44.205
FP048/2 IVMH, comunidades forales	-628
FP049/2 ITP y AJD, comunidades forales	-99.897
FP050/2 Tasas sobre el juego, comunidades forales	17.669
FP054 Ingresos por tributos propios de las CCAA y Patrimonio	2.337.338
FP081/2 Impuesto sobre la actividad de juego. Régimen foral	0
<i>Total, sobreesfuerzo fiscal regional</i>	<i>1.585.663</i>

- Fuente: Elaboración propia. Véase el Anexo 3.

2.2. Financiación de las corporaciones locales

En este apartado se recogen los ingresos de las corporaciones locales, distinguiendo entre las provincias y entes asimilados por un lado y los municipios por otro. La mayor parte de la información relevante está disponible en las liquidaciones del sistema de financiación local (MHAP, 2016c y d) y en publicaciones relacionadas. Sin embargo, para el desglose de algunas partidas menores de transferencias a corporaciones locales y para el detalle de las liquidaciones y reintegros de saldos aplazados de ciertas liquidaciones ha sido necesario recurrir a consultas específicas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL).

2.2.a. Financiación de las provincias y entes asimilados

Los ingresos de las diputaciones provinciales de régimen común y entes asimilados (los consejos y cabildos insulares) se vehiculan en parte a través del sistema de financiación de las corporaciones locales y en parte a través del tramo del Fondo de Suficiencia destinado a las competencias singulares de las comunidades autónomas, con algunas comunidades percibiendo recursos por ambas vías a la vez.

**Cuadro A2.16: Programas incluidos en el apartado
2.2.a: Financiación de las provincias y entes asimilados
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014**

	<i>Gasto total</i>
336A/2 Fomento y apoyo de las actividades deportivas (transferencias a las Diputaciones)	29.243
942M/2 Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, participación de las provincias y entes asimilados	5.065.059
FP015 Otros flujos de financiación local, reintegros parciales de saldos pendientes	-237.318
CS02 Hospitales provinciales asumidos por las CCAA	414.462
CS12 Participación provincial en ingresos del Estado, integradas como competencias singulares en el Fondo de Suficiencia	900.493
FP028 Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	718.013
FP027/2 Recursos REF de los cabildos canarios	455.964
FP029 Recargo provincial sobre el IAE	188.687
AF04 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación provincias	442.208
<i>Total, financiación de las provincias y entes asimilados:</i>	<i>7.976.812</i>

El Cuadro A2.16 muestra las partidas relevantes. Las dos partidas de financiación en principio provincial que se incluyen en el Fondo de Suficiencia regional son **i)** los ingresos que perciben en su calidad de provincias tres comunidades uniprovinciales (Madrid, la Rioja y Cantabria) que han absorbido sus antiguas diputaciones y han elegido integrar los ingresos de las mismas en este Fondo, y **ii)** los recursos que corresponden a ciertas comunidades por haber asumido la gestión de algunos hospitales provinciales. El resto de las partidas llega a las provincias y entes asimilados a través del sistema de financiación de las administraciones locales (con independencia de que, en ciertos casos, la perceptora de los fondos sea una comunidad autónoma uniprovincial, que ha absorbido a la correspondiente diputación). Aquí se incluyen las participaciones provinciales en los grandes impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), y su participación general en los ingresos del Estado (integrada a su vez por el llamado Fondo Complementario de Financiación, las compensaciones por la reforma del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) y el Fondo de Asistencia Sanitaria). En todos los casos se consideran las entregas a cuenta correspondientes a 2014 y la parte de la liquidación de 2012 que realmente se pagó en 2014. Por otra parte, las retenciones practicadas sobre los recursos del sistema de financiación para la devolución parcial de los saldos aplazados de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2012 se recogen como ingresos negativos en un programa específico (FP015).

También se incluyen en este apartado las transferencias a Diputaciones Provinciales derivadas de la distribución de la recaudación de las Apuestas Deportivas del Estado, recogidas en el

programa 336A/ 2 y la parte de los recursos REF canarios que corresponde a los cabildos insulares de la comunidad y los ingresos por el recargo provincial sobre el IAE. Finalmente, se realiza una corrección por competencias atípicas de las comunidades forales por el procedimiento ordinario. Puesto que las diputaciones forales, a diferencia del resto, no perciben prácticamente transferencias estatales, se aproxima el volumen de recursos estatales que habrían recibido de haber estado integradas en el régimen común y se les imputa como gasto del Estado en este apartado, deduciéndose la misma cantidad de los ingresos observados de las correspondientes haciendas forales como parte del ajuste necesario para estimar sus ingresos a igualdad de competencias con las comunidades de régimen común. A efectos de este cálculo, no se tienen en cuenta los ingresos REF canarios pero sí el resto de los programas incluidos en esta sección.

2.2.b. Financiación de los municipios

El Cuadro A2.17 muestra los ingresos tributarios y por transferencias estatales de las corporaciones municipales. A los ingresos por impuestos municipales en sentido estricto, hay que sumar las tasas y la pequeña participación de los grandes municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales, así como la participación de los ayuntamientos canarios en los recursos REF.

**Cuadro A2.17: Programas incluidos en el apartado
2.2.b: Financiación de los municipios
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014**

	<i>Gasto total</i>
942M/1 Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados	10.480.285
FP030 Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	824.887
FP016 Otros flujos de financiación local, para reintegros parciales saldos pendientes	-424.041
FP031 Impuestos municipales	17.481.028
FP032 Tasas municipales y otros ingresos	6.850.844
FP027/3 Recursos REF de los municipios canarios	256.536
942N/1 Otras aportaciones a CC.LL., compensaciones por beneficios fiscales	73.389
942A Cooperación económica local del Estado	26.542
AF05 Ajuste por competencias atípicas forales: financiación municipios	703.789
<i>Total, financiación de los municipios</i>	<i>36.273.259</i>

Los ingresos tributarios se complementan con transferencias estatales. Al igual que en el caso de las provincias, se consideran por un lado las entregas a cuenta correspondientes a 2014 y las liquidaciones y reintegros de la liquidación de 2012, y por otro los reintegros parciales de saldos pendientes de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores a 2012 (programa FP016). Además de la participación de los ayuntamientos en los ingresos estatales, se incluye aquí una partida de otras transferencias estatales a corporaciones locales en la que se integran compensaciones a municipios por ciertas bonificaciones en impuestos locales (fundamentalmente en beneficio de centros educativos concertados y de cooperativas) y el programa de cooperación local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que canaliza ayudas a las corporaciones locales para la inversión en infraestructuras y equipamientos. Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales trabajando con la suma de los

programas citados, con la excepción de los ingresos por tributos municipales y los recursos REF canarios.

2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones

En esta sección se integra la inversión en infraestructuras de diversos tipos junto con el gasto corriente en transporte, comunicaciones, suministro de agua y protección medioambiental.

**Cuadro A2.18-A: Programas incluidos en el apartado
2.3: Infraestructuras productivas y medioambientales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros, 2014**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imp. a forales</i>
414A	Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	30.058	
441M	Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	1.064.115	
451M	Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo	26.306	
451N	Dirección y Servicios Generales de Fomento	103.820	
451O/1	Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente	63.853	
452A	Gestión e infraestructuras del agua	990.600	
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	7.811	
453A	Infraestructura del transporte ferroviario + AF10	138.414	
453B	Creación de infraestructura de carreteras + AF06/1	1.623.584	98.384
453C	Conservación y explotación de carreteras + AF07	970.820	63.166
453M	Ordenación e inspección del transporte terrestre	20.464	
454M	Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	41.534	
455M	Regulación y supervisión de la aviación civil	58.968	
456A	Calidad del agua	115.269	
456B	Protección y mejora del medio ambiente	13.532	
456C	Protección y mejora del medio natural	120.698	3.641
456D	Actuación en la costa	89.458	
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	26.617	
467B	Investigación, desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras	89	
491N	Servicio postal universal	518.779	
497M	Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar	138.605	
942N/2	Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo	51.055	
942N/4	Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla	20.392	
CS07	Obras hidráulicas, competencias transferidas a ciertas CCAA	184.253	
CS13	Confederaciones hidrográficas, competencias transferidas a ciertas CCAA	184.973	
CS16	Parques Nacionales	72.999	
FP060	Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y FEVE	2.762.944	
FP061	Infraestructuras aeroportuarias, AENA	358.559	
FP062	Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado	376.268	
FP063	Autopistas de peaje	106.078	
FP064	Excedente bruto de AENA	-1.968.479	
FP065	Excedente bruto de Puertos del Estado	-513.721	
FP066	Excedente bruto de los concesionarios de autopistas de peaje	-1.273.707	
FP067	Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/2	373.778	22.650
FP068	"Y" ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo	255.111	
CT04	Parques Naturales, competencias transferidas durante el año	25	0
AF16	Subvenciones al transporte colectivo urbano	19.208	19.208
	<i>Total Infraestructuras y transportes</i>	<i>7.173.129</i>	<i>207.049</i>

La partida más importante es la destinada a la inversión en infraestructuras de transporte (carreteras y autopistas, ferrocarriles, puertos y aeropuertos). Además de la inversión en estos equipamientos realizada directamente por el Ministerio de Fomento, se incluye también la

gestionada por el ADIF, Renfe Operadora y el ente público Puertos del Estado, las empresas públicas AENA y SEITTSA (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre) y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje. Dentro de las partidas de gasto corriente que contemplamos se incluyen las transferencias corrientes o aportaciones de capital que cubren los déficits de explotación o contratos programa de RENFE (pero no las transferencias de capital que financian parte de sus inversiones, dado que tales inversiones se recogen directamente). Por simetría, los excedentes brutos de explotación (ingresos operativos menos gastos operativos, no incluyendo las amortizaciones) de AENA, Puertos del Estado y las empresas concesionarias de autopistas de peaje se tratan como subvenciones negativas, esto es, como aportaciones netas de los usuarios en exceso de los costes operativos del servicio que, en última instancia, financian las inversiones de estos entes.

También se recogen aquí inversiones en la red de suministro y depuración de aguas, las actuaciones en la costa y el gasto en protección del medio ambiente, donde se incluye la red de Parques Nacionales así como el coste de los servicios generales de los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las subvenciones a Correos.

Puesto que muchas de estas inversiones no benefician únicamente a los residentes de la región en la que se localizan sino a toda la población del país, en su imputación territorial se introduce en ocasiones una *corrección por efectos desbordamiento*. En el caso general, el 75% del gasto relevante se imputa de acuerdo con la localización de la inversión, que se conoce razonablemente bien a través de los Anuarios del Ministerio de Fomento (MF, [2015](#)) y el SIC.⁴ El 25% restante se reparte entre todas las regiones en proporción a su PIB y a su población, ponderando ambas variables de igual forma. Los servicios centrales de los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se imputan a partes iguales en proporción a la población y al gasto territorializado del propio Ministerio dado que, además de gestionar los correspondientes programas de inversión, las unidades centrales de estos departamentos también se encargan de funciones de interés general. La subvención a Correos para el mantenimiento del servicio postal universal a precios uniformes en todo el territorio nacional se imputa a las zonas menos rentables en tales condiciones, esto es, a los municipios de menor tamaño, a las áreas de poblamiento más disperso y a los territorios extra-peninsulares. Finalmente, se introducen ajustes por competencias atípicas forales en el caso de las carreteras, las ayudas al transporte colectivo urbano y ciertas partidas de medio ambiente.

El Cuadro A2.18-A muestra los programas incluidos en este epígrafe del SCPT junto con sus volúmenes de gasto y la parte que corresponde en su caso a ajustes por competencias atípicas forales.

Territorialización del gasto en transporte

El Cuadro A2.18-B resume los criterios utilizados para imputar la inversión en infraestructuras de transporte y el gasto corriente en subvenciones al sector y en su regulación y ordenación. Los beneficios derivados de estas partidas de gasto se dividen entre la región de residencia de sus usuarios y la región en la que se realiza físicamente el gasto o la inversión relevante, siempre que este último se conozca o se pueda aproximar razonablemente.

Cuadro A2.18-B: Criterios de imputación del gasto en transporte

⁴ En este campo, la principal dificultad tiene que ver con el material rodante de RENFE. Esta partida se ha imputado en proporción a un índice de volumen de tráfico que tiene en cuenta tanto pasajeros como mercancías.

	<i>Inversión</i>	<i>Gasto corriente/subvención/excedente bruto</i>
<i>Carreteras</i>	Programas 453B, 453C y FP067: localización (2/ 3), usuarios (1/ 3).	453M, ordenación: usuarios
<i>Autopistas peaje</i>	FP063: localización (2/ 3), usuarios (1/ 3).	441M, rebajas peajes, localización (2/ 3), usuarios (1/ 3) FP066, excedente bruto concesionarias, beneficios: tráfico (2/ 3) y localización (1/ 3); cargas: por índice de tráfico modificado.
<i>Ferrocarriles</i>	FP060, 453A y FP068: localización (2/ 3), usuarios (1/ 3), excepto material rodante: usuarios.	453A: subvención a RENFE: usuarios.
<i>Metro y transporte colectivo urbano</i>	453A: transferencias a AATT para transporte local: localización.	441M y 942N, subvenciones: localización.
<i>Puertos</i>	FP062: localización (2/ 3), usuarios (1/ 3).	454M, seguridad marítima: usuarios. FP065: excedente bruto Puertos del Estado: cargas: por índice de tráfico modificado; beneficios: usuarios (2/ 3), localización (1/ 3).
<i>Aeropuertos</i>		455M, supervisión: usuarios. FP064, excedente bruto AENA: cargas: por índice de tráfico modificado; beneficios: usuarios (2/ 3), localización (1/ 3).

Desafortunadamente, la participación de cada uno de estos colectivos en los beneficios derivados del gasto en transporte ha tenido que fijarse de manera indirecta. Nuestro razonamiento ha sido el siguiente. Partamos del caso ideal en el que la red de transporte que nos ocupa (el sistema aeroportuario o la red de carreteras) produce un *output* perfectamente homogéneo (“servicios de transporte”) al mismo nivel en toda la red, lo hace a un coste unitario igual en todas las partes del territorio y no genera efecto externo ninguno. En tales condiciones, los beneficios que genera el sistema habrían de imputarse en su integridad a sus usuarios y podrían distribuirse entre regiones en proporción a indicadores físicos de tráfico basados en el número de pasajeros (desglosados de acuerdo con su lugar de residencia) o en el volumen de mercancías que transita por la red (desglosadas por origen y destino). Así pues, en el caso ideal del que partimos, los indicadores de tráfico cuya construcción se describirá en detalle más abajo serían las únicas variables relevantes a la hora de imputar los costes corrientes del sistema de transporte o el flujo de servicios que produce el *stock* de capital invertido en el mismo.

La necesidad de tener en cuenta la localización de la inversión se hace aparente en cuanto relajamos las hipótesis extremas de nuestro caso ideal. Por varios motivos. En primer lugar, porque ni los costes ni el nivel de servicio son homogéneos en toda la red y en segundo porque en muchos casos se trata de imputar no el flujo de servicios derivado del *stock* de capital sino el incremento de tal *stock* mediante inversiones “grumosas” que tienden a concentrarse en determinados puntos de la red en cada momento del tiempo. En ambos casos, está claro que el gasto localizado en un punto determinado de la red no tiene el mismo efecto sobre todos los usuarios que transitan por la misma sino que tiende a favorecer más a los que pasan por el nodo correspondiente, entre los que estarán sobrerepresentados los que tienen cerca su residencia. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta también que cuando la red está compuesta de nodos discretos

(puertos o aeropuertos) el tamaño y calidad de cada nodo puede tener efectos importantes sobre la economía local debido entre otros factores a su posible incidencia sobre las decisiones de localización de las empresas.

¿Cómo integrar todos estos factores en nuestros cálculos? Está claro que no disponemos de la información detallada sobre los costes operativos y el nivel de servicio observado en cada nodo de la red o sobre la composición por lugar de residencia o de origen y destino de los pasajeros y mercancías que transitan por cada uno de ellos que sería necesaria para estimar el desglose de los beneficios derivados de cada euro que se gasta o invierte en cada territorio. Tampoco tenemos una forma objetiva de cuantificar los beneficios externos que los nodos de la red generan en su área inmediata de influencia. Así pues, el reparto de los beneficios relevantes exige aproximaciones que inevitablemente han de basarse en hipótesis imposibles de contrastar sobre la importancia relativa de los distintos factores en juego. Aceptando las obvias limitaciones del procedimiento, hemos optado por modular las ponderaciones de la localización del gasto y de los índices de tráfico de una forma que intenta recoger *a grosso modo* la importancia relativa de ambos factores. En el caso de las inversiones, la regla general será la de imputar dos tercios del gasto de acuerdo con su localización física mientras que el tercio restante se imputa en proporción a un índice de tráfico que resume la distribución territorial de los usuarios del sistema. Las excepciones a esta norma son los transportes urbanos, incluyendo los metros, que se imputarán únicamente por localización dado su limitado ámbito espacial y las inversiones en material rodante que se imputan por el indicador de tráfico puesto que su destino no se conoce y puede además cambiar a lo largo del tiempo.

En el caso de los gastos corrientes en la gestión u ordenación del servicio, las proporciones se invierten, primando ahora a los índices de tráfico sobre la localización, cuyo peso se reduce en principio hasta 1/3. En algunos casos este peso se reduce hasta cero, bien porque no se conoce la localización del gasto o bien porque no tiene sentido hablar en estos términos (como en el caso de ciertas subvenciones globales a empresas de transporte o del gasto en seguridad marítima).

En relación con los excedentes brutos de AENA, Puertos del Estado y las empresas concesionarias de autopistas de peaje, se imputan por un lado los gastos operativos de cada entidad (excluyendo las amortizaciones) y por otro sus ingresos (fundamentalmente por tasas y peajes). En los tres casos, los gastos se reparten en parte por localización y en parte en proporción al índice de tráfico correspondiente que recoge la distribución de los usuarios. Los ingresos, sin embargo, se distribuyen en su integridad en proporción a un índice modificado de tráfico en el que el subíndice de volumen de tráfico de mercancías se substituye por un índice de consumo final territorializado. Esto es, en el caso de los pasajeros, suponemos que los beneficiarios directos del servicio son los que lo pagan, mientras que en el caso de las mercancías el supuesto es que son los consumidores finales de los bienes transportados los que terminan soportando todas las cargas relevantes vía mayores precios.

Índices modales de tráfico de pasajeros y mercancías

La parte del gasto en transporte que se atribuye a los usuarios de la red se imputa territorialmente utilizando una serie de indicadores de tráfico que se construyen como una media ponderada de dos o, en su caso, tres subíndices que recogen respectivamente el tráfico de mercancías y pasajeros y lo que llamaremos el tráfico local. Las ponderaciones de los subíndices de pasajeros y

mercancías (recogidas en el Cuadro A2.18-C) se basan en la importancia relativa de cada factor en los ingresos de la red de transportes o en el volumen físico de carga que transita por la misma.⁵

⁵ Para más detalles, véanse las fichas de los programas FP060, FP064, FP065 y FP066 en el Anexo 4.

Cuadro A2.18-C: Construcción de los índices de tráfico modales, 2014

	<i>Mercancías</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Tráfico local</i>
<i>Carreteras y autopistas</i>	Peso: 15%	Peso: 35%	Peso: 50% basado en localización del gasto relevante en cada caso
<i>Ferrocarriles</i>	Peso: 9,1%	Peso: 90,9% ajuste por distancia media de los viajes, se incorporan viajes de cercanías	
<i>Puertos</i>	Peso: 79,9%	Peso: 20,1% ajuste por número de operaciones	
<i>Aeropuertos</i>	Peso: 3,2%	Peso: 96,8% ajuste por número de operaciones	

La construcción de los subíndices de pasajeros se describe en detalle en las secciones 7 a 10 de este Anexo. En todos los casos se parte de datos sobre el número de viajes que realizan los españoles y extranjeros (o más precisamente, residentes y no residentes en España) con al menos origen o destino en el país, desglosados por región de residencia y por motivo del viaje. En términos generales, los viajes no de trabajo de los españoles se imputan a su región de residencia, mientras que los viajes de trabajo se tratan como un *input* intermedio de las empresas y se imputan en proporción al consumo final procediendo de la misma forma que se hace para imputar los costes intermedios derivados de determinados impuestos indirectos, como el que grava la electricidad, que se aplican de forma uniforme en todo el país (véase el Anexo 5). En coherencia con el criterio general que hemos aplicado a los beneficios y costes que recaen sobre los extranjeros, el número total de viajes de este colectivo se reparte entre todas las regiones españolas en proporción a su población. El indicador de tráfico regionalizado de pasajeros es el peso de cada región en el número total de viajes (posiblemente ponderados por el número de operaciones de aterrizaje y despegue o atraque o de alguna otra forma) distribuidos territorialmente de acuerdo con los criterios indicados más arriba.

En algunos casos, nuestros índices de tráfico de viajeros recogen información adicional sobre las distancias medias de distintos tipos de viajes (por ferrocarril) y sobre desplazamientos de carácter local que no se recogen en las encuestas turísticas (en las que los viajes se definen como desplazamientos fuera del entorno habitual del viajero que implican al menos una pernoctación fuera del hogar). Para recoger estos efectos, el indicador de tráfico ferroviario incorpora información sobre viajes de cercanías y en los indicadores de carreteras y autopistas se introduce un tercer subíndice de “tráfico local” al que se le asigna una ponderación del 50%. El subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en el agregado de gasto o inversión que se esté imputando en cada caso de acuerdo con un criterio estricto de localización. Así pues, el subíndice de tráfico local tomará distintos valores según el programa que estemos analizando con el fin de intentar aproximar los efectos del gasto sobre el tráfico local.

Finalmente, la construcción del indicador de tráfico de mercancías se discute en la sección 11 del presente Anexo. A diferencia del indicador de pasajeros, para el tráfico de mercancías se construye un único indicador que se combina con los distintos indicadores de tráfico de pasajeros para obtener los índices modales de tráfico.

2.4. Ayudas regionales

El Cuadro A2.19 contiene un listado de los programas que hemos considerado ayudas regionales de acuerdo con los criterios discutidos en de la Fuente et al. (2014) así como las dotaciones económicas de tales programas.

En general, la territorialización de las ayudas regionales no presenta problemas dado que se dispone de información directa sobre el destino de las ayudas en el SIC y en otras fuentes. Excepciones parciales son las ayudas al transporte marítimo, donde ha sido necesario recabar alguna información directamente de la Dirección General de Marina Mercante, así como la financiación de la compensación de los sobrecostes del sistema eléctrico insular y extrapeninsular. Para este último ha sido preciso recurrir, además de a los datos de ejecución de los PGE 2014 relativos a las transferencias de capital a la CNMC para financiar costes del sistema eléctricos, a solicitar directamente información a esta entidad.

**Cuadro A2.19: Programas incluidos en el apartado
2.4: Ayudas regionales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>
251M_2	Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	1.023.623
422A	Incentivos regionales a la localización industrial	81.298
423M	Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	10.031
423N_1	Explotación minera	343.900
492M_3	Sobrecostes sistemas eléctricos extrapeninsulares	880.895
441N	Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	94.702
441O	Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	376.753
441P	Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías	20.150
923M_3	Dirección y servicios generales de hacienda y admones. Públicas, transferencias a la ZEC	1.086
941N	Transfer. a CCAA por fondos de compensación interterritorial	434.872
941O_2	Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias de capital a Aragón, Extremadura y Cantabria para proyectos de inversión	98.000
CS10	Infraestructuras REF Canarias	120.867
CS11	Transporte interinsular Canarias	31.290
FP070	Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEOGA Garantía	1.192.009
	<i>Total ayudas regiones</i>	<i>4.709.477</i>

2.5. Otro gasto territorializable

2.5.a Sanidad y consumo

Para imputar ciertos programas sanitarios de ámbito nacional se trabaja con indicadores de población equivalente a efectos de gasto sanitario que se construyen ponderando siete tramos de edad de la población relevante por su gasto sanitario medio relativo, tal como sugiere el Grupo de Trabajo sobre Gasto Sanitario (GTS, 2005 y 2007). Se utilizan dos indicadores distintos de *población equivalente*: uno para la población total de cada comunidad y otro para la población protegida por el Sistema Nacional de Salud. El primer indicador se construye directamente y el segundo proviene del Ministerio de Sanidad, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

**Cuadro A.2.20: Programas incluidos en el apartado
2.5a: sanidad y consumo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Gasto total</i>	<i>Del cual, imputado a forales</i>
231A Plan Nacional sobre Drogas + AF11/ 1	33.571	652
311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	44.329	
311O Políticas de salud y ordenación profesional	16.695	
312E Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	2.033.024	
313A Prestaciones y farmacia	70.489	
313B Salud pública, sanidad exterior y calidad	18.839	113
313C Seguridad alimentaria y nutrición	15.644	
313D Donación y trasplantes de órganos, tejidos y células	3.666	
492O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios	15.838	
SS21/2 Atención Primaria de Salud, ISM	1.073	
SS21/3 Atención Primaria de Salud, mutuas enfermedades profesionales. y accidentes de trabajo	796.993	
SS21/4 Atención Primaria de Salud INGESA neto de Ceuta y Melilla	1.604	
SS22/2 Atención Especializada, INGESA, neta de gasto directo en Ceuta y Melilla	3.310	
SS22/3 Atención Especializada de salud, ISM	275	
SS22/4 Atención Especializada de salud, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	386.820	
SS23 Medicina Marítima	22.427	
SS25/2 Admón., Servicios Grales. y Cont. Int. Asist. San., neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	274	
SS26/2 Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	7	
CS03 ISM sanidad transferida	34.737	
CS09/1 ISM, sanidad transferida antes de 2002	77.770	
FP071 Compensación Fondo Cohesión Sanitaria, extrapresupuestario	53.401	
CT08 Gestión del Hospital Militar San Carlos (San Fernando)	2.399	
CT09 Gestión de funciones y servicios traspasados en materia sanitaria y otros	65	
<i>Total, sanidad y consumo</i>	3.633.250	765

Los programas incluidos en este apartado de gasto se muestran en el Cuadro A.2.20. Para territorializar el gasto de los mismos se han utilizado una variedad de fuentes, entre las que destacan los sistemas de información contable del Estado y la Seguridad Social (conocidos como SIC y SICOSS) y la información proporcionada por las mutuas de funcionarios.

2.5b. Educación y formación

Como se muestra en el Cuadro A2.21, los programas de gasto que se incluyen en este apartado financian los servicios centrales y actividades no transferidas del Ministerio de Educación y el programa de formación de funcionarios que gestiona el INAP. De los programas relevantes se ha extraído el gasto directo en Ceuta y Melilla, que se ha trasladado al apartado 2.1 para construir un agregado homogeneizado de financiación territorial para estas dos ciudades, que son los únicos territorios que no han asumido competencias educativas. Las becas y ayudas al estudio no se incluyen en este apartado sino en la sección 3.1 de protección social.

**Cuadro A2.21: Programas incluidos en el apartado
2.5b: educación y formación
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>del cual, imputado a forales</i>
321M/1	Dirección y servicios generales. de la educación, cultura y deporte	57.805	
321N/1	Formación. permanente del profesorado de educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	2.096	
322A/1	Educación infantil y primaria + AF12/ 1	114.205	13.866
322B/1	Educación. secundaria., formación. profesional y EEOO Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	29.849	
322C/1	Enseñanzas universitarias, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	112.231	
322E/1	Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	3	
322G/1	Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla +AF12/ 2	1.114	29
322K/1	Deporte en edad escolar y en la universidad, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	2.257	
322L/1	Otras enseñanzas y actividades educativas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	19.229	
324M/1	Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	6.097	
921O/2	Formación del personal de las administraciones públicas + AF12/ 3	42.804	1.523
CS01	Profesores de religión	153.309	
	<i>Total Educación y formación</i>	<i>540.998</i>	<i>15.419</i>

Para territorializar estos programas se utiliza una variedad de fuentes, entre las que destacan el SIC y la información proporcionada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre el sistema educativo, de las que se extraen datos sobre alumnado y profesorado (así como de becas, aunque estos últimos se incluyen en el apartado de ayudas sociales). Los datos de alumnado, en particular, se utilizan para imputar aquellos programas y partes de programas que corresponden a actividades educativas de ámbito nacional. También se han tenido que realizar consultas directas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre la financiación asignada a las competencias singulares asumidas por algunas comunidades autónomas en materia educativa. Los ajustes por competencias atípicas forales se realizan por el procedimiento habitual en aquellos programas en los que existen partidas de transferencias a CCAA de las que se excluye a las comunidades forales o en los que el volumen de gasto estatal en tales comunidades es nulo o muy inferior al observado en todas las comunidades de régimen común.

2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

El Cuadro A2.22 muestra los programas incluidos en el apartado de seguridad ciudadana y vial y administración de justicia. Para los más importantes de ellos, no se dispone de un desglose por territorios de la partida de personal y en ocasiones tampoco del de otros capítulos importantes de gasto. En estos casos, el gasto se imputa en proporción al personal de los cuerpos relevantes (personal de la administración de justicia o de los cuerpos de seguridad del Estado) destinado en cada territorio. Por otra parte, se considera que las partidas incluidas en este apartado generan importantes efectos desbordamiento, por lo que se introduce la corrección habitual por este fenómeno tras obtener una distribución preliminar del gasto en base a su localización (en la que se separan los servicios centrales y los cuerpos u órganos de ámbito nacional de los servicios territoriales de Madrid). Esto es, un 25% del gasto territorializado se reparte en proporción a la población y al PIB, con pesos iguales. También se reparte con este último criterio el gasto asignado en la distribución preliminar a los órganos o cuerpos que realizan labores de ámbito nacional, como pueden ser el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y ciertas unidades policiales especializadas.

Las correcciones por competencias atípicas forales en administración de justicia y seguridad ciudadana y vial se calculan tomando como referencia la valoración de tales competencias en aquellas comunidades de régimen común que las han asumido.

**Cuadro A2.22: Programas incluidos en el apartado
2.5c: Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Gasto Total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
111N Dirección y Servicios Generales de Justicia	54.188	
111Q Formación del personal de la Administración de Justicia	4.835	
111R Formación de la carrera fiscal	1.383	
112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.415.901	
131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	116.689	
131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	70.854	
131O Fuerzas y Cuerpos en reserva	526.441	
132A Seguridad ciudadana	5.353.542	
132B Seguridad Vial:	668.481	
132C Actuaciones policiales en materia de droga	82.018	
133A Centros e Instituciones Penitenciarias	1.100.504	
134M Protección Civil	15.726	
941O/3 Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma	13.050	
CS04 Administración de Justicia + AF13	1.302.074	95.469
CS05 Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	407.504	
CS08 Policía autonómica catalana y tráfico	1.152.946	
AF14 Policía y tráfico comunidades forales	596.967	596.967
CT02 Administración de justicia, coste efectivo	349	
Total justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	12.883.453	692.436

En el caso de las policías autonómicas, por tanto, la referencia es la valoración por habitante de la policía catalana. En el cálculo del ajuste foral por seguridad ciudadana y vial se tiene también en cuenta el grado de despliegue de las distintas policías autonómicas (vasca, navarra y catalana), aproximado por el número de efectivos de cada una de ellas por cada mil habitantes. Esto equivale a asignar a las policías forales un coste por agente igual al observado en Cataluña, que se multiplican después por el número de efectivos reales de cada cuerpo para valorar la competencia de policía.

2.5d. Vivienda y urbanismo

En este epígrafe se recogen las políticas de vivienda y urbanismo. Se cuenta con información directa del SIC sobre la distribución territorial de las ayudas a la vivienda. Se introducen correcciones por competencias atípicas forales puesto que, a diferencia de las demás regiones, los territorios forales no reciben la mayoría de las ayudas a la vivienda directamente, sino indirectamente vía cálculo del cupo o aportación.

**Cuadro A2.23: Programas incluidos en el apartado
2.5d: Vivienda y urbanismo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto Total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
261N	Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda + AF15	825.027	48.110
261O/1	Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% Cultural	25.278	
261P	Suelo y políticas urbanas	1.368	
	<i>Total vivienda y urbanismo</i>	<i>851.672</i>	<i>48.110</i>

2.5.e. Cultura y deportes

En este apartado se incluyen numerosos bienes e instituciones culturales de interés nacional, tales como el Museo del Prado, la Biblioteca Nacional, el Palacio Real, el Archivo de Indias, el Teatro Real y el Teatro del Liceo, que se sitúan predominantemente en Madrid pero también en otras comunidades autónomas. En estos casos, la regla general consiste en aplicar la corrección habitual por desbordamientos, esto es, en imputar un 75% del gasto relevante de acuerdo con su localización geográfica y repartir el 25% restante por PIB y población con pesos iguales entre todas las regiones. En algunos casos los porcentajes se han modulado al alza o a la baja por considerar que las externalidades relevantes eran más o menos importantes de lo habitual. Puesto que el reparto geográfico de tales instituciones no tiene por qué ser uniforme, el coste de las mismas no se tienen en cuenta a la hora de realizar los ajustes por competencias atípicas forales, que se limitan a partidas que se distribuyen de manera más o menos uniforme entre todas las comunidades. También se incluyen en este apartado el fomento del deporte y la contribución del Estado a los gastos de funcionamiento de Radiotelevisión Española. Finalmente, se recoge aquí también la subvención a la Iglesia Católica que se instrumenta a través de la correspondiente casilla de la declaración del IRPF.

La territorialización de los programas incluidos en este apartado se ha realizado fundamentalmente utilizando información del SIC y de los organismos autónomos adscritos al Ministerio de Cultura que ha sido canalizada a través de la IGAE. También se han utilizado algunas estadísticas culturales editadas actualmente por el Ministerio de Educación y Cultura y se han solicitado datos directamente a este último.

**Cuadro A.2.24: Programas incluidos en el apartado
2.5e: Cultura y deportes
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
321M/3 Dirección y servicios generales de Cultura	24.543	
332A Archivos	25.251	
332B Bibliotecas	40.197	
333A Museos	126.045	
333B Exposiciones	1.997	
334A Promoción y cooperación cultural	9.176	
334B Promoción del libro y publicaciones culturales	6.221	
334C Fomento de las industrias culturales	2.972	
335A Música y danza	88.134	
335B Teatro	43.935	
335C Cinematografía	77.332	
336A/1 Fomento y apoyo de las actividades deportivas	101.440	
337A Administración del patrimonio histórico-nacional	105.076	
337B Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/ 1	22.711	273
337C Protección del patrimonio histórico + AF17/ 2	7.474	287
923M/2 Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE	323.732	
FP080 Aportación a la Iglesia Católica ligadas a la casilla del IRPF	247.936	
CS06 Normalización lingüística + AF08	185.039	27.299
261O/2 Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural	4.447	
<i>Total cultura y deportes</i>	<i>1.443.662</i>	<i>27.859</i>

3. Protección y promoción social

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

En este apartado se recogen las pensiones y prestaciones por desempleo, incluyendo tanto las prestaciones de carácter contributivo como las asistenciales. También se incluyen aquí otras prestaciones económicas del sistema de protección social, incluyendo los subsidios por incapacidad temporal (bajas por enfermedad o accidente) o maternidad, las prestaciones de garantía salarial y otras prestaciones de la Seguridad Social y las becas y ayudas al estudio que gestiona fundamentalmente el Ministerio de Educación. El criterio general de imputación de estas ayudas consiste en asignarlas a la región de residencia de sus beneficiarios, que generalmente se conoce gracias al SIC, al SICOSS y a otras fuentes. En el caso de las becas y ayudas al estudio, ha sido necesario realizar una consulta al Ministerio de Educación.

Las comunidades forales han asumido el pago y la gestión de las pensiones no contributivas, por lo que resulta necesario realizar un ajuste por competencias atípicas. En este caso, sin embargo, las comunidades forales aplican la misma normativa estatal que las demás regiones. Puesto que su gasto por este concepto se conoce, el dato se utiliza directamente para valorar la competencia, en vez de recurrir al procedimiento habitual basado en el gasto por habitante en el conjunto del territorio de régimen común.

Cuadro A.2.25: Programas incluidos en el apartado

**3.1: Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>Del cual, imputado a forales</i>
211N	Pensiones de Clases Pasivas	12.402.300	
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	30.504	
212M	Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado	12.022	
212N	Pensiones de guerra	243.717	
219N	Gestión de pensiones de Clases Pasivas	6.417	
222M	Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	342.949	
223M	Prestaciones de garantía salarial	2.311.705	
224M	Prestaciones económicas por cese de actividad	1.935	
251M/1	Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios	24.052.646	
323M	Becas y ayudas a estudiantes + AF03/ 1	1.578.810	78.541
923O/2	Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico	325	
SS11/1	Pensiones contributivas de la Seguridad Social	112.320.821	
SS11/2	Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/ 2	4.171.373	15.081
SS11/3	Prestaciones contributivas, Mutuas	4.337.967	
SS12/1	Pensiones no contributivas de la Seguridad Social + AF03/ 3	2.312.505	69.737
SS12/2	Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social	1.776.172	
SS13	Administración. y Servicios Generales prestaciones económicas	343.535	
	<i>Total Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas</i>	<i>166.245.702</i>	<i>163.358</i>

3.2. Servicios sociales

El Cuadro A2.26 muestra los programas de servicios sociales del Estado y de la Seguridad Social que se incluyen en este apartado. Este es un área en el que son necesarios numerosos ajustes por competencias o financiación atípica de las comunidades forales. En el caso de las prestaciones de la LISMI (Ley de Integración Social de los Minusválidos) se procede como con las pensiones no contributivas. Esto es, puesto que el País Vasco y Navarra aplican una norma estatal de la misma forma que las demás comunidades, se puede utilizar su gasto real como un indicador homogéneo del coste de la competencia. En los demás casos, se utiliza el procedimiento habitual, tomando como referencia el gasto directo por habitante del Estado en las comunidades de régimen común.

**Cuadro A2.26: Programas incluidos en el apartado
3.2: Servicios sociales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>Del cual, imputado a forales</i>
231B	Acciones en favor de los migrantes	67.328	
231F	Otros servicios sociales del Estado + AF19/ 1	290.095	3.803
231G	Atención a la infancia y a las familias	3.747	
231H	Acciones en favor de los inmigrantes	81.753	
232A	Promoción y servicios a la juventud	22.586	
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	17.711	
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género + AF19/ 2	20.581	889

SS31/1	Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla + AF19/ 3	1.365.298	2.616
SS34/1	Otros Servicios Sociales, ISM	643	
SS34/2	Otros Servicios Sociales, Mutuas, Seguridad e Higiene en el Trabajo	24.501	
SS35/1	Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla+ AF19/ 4	23.798	948
CS14/2	ISM, servicios sociales + AF19/ 5	5.775	854
	<i>Total, Servicios Sociales</i>	1.923.812	9.110

En este apartado también se da con frecuencia un problema que afecta fundamentalmente a la Comunidad de Madrid. Los sistemas de información contable públicos (el SIC y el SICOSS) y los sistemas contables propios de algunos organismos autónomos con frecuencia atribuyen a Madrid una parte muy elevada de ciertas partidas de gasto (especialmente, pero no sólo, en el caso de las transferencias). En el caso del SIC, el problema se ha agravado desde 2011 debido a la desaparición de la categoría de "servicios centrales." En muchas ocasiones, la distribución regional del gasto que se ofrece resulta poco plausible y hace pensar que se le están imputando a la región de Madrid transferencias a organizaciones o empresas de ámbito nacional, que generalmente tienen su sede en la capital, o gastos de funcionamiento que realmente habría que imputar a "servicios centrales" y ahora a "no regionalizable". Para intentar corregir este problema, procedemos como sigue. En primer lugar, se calcula el importe medio del gasto por habitante en las demás comunidades autónomas (con la posible excepción de las regiones forales, dependiendo de la competencia de la que se trate). Multiplicando esta cantidad por la población madrileña obtenemos una estimación del gasto que realmente corresponde a la Comunidad de Madrid per se. La diferencia con el dato original se traslada a servicios centrales y se imputa entre todas las comunidades de acuerdo con el criterio que se aplique a tales gastos en cada caso.

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

En este apartado se recogen los servicios generales y comunes del sistema de protección social gestionado por la Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo e Inmigración. En términos generales, los costes de estos servicios auxiliares se imputan en proporción al gasto territorializado de los programas de prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales a los que dan cobertura.

**Cuadro A.2.27: Programas incluidos en el apartado
3.3: Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>Gasto total</i>
291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social	119.345
291M Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	134.612
SS41 Gestión de Cotización y Recaudación	435.508
SS42/1 Gestión Financiera, neta de aportación al Fondo de Reserva en su caso	99.471
SS43/1 Gestión del Patrimonio, TGSS	8.845
SS44 Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social	235.457
SS45/1 Administración y Servicios Generales, TGSS e ISM	228.977
SS45/2 Administración y Servicios Generales, Mutuas	578.975
SS46 Control Interno y Contabilidad	73.524
SS47 Dirección y Coordinación de Asistencia Jurídica a la Administración de la Seguridad Social	1.965
CS17 Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña	3.500
CS18 Inspección de trabajo, Cataluña	13.843
Total, servicios de apoyo protección social	1.934.021

Para realizar esta imputación, ha de tenerse en cuenta que la TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social) recauda el grueso de las cotizaciones sociales, incluyendo las que financian las actividades del Servicio Público de Empleo Estatal (prestaciones por desempleo y actividades de formación) y el FOGASA, además del sistema de Seguridad Social en sentido estricto (entidades gestoras y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, excluyendo únicamente el ISM). Por tanto, los costes de recaudación se imputan en proporción a las prestaciones contributivas de todas estas entidades.

La TGSS recibe también en primera instancia las transferencias del Estado que financian las prestaciones no contributivas y los servicios sociales y distribuye estos recursos, junto con las cotizaciones, entre las entidades del sistema en sentido amplio y paga directamente el grueso de las prestaciones económicas de la Seguridad Social (excluyendo el ISM y las Mutuas e incluyendo las prestaciones por desempleo pero no el FOGASA). Por lo tanto, los gastos de gestión de la tesorería y similares se reparte en proporción al gasto total (excluyendo programas de apoyo y administración) de las entidades que correspondan, incluyendo las prestaciones no contributivas y los servicios sociales. Por último, los servicios de contabilidad, informática y asesoría jurídica parecen limitarse más bien al Sistema de Seguridad Social en sentido estricto. Estos gastos, por lo tanto, se distribuyen sólo entre las Entidades Gestoras, excluyendo a las Mutuas.

4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

En este apartado se recogen fundamentalmente programas centrados en la regulación del mercado de trabajo y el fomento del empleo. Para territorializar el programa más importante de esta sección (241A) se ha contado con información proporcionada directamente por el Servicio Público de Empleo Estatal. No ha sido posible, sin embargo, desglosar este programa en sus dos partes de formación y gestión y fomento del empleo.

**Cuadro A.2.28: Programas incluidos en el apartado
4.1: Asuntos generales de economía y empleo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral +	3.903.544	80.692
241N	Desarrollo de la economía social y de la		
	responsabilidad social de las empresas	32.916	1.638
421N	Regulación y protección de la propiedad industrial	36.117	
433M	Apoyo a la pequeña y mediana empresa	53.830	0
494M	Administración de las relaciones laborales y		
	condiciones de trabajo	35.735	
931M/2	Previsión y política económica, subvenciones a		
	préstamos ICO a empresas	18.142	
SS34/1	Otros Servicios Sociales, formación y gestión del		
	empleo y del desempleo, ISM	11.927	
CS14/1 + CS09/2	ISM, formación + AF19/ 5	38.017	2.588
CS15	Gestión de la formación continua + AF20/ 3	12.480	585
	<i>Total asuntos generales de economía y empleo</i>	4.142.706	85.503

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

En este apartado se recogen una serie de programas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que financian ayudas de diversos tipos a la producción agropecuaria y pesquera y al desarrollo de las zonas rurales y pesqueras, así como programas de control sanitario, de calidad y de seguros destinados al sector. El mayor de estos programas es el que recoge las ayudas de la Política Agraria Común de la Unión Europea, cuyos pagos se tramitan a través de las comunidades autónomas. La principal fuente de información son los informes de la IGAE sobre la liquidación de los presupuestos de la Administración General del Estado (SIC) y sus organismos autónomos. Esta fuente generalmente permite territorializar directamente una parte significativa del gasto del programa (y especialmente de las transferencias de capital).

**Cuadro A.2.29: Programas incluidos en el apartado
4.2: Agricultura, ganadería y pesca
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados		
	agrarios +AF22/ 1	25.806	1.300
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/ 2	43.408	2.524
412M	Regulación de los mercados agrarios	5.735.577	
413A	Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad		
	alimentaria + AF22/ 3	22.048	540
414B	Desarrollo del medio rural + AF22/ 4	1.159.070	1.206
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	15.782	
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	20.150	
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	203.499	

4510/2	Dirección y servicios generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	69.758	
	<i>Total agricultura, ganadería y pesca</i>	7.295.098	5.570

El resto del gasto suele imputarse en proporción a algún indicador del VAB, el valor de la producción o el empleo del sector beneficiario del programa. Los ajustes por competencias atípicas forales son importantes en este grupo de políticas, pues estas comunidades han asumido las competencias de agricultura y ganadería y en muchos casos financian su coste con cargo a sus propios recursos sin participar en las transferencias que el Estado hace al resto de las comunidades.

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

En este apartado se recogen programas de ayudas y regulación que afectan a sectores económicos distintos de la agricultura y la pesca. Destacan por su volumen las subvenciones a sectores industriales, incluyendo diversos programas de investigación aplicada, y las ayudas destinadas a promover las ventas de las empresas españolas en el exterior.

En general, la información que proporcionan el SIC y otras fuentes ha permitido territorializar directamente una parte significativa del gasto, imputándose el resto en proporción a indicadores de la actividad del sector beneficiario, tales como el VAB de las ramas productivas relevantes, los ingresos turísticos o las importaciones y exportaciones. Los programas de dirección y servicios generales se han imputado en un 50% en proporción al gasto territorializado de los programas a los que dan apoyo y en el 50% restante en proporción a indicadores más generales que intentan recoger los beneficios de las actividades de ámbito nacional de los órganos correspondientes, incluyendo el desarrollo normativo, la elaboración de estudios y estadísticas, la coordinación con otras administraciones y la participación en organismos internacionales.

Dentro de este apartado de gasto, tiene un peso importante la dotación para financiar ciertos costes del sistema eléctrico⁶ que se recoge en el programa 425A/ 1, para cuya imputación se han utilizado los datos de ejecución proporcionados por la IGAE, así como el reparto territorial de las ayudas de los planes PIVE 5 y PIVE 6 proporcionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).

Cuadro A2.30: Programas incluidos en el apartado 4.3: Industria, energía, comercio, turismo y otros y gasto no financiero ejecutado en miles de euros

		<i>Gasto total</i>	<i>De lo cual, imputado a forales</i>
421M	Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía	62.396	
421O	Calidad y seguridad industrial	3.317	
422B	Desarrollo industrial	16.676	
422M	Reconversión y reindustrialización	124.809	
423N/2	Explotación minera, parte ejecutada por la Dir. Gral. de Política Energética y Minas	2.710	
424M	Seguridad Nuclear y Protección Radiológica	39.961	
425A/1	Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos extrapeninsulares	358.010	

⁶ Véase el artículo 16 de la Ley 54/ 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

431A	Promoción comercial e internacionalización de la empresa	165.733	
431N	Ordenación del comercio exterior	8.621	
431O	Ordenación y modernización de las estructuras comerciales	5.158	0
432A	Coordinación y promoción del turismo + AF23	80.199	414
467C/2	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria y CDTI	156.300	
467G	Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	35.634	
467I	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	40.004	
491M	Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	31.029	
492M_2	Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos (sistema eléctrico)	2.531.007	
492N	Regulación y vigilancia de la competencia en el Mercado de Tabacos	7.432	
921U	Publicaciones	201	
	<i>Total industria, energía, comercio, turismo y otros</i>	3.669.197	414

5. Intereses de la deuda estatal

En esta sección se recogen los intereses de la deuda estatal. Puesto que esta partida corresponde a gastos de carácter general necesarios para el normal funcionamiento del conjunto de la Administración Central, su dotación se reparte en proporción al gasto público territorializado que puede haber sido financiado al menos en parte con deuda estatal. Por lo tanto, de la suma de las partidas de gasto recogidas en las secciones G1 a G4 del SCPT se excluyen únicamente las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas, las inversiones de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, así como los excedentes brutos de estas entidades y de Puertos del Estado.

Cuadro A2.31a: Programas incluidos en el apartado 5: Intereses de la deuda estatal y gasto no financiero ejecutado en miles de euros

	<i>Gasto total</i>
951M Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda nacional, capítulo 3	31.652.676
951N Amortización y gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera, capítulo 3	85.418
Total Intereses de la deuda estatal:	31.738.095

Nota: En los programas 951M y 951N se recogen también las amortizaciones de la deuda el Estado. Este concepto se excluye, recogiendo únicamente los intereses que aparecen en el capítulo 3 de la liquidación de los PGE.

6. Operaciones financieras seleccionadas

En este apartado se recogen las partidas de operaciones financieras (capítulos 8 y 9), excluyendo aquellas que en la práctica vienen a ser transferencias a entes o empresas gestoras de infraestructuras para financiar inversiones que ya se han contabilizado en otros apartados del SCPT.

Cuadro A2.31b: Programas incluidos en el apartado 6. Operaciones financieras seleccionadas y gasto financiero ejecutado en miles de euros

	<i>Gasto total</i>
121M/F Administración y servicios generales de defensa. Préstamos a largo plazo	14.388
322G/F Educación compensatoria. Préstamos a largo plazo	18.915

414A/F	Gestión de recursos hídricos para el regadío. Adquisición de acciones y participaciones del sector público	10.770
422B/F	Desarrollo industrial. Programa de apoyo a la competitividad industrial	245.150
422M/F	Reconversión y reindustrialización. Préstamos a largo plazo	212.386
431A/F	Promoción comercial e internacionalización de la empresa. Fianzas. Al fondo para inversiones en el exterior (fiex). Al fondo de operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa	35.065
433M/F	Apoyo a la pequeña y mediana empresa. Préstamos a largo plazo	75.450
451N/F	Dirección y servicios generales de fomento. Préstamos a corto y largo plazo	85.662
456M/F	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático. Aportaciones patrimoniales	43.647
463B/F	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica. Anticipos reembolsables para el desarrollo de la investigación científica y técnica. Préstamos a largo plazo	118.877
464B/F	Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa. aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa	268.600
467C/F	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial. Para la financiación del programa nacional de observación de la tierra. Para la financiación de proyectos estratégicos de desarrollo en el sector aeronáutico. Aportaciones patrimoniales. Préstamos a largo plazo	918.668
467G/F	Investigación y desarrollo de la sociedad de la información. Préstamos a largo plazo. Aportación patrimonial a red.es para innovación en ciberseguridad	24.889
467I/F	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones. Préstamos a largo plazo y a red.es para ampliación de capital de inteco. Aportación a red.es	197.116
493M/F	Dirección, control y gestión de seguros. Préstamos a largo plazo	218.226
922N/F	Coordinación y relaciones financieras con los entes territoriales. Aportación patrimonial al fondo de liquidez autonómico	23.000.000
923A/F	Gestión del patrimonio del estado. Adquisición de acciones y participaciones del sector público. Pago aplazado adquisición de acciones AUDENASA (autopista de navarra, s.a.). Pago de otros justiprecios	15.208
923M/F	Dirección y servicios generales de hacienda y administraciones públicas. Préstamos a corto plazo. Aportación patrimonial a SEPI. Aportación patrimonial al consorcio de la zona franca de Cádiz	92.304
923O/F	Gestión de la deuda y de la tesorería del estado. De organismos financieros multilaterales	242.551
923P/F	Relaciones con los organismos financieros multilaterales. De organismos financieros multilaterales	71.300
931M/F	Previsión y política económica. Aportación patrimonial al ICO. Aportación al mecanismo europeo de estabilidad (MEDE)	2.254.592
SS42/F	Gestión financiera de la Seguridad Social (programa 4263)	19.673
SS43/F	Administración del patrimonio (programa 4364)	723.176
SS45/F	Dirección y servicios generales (programa 4591)	7.945
OP01/F	Resto de operaciones financieras, Administración General del Estado y Organismos Autónomos (inferiores a 10 millones de euros)	40.574
OP02/F	Resto de operaciones financieras, Seguridad Social	7.199
	Total Operaciones Financieras Seleccionadas	28.962.333

Fuente: IGAE (2015) y MESS (2015) liquidación del presupuesto de la Seguridad Social

Se trata generalmente de la adquisición de activos financieros que se utilizan como reservas (el ejemplo más importante es el Fondo de Reserva de la Seguridad Social), de inyecciones de capital a empresas y otras entidades o Fondos públicos vía suscripción de acciones u otras aportaciones de capital, o de la concesión de préstamos blandos que incluyen un componente importante de subvención a actividades de investigación o a la ayuda exterior. Estas partidas no se

territorializan y prácticamente no se utilizan a efectos de calcular los saldos fiscales regionales pero se recogen aquí porque también consumen una cantidad importante de recursos estatales que han de financiarse de alguna forma.

7. Nota: Datos de Familitur sobre número de viajes por comunidad de residencia

Un input esencial para la construcción de los índices de tráfico de pasajeros que se presentan a continuación son los datos que nos ha proporcionado el Instituto de Estudios Turísticos (IET) a partir de una explotación *ad-hoc* de la encuesta de los movimientos turísticos de los españoles (FAMILITUR, IET (2015)) sobre el desglose por motivo del viaje de los viajes realizados por los residentes de cada comunidad autónoma española y por medio de transporte con destino interno y al extranjero. Un problema menor con la información disponible sobre el desglose por medios de transporte para los viajes con destino interno en barco y los clasificados bajo la categoría “otros”, es que están respaldados por un número de respuestas relativamente bajo. Lo mismo sucede con los viajes con destino al extranjero a excepción de los realizados en avión y en coche para la mayoría de las CCAA de origen. El Cuadro A2.32 recoge la información original que nos ha proporcionado el IET.

Cuadro A2.32: Viajes por comunidad de residencia del viajero según el medio de transporte utilizado, 2014

	<i>Coche</i>	<i>Autobús</i>	<i>Avión</i>	<i>Tren</i>	<i>Barco</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
<i>Andalucía</i>	16.294.738	1.602.099	1.371.595	1.037.939	166.887	56.585	20.529.843
<i>Aragón</i>	5.642.569	507.271	265.921	289.268	15.639	10.179	6.730.847
<i>Asturias</i>	3.484.788	240.440	268.941	118.802	1.563	6.631	4.121.166
<i>Baleares</i>	911.311	3.927	1.064.191	30.393	176.989	854	2.187.665
<i>Canarias</i>	2.091.378	238.125	1.689.576	2.757	786.904	12.997	4.821.736
<i>Cantabria</i>	1.283.228	115.115	157.321	34.004	690	6.117	1.596.476
<i>Castilla y León</i>	7.340.826	594.041	501.173	380.780	7.750	14.184	8.838.753
<i>C. - La Mancha</i>	4.664.757	185.405	241.920	172.839	2.931	13.260	5.281.111
<i>Cataluña</i>	19.550.406	855.511	2.708.518	1.937.998	173.779	134.465	25.360.678
<i>Valencia</i>	13.583.093	577.661	1.059.735	911.055	96.453	23.227	16.251.225
<i>Extremadura</i>	3.305.943	475.519	123.222	87.536	7.853	13.802	4.013.876
<i>Galicia</i>	4.704.676	470.178	578.668	246.414	3.370	8.089	6.011.395
<i>Madrid</i>	24.505.692	942.369	2.738.179	1.160.195	69.371	45.626	29.461.431
<i>Murcia</i>	2.537.819	206.032	241.846	78.918	21.615	3.359	3.089.589
<i>Navarra</i>	2.748.568	196.051	167.303	225.290	6.647	2.667	3.346.526
<i>País Vasco</i>	6.876.660	528.060	717.380	151.577	33.441	13.557	8.320.675
<i>La Rioja</i>	816.207	81.226	53.586	32.444	3.152	3.663	990.279
<i>Ceuta y Melilla</i>	236.205	14.964	63.189	7.123	84.261	18.922	424.664
<i>Total</i>	<i>120.578.866</i>	<i>7.833.994</i>	<i>14.012.265</i>	<i>6.905.334</i>	<i>1.659.294</i>	<i>388.181</i>	<i>151.377.935</i>

8. Un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros

En esta sección se construye un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros basado en el número de viajes en avión desglosados por región de residencia de los viajeros que se utilizará, junto con otros indicadores, para imputar tanto los gastos como los ingresos operativos de AENA. El índice ha de verse sólo como una aproximación, pues se basa sólo en el número de viajeros y no tiene en cuenta las posibles diferencias entre aeropuertos en términos de la cuantía de las tasas o del nivel de servicio debido a la falta de la información detallada que sería necesaria para incorporar estos aspectos al análisis.

El punto de partida es la información facilitada por el Instituto de Estudios Turísticos (IET) de la explotación *ad-hoc* de Familitur y de la encuesta de movimientos turísticos en fronteras (FRONTUR, IET (2015)) sobre el número de viajes en avión de los españoles y el número de turistas extranjeros que llegan en avión a nuestro país respectivamente. El Cuadro A2.33 recoge la información relevante y pondera el número de viajes de cada colectivo por el número estimado

de operaciones (aterrizajes o despegues) que se producen en aeropuertos españoles. A estos efectos, se supone que los viajes de los españoles al extranjero y los de los extranjeros a España suponen sólo una operación en nuestro país, mientras que los de los españoles dentro del país implican dos, por lo que en el primer caso se cuenta sólo medio viaje. También se supone que en cada viaje se realiza un único vuelo, lo que no es necesariamente cierto pero no debería distorsionar demasiado los pesos relativos de los distintos componentes de la variable de interés.

Cuadro A2.33: Desglose por colectivos del número de viajes en avión ajustados por operaciones, 2014

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Viajes ajustados por operaciones</i>	<i>Peso en total ajustado</i>
<i>Españoles</i>	14.012.265	10.416.600	27,0%
- <i>En España</i>	6.820.936	6.820.936	
- <i>Al extranjero</i>	7.191.329	3.595.665	
<i>Extranjeros</i>	56.228.595	28.114.297	73,0%
<i>Total</i>	70.240.860	38.530.898	100,0%

Fuentes: Explotación *ad-hoc* de Familitur y Frontur (Tabla 1)

A efectos de la imputación de los gastos e ingresos del sistema aeroportuario, los viajes ajustados en avión de los extranjeros se repartirán entre todas las regiones españolas en proporción a su población residente, manteniendo así el criterio general elegido para el tratamiento de este colectivo. En cuanto a los viajes de los españoles, estos se dividirán en dos partes. Los viajes de trabajo o negocios se tratarán como consumos intermedios de las empresas y se imputarán de acuerdo con el indicador territorializado de consumo final (privado + público + exportaciones) recogido en la parte derecha del Cuadro A5.34 (Anexo 5), que se utiliza también para imputar otras partidas de la misma naturaleza a la hora de territorializar los ingresos tributarios. Finalmente, el resto de los viajes de los españoles se imputarán a la región de residencia de los viajeros.

Los datos necesarios para desglosar los viajes en avión de los españoles de la forma deseada se recogen en el Cuadro A2.34. En primer lugar, los datos facilitados por el IET permiten desglosar el número total de viajes por comunidad de residencia según el motivo del viaje, lo que nos permite calcular el porcentaje de los viajes de cada comunidad que corresponde a viajes de trabajo o negocios (primera columna del Cuadro A2.34). Aplicando este porcentaje al número total de viajes *en avión* realizados por los residentes de cada comunidad, se estima el desglose de esta variable entre viajes de trabajo o negocios por un lado y el resto de motivos por el otro, lo que se resume en los porcentajes que se muestran en la última fila del Cuadro. Aplicando estos porcentajes al número total de viajes ajustados por operaciones de los españoles (Cuadro A2.33), se obtiene el desglose final por colectivos de tales viajes, que se muestra en el Cuadro A2.35.

Cuadro A2.34: Estimación del desglose de los viajes de avión de los españoles entre trabajo + negocios y otros motivos, 2014

	<i>% de viajes de trabajo y negocios en total viajes</i>	<i>x Nº. viajes avión por CCAA de residencia</i>	<i>= Nº. estimado de viajes de avión por trabajo</i>	<i>Resto viajes en avión</i>
<i>Andalucía</i>	7,30%	1.371.595	100.171	1.271.424
<i>Aragón</i>	5,77%	265.921	15.345	250.576
<i>Asturias</i>	6,77%	268.941	18.215	250.726
<i>Baleares</i>	7,01%	1.064.191	74.588	989.603

<i>Canarias</i>	12,67%	1.689.576	214.002	1.475.574
<i>Cantabria</i>	4,67%	157.321	7.348	149.973
<i>Castilla y León</i>	7,11%	241.920	17.193	224.727
<i>Cast. - La Mancha</i>	3,81%	501.173	19.082	482.090
<i>Cataluña</i>	4,63%	2.708.518	125.466	2.583.053
<i>Valencia</i>	6,16%	1.059.735	65.292	994.444
<i>Extremadura</i>	3,84%	123.222	4.733	118.488
<i>Galicia</i>	3,63%	578.668	21.010	557.658
<i>Madrid</i>	6,45%	2.738.179	176.617	2.561.563
<i>Murcia</i>	5,16%	241.846	12.490	229.356
<i>Navarra</i>	4,89%	167.303	8.183	159.120
<i>País Vasco</i>	3,97%	717.380	28.451	688.929
<i>La Rioja</i>	8,72%	53.586	4.674	48.912
<i>Ceuta y Melilla</i>	2,72%	63.189	1.719	61.470
<i>Total</i>	5,97%	14.012.265	914.578	13.097.687
<i>Peso en total</i>	--	--	6,5%	93,5%

- Fuente: Instituto de Estudios Turísticos, explotación *ad-hoc* de Familitur.

Los viajes ajustados no de trabajo de los españoles se imputan en proporción al número total de tales viajes (sin ajustar) en cada comunidad (última columna del Cuadro A2.34), tal como se muestra en el Cuadro A2.36. El cálculo del indicador deseado se completa en el Cuadro A2.37. En él se muestra la imputación de las tres partidas recogidas en el Cuadro A2.35 en base al criterio elegido y su suma (*TOTAL*), que es nuestro indicador territorializado del volumen de tráfico de pasajeros en los distintos aeropuertos españoles.

**Cuadro A2.35: Viajes ajustados por operaciones
desglose final por colectivos y criterio de imputación, 2014**

	<i>Viajes ajustados</i>	<i>Peso</i>	<i>Criterio de imputación</i>
<i>Españoles por trabajo o negocios</i>	679.890	1,8%	Indicador de consumo final
<i>Resto viajes españoles</i>	9.736.711	25,3%	Región de residencia del viajero
<i>Extranjeros</i>	28.114.297	73,0%	Población residente regiones
<i>Total</i>	38.530.898	100,0%	

Cuadro A2.36: Imputación del resto de viajes ajustados de los españoles, 2014

	<i>Nº. estimado de viajes no de negocios de españoles</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Viajes ajustados imputados</i>
Andalucía	1.271.424	9,71%	945.166
Aragón	250.576	1,91%	186.276
Asturias	250.726	1,91%	186.388
Baleares	989.603	7,56%	735.663
Canarias	1.475.574	11,27%	1.096.929
Cantabria	149.973	1,15%	111.489
Castilla y León	224.727	1,72%	167.060
Cast. - La Mancha	482.090	3,68%	358.382
Cataluña	2.583.053	19,72%	1.920.220
Valencia	994.444	7,59%	739.261
Extremadura	118.488	0,90%	88.083
Galicia	557.658	4,26%	414.558
Madrid	2.561.563	19,56%	1.904.244
Murcia	229.356	1,75%	170.501
Navarra	159.120	1,21%	118.289
País Vasco	688.929	5,26%	512.144
La Rioja	48.912	0,37%	36.361
Ceuta y Melilla	61.470	0,47%	45.696
Total	13.097.687	100%	9.736.711

- Última columna = segunda columna x resto viajes españoles en Cuadro A2.35

Cuadro A2.37: Indicador territorializado de tráfico aeroportuario de pasajeros, 2014

	<i>Viajes ajustados imputados de:</i>				
	<i>Extranjeros</i>	<i>Españoles, trabajo y negocios</i>	<i>Españoles, resto de viajes</i>	<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
Andalucía	5.057.599	111.864	945.166	6.114.628	15,87%
Aragón	795.675	19.244	186.276	1.001.195	2,60%
Asturias	636.058	15.599	186.388	838.045	2,17%
Baleares	664.636	17.012	735.663	1.417.310	3,68%
Canarias	1.265.840	27.334	1.096.929	2.390.103	6,20%
Cantabria	353.352	8.758	111.489	473.599	1,23%
Castilla y León	1.495.136	34.934	167.060	1.697.130	4,40%
Cast. - La Mancha	1.245.575	26.874	358.382	1.630.831	4,23%
Cataluña	4.523.481	118.463	1.920.220	6.562.164	17,03%
Valencia	3.005.879	70.828	739.261	3.815.968	9,90%
Extremadura	660.033	13.814	88.083	761.930	1,98%
Galicia	1.649.922	38.539	414.558	2.103.020	5,46%
Madrid	3.880.624	106.094	1.904.244	5.890.962	15,29%
Murcia	883.235	19.189	170.501	1.072.925	2,78%
Navarra	385.691	9.820	118.289	513.800	1,33%
País Vasco	1.317.953	34.764	512.144	1.864.861	4,84%
La Rioja	191.467	4.583	36.361	232.411	0,60%
Ceuta y Melilla	102.143	2.176	45.696	150.015	0,39%
Total	28.114.297	679.890	9.736.711	38.530.898	100%

9. Un índice de tráfico portuario de pasajeros

Procediendo de la misma forma que en el apartado anterior, en esta sección se construye un indicador de tráfico de pasajeros para los puertos españoles. Los datos de partida y los resultados se resumen en los dos cuadros siguientes.

Cuadro A2.38: Desglose por colectivos del número de viajes en barco ajustados por operaciones, 2014

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Viajes ajustados por operaciones</i>	<i>Peso en total ajustado</i>
<i>Españoles</i>	1.659.294	1.440.513	36,41%
- <i>En España</i>	1.221.731	1.221.731	
- <i>Al extranjero</i>	437.564	218.782	
<i>Extranjeros</i>	5.030.781	2.515.390	63,59%
<i>Total</i>	6.690.075	3.955.903	100%

Cuadro A2.39: Indicador territorializado de tráfico portuario de pasajeros datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2014

	<i>Nº. total de viajes por barco de españoles por CCAA de residencia</i>	<i>Nº. estimado de viajes españoles no trabajo</i>	<i>Total viajes ajustados imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	166.887	154.699	608.236	15,38%
<i>Aragón</i>	15.639	14.737	87.669	2,22%
<i>Asturias</i>	1.563	1.457	61.162	1,55%
<i>Baleares</i>	176.989	164.584	205.607	5,20%
<i>Canarias</i>	786.904	687.234	715.112	18,08%
<i>Cantabria</i>	690	658	33.864	0,86%
<i>Castilla y León</i>	2.931	2.723	142.826	3,61%
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.750	7.455	123.062	3,11%
<i>Cataluña</i>	173.779	165.729	571.288	14,44%
<i>Valencia</i>	96.453	90.510	361.082	9,13%
<i>Extremadura</i>	7.853	7.552	68.256	1,73%
<i>Galicia</i>	3.370	3.248	157.822	3,99%
<i>Madrid</i>	69.371	64.896	423.864	10,71%
<i>Murcia</i>	21.615	20.499	100.496	2,54%
<i>Navarra</i>	6.647	6.322	41.877	1,06%
<i>País Vasco</i>	33.441	32.114	152.457	3,85%
<i>La Rioja</i>	3.152	2.877	20.506	0,52%
<i>Ceuta y Melilla</i>	84.261	81.968	80.716	2,04%
<i>Total</i>	1.659.294	1.509.262	3.955.903	100%

10. Un índice de tráfico de pasajeros para las carreteras

Utilizando el mismo procedimiento que en los dos apartados anteriores, se ha construido también un índice de tráfico de pasajeros para la red de carreteras. Los datos de partida y los resultados se resumen en los dos cuadros siguientes.

Cuadro A2.40: Desglose por colectivos del número de viajes por carretera, 2014

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Españoles</i>	128.412.860	89,4%
- <i>En España</i>	124.437.243	
- <i>Al extranjero</i>	3.975.617	
<i>Extranjeros</i>	15.182.580	10,6%
Total	143.595.440	100%

- *Nota:* el número de viajes por carretera es la suma de los viajes en automóvil y en autobús.

Es importante ser conscientes de que las limitaciones de este indicador son mayores que las de los dos construidos en las secciones anteriores. A la hora de cuantificar el volumen de tráfico en carretera, habría que tener en cuenta no sólo el número de viajes o viajeros sino también el número de vehículos implicados y el número de kilómetros de desplazamiento. Sin embargo, dado que las encuestas de las que partimos no ofrecen tal información, hemos de suponer implícitamente que no existen diferencias entre regiones en términos de estos factores.

Cuadro A2.41: Indicador territorializado de tráfico de pasajeros por carretera, datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2014

	<i>Nº. total de viajes por carretera de españoles por CCAA de residencia</i>	<i>Nº. estimado de viajes de españoles no trabajo</i>	<i>Total viajes ajustados imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	17.896.837	16.589.787	20.545.552	14,31%
<i>Aragón</i>	6.149.840	5.794.960	6.435.303	4,48%
<i>Asturias</i>	3.725.229	3.472.930	3.987.177	2,78%
<i>Baleares</i>	915.238	851.090	1.396.230	0,97%
<i>Canarias</i>	2.329.503	2.034.448	3.017.252	2,10%
<i>Cantabria</i>	1.398.343	1.333.028	1.619.719	1,13%
<i>Castilla y León</i>	4.850.162	4.505.471	5.695.294	3,97%
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.934.867	7.632.743	8.599.567	5,99%
<i>Cataluña</i>	20.405.918	19.460.661	23.200.231	16,16%
<i>Valencia</i>	14.160.754	13.288.291	15.686.867	10,92%
<i>Extremadura</i>	3.781.463	3.636.206	4.143.862	2,89%
<i>Galicia</i>	5.174.853	4.986.971	6.299.846	4,39%
<i>Madrid</i>	25.448.060	23.806.623	27.063.626	18,85%
<i>Murcia</i>	2.743.851	2.602.141	3.289.167	2,29%
<i>Navarra</i>	2.944.619	2.800.598	3.116.378	2,17%
<i>País Vasco</i>	7.404.720	7.111.052	8.203.328	5,71%
<i>La Rioja</i>	897.433	819.158	972.723	0,68%
<i>Ceuta y Melilla</i>	251.169	244.336	323.318	0,23%
Total	128.412.860	120.970.495	143.595.440	100%

Otra limitación, más importante a nuestros efectos, es que las encuestas de las que partimos sólo recogen desplazamientos fuera del entorno habitual de cada persona y que impliquen al menos una pernoctación fuera de casa. Por lo tanto, nuestros datos de partida no recogen el tráfico “local” que en el caso de las carreteras seguramente supone una fracción importante del tráfico

total. Para corregir esta omisión, en el índice global de tráfico por carreteras o autopistas se incluirá, además de los subíndices habituales de tráfico (interregional) de mercancías y de pasajeros, un tercer subíndice de “tráfico local” al que se le asignará (a ojo) una ponderación del 50%.

11. Un índice de tráfico de pasajeros para los ferrocarriles

Este indicador se elabora en dos etapas. En primer lugar, se construye un indicador basado en el número de viajeros desglosado por comunidad de residencia, procediendo de la misma forma que en el apartado anterior. Este indicador preliminar presenta dos problemas. Primero, no recoge los viajes de cercanías (que no se consideran viajes a efectos de las encuestas turísticas). Y segundo, no se ponderan los distintos tipos de viajes por su distancia media.

Para corregir estas deficiencias, el indicador final de pasajeros utiliza datos de RENFE que permiten calcular el número total de pasajeros-kilómetro en la red de RENFE y su desglose por tipos de líneas y por región de localización (origen/ destino). Para construir el indicador final, el tráfico de cercanías se imputa a la región en la que se produce y el volumen agregado de tráfico de media y larga distancia se imputa en proporción al indicador de número de viajes por comunidad de residencia.

Indicador preliminar de número de viajes en tren por residencia del viajero

El procedimiento es el mismo que el utilizado en el apartado anterior. Los datos de partida y los resultados se resumen en los cuadros A2.42 y A2.43.

Cuadro A2.42: Desglose por colectivos del número de viajes en tren, 2014

	<i>Nº. de viajes</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Españoles</i>	6.905.334	95,34%
<i>Extranjeros</i>	337.361	4,66%
<i>Total</i>	7.242.695	100%

Cuadro A2.43: Indicador de número de viajes en tren por comunidad de residencia, datos de partida, cálculos intermedios y resultado final, 2014

	<i>Nº. total de viajes por tren de españoles por CCAA de residencia</i>	<i>Nº. estimado de viajes de españoles no trabajo</i>	<i>Total viajes imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	1.037.939	962.136	1.086.757	15,00%
<i>Aragón</i>	289.268	272.576	293.122	4,05%
<i>Asturias</i>	118.802	110.756	127.304	1,76%
<i>Baleares</i>	30.393	28.263	45.961	0,63%
<i>Canarias</i>	2.757	2.408	33.219	0,46%
<i>Cantabria</i>	34.004	32.415	41.661	0,58%
<i>Castilla y León</i>	172.839	160.555	198.462	2,74%
<i>Cast. - La Mancha</i>	380.780	366.282	396.587	5,48%
<i>Cataluña</i>	1.937.998	1.848.225	1.970.209	27,20%
<i>Valencia</i>	911.055	854.924	931.472	12,86%
<i>Extremadura</i>	87.536	84.174	99.989	1,38%
<i>Galicia</i>	246.414	237.468	279.292	3,86%
<i>Madrid</i>	1.160.195	1.085.361	1.192.561	16,47%
<i>Murcia</i>	78.918	74.842	96.408	1,33%
<i>Navarra</i>	225.290	214.271	224.512	3,10%
<i>País Vasco</i>	151.577	145.566	181.249	2,50%
<i>La Rioja</i>	32.444	29.614	34.531	0,48%
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.123	6.930	9.399	0,13%
<i>Total</i>	<i>6.905.334</i>	<i>6.516.765</i>	<i>7.242.695</i>	<i>100%</i>

Datos de tráfico de pasajeros por tipos de líneas y origen/destino

El Cuadro A2.44 resume los datos de los que disponemos sobre el tráfico de pasajeros desagregados por tipo de línea (larga y media distancia y cercanías) y por localización (región de origen/ destino). Disponemos del desglose de los pasajeros por regiones y por tipo de línea. Multiplicando esta cifra por la distancia media de cada tipo de viaje se obtiene una estimación de los viajeros-kilómetro que corresponden a cada tipo de línea desglosados por regiones.

Cuadro A2.44: Tráfico de pasajeros por ferrocarril por tipo de línea y región de origen/destino, 2014

	<i>Larga distancia</i>		<i>Media distancia</i>		<i>Cercanías</i>		<i>Tráfico total</i>		
	<i>Pasajeros (media de origen y destino)</i>	<i>Millones de Kms-viajero</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Millones de kms-viajero</i>	<i>Pasajeros</i>	<i>Millones de Kms-viajero</i>	<i>Total millones de Kms de Kms viajero</i>	<i>Peso en total</i>	
<i>Andalucía</i>	4.410.922	1.689	5.988.758	580	20.173.642	384	2.653	12,13%	
<i>Aragón</i>	1.445.749	554	792.035	77	298.137	6	636	2,91%	
<i>Asturias</i>	260.512	100	139.663	14	7.608.927	145	258	1,18%	
<i>Baleares</i>	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
<i>Canarias</i>	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
<i>Cantabria</i>	163.787	63	125.012	12	4.015.382	76	151	0,69%	
<i>Castilla y León</i>	1.227.112	470	2.608.623	253	184.248	4	726	3,32%	
<i>C. - La Mancha</i>	877.257	336	2.201.973	213	0	0	549	2,51%	
<i>Cataluña</i>	5.663.396	2.169	10.919.785	1.058	105.152.212	2.000	5.227	23,91%	
<i>Valencia</i>	3.470.783	1.329	968.211	94	17.082.821	325	1.748	7,99%	
<i>Extremadura</i>	0	0	474.732	46	0	0	46	0,21%	
<i>Galicia</i>	650.755	249	2.977.457	288	82.750	2	539	2,47%	
<i>Madrid</i>	9.651.972	3.696	2.970.184	288	229.100.543	4.358	8.342	38,16%	
<i>Murcia</i>	326.464	125	132.850	13	4.161.494	79	217	0,99%	
<i>Navarra</i>	425.453	163	287.423	28	0	0	191	0,87%	
<i>País Vasco</i>	460.983	177	284.241	28	17.460.872	332	536	2,45%	
<i>La Rioja</i>	89.057	34	99.168	10	0	0	44	0,20%	
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
<i>Total</i>	<i>29.124.202</i>	<i>11.153</i>	<i>30.970.114</i>	<i>3.000</i>	<i>405.321.028</i>	<i>7.710</i>	<i>21.864</i>	<i>100%</i>	
<i>Km medios/viaje</i>	383	--	97	--	19	--	--	--	

- Fuente: Consulta al Ministerio de Fomento. Los Kms. medios por viaje para cada compañía y tipo de línea se calculan con datos del Anuario de Fomento 2014. Capítulo 12. Transporte Por ferrocarril. Cuadro 12.5 (p. 18) http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/03E62858-CAC6-4623-A591-FB0D773ECD01/134160/12Ferrocarril_14.pdf

- Nota: "Media distancia" incluye regionales y líneas de alta velocidad de media distancia.

Indicador final de volumen de tráfico de pasajeros por región de residencia

El indicador final de volumen de tráfico ferroviario de pasajeros que utilizaremos para regionalizar las inversiones del ADIF y las subvenciones a RENFE se calcula a partir de los datos recogidos en los Cuadros A2.43 y A2.44. El número total de kilómetros-viajero de cercanías se imputa a la región donde se localiza este tráfico. La suma total del tráfico de las líneas de media y larga distancia en el Cuadro A2.44 se imputa en proporción al indicador de número de viajes por residencia (última columna del Cuadro A2.43). El cálculo y sus resultados se recogen en el Cuadro A2.45.

Cuadro A2.45: Indicador final de tráfico ferroviario de pasajeros por comunidad de residencia, 2014

	<i>Millones kms- viajero cercanías</i>	<i>Peso en indicador viajeros por residencia</i>	<i>Millones kms- viajero en media y larga distancia</i>	<i>Total trafico pasajeros, millones de kms-viajero</i>	<i>Peso en indicador final de tráfico de pasajeros</i>
<i>Andalucía</i>	384	15,0%	2.124	2.507	11,5%
<i>Aragón</i>	6	4,0%	573	578	2,6%
<i>Asturias</i>	145	1,8%	249	394	1,8%
<i>Baleares</i>	0	0,6%	90	90	0,4%
<i>Canarias</i>	0	0,5%	65	65	0,3%
<i>Cantabria</i>	76	0,6%	81	158	0,7%
<i>Castilla y León</i>	4	2,7%	388	391	1,8%
<i>Cast. – La Mancha</i>	0	5,5%	775	775	3,5%
<i>Cataluña</i>	2.000	27,2%	3.850	5.850	26,8%
<i>Valencia</i>	325	12,9%	1.820	2.145	9,8%
<i>Extremadura</i>	0	1,4%	195	195	0,9%
<i>Galicia</i>	2	3,9%	546	547	2,5%
<i>Madrid</i>	4.358	16,5%	2.330	6.689	30,6%
<i>Murcia</i>	79	1,3%	188	268	1,2%
<i>Navarra</i>	0	3,1%	439	439	2,0%
<i>País Vasco</i>	332	2,5%	354	686	3,1%
<i>La Rioja</i>	0	0,5%	67	67	0,3%
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,1%	18	18	0,1%
<i>Total</i>	<i>7.710</i>	<i>100%</i>	<i>14.153</i>	<i>21.864</i>	<i>100%</i>

12. Un índice de tráfico de mercancías

Nuestro indicador del volumen de tráfico interregional e internacional en mercancías se construye como la suma de las compras de mercancías por región de destino y de las ventas por región de origen. En ambos casos se incluyen tanto las transacciones con otras regiones españolas como las realizadas con países extranjeros. El Cuadro A2.46 muestra los datos de partida y el resultado. Debido a las limitaciones de los datos disponibles, se ha construido un único índice de tráfico de mercancías, que se utilizará para todos los medios de transporte, combinándolo en cada caso con los correspondientes indicadores de tráfico de pasajeros (y de tráfico local en el caso de las carreteras y autopistas).

**Cuadro A2.46: Flujos interregionales e internacionales de mercancías
e indicador de tráfico de mercancías, millones de euros, 2014**

	<i>Ventas por origen:</i>		<i>Compras por destino:</i>		<i>Total compras + ventas</i>	<i>Peso en total compras + ventas</i>
	<i>Ventas al resto de España</i>	<i>Exporta- ciones</i>	<i>Compras del resto de España</i>	<i>Importa- ciones</i>		
<i>Andalucía</i>	28.438	26.612	21.195	30.780	107.025	11,16%
<i>Aragón</i>	12.509	9.369	19.500	8.504	49.881	5,20%
<i>Asturias</i>	5.462	3.833	6.696	3.323	19.314	2,01%
<i>Baleares</i>	717	923	5.821	1.447	8.907	0,93%
<i>Canarias</i>	3.614	2.389	9.365	3.536	18.904	1,97%
<i>Cantabria</i>	3.655	2.543	7.791	1.851	15.839	1,65%
<i>Castilla y León</i>	19.298	12.734	18.952	12.173	63.157	6,58%
<i>Cast. - La Mancha</i>	15.832	5.391	13.959	5.940	41.122	4,29%
<i>Cataluña</i>	39.351	60.206	24.286	71.805	195.648	20,39%
<i>Valencia</i>	18.817	24.966	27.166	21.250	92.199	9,61%
<i>Extremadura</i>	4.084	1.671	5.548	975	12.278	1,28%
<i>Galicia</i>	14.720	17.784	8.796	14.330	55.630	5,80%
<i>Madrid</i>	27.930	27.692	27.249	50.571	133.441	13,91%
<i>Murcia</i>	10.170	10.426	7.519	11.891	40.006	4,17%
<i>Navarra</i>	7.186	8.130	6.394	4.139	25.848	2,69%
<i>País Vasco</i>	13.719	22.469	14.878	17.033	68.099	7,10%
<i>La Rioja</i>	4.096	1.642	2.980	1.148	9.867	1,03%
<i>Ceuta y Melilla</i>	6	38	1.512	638	2.195	0,23%
Total	229.606	238.817	229.606	261.331	959.359	100%

- Fuente: Exportaciones e Importaciones nacionales: Petición directa al M. de Economía y Competitividad. Disponible en DATACOMEX, [http:// datacomex.comercio.es/ principal_comex_es.aspx](http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx)

Datos de comercio interregional: C-Interreg (2017), [http:// www.c-interreg.es/ index.asp](http://www.c-interreg.es/index.asp)

- Nota: El valor de las importaciones y exportaciones se ajusta proporcionalmente de forma que su suma coincida con el dato agregado que se ofrece en la Contabilidad Nacional de España (CNE).

Referencias

- C-Interreg (2017). Estadísticas de Flujos de Comercio Interregional de mercancías en España.
<http://www.c-interreg.es/index.asp>
- de la Fuente, A., R. Barberán, E. Uriel, J. L. Fernández y C. Herrero (2014). "Un sistema de cuentas públicas territorializadas para España. Metodología y resultados para 2011." FEDEA, Estudios sobre la Economía Española no. 2014-03, Madrid.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2014-03.pdf>
- Grupo de trabajo para el análisis del gasto sanitario (GTS, 2005). Informe del Grupo de Trabajo para el análisis del gasto sanitario. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisGasto.htm>
- Grupo de trabajo de análisis del gasto sanitario (GTS, 2007). Informe del Grupo de Trabajo de análisis del gasto sanitario, 2007. Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid.
<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisGasto.htm>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2015). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2014.
<http://estadisticas.tourspain.es/es-ES/estadisticas/familitur/Paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2015). FRONTUR, Movimientos turísticos en fronteras, 2014.
<http://estadisticas.tourspain.es/es-es/estadisticas/frontur/paginas/default.aspx>
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2015). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2014. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx>
[http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2014%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2014%20(INTERNET).pdf)
[http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACIÓN%20OO.AA_%202014%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACIÓN%20OO.AA_%202014%20(INTERNET).pdf)
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social, (MESS, 2015). Liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social. Ejercicio 2014.
http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/liqpresusegsocial/index.htm
- Ministerio de Fomento (MF, 2015). Anuario Estadístico 2014. Dirección General de Programación Económica y Presupuestos. Madrid.
https://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/2014/
https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/03E62858-CAC6-4623-A591-FB0D773ECD01/140389/12Ferroccarril_14.pdf
- Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.
http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx
- Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con

estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica regulados en la Ley 22/ 2009 de 18 de diciembre correspondientes al ejercicio 2014”

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2016c). “Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2014”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/LiquidacionesDefinitivas/MEMORIA%20CESION%20WEB.pdf>

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2016d). “Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma, correspondiente al ejercicio 20143”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELLS/2014/MemoriaVariable2014jul.pdf>

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2016e). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2014”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2016a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2016b). Consulta de información de ejecución presupuestaria de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/cimcanet/consulta.asp>

X

SIC. Sistema de Información Contable de la Administración del Estado.

Anexo 4: Detalles de la imputación de los gastos programa a programa

Índice

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General	A-89
1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno	A-89
1.2. Acción exterior del Estado	A-103
1.3. Defensa	A-113
1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria	A-125
1.5. Otros servicios de interés general	A-140
1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística	A-155
1.7. Reguladores económicos	A-168
G.2. Gasto Territorializable	A-177
2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas	A-177
a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)	A-181
b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC	A-204
c. Ajustes Ceuta y Melilla	A-207
d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados:	A-226
e. Transferencias a o de las CCAA forales	A-244
f. Ajustes por competencias atípicas forales	A-248
g. Sobreesfuerzo fiscal regional	A-274
2.2. Financiación de las Corporaciones Locales	A-292
a. Financiación de las provincias y entes asimilados	A-294
b. Financiación de los municipios	A-305
2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones	A-316
2.4 Ayudas Regionales	A-359
2.5 Otro gasto territorializable	A-374
2.5.a. Sanidad y consumo	A-374
2.5.b. Educación y formación	A-403
2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	A-423
2.5.d. Vivienda y urbanismo	A-445
2.5.e. Cultura y deportes	A-449
G3. Protección y promoción social	A-477
3.1. Pensiones y otras prestaciones económicas	A-477
3.2. Servicios sociales	A-496
3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social	A-515
G4. Regulación y promoción económica	A-529
4.1. Asuntos generales de economía y empleo	A-529
4.2. Agricultura, ganadería y pesca	A-543
4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros	A-558
G5. Intereses de la deuda pública.....	A-580
Anexo F6: Operaciones financieras seleccionadas	A-581

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

111M: Gobierno del Poder Judicial	A-90
111P: Documentación y publicaciones judiciales	A-92
911M: Jefatura del Estado	A-93
911N: Actividad legislativa	A-94
911O: Control externo del sector público	A-95
911P: Control Constitucional	A-96
911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado	A-97
912M: Presidencia del Gobierno	A-98
912N: Alto asesoramiento del Estado	A-99
912O: Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección	A-100
912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral	A-101
921Q: Cobertura informativa	A-102

Reparto territorial: Alta dirección del Estado y el Gobierno

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	84.586	10,07	0,00	0
<i>Aragón</i>	13.307	10,07	0,00	0
<i>Asturias</i>	10.638	10,07	0,00	0
<i>Baleares</i>	11.116	10,07	0,00	0
<i>Canarias</i>	21.171	10,07	0,00	0
<i>Cantabria</i>	5.910	10,07	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	25.005	10,07	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	20.832	10,07	0,00	0
<i>Cataluña</i>	75.653	10,07	0,00	0
<i>Valencia</i>	50.272	10,07	0,00	0
<i>Extremadura</i>	11.039	10,07	0,00	0
<i>Galicia</i>	27.594	10,07	0,00	0
<i>Madrid</i>	64.902	10,07	0,00	0
<i>Murcia</i>	14.772	10,07	0,00	0
<i>Navarra</i>	6.451	10,07	0,00	0
<i>País Vasco</i>	22.042	10,07	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.202	10,07	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.708	10,07	0,00	0
<i>Total</i>	470.199	10,07	0,00	0

Programa presupuestario:
111M: Gobierno del Poder Judicial

Órgano ejecutor: Consejo General del Poder Judicial

Descripción: Funcionamiento del máximo órgano de gobierno del poder judicial. Sus funciones incluyen la inspección de juzgados y tribunales, y el impulso de la modernización de la justicia, las relaciones internacionales, la planificación y análisis de la actividad judicial, la contribución al desarrollo legislativo en un importante elenco de materias, la relación con las asociaciones judiciales y la atención al ciudadano en las materias propias de su competencia

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. Se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2014.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2014 y a 1 de enero de 2015 de acuerdo con el padrón.

Fuente: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4.697	0,56	0,00	0
<i>Aragón</i>	739	0,56	0,00	0
<i>Asturias</i>	591	0,56	0,00	0
<i>Baleares</i>	617	0,56	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.176	0,56	0,00	0
<i>Cantabria</i>	328	0,56	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.389	0,56	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.157	0,56	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.201	0,56	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.792	0,56	0,00	0
<i>Extremadura</i>	613	0,56	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.532	0,56	0,00	0
<i>Madrid</i>	3.604	0,56	0,00	0
<i>Murcia</i>	820	0,56	0,00	0
<i>Navarra</i>	358	0,56	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.224	0,56	0,00	0
<i>La Rioja</i>	178	0,56	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	95	0,56	0,00	0
<i>Total</i>	26.110	0,56	0,00	0

Programa presupuestario:
1110: Selección y formación de jueces

Órgano ejecutor: Consejo General del Poder Judicial.

Descripción:

Selección y formación, inicial y continua, de las personas que integran la carrera judicial y de los aspirantes a la misma.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.197	0,26	0,00	0
<i>Aragón</i>	346	0,26	0,00	0
<i>Asturias</i>	276	0,26	0,00	0
<i>Baleares</i>	289	0,26	0,00	0
<i>Canarias</i>	550	0,26	0,00	0
<i>Cantabria</i>	153	0,26	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	649	0,26	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	541	0,26	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.965	0,26	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.306	0,26	0,00	0
<i>Extremadura</i>	287	0,26	0,00	0
<i>Galicia</i>	717	0,26	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.686	0,26	0,00	0
<i>Murcia</i>	384	0,26	0,00	0
<i>Navarra</i>	168	0,26	0,00	0
<i>País Vasco</i>	572	0,26	0,00	0
<i>La Rioja</i>	83	0,26	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	44	0,26	0,00	0
<i>Total</i>	12.211	0,26	0,00	0

Programa presupuestario:

111P: Documentación y publicaciones judiciales

Órgano ejecutor: Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Descripción:

Recopilación y sistematización de la información jurisprudencial, doctrinal y legislativa. Impulso de una gestión más eficiente del conocimiento judicial, a través de un nuevo portal web. Elaboración y actualización de información sobre legislación, jurisprudencia y otra bibliografía de interés para uso del propio poder judicial y de la sociedad.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.305	0,16	0,00	0
<i>Aragón</i>	205	0,16	0,00	0
<i>Asturias</i>	164	0,16	0,00	0
<i>Baleares</i>	172	0,16	0,00	0
<i>Canarias</i>	327	0,16	0,00	0
<i>Cantabria</i>	91	0,16	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	386	0,16	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	322	0,16	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.168	0,16	0,00	0
<i>Valencia</i>	776	0,16	0,00	0
<i>Extremadura</i>	170	0,16	0,00	0
<i>Galicia</i>	426	0,16	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.002	0,16	0,00	0
<i>Murcia</i>	228	0,16	0,00	0
<i>Navarra</i>	100	0,16	0,00	0
<i>País Vasco</i>	340	0,16	0,00	0
<i>La Rioja</i>	49	0,16	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	26	0,16	0,00	0
<i>Total</i>	7.257	0,16	0,00	0

Programa presupuestario:

911M: Jefatura del Estado

Órgano ejecutor: Casa de Su Majestad el Rey.

Descripción:

A S.M el Rey para el sostenimiento de su familia y casa. Art. 65 CE.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.399	0,17	0,00	0
<i>Aragón</i>	220	0,17	0,00	0
<i>Asturias</i>	176	0,17	0,00	0
<i>Baleares</i>	184	0,17	0,00	0
<i>Canarias</i>	350	0,17	0,00	0
<i>Cantabria</i>	98	0,17	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	413	0,17	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	344	0,17	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.251	0,17	0,00	0
<i>Valencia</i>	831	0,17	0,00	0
<i>Extremadura</i>	183	0,17	0,00	0
<i>Galicia</i>	456	0,17	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.073	0,17	0,00	0
<i>Murcia</i>	244	0,17	0,00	0
<i>Navarra</i>	107	0,17	0,00	0
<i>País Vasco</i>	364	0,17	0,00	0
<i>La Rioja</i>	53	0,17	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	28	0,17	0,00	0
<i>Total</i>	7.775	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:
911N: Actividad legislativa

Órgano ejecutor: Cortes Generales.

Descripción:
Funcionamiento del Congreso, el Senado, la Junta Electoral Central y el Defensor del Pueblo.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	36.211	4,31	0,00	0
<i>Aragón</i>	5.697	4,31	0,00	0
<i>Asturias</i>	4.554	4,31	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.759	4,31	0,00	0
<i>Canarias</i>	9.063	4,31	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.530	4,31	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	10.705	4,31	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.918	4,31	0,00	0
<i>Cataluña</i>	32.387	4,31	0,00	0
<i>Valencia</i>	21.521	4,31	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.726	4,31	0,00	0
<i>Galicia</i>	11.813	4,31	0,00	0
<i>Madrid</i>	27.784	4,31	0,00	0
<i>Murcia</i>	6.324	4,31	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.761	4,31	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9.436	4,31	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.371	4,31	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	731	4,31	0,00	0
<i>Total</i>	201.290	4,31	0,00	0

Programa presupuestario:
9110: Control externo del sector público

Órgano ejecutor: Tribunal de Cuentas.

Descripción:

La fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público estatal. El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos. La fiscalización de las Cuentas Generales de las Comunidades Autónomas que carecen de Órgano de Control Externo. El impulso y potenciación de la coordinación de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con el Tribunal de Cuentas. Órgano fiscalizador de las cuentas y la gestión económica del Estado, incluyendo las administraciones territoriales, del sector público y de los partidos políticos.

Indicador de reparto:
 Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.024	1,19	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.577	1,19	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.261	1,19	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.317	1,19	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.509	1,19	0,00	0
<i>Cantabria</i>	700	1,19	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.963	1,19	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.469	1,19	0,00	0
<i>Cataluña</i>	8.966	1,19	0,00	0
<i>Valencia</i>	5.958	1,19	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.308	1,19	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.270	1,19	0,00	0
<i>Madrid</i>	7.691	1,19	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.751	1,19	0,00	0
<i>Navarra</i>	764	1,19	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.612	1,19	0,00	0
<i>La Rioja</i>	379	1,19	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	202	1,19	0,00	0
<i>Total</i>	55.723	1,19	0,00	0

Programa presupuestario:
911P: Control Constitucional

Órgano ejecutor: Tribunal Constitucional.

Descripción:

Conocer del recurso de inconstitucionalidad/ constitucionalidad de las leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley, de los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí, del recurso de amparo en defensa de los derechos y libertades fundamentales y de las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes orgánicas.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.781	0,45	0,00	0
<i>Aragón</i>	595	0,45	0,00	0
<i>Asturias</i>	476	0,45	0,00	0
<i>Baleares</i>	497	0,45	0,00	0
<i>Canarias</i>	946	0,45	0,00	0
<i>Cantabria</i>	264	0,45	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.118	0,45	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	931	0,45	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.382	0,45	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.247	0,45	0,00	0
<i>Extremadura</i>	493	0,45	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.233	0,45	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.901	0,45	0,00	0
<i>Murcia</i>	660	0,45	0,00	0
<i>Navarra</i>	288	0,45	0,00	0
<i>País Vasco</i>	985	0,45	0,00	0
<i>La Rioja</i>	143	0,45	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	76	0,45	0,00	0
<i>Total</i>	21.018	0,45	0,00	0

Programa presupuestario:

911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

Órgano ejecutor: Ministerio de la Presidencia, Secretaría del Departamento.

Descripción:

Personal civil que presta sus servicios en la Casa del Rey.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.049	0,12	0,00	0
<i>Aragón</i>	165	0,12	0,00	0
<i>Asturias</i>	132	0,12	0,00	0
<i>Baleares</i>	138	0,12	0,00	0
<i>Canarias</i>	262	0,12	0,00	0
<i>Cantabria</i>	73	0,12	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	310	0,12	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	258	0,12	0,00	0
<i>Cataluña</i>	938	0,12	0,00	0
<i>Valencia</i>	623	0,12	0,00	0
<i>Extremadura</i>	137	0,12	0,00	0
<i>Galicia</i>	342	0,12	0,00	0
<i>Madrid</i>	805	0,12	0,00	0
<i>Murcia</i>	183	0,12	0,00	0
<i>Navarra</i>	80	0,12	0,00	0
<i>País Vasco</i>	273	0,12	0,00	0
<i>La Rioja</i>	40	0,12	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	21	0,12	0,00	0
<i>Total</i>	5.830	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:
912M: Presidencia del Gobierno

Órgano ejecutor: Presidente del Gobierno, Gabinete del Presidente del Gobierno, Oficina Económica del Presidente del Gobierno y Secretaría General de la Presidencia.

Descripción:
Asistencia política y técnica al Presidente del Gobierno, en colaboración directa con los distintos Departamentos Ministeriales, al objeto de facilitar la dirección y coordinación de la acción del Gobierno.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.182	0,74	0,00	0
<i>Aragón</i>	973	0,74	0,00	0
<i>Asturias</i>	777	0,74	0,00	0
<i>Baleares</i>	812	0,74	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.547	0,74	0,00	0
<i>Cantabria</i>	432	0,74	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.827	0,74	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.522	0,74	0,00	0
<i>Cataluña</i>	5.529	0,74	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.674	0,74	0,00	0
<i>Extremadura</i>	807	0,74	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.017	0,74	0,00	0
<i>Madrid</i>	4.743	0,74	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.080	0,74	0,00	0
<i>Navarra</i>	471	0,74	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.611	0,74	0,00	0
<i>La Rioja</i>	234	0,74	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	125	0,74	0,00	0
<i>Total</i>	34.363	0,74	0,00	0

Programa presupuestario:
912N: Alto asesoramiento del Estado

Órgano ejecutor: Consejo de Estado

Descripción:

Supremo órgano consultivo del Gobierno. Sus informes son preceptivos en ciertos casos fijados por ley. También puede emitirlos sobre otros temas a petición del Gobierno o sus miembros, o de las comunidades autónoma que carezcan de órganos consultivos propios.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.471	0,18	0,00	0
<i>Aragón</i>	231	0,18	0,00	0
<i>Asturias</i>	185	0,18	0,00	0
<i>Baleares</i>	193	0,18	0,00	0
<i>Canarias</i>	368	0,18	0,00	0
<i>Cantabria</i>	103	0,18	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	435	0,18	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	362	0,18	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.315	0,18	0,00	0
<i>Valencia</i>	874	0,18	0,00	0
<i>Extremadura</i>	192	0,18	0,00	0
<i>Galicia</i>	480	0,18	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.128	0,18	0,00	0
<i>Murcia</i>	257	0,18	0,00	0
<i>Navarra</i>	112	0,18	0,00	0
<i>País Vasco</i>	383	0,18	0,00	0
<i>La Rioja</i>	56	0,18	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	30	0,18	0,00	0
<i>Total</i>	8.175	0,18	0,00	0

Programa presupuestario:

9120: Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección

Órgano ejecutor: Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de la Presidencia, Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, y Subsecretaría de la Presidencia

Descripción:

Coordinación de los asuntos de relevancia constitucional, preparación, desarrollo y seguimiento del programa legislativo, apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno, asistencia al Consejo de Ministros, a las Comisiones Delegadas del Gobierno, a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, relaciones del Gobierno con las Cortes Generales, la coordinación interministerial encomendada por las disposiciones vigentes, el Gobierno o su presidente, relaciones con las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas. El titular del Ministerio de la Presidencia, ejerce, asimismo, las funciones de Secretario del Consejo de Ministros.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.536	0,66	0,00	0
<i>Aragón</i>	871	0,66	0,00	0
<i>Asturias</i>	696	0,66	0,00	0
<i>Baleares</i>	728	0,66	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.386	0,66	0,00	0
<i>Cantabria</i>	387	0,66	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.637	0,66	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.363	0,66	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.951	0,66	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.290	0,66	0,00	0
<i>Extremadura</i>	722	0,66	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.806	0,66	0,00	0
<i>Madrid</i>	4.248	0,66	0,00	0
<i>Murcia</i>	967	0,66	0,00	0
<i>Navarra</i>	422	0,66	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.443	0,66	0,00	0
<i>La Rioja</i>	210	0,66	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	112	0,66	0,00	0
<i>Total</i>	30.774	0,66	0,00	0

Programa presupuestario:

912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral

Órgano ejecutor: Consejo Económico y Social

Descripción:

Órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral. Emite dictámenes con carácter preceptivo o facultativo y elabora informes y estudios periódicos sobre dicha materia. Medio de comunicación permanente entre los agentes económicos y sociales y el Gobierno, reforzando la participación de los citados agentes en la vida económica y social así como colaborando en la toma de decisiones que afectan a los distintos sectores que conforman la sociedad española.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.215	0,14	0,00	0
<i>Aragón</i>	191	0,14	0,00	0
<i>Asturias</i>	153	0,14	0,00	0
<i>Baleares</i>	160	0,14	0,00	0
<i>Canarias</i>	304	0,14	0,00	0
<i>Cantabria</i>	85	0,14	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	359	0,14	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	299	0,14	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.086	0,14	0,00	0
<i>Valencia</i>	722	0,14	0,00	0
<i>Extremadura</i>	159	0,14	0,00	0
<i>Galicia</i>	396	0,14	0,00	0
<i>Madrid</i>	932	0,14	0,00	0
<i>Murcia</i>	212	0,14	0,00	0
<i>Navarra</i>	93	0,14	0,00	0
<i>País Vasco</i>	317	0,14	0,00	0
<i>La Rioja</i>	46	0,14	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	25	0,14	0,00	0
<i>Total</i>	6.752	0,14	0,00	0

Programa presupuestario:
921Q: Cobertura informativa

Órgano ejecutor: Ministerio de la Presidencia, Portavoz del Gobierno, Secretaría de Estado de Comunicación.

Descripción:

Coordinación de la política informativa del Gobierno y elaboración de los criterios para su determinación. Impulso y coordinación de la política de comunicación institucional del Estado, lo que incluye la dirección de los servicios informativos de la Administración del Estado en España y en el exterior.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	9.520	1,13	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.498	1,13	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.197	1,13	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.251	1,13	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.383	1,13	0,00	0
<i>Cantabria</i>	665	1,13	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.814	1,13	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.345	1,13	0,00	0
<i>Cataluña</i>	8.515	1,13	0,00	0
<i>Valencia</i>	5.658	1,13	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.242	1,13	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.106	1,13	0,00	0
<i>Madrid</i>	7.305	1,13	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.663	1,13	0,00	0
<i>Navarra</i>	726	1,13	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.481	1,13	0,00	0
<i>La Rioja</i>	360	1,13	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	192	1,13	0,00	0
<i>Total</i>	52.921	1,13	0,00	0

1.2. Acción exterior del Estado

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	A-104
142A: Acción del Estado en el exterior	A-105
142B: Acción diplomática ante la Unión Europea	A-106
143A: Cooperación para el desarrollo	A-107
144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	A-108
322F Educación en el exterior	A-109
923P: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales	A-110
943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	A-111
943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas	A-112

Nota: Se tratan como transferencias internas, a consolidar con UE, y se eliminan del gasto a imputar:

943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas

Reparto territorial: Acción exterior del Estado

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	305.427	36,36	0,00	0
<i>Aragón</i>	48.051	36,36	0,00	0
<i>Asturias</i>	38.411	36,36	0,00	0
<i>Baleares</i>	40.137	36,36	0,00	0
<i>Canarias</i>	76.444	36,36	0,00	0
<i>Cantabria</i>	21.339	36,36	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	90.291	36,36	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	75.220	36,36	0,00	0
<i>Cataluña</i>	273.172	36,36	0,00	0
<i>Valencia</i>	181.524	36,36	0,00	0
<i>Extremadura</i>	39.859	36,36	0,00	0
<i>Galicia</i>	99.638	36,36	0,00	0
<i>Madrid</i>	234.350	36,36	0,00	0
<i>Murcia</i>	53.338	36,36	0,00	0
<i>Navarra</i>	23.292	36,36	0,00	0
<i>País Vasco</i>	79.591	36,36	0,00	0
<i>La Rioja</i>	11.563	36,36	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	6.168	36,36	0,00	0
<i>Total</i>	1.697.816	36,36	0,00	0

Programa presupuestario:

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Descripción:

Servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirección, coordinación institucional y apoyo técnico a la política exterior y de cooperación internacional, gestión de recursos, recepción y difusión de información y formación del personal

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2014.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2014 y a 1 de enero de 2015 de acuerdo con el padrón

Fuente: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	12.854	1,53	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.022	1,53	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.617	1,53	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.689	1,53	0,00	0
<i>Canarias</i>	3.217	1,53	0,00	0
<i>Cantabria</i>	898	1,53	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.800	1,53	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.166	1,53	0,00	0
<i>Cataluña</i>	11.496	1,53	0,00	0
<i>Valencia</i>	7.639	1,53	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.677	1,53	0,00	0
<i>Galicia</i>	4.193	1,53	0,00	0
<i>Madrid</i>	9.863	1,53	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.245	1,53	0,00	0
<i>Navarra</i>	980	1,53	0,00	0
<i>País Vasco</i>	3.350	1,53	0,00	0
<i>La Rioja</i>	487	1,53	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	260	1,53	0,00	0
<i>Total</i>	71.453	1,53	0,00	0

Programa presupuestario:
142A: Acción del Estado en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (DG para Iberoamérica), la Secretaría General Técnica, la Dirección General del Servicio Exterior, la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Oficina de Información Diplomática.

Descripción:

Dar soporte económico a la acción del Estado en el exterior, incluyendo la red de embajadas y consulados, en los ámbitos bilateral, multilateral, consular y económico.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	125.304	14,92	0,00	0
<i>Aragón</i>	19.713	14,92	0,00	0
<i>Asturias</i>	15.759	14,92	0,00	0
<i>Baleares</i>	16.467	14,92	0,00	0
<i>Canarias</i>	31.362	14,92	0,00	0
<i>Cantabria</i>	8.754	14,92	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	37.043	14,92	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	30.860	14,92	0,00	0
<i>Cataluña</i>	112.071	14,92	0,00	0
<i>Valencia</i>	74.472	14,92	0,00	0
<i>Extremadura</i>	16.353	14,92	0,00	0
<i>Galicia</i>	40.878	14,92	0,00	0
<i>Madrid</i>	96.144	14,92	0,00	0
<i>Murcia</i>	21.883	14,92	0,00	0
<i>Navarra</i>	9.556	14,92	0,00	0
<i>País Vasco</i>	32.653	14,92	0,00	0
<i>La Rioja</i>	4.744	14,92	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.531	14,92	0,00	0
<i>Total</i>	696.544	14,92	0,00	0

Programa presupuestario:

142B: Acción diplomática ante la Unión Europea

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea

Descripción:

Acción diplomática ante la Unión Europea. Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Estado para la Unión Europea y de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.480	0,41	0,00	0
<i>Aragón</i>	548	0,41	0,00	0
<i>Asturias</i>	438	0,41	0,00	0
<i>Baleares</i>	457	0,41	0,00	0
<i>Canarias</i>	871	0,41	0,00	0
<i>Cantabria</i>	243	0,41	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.029	0,41	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	857	0,41	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.113	0,41	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.068	0,41	0,00	0
<i>Extremadura</i>	454	0,41	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.135	0,41	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.670	0,41	0,00	0
<i>Murcia</i>	608	0,41	0,00	0
<i>Navarra</i>	265	0,41	0,00	0
<i>País Vasco</i>	907	0,41	0,00	0
<i>La Rioja</i>	132	0,41	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	70	0,41	0,00	0
<i>Total</i>	19.346	0,41	0,00	0

Programa presupuestario:

143A: Cooperación para el desarrollo

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo (AECID). Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Descripción:

Financiación de actuaciones enmarcadas en la política española de cooperación internacional para el desarrollo cuya finalidad última es la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza. El CSIC gestiona una pequeña partida destinada a la realización de proyectos conjuntos con países en desarrollo, así como al intercambio de investigadores y a su formación.

Notas:

En la partida de gastos financieros (cap. 8, no incluido aquí) se recoge una dotación patrimonial para el Fondo de Cooperación para Agua y que se extrae del presente programa y se trasladan a la sección 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	52.624	6,26	0,00	0
<i>Aragón</i>	8.279	6,26	0,00	0
<i>Asturias</i>	6.618	6,26	0,00	0
<i>Baleares</i>	6.915	6,26	0,00	0
<i>Canarias</i>	13.171	6,26	0,00	0
<i>Cantabria</i>	3.677	6,26	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	15.557	6,26	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	12.960	6,26	0,00	0
<i>Cataluña</i>	47.066	6,26	0,00	0
<i>Valencia</i>	31.276	6,26	0,00	0
<i>Extremadura</i>	6.868	6,26	0,00	0
<i>Galicia</i>	17.167	6,26	0,00	0
<i>Madrid</i>	40.377	6,26	0,00	0
<i>Murcia</i>	9.190	6,26	0,00	0
<i>Navarra</i>	4.013	6,26	0,00	0
<i>País Vasco</i>	13.713	6,26	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.992	6,26	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.063	6,26	0,00	0
<i>Total</i>	292.525	6,26	0,00	0

Programa presupuestario:

144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo. Además, coordinación y colaboración con diversos departamentos y organismos de la Administración española, entre otros, con los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de Economía y Competitividad, de Industria, Energía y Comercio, de Fomento, y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas; el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria; la Agencia Estatal de Meteorología y el Instituto Español de Oceanografía; Instituto Cervantes; Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM); Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICCA); Consejo Superior de Deportes.

Descripción:

Promoción de la cultura y de la lengua españolas en el exterior.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	20.877	2,49	0,00	0
<i>Aragón</i>	3.284	2,49	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.625	2,49	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.743	2,49	0,00	0
<i>Canarias</i>	5.225	2,49	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.459	2,49	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	6.172	2,49	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.141	2,49	0,00	0
<i>Cataluña</i>	18.672	2,49	0,00	0
<i>Valencia</i>	12.408	2,49	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.724	2,49	0,00	0
<i>Galicia</i>	6.810	2,49	0,00	0
<i>Madrid</i>	16.018	2,49	0,00	0
<i>Murcia</i>	3.646	2,49	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.592	2,49	0,00	0
<i>País Vasco</i>	5.440	2,49	0,00	0
<i>La Rioja</i>	790	2,49	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	422	2,49	0,00	0
<i>Total</i>	116.049	2,49	0,00	0

Programa presupuestario:
322F Educación en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Atención a la demanda de educación española planteada por parte de ciudadanos españoles residentes en el exterior y la proyección de la lengua y cultura de nuestro país en el mayor ámbito posible. Esta atención se realiza a través de Centros educativos españoles en el exterior, participación en centros educativos de titularidad mixta con otros países, “Secciones españolas” en centros de titularidad de otros Estados y “Secciones españolas” en “Escuelas Europeas”. Existe además demanda de enseñanza de lengua y cultura españolas por parte de la población española residente en el extranjero que desea mantener sus vínculos culturales con España. Estas enseñanzas se articulan a través de “Agrupaciones de lengua y cultura españolas” en diferentes países.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	16.569	1,97	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.607	1,97	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.084	1,97	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.177	1,97	0,00	0
<i>Canarias</i>	4.147	1,97	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.158	1,97	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	4.898	1,97	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.080	1,97	0,00	0
<i>Cataluña</i>	14.819	1,97	0,00	0
<i>Valencia</i>	9.847	1,97	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.162	1,97	0,00	0
<i>Galicia</i>	5.405	1,97	0,00	0
<i>Madrid</i>	12.713	1,97	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.893	1,97	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.264	1,97	0,00	0
<i>País Vasco</i>	4.318	1,97	0,00	0
<i>La Rioja</i>	627	1,97	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	335	1,97	0,00	0
<i>Total</i>	92.102	1,97	0,00	0

Programa presupuestario:

923P: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

Descripción:

Relaciones permanentes de España con el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras multilaterales.

Notas:

El programa incluye aportaciones españolas al capital de tales instituciones que no se incluyen en el presente programa debido a su naturaleza financiera.

Incluye una transferencia atípica a algún organismo internacional por importe de 155.581 miles de euros.

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	28.207	3,36	0,00	0
<i>Aragón</i>	4.438	3,36	0,00	0
<i>Asturias</i>	3.547	3,36	0,00	0
<i>Baleares</i>	3.707	3,36	0,00	0
<i>Canarias</i>	7.060	3,36	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.971	3,36	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	8.339	3,36	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.947	3,36	0,00	0
<i>Cataluña</i>	25.228	3,36	0,00	0
<i>Valencia</i>	16.764	3,36	0,00	0
<i>Extremadura</i>	3.681	3,36	0,00	0
<i>Galicia</i>	9.202	3,36	0,00	0
<i>Madrid</i>	21.643	3,36	0,00	0
<i>Murcia</i>	4.926	3,36	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.151	3,36	0,00	0
<i>País Vasco</i>	7.350	3,36	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.068	3,36	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	570	3,36	0,00	0
<i>Total</i>	156.797	3,36	0,00	0

Programa presupuestario:

943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

Órgano ejecutor: sección 34 de los PGE, Relaciones Financieras con la UE

Descripción:

Aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), instrumento principal de la ayuda comunitaria a la cooperación al desarrollo prestada a los Estados ACP (África, Caribe y Pacífico) y a los países y territorios de ultramar (PTÚ).

Criterio de reparto:

Población

Indicador de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	45.513	5,42	0,00	0
<i>Aragón</i>	7.160	5,42	0,00	0
<i>Asturias</i>	5.724	5,42	0,00	0
<i>Baleares</i>	5.981	5,42	0,00	0
<i>Canarias</i>	11.391	5,42	0,00	0
<i>Cantabria</i>	3.180	5,42	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	13.455	5,42	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	11.209	5,42	0,00	0
<i>Cataluña</i>	40.707	5,42	0,00	0
<i>Valencia</i>	27.050	5,42	0,00	0
<i>Extremadura</i>	5.940	5,42	0,00	0
<i>Galicia</i>	14.848	5,42	0,00	0
<i>Madrid</i>	34.922	5,42	0,00	0
<i>Murcia</i>	7.948	5,42	0,00	0
<i>Navarra</i>	3.471	5,42	0,00	0
<i>País Vasco</i>	11.860	5,42	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.723	5,42	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	919	5,42	0,00	0
<i>Total</i>	253.001	5,42	0,00	0

Programa presupuestario:

943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas

Órgano ejecutor sección 34 de los PGE, Relaciones Financieras con la UE

Descripción:

Aportación española, por recursos propios, al presupuesto general de la Unión Europea, fijada de acuerdo con las normas de reparto entre países miembros recogidas en la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas. Son recursos propios de acuerdo con esta Decisión y en los términos que en ella se recogen: Aportación por recurso IVA; Aportación por recurso basado en la RNB; Aportación por recursos propios tradicionales (derechos de aduana y cotizaciones sobre el azúcar y la isoglucosa); la compensación británica y las reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Suecia y Países Bajos durante el periodo 2007-2013.

Dotación específica adicional para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios comunitarios así como otro concepto adicional que recoge las aportaciones para hacer frente a los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo.

Notas:

Esta partida, por importe de 12.514 millones de euros, se trata como una transferencia interna y se excluye de los gastos a territorializar. Resulta difícil separar a la UE de las administraciones españolas de forma nítida, por lo que parece mejor “consolidarlas”. Sin embargo, no se imputan todos los gastos de la UE en beneficio de España, sino sólo los que vuelven al país a través de los PGE o de los presupuestos de las comunidades autónomas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>			0,00	0
<i>Aragón</i>			0,00	0
<i>Asturias</i>			0,00	0
<i>Baleares</i>			0,00	0
<i>Canarias</i>			0,00	0
<i>Cantabria</i>			0,00	0
<i>Castilla y León</i>			0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>			0,00	0
<i>Cataluña</i>			0,00	0
<i>Valencia</i>			0,00	0
<i>Extremadura</i>			0,00	0
<i>Galicia</i>			0,00	0
<i>Madrid</i>			0,00	0
<i>Murcia</i>			0,00	0
<i>Navarra</i>			0,00	0
<i>País Vasco</i>			0,00	0
<i>La Rioja</i>			0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>			0,00	0
<i>Total</i>			0,00	0

1.3. Defensa

121M: Administración y Servicios Generales de Defensa	A-114
121N: Formación del Personal de las Fuerzas Armadas	A-114
121O: Personal en la reserva	A-116
122A: Modernización de las Fuerzas Armadas	A-117
122B: Programas especiales de modernización de las Fuerzas Armadas	A-118
122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas	A-119
122N: Apoyo logístico a las Fuerzas Armadas	A-120
312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas	A-121
464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas	A-122
464B: Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa	A-123
912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales	A-124

Reparto territorial: Defensa

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.437.785	171,15	0,00	0
<i>Aragón</i>	226.196	171,15	0,00	0
<i>Asturias</i>	180.820	171,15	0,00	0
<i>Baleares</i>	188.944	171,15	0,00	0
<i>Canarias</i>	359.856	171,15	0,00	0
<i>Cantabria</i>	100.452	171,15	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	425.040	171,15	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	354.095	171,15	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.285.945	171,15	0,00	0
<i>Valencia</i>	854.518	171,15	0,00	0
<i>Extremadura</i>	187.636	171,15	0,00	0
<i>Galicia</i>	469.043	171,15	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.103.192	171,15	0,00	0
<i>Murcia</i>	251.088	171,15	0,00	0
<i>Navarra</i>	109.645	171,15	0,00	0
<i>País Vasco</i>	374.671	171,15	0,00	0
<i>La Rioja</i>	54.431	171,15	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	29.037	171,15	0,00	0
<i>Total</i>	7.992.395	171,15	0,00	0

Programa presupuestario:

121M: Administración y Servicios Generales de Defensa

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, a través de los siguiente órganos superiores y centros directivos: Órgano Central de la Defensa, integrado por los organismos dependientes directamente del Ministro, el Estado Mayor de la Defensa (EMAD), la Secretaría de Estado, la Subsecretaría y la Secretaría General de Política de Defensa (SEGENPOL); los Cuarteles Generales de los Ejércitos de Tierra, Armada y Ejército del Aire.

Descripción:

Se incluyen en el programa todas las inversiones y gastos corrientes requeridos para dotar a dichos centros y organismos, del personal, edificios, instalaciones y medios materiales y económicos de funcionamiento requeridos para realizar eficazmente sus cometidos.

Se incluyen también algunos gastos generales de funcionamiento no incluidos en otras partidas, como los gastos de reclutamiento, la gestión de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Ministerio y las aportaciones españolas a organismos internacionales relacionados con la defensa.

Notas:

Se incluye aquí una pequeña partida destinada al servicio de cría caballar, que es competencia de un organismo autónomo del Ministerio.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2014.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2014 y a 1 de enero de 2015 de acuerdo con el padrón.

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal. http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	208.868	24,86	0,00	0
<i>Aragón</i>	32.860	24,86	0,00	0
<i>Asturias</i>	26.268	24,86	0,00	0
<i>Baleares</i>	27.448	24,86	0,00	0
<i>Canarias</i>	52.276	24,86	0,00	0
<i>Cantabria</i>	14.593	24,86	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	61.746	24,86	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	51.440	24,86	0,00	0
<i>Cataluña</i>	186.810	24,86	0,00	0
<i>Valencia</i>	124.136	24,86	0,00	0
<i>Extremadura</i>	27.258	24,86	0,00	0
<i>Galicia</i>	68.138	24,86	0,00	0
<i>Madrid</i>	160.261	24,86	0,00	0
<i>Murcia</i>	36.476	24,86	0,00	0
<i>Navarra</i>	15.928	24,86	0,00	0
<i>País Vasco</i>	54.429	24,86	0,00	0
<i>La Rioja</i>	7.907	24,86	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.218	24,86	0,00	0
<i>Total</i>	1.161.059	24,86	0,00	0

Programa presupuestario:

121N: Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Direcciones de Enseñanza de los ejércitos de Tierra, Aire y de la Armada.

Descripción:

Gastos de la actividad docente y de los centros militares en que se desarrolla. La actividad docente incluye la enseñanza de formación militar, la de perfeccionamiento y la de altos estudios de la defensa nacional, a través de los distintos centros militares de formación y perfeccionamiento, incluyendo los Centros Universitarios de la Defensa.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	68.986	8,21	0,00	0
<i>Aragón</i>	10.853	8,21	0,00	0
<i>Asturias</i>	8.676	8,21	0,00	0
<i>Baleares</i>	9.066	8,21	0,00	0
<i>Canarias</i>	17.266	8,21	0,00	0
<i>Cantabria</i>	4.820	8,21	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	20.394	8,21	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	16.990	8,21	0,00	0
<i>Cataluña</i>	61.701	8,21	0,00	0
<i>Valencia</i>	41.001	8,21	0,00	0
<i>Extremadura</i>	9.003	8,21	0,00	0
<i>Galicia</i>	22.505	8,21	0,00	0
<i>Madrid</i>	52.932	8,21	0,00	0
<i>Murcia</i>	12.047	8,21	0,00	0
<i>Navarra</i>	5.261	8,21	0,00	0
<i>País Vasco</i>	17.977	8,21	0,00	0
<i>La Rioja</i>	2.612	8,21	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.393	8,21	0,00	0
<i>Total</i>	383.483	8,21	0,00	0

Programa presupuestario:
1210: Personal en la reserva

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:
Retribuciones del personal que se encuentre en las situaciones de Reserva y Segunda Reserva.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	102.234	12,17	0,00	0
<i>Aragón</i>	16.084	12,17	0,00	0
<i>Asturias</i>	12.857	12,17	0,00	0
<i>Baleares</i>	13.435	12,17	0,00	0
<i>Canarias</i>	25.588	12,17	0,00	0
<i>Cantabria</i>	7.143	12,17	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	30.223	12,17	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	25.178	12,17	0,00	0
<i>Cataluña</i>	91.437	12,17	0,00	0
<i>Valencia</i>	60.761	12,17	0,00	0
<i>Extremadura</i>	13.342	12,17	0,00	0
<i>Galicia</i>	33.351	12,17	0,00	0
<i>Madrid</i>	78.443	12,17	0,00	0
<i>Murcia</i>	17.854	12,17	0,00	0
<i>Navarra</i>	7.796	12,17	0,00	0
<i>País Vasco</i>	26.641	12,17	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.870	12,17	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.065	12,17	0,00	0
<i>Total</i>	568.301	12,17	0,00	0

Programa presupuestario:

122A: Modernización de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa y Subsecretaría de Defensa, Estado Mayor de la Defensa, Secretaría de Estado de Defensa, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Descripción:

Inversión en material, equipo e infraestructuras militares, incluyendo redes de comunicaciones, instalaciones como campos de entrenamiento, fusiles, munición, vehículos de combate y transporte, sistemas de misiles y helicópteros.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	30.148	3,59	0,00	0
<i>Aragón</i>	4.743	3,59	0,00	0
<i>Asturias</i>	3.791	3,59	0,00	0
<i>Baleares</i>	3.962	3,59	0,00	0
<i>Canarias</i>	7.545	3,59	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.106	3,59	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	8.912	3,59	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.425	3,59	0,00	0
<i>Cataluña</i>	26.964	3,59	0,00	0
<i>Valencia</i>	17.918	3,59	0,00	0
<i>Extremadura</i>	3.934	3,59	0,00	0
<i>Galicia</i>	9.835	3,59	0,00	0
<i>Madrid</i>	23.132	3,59	0,00	0
<i>Murcia</i>	5.265	3,59	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.299	3,59	0,00	0
<i>País Vasco</i>	7.856	3,59	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.141	3,59	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	609	3,59	0,00	0
<i>Total</i>	167.585	3,59	0,00	0

Programa presupuestario:

122B: Programas especiales de modernización de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Inversiones en material militar de especial relevancia, generalmente relacionadas con compromisos con la OTAN. Se incluyen en este apartado, entre otros proyectos, el avión EF2000, el helicóptero de combate TIGRE y el avión de transporte militar A-400M.

Indicador de reparto:

Población.

o

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	159.967	19,04	0,00	0
<i>Aragón</i>	25.166	19,04	0,00	0
<i>Asturias</i>	20.118	19,04	0,00	0
<i>Baleares</i>	21.022	19,04	0,00	0
<i>Canarias</i>	40.037	19,04	0,00	0
<i>Cantabria</i>	11.176	19,04	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	47.290	19,04	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	39.396	19,04	0,00	0
<i>Cataluña</i>	143.073	19,04	0,00	0
<i>Valencia</i>	95.073	19,04	0,00	0
<i>Extremadura</i>	20.876	19,04	0,00	0
<i>Galicia</i>	52.185	19,04	0,00	0
<i>Madrid</i>	122.740	19,04	0,00	0
<i>Murcia</i>	27.936	19,04	0,00	0
<i>Navarra</i>	12.199	19,04	0,00	0
<i>País Vasco</i>	41.686	19,04	0,00	0
<i>La Rioja</i>	6.056	19,04	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.231	19,04	0,00	0
<i>Total</i>	889.226	19,04	0,00	0

Programa presupuestario:
122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire

Descripción:
Gastos de las unidades operativas de las Fuerzas Armadas, incluyendo retribuciones, alimentación, vestuario y equipo, combustible, transporte y adiestramiento, así como los derivados de la participación en misiones de mantenimiento de la paz. Se incluyen también los gastos derivados del Regimiento de la Guardia Real y del Componente Nacional del Cuartel General de la OTAN.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	530.803	63,19	0,00	0
<i>Aragón</i>	83.507	63,19	0,00	0
<i>Asturias</i>	66.755	63,19	0,00	0
<i>Baleares</i>	69.755	63,19	0,00	0
<i>Canarias</i>	132.852	63,19	0,00	0
<i>Cantabria</i>	37.085	63,19	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	156.917	63,19	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	130.725	63,19	0,00	0
<i>Cataluña</i>	474.746	63,19	0,00	0
<i>Valencia</i>	315.472	63,19	0,00	0
<i>Extremadura</i>	69.271	63,19	0,00	0
<i>Galicia</i>	173.162	63,19	0,00	0
<i>Madrid</i>	407.277	63,19	0,00	0
<i>Murcia</i>	92.697	63,19	0,00	0
<i>Navarra</i>	40.479	63,19	0,00	0
<i>País Vasco</i>	138.321	63,19	0,00	0
<i>La Rioja</i>	20.095	63,19	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	10.720	63,19	0,00	0
<i>Total</i>	2.950.639	63,19	0,00	0

Programa presupuestario:
122N: Apoyo logístico a las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Órgano Central de la Defensa, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamientos de la Defensa, Servicio Militar de Construcciones, Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire.

Descripción: Preparación y funcionamiento de todas las unidades de apoyo, mantenimiento y conservación de equipos e infraestructuras militares.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	239.788	28,54	0,00	0
<i>Aragón</i>	37.724	28,54	0,00	0
<i>Asturias</i>	30.156	28,54	0,00	0
<i>Baleares</i>	31.511	28,54	0,00	0
<i>Canarias</i>	60.015	28,54	0,00	0
<i>Cantabria</i>	16.753	28,54	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	70.887	28,54	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	59.055	28,54	0,00	0
<i>Cataluña</i>	214.465	28,54	0,00	0
<i>Valencia</i>	142.513	28,54	0,00	0
<i>Extremadura</i>	31.293	28,54	0,00	0
<i>Galicia</i>	78.225	28,54	0,00	0
<i>Madrid</i>	183.986	28,54	0,00	0
<i>Murcia</i>	41.875	28,54	0,00	0
<i>Navarra</i>	18.286	28,54	0,00	0
<i>País Vasco</i>	62.486	28,54	0,00	0
<i>La Rioja</i>	9.078	28,54	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.843	28,54	0,00	0
<i>Total</i>	1.332.939	28,54	0,00	0

Programa presupuestario:
312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Gastos corrientes e inversiones de todos los Centros de la red sanitaria de defensa. Asistencia sanitaria al personal de las Fuerzas Armadas y a sus familiares, así como a la población civil de su área de influencia, conforme a los convenios y acuerdos suscritos por el Departamento de Defensa con los Sistemas Sanitarios de Salud Nacionales y/ o Autonómicos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	34.058	4,05	0,00	0
<i>Aragón</i>	5.358	4,05	0,00	0
<i>Asturias</i>	4.283	4,05	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.476	4,05	0,00	0
<i>Canarias</i>	8.524	4,05	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.379	4,05	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	10.068	4,05	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.388	4,05	0,00	0
<i>Cataluña</i>	30.461	4,05	0,00	0
<i>Valencia</i>	20.241	4,05	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.445	4,05	0,00	0
<i>Galicia</i>	11.110	4,05	0,00	0
<i>Madrid</i>	26.132	4,05	0,00	0
<i>Murcia</i>	5.948	4,05	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.597	4,05	0,00	0
<i>País Vasco</i>	8.875	4,05	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.289	4,05	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	688	4,05	0,00	0
<i>Total</i>	189.320	4,05	0,00	0

Programa presupuestario:
464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa y Subsecretaría y Secretaría de Estado, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas y Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo

Descripción:
I+D de carácter militar y otros estudios de interés para las Fuerzas Armadas.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	26.293	3,13	0,00	0
<i>Aragón</i>	4.136	3,13	0,00	0
<i>Asturias</i>	3.307	3,13	0,00	0
<i>Baleares</i>	3.455	3,13	0,00	0
<i>Canarias</i>	6.581	3,13	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.837	3,13	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	7.773	3,13	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.475	3,13	0,00	0
<i>Cataluña</i>	23.516	3,13	0,00	0
<i>Valencia</i>	15.627	3,13	0,00	0
<i>Extremadura</i>	3.431	3,13	0,00	0
<i>Galicia</i>	8.577	3,13	0,00	0
<i>Madrid</i>	20.174	3,13	0,00	0
<i>Murcia</i>	4.592	3,13	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.005	3,13	0,00	0
<i>País Vasco</i>	6.852	3,13	0,00	0
<i>La Rioja</i>	995	3,13	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	531	3,13	0,00	0
<i>Total</i>	146.157	3,13	0,00	0

Programa presupuestario:

464B: Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Descripción:

Préstamos blandos a empresas para proyectos de desarrollo tecnológico industrial relacionado con programas de defensa. Entre los proyectos se incluyen el avión de transporte militar A400M, el submarino S80 y el helicóptero NH90 (Capítulo 8).

Nota:

Es todo capítulo 8, se pasa a la sección 6.

Criterio de reparto:

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Aragón</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Asturias</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Baleares</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Canarias</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Cantabria</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Cataluña</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Valencia</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Extremadura</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Galicia</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Madrid</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Murcia</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Navarra</i>	0	0,00	0,00	0
<i>País Vasco</i>	0	0,00	0,00	0
<i>La Rioja</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Total</i>	0	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:

912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales

Órgano ejecutor: Centro Nacional de Inteligencia.

Descripción:

Servicio de inteligencia. Su objetivo es el de proporcionar al Gobierno la información e inteligencia necesarias para prevenir cualquier amenaza que afecte a la independencia e integridad de España, los intereses nacionales y la estabilidad del Estado de Derecho y sus instituciones.

Notas:

El dato de gasto corresponde al presupuesto aprobado. No hay datos de liquidación por tratarse de información reservada.

Indicador de reparto:

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	36.642	4,36	0,00	0
<i>Aragón</i>	5.765	4,36	0,00	0
<i>Asturias</i>	4.608	4,36	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.815	4,36	0,00	0
<i>Canarias</i>	9.171	4,36	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.560	4,36	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	10.832	4,36	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	9.024	4,36	0,00	0
<i>Cataluña</i>	32.772	4,36	0,00	0
<i>Valencia</i>	21.777	4,36	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.782	4,36	0,00	0
<i>Galicia</i>	11.954	4,36	0,00	0
<i>Madrid</i>	28.115	4,36	0,00	0
<i>Murcia</i>	6.399	4,36	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.794	4,36	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9.549	4,36	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.387	4,36	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	740	4,36	0,00	0
<i>Total</i>	203.687	4,36	0,00	0

1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria

922N: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica.....	A-126
923A: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales	A-127
923M/ 1: Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de transferencias a RTVE y a otros	A-128
923N: Formación del personal de Economía y Hacienda	A-129
923O/ 1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico	A-130
923Q: Dirección y Servicios Generales de Economía y Competitividad	A-131
923R: Contratación centralizada	A-132
931M/ 1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras.....	A-133
931N: Política presupuestaria	A-134
931O: Política tributaria	A-135
931P: Control interno y Contabilidad Pública	A-136
932A: Aplicación del sistema tributario estatal + AF01	A-137
932M: Gestión del catastro inmobiliario + AF02	A-138
932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas	A-139

Reparto territorial

	<i>Gasto real territo- rializado</i>	<i>Gasto imputado por ajuste competencias atípicas</i>	<i>Gasto total, incl, imputado</i>	<i>Gasto total por habitante</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	412.890		412.890	49,15	0,00	0
<i>Aragón</i>	64.957		64.957	49,15	0,00	0
<i>Asturias</i>	51.926		51.926	49,15	0,00	0
<i>Baleares</i>	54.259		54.259	49,15	0,00	0
<i>Canarias</i>	103.340		103.340	49,15	0,00	0
<i>Cantabria</i>	28.847		28.847	49,15	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	122.059		122.059	49,15	0,00	0
<i>C. Mancha</i>	101.686		101.686	49,15	0,00	0
<i>Cataluña</i>	369.286		369.286	49,15	0,00	0
<i>Valencia</i>	245.393		245.393	49,15	0,00	0
<i>Extremadura</i>	53.883		53.883	49,15	0,00	0
<i>Galicia</i>	134.696		134.696	49,15	0,00	0
<i>Madrid</i>	316.805		316.805	49,15	0,00	0
<i>Murcia</i>	72.105		72.105	49,15	0,00	0
<i>Navarra</i>	11.508	19.979	31.487	49,15	0,00	0
<i>País Vasco</i>	39.324	68.271	107.595	49,15	0,00	0
<i>La Rioja</i>	15.631		15.631	49,15	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	8.339		8.339	49,15	0,00	0
<i>total</i>	2.206.934	88.250	2.295.184	49,15	0,00	0

Programa presupuestario:

922N: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales, neto de aportación al Fondo de Liquidez Autonómica

Órgano ejecutor: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Gestión de las transferencias a las administraciones territoriales y del sistema de financiación regional y local. Elaboración de informes y estadísticas sobre la actividad económico-financiera de los distintos Entes Territoriales. Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de la deuda de estas administraciones. Aplicación de los aspectos financieros de los regímenes forales.

Nota:

Dentro de este programa se incluye una aportación patrimonial al Fondo de Liquidez Autonómica por importe de 23.000 millones de euros que se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2014.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2014 y a 1 de enero de 2015 de acuerdo con el padrón

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.267	0,15	0,00	0
<i>Aragón</i>	199	0,15	0,00	0
<i>Asturias</i>	159	0,15	0,00	0
<i>Baleares</i>	167	0,15	0,00	0
<i>Canarias</i>	317	0,15	0,00	0
<i>Cantabria</i>	89	0,15	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	375	0,15	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	312	0,15	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.134	0,15	0,00	0
<i>Valencia</i>	753	0,15	0,00	0
<i>Extremadura</i>	165	0,15	0,00	0
<i>Galicia</i>	413	0,15	0,00	0
<i>Madrid</i>	972	0,15	0,00	0
<i>Murcia</i>	221	0,15	0,00	0
<i>Navarra</i>	97	0,15	0,00	0
<i>País Vasco</i>	330	0,15	0,00	0
<i>La Rioja</i>	48	0,15	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	26	0,15	0,00	0
<i>Total</i>	7.045	0,15	0,00	0

Programa presupuestario:

923A: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de la adquisición de acciones y participaciones empresariales

Órgano ejecutor: Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y sección 31 de los PGE, Gastos de Diversos Ministerios

Descripción:

Gestión de los bienes inmuebles y de las participaciones accionariales del Estado incluidas en el Grupo Patrimonio (que incluye a Paradores y Loterías, entre otras). Construcción y rehabilitación de edificios administrativos, coordinación y control de las compras y la contratación públicas.

Notas:

Parte importante del gasto es de carácter financiero y corresponde a la adquisición de acciones y participaciones en empresas públicas. Esta partida se traslada al apartado 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.691	0,68	0,00	0
<i>Aragón</i>	895	0,68	0,00	0
<i>Asturias</i>	716	0,68	0,00	0
<i>Baleares</i>	748	0,68	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.424	0,68	0,00	0
<i>Cantabria</i>	398	0,68	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.682	0,68	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.401	0,68	0,00	0
<i>Cataluña</i>	5.090	0,68	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.382	0,68	0,00	0
<i>Extremadura</i>	743	0,68	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.856	0,68	0,00	0
<i>Madrid</i>	4.366	0,68	0,00	0
<i>Murcia</i>	994	0,68	0,00	0
<i>Navarra</i>	434	0,68	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.483	0,68	0,00	0
<i>La Rioja</i>	215	0,68	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	115	0,68	0,00	0
<i>Total</i>	31.633	0,68	0,00	0

Programa presupuestario:

923M/1: Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas, neto de transferencias a RTVE y a otros

Órgano ejecutor: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Alta dirección y servicios centrales del MINHAP y coordinación con los demás ministerios. Delegaciones regionales de Hacienda.

Notas:

Las siguientes partidas de gasto incluidas en este programa se trasladan a otras secciones:

- Las transferencias corrientes al ente público RTVE (en liquidación) y al grupo de la Corporación RTVE, por importe de 324 millones de euros, se trasladan a la sección 2.5.e Cultura y Deporte.
- Una transferencia corriente a la Zona Especial Canaria por un importe de 1.086 mil euros se traslada a la sección 2.4 Ayudas Regionales. La Zona Especial Canaria es un organismo público consorciado entre el Gobierno de España y el de Canarias, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que gestiona y supervisa la zona de baja tributación
- Las aportaciones patrimoniales a la SEPI y al ICO, correspondientes al capítulo 8, se trasladan a la sección 6 de Operaciones Financieras.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	25.974	3,09	0,00	0
Aragón	4.086	3,09	0,00	0
Asturias	3.267	3,09	0,00	0
Baleares	3.413	3,09	0,00	0
Canarias	6.501	3,09	0,00	0
Cantabria	1.815	3,09	0,00	0
Castilla y León	7.678	3,09	0,00	0
Cast. - La Mancha	6.397	3,09	0,00	0
Cataluña	23.231	3,09	0,00	0
Valencia	15.437	3,09	0,00	0
Extremadura	3.390	3,09	0,00	0
Galicia	8.473	3,09	0,00	0
Madrid	19.930	3,09	0,00	0
Murcia	4.536	3,09	0,00	0
Navarra	1.981	3,09	0,00	0
País Vasco	6.769	3,09	0,00	0
La Rioja	983	3,09	0,00	0
Ceuta y Melilla	525	3,09	0,00	0
Total	144.385	3,09	0,00	0

Programa presupuestario:
923N: Formación del personal de Economía y Hacienda

Órgano ejecutor: Instituto de Estudios Fiscales (MINHAP)

Descripción:
Escuela de Hacienda Pública y otros programas de selección y formación del personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otras administraciones.

Criterio de reparto:
Población.

Indicador de reparto:
Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.128	0,13	0,00	0
<i>Aragón</i>	177	0,13	0,00	0
<i>Asturias</i>	142	0,13	0,00	0
<i>Baleares</i>	148	0,13	0,00	0
<i>Canarias</i>	282	0,13	0,00	0
<i>Cantabria</i>	79	0,13	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	333	0,13	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	278	0,13	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.009	0,13	0,00	0
<i>Valencia</i>	670	0,13	0,00	0
<i>Extremadura</i>	147	0,13	0,00	0
<i>Galicia</i>	368	0,13	0,00	0
<i>Madrid</i>	866	0,13	0,00	0
<i>Murcia</i>	197	0,13	0,00	0
<i>Navarra</i>	86	0,13	0,00	0
<i>País Vasco</i>	294	0,13	0,00	0
<i>La Rioja</i>	43	0,13	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	23	0,13	0,00	0
<i>Total</i>	6.271	0,13	0,00	0

Programa presupuestario:

923O/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico

Órgano ejecutor: Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad

Descripción:

Gestión de la financiación del Estado, incluyendo la emisión de deuda y pago de intereses. Gestión de la tesorería del Estado, incluyendo los ingresos y pagos a la Unión Europea. Política de regulación de los mercados financieros. Se incluyen también gastos financieros ligados fundamentalmente a la cobertura de riesgos en avales presentados por el Tesoro.

Notas:

Incluye indemnizaciones por el síndrome tóxico del aceite de colza, con un importe de 325 mil euros. Partida que se traslada a la sección 3.1.

El gasto, atípicamente alto, incluye unos avales prestados por el Tesoro y gastos derivados de la acuñación y puesta en circulación de moneda. Se trata de gastos superiores a lo inicialmente presupuestado que han sido autorizados mediante una ampliación de crédito.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.776	1,52	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.010	1,52	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.607	1,52	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.679	1,52	0,00	0
<i>Canarias</i>	3.198	1,52	0,00	0
<i>Cantabria</i>	893	1,52	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.777	1,52	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.147	1,52	0,00	0
<i>Cataluña</i>	11.427	1,52	0,00	0
<i>Valencia</i>	7.593	1,52	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.667	1,52	0,00	0
<i>Galicia</i>	4.168	1,52	0,00	0
<i>Madrid</i>	9.803	1,52	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.231	1,52	0,00	0
<i>Navarra</i>	974	1,52	0,00	0
<i>País Vasco</i>	3.329	1,52	0,00	0
<i>La Rioja</i>	484	1,52	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	258	1,52	0,00	0
<i>Total</i>	71.021	1,52	0,00	0

Programa presupuestario:

923Q: Dirección y Servicios Generales de Economía y Competitividad

Órgano ejecutor: Ministerio, subsecretaría y servicios generales, Secretaría general técnica, Secretaría de estado de economía y apoyo a la empresa, Secretaría de estado de comercio y Dirección general de comercio e inversiones

Descripción:

Dirección, coordinación institucional y apoyo técnico a la política económica y de competitividad del Estado, gestión de sus recursos, recepción y difusión de información y formación del personal.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.363	1,47	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.945	1,47	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.555	1,47	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.625	1,47	0,00	0
<i>Canarias</i>	3.094	1,47	0,00	0
<i>Cantabria</i>	864	1,47	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.655	1,47	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.045	1,47	0,00	0
<i>Cataluña</i>	11.057	1,47	0,00	0
<i>Valencia</i>	7.348	1,47	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.613	1,47	0,00	0
<i>Galicia</i>	4.033	1,47	0,00	0
<i>Madrid</i>	9.486	1,47	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.159	1,47	0,00	0
<i>Navarra</i>	943	1,47	0,00	0
<i>País Vasco</i>	3.222	1,47	0,00	0
<i>La Rioja</i>	468	1,47	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	250	1,47	0,00	0
<i>Total</i>	68.723	1,47	0,00	0

Programa presupuestario:
923R: Contratación centralizada

Órgano ejecutor: Dirección general de racionalización y centralización de la contratación

Descripción:

Racionalización de la contratación en el ámbito de la Administración General del Estado, con el objeto de mejorar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y obtener ahorros.

Criterio de reparto:

Población.

Indicador de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	577	0,07	0,00	0
<i>Aragón</i>	91	0,07	0,00	0
<i>Asturias</i>	73	0,07	0,00	0
<i>Baleares</i>	76	0,07	0,00	0
<i>Canarias</i>	144	0,07	0,00	0
<i>Cantabria</i>	40	0,07	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	171	0,07	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	142	0,07	0,00	0
<i>Cataluña</i>	516	0,07	0,00	0
<i>Valencia</i>	343	0,07	0,00	0
<i>Extremadura</i>	75	0,07	0,00	0
<i>Galicia</i>	188	0,07	0,00	0
<i>Madrid</i>	443	0,07	0,00	0
<i>Murcia</i>	101	0,07	0,00	0
<i>Navarra</i>	44	0,07	0,00	0
<i>País Vasco</i>	150	0,07	0,00	0
<i>La Rioja</i>	22	0,07	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	12	0,07	0,00	0
<i>Total</i>	3.207	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas y de operaciones financieras

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la Dirección General de Política Económica, y la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional

Descripción:

Previsiones económicas, seguimiento y análisis de la economía española, análisis de los efectos macroeconómicos de la política económica, representación de España en asuntos económicos en la OCDE y la UE

Notas:

Incluye 18,1 millones de euros en subvenciones a los tipos de interés de ciertas líneas de préstamos del ICO, fundamentalmente para empresas (pymes, internacionalización y creación de empresas). Esta partida se traslada a promoción y regulación económica. A diferencia de otros años, dentro del capítulo 8, no se incluyen préstamos al Fondo de Reestructuración bancaria (FROB) para la recapitalización de entidades financieras, ni préstamos al fondo para la financiación del Pago a Proveedores. Existen, por otro lado, una aportación patrimonial al ICO (350 millones de euros) y una aportación al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) (1.904 millones de euros) que se trasladan a la sección 6.

Criterio de reparto:

Población media.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	49.032	5,84	0,00	0
<i>Aragón</i>	7.714	5,84	0,00	0
<i>Asturias</i>	6.166	5,84	0,00	0
<i>Baleares</i>	6.443	5,84	0,00	0
<i>Canarias</i>	12.272	5,84	0,00	0
<i>Cantabria</i>	3.426	5,84	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	14.495	5,84	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	12.076	5,84	0,00	0
<i>Cataluña</i>	43.854	5,84	0,00	0
<i>Valencia</i>	29.141	5,84	0,00	0
<i>Extremadura</i>	6.399	5,84	0,00	0
<i>Galicia</i>	15.996	5,84	0,00	0
<i>Madrid</i>	37.622	5,84	0,00	0
<i>Murcia</i>	8.563	5,84	0,00	0
<i>Navarra</i>	3.739	5,84	0,00	0
<i>País Vasco</i>	12.777	5,84	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.856	5,84	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	990	5,84	0,00	0
<i>Total</i>	272.561	5,84	0,00	0

Programa presupuestario:
931N: Política presupuestaria

Órgano ejecutor: Intervención General de la Administración del Estado, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, D. G de Presupuestos, D. G. de Fondos Comunitarios y D. G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Descripción:
Servicios encargados de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y de los correspondientes escenarios macroeconómicos. Seguimiento y control presupuestario, relaciones presupuestarias con la Unión Europea, incluyendo la gestión de los Fondos Estructurales europeos, y áreas de costes de personal y de informática presupuestaria.

Criterio de reparto:
Población media.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10.858	1,29	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.708	1,29	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.366	1,29	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.427	1,29	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.718	1,29	0,00	0
<i>Cantabria</i>	759	1,29	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.210	1,29	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.674	1,29	0,00	0
<i>Cataluña</i>	9.711	1,29	0,00	0
<i>Valencia</i>	6.453	1,29	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.417	1,29	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.542	1,29	0,00	0
<i>Madrid</i>	8.331	1,29	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.896	1,29	0,00	0
<i>Navarra</i>	828	1,29	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.829	1,29	0,00	0
<i>La Rioja</i>	411	1,29	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	219	1,29	0,00	0
<i>Total</i>	60.357	1,29	0,00	0

Programa presupuestario:
931O: Política tributaria

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Hacienda y D. G. de Tributos

Descripción:
Análisis, diseño y seguimiento de la política tributaria.

Criterio de reparto:
Población media.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.023	0,12	0,00	0
<i>Aragón</i>	161	0,12	0,00	0
<i>Asturias</i>	129	0,12	0,00	0
<i>Baleares</i>	134	0,12	0,00	0
<i>Canarias</i>	256	0,12	0,00	0
<i>Cantabria</i>	71	0,12	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	302	0,12	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	252	0,12	0,00	0
<i>Cataluña</i>	915	0,12	0,00	0
<i>Valencia</i>	608	0,12	0,00	0
<i>Extremadura</i>	133	0,12	0,00	0
<i>Galicia</i>	334	0,12	0,00	0
<i>Madrid</i>	785	0,12	0,00	0
<i>Murcia</i>	179	0,12	0,00	0
<i>Navarra</i>	78	0,12	0,00	0
<i>País Vasco</i>	267	0,12	0,00	0
<i>La Rioja</i>	39	0,12	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	21	0,12	0,00	0
<i>Total</i>	5.686	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:
931P: Control interno y Contabilidad Pública

Órgano ejecutor: Intervención General de la Administración del Estado, adscrita al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, e intervenciones delegadas en otros ministerios.

Descripción:
Control interno de los ingresos y gastos públicos para asegurar su legalidad y su adecuado registro contable.

Tipo de gasto:
Bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general

Criterio de reparto:
Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.744	1,52	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.005	1,52	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.603	1,52	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.675	1,52	0,00	0
<i>Canarias</i>	3.190	1,52	0,00	0
<i>Cantabria</i>	890	1,52	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.767	1,52	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.138	1,52	0,00	0
<i>Cataluña</i>	11.398	1,52	0,00	0
<i>Valencia</i>	7.574	1,52	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.663	1,52	0,00	0
<i>Galicia</i>	4.157	1,52	0,00	0
<i>Madrid</i>	9.778	1,52	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.226	1,52	0,00	0
<i>Navarra</i>	972	1,52	0,00	0
<i>País Vasco</i>	3.321	1,52	0,00	0
<i>La Rioja</i>	482	1,52	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	257	1,52	0,00	0
<i>Total</i>	70.840	1,52	0,00	0

Programa presupuestario:

932A: Aplicación del sistema tributario estatal + AF01

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Descripción: La AEAT recauda y gestiona los impuestos de titularidad estatal, así como los grandes tributos compartidos, algunos cedidos totalmente a las comunidades autónomas y los aranceles y exacciones agrarias que corresponden a la UE.

Notas: Ajuste por competencias atípicas forales

- De la recaudación bruta total de la AEAT, un 5,23% corresponde a los recursos propios comunitarios y al IVA sobre importaciones. En consecuencia, un 5,23% de los gastos de la AEAT se imputan por población entre todas las regiones, incluyendo las forales, y el resto se reparte, también por población, entre los territorios de régimen común. Seguidamente, se calcula la diferencia en gasto per cápita entre las comunidades forales y las demás. La diferencia entre ambas magnitudes se multiplica por la población de cada comunidad foral para obtener el importe total de la corrección por competencias atípicas.

- Aunque el IVA y parte de los impuestos especiales no se recaudan en Canarias, no se introduce un ajuste similar en este caso porque Canarias se beneficia también de estos ingresos a través del sistema de financiación regional y local.

Criterio de reparto:

Población media

Fuente de información auxiliar: Agencia Tributaria, Memoria 2014 + Informe anual de recaudación tributaria 2014

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Memorias/Memorias_de_la_Agencia_Tributaria/_Ayuda_Memoria_2014/_Ayuda_Memoria_2014.html

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2014/IART_14.pdf

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Gasto imputado por ajuste competencias atípicas</i>	<i>Gasto total, incl, imputado</i>	<i>Gasto total por habitante</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	250.662	0	250.662	29,66	0,00	0
Aragón	39.435	0	39.435	29,66	0,00	0
Asturias	31.524	0	31.524	29,66	0,00	0
Baleares	32.940	0	32.940	29,66	0,00	0
Canarias	62.737	0	62.737	29,66	0,00	0
Cantabria	17.513	0	17.513	29,66	0,00	0
Castilla y León	74.101	0	74.101	29,66	0,00	0
C. Mancha	61.733	0	61.733	29,66	0,00	0
Cataluña	224.191	0	224.191	29,66	0,00	0
Valencia	148.976	0	148.976	29,66	0,00	0
Extremadura	32.712	0	32.712	29,66	0,00	0
Galicia	81.773	0	81.773	29,66	0,00	0
Madrid	192.330	0	192.330	29,66	0,00	0
Murcia	43.774	0	43.774	29,66	0,00	0
Navarra	943	18.172	19.115	29,66	0,00	0
País Vasco	3.222	62.098	65.320	29,66	0,00	0
La Rioja	9.489	0	9.489	29,66	0,00	0
Ceuta y Melilla	5.062	0	5.062	29,66	0,00	0
Total	1.313.118	80.270	1.393.388	29,66	0,00	0

Programa presupuestario:
932M: Gestión del catastro inmobiliario + AF02

Órgano ejecutor: Dirección General del Catastro adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Descripción:

Formación, y mantenimiento del catastro inmobiliario, donde se registran los bienes inmobiliarios existentes, sus características y alteraciones, localización y propietarios y se les asigna a tales bienes una valoración que sirve de base para el cálculo de ciertos impuestos sobre la propiedad o su transmisión y sobre el patrimonio.

Notas:

Es competencia foral en el País Vasco y Navarra. Se añade la corrección pertinente por competencias atípicas. Su importe se calcula por el procedimiento habitual, esto es, de forma que el gasto per cápita imputado a las regiones forales sea el mismo que el observado en el resto de España.

Criterio de reparto:

Población media

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Gasto imputado por ajuste por competencias atípicas</i>	<i>Gasto total, incl, imputado</i>	<i>Gasto total por habitante</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	23.690	0	23.690	2,17	0,00	0
<i>Aragón</i>	3.727	0	3.727	2,17	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.979	0	2.979	2,17	0,00	0
<i>Baleares</i>	3.113	0	3.113	2,17	0,00	0
<i>Canarias</i>	5.929	0	5.929	2,17	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.655	0	1.655	2,17	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	7.003	0	7.003	2,17	0,00	0
<i>C. Mancha</i>	5.834	0	5.834	2,17	0,00	0
<i>Cataluña</i>	21.188	0	21.188	2,17	0,00	0
<i>Valencia</i>	14.080	0	14.080	2,17	0,00	0
<i>Extremadura</i>	3.092	0	3.092	2,17	0,00	0
<i>Galicia</i>	7.728	0	7.728	2,17	0,00	0
<i>Madrid</i>	18.177	0	18.177	2,17	0,00	0
<i>Murcia</i>	4.137	0	4.137	2,17	0,00	0
<i>Navarra</i>	0	1.807	1.807	2,17	0,00	0
<i>País Vasco</i>	0	6.173	6.173	2,17	0,00	0
<i>La Rioja</i>	897	0	897	2,17	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	478	0	478	2,17	0,00	0
<i>Total</i>	123.709	7.980	131.689	2,17	0,00	0

Programa presupuestario:

932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas

Órgano ejecutor: Tribunales Económico-Administrativos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Descripción:

Resolución de recursos y reclamaciones contra las decisiones de la Administración del Estado en materia tributaria y otras que contemple la administración en este ámbito.

Criterio de reparto:

Población

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.105	0,61	0,00	0
<i>Aragón</i>	803	0,61	0,00	0
<i>Asturias</i>	642	0,61	0,00	0
<i>Baleares</i>	671	0,61	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.278	0,61	0,00	0
<i>Cantabria</i>	357	0,61	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.509	0,61	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.257	0,61	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.566	0,61	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.034	0,61	0,00	0
<i>Extremadura</i>	666	0,61	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.665	0,61	0,00	0
<i>Madrid</i>	3.917	0,61	0,00	0
<i>Murcia</i>	892	0,61	0,00	0
<i>Navarra</i>	389	0,61	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.330	0,61	0,00	0
<i>La Rioja</i>	193	0,61	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	103	0,61	0,00	0
<i>Total</i>	28.378	0,61	0,00	0

1.5. Otros servicios de interés general

113M: Registros vinculados con la Fe Pública	A-141
131P: Derecho de asilo y apátridas	A-142
135M: Protección de datos de carácter personal	A-143
495B: Meteorología	A-144
495C: Metrología.....	A-145
921N: Dirección y organización de la Administración Pública	A-146
921O/ 1: Formación del personal de las Administraciones Públicas, neto de transferencias a CCAA para formación continua de funcionarios	A-147
921P: Administración periférica del Estado	A-148
921R: Publicidad de las normas legales	A-149
921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.....	A-150
921T: Servicios de transporte de los ministerios:	A-151
921V: Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	A-152
922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración.....	A-153
924M: Elecciones y partidos políticos	A-154

Reparto territorial: Otros servicios de interés general

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	139.457	16,60	0,00	0
<i>Aragón</i>	21.940	16,60	0,00	0
<i>Asturias</i>	17.538	16,60	0,00	0
<i>Baleares</i>	18.326	16,60	0,00	0
<i>Canarias</i>	34.904	16,60	0,00	0
<i>Cantabria</i>	9.743	16,60	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	41.226	16,60	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	34.345	16,60	0,00	0
<i>Cataluña</i>	124.729	16,60	0,00	0
<i>Valencia</i>	82.883	16,60	0,00	0
<i>Extremadura</i>	18.200	16,60	0,00	0
<i>Galicia</i>	45.494	16,60	0,00	0
<i>Madrid</i>	107.003	16,60	0,00	0
<i>Murcia</i>	24.354	16,60	0,00	0
<i>Navarra</i>	10.635	16,60	0,00	0
<i>País Vasco</i>	36.341	16,60	0,00	0
<i>La Rioja</i>	5.279	16,60	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.816	16,60	0,00	0
<i>Total</i>	775.215	16,60	0,00	0

Programa presupuestario:
113M: Registros vinculados con la Fe Pública

Órgano ejecutor: Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia

Descripción:

Dirección, vigilancia e inspección del notariado y de los registros de la propiedad, mercantiles y civiles. Resolución de recursos y consultas relacionados con los mismos y de expedientes de nacionalidad.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2014.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2014 y a 1 de enero de 2015 de acuerdo con el padrón

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.809	0,45	0,00	0
<i>Aragón</i>	599	0,45	0,00	0
<i>Asturias</i>	479	0,45	0,00	0
<i>Baleares</i>	501	0,45	0,00	0
<i>Canarias</i>	953	0,45	0,00	0
<i>Cantabria</i>	266	0,45	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.126	0,45	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	938	0,45	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.407	0,45	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.264	0,45	0,00	0
<i>Extremadura</i>	497	0,45	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.243	0,45	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.923	0,45	0,00	0
<i>Murcia</i>	665	0,45	0,00	0
<i>Navarra</i>	291	0,45	0,00	0
<i>País Vasco</i>	993	0,45	0,00	0
<i>La Rioja</i>	144	0,45	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	77	0,45	0,00	0
<i>Total</i>	21.176	0,45	0,00	0

Programa presupuestario:
131P: Derecho de asilo y apátridas

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Interior, Subsecretaría de Interior del Ministerio del Interior.

Descripción:
Fijación de criterios y resolución de solicitudes de asilo, coordinación de actividades de atención a desplazados, coordinación con organismos internacionales.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	444	0,05	0,00	0
<i>Aragón</i>	70	0,05	0,00	0
<i>Asturias</i>	56	0,05	0,00	0
<i>Baleares</i>	58	0,05	0,00	0
<i>Canarias</i>	111	0,05	0,00	0
<i>Cantabria</i>	31	0,05	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	131	0,05	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	109	0,05	0,00	0
<i>Cataluña</i>	397	0,05	0,00	0
<i>Valencia</i>	264	0,05	0,00	0
<i>Extremadura</i>	58	0,05	0,00	0
<i>Galicia</i>	145	0,05	0,00	0
<i>Madrid</i>	341	0,05	0,00	0
<i>Murcia</i>	78	0,05	0,00	0
<i>Navarra</i>	34	0,05	0,00	0
<i>País Vasco</i>	116	0,05	0,00	0
<i>La Rioja</i>	17	0,05	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	9	0,05	0,00	0
<i>Total</i>	2.468	0,05	0,00	0

Programa presupuestario:
135M: Protección de datos de carácter personal

Órgano ejecutor: Agencia Española de Protección de Datos.

Descripción:

Actuaciones destinadas a garantizar el derecho a la protección de datos personales, incluyendo el control de bases de datos nacionales y la información a los ciudadanos sobre sus derechos en este ámbito.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.074	0,25	0,00	0
<i>Aragón</i>	326	0,25	0,00	0
<i>Asturias</i>	261	0,25	0,00	0
<i>Baleares</i>	273	0,25	0,00	0
<i>Canarias</i>	519	0,25	0,00	0
<i>Cantabria</i>	145	0,25	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	613	0,25	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	511	0,25	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.855	0,25	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.233	0,25	0,00	0
<i>Extremadura</i>	271	0,25	0,00	0
<i>Galicia</i>	677	0,25	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.592	0,25	0,00	0
<i>Murcia</i>	362	0,25	0,00	0
<i>Navarra</i>	158	0,25	0,00	0
<i>País Vasco</i>	541	0,25	0,00	0
<i>La Rioja</i>	79	0,25	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	42	0,25	0,00	0
<i>Total</i>	11.531	0,25	0,00	0

Programa presupuestario:
495B: Meteorología

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Meteorología. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Descripción:

Servicios meteorológicos de observación, vigilancia y predicción para usos generales y para aviación civil y usos militares. Operación de la red de observación meteorológica. Investigación sobre modelos de predicción del tiempo y estudios de cambio climático. Incluye la contribución española a programas internacionales como Meteosat.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.244	1,93	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.556	1,93	0,00	0
<i>Asturias</i>	2.043	1,93	0,00	0
<i>Baleares</i>	2.135	1,93	0,00	0
<i>Canarias</i>	4.066	1,93	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.135	1,93	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	4.802	1,93	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.001	1,93	0,00	0
<i>Cataluña</i>	14.529	1,93	0,00	0
<i>Valencia</i>	9.654	1,93	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2.120	1,93	0,00	0
<i>Galicia</i>	5.299	1,93	0,00	0
<i>Madrid</i>	12.464	1,93	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.837	1,93	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.239	1,93	0,00	0
<i>País Vasco</i>	4.233	1,93	0,00	0
<i>La Rioja</i>	615	1,93	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	328	1,93	0,00	0
<i>Total</i>	90.298	1,93	0,00	0

Programa presupuestario:
495C: Metrología

Órgano ejecutor: Centro Español de Metrología del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Descripción:

Ejercicio de las funciones de la Administración del Estado en materia de pesas y medidas. Incluye la habilitación oficial de laboratorios de control metrológico, la investigación sobre el tema y la representación de España en foros internacionales de Metrología.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	983	0,12	0,00	0
<i>Aragón</i>	155	0,12	0,00	0
<i>Asturias</i>	124	0,12	0,00	0
<i>Baleares</i>	129	0,12	0,00	0
<i>Canarias</i>	246	0,12	0,00	0
<i>Cantabria</i>	69	0,12	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	291	0,12	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	242	0,12	0,00	0
<i>Cataluña</i>	879	0,12	0,00	0
<i>Valencia</i>	584	0,12	0,00	0
<i>Extremadura</i>	128	0,12	0,00	0
<i>Galicia</i>	321	0,12	0,00	0
<i>Madrid</i>	754	0,12	0,00	0
<i>Murcia</i>	172	0,12	0,00	0
<i>Navarra</i>	75	0,12	0,00	0
<i>País Vasco</i>	256	0,12	0,00	0
<i>La Rioja</i>	37	0,12	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	20	0,12	0,00	0
<i>Total</i>	5.464	0,12	0,00	0

Programa presupuestario:

921N: Dirección y organización de la Administración Pública

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Funcionamiento de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Direcciones Generales de la Función Pública, de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica. Entre otras cosas, la Secretaría de Estado se encarga de la gestión del personal funcionario, incluyendo la oferta de empleo público y las convocatorias de promoción interna y el régimen jurídico y retributivo de los funcionarios. Se encarga también de la modernización y coordinación tecnológica de la administración del Estado, de la simplificación y racionalización de sus procedimientos y de la evaluación de sus servicios, así como de labores de inspección de servicios de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos dependientes.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	8.113	0,97	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.276	0,97	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.020	0,97	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.066	0,97	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.031	0,97	0,00	0
<i>Cantabria</i>	567	0,97	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.398	0,97	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.998	0,97	0,00	0
<i>Cataluña</i>	7.257	0,97	0,00	0
<i>Valencia</i>	4.822	0,97	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.059	0,97	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.647	0,97	0,00	0
<i>Madrid</i>	6.225	0,97	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.417	0,97	0,00	0
<i>Navarra</i>	619	0,97	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.114	0,97	0,00	0
<i>La Rioja</i>	307	0,97	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	164	0,97	0,00	0
<i>Total</i>	45.101	0,97	0,00	0

Programa presupuestario:

921O/1: Formación del personal de las Administraciones Públicas, neto de transferencias a CCAA para formación continua de funcionarios

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Descripción:

Cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Estado que no estén atribuidos a otros cuerpos especializados. Estudios sobre la administración pública. Asistencia, cooperación y relaciones con otras administraciones públicas españolas y extranjeras en materias de formación del personal funcionario.

Notas: Incluye transferencias a CCAA y CCLL para Formación Continua de funcionarios. Esta partida se saca del presente programa y se traslada al epígrafe de educación y formación (sección 2.5b).

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.674	0,32	0,00	0
<i>Aragón</i>	421	0,32	0,00	0
<i>Asturias</i>	336	0,32	0,00	0
<i>Baleares</i>	351	0,32	0,00	0
<i>Canarias</i>	669	0,32	0,00	0
<i>Cantabria</i>	187	0,32	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	790	0,32	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	659	0,32	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2.392	0,32	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.589	0,32	0,00	0
<i>Extremadura</i>	349	0,32	0,00	0
<i>Galicia</i>	872	0,32	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.052	0,32	0,00	0
<i>Murcia</i>	467	0,32	0,00	0
<i>Navarra</i>	204	0,32	0,00	0
<i>País Vasco</i>	697	0,32	0,00	0
<i>La Rioja</i>	101	0,32	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	54	0,32	0,00	0
<i>Total</i>	14.864	0,32	0,00	0

Programa presupuestario:
921P: Administración periférica del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado y, Delegaciones y Subdelegaciones territoriales del Gobierno

Descripción:
Dirección, coordinación y funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas, provincias e islas, en las que se integran los servicios territoriales de la mayor parte de los ministerios.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	50.456	6,01	0,00	0
<i>Aragón</i>	7.938	6,01	0,00	0
<i>Asturias</i>	6.345	6,01	0,00	0
<i>Baleares</i>	6.631	6,01	0,00	0
<i>Canarias</i>	12.628	6,01	0,00	0
<i>Cantabria</i>	3.525	6,01	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	14.916	6,01	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	12.426	6,01	0,00	0
<i>Cataluña</i>	45.128	6,01	0,00	0
<i>Valencia</i>	29.987	6,01	0,00	0
<i>Extremadura</i>	6.585	6,01	0,00	0
<i>Galicia</i>	16.460	6,01	0,00	0
<i>Madrid</i>	38.714	6,01	0,00	0
<i>Murcia</i>	8.811	6,01	0,00	0
<i>Navarra</i>	3.848	6,01	0,00	0
<i>País Vasco</i>	13.148	6,01	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.910	6,01	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.019	6,01	0,00	0
<i>Total</i>	280.476	6,01	0,00	0

Programa presupuestario:
921R: Publicidad de las normas legales

Órgano ejecutor: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE).

Descripción:

Publicación y publicidad de normas legales y otras disposiciones oficiales. Publicación de compilaciones legislativas y de otros materiales de referencia.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4.698	0,56	0,00	0
<i>Aragón</i>	739	0,56	0,00	0
<i>Asturias</i>	591	0,56	0,00	0
<i>Baleares</i>	617	0,56	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.176	0,56	0,00	0
<i>Cantabria</i>	328	0,56	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.389	0,56	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.157	0,56	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.202	0,56	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.792	0,56	0,00	0
<i>Extremadura</i>	613	0,56	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.533	0,56	0,00	0
<i>Madrid</i>	3.605	0,56	0,00	0
<i>Murcia</i>	820	0,56	0,00	0
<i>Navarra</i>	358	0,56	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.224	0,56	0,00	0
<i>La Rioja</i>	178	0,56	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	95	0,56	0,00	0
<i>Total</i>	26.117	0,56	0,00	0

Programa presupuestario:

921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

Órgano ejecutor: Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Descripción:

Asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en su doble faceta contenciosa y consultiva.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.472	0,65	0,00	0
<i>Aragón</i>	861	0,65	0,00	0
<i>Asturias</i>	688	0,65	0,00	0
<i>Baleares</i>	719	0,65	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.370	0,65	0,00	0
<i>Cantabria</i>	382	0,65	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.618	0,65	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.348	0,65	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.894	0,65	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.252	0,65	0,00	0
<i>Extremadura</i>	714	0,65	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.785	0,65	0,00	0
<i>Madrid</i>	4.198	0,65	0,00	0
<i>Murcia</i>	956	0,65	0,00	0
<i>Navarra</i>	417	0,65	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.426	0,65	0,00	0
<i>La Rioja</i>	207	0,65	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	111	0,65	0,00	0
<i>Total</i>	30.417	0,65	0,00	0

Programa presupuestario:

921T: Servicios de transporte de los ministerios:

Órgano ejecutor: Parque Móvil del Estado

Descripción:

Prestación de servicios de automovilismo a la Administración del Estado y organismos público, entidades de Derecho Público vinculadas a las anteriores y Órganos Constitucionales del Estado cuando lo demanden, por medio de vehículos subvencionados o prestados con conductor.

Notas:

Al servicio generalmente de altos cargos en tareas de dirección y servicios generales. Ya que no se dispone de un desglose por ministerios u otros criterios, se imputa todo por población.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.461	0,77	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.017	0,77	0,00	0
<i>Asturias</i>	813	0,77	0,00	0
<i>Baleares</i>	849	0,77	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.617	0,77	0,00	0
<i>Cantabria</i>	451	0,77	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.910	0,77	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.591	0,77	0,00	0
<i>Cataluña</i>	5.779	0,77	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.840	0,77	0,00	0
<i>Extremadura</i>	843	0,77	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.108	0,77	0,00	0
<i>Madrid</i>	4.958	0,77	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.128	0,77	0,00	0
<i>Navarra</i>	493	0,77	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.684	0,77	0,00	0
<i>La Rioja</i>	245	0,77	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	130	0,77	0,00	0
<i>Total</i>	35.918	0,77	0,00	0

Programa presupuestario:

921V: Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Fomento e impulso de la evaluación y mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	546	0,07	0,00	0
<i>Aragón</i>	86	0,07	0,00	0
<i>Asturias</i>	69	0,07	0,00	0
<i>Baleares</i>	72	0,07	0,00	0
<i>Canarias</i>	137	0,07	0,00	0
<i>Cantabria</i>	38	0,07	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	161	0,07	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	135	0,07	0,00	0
<i>Cataluña</i>	489	0,07	0,00	0
<i>Valencia</i>	325	0,07	0,00	0
<i>Extremadura</i>	71	0,07	0,00	0
<i>Galicia</i>	178	0,07	0,00	0
<i>Madrid</i>	419	0,07	0,00	0
<i>Murcia</i>	95	0,07	0,00	0
<i>Navarra</i>	42	0,07	0,00	0
<i>País Vasco</i>	142	0,07	0,00	0
<i>La Rioja</i>	21	0,07	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	11	0,07	0,00	0
<i>Total</i>	3.036	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:

922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

Órgano ejecutor: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y Entidades Locales dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Descripción:

Impulsar, desarrollar y articular la participación de las comunidades autónomas en los asuntos de la Unión Europea. Negociación de los traspasos de competencias pendientes. Apoyo a las Conferencias Sectoriales. Velar por la adecuación de las normas autonómicas al reparto de competencias fijado por la Constitución. Elaboración de estudios e informes sobre la situación económica y financiera de las CCAA.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	457	0,05	0,00	0
<i>Aragón</i>	72	0,05	0,00	0
<i>Asturias</i>	57	0,05	0,00	0
<i>Baleares</i>	60	0,05	0,00	0
<i>Canarias</i>	114	0,05	0,00	0
<i>Cantabria</i>	32	0,05	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	135	0,05	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	112	0,05	0,00	0
<i>Cataluña</i>	408	0,05	0,00	0
<i>Valencia</i>	271	0,05	0,00	0
<i>Extremadura</i>	60	0,05	0,00	0
<i>Galicia</i>	149	0,05	0,00	0
<i>Madrid</i>	350	0,05	0,00	0
<i>Murcia</i>	80	0,05	0,00	0
<i>Navarra</i>	35	0,05	0,00	0
<i>País Vasco</i>	119	0,05	0,00	0
<i>La Rioja</i>	17	0,05	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	9	0,05	0,00	0
<i>Total</i>	2.538	0,05	0,00	0

Programa presupuestario:
924M: Elecciones y partidos políticos

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior.

Descripción:

Posibilitar la celebración de los procesos electorales regulados por la legislación vigente. Organización de procesos electorales y financiación pública para partidos políticos en función de sus votos y escaños, incluyendo una asignación anual para sus costes de funcionamiento ordinario y subvenciones específicas para sus gastos electorales.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita. euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	37.024	4,41	0,00	0
<i>Aragón</i>	5.825	4,41	0,00	0
<i>Asturias</i>	4.656	4,41	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.865	4,41	0,00	0
<i>Canarias</i>	9.267	4,41	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.587	4,41	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	10.945	4,41	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	9.118	4,41	0,00	0
<i>Cataluña</i>	33.114	4,41	0,00	0
<i>Valencia</i>	22.004	4,41	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.832	4,41	0,00	0
<i>Galicia</i>	12.078	4,41	0,00	0
<i>Madrid</i>	28.408	4,41	0,00	0
<i>Murcia</i>	6.466	4,41	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.823	4,41	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9.648	4,41	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.402	4,41	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	748	4,41	0,00	0
<i>Total</i>	205.810	4,41	0,00	0

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	A-156
462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos	A-157
463A: Investigación científica	A-158
463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica	A-159
465A: Investigación sanitaria	A-160
467C/ 1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad	A-161
467D: Investigación y experimentación agraria	A-162
467E: Investigación oceanográfica y pesquera	A-163
467F: Investigación geológico-minera y medioambiental.....	A-164
467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica:	A-165
495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española	A-166
923C: Elaboración y difusión estadística	A-167

Reparto territorial: Investigación básica

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	382.882	45,58	0,00	0
<i>Aragón</i>	60.236	45,58	0,00	0
<i>Asturias</i>	48.152	45,58	0,00	0
<i>Baleares</i>	50.316	45,58	0,00	0
<i>Canarias</i>	95.830	45,58	0,00	0
<i>Cantabria</i>	26.750	45,58	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	113.188	45,58	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	94.296	45,58	0,00	0
<i>Cataluña</i>	342.447	45,58	0,00	0
<i>Valencia</i>	227.558	45,58	0,00	0
<i>Extremadura</i>	49.967	45,58	0,00	0
<i>Galicia</i>	124.906	45,58	0,00	0
<i>Madrid</i>	293.780	45,58	0,00	0
<i>Murcia</i>	66.865	45,58	0,00	0
<i>Navarra</i>	29.199	45,58	0,00	0
<i>País Vasco</i>	99.775	45,58	0,00	0
<i>La Rioja</i>	14.495	45,58	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.733	45,58	0,00	0
<i>Total</i>	2.128.376	45,58	0,00	0

Programa presupuestario:

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

Órgano ejecutor: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Ministerio de Presidencia.

Descripción:

Investigación y estudios sociológicos en el ámbito del derecho constitucional y de las ciencias políticas. Se incluyen también las encuestas de opinión que realiza el CIS para el conocimiento y análisis de la opinión pública.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2014.

Indicador de reparto:

Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2014 y a 1 de enero de 2015 de acuerdo con el padrón.

Fuente:

INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.977	0,24	0,00	0
<i>Aragón</i>	311	0,24	0,00	0
<i>Asturias</i>	249	0,24	0,00	0
<i>Baleares</i>	260	0,24	0,00	0
<i>Canarias</i>	495	0,24	0,00	0
<i>Cantabria</i>	138	0,24	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	584	0,24	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	487	0,24	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.768	0,24	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.175	0,24	0,00	0
<i>Extremadura</i>	258	0,24	0,00	0
<i>Galicia</i>	645	0,24	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.517	0,24	0,00	0
<i>Murcia</i>	345	0,24	0,00	0
<i>Navarra</i>	151	0,24	0,00	0
<i>País Vasco</i>	515	0,24	0,00	0
<i>La Rioja</i>	75	0,24	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	40	0,24	0,00	0
<i>Total</i>	10.989	0,24	0,00	0

Programa presupuestario:

462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos

Órgano ejecutor: Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Programas de investigación y de formación de personal investigador del Instituto de Estudios Fiscales, fundamentalmente sobre temas de economía pública.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.123	0,13	0,00	0
<i>Aragón</i>	177	0,13	0,00	0
<i>Asturias</i>	141	0,13	0,00	0
<i>Baleares</i>	148	0,13	0,00	0
<i>Canarias</i>	281	0,13	0,00	0
<i>Cantabria</i>	78	0,13	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	332	0,13	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	277	0,13	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.005	0,13	0,00	0
<i>Valencia</i>	668	0,13	0,00	0
<i>Extremadura</i>	147	0,13	0,00	0
<i>Galicia</i>	366	0,13	0,00	0
<i>Madrid</i>	862	0,13	0,00	0
<i>Murcia</i>	196	0,13	0,00	0
<i>Navarra</i>	86	0,13	0,00	0
<i>País Vasco</i>	293	0,13	0,00	0
<i>La Rioja</i>	43	0,13	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	23	0,13	0,00	0
<i>Total</i>	6.244	0,13	0,00	0

Programa presupuestario:
463A: Investigación científica

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y de la Dirección General de Política Universitaria.

Descripción:

Financiación de la formación avanzada y de la investigación científica desarrollada por las universidades. Se incluyen becas y ayudas para la actualización de conocimientos, perfeccionamiento y movilidad de postgrado, de postdoctorado, de personal investigador y docente de las universidades y acciones de certificación y promoción de la calidad investigadora en las universidades. También se incluye aquí la financiación de la Reales Academias de la Lengua y de otras disciplinas, integradas en el Instituto de España.

Criterio de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	129.251	15,39	0,00	0
<i>Aragón</i>	20.334	15,39	0,00	0
<i>Asturias</i>	16.255	15,39	0,00	0
<i>Baleares</i>	16.985	15,39	0,00	0
<i>Canarias</i>	32.350	15,39	0,00	0
<i>Cantabria</i>	9.030	15,39	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	38.209	15,39	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	31.832	15,39	0,00	0
<i>Cataluña</i>	115.601	15,39	0,00	0
<i>Valencia</i>	76.818	15,39	0,00	0
<i>Extremadura</i>	16.868	15,39	0,00	0
<i>Galicia</i>	42.165	15,39	0,00	0
<i>Madrid</i>	99.172	15,39	0,00	0
<i>Murcia</i>	22.572	15,39	0,00	0
<i>Navarra</i>	9.857	15,39	0,00	0
<i>País Vasco</i>	33.681	15,39	0,00	0
<i>La Rioja</i>	4.893	15,39	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.610	15,39	0,00	0
<i>Total</i>	718.483	15,39	0,00	0

Programa presupuestario:

463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y la Dirección General de Innovación y Competitividad.

Descripción:

Planificación y Ejecución del Plan Nacional Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. Financiación para actividades y equipos de investigación a través de convocatorias públicas de carácter competitivo en las que pueden participar las universidades, los centros públicos y privados de investigación, las instituciones sin ánimo de lucro y las empresas. Existen diferentes convocatorias con objetivos diversos, incluyendo financiación para actividades formativas y movilidad, para la incorporación de jóvenes doctores y de investigadores senior a instituciones españolas, financiación para equipamiento e infraestructuras y cooperación internacional además de la convocatoria para proyectos específicos.

Nota: Una parte significativa son préstamos ("anticipos reembolsables") a centros de investigación que se sacan de aquí y se recogen en la sección 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	102.935	12,25	0,00	0
<i>Aragón</i>	16.194	12,25	0,00	0
<i>Asturias</i>	12.945	12,25	0,00	0
<i>Baleares</i>	13.527	12,25	0,00	0
<i>Canarias</i>	25.763	12,25	0,00	0
<i>Cantabria</i>	7.192	12,25	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	30.430	12,25	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	25.351	12,25	0,00	0
<i>Cataluña</i>	92.064	12,25	0,00	0
<i>Valencia</i>	61.177	12,25	0,00	0
<i>Extremadura</i>	13.433	12,25	0,00	0
<i>Galicia</i>	33.580	12,25	0,00	0
<i>Madrid</i>	78.980	12,25	0,00	0
<i>Murcia</i>	17.976	12,25	0,00	0
<i>Navarra</i>	7.850	12,25	0,00	0
<i>País Vasco</i>	26.824	12,25	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.897	12,25	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.079	12,25	0,00	0
<i>Total</i>	572.196	12,25	0,00	0

Programa presupuestario:
465A: Investigación sanitaria

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Economía y Competitividad por medio del Instituto de Salud Carlos III.

Descripción:

Fomento de la investigación biomédica y sanitaria y del desarrollo tecnológico que se realiza en el Instituto de Salud Carlos III y en el Sistema Nacional de Salud. Investigación clínica-traslacional en los centros de referencia del Sistema Nacional de Salud.

Nota:

Una parte son préstamos blandos, que se trasladan a la sección 6.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	48.353	5,76	0,00	0
Aragón	7.607	5,76	0,00	0
Asturias	6.081	5,76	0,00	0
Baleares	6.354	5,76	0,00	0
Canarias	12.102	5,76	0,00	0
Cantabria	3.378	5,76	0,00	0
Castilla y León	14.294	5,76	0,00	0
Cast. - La Mancha	11.908	5,76	0,00	0
Cataluña	43.247	5,76	0,00	0
Valencia	28.738	5,76	0,00	0
Extremadura	6.310	5,76	0,00	0
Galicia	15.774	5,76	0,00	0
Madrid	37.101	5,76	0,00	0
Murcia	8.444	5,76	0,00	0
Navarra	3.687	5,76	0,00	0
País Vasco	12.600	5,76	0,00	0
La Rioja	1.831	5,76	0,00	0
Ceuta y Melilla	977	5,76	0,00	0
<i>Total</i>	268.786	5,76	0,00	0

Programa presupuestario:

467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Economía y Competitividad

Órgano ejecutor: Secretaría general de ciencia, tecnología e innovación y Dirección general de innovación y competitividad

Descripción:

Parte del Plan Nacional de I+D+i. Convocatorias de ayudas para el fomento de la investigación cooperativa y la mejora de la capacidad tecnológica y colaboración entre los centros públicos de investigación.

Notas:

Este programa se desglosa en dos partes porque parece integrar dos tipos de actividades: uno de carácter más generalista y científico y otro más de carácter más aplicado y más cercano a las ayudas a empresas. La primera partida se identifica con el gasto gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría General de Ciencia, tecnología e innovación y de la Dirección General de Innovación. La segunda, con el gasto gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad y sus organismos autónomos, especialmente a través de los programas de Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa). La primera partida es la que se imputa aquí por población, mientras que la segunda se recoge en la sección 4.3 y se territorializa con otros criterios.

El programa incluye también préstamos y otros activos financieros que se trasladan como programa 467C/ F a la sección 6.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	27.887	3,32	0,00	0
<i>Aragón</i>	4.387	3,32	0,00	0
<i>Asturias</i>	3.507	3,32	0,00	0
<i>Baleares</i>	3.665	3,32	0,00	0
<i>Canarias</i>	6.980	3,32	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.948	3,32	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	8.244	3,32	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.868	3,32	0,00	0
<i>Cataluña</i>	24.942	3,32	0,00	0
<i>Valencia</i>	16.574	3,32	0,00	0
<i>Extremadura</i>	3.639	3,32	0,00	0
<i>Galicia</i>	9.097	3,32	0,00	0
<i>Madrid</i>	21.397	3,32	0,00	0
<i>Murcia</i>	4.870	3,32	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.127	3,32	0,00	0
<i>País Vasco</i>	7.267	3,32	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.056	3,32	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	563	3,32	0,00	0
<i>Total</i>	155.019	3,32	0,00	0

Programa presupuestario:

467D: Investigación y experimentación agraria

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:

Investigación agroalimentaria desarrollada por el INIA o financiada mediante convocatorias competitivas.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	9.947	1,18	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.565	1,18	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.251	1,18	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.307	1,18	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.490	1,18	0,00	0
<i>Cantabria</i>	695	1,18	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.941	1,18	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.450	1,18	0,00	0
<i>Cataluña</i>	8.896	1,18	0,00	0
<i>Valencia</i>	5.912	1,18	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.298	1,18	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.245	1,18	0,00	0
<i>Madrid</i>	7.632	1,18	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.737	1,18	0,00	0
<i>Navarra</i>	759	1,18	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.592	1,18	0,00	0
<i>La Rioja</i>	377	1,18	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	201	1,18	0,00	0
<i>Total</i>	55.293	1,18	0,00	0

Programa presupuestario:

467E: Investigación oceanográfica y pesquera

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad a través del Instituto Español de Oceanografía.

Descripción:

Actividades de investigación en ciencias marinas. Se incluyen entre otras materias el estudio del estado de los recursos pesqueros y de los ecosistemas marinos, el desarrollo de la acuicultura y la cooperación internacional en la materia.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	8.350	0,99	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.314	0,99	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.050	0,99	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.097	0,99	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.090	0,99	0,00	0
<i>Cantabria</i>	583	0,99	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.468	0,99	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.056	0,99	0,00	0
<i>Cataluña</i>	7.468	0,99	0,00	0
<i>Valencia</i>	4.963	0,99	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.090	0,99	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.724	0,99	0,00	0
<i>Madrid</i>	6.407	0,99	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.458	0,99	0,00	0
<i>Navarra</i>	637	0,99	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.176	0,99	0,00	0
<i>La Rioja</i>	316	0,99	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	169	0,99	0,00	0
<i>Total</i>	46.417	0,99	0,00	0

Programa presupuestario:

467F: Investigación geológico-minera y medioambiental

Órgano ejecutor: Instituto Geológico y Minero de España (IGME) del Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:

Investigación sobre ciencias y tecnologías de la tierra realizada por el IGME, incluyendo geología, cartografía geocientífica, aguas subterráneas, recursos minerales y almacenamiento geológico de CO₂. Financiación de investigación sobre temas de residuos y recuperación de suelos contaminados.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.936	0,47	0,00	0
<i>Aragón</i>	619	0,47	0,00	0
<i>Asturias</i>	495	0,47	0,00	0
<i>Baleares</i>	517	0,47	0,00	0
<i>Canarias</i>	985	0,47	0,00	0
<i>Cantabria</i>	275	0,47	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.164	0,47	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	969	0,47	0,00	0
<i>Cataluña</i>	3.521	0,47	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.339	0,47	0,00	0
<i>Extremadura</i>	514	0,47	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.284	0,47	0,00	0
<i>Madrid</i>	3.020	0,47	0,00	0
<i>Murcia</i>	687	0,47	0,00	0
<i>Navarra</i>	300	0,47	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.026	0,47	0,00	0
<i>La Rioja</i>	149	0,47	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	79	0,47	0,00	0
<i>Total</i>	21.881	0,47	0,00	0

Programa presupuestario:

467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica:

Órgano ejecutor: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Descripción:

Investigación energética buscando la eficiencia y el mínimo impacto ambiental. Incluye programas de investigación relacionados con la fisión y la fusión nuclear, los combustibles fósiles y las energías renovables (eólica y solar). Investigación básica en física de partículas y biología molecular y desarrollo tecnológico de prototipos e instalaciones.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	15.095	1,80	0,00	0
<i>Aragón</i>	2.375	1,80	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.898	1,80	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.984	1,80	0,00	0
<i>Canarias</i>	3.778	1,80	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1.055	1,80	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	4.462	1,80	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.718	1,80	0,00	0
<i>Cataluña</i>	13.501	1,80	0,00	0
<i>Valencia</i>	8.971	1,80	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.970	1,80	0,00	0
<i>Galicia</i>	4.924	1,80	0,00	0
<i>Madrid</i>	11.582	1,80	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.636	1,80	0,00	0
<i>Navarra</i>	1.151	1,80	0,00	0
<i>País Vasco</i>	3.934	1,80	0,00	0
<i>La Rioja</i>	571	1,80	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	305	1,80	0,00	0
<i>Total</i>	83.909	1,80	0,00	0

Programa presupuestario:

495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica.

Descripción:

Producción y explotación de información astronómica, geográfica, cartográfica y geodésica incluyendo el mantenimiento y explotación del sistema nacional de información geográfica. Estudios y propuestas en materia de redes geodésicas. Asistencia técnica a las Administraciones Públicas. Investigación sismológica, incluyendo el análisis de los riesgos sísmicos y volcánicos y la propuesta de estándares mínimos de construcción para garantizar la seguridad de edificios y estructuras ante los mismos.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.102	0,61	0,00	0
<i>Aragón</i>	803	0,61	0,00	0
<i>Asturias</i>	642	0,61	0,00	0
<i>Baleares</i>	670	0,61	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.277	0,61	0,00	0
<i>Cantabria</i>	356	0,61	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.508	0,61	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.256	0,61	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.563	0,61	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.032	0,61	0,00	0
<i>Extremadura</i>	666	0,61	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.664	0,61	0,00	0
<i>Madrid</i>	3.914	0,61	0,00	0
<i>Murcia</i>	891	0,61	0,00	0
<i>Navarra</i>	389	0,61	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.329	0,61	0,00	0
<i>La Rioja</i>	193	0,61	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	103	0,61	0,00	0
<i>Total</i>	28.359	0,61	0,00	0

Programa presupuestario:
923C: Elaboración y difusión estadística

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Descripción:

Elaboración y difusión de estadísticas oficiales, incluyendo entre otras muchas actividades la realización y explotación del padrón y el censo, las cuentas nacionales y la Encuesta de Población Activa. También se incluye el mantenimiento del censo electoral.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	28.927	3,44	0,00	0
<i>Aragón</i>	4.551	3,44	0,00	0
<i>Asturias</i>	3.638	3,44	0,00	0
<i>Baleares</i>	3.801	3,44	0,00	0
<i>Canarias</i>	7.240	3,44	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.021	3,44	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	8.551	3,44	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.124	3,44	0,00	0
<i>Cataluña</i>	25.872	3,44	0,00	0
<i>Valencia</i>	17.192	3,44	0,00	0
<i>Extremadura</i>	3.775	3,44	0,00	0
<i>Galicia</i>	9.437	3,44	0,00	0
<i>Madrid</i>	22.195	3,44	0,00	0
<i>Murcia</i>	5.052	3,44	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.206	3,44	0,00	0
<i>País Vasco</i>	7.538	3,44	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.095	3,44	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	584	3,44	0,00	0
<i>Total</i>	160.799	3,44	0,00	0

1.7. Reguladores económicos

492M/ 1: Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos	A-169
493M: Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras	A-170
493O: Regulación contable y de auditorías	A-171
496M: Regulación del juego	A-172
FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	A-173
FP004: Banco de España	A-174
931Q: Control y supervisión de la política fiscal	A-175

Reparto territorial: Organismos reguladores y supervisores económicos

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	102.908	12,25	0,00	0
<i>Aragón</i>	16.190	12,25	0,00	0
<i>Asturias</i>	12.942	12,25	0,00	0
<i>Baleares</i>	13.524	12,25	0,00	0
<i>Canarias</i>	25.756	12,25	0,00	0
<i>Cantabria</i>	7.190	12,25	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	30.422	12,25	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	25.344	12,25	0,00	0
<i>Cataluña</i>	92.041	12,25	0,00	0
<i>Valencia</i>	61.162	12,25	0,00	0
<i>Extremadura</i>	13.430	12,25	0,00	0
<i>Galicia</i>	33.571	12,25	0,00	0
<i>Madrid</i>	78.960	12,25	0,00	0
<i>Murcia</i>	17.971	12,25	0,00	0
<i>Navarra</i>	7.848	12,25	0,00	0
<i>País Vasco</i>	26.817	12,25	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.896	12,25	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.078	12,25	0,00	0
Total	572.050	12,25	0,00	0

Programa presupuestario:

492M/1: Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos

Órgano ejecutor: Comisión Nacional de los mercados y de la competencia

Descripción:

Vigilancia del mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el mercado. Incluye funciones tanto instructoras, resolutorias y de arbitraje como consultivas y de promoción y armonización de la defensa de la competencia en los mercados, así como la publicación de directrices, la elaboración de informes, el análisis y evaluación de los efectos de la concesión de ayudas públicas y la impugnación de actos del sector público o normas que no sean de rango legal que afecten a la competencia.

Notas:

Por Ley 3/ 2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) se unifican todos los organismos reguladores y de defensa de la competencia con el fin de garantizar su independencia, incrementar la seguridad jurídica y aumentar su transparencia en beneficio de los consumidores y usuarios para garantizar una competencia dinámica y una regulación eficiente. De este modo, la CMT, la Comisión Nacional de la Energía y la Comisión Nacional de Competencia pasan a integrarse en la CNMC.

El total del programa presupuestario 492M se subdivide en 492M_1, 492M_2 y 492M_3. Al 492M_2 se trasladan las transferencias de capital por importe de 2.531 millones de euros, para financiar los costes del sector eléctrico, según los apartados a) y b) de la Disposición Adicional 2ª ley 15/ 2012. Al programa 492M_3 se trasladan las transferencias de capital por importe de 880.895 miles de euros para atender el extra-coste de generación extrapeninsular recogido en la Disposición Adicional 4ª del RD-LEY 9/ 2013.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	7.732	0,92	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.216	0,92	0,00	0
<i>Asturias</i>	972	0,92	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.016	0,92	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.935	0,92	0,00	0
<i>Cantabria</i>	540	0,92	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.286	0,92	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.904	0,92	0,00	0
<i>Cataluña</i>	6.916	0,92	0,00	0
<i>Valencia</i>	4.596	0,92	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.009	0,92	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.522	0,92	0,00	0
<i>Madrid</i>	5.933	0,92	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.350	0,92	0,00	0
<i>Navarra</i>	590	0,92	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.015	0,92	0,00	0
<i>La Rioja</i>	293	0,92	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	156	0,92	0,00	0
<i>Total</i>	42.982	0,92	0,00	0

Programa presupuestario:

493M: Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras

Órgano ejecutor: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Descripción:

Supervisión e inspección en materia de seguros privados y fondos y planes de pensiones, protección de asegurados y partícipes y desarrollo normativo sobre la materia.

Notas: El programa incluye un préstamo a CESCE para seguro de crédito a la exportación, que se excluye por tratarse de operaciones financieras y se traslada a la sección 6 como programa 493M/ F.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.131	0,25	0,00	0
<i>Aragón</i>	335	0,25	0,00	0
<i>Asturias</i>	268	0,25	0,00	0
<i>Baleares</i>	280	0,25	0,00	0
<i>Canarias</i>	533	0,25	0,00	0
<i>Cantabria</i>	149	0,25	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	630	0,25	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	525	0,25	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.906	0,25	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.267	0,25	0,00	0
<i>Extremadura</i>	278	0,25	0,00	0
<i>Galicia</i>	695	0,25	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.635	0,25	0,00	0
<i>Murcia</i>	372	0,25	0,00	0
<i>Navarra</i>	163	0,25	0,00	0
<i>País Vasco</i>	555	0,25	0,00	0
<i>La Rioja</i>	81	0,25	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	43	0,25	0,00	0
<i>Total</i>	<i>11.847</i>	<i>0,25</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
4930: Regulación contable y de auditorías

Órgano ejecutor: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad.

Descripción:
Propuesta y desarrollo de las normas contables, incluyendo el Plan General de Contabilidad, y de auditoría y la tutela y control de la actividad de auditoría de cuentas, incluyendo en su caso la potestad sancionadora.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.009	0,12	0,00	0
<i>Aragón</i>	159	0,12	0,00	0
<i>Asturias</i>	127	0,12	0,00	0
<i>Baleares</i>	133	0,12	0,00	0
<i>Canarias</i>	253	0,12	0,00	0
<i>Cantabria</i>	71	0,12	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	298	0,12	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	249	0,12	0,00	0
<i>Cataluña</i>	903	0,12	0,00	0
<i>Valencia</i>	600	0,12	0,00	0
<i>Extremadura</i>	132	0,12	0,00	0
<i>Galicia</i>	329	0,12	0,00	0
<i>Madrid</i>	774	0,12	0,00	0
<i>Murcia</i>	176	0,12	0,00	0
<i>Navarra</i>	77	0,12	0,00	0
<i>País Vasco</i>	263	0,12	0,00	0
<i>La Rioja</i>	38	0,12	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	20	0,12	0,00	0
<i>Total</i>	<i>5.611</i>	<i>0,12</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
496M: Regulación del juego

Órgano ejecutor: Dirección General de Ordenación del Juego, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:
Desempeño de funciones relacionadas con la regulación del sector del juego, así como Inspección y control de los operadores de juego y del juego ilegal. Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

Indicador de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.135	0,14	0,00	0
<i>Aragón</i>	179	0,14	0,00	0
<i>Asturias</i>	143	0,14	0,00	0
<i>Baleares</i>	149	0,14	0,00	0
<i>Canarias</i>	284	0,14	0,00	0
<i>Cantabria</i>	79	0,14	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	336	0,14	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	280	0,14	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.015	0,14	0,00	0
<i>Valencia</i>	675	0,14	0,00	0
<i>Extremadura</i>	148	0,14	0,00	0
<i>Galicia</i>	370	0,14	0,00	0
<i>Madrid</i>	871	0,14	0,00	0
<i>Murcia</i>	198	0,14	0,00	0
<i>Navarra</i>	87	0,14	0,00	0
<i>País Vasco</i>	296	0,14	0,00	0
<i>La Rioja</i>	43	0,14	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	23	0,14	0,00	0
<i>Total</i>	<i>6.311</i>	<i>0,14</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de los que intervienen en los mismos, incluyendo las empresas emisoras de valores y las que prestan servicios de inversión. Su objetivo es velar por la transparencia de los mercados de valores y la correcta formación de precios y proteger los intereses de los inversores.

Criterio de reparto:

Población.

Fuente:

Para el volumen de gasto (gastos de gestión ordinaria), Comisión Nacional del Mercado de Valores.

<http://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/Informes.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	7.261	0,86	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.142	0,86	0,00	0
<i>Asturias</i>	913	0,86	0,00	0
<i>Baleares</i>	954	0,86	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.817	0,86	0,00	0
<i>Cantabria</i>	507	0,86	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.147	0,86	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.788	0,86	0,00	0
<i>Cataluña</i>	6.495	0,86	0,00	0
<i>Valencia</i>	4.316	0,86	0,00	0
<i>Extremadura</i>	948	0,86	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.369	0,86	0,00	0
<i>Madrid</i>	5.572	0,86	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.268	0,86	0,00	0
<i>Navarra</i>	554	0,86	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.892	0,86	0,00	0
<i>La Rioja</i>	275	0,86	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	147	0,86	0,00	0
<i>Total</i>	<i>40.365</i>	<i>0,86</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
FP004: Banco de España

Descripción:
Banco central y supervisor del sistema bancario español.

Indicador de reparto:
Población.

Fuente:
Para el volumen de gasto (operativo), Banco de España. Informe Anual 2014.
http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/anoactual/

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	83.359	9,92	0,00	0
<i>Aragón</i>	13.114	9,92	0,00	0
<i>Asturias</i>	10.484	9,92	0,00	0
<i>Baleares</i>	10.955	9,92	0,00	0
<i>Canarias</i>	20.864	9,92	0,00	0
<i>Cantabria</i>	5.824	9,92	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	24.643	9,92	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	20.530	9,92	0,00	0
<i>Cataluña</i>	74.556	9,92	0,00	0
<i>Valencia</i>	49.543	9,92	0,00	0
<i>Extremadura</i>	10.879	9,92	0,00	0
<i>Galicia</i>	27.194	9,92	0,00	0
<i>Madrid</i>	63.960	9,92	0,00	0
<i>Murcia</i>	14.557	9,92	0,00	0
<i>Navarra</i>	6.357	9,92	0,00	0
<i>País Vasco</i>	21.723	9,92	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3.156	9,92	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.684	9,92	0,00	0
<i>Total</i>	463.380	9,92	0,00	0

Programa presupuestario:

931Q: Control y supervisión de la política fiscal

Órgano ejecutor: Autoridad independiente de responsabilidad fiscal

Descripción:

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal tiene como fin garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria consagrado en el artículo 135 de la Constitución Española, en los términos en que ha sido desarrollado en la Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril.

Fue creada por el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/ 2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y su Estatuto de funcionamiento fue aprobado por el Real Decreto 215/ 2014.

Es un ente de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia respecto de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.5 de su Estatuto de Funcionamiento, dispondrá de recursos económicos suficientes para el ejercicio de sus funciones y se financiará con los siguientes recursos:

a) Las tasas de supervisión análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal que reciba por la prestación a las Administraciones Públicas de los servicios a los que se refiere el capítulo II de la Ley Orgánica 6/ 2013, de 14 de noviembre.

b) Los ingresos procedentes de los precios públicos que reciba por la realización de estudios a los que se refiere el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/ 2013, de 14 de noviembre.

c) Las asignaciones que se establezcan anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

d) Los productos y rentas que se deriven de los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.

e) Cualesquiera otros que legalmente le sean atribuidos.

Indicador de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	280	0,03	0,00	0
<i>Aragón</i>	44	0,03	0,00	0
<i>Asturias</i>	35	0,03	0,00	0
<i>Baleares</i>	37	0,03	0,00	0
<i>Canarias</i>	70	0,03	0,00	0
<i>Cantabria</i>	20	0,03	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	83	0,03	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	69	0,03	0,00	0
<i>Cataluña</i>	250	0,03	0,00	0
<i>Valencia</i>	166	0,03	0,00	0
<i>Extremadura</i>	36	0,03	0,00	0
<i>Galicia</i>	91	0,03	0,00	0
<i>Madrid</i>	214	0,03	0,00	0
<i>Murcia</i>	49	0,03	0,00	0
<i>Navarra</i>	21	0,03	0,00	0
<i>País Vasco</i>	73	0,03	0,00	0
<i>La Rioja</i>	11	0,03	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	6	0,03	0,00	0
<i>Total</i>	1.554	0,03	0,00	0

G.2. Gasto Territorializable

2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)	A-181
941M: Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado	A-182
FP008: Transferencias de las CCAA al Estado por Fondos de Suficiencia negativos	A-183
FP009: Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios	A-184
941O/ 4: Compensación a CC.AA por Impuesto de Depósito de Entidades de Crédito y otros	A-188
FP010/ 1: Participación de las comunidades autónomas de régimen común en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa	A-189
FP011: Participación de las comunidades de régimen común en el IVA	A-190
FP012/ 1: Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH	A-191
FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre electricidad	A-192
FP021/ 1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC	A-193
FP022: Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos de las CCAARC	A-194
FP023/ 1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC	A-195
FP024/ 1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC	A-196
FP025/ 1: IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa	A-197
FP026/ 1: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa	A-198
FP027/ 1: Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE	A-199
FP034/ 1: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados de las CCAARC	A-201
FP035: Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito (IDEC). Ingresos homogeneizados de las CCAARC	A-202
b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC	A-204
941M/ 2: Transferencias a CCAARC por participación en los ingresos del Estado, parte destinada a financiar las competencias no homogéneas asumidas sólo por algunas regiones	A-205
c. Ajustes Ceuta y Melilla	A-207
321M/ 2: Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla	A-208
321N/ 2: Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-209
322A/ 2: Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla ...	A-210
322B/ 2: Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-211
322C/ 2: Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-212
322E/ 2: Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-213
322G/ 2: Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-214
322K/ 2: Deporte en edad escolar y en la universidad, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-215
322L/ 2: Otras enseñanzas y actividades educativas, gasto directo en Ceuta y Melilla	A-216
324M/ 2: Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-217
SS21/ 1 Atención Primaria de Salud, INGESA	A-218

SS22/ 1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-219
SS25/ 1: Administración, Servicios Generales y contabilidad interna, asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-220
SS26/ 1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla .	A-221
SS31/ 2: Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla .	A-222
SS35/ 2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla	A-223
FP053: Recaudación IPSI	A-224
942N/ 3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI	A-225
d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados:.....	A-226
FP040/ 1: IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-227
FP041/ 1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-228
FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes, ingresos comunidades forales	A-229
FP043: IVA, ingresos comunidades forales	A-230
FP044/ 1: Impuestos Especiales, ingresos forales (incl. matriculación y electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH	A-231
FP045: Impuesto sobre las primas de seguros, ingresos comunidades forales	A-232
FP046/ 1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-233
FP047/ 1: Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las comunidades forales	A-234
FP048/ 1: Venta minorista de hidrocarburos, ingresos homogéneos de las comunidades forales	A-235
FP049/ 1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-236
FP050/ 1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales	A-237
FP081/ 1: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados. Régimen foral	A-238
FP082: Impuestos medioambientales. Ingresos homogeneizados. Régimen foral.....	A-239
FP083: Impuesto sobre gases fluorados. Ingresos homogeneizados. Régimen foral.....	A-241
FP084: Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito. Ingresos homogeneizados. Régimen foral	A-242
e. Transferencias a o de las CCAA forales	A-244
FP051: Cupo y aportación, antes del descuento para financiar la construcción de la "Y" ferroviaria vasca	A-245
941O/ 1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco	A-246
FP052: Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos	A-247
f. Ajustes por competencias atípicas forales	A-248
AF01: Ajuste forales, gestión tributaria (programa 932A).....	A-249
AF02: Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M).....	A-250
AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)	A-251
AF04: Ajuste forales, financiación provincias	A-252
AF05: Ajuste forales, financiación municipios	A-253
AF06: Ajuste forales, construcción de carreteras	A-254
AF07: Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C).....	A-255
AF08: Ajuste forales, "normalización" lingüística	A-256

AF09: Ajuste forales, medio ambiente	A-257
AF10: Ajuste forales, inversión metro	A-258
AF11: Ajuste forales, sanidad y consumo	A-259
AF12: Ajuste forales, educación y formación	A-260
AF13: Ajuste forales, administración de justicia	A-261
AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial	A-262
AF15: Ajuste forales, ayudas a la compra y rehabilitación de vivienda	A-264
AF16: Ajuste forales, ayudas al transporte colectivo urbano	A-265
AF17: Ajuste forales, conservación del patrimonio artístico y cultural	A-266
AF18: Economía social (programa 241N)	A-267
AF19: Ajuste forales, servicios sociales	A-268
AF20: Ajuste forales, fomento y gestión del empleo, incluyendo ISM	A-269
AF21: Ajuste forales, apoyo a PYMEs	A-270
AF22: Ajuste forales, agricultura	A-271
AF23: Ajuste forales, comercio minorista	A-272
AF24: Ajuste forales, turismo	A-273
g. Sobreesfuerzo fiscal regional	A-274
FP010/ 2: Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional	A-275
FP012/ 2: Participación CCAARC en IH, sobreesfuerzo fiscal regional	A-276
FP021/ 2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-277
FP023/ 2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-278
FP024/ 2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-279
FP025/ 2: IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-280
FP026/ 2: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC	A-281
FP040/ 2: IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-282
FP041/ 2: Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales ...	A-283
FP044/ 2: Impuesto de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales ..	A-284
FP046/ 2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-285
FP047/ 2: Impuesto sobre el patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-286
FP048/ 2: Venta Minorista de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-287
FP049/ 2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-288
FP050/ 2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-289
FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas y Patrimonio ...	A-290

Reparto territorial
Agregado de la Financiación Regional a competencias homogéneas

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.692.425	1.987	-217	-1.826.817
<i>Aragón</i>	3.138.257	2.375	170	224.761
<i>Asturias</i>	2.472.891	2.341	136	143.859
<i>Baleares</i>	2.488.776	2.254	50	55.100
<i>Canarias</i>	4.820.791	2.293	88	185.707
<i>Cantabria</i>	1.516.752	2.584	380	222.896
<i>Castilla y León</i>	5.972.000	2.405	200	497.312
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.425.365	2.139	-66	-135.516
<i>Cataluña</i>	15.321.542	2.039	-165	-1.241.940
<i>Valencia</i>	9.516.767	1.906	-298	-1.489.760
<i>Extremadura</i>	2.800.008	2.554	350	383.189
<i>Galicia</i>	6.513.602	2.377	172	472.138
<i>Madrid</i>	11.659.668	1.809	-396	-2.549.884
<i>Murcia</i>	2.871.384	1.957	-247	-362.726
<i>Navarra</i>	1.957.119	3.055	850	544.847
<i>País Vasco</i>	9.299.579	4.248	2.044	4.473.673
<i>La Rioja</i>	789.098	2.481	277	88.008
<i>Ceuta y Melilla</i>	689.168	4.062	1.858	315.154
Total	102.945.192	2.204	0	0

Nota: competencias no singulares

2.1 Financiación Regional a competencias homogéneas

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común (CCAARC)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.901.989	2.012	13	112.144
<i>Aragón</i>	3.096.103	2.343	344	454.681
<i>Asturias</i>	2.451.789	2.321	322	340.251
<i>Baleares</i>	2.346.897	2.126	127	140.488
<i>Canarias</i>	4.996.421	2.376	378	794.180
<i>Cantabria</i>	1.611.546	2.746	747	438.515
<i>Castilla y León</i>	5.827.061	2.346	348	863.619
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.415.680	2.134	136	280.711
<i>Cataluña</i>	16.590.557	2.208	209	1.573.837
<i>Valencia</i>	9.191.167	1.841	-158	-787.529
<i>Extremadura</i>	2.643.164	2.411	412	452.036
<i>Galicia</i>	6.481.834	2.365	367	1.004.545
<i>Madrid</i>	13.148.828	2.040	41	266.218
<i>Murcia</i>	2.717.201	1.852	-146	-214.896
<i>Navarra</i>	0	0	-1.999	-1.280.389
<i>País Vasco</i>	0	0	-1.999	-4.375.244
<i>La Rioja</i>	838.989	2.638	639	203.370
<i>Ceuta y Melilla</i>	72.550	428	-1.571	-266.536
Total	93.331.775	1.999	0	0

Programa presupuestario:

941M: Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado

Órgano ejecutor: Sección 36 de los PGE

Descripción:

Transferencias a comunidades autónomas por entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia y de la Transferencia de Garantía de 2014, liquidación de 2012 por los mismos conceptos y pago de los Fondos de Convergencia de 2012.

Notas:

- Las transferencias de las CCAA al Estado por Fondos de Suficiencia negativos aparecen como ingresos en los PGE y no se incluyen en este programa. Se tratan como gastos negativos del Estado y se incorporan a través del programa siguiente (FP008).

Criterio de reparto:

Se utilizan los datos de las liquidaciones del sistema de financiación correspondientes a 2012 y 2014 para desglosar el gasto total del programa de acuerdo con su destino territorial.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común correspondientes a 2012 y 2014 <http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Información facilitada por la SGCAL

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4.926.283	586,42		
<i>Aragón</i>	418.108	316,36		
<i>Asturias</i>	370.499	350,69		
<i>Baleares</i>	335.101	303,54		
<i>Canarias</i>	2.717.488	1.292,47		
<i>Cantabria</i>	463.611	789,91		
<i>Castilla y León</i>	1.340.108	539,62		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.173.442	567,18		
<i>Cataluña</i>	482.423	64,21		
<i>Valencia</i>	2.207.535	442,15		
<i>Extremadura</i>	1.161.137	1.059,13		
<i>Galicia</i>	1.814.362	662,05		
<i>Madrid</i>	-2.502.776	-388,28		
<i>Murcia</i>	733.720	500,13		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	248.642	781,82		
<i>Ceuta y Melilla</i>	73.724	434,54		
Total	15.963.406	341,84		

Programa presupuestario:

FP008: Transferencias de las CCAA al Estado por Fondos de Suficiencia negativos

Descripción:

Transferencias al Estado en concepto de Fondo de Suficiencia (negativo), incluyendo las entregas a cuenta de 2014 y la liquidación de 2012.

Criterio de reparto:

Pagos según las liquidaciones del sistema de financiación regional.

Nota:

- En la liquidación de la parte de ingresos de los PGE de 2014, en relación con el Fondo de Suficiencia se incluyen también transferencias adicionales de las CCAA al Estado por valor de unos 753 + 1.775 millones que corresponden al reintegro parcial (20%) del saldo a devolver al Estado por el Fondo de Suficiencia en las liquidaciones de 2008 y 2009 que se pagó en 2014. Esta partida se extrae del presente programa y se traslada al programa FP009 junto con otros flujos financieros, en parte extrapresupuestarios, ligados al sistema de financiación regional.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20Comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20Comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-287.257	-34,19		
<i>Aragón</i>	-47.085	-35,63		
<i>Asturias</i>	-39.177	-37,08		
<i>Baleares</i>	-671.863	-608,59		
<i>Canarias</i>	-64.550	-30,70		
<i>Cantabria</i>	-12.148	-20,70		
<i>Castilla y León</i>	-94.517	-38,06		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-77.278	-37,35		
<i>Cataluña</i>	-283.371	-37,71		
<i>Valencia</i>	-1.455.306	-291,48		
<i>Extremadura</i>	-36.864	-33,63		
<i>Galicia</i>	-101.583	-37,07		
<i>Madrid</i>	-825.511	-128,07		
<i>Murcia</i>	-220.023	-149,98		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-8.766	-27,56		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-4.225.298	-90,48		

Programa presupuestario:

FP009: Otros flujos de financiación regional, en parte extrapresupuestarios

Descripción:

Se incluyen aquí las operaciones ligadas al reintegro al Estado de una parte de los saldos negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009. Una parte de estos flujos aparece en el presupuesto de ingresos del Estado (la parte que corresponde al Fondo de Suficiencia, que se traslada aquí desde otra partida) mientras que el resto son operaciones extrapresupuestarias que se realizan a través de retenciones a la participación de las ccaa en tributos compartidos y de anticipos extrapresupuestarios (véase la nota incluida más abajo).

Criterio de reparto:

Pagos según las liquidaciones del sistema de financiación regional.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

[http://www.minhap.gob.es/es-](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

y consulta a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Nota: Operaciones ligadas a la devolución escalonada de los saldos favorables al Estado de las liquidaciones de 2008 y 2009

El procedimiento elegido para que las comunidades devuelvan al Estado los saldos deudores de las liquidaciones de 2008 y 2009 se desvía de la práctica habitual y además ha experimentado cambios importantes, el primero de los cuales se recoge en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012. La disposición adicional cuarta de la ley de financiación regional en vigor permite aplazar la devolución del saldo de las liquidaciones de 2008 y 2009 de forma que la deuda autonómica con el Estado se cancele “en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales” comenzando, respectivamente, en enero de 2011 y de 2012.¹ De acuerdo con esta norma, los reintegros de los saldos pendientes (que tomarán la forma de retenciones sobre las entregas a cuenta del Estado a las comunidades autónomas) se extenderán durante un período de cinco años con uno de carencia, comenzando en enero de 2011 en el caso de la liquidación de 2008 y en enero de 2012 en el de la de 2009, y se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del *ITEn*. Las dos primeras columnas del Cuadro 1 muestran los saldos inicialmente aplazados de estas dos liquidaciones y la tercera el saldo pendiente de devolver a 1 de enero de 2012, tras los reintegros parciales del saldo de la liquidación de 2008 que se realizó durante el año 2011.

Por otra parte, la disposición adicional 36 de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (BOE 2012a) extiende de cinco a diez años los plazos de devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009. El saldo pendiente de devolución de ambas liquidaciones a 1 de enero de 2012 se devolverá en 120 mensualidades iguales a partir de esa fecha.

A la hora de contabilizar los reintegros de acuerdo con este calendario se ha optado por un procedimiento que a primera vista podría resultar innecesariamente complicado, pero cuya lógica se entenderá mejor en un momento. En vez de calcular un único reintegro de acuerdo con el nuevo calendario, se ha optado por mantener el reintegro calculado con el antiguo calendario e introducir una partida adicional de ajuste de forma que la suma de las dos sea igual al reintegro calculado con el nuevo calendario. Esta partida de ajuste es formalmente un anticipo, de forma que en principio las comunidades siguen devolviendo los saldos deudores de acuerdo con el calendario original que termina en diciembre de 2016 pero después el Estado les devuelve una parte de lo pagado mediante un anticipo que no se considera a efectos del cálculo del *ITEn*. Estos anticipos se irán acumulando hasta la fecha prevista para la cancelación de la deuda de acuerdo con el calendario original (diciembre de 2016). Comenzando en 2017, los anticipos acumulados se irán cancelando en mensualidades iguales.

Cuadro 1: Saldos aplazados totales (pendientes de compensar)

¹ La disposición dice textualmente lo siguiente: “No obstante lo dispuesto en la Ley 21/ 2001 ... y en la Sección 3.ª del Título I de la presente Ley, la liquidación negativa global correspondiente a cada uno de los años 2008 y 2009, que en su caso se produzca, se abonará por aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que hayan aceptado en Comisión Mixta el sistema contenido en esta Ley, mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de cualquiera de los recursos, a partir de enero de 2011, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2008, o a partir de enero de 2012, en el supuesto de la liquidación negativa del ejercicio 2009, por un importe tal, en ambos casos, que permita cancelar la deuda total en un plazo máximo de 60 mensualidades iguales.”

**de las liquidaciones de 2008 y 2009
millones de euros**

	<i>Pendientes en 2010</i>		<i>Pendientes a 1 de enero 2012</i>
	<i>Liq. 2008</i>	<i>Liq. 2009</i>	<i>Total</i>
<i>Cataluña</i>	691	2.478	3.031
<i>Galicia</i>	574	1.601	2.060
<i>Andalucía</i>	1.476	4.637	5.818
<i>Asturias</i>	171	588	725
<i>Cantabria</i>	125	364	464
<i>La Rioja</i>	46	203	240
<i>Murcia</i>	161	582	710
<i>Valencia</i>	636	1.707	2.216
<i>Aragón</i>	172	722	859
<i>C-La Mancha</i>	265	1.034	1.246
<i>Canarias</i>	340	1.102	1.374
<i>Extremadura</i>	252	764	966
<i>Baleares</i>	162	178	308
<i>Madrid</i>	0	1.336	1.336
<i>Cast. y León</i>	444	1.439	1.794
<i>Total</i>	5.514	18.736	23.148

Fuente: liquidaciones del sistema de financiación de 2008 y 2009
SGCAL (2011 y 2012)

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx)

Una de las razones por la que se ha utilizado este procedimiento es la de evitar alterar el calendario de pagos de las liquidaciones pendientes incluido en el reciente acuerdo de financiación de una forma que hubiese afectado, vía el cálculo del *ITEn*, a los recursos que perciben las comunidades autónomas. Otra razón tiene que ver con las condiciones impuestas por el Gobierno central a las comunidades autónomas para extender a diez años el calendario de devolución de los saldos pendientes. La ley de PGE de 2012 establece que para tener derecho a tal extensión las comunidades autónomas deberán tener aprobado el plan de ajuste previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que para mantener tal derecho deberán cumplir sus objetivos de estabilidad presupuestaria durante todo el período de aplicación del mecanismo. Si en algún momento una comunidad autónoma incumpliese tales objetivos, tendría que devolver los anticipos acumulados correspondientes a la extensión del plazo de devolución. Si el incumplimiento se produjese antes de 2017, la devolución de tales anticipos se realizaría en partes mensuales iguales durante el período restante hasta diciembre de 2016, de forma que la deuda pendiente se extinguiese por completo en la fecha inicialmente prevista. Si el incumplimiento fuese posterior a esta fecha, la devolución de los anticipos pendientes tendría que ser inmediata.

Los plazos de devolución de los saldos pendientes de las liquidaciones de 2008 y 2009 han vuelto a cambiar recientemente con efectos para 2015 y años posteriores. La disposición final primera del Real Decreto Ley 12/ 2014 amplía el plazo de devolución hasta los 20 años a contar desde enero de 2012. Puesto que tres de estos años ya han transcurrido, el reintegro anual se calculará dividiendo por 17 el saldo pendiente de devolver a 1 de enero de 2015. El mecanismo utilizado será igual al actual, minorándose el importe original del reintegro en una cantidad que será considerada un anticipo. El Cuadro 2 resume el cálculo del reintegro anual que se aplicará de 2015 en adelante y muestra también los importes a pagar en 2012-14.

**Cuadro 2: Cálculo del nuevo importe de los reintegros anuales
de los saldos pendientes de las liquidaciones de 2008 y 2009
miles de euros**

	<i>Saldo pendiente a 1 enero 2012</i>	<i>importe anual a pagar en 2012+</i>	<i>importe pagado en 2012-14</i>	<i>saldo pendiente a 1 enero 2015</i>	<i>importe anual a pagar en 2015+</i>
<i>Andalucía</i>	5.818.222	581.822	1.745.467	4.072.755	239.574
<i>Aragón</i>	859.117	85.912	257.735	601.382	35.375

<i>Asturias</i>	724.994	72.499	217.498	507.496	29.853
<i>Baleares</i>	308.019	30.802	92.406	215.613	12.683
<i>Canarias</i>	1.374.388	137.439	412.317	962.072	56.592
<i>Cantabria</i>	464.243	46.424	139.273	324.970	19.116
<i>Castilla y León</i>	1.794.067	179.407	538.220	1.255.847	73.873
<i>Cast. Mancha</i>	1.245.818	124.582	373.745	872.072	51.298
<i>Cataluña</i>	3.030.682	303.068	909.205	2.121.477	124.793
<i>Valencia</i>	2.215.768	221.577	664.730	1.551.037	91.237
<i>Extremadura</i>	966.258	96.626	289.877	676.381	39.787
<i>Galicia</i>	2.059.599	205.960	617.880	1.441.719	84.807
<i>Madrid</i>	1.336.223	133.622	400.867	935.356	55.021
<i>Murcia</i>	710.386	71.039	213.116	497.270	29.251
<i>Navarra</i>	0	0	0	0	0
<i>País Vasco</i>	0	0	0	0	0
<i>Rioja</i>	240.026	24.003	72.008	168.018	9.883
<i>total</i>	<i>23.147.811</i>	<i>2.314.781</i>	<i>6.944.343</i>	<i>16.203.467</i>	<i>953.145</i>

Nota: Otras operaciones

La recaudación de Patrimonio de 2014 (restablecido por algunas comunidades pese a haber sido compensadas por su supresión) no se devuelve en 2016, por lo que se trata como impuesto propio de las comunidades autónomas y se incluye en el programa FP054.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-581.822	-69,26		
<i>Aragón</i>	-85.912	-65,01		
<i>Asturias</i>	-72.500	-68,62		
<i>Baleares</i>	-30.802	-27,90		
<i>Canarias</i>	-137.439	-65,37		
<i>Cantabria</i>	-46.424	-79,10		
<i>Castilla y León</i>	-179.407	-72,24		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-124.582	-60,22		
<i>Cataluña</i>	-303.068	-40,34		
<i>Valencia</i>	-221.577	-44,38		
<i>Extremadura</i>	-96.626	-88,14		
<i>Galicia</i>	-205.960	-75,15		
<i>Madrid</i>	-133.622	-20,73		
<i>Murcia</i>	-71.039	-48,42		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-24.003	-75,47		
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1.173	-6,91		
<i>Total</i>	-2.315.955	-49,59		

Programa presupuestario:

941O/4: Compensación a CC.AA por Impuesto de Depósito de Entidades de Crédito y otros

Descripción:

Compensación realizada por la disminución de ingresos derivada de la entrada en vigor del Impuesto estatal de Depósitos de Entidades de Crédito (IDEC) que grava el mismo hecho imponible que antes tenían las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias y Extremadura.

Notas:

El 1 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre, que establece en toda España —salvo los territorios forales — el Impuesto Estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito. Un impuesto creado al amparo del art. 6.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) que deja sin efecto, de hecho, la aplicación de este impuesto por las Comunidades Autónomas que lo habían establecido previamente: Extremadura, Canarias y Andalucía. La Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre establece mecanismos de compensación para las comunidades autónomas que venían aplicando este impuesto con anterioridad, por la pérdida de ingresos que registran desde la aprobación del impuesto estatal. Es el caso de Extremadura, Canarias y Andalucía.

Criterio de reparto:

La Administración General del Estado pagará una compensación anualmente, que se calculará en base a los depósitos de 2012, pero aplicando un índice de evolución certificado por el Bando de España según evolucionen los depósitos cada año.

La compensación así calculada sustituye a la recaudación que la comunidad autónoma habría obtenido en caso de haber continuado aplicando el impuesto autonómico, y da cumplimiento al artículo 6.2 de la LOFCA, mientras subsista el impuesto estatal que grave el mismo hecho imponible que el impuesto autonómico. La compensación a Canarias y Andalucía se realizó en 2014, mientras que Extremadura se efectuó en 2015.

Fuente:

SIC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	285.802	34,02		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	94.136	44,77		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	379.938	8,14		

Programa presupuestario:

FP010/1: Participación de las comunidades autónomas de régimen común en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción: Valor estimado de los ingresos que habrían recibido las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico del IRPF si no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa sobre el impuesto. Se calcula con un criterio de caja como la suma de las entregas a cuenta de 2014 más la liquidación de 2012.

Criterio de reparto: Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2012 y 2014.

Notas:

- Las liquidaciones nos dan el importe total de los ingresos regionales por IRPF en el año t con un criterio de caja (entregas a cuenta de $t +$ liquidación de $t-2$), incluyendo los efectos del uso de la capacidad normativa. Por otra parte, las liquidaciones nos dan también los ingresos por IRPF con criterio de devengo o financiación definitiva, tanto con ejercicio de capacidad normativa como sin él, que es lo que nos interesa. Para calcular los ingresos por caja sin ejercicio de la capacidad normativa, se procede como sigue. En primer lugar, trabajando con ingresos devengados, se calcula el ratio entre los ingresos sin y con ejercicio de la capacidad normativa en los años 2012 y 2014. Este ratio se aplica después a los ingresos totales por caja para estimar los ingresos que se habrían obtenido sin ejercicio de la capacidad normativa. El cálculo se realiza por separado para las entregas a cuenta (con el ratio de 2014) y para las liquidaciones (con el ratio de 2012).

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional y elaboración propia.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.839.188	457,01		
<i>Aragón</i>	1.042.915	789,12		
<i>Asturias</i>	833.693	789,11		
<i>Baleares</i>	757.567	686,23		
<i>Canarias</i>	1.047.614	498,26		
<i>Cantabria</i>	442.669	754,23		
<i>Castilla y León</i>	1.706.009	686,96		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.056.331	510,58		
<i>Cataluña</i>	6.946.201	924,50		
<i>Valencia</i>	2.816.828	564,18		
<i>Extremadura</i>	451.414	411,76		
<i>Galicia</i>	1.712.152	624,75		
<i>Madrid</i>	8.406.209	1.304,15		
<i>Murcia</i>	685.426	467,21		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	232.104	729,82		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	31.976.321	684,75		

Programa presupuestario:

FP011: Participación de las comunidades de régimen común en el IVA

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico del IVA calculados con criterio de caja (entregas a cuenta de 2014 + liquidación de 2012).

Notas:

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas sobre el IVA y aplican por tanto la misma escala tributaria.

- Los datos corresponden a los ingresos por IVA antes de deducir los reintegros parciales de los saldos a devolver de las liquidaciones de 2008 y 2009 que se practicaron en 2014. Estos reintegros ya se han contabilizado en el programa FP009.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2012 y 2014.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional correspondientes a 2012 y 2014

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.025.912	598,27		
<i>Aragón</i>	986.848	746,70		
<i>Asturias</i>	794.732	752,24		
<i>Baleares</i>	1.106.376	1.002,19		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	428.717	730,46		
<i>Castilla y León</i>	1.766.511	711,32		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.317.140	636,64		
<i>Cataluña</i>	5.650.608	752,06		
<i>Valencia</i>	3.269.808	654,91		
<i>Extremadura</i>	661.669	603,54		
<i>Galicia</i>	1.901.931	694,00		
<i>Madrid</i>	4.755.224	737,73		
<i>Murcia</i>	843.066	574,67		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	230.611	725,13		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>28.739.153</i>	<i>615,43</i>		

Programa presupuestario:

FP012/1: Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico de los Impuestos Especiales, excluido el de electricidad, con criterio de caja (entregas a cuenta de 2014 + liquidación de 2012).

Del impuesto de hidrocarburos se incluye en este programa los rendimientos del tramo estatal general y los rendimientos del nuevo tipo estatal especial, que se ceden al 100% a las CC.AA y es el mismo en todas las regiones.

Nota:

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas sobre el grueso de los impuestos especiales y aplican por lo tanto una escala tributaria común. La excepción es el Impuesto sobre Hidrocarburos, en el que existe un tipo autonómico que cada región puede fijar como quiera, pero los rendimientos de ese tipo autonómico no se incluyen en este programa sino en un programa específico que se incluye en el apartado de sobreesfuerzo regional (programa FP012/ 2).

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2012 y 2014

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.797.182	213,93		
<i>Aragón</i>	440.685	333,44		
<i>Asturias</i>	287.128	271,77		
<i>Baleares</i>	364.400	330,08		
<i>Canarias</i>	27.580	13,12		
<i>Cantabria</i>	167.667	285,67		
<i>Castilla y León</i>	726.669	292,61		
<i>Cast. - La Mancha</i>	600.391	290,20		
<i>Cataluña</i>	2.043.282	271,95		
<i>Valencia</i>	1.272.585	254,89		
<i>Extremadura</i>	315.636	287,91		
<i>Galicia</i>	754.730	275,40		
<i>Madrid</i>	1.466.637	227,54		
<i>Murcia</i>	437.102	297,95		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	86.045	270,56		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>10.787.718</i>	<i>231,01</i>		

Programa presupuestario:

FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre electricidad

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la electricidad, con criterio de caja (entregas a cuenta de 2014 + liquidación de 2012).

Nota:

- No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación correspondientes a 2012 y 2014.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	290.776	34,61		
<i>Aragón</i>	80.431	60,86		
<i>Asturias</i>	79.199	74,96		
<i>Baleares</i>	41.829	37,89		
<i>Canarias</i>	60.974	29,00		
<i>Cantabria</i>	37.064	63,15		
<i>Castilla y León</i>	98.086	39,50		
<i>Cast. - La Mancha</i>	89.700	43,36		
<i>Cataluña</i>	344.495	45,85		
<i>Valencia</i>	181.992	36,45		
<i>Extremadura</i>	35.769	32,63		
<i>Galicia</i>	147.752	53,91		
<i>Madrid</i>	217.805	33,79		
<i>Murcia</i>	58.213	39,68		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	11.734	36,89		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>1.775.819</i>	<i>38,03</i>		

Programa presupuestario:

FP021/1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre sucesiones y donaciones (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Estimaciones de ingresos homogeneizados basadas en la relación observada entre recaudación real y un indicador de rentas del capital per capita. Véase el Anexo 3.

Fuente:

La recaudación real del impuesto (al igual que la del resto de los tributos cedidos tradicionales) ha sido suministrada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y proviene originalmente de la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Con excepciones muy puntuales, esta fuente coincide con la siguiente:

MHAP (2014): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	347.407	41,35		
<i>Aragón</i>	98.041	74,18		
<i>Asturias</i>	84.281	79,77		
<i>Baleares</i>	49.715	45,03		
<i>Canarias</i>	76.438	36,35		
<i>Cantabria</i>	43.869	74,74		
<i>Castilla y León</i>	176.833	71,21		
<i>Cast. - La Mancha</i>	97.244	47,00		
<i>Cataluña</i>	432.233	57,53		
<i>Valencia</i>	252.543	50,58		
<i>Extremadura</i>	55.605	50,72		
<i>Galicia</i>	195.848	71,46		
<i>Madrid</i>	364.665	56,57		
<i>Murcia</i>	55.624	37,92		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	21.139	66,47		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>2.351.485</i>	<i>50,36</i>		

Programa presupuestario:

FP022: Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos de las CCAARC

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre patrimonio (recaudación por caja).

Nota:

Este programa se suprime y la recaudación del impuesto pasa a integrarse en los tributos propios de las comunidades autónomas.

Algunas comunidades han recuperado el impuesto tras su supresión, pero éste ya no está integrado en el sistema de financiación. Cada comunidad se queda con sus rendimientos y no se calcula una recaudación normativa.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>				
<i>Aragón</i>				
<i>Asturias</i>				
<i>Baleares</i>				
<i>Canarias</i>				
<i>Cantabria</i>				
<i>Castilla y León</i>				
<i>Cast. - La Mancha</i>				
<i>Cataluña</i>				
<i>Valencia</i>				
<i>Extremadura</i>				
<i>Galicia</i>				
<i>Madrid</i>				
<i>Murcia</i>				
<i>Navarra</i>				
<i>País Vasco</i>				
<i>La Rioja</i>				
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total</i>				

Programa presupuestario:
FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:
Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por el ITP y AJD (recaudación por caja).

Criterio de reparto:
Estimaciones de ingresos homogeneizados basadas en recaudación real, diferencias observadas entre regiones en los tipos aplicables a la compra de vivienda y volumen de compras de vivienda libre y usada y de crédito hipotecario. Véase el Anexo 3.

Fuente:
La recaudación real territorializada del impuesto proviene de la Inspección de Servicios. La recaudación homogeneizada se calcula en el Anexo 3.
SGCAL

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.061.326	126,34		
<i>Aragón</i>	121.570	91,99		
<i>Asturias</i>	82.705	78,28		
<i>Baleares</i>	335.623	304,02		
<i>Canarias</i>	230.948	109,84		
<i>Cantabria</i>	65.549	111,68		
<i>Castilla y León</i>	203.014	81,75		
<i>Cast. - La Mancha</i>	225.930	109,20		
<i>Cataluña</i>	1.043.214	138,85		
<i>Valencia</i>	680.377	136,27		
<i>Extremadura</i>	71.729	65,43		
<i>Galicia</i>	184.257	67,23		
<i>Madrid</i>	970.211	150,52		
<i>Murcia</i>	162.713	110,91		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	33.071	103,99		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	5.472.237	117,18		

Programa presupuestario:

FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por tasas sobre el juego (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Para estimar los ingresos homogeneizados se aplica la presión fiscal media en el conjunto del territorio común a la cantidad jugada en cada comunidad. Véase el Anexo 3

Fuente:

La recaudación real del impuesto proviene de la SGCAyL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	142.874	17,01		
<i>Aragón</i>	27.992	21,18		
<i>Asturias</i>	20.292	19,21		
<i>Baleares</i>	35.972	32,58		
<i>Canarias</i>	37.456	17,81		
<i>Cantabria</i>	13.668	23,29		
<i>Castilla y León</i>	58.775	23,67		
<i>Cast. - La Mancha</i>	42.312	20,45		
<i>Cataluña</i>	138.622	18,45		
<i>Valencia</i>	136.538	27,35		
<i>Extremadura</i>	17.153	15,65		
<i>Galicia</i>	46.548	16,99		
<i>Madrid</i>	256.608	39,81		
<i>Murcia</i>	21.097	14,38		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	4.648	14,61		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>1.000.555</i>	<i>21,43</i>		

Programa presupuestario:

FP025/1: IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción:

Ingresos homogeneizados (sin ejercicio de la capacidad normativa) de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (recaudación por caja).

Nota:

El IVMH se suprime como impuesto independiente con efecto en 2013. Durante 2014, sin embargo, todavía se ingresó parte del impuesto devengado durante los ejercicios en los que éste aún estaba en vigor. Aquí se recoge la parte de estos ingresos que corresponde a los rendimientos del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa regional.

El IVMH pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el que se crean un nuevo tipo estatal especial común para todas las comunidades y un tipo autonómico que puede fijar cada comunidad como considere oportuno, cediéndose el 100% de la recaudación de ambos nuevos tipos a las comunidades autónomas. Los rendimientos del tipo estatal especial del IH se incluyen en el programa FP012/ 1 y los del tipo autonómico en FP012/ 2.

criterio de reparto:

Recaudación territorializada sin uso de la capacidad normativa (i.e. del tramo estatal) de la liquidación del sistema de financiación regional. Dado que para este ejercicio 2014 no se dispone de la información por separado del tramo autonómico y estatal en cada CCAARC, para estimar el tramo estatal, se ha optado por aplicar los pesos relativos de cada tramo en cada una de las Comunidades Autónomas en 2013 a la recaudación real de 2014.

Fuente: Liquidación de 2014 del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	947	0,11		
<i>Aragón</i>	36	0,03		
<i>Asturias</i>	59	0,06		
<i>Baleares</i>	36	0,03		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	75	0,13		
<i>Castilla y León</i>	279	0,11		
<i>Cast. - La Mancha</i>	166	0,08		
<i>Cataluña</i>	286	0,04		
<i>Valencia</i>	594	0,12		
<i>Extremadura</i>	196	0,18		
<i>Galicia</i>	358	0,13		
<i>Madrid</i>	356	0,06		
<i>Murcia</i>	240	0,16		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	3.628	0,08		

Programa presupuestario:

FP026/1: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto de matriculación sin ejercicio de la capacidad normativa.

criterio de reparto:

Recaudación territorializada de la liquidación del sistema de financiación regional.

Fuente: Liquidación de 2014 del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	32.817	3,91		
<i>Aragón</i>	5.807	4,39		
<i>Asturias</i>	4.511	4,27		
<i>Baleares</i>	18.261	16,54		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	4.477	7,63		
<i>Castilla y León</i>	10.224	4,12		
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.507	3,63		
<i>Cataluña</i>	53.810	7,16		
<i>Valencia</i>	29.318	5,87		
<i>Extremadura</i>	3.289	3,00		
<i>Galicia</i>	16.337	5,96		
<i>Madrid</i>	94.067	14,59		
<i>Murcia</i>	6.611	4,51		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	1.872	5,89		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	288.908	6,19		

Programa presupuestario:

FP027/1: Recursos REF de la Comunidad Autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE

Descripción:

Ingresos observados de la Comunidad Autónoma de Canarias por su participación en los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), neta de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas o IGTE. Se incluye también la recaudación del impuesto canario sobre las labores de tabaco y la del impuesto de combustibles.

Notas:

En Canarias no se aplican buena parte de los tributos indirectos estatales (el IVA y algunos impuestos especiales). En contrapartida, existen figuras tributarias propias de las islas -el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), los arbitrios insulares y los impuestos canarios sobre combustibles y de matriculación- que gravan las mismas bases a tipos más reducidos y cuyos rendimientos se reparten entre la administración autonómica y las corporaciones locales de las islas. Al crearse el IGIC desapareció el IGTE, de titularidad estatal, por lo que se acordó una compensación de la comunidad autónoma al Estado.

Los datos de recursos REF provienen de la recaudación líquida de la Cuenta General de Canarias, distribuyéndose éstos entre comunidad autónoma y corporaciones locales. No se utilizan los datos que sobre esta variable se ofrecen en la liquidación del sistema de financiación autonómica porque no se refieren a la recaudación real sino a una recaudación normativa cuyo cálculo se regula en un acuerdo de comisión mixta.

La Ley 4/ 2012 modifica la Ley 9/ 2003 en los porcentajes a utilizar en los repartos, aplicando porcentajes distintos a la parte de la recaudación que proviene del incremento de los diferentes tipos de IGIC. Como se desconoce el porcentaje exacto de reparto entre ambas, se supone que el 47,12% va a la Comunidad Autónoma de Canarias y el 52,88% a las Corporaciones Locales. Esta cifra se toma de informaciones en la prensa local a falta de mejores fuentes.

Además de la parte de los tributos REF en sentido estricto que corresponde a la comunidad autónoma, se incluyen aquí los impuestos canarios sobre combustibles y sobre labores de tabaco, que también se excluyen del sistema general de financiación autonómica.

Fuente:

Tributos REF y recaudación del impuesto sobre combustibles y labores del tabaco:

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/

Compensación por supresión del IGTE:

Liquidación PGE, sección de ingresos del Estado

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es->

[ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2014%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2014%20(INTERNET).pdf)

Reparto de los recursos REF entre comunidad autónoma y corporaciones locales:

<http://www.lagomera.es/index.php/noticias-fecai/item/218-la-fecai-adopto-ocho-acuerdos-fundamentales-en-temas-economicos>

<http://eldia.es/canarias/2014-10-16/13-Cabildos-ayuntamientos-piden-recursos-REF.htm>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	900.598	428,33		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	900.598	19,29		

Programa presupuestario:

FP034/1: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la actividad de juego sin ejercicio de la capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación se reparte entre las comunidades autónomas en función de la residencia de los jugadores.

Notas:

La Ley 13/ 2011 de 27 de mayo, de regulación del juego, modificada en 2015, regula esencialmente los juegos y apuestas online de ámbito nacional y establece un gravamen sobre los mismos cuyos redimimientos se reparten entre el Estado y las comunidades autónomas. El Estado se reserva la parte correspondiente a los jugadores no residentes en España y los rendimientos de las apuestas mutuas deportivas e hípcas estatales, correspondiendo a las CCAA el resto de la recaudación. Hasta el momento sólo Canarias ha ejercido su capacidad normativa. Debido a su efecto limitado, ya que la recaudación es mínima, y a que no se dispone de información suficiente, no se introduce ninguna corrección a los datos disponibles para homogeneizar la recaudación de la comunidad autónoma de Canarias por este impuesto.

Fuente:

<http://www.minhfp.gob.es/es->

[ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx](http://www.minhfp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.552	0,30		
<i>Aragón</i>	1.566	1,19		
<i>Asturias</i>	1.867	1,77		
<i>Baleares</i>	1.381	1,25		
<i>Canarias</i>	1.378	0,66		
<i>Cantabria</i>	854	1,45		
<i>Castilla y León</i>	3.576	1,44		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.277	0,62		
<i>Cataluña</i>	9.522	1,27		
<i>Valencia</i>	4.632	0,93		
<i>Extremadura</i>	356	0,32		
<i>Galicia</i>	3.401	1,24		
<i>Madrid</i>	12.255	1,90		
<i>Murcia</i>	750	0,51		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	692	2,18		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	46.061	0,99		

Programa presupuestario:

FP035: Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito (IDEC). Ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre depósitos de entidades de crédito sin ejercicio de la capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación se reparte entre las comunidades autónomas tomando como criterio la localización de la sede central o de las sucursales de las entidades de crédito en las que los contribuyentes tengan constituidos los depósitos.

Notas:

El 1 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre, que establece en toda España —salvo los territorios forales — el Impuesto Estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito, aplicando como tipo de gravamen el 0 por ciento. El hecho imponible del impuesto lo constituye el mantenimiento, por entidades de crédito o por sucursales, de fondos de terceros que comporten la obligación de restitución, a excepción de los fondos mantenidos en sucursales fuera del territorio español.

El Real Decreto-ley 8/ 2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, aumenta el tipo de gravamen al 0,03%, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

De acuerdo con la regulación del IDEC, los contribuyentes deberán realizar un pago a cuenta en cada periodo impositivo y una autoliquidación del impuesto en julio del año siguiente. La recaudación contenida en este programa se corresponde con el 50% del pago a cuenta, recaudado por el Estado, correspondiente al ejercicio 2014. Por tratarse del primer año en que entra en vigor el incremento de gravamen del 0% al 0,03%, las entregas a cuenta se realizaron en diciembre de 2014 y se abonaron a las CCAA en marzo de 2015. Aunque el pago efectivo se ha realizado en 2015, contabilizamos dichas entregas a cuenta en 2014, por ser este año en el que se reconoce la obligación del pago.

Fuente:

<http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2015/S.E.%20HACIENDA/26-03-15%20NP%20Impuestos%20Depositos%20Bancarios%20reparto%20pago%20a%20cuenta.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	18.000	2,14		
<i>Aragón</i>	5.100	3,86		
<i>Asturias</i>	4.500	4,26		
<i>Baleares</i>	3.300	2,99		
<i>Canarias</i>	3.800	1,81		
<i>Cantabria</i>	1.900	3,24		
<i>Castilla y León</i>	10.900	4,39		
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.100	2,95		
<i>Cataluña</i>	32.300	4,30		
<i>Valencia</i>	15.300	3,06		
<i>Extremadura</i>	2.700	2,46		
<i>Galicia</i>	11.700	4,27		
<i>Madrid</i>	66.700	10,35		
<i>Murcia</i>	3.700	2,52		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	1.200	3,77		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	187.200	4,01		

b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-814.101	-97	14	115.869
<i>Aragón</i>	-85.963	-65	46	60.342
<i>Asturias</i>	-76.099	-72	39	40.857
<i>Baleares</i>	-56.522	-51	60	65.689
<i>Canarias</i>	-277.333	-132	-21	-44.576
<i>Cantabria</i>	-133.799	-228	-117	-68.827
<i>Castilla y León</i>	-15.618	-6	104	259.302
<i>Cast. - La Mancha</i>	-11.549	-6	105	217.482
<i>Cataluña</i>	-2.147.195	-286	-175	-1.315.437
<i>Valencia</i>	-215.168	-43	68	337.540
<i>Extremadura</i>	-7.929	-7	103	113.435
<i>Galicia</i>	-227.902	-83	28	75.478
<i>Madrid</i>	-1.012.379	-157	-46	-298.827
<i>Murcia</i>	-18.338	-12	98	144.067
<i>Navarra</i>	0	0	111	70.919
<i>País Vasco</i>	0	0	111	242.340
<i>La Rioja</i>	-69.640	-219	-108	-34.434
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	111	18.782
Total	-5.169.536	-111	0	0

Programa presupuestario:

941M/2: Transferencias a CCAARC por participación en los ingresos del Estado, parte destinada a financiar las competencias no homogéneas asumidas sólo por algunas regiones

Descripción:

Transferencias del Estado destinadas a financiar competencias singulares que han sido asumidas sólo por algunas comunidades autónomas de régimen común. Se deducen de la financiación de las comunidades de régimen común para obtener un agregado de financiación a competencias homogéneas.

Procedimiento de reparto:

Los datos de los que se dispone sobre la valoración de las competencias singulares existentes a 1 de enero de 2014 corresponden a la financiación definitiva asignada a las mismas (y responden por tanto a un criterio de devengo que no es consistente con los datos de liquidación presupuestaria que estamos manejando). Para pasar a caja, hay que ajustar por las liquidaciones correspondientes al año en curso (*LIQ*), que suelen pagarse con un retraso de dos años y por lo tanto se incluyen en la financiación devengada pero no en el agregado de caja, y por las liquidaciones de años anteriores cobradas o pagadas durante el ejercicio en curso (*INGLIQ*), que se incluyen en los ingresos por caja pero no en la financiación definitiva del ejercicio. La relación entre los agregados de interés viene dada por

$$FINCAJA = FINDEF - LIQ + INGLIQ$$

donde *FINCAJA* son los ingresos por caja de cada comunidad autónoma y *FINDEF* la financiación definitiva o devengada de la región.

A la hora de aplicar esta expresión, hay que tener cuidado de incluir tanto en *LIQ* como en *INGLIQ* sólo la parte de las liquidaciones y de sus pagos que, en algún sentido, corresponde a las competencias singulares. Esta cantidad se calcula utilizando el peso de la financiación destinada a las competencias singulares en el total de los ingresos autonómicos por los recursos sujetos a liquidación (participación en grandes impuestos compartidos y el impuesto de electricidad y transferencias del Estado, incluyendo los fondos de convergencia), que se calcula con datos de financiación definitiva o devengo.

De esta forma se obtiene una estimación del importe total de la financiación por caja en 2014 de cada comunidad que corresponde al conjunto de sus competencias singulares. Este es el único dato que se necesita en este punto, en el que sólo se pretende calcular y territorializar este agregado. Más adelante, sin embargo, necesitaremos desagregar esta partida (esto es, calcular la financiación asignada a cada competencia específica en cada región) para poder trasladar cada subconcepto a donde corresponda. Puesto que se dispone de la valoración "por devengo" de cada competencia, la financiación por caja asignada a la misma se obtiene multiplicando la magnitud conocida por un coeficiente de ajuste específico para cada región. Este coeficiente es el ratio entre la financiación por caja y la financiación por devengo del conjunto de las competencias singulares en cada territorio.

Fuentes: La valoración de las competencias singulares ha sido proporcionada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. El resto de los datos necesarios para realizar el cálculo descrito arriba provienen de las liquidaciones de 2012 y 2014 del sistema de financiación regional.

Nota: De la valoración de las competencias singulares, se excluye el incremento de la valoración de las competencias de "normalización" lingüística pactado en el último acuerdo de financiación.² De esta forma, esta partida se incluye en la financiación homogénea en vez de en el apartado de cultura.

Reparto territorial

² Como parte del nuevo acuerdo de financiación, la valoración oficial de las competencias de política lingüística se ha multiplicado por 3,5, lo que implica una transferencia de 237 millones adicionales en 2009 a las cuatro comunidades con una segunda lengua cooficial. Si respetásemos la valoración oficial de tales competencias, esta partida se integraría en la financiación de las competencias singulares y no sería visible en la financiación a competencias homogéneas que aquí se calcula y que es el agregado que habitualmente se utiliza para realizar comparaciones entre regiones. Sin embargo, esto no parece razonable. Suponiendo que las competencias de política lingüística hubiesen sido medianamente bien valoradas en su momento, un incremento de tal magnitud en su valoración resulta difícil de justificar. Puesto que además nada obliga a las comunidades beneficiarias a dedicar estos recursos a la promoción de sus respectivas lenguas cooficiales, parece más razonable tratar este incremento de recursos como un aumento de la financiación a competencias homogéneas.

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-814.101	-96,91		
<i>Aragón</i>	-85.963	-65,04		
<i>Asturias</i>	-76.099	-72,03		
<i>Baleares</i>	-56.522	-51,20		
<i>Canarias</i>	-277.333	-131,90		
<i>Cantabria</i>	-133.799	-227,97		
<i>Castilla y León</i>	-15.618	-6,29		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-11.549	-5,58		
<i>Cataluña</i>	-2.147.195	-285,78		
<i>Valencia</i>	-215.168	-43,10		
<i>Extremadura</i>	-7.929	-7,23		
<i>Galicia</i>	-227.902	-83,16		
<i>Madrid</i>	-1.012.379	-157,06		
<i>Murcia</i>	-18.338	-12,50		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-69.640	-218,98		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-5.169.536	-110,70		

c. Ajustes Ceuta y Melilla

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	-13	-110.926
<i>Aragón</i>	0	0	-13	-17.451
<i>Asturias</i>	0	0	-13	-13.950
<i>Baleares</i>	0	0	-13	-14.577
<i>Canarias</i>	0	0	-13	-27.763
<i>Cantabria</i>	0	0	-13	-7.750
<i>Castilla y León</i>	0	0	-13	-32.792
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	-13	-27.319
<i>Cataluña</i>	0	0	-13	-99.211
<i>Valencia</i>	0	0	-13	-65.927
<i>Extremadura</i>	0	0	-13	-14.476
<i>Galicia</i>	0	0	-13	-36.187
<i>Madrid</i>	0	0	-13	-85.112
<i>Murcia</i>	0	0	-13	-19.372
<i>Navarra</i>	0	0	-13	-8.459
<i>País Vasco</i>	0	0	-13	-28.906
<i>La Rioja</i>	0	0	-13	-4.199
<i>Ceuta y Melilla</i>	616.617	3.634	3.621	614.377
<i>Total</i>	<i>616.617</i>	<i>13</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

321M/2: Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, *Gerencia de infraestructuras y equipamientos*

Descripción:

Dirección y coordinación de la política educativa en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Comprende la parte del gasto del programa dedicada a la gestión y dirección de los servicios de Educación en Ceuta y Melilla. Incluye una pequeña partida de 2 mil euros correspondiente a las inversiones de la Gerencia de Infraestructura en Ceuta y Melilla. Además se imputa la parte proporcional del gasto del programa que correspondería a la gestión de los servicios educativos en Ceuta y Melilla, definida como el peso del gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla sobre la suma del gasto en Educación (incluyendo el gasto en becas), el gasto en Cultura y gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.740	27,94		
<i>Total</i>	4.740	0,10		

Programa presupuestario:

321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Educación e Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación

Descripción:

Centros de apoyo y formación (Centros de Profesores y Recursos) de Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Se toma el gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el Sistema de Información Contable (SIC), que está incluido enteramente en los capítulos 1 y 2, por lo que parece corresponder a los costes de funcionamiento de los centros citados y a la inversión en los mismos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	462	2,73		
<i>Total</i>	462	0,01		

Programa presupuestario:

322A/2: Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Red pública y concertada de educación infantil y primaria en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Indicador de reparto:

Se toma el gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SIC, que está incluido enteramente en los capítulos 1, 2, 4 y 6, por lo que parece corresponder a los costes de funcionamiento de centros educativos públicos, a la inversión en los mismos y a conciertos con centros privados.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	59.216	349,03		
<i>Total</i>	59.216	1,27		

Programa presupuestario:

322B/2: Educación secundaria, Formación Profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Centros públicos de educación secundaria y FP en Ceuta y Melilla.

Indicador básico de reparto:

Comprende el gasto directo en Ceuta y Melilla de los capítulos 1, 2 y 6, así como las transferencias del capítulo 4 para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos, para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial y para el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	64.927	382,69		
<i>Total</i>	64.927	1,39		

Programa presupuestario:

322C/2: Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Transferencias a la Universidad de Granada para centros universitarios en Ceuta y Melilla

Indicador básico de reparto:

Gasto directo según el SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	8.217	48,43		
<i>Total</i>	8.217	0,18		

Programa presupuestario:

322E/2: Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Subsecretaría y Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Ordenación académica y gestión de los centros docentes que imparten las enseñanzas de Música y Artes Plásticas y Diseño en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Indicador básico de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SIC (capítulos 1, 2 y 6).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.284	31,15		
<i>Total</i>	5.284	0,11		

Programa presupuestario:

322G/2: Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Educación y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Acciones de apoyo educativo en Ceuta y Melilla a grupos desfavorecidos (especialmente gitanos y extranjeros) para garantizar la igualdad de oportunidades y promover su integración.

Indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SIC correspondiente a los capítulos 1, 2 y 4 y las transferencias para actividades de educación compensatoria.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.434	20,24		
<i>Total</i>	3.434	0,07		

Programa presupuestario:

322K/2: Deporte en edad escolar y en la universidad, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD)

Descripción:

Ayudas a la construcción de instalaciones deportivas en centros educativos públicos de Ceuta y Melilla

Indicador de reparto:

No hay gasto del programa en 2014

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>0</i>	<i>0,000</i>		

Programa presupuestario:

322L/2: Otras enseñanzas y actividades educativas, gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales, Dirección General de Evaluación y Cooperación Internacional.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten otras enseñanzas y actividades educativas, recogidas en el programa 322L, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SIC correspondiente a los capítulos 1, 2, 4 y 6.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	15.343	90,43		
<i>Total</i>	15.343	0,33		

Programa presupuestario:

324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Descripción:

Transporte escolar y comedor en niveles obligatorios en Ceuta y Melilla.

Indicador de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla según SIC (capítulos 1 y 2).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.498	14,72		
<i>Total</i>	2.498	0,05		

Programa presupuestario:
SS21/1 Atención Primaria de Salud, INGESA

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto del INGESA en Ceuta y Melilla según SICOSS. Puesto que en esta área el INGESA sólo tiene competencias en Ceuta y Melilla, se imputa a este territorio la casi totalidad del gasto del organismo en atención primaria, incluyendo la partida de servicios centrales. La única excepción son pagos relacionados con sentencias judiciales contra el antiguo INSALUD.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	58.130	342,63		
<i>Total</i>	58.130	1,24		

Programa presupuestario:
SS22/1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:
Gasto en la región según SICOSS.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	140.450	827,83		
<i>Total</i>	140.450	3,01		

Programa presupuestario:

SS25/1: Administración, Servicios Generales y contabilidad interna, asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:

Gasto en Ceuta y Melilla según SICOSS por la gestión de los centros sanitarios de las ciudades de Ceuta y Melilla. Además se incluye una parte del gasto del programa en Servicios Centrales, imputada a Ceuta y Melilla en proporción al gasto del INGESA que afecta sólo a Ceuta y Melilla (Los programas SS21/ 1, SS22/ 1 y SS26/ 1 que suponen el 97,6% del gasto del organismo).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	13.996	82,50		
<i>Total</i>	<i>13.996</i>	<i>0,30</i>		

Programa presupuestario:
SS26/1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

Indicador de reparto:
Gasto en la región según SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.918	11,30		
<i>Total</i>	<i>1.918</i>	<i>0,04</i>		

Programa presupuestario:
SS31/2: Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: IMSERSO

Indicador de reparto:

Gasto en Ceuta y Melilla con datos directos del SICOSS. Véase el programa SS31/ 1 de la sección 3.2.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	24.576	144,85		
<i>Total</i>	24.576	0,53		

Programa presupuestario:
SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: IMSERSO

Indicador de reparto:
Gasto en la región según SICOSS.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.956	11,53		
<i>Total</i>	<i>1.956</i>	<i>0,04</i>		

Programa presupuestario:
FP053: Recaudación IPSI

Órgano ejecutor:

Descripción:

Recaudación del Impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones. Este impuesto indirecto se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla. Es similar al IGIC canario.

Fuente:

Datos presupuestarios de las entidades locales:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/EntidadesLocales/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	139.501	822,24		
<i>Total</i>	<i>139.501</i>	<i>2,99</i>		

Programa presupuestario:

942N/3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Compensaciones a Ceuta y Melilla "por la recaudación garantizada en el IPSI."

Nota:

La ley 53/ 2002 de 30 de diciembre introdujo una garantía de recaudación líquida mínima para el IPSI que se fijó en la recaudación observada en 2001, actualizada con la tasa de crecimiento del PIB nominal (se entiende que el nacional, aunque no se especifica). Cuando la recaudación cae por debajo de esta referencia, la diferencia se compensa con cargo a los presupuestos del Estado.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, desglose del programa 942N

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	71.969	424,20		
<i>Total</i>	71.969	1,54		

d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados:

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	-355	-2.979.160
<i>Aragón</i>	0	0	-355	-468.689
<i>Asturias</i>	0	0	-355	-374.668
<i>Baleares</i>	0	0	-355	-391.501
<i>Canarias</i>	0	0	-355	-745.638
<i>Cantabria</i>	0	0	-355	-208.141
<i>Castilla y León</i>	0	0	-355	-880.704
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	-355	-733.701
<i>Cataluña</i>	0	0	-355	-2.664.540
<i>Valencia</i>	0	0	-355	-1.770.602
<i>Extremadura</i>	0	0	-355	-388.790
<i>Galicia</i>	0	0	-355	-971.880
<i>Madrid</i>	0	0	-355	-2.285.867
<i>Murcia</i>	0	0	-355	-520.266
<i>Navarra</i>	3.400.637	5.308	4.954	3.173.447
<i>País Vasco</i>	13.159.986	6.012	5.657	12.383.650
<i>La Rioja</i>	0	0	-355	-112.783
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	-355	-60.167
<i>Total</i>	<i>16.560.623</i>	<i>355</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por IRPF que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país (sin ejercicio de la capacidad normativa).

Notas:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita por IRPF y la renta familiar bruta per cápita (definida como el saldo neto de rentas primarias más las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie) utilizando datos de las comunidades autónomas de régimen común. Esta relación se utiliza para estimar la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	1.405.959	2.194,64		
<i>País Vasco</i>	5.258.275	2.402,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	6.664.234	142,71		

Programa presupuestario:

FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos estimados que habrían obtenido por el Impuesto de Sociedades las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país.

Estimación:

Véase el Anexo 3. La estimación se basa en la relación observada entre la recaudación del impuesto de sociedades y un agregado ajustado de excedente bruto de explotación en territorio común.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	351.807	549,15		
<i>País Vasco</i>	1.223.737	559,01		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>1.575.544</i>	<i>33,74</i>		

Programa presupuestario:

FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes, ingresos comunidades forales

Descripción:

Notas: No hace falta homogeneizar. Las haciendas forales han de aplicar las mismas normas que la estatal.

Indicador de reparto:

Recaudación

Fuente: MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhfp.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)
(Cuadro I.5 Impuesto sobre la Renta de no Residentes)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	5.739	8,96		
<i>País Vasco</i>	9.593	4,38		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	15.332	0,33		

Programa presupuestario:
FP043: IVA, ingresos comunidades forales
 Descripción:

Indicador de reparto:
 Recaudación, tras los correspondientes ajustes a consumo.

Fuente: MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.
http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	1.096.283	1.711,25		
<i>País Vasco</i>	4.791.671	2.188,86		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	5.887.954	126,09		

Programa presupuestario:

FP044/1: Impuestos Especiales, ingresos forales (incl. matriculación y electricidad), sin ejercicio de la capacidad normativa en el IH

Nota:

Del impuesto de hidrocarburos se incluyen en este programa los rendimientos del tramo estatal (general y especial). Los rendimientos del tramo autonómico, no se recogen en este programa sino en un programa específico que se incluye en el apartado de sobreesfuerzo de las comunidades forales (programa FP044/ 2).

Por lo que se refiere a las Comunidades Forales, el País Vasco no aplicó tramo autonómico en 2014. Sin embargo, a diferencia del ejercicio 2013, en el caso de Navarra la Ley 38/ 2013 de Comunidad foral de Navarra, de 26 de diciembre, suprimió el tipo autonómico del impuesto sobre Hidrocarburos para el ejercicio 2014-2015 –establecido con la Ley Foral 21/ 2012, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias-.

Dado que ninguna comunidad foral ejerció su capacidad normativa este año, la recaudación real se iguala a la recaudación homogénea, no existiendo sobreesfuerzo.

Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente:

MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhafp.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Los tipos autonómicos del impuesto sobre hidrocarburos:

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Impuestos_e_especiales/Estudio_relativo_2014/IIIEE201410.pdf

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	395.935	618,04		
País Vasco	1.353.930	618,48		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	1.749.865	37,47		

Programa presupuestario:

FP045: Impuesto sobre las primas de seguros, ingresos comunidades forales

indicador de reparto:

Recaudación

Fuente: MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	19.696	30,74		
<i>País Vasco</i>	70.215	32,07		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	89.911	1,93		

Programa presupuestario:

FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sucesiones y donaciones que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común

Procedimiento de estimación:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación por fallecido del impuesto de interés y las rentas de capital per cápita. Esta relación, que es la que se utiliza para homogeneizar los ingresos de las regiones de régimen común, se aplica también a las comunidades forales para calcular su recaudación homogénea. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente: de los ingresos reales

MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadísticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	42.698	66,65		
<i>País Vasco</i>	165.628	75,66		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	208.326	4,46		

Programa presupuestario:

FP047/1: Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el Impuesto de Patrimonio que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país (sin ejercicio de la capacidad normativa).

Notas:

En 2014 el impuesto se trata como un impuesto propio de las ccaa y por tanto aparece en otro apartado

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>				
<i>Aragón</i>				
<i>Asturias</i>				
<i>Baleares</i>				
<i>Canarias</i>				
<i>Cantabria</i>				
<i>Castilla y León</i>				
<i>Cast. - La Mancha</i>				
<i>Cataluña</i>				
<i>Valencia</i>				
<i>Extremadura</i>				
<i>Galicia</i>				
<i>Madrid</i>				
<i>Murcia</i>				
<i>Navarra</i>				
<i>País Vasco</i>				
<i>La Rioja</i>				
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total</i>				

Programa presupuestario:

FP048/1: Venta minorista de hidrocarburos, ingresos homogéneos de las comunidades forales

Ingresos homogenizados de las comunidades forales por el impuesto de venta minorista de hidrocarburos.

Nota: El IVMH se suprime con efecto en 2013, pasando a integrarse en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. No obstante, los datos que aparecen en 2014, corresponden a liquidaciones relativas a ejercicios en los que estaba en vigor el impuesto. . Aquí se recoge la parte de estos ingresos que corresponde a los rendimientos del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa.

Indicador de reparto:

Por lo que se refiere a las Comunidades Forales, el País Vasco no aplicó tramo autonómico durante la vigencia del impuesto. Sin embargo, en el caso de Navarra, la Ley Foral 10/ 2012, de la Comunidad Foral de Navarra, de 15 de junio, por la que se introducen diversas medidas tributarias dirigidas a incrementar los ingresos público, introdujo un tramo autonómico en el IVMDH a partir de julio de 2012. Como no se dispone de datos, para 2014, sobre el desglose de la recaudación del IVMDH en Navarra entre el tipo estatal y el autonómico, para estimar la recaudación homogénea, se ha optado por aplicar los pesos relativo de cada tramo dentro de esta comunidad en el ejercicio 2013 y aplicarlo a los resultados de 2014.

Fuente:

MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

[http://www.minhap.gob.es/es-](http://www.minhap.gob.es/es-ES/)

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

(Cuadro I.23. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-934	-1,46		
<i>País Vasco</i>	202	0,09		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-732	-0,02		

Programa presupuestario:

FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por ITP y AJD que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común.

Procedimiento de estimación:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita homogeneizada del impuesto de interés y el PIB per cápita con datos de las regiones de régimen común. Esta relación se utiliza, con ajustes, para calcular la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente: de la recaudación real del impuesto, MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	58.758	91,72		
<i>País Vasco</i>	209.625	95,76		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	268.383	5,75		

Programa presupuestario:

FP050/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por tasas sobre el juego que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común.

Notas:

Se calculan los tipos medios de gravamen sobre la cantidad jugada en el territorio de régimen común y se aplican a la cantidad jugada en cada comunidad foral para calcular su recaudación homogénea. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuentes:

MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadísticas Recaudación.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Cantidad total jugada. Consulta directa a la Dirección General de Ordenación del Juego. Información disponible en la publicación "Memoria e informe anual del juego"

<http://www.ordenacionjuego.es/es/ estudios-informes>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	10.158	15,86		
<i>País Vasco</i>	28.099	12,84		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	38.257	0,82		

Programa presupuestario:

FP081/1: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados. Régimen foral

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen foral por el impuesto sobre la actividad de juego sin ejercicio de la capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación se imputa a las comunidades forales en función de la residencia de los jugadores.

Notas:

La Ley 13/ 2011 de 27 de mayo, de regulación del juego, modificada en 2015, regula esencialmente los juegos y apuestas online de ámbito nacional y establece un gravamen sobre los mismos cuyos redimientos se reparten entre el Estado y las comunidades autónomas. El Estado se reserva la parte correspondiente a los jugadores no residentes en España y los rendimientos de las apuestas mutuas deportivas e hípcas estatales.

En el caso de las comunidades forales: La Ley 7/ 2014, de 21 de abril, introduce, en el País Vasco, la concertación de nuevos impuestos, entre ellos el impuesto sobre actividades de juego, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013.

En el caso de la comunidad foral de Navarra la concertación del impuesto sobre actividades de juego se reguló por la Ley 14/ 2015, de 24 de junio, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013. Los datos de recaudación correspondientes a esta última comunidad, para 2014, son derechos reconocidos que se pagaron a la comunidad con posterioridad (año 2016), ya que en 2014 no estaba concertado el impuesto.

Fuente:

<http://www.minhfp.gob.es/es->

[ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx](http://www.minhfp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx)

Información facilitada por la SGCAL

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	1.598	2,49		
<i>País Vasco</i>	7.674	3,51		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	9.272	0,20		

Programa presupuestario:

FP082: Impuestos medioambientales. Ingresos homogeneizados. Régimen foral

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen foral por los impuestos medioambientales sin ejercicio de la capacidad normativa.

Criterio de reparto:

Recaudación

Notas:

La Ley 15/ 2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, regula tres nuevos impuestos:

- El impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.
- El impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de la energía nucleoelectrica y,
- El impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.

Las Diputaciones Forales podrán establecer los tipos de gravamen de este impuesto dentro de los límites y en las condiciones vigentes en cada momento en territorio común.

La Ley Foral 21/ 2012, de 26 de diciembre (B.O.E. del 19), de la Comunidad Foral de Navarra, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias regula en su artículo 7, con efectos a partir de 1 de enero de 2013, los Impuestos sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica y el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.

Con posterioridad, la Ley 14/ 2015, de 24 de junio, reguló la concertación de los impuestos medioambientales, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013.

La Ley 7/ 2014, de 21 de abril, introduce, en el País Vasco, la concertación de los impuestos medioambientales, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013.

Fuente:

<http://www.minhfp.gob.es/es->

<ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	12.941	20,20		
<i>País Vasco</i>	28.217	12,89		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>41.158</i>	<i>0,88</i>		

Programa presupuestario:

FP083: Impuesto sobre gases fluorados. Ingresos homogeneizados. Régimen foral

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen foral por el impuesto sobre gases fluorados sin ejercicio de la capacidad normativa.

Criterio de reparto:

Recaudación

Notas:

En el caso del País Vasco, la Ley 7/ 2014, de 21 de abril reguló la concertación del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, con efectos a partir del 1 de enero de 2013. Su exacción corresponderá a la Administración del Estado o a la Diputación Foral competente por razón del territorio según que los consumidores finales de los productos objeto del impuesto los utilicen en instalaciones, equipos o aparatos, (así p. ej: aparatos de aire acondicionado), radicados en territorio común o en territorio vasco.

Para la Comunidad Foral de Navarra, la concertación del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero se reguló por la Ley 14/ 2015, de 24 de junio, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013. Como la Ley entró en vigor a partir del día siguiente a su publicación los primeros datos disponibles, para la Comunidad Foral de Navarra, se corresponden con el tercer trimestre de 2015, no existiendo información para el ejercicio 2014.

Las Diputaciones Forales podrán establecer los tipos de gravamen de este impuesto dentro de los límites y en las condiciones vigente en cada momento en territorio común.

Fuente:

<http://www.minhfp.gob.es/es->

[ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx](http://www.minhfp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	0	0,00		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	0	0,00		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	821	0,38		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
Total	821	0,02		

Programa presupuestario:

FP084: Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito. Ingresos homogeneizados. Régimen foral

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen foral por el impuesto sobre depósitos de entidades de crédito sin ejercicio de la capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación se reparte entre las comunidades autónomas de régimen foral tomando como criterio la localización de la sede central o de las sucursales de las entidades de crédito en las que los contribuyentes tengan constituidos los depósitos.

Notas:

El 1 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre, que establece en toda España —salvo los territorios forales — el Impuesto Estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito, aplicando como tipo de gravamen el 0 por ciento. El hecho imponible del impuesto lo constituye el mantenimiento, por entidades de crédito o por sucursales, de fondos de terceros que comporten la obligación de restitución, a excepción de los fondos mantenidos en sucursales fuera del territorio español.

En el caso de las comunidades forales: La Ley 7/ 2014, de 21 de abril, introduce, en el País Vasco, la concertación del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013.

En el caso de la comunidad foral de Navarra la concertación de este impuesto se reguló por la Ley 14/ 2015, de 24 de junio, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013.

El Real Decreto-ley 8/ 2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, aumenta el tipo de gravamen al 0,03%, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

No obstante, en el caso de la Diputación Foral de Navarra no hay datos, al coincidir el periodo impositivo con el año natural. Por lo que la recaudación se hará efectiva al año siguiente (año 2015).

Fuente:

<http://www.minhfp.gob.es/es->

[ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx](http://www.minhfp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	12.299	5,62		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	12.299	0,26		

e. Transferencias a o de las CCAA forales

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	32	268.062
<i>Aragón</i>	0	0	32	42.172
<i>Asturias</i>	0	0	32	33.712
<i>Baleares</i>	0	0	32	35.227
<i>Canarias</i>	0	0	32	67.092
<i>Cantabria</i>	0	0	32	18.728
<i>Castilla y León</i>	0	0	32	79.245
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	32	66.018
<i>Cataluña</i>	0	0	32	239.753
<i>Valencia</i>	0	0	32	159.317
<i>Extremadura</i>	0	0	32	34.983
<i>Galicia</i>	0	0	32	87.449
<i>Madrid</i>	0	0	32	205.680
<i>Murcia</i>	0	0	32	46.813
<i>Navarra</i>	-537.788	-839	-808	-517.346
<i>País Vasco</i>	-952.323	-435	-403	-882.469
<i>La Rioja</i>	0	0	32	10.148
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	32	5.414
<i>Total</i>	-1.490.111	-32	0	0

Programa presupuestario:

FP051: Cupo y aportación, antes del descuento para financiar la construcción de la “Y” ferroviaria vasca

Descripción: Transferencia de las haciendas forales a la administración central para cubrir el coste de las competencias estatales no asumidas por las instituciones forales.

Notas:

- Los datos se toman del presupuesto de ingresos del Estado. Se utiliza el dato de derechos reconocidos netos.

- En el caso del País Vasco, se cuenta también con un desglose del cupo proporcionado por la SGCAyL. En la cifra que se contabiliza finalmente en este programa se incluyen los ajustes siguientes: a) Se incluyen los pagos del PV al Estado por liquidaciones de años anteriores que se realizan en 2014 y b) se toma la cifra antes del descuento con el que se financia la construcción de la “Y” ferroviaria vasca. Esta partida se traslada al apartado de inversión en infraestructuras.

- El cupo que aquí se recoge incluye los ajustes realizados en conexión con la transferencia de las competencias de empleo. En particular, para llegar al cupo líquido se ha ajustado al alza el importe a pagar por el País Vasco, añadiéndole una partida para compensar al Estado por las bonificaciones de las cuotas de formación y de las cotizaciones a la SS en el País Vasco que en primera instancia paga el SEPE. Estas bonificaciones se incluyen como gasto del Estado en el programa correspondiente y aquí se recoge su devolución al Estado vía ajustes al cupo.

Fuentes: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2016). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2014. Volumen I (Estado). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Madrid.

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx>

Consulta directa a la Secretaría Gral de Coordinación Autonómica o local.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado,</i> <i>miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita,</i> <i>euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-537.788	-839,46		
<i>País Vasco</i>	-1.027.587	-469,41		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-1.565.375	-33,52		

Programa presupuestario:

941O/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco

Descripción:

Al pactarse la concertación de los impuestos especiales se pactaron una serie de compensaciones (en unos casos de la Hacienda estatal a las forales y en otros a la inversa), supuestamente con el objetivo de asegurar la neutralidad financiera de dicha concertación.

Fuentes:

SIC, coincide con dato directo de la SGCAyL

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	136.160	62,20		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	<i>136.160</i>	<i>2,92</i>		

Programa presupuestario:

FP052: Compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos

Descripción:

Al pactarse la concertación de los impuestos especiales se pactaron una serie de compensaciones (en unos casos de la Hacienda estatal a las forales y en otros a la inversa), supuestamente con el objetivo de asegurar la neutralidad financiera de dicha concertación.

Fuentes: Liquidación de los PGE, ingresos, coincide con dato directo de la SGCAyL Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2016). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2014. Volumen I (Estado). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Madrid

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/liiquidacionestado.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	-60.896	-27,82		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-60.896	-1,30		

f. Ajustes por competencias atípicas forales

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	53	447.908
<i>Aragón</i>	0	0	53	70.466
<i>Asturias</i>	0	0	53	56.330
<i>Baleares</i>	0	0	53	58.861
<i>Canarias</i>	0	0	53	112.104
<i>Cantabria</i>	0	0	53	31.293
<i>Castilla y León</i>	0	0	53	132.411
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	53	110.310
<i>Cataluña</i>	0	0	53	400.606
<i>Valencia</i>	0	0	53	266.205
<i>Extremadura</i>	0	0	53	58.453
<i>Galicia</i>	0	0	53	146.119
<i>Madrid</i>	0	0	53	343.673
<i>Murcia</i>	0	0	53	78.220
<i>Navarra</i>	-470.881	-735	-682	-436.724
<i>País Vasco</i>	-2.018.958	-922	-869	-1.902.239
<i>La Rioja</i>	0	0	53	16.957
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	53	9.046
<i>Total</i>	-2.489.840	-53	0	0

Programa presupuestario:

AF01: Ajuste forales, gestión tributaria (programa 932A)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales. El coste de la competencia atípica se deduce de la financiación de las comunidades forales para obtener un agregado comparable con los de las demás regiones.

Notas:

Véase el programa 932A en la sección 1.4.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-18.172	-28,37		
<i>País Vasco</i>	-62.098	-28,37		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-80.270	-1,72		

Programa presupuestario:

AF02: Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 932M en la sección 1.4.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-1.807	-2,82		
<i>País Vasco</i>	-6.173	-2,82		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-7.980	-0,17		

Programa presupuestario:

AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 323M, SS12/ 1 y SS11/ 1 en la sección 3.1

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-28.030	-43,75		
<i>País Vasco</i>	-135.328	-61,82		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-163.358	-3,50		

Programa presupuestario:
AF04: Ajuste forales, financiación provincias

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:
Véase el programa AF04 en la sección 2.2.a

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-100.104	-156,26		
<i>País Vasco</i>	-342.104	-156,27		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-442.208	-9,47		

Programa presupuestario:
AF05: Ajuste forales, financiación municipios

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:
Véase el programa AF05 en la sección 2.2.b

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-158.844	-247,95		
<i>País Vasco</i>	-544.944	-248,93		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-703.789	-15,07		

Programa presupuestario:

AF06: Ajuste forales, construcción de carreteras

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 453B y FP067 en sección 2.3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-27.401	-42,77		
<i>País Vasco</i>	-93.633	-42,77		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-121.034	-2,59		

Programa presupuestario:

AF07: Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 453C en la sección 2.3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-14.300	-22,32		
<i>País Vasco</i>	-48.865	-22,32		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-63.166	-1,35		

Programa presupuestario:

AF08: Ajuste forales, "normalización" lingüística

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en las regiones de régimen común con una segunda lengua cooficial (sin incluir la partida adicional recogida en el acuerdo de financiación de 2009). Véase el programa CS06 en la sección 2.5e

Fuente:

Información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-6.180	-9,65		
<i>País Vasco</i>	-21.119	-9,65		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-27.299	-0,58		

Programa presupuestario:
AF09: Ajuste forales, medio ambiente

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:
Véase el programa 456C en la sección 2.3

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-340	-0,53		
<i>País Vasco</i>	-3.301	-1,51		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-3.641	-0,08		

Programa presupuestario:
AF10: Ajuste forales, inversión metro

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:
Véase el programa 453A en la sección 2.3. En 2014 no hay ayudas generalizada a los metros.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	0	0,00		

Programa presupuestario:

AF11: Ajuste forales, sanidad y consumo

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 231A, 313B y 311O en sección 2.5a (En el último no procede el ajuste en 2014 porque prácticamente han desaparecido las transferencias a CCAA y las que quedan no van a todas ellas con lo que la situación de las forales no resulta atípica).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-177	-0,28		
<i>País Vasco</i>	-588	-0,27		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-765	-0,02		

Programa presupuestario:
AF12: Ajuste forales, educación y formación

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:
Véanse la sección 2.5b.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-3.146	-4,91		
<i>País Vasco</i>	-12.273	-5,61		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-15.419	-0,33		

Programa presupuestario:
AF13: Ajuste forales, administración de justicia

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:
Véase el programa CS04 en la sección 2.5c.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-21.690	-33,86		
<i>País Vasco</i>	-73.779	-33,70		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-95.469	-2,04		

Programa presupuestario:

AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales de policía autonómica y tráfico.

Criterio de valoración:

- Se parte de la valoración de la transferencia a Cataluña de las mismas competencias, que se recoge en el programa CS08. Las transferencias correspondientes del Fondo de Suficiencia para competencias singulares por este concepto ascienden a 1.152 millones que, divididos por la población de Cataluña en 2014 nos da un gasto por habitante de 153,45 euros.

- Siguiendo el procedimiento habitual para los ajustes forales, la cantidad calculada en el párrafo anterior se multiplica por la población de cada territorio foral para valorar la competencia de interés. Se obtiene así un importe preliminar para el ajuste foral.

- Sin embargo, la cifra así obtenida no tiene en cuenta el diferente grado de despliegue de las tres policías autonómicas. Para corregir por este factor, se construye un índice de despliegue relativo (a Cataluña) de las policías de las comunidades forales como el cociente entre el número de efectivos por mil habitantes de sus respectivas policías autonómicas y el valor de la misma variable en Cataluña. Este índice se multiplica por la valoración preliminar de las competencias de policía y tráfico calculado arriba para obtener la valoración final de tales competencias que se utiliza para ajustar la financiación de los territorios forales.

- Fuentes:

SIC y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la valoración de las competencias de policía y tráfico traspasadas a Cataluña. Los efectivos de las policías autonómicas han sido proporcionados por el MHAP y su fuente original es el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

http://www.seap.minhap.gob.es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Periodicas.html#B

Nota:

Los efectivos de las distintas policías autonómicas se calculan como el promedio de los valores correspondientes a 1 de enero de 2014 y 1 de enero de 2015.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-71.946	-112,31		
<i>País Vasco</i>	-525.021	-239,83		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-596.967	-12,78		

Programa presupuestario:

AF15: Ajuste forales, ayudas a la compra y rehabilitación de vivienda

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 261N en la sección 2.5d

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-10.526	-16,43		
<i>País Vasco</i>	-37.584	-17,17		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-48.110	-1,03		

Programa presupuestario:

AF16: Ajuste forales, ayudas al transporte colectivo urbano

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales de ayudas al transporte colectivo urbano.

Notas:

Véase el programa AF16 en la sección 2.3

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-4.351	-6,79		
<i>País Vasco</i>	-14.857	-6,79		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	-19.208	-0,41		

Programa presupuestario:

AF17: Ajuste forales, conservación del patrimonio artístico y cultural

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en las regiones no forales con cargo a los programas 337B y 337C.

- Fuentes

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-302	-0,47		
<i>País Vasco</i>	-258	-0,12		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-560	-0,01		

Programa presupuestario:
AF18: Economía social (programa 241N)

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véase la ficha del programas 241N en la sección 4.1.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-371	-0,58		
<i>País Vasco</i>	-1.267	-0,58		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-1.638	-0,04		

Programa presupuestario:
AF19: Ajuste forales, servicios sociales

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
El procedimiento de valoración se desvía del habitual en algunos casos. Véanse las fichas de los programas 231F, 232C, SS31/ 1, SS35/ 1 y CS14/ 2 en la sección 3.2 de servicios sociales.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-2.363	-3,69		
<i>País Vasco</i>	-6.747	-3,08		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-9.110	-0,20		

Programa presupuestario:

AF20: Ajuste forales, fomento y gestión del empleo, incluyendo ISM

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véanse las fichas de los programas 241A, CS15 y CS14/ 1 + CS09/ 2 en la sección 4.1.

Nota:

En Navarra, las competencias del 241A se financian con transferencias directas, de la misma forma que en las comunidades de régimen común, por lo que no es necesario ningún ajuste. Tampoco hay ajuste en los otros dos casos porque Navarra no ha asumido las competencias relevantes (parte son del ISM y no le corresponden por motivos obvios).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	-83.866	-38,31		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-83.866	-1,80		

Programa presupuestario:
AF21: Ajuste forales, apoyo a PYMEs

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véase la ficha del programa 433M en la sección 4.1. En 2014 no procede el ajuste.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	0	0,00		

Programa presupuestario:
AF22: Ajuste forales, agricultura

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véanse las fichas de los programas 412C, 412D, 413A y 414B en la sección 4.2.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-738	-11,75		
<i>País Vasco</i>	-4.832	-14,28		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-5.570	-0,84		

Programa presupuestario:
AF23: Ajuste forales, comercio minorista

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véase la ficha del programa 431O en la sección 4.3. En 2014 no procede.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	0	0,00		

Programa presupuestario:
AF24: Ajuste forales, turismo

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véase la ficha del programa 432A en la sección 4.3

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-94	-0,15		
<i>País Vasco</i>	-320	-0,15		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-414	-0,01		

Subtotal: Financiación regional a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal

g. Sobreesfuerzo fiscal regional

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	604.537	72	38	319.285
<i>Aragón</i>	128.117	97	63	83.241
<i>Asturias</i>	97.201	92	58	61.327
<i>Baleares</i>	198.400	180	146	160.914
<i>Canarias</i>	101.702	48	14	30.308
<i>Cantabria</i>	39.005	66	33	19.076
<i>Castilla y León</i>	160.557	65	31	76.231
<i>Cast. - La Mancha</i>	21.234	10	-24	-49.017
<i>Cataluña</i>	878.180	117	83	623.053
<i>Valencia</i>	540.768	108	74	371.234
<i>Extremadura</i>	164.773	150	116	127.547
<i>Galicia</i>	259.671	95	61	166.614
<i>Madrid</i>	-476.781	-74	-108	-695.650
<i>Murcia</i>	172.522	118	84	122.707
<i>Navarra</i>	-434.849	-679	-713	-456.602
<i>País Vasco</i>	-889.126	-406	-440	-963.459
<i>La Rioja</i>	19.750	62	28	8.951
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	-34	-5.761
<i>Total</i>	<i>1.585.663</i>	<i>34</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

FP010/2: Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Criterio de reparto:

Diferencia entre los rendimientos totales del impuesto por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase FP010/ 1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidad es%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidad es%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.734	1,52		
<i>Aragón</i>	-5.492	-4,16		
<i>Asturias</i>	-746	-0,71		
<i>Baleares</i>	-5.109	-4,63		
<i>Canarias</i>	-31.928	-15,19		
<i>Cantabria</i>	-20.659	-35,20		
<i>Castilla y León</i>	-33.446	-13,47		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-56.239	-27,18		
<i>Cataluña</i>	-4.980	-0,66		
<i>Valencia</i>	-42.862	-8,58		
<i>Extremadura</i>	-3.084	-2,81		
<i>Galicia</i>	-24.501	-8,94		
<i>Madrid</i>	-431.779	-66,99		
<i>Murcia</i>	-1.040	-0,71		
<i>Navarra</i>		0,00		
<i>País Vasco</i>		0,00		
<i>La Rioja</i>	-6.189	-19,46		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0,00		
<i>Total</i>	-655.321	-14,03		

Programa presupuestario:
FP012/2: Participación CCAARC en IH, sobreesfuerzo fiscal regional

Descripción:

Ingresos derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Criterio de reparto:

Recaudación del tipo impositivo autonómico del IH que se imputó a cada CC.AA. en el año 2014.

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAyL)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	226.453	26,96		
<i>Aragón</i>	1	0,00		
<i>Asturias</i>	24.567	23,25		
<i>Baleares</i>	33.822	30,64		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	21.774	37,10		
<i>Castilla y León</i>	87.965	35,42		
<i>Cast. - La Mancha</i>	70.043	33,86		
<i>Cataluña</i>	219.879	29,26		
<i>Valencia</i>	124.878	25,01		
<i>Extremadura</i>	29.455	26,87		
<i>Galicia</i>	72.565	26,48		
<i>Madrid</i>	55.006	8,53		
<i>Murcia</i>	46.031	31,38		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-1	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	1.012.439	21,68		

Programa presupuestario:

FP021/2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de sucesiones derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase FP021/ 1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	17.879	2,13		
<i>Aragón</i>	40.880	30,93		
<i>Asturias</i>	22.135	20,95		
<i>Baleares</i>	33.034	29,92		
<i>Canarias</i>	-9.993	-4,75		
<i>Cantabria</i>	-8.427	-14,36		
<i>Castilla y León</i>	-11.195	-4,51		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-26.923	-13,01		
<i>Cataluña</i>	-119.798	-15,94		
<i>Valencia</i>	-71.538	-14,33		
<i>Extremadura</i>	-6.829	-6,23		
<i>Galicia</i>	38.409	14,02		
<i>Madrid</i>	66.444	10,31		
<i>Murcia</i>	40.505	27,61		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	-4.583	-14,41		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	0	0,00		

Programa presupuestario:
FP023/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por ITP y AJD derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase la sección 1.2 del Anexo 3 y FP023/ 1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	69.292	8,25		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	5.156	4,88		
<i>Baleares</i>	15.633	14,16		
<i>Canarias</i>	-7.867	-3,74		
<i>Cantabria</i>	4.511	7,69		
<i>Castilla y León</i>	14.840	5,98		
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.904	4,30		
<i>Cataluña</i>	200.247	26,65		
<i>Valencia</i>	138.255	27,69		
<i>Extremadura</i>	3.948	3,60		
<i>Galicia</i>	32.498	11,86		
<i>Madrid</i>	-77.315	-11,99		
<i>Murcia</i>	8.348	5,69		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	416.450	8,92		

Programa presupuestario:

FP024/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por tasas sobre el juego derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido con una escala uniforme en todo el territorio de régimen común (manteniendo constante el tipo medio de gravamen observado). Véase FP024/ 1 y el Anexo 3 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	14.756	1,76		
<i>Aragón</i>	9.335	7,06		
<i>Asturias</i>	5.678	5,37		
<i>Baleares</i>	-6.472	-5,86		
<i>Canarias</i>	20.416	9,71		
<i>Cantabria</i>	1.667	2,84		
<i>Castilla y León</i>	2.932	1,18		
<i>Cast, - La Mancha</i>	-5.157	-2,49		
<i>Cataluña</i>	52.996	7,05		
<i>Valencia</i>	-6.215	-1,24		
<i>Extremadura</i>	4.211	3,84		
<i>Galicia</i>	-7.488	-2,73		
<i>Madrid</i>	-96.146	-14,92		
<i>Murcia</i>	5.822	3,97		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	3.665	11,52		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	0	0,00		

Programa presupuestario:
FP025/2: IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

El IVMH se suprime como impuesto independiente con efecto en 2013. Durante 2014, sin embargo, todavía se ingresó parte del impuesto devengado durante los ejercicios en los que éste aún estaba en vigor. Aquí se recoge los ingresos extra por el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa durante el tiempo que estuvo en vigor el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin la introducción del tramo autonómico del impuesto.

Fuente:

Liquidación del sistema de financiación regional

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.769	0,21		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	51	0,05		
<i>Baleares</i>	66	0,06		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	118	0,20		
<i>Castilla y León</i>	435	0,18		
<i>Cast, - La Mancha</i>	276	0,13		
<i>Cataluña</i>	553	0,07		
<i>Valencia</i>	1.005	0,20		
<i>Extremadura</i>	327	0,30		
<i>Galicia</i>	193	0,07		
<i>Madrid</i>	252	0,04		
<i>Murcia</i>	318	0,22		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	5.362	0,11		

Programa presupuestario:

FP026/2: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de matriculación derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin la introducción del tramo autonómico del impuesto.

Fuente:

Liquidación del sistema de financiación regional

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	862	0,10		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	52	0,05		
<i>Baleares</i>	145	0,13		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	87	0,15		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast, - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	724	0,10		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	301	0,27		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	15	0,01		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	2.186	0,05		

Programa presupuestario:

FP040/2: IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP040/ 1 y el Anexo 3.

Fuente: de la recaudación real

MHAP (2016a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-326.776	-510,08		
<i>País Vasco</i>	-868.069	-396,54		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-1.194.845	-25,59		

Programa presupuestario:

FP041/2: Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el Impuesto de Sociedades derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP041/ 1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-146.372	-228,48		
<i>País Vasco</i>	-64.514	-29,47		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-210.886	-4,52		

Programa presupuestario:

FP044/2: Impuesto de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por IH derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto. En 2014, ninguna comunidad foral aplicó tramo autonómico.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea. Véase FP044/ 1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	0	0,00		

Programa presupuestario:

FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de sucesiones y donaciones derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP046/ 1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	9.065	14,15		
<i>País Vasco</i>	-53.270	-24,33		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-44.205	-0,95		

Programa presupuestario:

FP047/2: Impuesto sobre el patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto sobre el patrimonio derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Patrimonio pasa a tratarse como un impuesto propio de las CCAA.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	0	0,00		

Programa presupuestario:

FP048/2: Venta Minorista de Hidrocarburos, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por IVMH derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Nota: El IVMH se suprime con efecto en 2013. Durante 2014, sin embargo, todavía se ingresó parte del impuesto correspondiente a liquidaciones relativas a ejercicios en los que estaba en vigor el impuesto.

Por lo que se refiere a las Comunidades Forales, el País Vasco no aplicó tramo autonómico durante la vigencia del impuesto. Sin embargo, en el caso de Navarra, la Ley Foral 10/ 2012, de la Comunidad Foral de Navarra, de 15 de junio, por la que se introducen diversas medidas tributarias dirigidas a incrementar los ingresos público, introdujo un tramo autonómico en el IVMDH a partir de julio de 2012.

Aquí se recoge la parte de estos ingresos que corresponde a los rendimientos del impuesto con ejercicio de la capacidad normativa. Dado que no se disponen de datos suficientes para obtener estos rendimientos y que la recaudación es residual, para calcular el sobreesfuerzo fiscal de la Comunidad Foral de Navarra por este impuesto se ha optado por calcular el peso relativo de cada tramo (estatal y autonómico) dentro de esta comunidad en el ejercicio 2013 y aplicarlo a los resultados de 2014.

Procedimiento de estimación:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea. Véase FP048/ 1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-628	-0,98		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-628	-0,01		

Programa presupuestario:

FP049/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por ITP y AJD derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Procedimiento de estimación:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP049/ 1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-17.104	-26,70		
<i>País Vasco</i>	-82.793	-37,82		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	-99.897	-2,14		

Programa presupuestario:

FP050/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por tasas sobre el juego derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP050/ 1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	-886	-1,38		
<i>País Vasco</i>	18.555	8,48		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	17.669	0,38		

Programa presupuestario:

FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas y Patrimonio

Descripción:

Descripción:

Recaudación de las figuras tributarias creadas por las comunidades autónomas y de sus recargos sobre tributos estatales. Se incluyen diversos cánones hidráulicos, impuestos sobre el bingo, sobre grandes establecimientos comerciales y sobre la contaminación y vertidos, entre otras cosas. Se incluye aquí el impuesto sobre el Patrimonio, que ha sido recuperado por muchas comunidades y ya no está integrado en el sistema de financiación regional.

Notas:

- Pese a ser formalmente un tributo propio de la comunidad, el impuesto canario sobre combustibles no se incluye en este epígrafe sino en los recursos REF. Al igual que el impuesto canario sobre las labores de tabaco, creado en 2011.

- Se excluyen del total los ingresos del recargo provincial sobre el IAE que nuestra fuente incluye entre los tributos propios autonómicos en el caso de algunas comunidades uniprovinciales. Esta partida se traslada al apartado de financiación provincial.

- Se incluye la recaudación del Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito. Ingresos registrados por las Comunidades autónomas como tributo propio hasta su declaración de inconstitucionalidad al entrar en vigor la Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre que establece en toda España —salvo los territorios forales — el Impuesto Estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito. Un impuesto creado al amparo del art. 6.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) para dejar sin efecto, de hecho, la aplicación de este impuesto por las Comunidades Autónomas.

Asimismo, La Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre establece mecanismos de compensación para las comunidades autónomas que venían aplicando este impuesto con anterioridad, por la pérdida de ingresos que registran desde la aprobación del impuesto estatal (véase programa 941O/ 4).

Fuente: Las Haciendas Autonómicas en Cifras 2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)
y datos directos de la SGCAyL para el impuesto sobre patrimonio en territorio común.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	260.792	31,04		
<i>Aragón</i>	83.393	63,10		
<i>Asturias</i>	40.307	38,15		
<i>Baleares</i>	127.282	115,30		
<i>Canarias</i>	131.075	62,34		
<i>Cantabria</i>	39.935	68,04		
<i>Castilla y León</i>	99.027	39,88		
<i>Cast. - La Mancha</i>	30.330	14,66		
<i>Cataluña</i>	528.559	70,35		
<i>Valencia</i>	397.244	79,56		
<i>Extremadura</i>	136.445	124,46		
<i>Galicia</i>	147.995	54,00		
<i>Madrid</i>	6.757	1,05		
<i>Murcia</i>	72.522	49,43		
<i>Navarra</i>	47.851	74,69		
<i>País Vasco</i>	160.965	73,53		
<i>La Rioja</i>	26.857	84,45		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>Total</i>	2.337.338	50,05		

2.2. Financiación de las Corporaciones Locales

a. Financiación de las provincias y entes asimilados	A-294
336A/ 2: Fomento y apoyo de las actividades deportivas (transferencias a las Diputaciones) A-	
295	
942M/ 2: Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado, participación	
de las provincias y entes asimilados	A-296
FP015: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones	
anteriores.....	A-298
CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA	A-299
CS12: Participación provincial en los ingresos del Estado integrada en el Fdo. Suficiencia ...	
A-	300
FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	A-301
FP027/ 2: Recursos REF de los cabildos canarios.....	A-302
FP029: Recargo provincial sobre el IAE.....	A-303
AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias.....	A-304
b. Financiación de los municipios	A-305
942M/ 1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo	
participación provincias y entes asimilados	A-306
FP016: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones	
anteriores a municipios	A-307
FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	A-308
FP031: Impuestos municipales	A-309
FP032: Tasas municipales	A-311
FP027/ 3: Recursos REF de los municipios canarios	A-312
942N/ 1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales	
locales	A-313
942A: Cooperación económica local del Estado	A-314
AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios	A-315

**Reparto territorial
Agregado de Financiación de las Corporaciones Locales**

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.940.200	0	6.940.200	826	-121	-1.020.131
<i>Aragón</i>	1.350.333	0	1.350.333	1.022	74	97.993
<i>Asturias</i>	944.343	0	944.343	894	-54	-56.771
<i>Baleares</i>	1.130.529	0	1.130.529	1.024	76	84.435
<i>Canarias</i>	2.375.563	0	2.375.563	1.130	182	383.214
<i>Cantabria</i>	554.004	0	554.004	944	-4	-2.149
<i>Castilla y León</i>	2.299.950	0	2.299.950	926	-21	-53.296
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.772.728	0	1.772.728	857	-91	-187.726
<i>Cataluña</i>	8.146.501	0	8.146.501	1.084	137	1.026.836
<i>Valencia</i>	4.367.063	0	4.367.063	875	-73	-363.995
<i>Extremadura</i>	858.895	0	858.895	783	-164	-179.954
<i>Galicia</i>	2.116.569	0	2.116.569	772	-175	-480.300
<i>Madrid</i>	7.196.789	0	7.196.789	1.117	169	1.088.940
<i>Murcia</i>	1.182.831	0	1.182.831	806	-141	-207.323
<i>Navarra</i>	380.476	258.948	639.424	998	51	32.372
<i>País Vasco</i>	1.121.786	887.049	2.008.835	918	-30	-65.538
<i>La Rioja</i>	287.004	0	287.004	902	-45	-14.354
<i>Ceuta y Melilla</i>	78.512	0	78.512	463	-485	-82.255
Total	43.104.075	1.145.997	44.250.072	948	0	0

a. Financiación de las provincias y entes asimilados

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.379.606	0	1.379.606	164	-7	-55.376
<i>Aragón</i>	262.034	0	262.034	198	27	36.279
<i>Asturias</i>	211.630	0	211.630	200	29	31.163
<i>Baleares</i>	145.539	0	145.539	132	-39	-43.037
<i>Canarias</i>	821.704	0	821.704	391	220	462.550
<i>Cantabria</i>	102.824	0	102.824	175	4	2.568
<i>Castilla y León</i>	595.979	0	595.979	240	69	171.768
<i>Cast. - La Mancha</i>	426.918	0	426.918	206	36	73.513
<i>Cataluña</i>	1.006.259	0	1.006.259	134	-37	-277.179
<i>Valencia</i>	726.310	0	726.310	145	-25	-126.542
<i>Extremadura</i>	267.977	0	267.977	244	74	80.708
<i>Galicia</i>	518.644	0	518.644	189	18	50.515
<i>Madrid</i>	793.160	0	793.160	123	-48	-307.882
<i>Murcia</i>	206.259	0	206.259	141	-30	-44.339
<i>Navarra</i>	423	100.104	100.527	157	-14	-8.904
<i>País Vasco</i>	5.265	342.104	347.369	159	-12	-26.571
<i>La Rioja</i>	53.241	0	53.241	167	-3	-1.084
<i>Ceuta y Melilla</i>	10.830	0	10.830	64	-107	-18.150
Total	7.534.604	442.208	7.976.812	171	0	0

Programa presupuestario:

336A/2: Fomento y apoyo de las actividades deportivas (transferencias a las Diputaciones)

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD) y Agencia Estatal Antidopaje (AEA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Descripción:

En el programa 336A/ 2 se incluye el concepto 460 en el que se recogen transferencias a Diputaciones Provinciales a través de sus respectivas Comunidades Autónomas, derivadas de la distribución de la recaudación de las Apuestas Deportivas del Estado, según establece la Ley 13/ 2011 en el artículo 48 y Disposición adicional tercera en referencia al RD 419/ 1991, por el que se regula dicha distribución de la recaudación.

Indicador básico de reparto:

Datos de gasto territorializado por el CSD vía IGAE.

Fuente:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4.193	0,50	-0,13	-1.067
<i>Aragón</i>	704	0,53	-0,09	-123
<i>Asturias</i>	633	0,60	-0,03	-29
<i>Baleares</i>	815	0,74	0,11	124
<i>Canarias</i>	1.419	0,67	0,05	102
<i>Cantabria</i>	316	0,54	-0,09	-51
<i>Castilla y León</i>	1.844	0,74	0,12	289
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.200	0,58	-0,05	-96
<i>Cataluña</i>	6.422	0,85	0,23	1.717
<i>Valencia</i>	2.304	0,46	-0,16	-822
<i>Extremadura</i>	631	0,58	-0,05	-56
<i>Galicia</i>	1.539	0,56	-0,06	-177
<i>Madrid</i>	4.469	0,69	0,07	432
<i>Murcia</i>	724	0,49	-0,13	-195
<i>Navarra</i>	341	0,53	-0,09	-60
<i>País Vasco</i>	1.257	0,57	-0,05	-114
<i>La Rioja</i>	178	0,56	-0,07	-22
<i>Ceuta y Melilla</i>	252	1,49	0,86	146
Total	29.243	0,63	0,00	0

Programa presupuestario:

942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado, participación de las provincias y entes asimilados

Descripción:

Transferencias del Estado a las diputaciones provinciales y entes asimilados (cabildos y consejos insulares más las ciudades de Ceuta y Melilla).

Notas:

Aquí se recogen las entregas a cuenta de las transferencias estatales del sistema de financiación local correspondientes a 2014 y las liquidaciones de 2012 pagadas en 2014. Se incluyen el Fondo Complementario de Financiación, el Fondo de Asistencia Sanitaria y las compensaciones por la supresión del IAE fijadas en las leyes 51/ 2002 y 22/ 2005. Los reintegros parciales o totales de los saldos favorables al Estado de la liquidación de años anteriores pagados en 2014 se recogen en otro programa (FP015). Hay una diferencia de 5 miles de euros con el SIC en cuanto al volumen total de las liquidaciones de 2012, sumando municipios y provincias (el SIC no las separa) y por lo tanto también en el gasto total del programa (942M/ 1 + 942M/ 2).

Cabe destacar que las CCAA uniprovinciales, Madrid, Cantabria y La Rioja, han integrado la financiación que les corresponde como entidad local (provincia) en su financiación autonómica. De este modo, el grueso de esa financiación como entidad local se recoge en el programa CS012. Con cargo al programa 942M/ 2 reciben tan sólo las cuantías correspondientes a las liquidaciones definitivas de 2012 por la compensaciones adicional por el cambio en la regulación del Impuesto de Actividades Económicas, Ley 22/ 2005. Por otra parte, las provincias del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, dado su régimen foral, se financian en los términos establecidos en la Ley del Cupo y del Concierto respectivamente. No obstante, tanto ellas, como también las ciudades autonómicas de Ceuta y Melilla, reciben con cargo a este programa una pequeña dotación por la liquidación definitiva de 2012 y las entregas a cuenta de 2014, resultado de lo establecido en el artículo 145 del RD Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Indicador de reparto:

Datos de las liquidaciones del sistema de financiación local correspondientes a 2014 y 2012 y datos proporcionados directamente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL), Madrid.

Fuentes:

Consulta directa a la SGCAL.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014 y 2016). “Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2012 (y 2014)”. SGCAL, Madrid. Cuadros 20 a 24.

<http://www.minhfp.gob.es/es->

[ES/ CDI/ Paginas/ SistemasFinanciacionDeuda/ InformacionEELLS/ LiquidacionDefinitiva.a](http://www.minhfp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELLS/LiquidacionDefinitiva.aspx)

[spx](http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELLS/2014/MemoriaCesion2014.pdf)
[http://www.minhfp.gob.es/ Documentacion/ Publico/ CDI/ Sist%20Financiacion%20y%20](http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELLS/2014/MemoriaCesion2014.pdf)

[Deuda/ InformacionEELLS/ 2014/ MemoriaCesion2014.pdf](http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELLS/2014/MemoriaCesion2014.pdf)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	961.247	114,42	5,96	50.072
<i>Aragón</i>	207.724	157,17	48,71	64.375
<i>Asturias</i>	184.420	174,56	66,09	69.828
<i>Baleares</i>	98.834	89,53	-18,94	-20.907
<i>Canarias</i>	359.317	170,90	62,43	131.264
<i>Cantabria</i>	87	0,15	-108,32	-63.573
<i>Castilla y León</i>	549.721	221,36	112,89	280.358
<i>Cast. - La Mancha</i>	396.324	191,56	83,10	171.922
<i>Cataluña</i>	735.173	97,85	-10,62	-79.775
<i>Valencia</i>	640.802	128,35	19,88	99.265
<i>Extremadura</i>	253.742	231,45	122,99	134.831
<i>Galicia</i>	467.977	170,76	62,30	170.728
<i>Madrid</i>	15.581	2,42	-106,05	-683.550
<i>Murcia</i>	181.956	124,03	15,56	22.832
<i>Navarra</i>	89	0,14	-108,33	-69.397
<i>País Vasco</i>	264	0,12	-108,34	-237.178
<i>La Rioja</i>	619	1,95	-106,52	-33.875
<i>Ceuta y Melilla</i>	11.182	65,91	-42,55	-7.220
<i>Total</i>	5.065.059	108,46	0,00	0

Programa presupuestario:

FP015: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores

Descripción:

Reintegros totales o parciales de los saldos pendientes favorables al Estado de las liquidaciones de años anteriores a 2011. Incluye reintegros ligados a al Fondo Complementario de Financiación, Fondo de Asistencia Sanitaria, Compensaciones IAE y participaciones en IRPF, IVA y Especiales.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuentes:

Datos proporcionados directamente por la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-45.079	-5,37	-0,28	-2.387
<i>Aragón</i>	-17.921	-13,56	-8,48	-11.205
<i>Asturias</i>	-5.355	-5,07	0,01	14
<i>Baleares</i>	-9.565	-8,66	-3,58	-3.954
<i>Canarias</i>	-14.125	-6,72	-1,64	-3.440
<i>Cantabria</i>	0	0,00	5,08	2.983
<i>Castilla y León</i>	-25.269	-10,18	-5,09	-12.648
<i>Cast. - La Mancha</i>	-16.360	-7,91	-2,83	-5.846
<i>Cataluña</i>	-32.905	-4,38	0,70	5.279
<i>Valencia</i>	-34.458	-6,90	-1,82	-9.084
<i>Extremadura</i>	-9.525	-8,69	-3,61	-3.954
<i>Galicia</i>	-20.793	-7,59	-2,51	-6.866
<i>Madrid</i>	0	0,00	5,08	32.757
<i>Murcia</i>	-5.333	-3,64	1,45	2.123
<i>Navarra</i>	-7	-0,01	5,07	3.249
<i>País Vasco</i>	-19	-0,01	5,07	11.106
<i>La Rioja</i>	0	0,00	5,08	1.616
<i>Ceuta y Melilla</i>	-604	-3,56	1,52	258
Total	-237.318	-5,08	0,00	0

Programa presupuestario:

CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA

Descripción:

Financiación para centros sanitarios originalmente dependientes de las diputaciones provinciales o entes asimilados cuya gestión ha sido asumida por las comunidades autónomas. Esta partida se integra en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares de las comunidades autónomas, pero se traslada a la sección de financiación provincial para facilitar comparaciones homogéneas.

Criterio de reparto:

Datos directos del MHAP con los ajustes descritos en relación con el programa 941M/ 2 para pasar de financiación definitiva a caja.

Fuentes:

Datos proporcionados directamente por la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	289.050	34,41	25,53	214.491
<i>Aragón</i>	31.045	23,49	14,61	19.315
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	21.528	19,50	10,62	11.730
<i>Canarias</i>	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	72.839	9,69	0,82	6.154
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	414.462	8,88	0,00	0

Programa presupuestario:

CS12: Participación provincial en los ingresos del Estado integrada en el Fdo. Suficiencia

Descripción:

Participación provincial en ingresos del Estado percibida a través del Fondo de Suficiencia por ciertas comunidades uniprovinciales que han absorbido sus diputaciones y han elegido integrar sus recursos en este Fondo, donde aparece como una competencia no homogénea. Esta partida se traslada a financiación provincial para facilitar comparaciones homogéneas.

Criterio de reparto:

Datos directos del MHAP con los ajustes descritos en relación con el programa 941M/ 2 para pasar de financiación definitiva a caja.

Fuentes:

Datos proporcionados directamente por la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0		
<i>Aragón</i>	0	0		
<i>Asturias</i>	0	0		
<i>Baleares</i>	0	0		
<i>Canarias</i>	0	0		
<i>Cantabria</i>	101.423	173	154	90.105
<i>Castilla y León</i>	0	0		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0		
<i>Cataluña</i>	0	0		
<i>Valencia</i>	0	0		
<i>Extremadura</i>	0	0		
<i>Galicia</i>	0	0		
<i>Madrid</i>	747.899	116	97	623.603
<i>Murcia</i>	0	0		
<i>Navarra</i>	0	0		
<i>País Vasco</i>	0	0		
<i>La Rioja</i>	51.172	161	142	45.039
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0		
Total	900.493	19	0	0

Programa presupuestario:

FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

Descripción:

Participación de las provincias y entes asimilados (cabildos y consejos insulares) en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

Notas:

Aquí se recogen las entregas a cuenta por la participación de las provincias y entes asimilados en el IRPF, IVA e impuestos especiales correspondientes a 2014 así como la parte de las liquidaciones por los mismos conceptos correspondientes a 2012 que realmente se pagó o cobró en 2014. (Se dispone del saldo total de la liquidación y también del reintegro efectuado realmente cuando el saldo de la liquidación es negativo, que en ocasiones es algo menor que el saldo. En esos casos, se utiliza el reintegro real). Algunas regiones uniprovinciales han renunciado a esta participación a cambio de un incremento de su Fondo de Suficiencia (que se recogen en el programa CS12).

Las retenciones sobre estos recursos que sirven para devolver los saldos favorables al Estado de algunas liquidaciones anteriores a 2012 que habían sido aplazadas no se recogen en este programa, sino en el programa FP015.

Criterio de reparto:

Dato directo.

Fuente:

Consulta directa a SGCAL.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2014 y 2016). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2012 (y 2014)." SGCAL, Madrid. Cuadros 12 a 19.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Administracion%20Electronica/ OVEELL/ Paginas/ DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Administracion%20Electronica/ OVEELL/ Paginas/ DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	140.101	16,68	1,30	10.935
<i>Aragón</i>	31.182	23,59	8,22	10.861
<i>Asturias</i>	24.336	23,03	7,66	8.092
<i>Baleares</i>	30.188	27,35	11,97	13.214
<i>Canarias</i>	13.817	6,57	-8,80	-18.511
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	54.827	22,08	6,70	16.642
<i>Cast. - La Mancha</i>	37.245	18,00	2,63	5.434
<i>Cataluña</i>	190.977	25,42	10,04	75.451
<i>Valencia</i>	96.437	19,32	3,94	19.670
<i>Extremadura</i>	17.994	16,41	1,04	1.137
<i>Galicia</i>	55.473	20,24	4,87	13.335
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	25.436	17,34	1,96	2.879
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	718.013	15,38	0,00	0

Programa presupuestario:
FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios

Descripción:

Participación de los Cabildos insulares canarios en los Recursos REF.

Notas:

Los ingresos por IGIC (excepto el que grava el tabaco rubio), arbitrios e impuesto de matriculación se reparten entre todas las administraciones canarias. Tras descontar un pequeño porcentaje que se queda la comunidad autónoma en concepto de costes de gestión, a la comunidad autónoma le corresponde en principio el 42% de la cantidad restante y a las corporaciones locales el 58%. De esta última partida, el 64% corresponde a los cabildos insulares y el resto a los municipios canarios.

La Ley 4/ 2012 de 25 de junio, en su disposición final primera, modifica transitoriamente el reparto entre la comunidad autónoma y las corporaciones locales para el período 2012-2015. La fórmula de reparto tiene en cuenta el incremento de ingresos debido al aumento de tipos del IGIC de una forma que resulta difícil de aplicar sin más información. De acuerdo con la Federación Canaria de Islas³, esta fórmula implica un reparto del 47,12% para la comunidad autónoma y del 52,88% para las corporaciones locales. Los cálculos de 2014 se realizan con estos últimos porcentajes y los datos de recaudación total de las figuras tributarias relevantes que se obtienen de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Fuente:

Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, Entes con presupuesto limitativo, Administración General de la CAC, Memoria, pag. 91 y siguientes
http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/cuenta_general/2014/

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	455.964	216,86	207,10	435.435
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	455.964	9,76		

³ Véase <http://www.lagomera.es/index.php/noticias-fecai/item/218-la-fecai-adopta-ocho-acuerdos-fundamentales-en-temas-economicos>

Programa presupuestario:
FP029: Recargo provincial sobre el IAE

Notas:

En el caso de las comunidades uniprovinciales, es la comunidad autónoma la que recauda el impuesto.

Fuente:

Consulta directa a la SGCAL.

Para las comunidades uniprovinciales, los datos provienen de las liquidaciones presupuestarias de las ccaa que publica el MHAP en su web:

<http://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/SGCAL/publicacionliquidacion.aspx/menuInicio.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	30.093	3,58	-0,46	-3.851
<i>Aragón</i>	9.301	7,04	3,00	3.961
<i>Asturias</i>	7.596	0,00	-4,04	-4.269
<i>Baleares</i>	3.738	3,39	-0,65	-722
<i>Canarias</i>	5.312	2,53	-1,51	-3.184
<i>Cantabria</i>	998	0,00	-4,04	-2.371
<i>Castilla y León</i>	14.857	5,98	1,94	4.823
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.509	4,11	0,07	150
<i>Cataluña</i>	33.752	4,49	0,45	3.393
<i>Valencia</i>	21.224	4,25	0,21	1.050
<i>Extremadura</i>	5.136	4,68	0,64	706
<i>Galicia</i>	14.449	5,27	1,23	3.376
<i>Madrid</i>	25.211	0,00	-4,04	-26.045
<i>Murcia</i>	3.476	0,00	-4,04	-5.928
<i>Navarra</i>		0,00		
<i>País Vasco</i>	3.763	1,72	-2,32	-5.082
<i>La Rioja</i>	1.272	0,00	-4,04	-1.285
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	188.687	4,04	0,00	0

Programa presupuestario:

AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias

Descripción: Estimación de la financiación estatal que los territorios forales habrían obtenido como provincias de haber estado integrados en el régimen común.

Notas:

Elaboración propia por el procedimiento habitual para la correcciones por competencias atípicas forales: se calcula el gasto adicional que habría sido necesario para igualar el gasto estatal por habitante en los territorios forales a la media del territorio de régimen común. Este gasto ficticio se imputa a las comunidades forales en el apartado de financiación provincial y se sustrae de su financiación regional observada para obtener un agregado a competencias homogéneas.

Los cálculos se realizan combinando los ingresos de las provincias y entes asimilados por PIE (942M/ 2) y por participación en ingresos estatales (FP028), los reintegros por saldos pendientes de liquidaciones de las provincias y entes asimilados (FP015) así como los ingresos incluidos en los programas CS02 y CS12.

Reparto territorial

	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0	0,00		
<i>Navarra</i>	100.104	100.104	156,26	146,79	94.038
<i>País Vasco</i>	342.104	342.104	156,27	146,81	321.374
<i>La Rioja</i>	0	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0,00		
Total	442.208	442.208	9,47		

b. Financiación de los municipios

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.560.594	0	5.560.594	662	-115	-964.754
<i>Aragón</i>	1.088.299	0	1.088.299	823	47	61.714
<i>Asturias</i>	732.712	0	732.712	694	-83	-87.934
<i>Baleares</i>	984.989	0	984.989	892	115	127.472
<i>Canarias</i>	1.553.859	0	1.553.859	739	-38	-79.336
<i>Cantabria</i>	451.180	0	451.180	769	-8	-4.717
<i>Castilla y León</i>	1.703.971	0	1.703.971	686	-91	-225.064
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.345.810	0	1.345.810	650	-126	-261.240
<i>Cataluña</i>	7.140.242	0	7.140.242	950	174	1.304.016
<i>Valencia</i>	3.640.753	0	3.640.753	729	-48	-237.453
<i>Extremadura</i>	590.917	0	590.917	539	-238	-260.661
<i>Galicia</i>	1.597.925	0	1.597.925	583	-194	-530.816
<i>Madrid</i>	6.403.629	0	6.403.629	993	217	1.396.822
<i>Murcia</i>	976.572	0	976.572	666	-111	-162.984
<i>Navarra</i>	380.053	158.844	538.897	841	64	41.276
<i>País Vasco</i>	1.116.521	544.944	1.661.465	759	-18	-38.967
<i>La Rioja</i>	233.763	0	233.763	735	-42	-13.270
<i>Ceuta y Melilla</i>	67.681	0	67.681	399	-378	-64.104
Total	35.569.471	703.789	36.273.259	777	0	0

Programa presupuestario:

942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados

Órgano ejecutor: sección 32

Descripción:

Transferencias a municipios del sistema de financiación local, incluyendo las entregas a cuenta de 2014, las liquidaciones de 2012 practicadas en 2014 y los reintegros practicados en 2014 ligados a la liquidación de 2012.

Nota:

La última partida citada se resta del saldo de la liquidación de 2012, que es siempre positiva o cero, para llegar a la parte de la liquidación realmente pagada o cobrada en 2014.

Indicador de reparto:

Datos directos.

Fuentes:

Petición directa a la SGCAL.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2014 y 2016). “Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2012 (y 2014)”. y “Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma correspondiente al ejercicio 2012 (y 2014)”. SGCAL, Madrid.

<http://www.minhafp.gob.es/es->

[ES/ CDI/ Paginas/ SistemasFinanciacionDeuda/ InformacionEELs/ LiquidacionDefinitiva.aspx](http://www.minhafp.gob.es/ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/LiquidacionDefinitiva.aspx)

[http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/ InformacionEELs/ 2014/ MemoriaCesion2014.pdf](http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELs/2014/MemoriaCesion2014.pdf)

[http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/ InformacionEELs/ 2014/ MemoriaVariable2014.pdf](http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELs/2014/MemoriaVariable2014.pdf)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1.896.421	225,75	1,32	11.079
Aragón	348.888	263,99	39,56	52.281
Asturias	214.803	203,32	-21,11	-22.303
Baleares	214.245	194,07	-30,36	-33.515
Canarias	440.348	209,43	-14,99	-31.524
Cantabria	116.759	198,94	-25,49	-14.961
Castilla y León	474.845	191,21	-33,22	-82.503
Cast. - La Mancha	368.192	177,96	-46,46	-96.127
Cataluña	2.190.101	291,49	67,06	503.864
Valencia	1.130.332	226,39	1,97	9.818
Extremadura	197.807	180,43	-44,00	-48.236
Galicia	531.258	193,85	-30,57	-83.790
Madrid	1.979.989	307,18	82,75	533.393
Murcia	277.415	189,10	-35,33	-51.832
Navarra	775	1,21	-223,22	-143.000
País Vasco	2.754	1,26	-223,17	-488.545
La Rioja	59.274	186,38	-38,05	-12.100
Ceuta y Melilla	36.077	212,65	-11,78	-1.999
Total	10.480.285	224,43	0,00	0

Programa presupuestario:

FP016: Otros flujos de financiación local, reintegros de saldos pendientes de liquidaciones anteriores a municipios

Descripción:

Reintegros totales o parciales de los saldos pendientes favorables al Estado de las liquidaciones de años anteriores a 2012.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuentes:

Datos proporcionados directamente por la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-71.086	-8,46	0,62	5.197
<i>Aragón</i>	-13.645	-10,32	-1,24	-1.644
<i>Asturias</i>	-13.137	-12,43	-3,35	-3.543
<i>Baleares</i>	-7.821	-7,08	2,00	2.203
<i>Canarias</i>	-19.449	-9,25	-0,17	-357
<i>Cantabria</i>	-4.241	-7,23	1,85	1.088
<i>Castilla y León</i>	-17.458	-7,03	2,05	5.093
<i>Cast. - La Mancha</i>	-12.717	-6,15	2,93	6.070
<i>Cataluña</i>	-85.978	-11,44	-2,36	-17.751
<i>Valencia</i>	-41.694	-8,35	0,73	3.643
<i>Extremadura</i>	-8.453	-7,71	1,37	1.502
<i>Galicia</i>	-24.965	-9,11	-0,03	-80
<i>Madrid</i>	-85.935	-13,33	-4,25	-27.404
<i>Murcia</i>	-13.296	-9,06	0,02	26
<i>Navarra</i>	-9	-0,01	9,07	5.808
<i>País Vasco</i>	-25	-0,01		
<i>La Rioja</i>	-2.457	-7,73	1,36	431
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1.675	-9,87	-0,79	-135
Total	-424.041	-9,08	0,00	0

Programa presupuestario:

FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

Descripción:

Participación de los municipios grandes en ciertos tributos estatales como parte del sistema de financiación de las corporaciones locales.

Notas:

Se incluyen las entregas a cuenta correspondientes a 2014, la liquidación de 2012 y los reintegros efectuados en 2014 ligados a la liquidación de 2012. No se tienen en cuenta aquí las retenciones para reintegros parciales o totales de los saldos pendientes de devolver de liquidaciones anteriores, que se incluyen en FP016.

En los datos para País Vasco y Navarra figura un cero porque no cuentan con participación en los ingresos del Estado, sino en los de sus propias Diputaciones Forales. Este último dato no es relevante a efectos del cómputo del SCPT. Sí lo es, sin embargo, disponer del cálculo de qué recaudación les correspondería de tratarse de una Comunidad Autónoma de Régimen Común (el ajuste foral que hacemos habitualmente). Dicho cálculo se realiza en el apartado AF05.

Criterio de reparto:

Datos directos del sistema de financiación de las corporaciones locales.

Fuente:

Datos directos de la SGCAL.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2014 y 2016). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2012 (y 2014)" SGCAL, Madrid.

<http://www.minhafp.gob.es/es->

[ES/ CDI/ Paginas/ SistemasFinanciacionDeuda/ InformacionEELLS/ LiquidacionDefinitiva.a](http://www.minhafp.gob.es/ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELLS/LiquidacionDefinitiva.a)

[spx](http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELLS/2014/MemoriaCesion2014.pdf)
[http://www.minhafp.gob.es/ Documentacion/ Publico/ CDI/ Sist%20Financiacion%20y%20](http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELLS/2014/MemoriaCesion2014.pdf)

[Deuda/ InformacionEELLS/ 2014/ MemoriaCesion2014.pdf](http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELLS/2014/MemoriaCesion2014.pdf)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	110.946	13,21	-4,46	-37.446
<i>Aragón</i>	32.357	24,48	6,82	9.012
<i>Asturias</i>	23.876	22,60	4,93	5.213
<i>Baleares</i>	18.930	17,15	-0,52	-571
<i>Canarias</i>	12.337	5,87	-11,80	-24.804
<i>Cantabria</i>	7.124	12,14	-5,53	-3.244
<i>Castilla y León</i>	43.730	17,61	-0,06	-138
<i>Cast. - La Mancha</i>	18.919	9,14	-8,52	-17.627
<i>Cataluña</i>	161.401	21,48	3,82	28.680
<i>Valencia</i>	63.844	12,79	-4,88	-24.350
<i>Extremadura</i>	9.874	9,01	-8,66	-9.492
<i>Galicia</i>	36.339	13,26	-4,40	-12.071
<i>Madrid</i>	256.012	39,72	22,05	142.153
<i>Murcia</i>	23.091	15,74	-1,92	-2.823
<i>Navarra</i>	0	0,00	-17,66	-11.316
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-17,66	-38.669
<i>La Rioja</i>	6.106	19,20	1,54	488
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-17,66	-2.997
Total	824.887	17,66	0,00	0

Programa presupuestario:
FP031: Impuestos municipales

Descripción:
Ingresos municipales por IBI, IVTM, IIVTNU, IAE e ICIO.

Nota:
En años recientes, los datos de la SGCAyL sobre esta variable no incluyen a las comunidades forales por no haber proporcionado esta la información relevante. En el caso del País Vasco, la información se ha obtenido de la página web del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT). En el caso navarro, el último dato que hemos podido localizar corresponde al año 2012 y proviene de la página web del Gobierno Foral de Navarra. Para estimar la recaudación por tributos municipales correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 se aplica a los datos de 2012 la tasa de crecimiento de los ingresos por impuestos de las corporaciones locales navarras durante el período relevante de acuerdo con las Cuentas de las Administraciones Públicas Navarras publicadas por el Gobierno Foral.

Indicador de reparto:
Datos directos o estimados de recaudación.

Fuentes:
Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Admon Local
http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Departamento+Desarrollo+Rural+Medio+Ambiente+Administracion+Local/Estadistica/Planes+de+estadistica/

Instituto de Estadística de Navarra (IEN),
<http://www.navarra.es/AppsExt/GN.InstitutoEstadistica.Web/InformacionEstadistica.aspx?R=1>; [cuentas económicas\ cuentas anuales\ cuentas de la Adm Pública\ cuentas base 2008\ informe 2014) cuentas_aapp_2014_infoien.pdf]

Instituto Vasco de Estadística (EUSTAL)
http://es.eustat.eus/banku/id_3436/indexLista.html

SGCAL, Haciendas Locales en Cifras, año 2014, Anexos. Cuadros 2.41, 2.45 y 2.49. Recaudación de los municipios por CCAA, impuestos directos e indirectos.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/HaciendasLocalesenCifras.aspx>

Para Ceuta y Melilla y el País Vasco, recaudación líquida, tomada de la liquidación de sus presupuestos de 2014 disponible en:
<http://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/SGCAL/entidadeslocales/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.607.053	310,34	-64,00	-537.682
<i>Aragón</i>	481.679	364,46	-9,88	-13.059
<i>Asturias</i>	375.911	355,81	-18,53	-19.580
<i>Baleares</i>	496.526	449,77	75,43	83.266
<i>Canarias</i>	588.987	280,13	-94,21	-198.093
<i>Cantabria</i>	233.233	397,39	23,04	13.524
<i>Castilla y León</i>	838.454	337,62	-36,72	-91.198
<i>Cast. - La Mancha</i>	662.812	320,37	-53,97	-111.667
<i>Cataluña</i>	3.540.021	471,15	96,81	727.391
<i>Valencia</i>	1.878.720	376,29	1,95	9.711
<i>Extremadura</i>	265.523	242,20	-132,15	-144.875
<i>Galicia</i>	713.407	260,32	-114,03	-312.488
<i>Madrid</i>	3.339.451	518,09	143,75	926.540
<i>Murcia</i>	487.548	332,33	-42,01	-61.634
<i>Navarra</i>	215.976	337,13	-37,21	-23.841
<i>País Vasco</i>	627.851	286,81	-87,54	-191.631
<i>La Rioja</i>	107.747	338,80	-35,54	-11.304
<i>Ceuta y Melilla</i>	20.129	118,64	-255,70	-43.382
Total	17.481.028	374,34	0,00	0

Programa presupuestario:
FP032: Tasas municipales

Descripción:

Ingresos municipales por tasas y otros ingresos (cap. 3). Recaudación líquida.

Nota:

Al igual que en el programa anterior, en los últimos años las comunidades forales no proporcionan información sobre esta variable a la SGCAyL. Los datos del País Vasco se toman de la web del Eustat y los de Navarra se estiman por el mismo procedimiento que en el apartado anterior.

Indicador de reparto:

Datos directos de recaudación.

Fuentes:

SGCAL, Haciendas Locales en Cifras, año 2014, Anexos. Cuadro 2.49. Recaudación de los municipios por CCAA, impuestos directos e indirectos.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Administracion%20Electronica/ OVEELL/ Paginas/ HaciendasLocalesencifras.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Administracion%20Electronica/ OVEELL/ Paginas/ HaciendasLocalesencifras.aspx)

Para Ceuta y Melilla y el País Vasco, recaudación líquida, tomada de la liquidación de sus presupuestos de 2014 disponible en:

<http://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/entidadeslocales/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	991.650	118,04	-28,66	-240.777
<i>Aragón</i>	235.151	177,93	31,22	41.262
<i>Asturias</i>	130.059	123,10	-23,60	-24.935
<i>Baleares</i>	262.132	237,45	90,74	100.174
<i>Canarias</i>	273.486	130,07	-16,63	-34.972
<i>Cantabria</i>	97.043	165,34	18,64	10.939
<i>Castilla y León</i>	358.930	144,53	-2,18	-5.402
<i>Cast. - La Mancha</i>	306.431	148,11	1,41	2.912
<i>Cataluña</i>	1.319.233	175,58	28,88	216.958
<i>Valencia</i>	597.302	119,63	-27,07	-135.166
<i>Extremadura</i>	124.468	113,53	-33,17	-36.367
<i>Galicia</i>	339.142	123,75	-22,95	-62.908
<i>Madrid</i>	903.183	140,12	-6,58	-42.441
<i>Murcia</i>	188.778	128,68	-18,03	-26.447
<i>Navarra</i>	162.620	253,84	107,14	68.636
<i>País Vasco</i>	485.847	221,94	75,23	164.690
<i>La Rioja</i>	62.247	195,73	49,02	15.591
<i>Ceuta y Melilla</i>	13.143	77,47	-69,24	-11.747
Total	6.850.844	146,71	0,00	0

Programa presupuestario:
FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios

Descripción: Parte de los recursos REF canarios que corresponde a los municipios de las islas.

Notas:
Véase la ficha del programa FP027/ 2 en esta misma sección.

Criterio de reparto:
Dato directo

Fuente:
Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, Entes con presupuesto limitativo, Administración General de la CAC, Memoria, pag. 91 y siguientes.
http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/servicios/cuenta_general/cuenta_general/2014/

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	256.536	122,01	116,52	244.985
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
Total	256.536	5,49	0,00	0

Programa presupuestario:

942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Transferencias a corporaciones locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en ciertos tributos locales. Entre los beneficios fiscales que pueden ser compensados están la exención de la cuota del IBI para los centros educativos concertados, la bonificación en la cuota del IAE de ciertas cooperativas y la exención de las cuotas del IBI e IAE por catástrofes naturales.

Notas:

En el programa 942N se incluyen también ayudas al transporte colectivo urbano, ciertas compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI y convenios con estas dos ciudades para financiar parte de los costes de funcionamiento de sus desaladoras. Estas partidas se trasladan al apartado de infraestructuras como programas 942N/ 2 y 942N/ 4 y al de financiación regional como 942N/ 3.

Una parte de las compensaciones por beneficios fiscales se destina a las diputaciones provinciales (pero se incluye aquí de todas formas).

Indicador de reparto:

SIC.

SGCAL, página web de financiación local.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.907	1,54	-0,04	-295
<i>Aragón</i>	1.640	1,24	-0,33	-437
<i>Asturias</i>	1.155	1,09	-0,48	-505
<i>Baleares</i>	901	0,82	-0,76	-834
<i>Canarias</i>	291	0,14	-1,43	-3.013
<i>Cantabria</i>	1.237	2,11	0,54	315
<i>Castilla y León</i>	4.452	1,79	0,22	549
<i>C. Mancha</i>	1.539	0,74	-0,83	-1.713
<i>Cataluña</i>	14.986	1,99	0,42	3.178
<i>Valencia</i>	8.946	1,79	0,22	1.099
<i>Extremadura</i>	1.562	1,42	-0,15	-161
<i>Galicia</i>	2.619	0,96	-0,62	-1.688
<i>Madrid</i>	10.619	1,65	0,08	489
<i>Murcia</i>	9.704	6,61	5,04	7.399
<i>Navarra</i>	0	0,00	-1,57	-1.007
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-1,57	-3.440
<i>La Rioja</i>	831	2,61	1,04	332
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-1,57	-267
Total	73.389	1,57	0,00	0

Programa presupuestario:

942A: Cooperación económica local del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, Ministerio de Administraciones Públicas

Descripción:

Ayudas a las corporaciones locales para la inversión en infraestructuras y equipamientos, con especial atención a las necesarias para la prestación de los servicios municipales básicos: suministro de agua, saneamiento, alumbrado, pavimentación y red viaria local. Cofinanciación de ciertas actuaciones comunitarias dentro del Programa Operativo Local de la UE. Proyectos singulares de desarrollo local y urbano. Fondo especial para la financiación de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Indicador de reparto:

La transferencia a la Federación Española de Municipios y Provincias se imputa por población. El resto en proporción al gasto territorializado en el SIC correspondiente a los capítulos 4 y 7, que supone el 88% del total tras excluir la transferencia a la FEMyP.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.702	1,51	0,94	7.927
<i>Aragón</i>	2.230	1,69	1,12	1.479
<i>Asturias</i>	45	0,04	-0,53	-555
<i>Baleares</i>	77	0,07	-0,50	-551
<i>Canarias</i>	1.324	0,63	0,06	129
<i>Cantabria</i>	25	0,04	-0,53	-308
<i>Castilla y León</i>	1.017	0,41	-0,16	-395
<i>C. Mancha</i>	634	0,31	-0,26	-542
<i>Cataluña</i>	478	0,06	-0,50	-3.792
<i>Valencia</i>	3.303	0,66	0,09	465
<i>Extremadura</i>	136	0,12	-0,44	-487
<i>Galicia</i>	125	0,05	-0,52	-1.432
<i>Madrid</i>	310	0,05	-0,52	-3.354
<i>Murcia</i>	3.331	2,27	1,70	2.497
<i>Navarra</i>	690	1,08	0,51	326
<i>País Vasco</i>	94	0,04	-0,53	-1.151
<i>La Rioja</i>	14	0,04	-0,53	-167
<i>Ceuta y Melilla</i>	7	0,04	-0,53	-89
Total	26.542	0,57	0,00	0

Programa presupuestario:

AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios

Descripción:

Gasto imputado en concepto de financiación de los municipios vascos y navarros procedente del estado.

Estimación:

Siguiendo la práctica habitual, el importe se calcula de forma que el gasto total (real más imputado) por habitante en los territorios forales sea igual al observado en el resto de España. Los cálculos se realizan combinando los ingresos municipales por PIE (942M/ 1) y por participación en ingresos estatales (FP030), los reintegros por saldos pendientes de liquidaciones de los municipios (FP016) así como los ingresos incluidos en los programas 941N/ 1 y 942A.

Reparto territorial

	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0	0,00		
<i>Canarias</i>	0	0	0,00		
<i>Cantabria</i>	0	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	0	0	0,00		
<i>Valencia</i>	0	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0	0,00		
<i>Galicia</i>	0	0	0,00		
<i>Madrid</i>	0	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0	0,00		
<i>Navarra</i>	158.844	158.844	247,95	232,88	149.189
<i>País Vasco</i>	544.944	544.944	248,93	233,86	511.952
<i>La Rioja</i>	0	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0,00		
Total	703.789	703.789	15,07		

2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones

414A: Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	A-318
441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	A-319
451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo	A-320
451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento	A-321
451O/ 1: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, gasto destinado a Medio Ambiente.....	A-322
452A: Gestión e infraestructuras del agua	A-324
452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	A-325
453A: Infraestructura del transporte ferroviario + AF10	A-326
453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06/ 1.....	A-328
453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07	A-329
453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre.....	A-330
454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	A-331
455M: Regulación y supervisión de la aviación civil.....	A-332
456A: Calidad del agua.....	A-333
456B: Protección y mejora del medio ambiente.....	A-334
456C: Protección y mejora del medio natural + AF09	A-335
456D: Actuación en la costa.....	A-337
456M: Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.....	A-338
491N: Servicio postal universal	A-340
497M: Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar	A-341
942N/ 2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano	A-342
942N/ 4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla e inversiones en el Ayuntamiento de Córdoba	A-343
CS07: Obras hidráulicas	A-344
CS13: Confederaciones hidrográficas, Andalucía	A-345
CS16: Parques Nacionales	A-346
FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y SEITT	A-347
FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado	A-349
FP063: Autopistas de peaje.....	A-350
FP064: Excedente bruto de AENA	A-351
FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado	A-353
FP066: Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje.....	A-354
FP067: Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/ 2.....	A-355
FP068: Construcción de la Y ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo . A-356	
AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano	A-357
CT04: Parques Naturales, competencias transferidas durante el año	A-358

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	999.682	0	1.100.210	131	-23	-190.194
<i>Aragón</i>	333.641	0	374.777	284	130	171.767
<i>Asturias</i>	300.823	0	275.289	261	107	113.004
<i>Baleares</i>	112.595	0	106.902	97	-57	-62.675
<i>Canarias</i>	274.895	0	256.253	122	-32	-66.716
<i>Cantabria</i>	122.149	0	120.027	205	51	29.872
<i>Castilla y León</i>	1.075.585	0	852.566	343	190	471.095
<i>Cast. - La Mancha</i>	287.191	0	334.233	162	8	16.435
<i>Cataluña</i>	368.595	0	854.870	114	-40	-299.258
<i>Valencia</i>	274.446	0	404.630	81	-73	-362.295
<i>Extremadura</i>	225.074	0	216.734	198	44	48.332
<i>Galicia</i>	889.408	0	716.431	261	108	295.467
<i>Madrid</i>	161.204	0	718.762	112	-42	-271.346
<i>Murcia</i>	143.407	0	169.655	116	-38	-55.694
<i>Navarra</i>	32.975	46.392	105.676	165	11	7.270
<i>País Vasco</i>	368.807	160.656	459.990	210	57	123.725
<i>La Rioja</i>	58.908	0	63.285	199	45	14.434
<i>Ceuta y Melilla</i>	39.329	0	42.838	252	99	16.778
<i>Total</i>	6.068.716	207.049	7.173.129	154	0	0
<i>No Territorializado</i>	897.364					

Programa presupuestario:

414A: Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, a través de la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua.

Descripción:

Extensión, conservación y modernización de infraestructuras de riego. Seguimiento y mejora de la tecnología del regadío (Centro Nacional de Tecnología de Regadíos, CNTR).

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de acuerdo con Ministerio de Medio Ambiente, que supone un 88,4% del total. Implícitamente, los gastos generales y la parte no territorializada de la inversión se imputan en proporción al resto.

Fuente:

Consulta directa al Ministerio de Medio Ambiente.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	10.366	1,23	0,59	4.958
<i>Aragón</i>	1.228	0,93	0,29	378
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,64	-680
<i>Baleares</i>	3.159	2,86	2,22	2.448
<i>Canarias</i>	263	0,13	-0,52	-1.090
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,64	-378
<i>Castilla y León</i>	1.733	0,70	0,05	134
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,64	-1.332
<i>Cataluña</i>	1.782	0,24	-0,41	-3.054
<i>Valencia</i>	9.057	1,81	1,17	5.843
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,64	-706
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,64	-1.764
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,64	-4.149
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,64	-944
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,64	-412
<i>País Vasco</i>	1.639	0,75	0,11	230
<i>La Rioja</i>	831	2,61	1,97	626
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,64	-109
Total	30.058	0,64	0,00	0

Programa presupuestario:

441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Dirección General de Transporte Terrestre. Sección 32 PGE a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Descripción:

Este programa recoge las subvenciones al transporte terrestre, concretamente a RENFE-Operadora para la compensación de servicio público. También incluye transferencias corrientes a CCAA y empresas privadas concesionarias de autopistas en concepto de compensaciones por rebaja de peajes. En la sección 32 van ayudas a consorcios metropolitanos de transporte de Madrid y Barcelona y a la comunidad de Canarias para el transporte colectivo.

Criterio de reparto:

- Ayudas al transporte colectivo: por localización, sin corrección por desbordamientos. Dato directo del SIC desglosado por destino de la transferencia.
- Subvención de explotación a RENFE. Por indicador de tráfico calculado como la media ponderada de los índices de tráfico de mercancías y pasajeros por ferrocarril (Cuadro A2.45 y A2.46 en el Anexo 2).
- Subvenciones por rebaja peajes autopistas. El gasto total (incluyendo la parte cuya localización no se conoce, que es un 33,1% del total de las subvenciones por rebaja de peajes) se imputa en proporción a la localización conocida del gasto (con una ponderación de 2/3) y al índice de tráfico por carretera del programa FP066 (1/3).
- Una pequeña cantidad de gasto no territorializado de los capítulos 6 y 7 (84 miles de euros) se territorializa en función del gasto ya regionalizado del programa.

Fuentes:

SIC, consultas al Ministerio de Fomento..

Programas FP060 y FP066 en este mismo apartado.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	920	87.850	10,46	-12,33	-103.578
<i>Aragón</i>	3.189	26.551	20,09	-2,70	-3.565
<i>Asturias</i>	0	13.859	13,12	-9,67	-10.216
<i>Baleares</i>	0	3.588	3,25	-19,54	-21.568
<i>Canarias</i>	25.000	28.807	13,70	-9,09	-19.104
<i>Cantabria</i>	0	6.276	10,69	-12,09	-7.098
<i>Castilla y León</i>	0	17.771	7,16	-15,63	-38.819
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	27.607	13,34	-9,44	-19.537
<i>Cataluña</i>	123.464	328.912	43,78	20,99	157.700
<i>Valencia</i>	0	74.067	14,83	-7,95	-39.704
<i>Extremadura</i>	0	7.235	6,60	-16,19	-17.747
<i>Galicia</i>	9.693	34.764	12,69	-10,10	-27.685
<i>Madrid</i>	126.991	343.120	53,23	30,45	196.240
<i>Murcia</i>	0	11.836	8,07	-14,72	-21.594
<i>Navarra</i>	0	15.763	24,61	1,82	1.165
<i>País Vasco</i>	0	27.290	12,47	-10,32	-22.594
<i>La Rioja</i>	3.816	8.050	25,31	2,52	803
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	769	4,53	-18,26	-3.097
Total	293.074	1.064.115	22,79	0,00	0
<i>No territorializado</i>	771.041				

Programa presupuestario:

451M Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo

Órgano ejecutor: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Descripción:

Realización de estudios y prestación de asistencia técnica en materia de obras públicas, vivienda, urbanismo y medio ambiente, fundamentalmente para los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado en infraestructuras de los ministerios de Fomento y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.986	0,47	-0,09	-746
<i>Aragón</i>	1.378	1,04	0,48	634
<i>Asturias</i>	1.018	0,96	0,40	423
<i>Baleares</i>	401	0,36	-0,20	-221
<i>Canarias</i>	625	0,30	-0,27	-560
<i>Cantabria</i>	435	0,74	0,18	104
<i>Castilla y León</i>	3.104	1,25	0,69	1.705
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.445	0,70	0,13	279
<i>Cataluña</i>	2.880	0,38	-0,18	-1.352
<i>Valencia</i>	2.115	0,42	-0,14	-698
<i>Extremadura</i>	823	0,75	0,19	205
<i>Galicia</i>	2.552	0,93	0,37	1.008
<i>Madrid</i>	2.580	0,40	-0,16	-1.051
<i>Murcia</i>	812	0,55	-0,01	-15
<i>Navarra</i>	449	0,70	0,14	88
<i>País Vasco</i>	1.328	0,61	0,04	95
<i>La Rioja</i>	290	0,91	0,35	111
<i>Ceuta y Melilla</i>	86	0,50	-0,06	-10
Total	26.306	0,56	0,00	0

Programa presupuestario:

451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento, Subsecretaría y Servicios Generales. Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Secretaría General de Infraestructuras. Secretaría General de Transporte. Dirección General de Programación Económica y Presupuestos. Secretaría General Técnica. Inspección General de Fomento.

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, relaciones institucionales con otras administraciones y cooperación internacional, incluyendo cuotas y otras aportaciones a organismos internacionales.

Notas:

El programa incluye en el capítulo 8 préstamos y/o aportaciones de capital a sociedades concesionarias de autopistas, a Puertos del Estado, a SEITTSA (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre) y al ADIF por valor de 466 y 85,7 millones de euros. Para evitar su doble contabilización, puesto que las inversiones de todos estos entes se incluyen en el SCPT, estas aportaciones no se recogen en la sección 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

En 2014, con la información que proporciona el SIC, aparece regionalizado el 12% del gasto total del programa. El resto, 91,8 millones de euros, dado que en su mayoría se destina exclusivamente a la gestión de programas de inversión y a servicios centrales de carácter más general, se reparte el 50% por población y el otro 50% en proporción a la inversión territorializada del ministerio y sus entes dependientes.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	15.924	1,90	-0,33	-2.752,46
<i>Aragón</i>	3.467	2,62	0,40	528,99
<i>Asturias</i>	3.153	2,98	0,76	804,18
<i>Baleares</i>	1.867	1,69	-0,53	-587,49
<i>Canarias</i>	3.215	1,53	-0,69	-1.459,45
<i>Cantabria</i>	1.532	2,61	0,39	227,49
<i>Castilla y León</i>	8.479	3,41	1,19	2.958,23
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.907	2,37	0,15	307,63
<i>Cataluña</i>	14.003	1,86	-0,36	-2.701,51
<i>Valencia</i>	8.883	1,78	-0,44	-2.217,24
<i>Extremadura</i>	2.096	1,91	-0,31	-341,82
<i>Galicia</i>	14.584	5,32	3,10	8.491,58
<i>Madrid</i>	12.367	1,92	-0,30	-1.963,40
<i>Murcia</i>	2.334	1,59	-0,63	-927,49
<i>Navarra</i>	1.457	2,27	0,05	32,59
<i>País Vasco</i>	4.539	2,07	-0,15	-327,80
<i>La Rioja</i>	798	2,51	0,29	91,12
<i>Ceuta y Melilla</i>	214	1,26	-0,96	-163,13
Total	103.820	2,22	0,00	0,00

Programa presupuestario:

4510/1: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, gasto destinado a Medio Ambiente

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Dirección General de Servicios. Secretaría General de Pesca. Secretaría General de Agricultura y Alimentación

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, apoyo a la Conferencia Sectorial de Agricultura y desarrollo rural, relaciones institucionales con otras administraciones, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, cooperación internacional.

Nota:

Dentro de las partidas de gasto de este programa (133,61 millones) hay 1,52 millones en transferencias corrientes asignadas claramente a Agricultura. El resto de gasto del programa 4510 (132,1 millones) se destina a financiar la dirección y servicios generales del área de Agricultura y del área de Medio Ambiente. Para estimar qué parte de dicho gasto corresponde a cada área utilizamos el porcentaje del gasto total del Ministerio en cada una de ellas. Se excluyen los programas 412M (Regulación de mercados agrarios) y 495B (Meteorología) pues, el primero de ellos está orientado la gestión de ayudas comunitarias y el segundo, dado su carácter, también afecta de forma general a las dos áreas. Según eso, el gasto total del Ministerio en la áreas de Agricultura y Medio Ambiente, asciende a 2.884,3 millones, de los cuales 1.490,4 millones (el 52%) se destina al ámbito agrario y 1.394 millones (el 48%) restante al ámbito medioambiental. En base a esos porcentajes, del gasto del programa 4510 a repartir entre las dos áreas 63,84 millones van a Medio Ambiente y 68,25 millones van al área de Agricultura. A esta última cifra hay que añadirle también las transferencias corrientes citadas más arriba.

Criterio de reparto:

Este programa financia servicios centrales de apoyo al resto de las actividades del departamento y servicios generales. En ese sentido, la parte asignada al área de Medio Ambiente se imputa por población y en proporción al gasto territorializado del ministerio y sus organismos autónomos y entes dependientes, ponderando igualmente ambos criterios.

Fuente:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	11.234	1,34	-0,03	-252
<i>Aragón</i>	3.793	2,87	1,50	1.986
<i>Asturias</i>	1.536	1,45	0,09	91
<i>Baleares</i>	988	0,89	-0,47	-522
<i>Canarias</i>	2.440	1,16	-0,21	-435
<i>Cantabria</i>	688	1,17	-0,20	-115
<i>Castilla y León</i>	5.144	2,07	0,70	1.748
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.901	1,89	0,52	1.072
<i>Cataluña</i>	6.021	0,80	-0,57	-4.252
<i>Valencia</i>	5.937	1,19	-0,18	-889
<i>Extremadura</i>	3.679	3,36	1,99	2.180
<i>Galicia</i>	3.028	1,10	-0,26	-719
<i>Madrid</i>	6.130	0,95	-0,42	-2.683
<i>Murcia</i>	4.077	2,78	1,41	2.071
<i>Navarra</i>	839	1,31	-0,06	-37
<i>País Vasco</i>	2.945	1,35	-0,02	-49
<i>La Rioja</i>	913	2,87	1,50	478
<i>Ceuta y Melilla</i>	560	3,30	1,93	328
Total	63.853	1,37	0,00	0

Programa presupuestario:
452A: Gestión e infraestructuras del agua

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General del Agua y Organismos Autónomos vinculados (Confederaciones Hidrográficas).

Descripción:

Gestión, control y protección del agua y restantes componentes del dominio público hidráulico. Planificación hidrológica. Construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras hidráulicas, almacenaje, desalación, depuración, distribución y regulación.

Criterio de reparto:

Para la parte del programa que ejecuta el Ministerio se utiliza el desglose por regiones de los capítulos 4 a 7 del SIC. El resto del gasto (que supone en torno a un 6,64% del total) se imputa en proporción a la parte territorializada del gasto y a la población, con pesos iguales.

El resto del gasto lo ejecutan las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El gasto total no financiero de cada confederación en el programa se toma de los datos de liquidaciones de los OOAA que ha proporcionado la IGAE y se reparte entre regiones de acuerdo con el peso de cada comunidad autónoma en la población total de cada cuenca. Estos datos provienen de una consulta directa a la Dirección General del Agua. Los municipios que conforman la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se obtienen de su página web. Del Padrón municipal del INE se toma la población de dichos municipios como la media de los habitantes a 1 de enero de 2014 y 2015 respectivamente.

Fuentes:

Dirección General del Agua, SIC y datos de liquidaciones de los OOAA proporcionados por la IGAE. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. INE: Padrón. Población por municipios.

<http://www.mct.es/#>

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177011&menu=resultados&idp=1254734710990

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	179.901	21,42	0,20	1.698
<i>Aragón</i>	92.818	70,23	49,02	64.783
<i>Asturias</i>	6.715	6,36	-14,86	-15.697
<i>Baleares</i>	1.297	1,17	-20,04	-22.121
<i>Canarias</i>	24.948	11,87	-9,35	-19.653
<i>Cantabria</i>	3.926	6,69	-14,52	-8.524
<i>Castilla y León</i>	121.439	48,90	27,69	68.758
<i>Cast. - La Mancha</i>	85.155	41,16	19,95	41.268
<i>Cataluña</i>	14.035	1,87	-19,34	-145.348
<i>Valencia</i>	81.224	16,27	-4,94	-24.687
<i>Extremadura</i>	94.837	86,51	65,29	71.581
<i>Galicia</i>	22.042	8,04	-13,17	-36.093
<i>Madrid</i>	57.696	8,95	-12,26	-79.037
<i>Murcia</i>	128.260	87,43	66,21	97.139
<i>Navarra</i>	15.074	23,53	2,32	1.484
<i>País Vasco</i>	18.070	8,25	-12,96	-28.368
<i>La Rioja</i>	27.905	87,74	66,53	21.158
<i>Ceuta y Melilla</i>	15.257	89,93	68,71	11.658
Total	990.600	21,21	0,00	0

Programa presupuestario:

452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Agua, y la Dirección General del Agua.

Descripción:

Promoción de un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, evaluación del impacto sobre el medio ambiente de las principales políticas sectoriales. Definición de los objetivos y programas derivados de la directiva marco del agua de la UE. Coordinación con otras administraciones y colaboración internacional.

Nota:

En 2014 hay una partida de carácter financiero de 2,6 millones destinada a la adquisición de acciones y participación en el Sector Público, la cual se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Ayudas para inversiones y convenios con entidades territoriales por localización del gasto si los hubiera (en 2014 no hay). El resto, 7,8 millones, por población.

Fuente: SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.405	0,17	0,00	0
<i>Aragón</i>	221	0,17	0,00	0
<i>Asturias</i>	177	0,17	0,00	0
<i>Baleares</i>	185	0,17	0,00	0
<i>Canarias</i>	352	0,17	0,00	0
<i>Cantabria</i>	98	0,17	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	415	0,17	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	346	0,17	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.257	0,17	0,00	0
<i>Valencia</i>	835	0,17	0,00	0
<i>Extremadura</i>	183	0,17	0,00	0
<i>Galicia</i>	458	0,17	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.078	0,17	0,00	0
<i>Murcia</i>	245	0,17	0,00	0
<i>Navarra</i>	107	0,17	0,00	0
<i>País Vasco</i>	366	0,17	0,00	0
<i>La Rioja</i>	53	0,17	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	28	0,17	0,00	0
Total	7.811	0,17	0,00	0

Programa presupuestario:

453A: Infraestructura del transporte ferroviario + AF10

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles, ADIF, SEITTSA y RENFE-Operadora y, sección 32 de los PGE, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Descripción:

Inversión directa de la Dirección General de Ferrocarriles en construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias. Transferencia de capital a empresas privadas, a la concesionaria Figueras-Perpignan, destinadas a financiar la inversión española en ese tramo del AVE. Transferencias de capital para financiar convenios en materia de ferrocarril con Comunidades Autónomas, en concreto con Baleares para infraestructuras de ferrocarril y con Andalucía, para los metros de Sevilla y Málaga. Transferencias de capital para financiar también Convenios con entidades locales, en concreto, con los cabildos insulares de Tenerife y Gran Canaria y otras transferencias a ayuntamientos para ciertas obras puntuales.

Nota:

- En ciertos años, el programa puede incluir como cap. 8 una aportación de capital a RENFE para el cumplimiento de su contrato programa en años anteriores. Esta partida se trata, en su caso, como si fuese una subvención de explotación, se añade al gasto no financiero (de hecho sustituye a una partida de cap. 4 en años anteriores) y se territorializa como se indica más abajo. En 2014 no existe esta partida.
- El programa incluye también transferencias de capital a Adif por un importe de 772,35 millones. Esta partida se excluye de este apartado para evitar su doble contabilización puesto que las inversiones a ADIF y RENFE se regionalizan en un programa aparte.
- En ciertos años, pero no en 2014, se incluye también un convenio con ADIF o aportaciones patrimoniales al mismo. Estas partidas se excluyen por la misma lógica que en el punto anterior y no se incluyen tampoco en la sección 6 de operaciones financieras.
- En otros años, pero no en este, se incluyen ayudas generalizadas a gran parte de los metros españoles. Cuando las hay, si no aparece Bilbao, se hace el correspondiente ajuste foral para el País Vasco. Para calcular el gasto per cápita en territorio común que sirve de referencia para calcular el ajuste, el gasto se divide por la población total de las regiones receptoras de ayudas, excluyendo a las que no tienen metro.

Criterios de reparto:

- Los convenios y ayudas para inversiones puntuales incluidos en el programa se distribuyen de acuerdo con su localización, sin corrección por desbordamientos.
- Las ayudas ligadas al contrato programa de RENFE, si las hay, se imputan, en su caso, en proporción al índice de volumen de tráfico utilizado en el programa FP060.
- El resto de la inversión (tras excluir la partidas citadas e incluyendo también los gastos de funcionamiento, caps 1 a 4 e inversión ligada al funcionamiento de los servicios) se imputa en dos etapas. En la primera se realiza una imputación preliminar por localización. Para ello, se toma el gasto total a imputar y se reparte en proporción al peso regional en el gasto total territorializado por el SIC, lo que supone imputar la pequeña partida de gastos de funcionamiento e inversiones no territorializadas en proporción a las inversiones territorializadas. En la segunda etapa, 2/3 del gasto se imputan por localización y el 1/3 restante por el indicador de volumen de tráfico territorializado que se utiliza en el programa FP060.

Fuente:

SIC y programa FP060

Reparto territorial

	<i>Reparto Preliminar por localización, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Reparto total con desbordamientos, miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	54.191	0	48.056	5,72	2,76	23.156
<i>Aragón</i>	457	0	1.384	1,05	-1,92	-2.534
<i>Asturias</i>	4.805	0	4.260	4,03	1,07	1.128
<i>Baleares</i>	3.940	0	4.106	3,72	0,76	834
<i>Canarias</i>	13.006	0	13.178	6,27	3,30	6.946
<i>Cantabria</i>	1.229	0	1.217	2,07	-0,89	-522
<i>Castilla y León</i>	26.597	0	20.828	8,39	5,42	13.467
<i>Cast. - La Mancha</i>	471	0	1.639	0,79	-2,17	-4.493
<i>Cataluña</i>	7.561	0	14.905	1,98	-0,98	-7.365
<i>Valencia</i>	3.345	0	5.981	1,20	-1,77	-8.817
<i>Extremadura</i>	2.283	0	2.573	2,35	-0,62	-677
<i>Galicia</i>	4.897	0	4.702	1,72	-1,25	-3.421
<i>Madrid</i>	1.876	0	11.572	1,80	-1,17	-7.533
<i>Murcia</i>	1.254	0	1.495	1,02	-1,94	-2.853
<i>Navarra</i>	29	0	760	1,19	-1,78	-1.139
<i>País Vasco</i>	371	0	1.550	0,71	-2,26	-4.939
<i>La Rioja</i>	45	0	172	0,54	-2,42	-770
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	36	0,21	-2,75	-467
Total	138.414	0	138.414	2,96	0,00	0
<i>No Territorializado</i>	12.056					

Programa presupuestario:

453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06/1

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras.

Descripción:

Construcción y mejora de carreteras y autovías, incluyendo accesos y circunvalaciones.

Notas:

Ajuste por competencias atípicas para forales. En las comunidades insulares el Estado gasta en construcción de carreteras, fundamentalmente a través de convenios.

Criterios de reparto:

- En primer lugar, se realiza un reparto preliminar en base a la localización del gasto. El gasto total del programa se imputa en proporción a la parte territorializada en el SIC del gasto en los capítulos 6 y 7 (lo que supone imputar los gastos de overhead y similares en proporción a la inversión). Después se realiza el ajuste por competencias atípicas por el procedimiento habitual en base a la distribución preliminar del gasto.
- El gasto total, incluyendo el ajuste foral, se imputa en 2/3 de acuerdo con su localización, y en 1/3 de acuerdo con un índice territorializado de tráfico por carretera. Este último indicador se construye por el procedimiento indicado en el programa FP066, excepto en que el componente de tráfico local se aproxima por la composición del gasto del presente programa (en vez de por los kilómetros de vía).

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Ajustes Forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	450.025	0	411.050	48,93	14,16	118.976
<i>Aragón</i>	145.616	0	134.091	101,46	66,69	88.141
<i>Asturias</i>	125.027	0	111.056	105,12	70,35	74.324
<i>Baleares</i>	94.141	0	81.047	73,42	38,65	42.665
<i>Canarias</i>	60.961	0	56.382	26,82	-7,95	-16.719
<i>Cantabria</i>	68.823	0	60.851	103,68	68,91	40.445
<i>Castilla y León</i>	81.911	0	81.230	32,71	-2,06	-5.114
<i>C. - La Mancha</i>	59.066	0	63.992	30,93	-3,84	-7.939
<i>Cataluña</i>	114.998	0	143.134	19,05	-15,72	-118.095
<i>Valencia</i>	82.189	0	96.939	19,42	-15,35	-76.648
<i>Extremadura</i>	7.313	0	12.541	11,44	-23,33	-25.576
<i>Galicia</i>	136.438	0	126.773	46,26	11,49	31.491
<i>Madrid</i>	43.410	0	82.943	12,87	-21,90	-141.161
<i>Murcia</i>	11.805	0	17.628	12,02	-22,75	-33.379
<i>Navarra</i>	0	22.273	24.877	38,83	4,06	2.603
<i>País Vasco</i>	10	76.111	80.086	36,58	1,82	3.974
<i>La Rioja</i>	41.658	0	36.847	115,86	81,09	25.790
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.810	0	2.119	12,49	-22,28	-3.780
Total	1.525.200	98.384	1.623.584	34,77	0,00	0

Programa presupuestario:

453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07

Órgano ejecutor: Dirección General de Carreteras.

Descripción:

Mejora de la seguridad, conservación y explotación de la red de carreteras del Estado.

Notas:

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas para las comunidades forales. Puesto que prácticamente no existe gasto estatal por este concepto en Canarias y Baleares, la población de estas comunidades se excluye del denominador a la hora de calcular el gasto per cápita en territorio común que se utiliza para realizar el ajuste. No se realiza un ajuste similar para las comunidades insulares porque éstas disfrutan de un gasto superior a la media en puertos y aeropuertos, que en buena parte sustituyen a las carreteras como vías de conexión con el resto del país.

Criterio de reparto:

Localización del gasto (2/3) e índice de volumen de tráfico (1/3). Mismo procedimiento que para 453B.

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Ajustes Forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	106.231	0	110.070	13,10	-7,69	-64.575
<i>Aragón</i>	94.614	0	86.465	65,42	44,63	58.989
<i>Asturias</i>	26.535	0	26.218	24,82	4,03	4.254
<i>Baleares</i>	0	0	1.553	1,41	-19,38	-21.398
<i>Canarias</i>	9	0	3.345	1,59	-19,20	-40.366
<i>Cantabria</i>	31.246	0	28.130	47,93	27,14	15.929
<i>Castilla y León</i>	169.822	0	149.274	60,11	39,32	97.646
<i>C. - La Mancha</i>	146.230	0	130.690	63,17	42,38	87.679
<i>Cataluña</i>	53.273	0	72.678	9,67	-11,12	-83.523
<i>Valencia</i>	62.814	0	69.355	13,89	-6,90	-34.441
<i>Extremadura</i>	25.196	0	24.852	22,67	1,88	2.060
<i>Galicia</i>	61.528	0	59.091	21,56	0,77	2.118
<i>Madrid</i>	90.083	0	103.034	15,98	-4,80	-30.969
<i>Murcia</i>	30.704	0	30.245	20,62	-0,17	-254
<i>Navarra</i>	0	14.300	15.693	24,50	3,71	2.375
<i>País Vasco</i>	0	48.865	50.678	23,15	2,36	5.168
<i>La Rioja</i>	8.087	0	8.014	25,20	4,41	1.403
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.282	0	1.434	8,45	-12,34	-2.094
Total	907.655	63.166	970.820	20,79	0,00	0

Programa presupuestario:

453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre

Órgano ejecutor: Dirección General de Transportes Terrestre.

Descripción:

Ordenación normativa, gestión administrativa del transporte terrestre, ayudas económicas al sector del transporte por carretera y por ferrocarril, incluyendo ayudas al abandono de la actividad, a la formación y a las sociedades de garantía recíproca. Control e inspección de las actividades del transporte y de las auxiliares relacionadas con el mismo. Colaboración con las Comunidades Autónomas y con las Organizaciones Internacionales de las que España forma parte, fundamentalmente la Unión Europea y el Internacional Forum Transport.

Criterio de reparto:

Ayudas al abandono de la actividad (9,66 millones) por región de destino con datos suministrados por el Ministerio de Fomento en respuesta a nuestra consulta. Resto del gasto por índice de tráfico por carretera. Este índice se construye como el que se utiliza en los programas 453B y 453C o FP066 pero sin incluir un subíndice de tráfico local.

Fuentes:

SIC y consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.668	0,32	-0,12	-1.013
<i>Aragón</i>	779	0,59	0,15	200
<i>Asturias</i>	604	0,57	0,13	141
<i>Baleares</i>	134	0,12	-0,32	-350
<i>Canarias</i>	313	0,15	-0,29	-609
<i>Cantabria</i>	350	0,60	0,16	92
<i>Castilla y León</i>	1.058	0,43	-0,01	-30
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.310	0,63	0,19	403
<i>Cataluña</i>	4.619	0,61	0,18	1.326
<i>Valencia</i>	1.706	0,34	-0,10	-482
<i>Extremadura</i>	467	0,43	-0,01	-13
<i>Galicia</i>	1.062	0,39	-0,05	-139
<i>Madrid</i>	2.977	0,46	0,02	153
<i>Murcia</i>	521	0,36	-0,08	-122
<i>Navarra</i>	462	0,72	0,28	181
<i>País Vasco</i>	1.265	0,58	0,14	306
<i>La Rioja</i>	145	0,46	0,02	6
<i>Ceuta y Melilla</i>	24	0,14	-0,29	-50
Total	20.464	0,44	0,00	0

Programa presupuestario:

454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera

Órgano ejecutor: Dirección General de la Marina Mercante, Red de Capitanías Marítimas y Distritos Marítimos.

Descripción:

Seguridad de la navegación y protección del medio ambiente marino y costero. Control del tráfico marítimo, búsqueda, rescate y salvamento marítimo, prevención y lucha contra la contaminación. Concesión de licencias, inspección, registro y abanderamientos de buques civiles. Participación en y coordinación con organismos internacionales. Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal marítimo profesional.

Criterio de reparto:

Indicador de tráfico portuarios de pasajeros y mercancías (beneficios) construido para imputar el programa FP065.

Fuente:

Programa FP065.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.002	0,60	-0,29	-2.469
<i>Aragón</i>	1.899	1,44	0,55	723
<i>Asturias</i>	795	0,75	-0,14	-144
<i>Baleares</i>	759	0,69	-0,20	-223
<i>Canarias</i>	2.226	1,06	0,17	356
<i>Cantabria</i>	616	1,05	0,16	94
<i>Castilla y León</i>	2.474	1,00	0,11	266
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.678	0,81	-0,08	-163
<i>Cataluña</i>	7.950	1,06	0,17	1.267
<i>Valencia</i>	3.949	0,79	-0,10	-491
<i>Extremadura</i>	570	0,52	-0,37	-405
<i>Galicia</i>	2.250	0,82	-0,07	-187
<i>Madrid</i>	5.498	0,85	-0,04	-235
<i>Murcia</i>	1.590	1,08	0,19	285
<i>Navarra</i>	976	1,52	0,63	406
<i>País Vasco</i>	2.665	1,22	0,33	718
<i>La Rioja</i>	383	1,20	0,31	100
<i>Ceuta y Melilla</i>	253	1,49	0,60	102
Total	41.534	0,89	0,00	0

Programa presupuestario:

455M: Regulación y supervisión de la aviación civil

Órgano ejecutor: Dirección General de Aviación Civil, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Potenciar el sector del transporte aéreo español. Regulación y supervisión técnica y operativa de los sistemas de navegación aérea y aeroportuarios. Inspección de los sistemas de seguridad, de aeronaves y centros de fabricación y mantenimiento de las mismas. Elaboración y actualización de la normativa aeronáutica, producción de estadísticas e informes, participación en y coordinación con organismos internacionales, supervisión de las enseñanzas aeronáuticas

Criterio de reparto:

Índice de tráfico aeroportuario (incluyendo pasajeros y mercancías).

Fuentes:

Véase el programa FP064 (imputación de los beneficios).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	9.268	1,10	-0,16	-1.340
<i>Aragón</i>	1.582	1,20	-0,07	-87
<i>Asturias</i>	1.279	1,21	-0,05	-55
<i>Baleares</i>	2.117	1,92	0,65	723
<i>Canarias</i>	3.577	1,70	0,44	922
<i>Cantabria</i>	733	1,25	-0,01	-8
<i>Castilla y León</i>	2.639	1,06	-0,20	-497
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.497	1,21	-0,06	-116
<i>Cataluña</i>	10.107	1,35	0,08	619
<i>Valencia</i>	5.834	1,17	-0,09	-470
<i>Extremadura</i>	1.153	1,05	-0,21	-232
<i>Galicia</i>	3.225	1,18	-0,09	-236
<i>Madrid</i>	8.989	1,39	0,13	850
<i>Murcia</i>	1.668	1,14	-0,13	-184
<i>Navarra</i>	812	1,27	0,01	3
<i>País Vasco</i>	2.897	1,32	0,06	133
<i>La Rioja</i>	364	1,14	-0,12	-38
<i>Ceuta y Melilla</i>	227	1,34	0,07	12
Total	58.968	1,26	0,00	0

Programa presupuestario:
456A: Calidad del agua

Órgano ejecutor: Dirección General del Agua y Confederaciones Hidrográficas.

Descripción:

Mejora de la gestión en general y del suministro de agua y garantía y control de su calidad y ecosistemas asociados. Saneamiento y depuración en instalaciones de interés general (en colaboración, en su caso, con las administraciones territoriales). Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental. Elaboración y ejecución del programa nacional de depuración de aguas residuales, estudios hidrológicos.

Criterio de reparto:

La información que proporciona la IGAE permite territorializar el 72% del gasto total del programa. El 28% restante (32,2 millones de euros) se distribuye en función del peso por CCAA del gasto territorializado directamente.

Fuente: SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	15.596	1,86	-0,61	-5.140
<i>Aragón</i>	25.565	19,34	16,88	22.303
<i>Asturias</i>	18.736	17,73	15,27	16.128
<i>Baleares</i>	12	0,01	-2,46	-2.713
<i>Canarias</i>	1.248	0,59	-1,87	-3.942
<i>Cantabria</i>	1.639	2,79	0,32	191
<i>Castilla y León</i>	692	0,28	-2,19	-5.438
<i>Cast. - La Mancha</i>	251	0,12	-2,35	-4.855
<i>Cataluña</i>	230	0,03	-2,44	-18.317
<i>Valencia</i>	261	0,05	-2,42	-12.063
<i>Extremadura</i>	23.134	21,10	18,63	20.428
<i>Galicia</i>	8.502	3,10	0,63	1.737
<i>Madrid</i>	230	0,04	-2,43	-15.681
<i>Murcia</i>	58	0,04	-2,43	-3.563
<i>Navarra</i>	164	0,26	-2,21	-1.418
<i>País Vasco</i>	15.170	6,93	4,46	9.767
<i>La Rioja</i>	98	0,31	-2,16	-687
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.683	21,71	19,24	3.265
Total	115.269	2,47	0,00	0

Programa presupuestario:

456B: Protección y mejora del medio ambiente

Órgano ejecutor: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Descripción:

Estudios y planificación en materia de residuos, apoyo material y técnico a la red de vigilancia de la contaminación del aire. Gestión de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Evaluación y control de riesgos ambientales. Incluye transferencias a CCAA para planes nacionales de suelos contaminados, residuos urbanos, medio Ambiente, Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, prevención de riesgos e información ambiental estratégica. Atención a los compromisos internacionales.

Criterio de reparto:

Las transferencias territorializables (a administraciones territoriales) se imputan a la comunidad de destino. El resto del gasto se reparte por población.

Fuentes:

SIC y padrón.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.400	0,29	0,00	-35
<i>Aragón</i>	364	0,28	-0,01	-19
<i>Asturias</i>	291	0,28	-0,01	-16
<i>Baleares</i>	304	0,28	-0,01	-16
<i>Canarias</i>	578	0,28	-0,01	-31
<i>Cantabria</i>	197	0,34	0,05	27
<i>Castilla y León</i>	683	0,28	-0,01	-36
<i>Cast. - La Mancha</i>	569	0,28	-0,01	-30
<i>Cataluña</i>	2.101	0,28	-0,01	-76
<i>Valencia</i>	1.373	0,28	-0,01	-73
<i>Extremadura</i>	302	0,28	-0,01	-16
<i>Galicia</i>	754	0,28	-0,01	-40
<i>Madrid</i>	2.283	0,35	0,06	415
<i>Murcia</i>	404	0,28	-0,01	-22
<i>Navarra</i>	176	0,28	-0,01	-9
<i>País Vasco</i>	621	0,28	-0,01	-14
<i>La Rioja</i>	87	0,28	-0,01	-5
<i>Ceuta y Melilla</i>	47	0,28	-0,01	-2
Total	13.532	0,29	0,00	0

Programa presupuestario:

456C: Protección y mejora del medio natural + AF09

Órgano ejecutor: Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y Organismo Autónomo Parques Nacionales de la Red de Parques Nacionales.

Descripción:

Conservación de la biodiversidad en colaboración con las CCAA, ordenación básica y coordinación en materia forestal, programas nacionales de caminos naturales, lucha contra incendios e hidrología forestal, conservación sostenible del medio rural, gestión de la red estatal de parques nacionales (de gestión compartida con las CCAA) y de otros espacios protegidos adscritos al organismo autónomo que gestiona los parques. Puesta en marcha de infraestructuras ambiental, educación medioambiental. Conservación del medio natural y mejora de su conocimiento. Gestión de la política e información forestal.

Criterios de reparto:

a. Parte ejecutada por el Ministerio:

- Transferencias de capital e inversión territorializada en el SIC, dato directo por localización.
- Gastos generales/servicios centrales (caps. 1 y 2, y transferencias a organismos internacionales y organizaciones de ámbito nacional) se imputan por población.
- Inversión no territorializada: por población por falta de mejor información.
- Ajuste forales para la partida de transferencias de capital e inversión directa, por el procedimiento habitual.

b. Parte ejecutada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales:

- Se parte de datos de la liquidación del organismo autónomo proporcionados por la IGAE. Esta información permite territorializar directamente un 67% del gasto no financiero del organismo. El gasto no territorializado se reparte en proporción al gasto territorializado.
- Nota: el gasto que se imputa a Madrid en esta fuente se reinterpreta como servicios centrales dado que en Madrid no hay ningún parque nacional. (La categoría de servicios centrales desaparece entre 2009 y 2014).

c. Finalmente, el 75% del gasto total (del Estado y de los OOA) se reparte según los pesos de lo regionalizado inicialmente y el 25% restante se re-reparte en proporción a la población y al PIB, ponderando de igual forma ambas variables con el fin de recoger los efectos desbordamiento (vía turismo, preservación de especies protegidas, etc) de la red de parques naturales.

Fuentes:

SIC y datos de la liquidación del OA Parques Nacionales proporcionados por la IGAE.

Reparto territorial

	<i>Reparto prelim. por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.895	0	14.404	1,71	-0,87	-7.309
<i>Aragón</i>	4.860	0	4.549	3,44	0,86	1.133
<i>Asturias</i>	5.239	0	4.570	4,33	1,74	1.839
<i>Baleares</i>	956	0	1.456	1,32	-1,27	-1.397
<i>Canarias</i>	7.366	0	6.783	3,23	0,64	1.348
<i>Cantabria</i>	720	0	903	1,54	-1,05	-614
<i>Castilla y León</i>	28.480	0	22.918	9,23	6,64	16.499
<i>Cast. - La Mancha</i>	25.349	0	20.200	9,76	7,18	14.853
<i>Cataluña</i>	3.300	0	7.767	1,03	-1,55	-11.653
<i>Valencia</i>	4.288	0	6.245	1,25	-1,33	-6.660
<i>Extremadura</i>	10.372	0	8.376	7,64	5,06	5.542
<i>Galicia</i>	6.826	0	6.789	2,48	-0,11	-294
<i>Madrid</i>	2.283	0	6.639	1,03	-1,55	-10.021
<i>Murcia</i>	1.702	0	2.137	1,46	-1,13	-1.655
<i>Navarra</i>	769	340	1.298	2,03	-0,56	-358
<i>País Vasco</i>	487	3.301	4.479	2,05	-0,54	-1.179
<i>La Rioja</i>	1.125	0	1.058	3,33	0,74	236
<i>Ceuta y Melilla</i>	41	0	128	0,76	-1,83	-310
<i>Total</i>	<i>117.057</i>	<i>3.641</i>	<i>120.698</i>	<i>2,58</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
456D: Actuación en la costa

Órgano ejecutor: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Descripción:

Recuperación y protección de la costa y garantía de su libre acceso y uso público. Incluye estructuras de defensa de la costa frente a la erosión, reposición de áridos, incluyendo su biodiversidad. Protección y recuperación de ecosistemas litorales. Gestión del dominio Público marítimo-terrestre, incluyendo expropiaciones de áreas con valor ambiental significativo. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa, incluyendo senderos y paseos marítimos e instalaciones recreativas, garantizando que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.

Criterio de reparto:

En primera instancia, el gasto total del programa se reparte en proporción a la parte territorializada del mismo (que es el 68,4% del total). Implícitamente, los gastos de funcionamiento y overhead de las unidades administrativas relevantes se imputan en proporción a su gasto territorializado (fundamentalmente inversiones).

Seguidamente, el 75% del gasto total se reparte según los pesos de lo regionalizado inicialmente y el 25% restante se re-reparte en proporción a la población y al PIB puesto que existen desbordamientos que benefician a los residentes en áreas no costeras y cabe esperar que tales beneficios (a través, entre otras cosas, del turismo interior) sean crecientes con la renta.

Nota:

El gasto atribuido a Madrid por el SIC se interpreta como correspondiente a servicios centrales (y por lo tanto se extrae del gasto territorializado directamente y se imputa por el procedimiento indicado arriba).

Fuente:
SIC.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	9.857	10.900	1,30	-0,62	-5.193
<i>Aragón</i>	0	670	0,51	-1,41	-1.862
<i>Asturias</i>	5.284	4.438	4,20	2,28	2.414
<i>Baleares</i>	3.447	3.133	2,84	0,92	1.018
<i>Canarias</i>	9.957	8.400	4,00	2,08	4.372
<i>Cantabria</i>	6.846	5.404	9,21	7,29	4.279
<i>Castilla y León</i>	0	1.155	0,46	-1,45	-3.603
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	881	0,43	-1,49	-3.083
<i>Cataluña</i>	4.320	7.162	0,95	-0,96	-7.231
<i>Valencia</i>	8.164	8.368	1,68	-0,24	-1.196
<i>Extremadura</i>	0	442	0,40	-1,51	-1.658
<i>Galicia</i>	12.075	10.294	3,76	1,84	5.044
<i>Madrid</i>	0	3.652	0,57	-1,35	-8.696
<i>Murcia</i>	2.185	2.277	1,55	-0,36	-534
<i>Navarra</i>	0	346	0,54	-1,38	-881
<i>País Vasco</i>	27.221	21.630	9,88	7,96	17.436
<i>La Rioja</i>	0	159	0,50	-1,42	-451
<i>Ceuta y Melilla</i>	101	148	0,87	-1,04	-177
Total	89.458	89.458	1,92	0,00	0

Programa presupuestario:

456M: Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Dirección Geenral de la Oficina Española de Cambio Climático.

Descripción:

Seguimiento y participación en las negociaciones internacionales sobre cambio climático y limitación de emisiones. Formulación de las políticas de calidad ambiental y la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles. Implementación en España del Protocolo de Kyoto. Regulación y supervisión del comercio y subasta de derechos de emisión. Actuaciones destinadas a reducir las emisiones contaminantes y al desarrollo de tecnologías limpias. Recogida de estadísticas e indicadores de cambio climático. Campañas de sensibilización.

Nota:

El grueso del gasto del programa (43,65 millones de euros), corresponde a la compra de derechos de emisión de gases invernadero. Puesto que esta partida se incluye en el capítulo 8, se traslada a la sección 6.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4.788	0,57	0,00	0
<i>Aragón</i>	753	0,57	0,00	0
<i>Asturias</i>	602	0,57	0,00	0
<i>Baleares</i>	629	0,57	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.198	0,57	0,00	0
<i>Cantabria</i>	335	0,57	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.416	0,57	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.179	0,57	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.283	0,57	0,00	0
<i>Valencia</i>	2.846	0,57	0,00	0
<i>Extremadura</i>	625	0,57	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.562	0,57	0,00	0
<i>Madrid</i>	3.674	0,57	0,00	0
<i>Murcia</i>	836	0,57	0,00	0
<i>Navarra</i>	365	0,57	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.248	0,57	0,00	0
<i>La Rioja</i>	181	0,57	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	97	0,57	0,00	0
Total	26.617	0,57	0,00	0

Programa presupuestario:

467B: Investigación, Desarrollo y experimentación en transporte e infraestructuras

Órgano ejecutor: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Descripción:

Investigación científico-técnica aplicada en el ámbito de la obra pública. Desarrollo de técnicas e instrumentos con aplicaciones a la asistencia técnica y estudios en este ámbito.

Criterio de reparto:

Se trata como el programa 451M. El gasto se imputa en proporción a la inversión territorializada de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	14	0,00	0,00	-2
<i>Aragón</i>	5	0,00	0,00	2
<i>Asturias</i>	3	0,00	0,00	1
<i>Baleares</i>	1	0,00	0,00	-1
<i>Canarias</i>	2	0,00	0,00	-2
<i>Cantabria</i>	1	0,00	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	11	0,00	0,00	6
<i>Cast. - La Mancha</i>	5	0,00	0,00	1
<i>Cataluña</i>	10	0,00	0,00	-4
<i>Valencia</i>	7	0,00	0,00	-2
<i>Extremadura</i>	3	0,00	0,00	1
<i>Galicia</i>	9	0,00	0,00	3
<i>Madrid</i>	7	0,00	0,00	-5
<i>Murcia</i>	3	0,00	0,00	0
<i>Navarra</i>	2	0,00	0,00	0
<i>País Vasco</i>	5	0,00	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1	0,00	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	0,00	0
Total	89	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:
491N: Servicio postal universal

Órgano ejecutor: Secretaría General Técnica del Departamento, a través de la Subdirección General de Régimen Postal, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Velar por la adecuada prestación del servicio postal universal. Subvención a Correos para asegurar la prestación de los servicios básicos postales en todo el territorio nacional. Se incluyen también en este programa las aportaciones españolas a organismos internacionales del ramo y el presupuesto del organismo regulador del sector, la Comisión Nacional del Sector Postal.

Criterio de reparto:

- Transferencias a correos: La subvención beneficia a los residentes en zonas en las que no sería rentable ofrecer servicios postales a los precios actuales, esto es, a los residentes en núcleos pequeños de población y en las regiones insulares. El gasto se imputa en un 90% en proporción a un indicador de población ajustada y en un 10% en proporción al número de entidades singulares de población. La población ajustada se iguala a la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes para las regiones peninsulares. Para Canarias se utiliza la población total de la región y para Baleares y Ceuta y Melilla la población total multiplicada por 0.5.
- Aportaciones a organismos internacionales: por población.

Fuente:

INE, población por comunidades autónomas y tamaño de los municipios a 1 de enero de 2014 y número de entidades singulares de población.

http://www.ine.es/nomen_files/DistribucionUnidPoblacionales.xls

<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2915>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	52.450	6,24	-4,87	-40.875
<i>Aragón</i>	19.774	14,96	3,85	5.092
<i>Asturias</i>	9.932	9,40	-1,71	-1.805
<i>Baleares</i>	30.606	27,72	16,61	18.342
<i>Canarias</i>	116.462	55,39	44,28	93.104
<i>Cantabria</i>	7.929	13,51	2,40	1.409
<i>Castilla y León</i>	52.690	21,22	10,11	25.101
<i>Cast. - La Mancha</i>	38.039	18,39	7,28	15.055
<i>Cataluña</i>	47.074	6,27	-4,84	-36.396
<i>Valencia</i>	26.820	5,37	-5,74	-28.646
<i>Extremadura</i>	22.223	20,27	9,16	10.044
<i>Galicia</i>	49.619	18,11	7,00	19.173
<i>Madrid</i>	8.542	1,33	-9,78	-63.065
<i>Murcia</i>	1.852	1,26	-9,85	-14.446
<i>Navarra</i>	12.006	18,74	7,63	4.889
<i>País Vasco</i>	13.732	6,27	-4,84	-10.588
<i>La Rioja</i>	4.363	13,72	2,61	830
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.666	27,50	16,39	2.781
Total	518.779	11,11	0,00	0

Programa presupuestario:

497M: Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar

Órgano ejecutor. Dirección General de la Marina Mercante.

Descripción:

Este programa tiene como objetivo la financiación de la presentación de servicios de búsqueda, rescate y salvamento marítimo, de control y ayuda del tráfico marítimo, de prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, de remolque y embarcaciones auxiliares, así como la de aquellos complementarios de los anteriores. Además de lo anterior, persigue la consecución de los objetivos generales del Plan Nacional de Salvamento (avance en las nuevas tecnologías aplicadas al salvamento, desarrollo de un sistema eficaz de salvamento preventivo y rápido y, fomento de la cooperación internacional en materia de salvamento).

Criterio de reparto:

Todo el gasto de este programa corresponde a transferencias a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR). El gasto se imputa en proporción al indicador de tráfico portuarios de pasajeros y mercancías (beneficios) construido para imputar el programa FP065.

Fuente:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.693	1,99	-0,98	-8.241
<i>Aragón</i>	6.337	4,79	1,83	2.414
<i>Asturias</i>	2.654	2,51	-0,46	-482
<i>Baleares</i>	2.532	2,29	-0,67	-745
<i>Canarias</i>	7.428	3,53	0,56	1.188
<i>Cantabria</i>	2.057	3,50	0,54	314
<i>Castilla y León</i>	8.258	3,33	0,36	887
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.598	2,71	-0,26	-542
<i>Cataluña</i>	26.531	3,53	0,56	4.230
<i>Valencia</i>	13.180	2,64	-0,33	-1.639
<i>Extremadura</i>	1.904	1,74	-1,23	-1.350
<i>Galicia</i>	7.510	2,74	-0,23	-625
<i>Madrid</i>	18.347	2,85	-0,12	-784
<i>Murcia</i>	5.305	3,62	0,65	950
<i>Navarra</i>	3.257	5,08	2,12	1.356
<i>País Vasco</i>	8.893	4,06	1,09	2.395
<i>La Rioja</i>	1.277	4,01	1,05	333
<i>Ceuta y Melilla</i>	845	4,98	2,01	342
Total	138.605	2,97	0	0

Programa presupuestario:

942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano

Órgano ejecutor: Sección 32 PGE

Descripción:

Subvenciones al transporte colectivo urbano.

Criterio de reparto:

Dato directo.

Fuente:

SIC, coincide con página web de financiación local, apartado de subvenciones al transporte colectivo urbano.

Petición directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16.744	1,99	0,90	7.559
<i>Aragón</i>	5.916	4,48	3,38	4.471
<i>Asturias</i>	2.142	2,03	0,93	987
<i>Baleares</i>	2.473	2,24	1,15	1.266
<i>Canarias</i>	0	0,00	-1,09	-2.299
<i>Cantabria</i>	1.105	1,88	0,79	463
<i>Castilla y León</i>	4.588	1,85	0,75	1.873
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.115	0,54	-0,55	-1.147
<i>Cataluña</i>	3.275	0,44	-0,66	-4.940
<i>Valencia</i>	7.738	1,55	0,46	2.279
<i>Extremadura</i>	917	0,84	-0,26	-282
<i>Galicia</i>	3.434	1,25	0,16	438
<i>Madrid</i>	0	0,00	-1,09	-7.047
<i>Murcia</i>	743	0,51	-0,59	-861
<i>Navarra</i>	0	0,00	-1,09	-700
<i>País Vasco</i>	11	0,01	-1,09	-2.382
<i>La Rioja</i>	670	2,11	1,01	322
<i>Ceuta y Melilla</i>	184	1,08	-0,01	-2
Total	51.055	1,09	0,00	0

Programa presupuestario:

942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta y Melilla e inversiones en el Ayuntamiento de Córdoba

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Convenio con los ayuntamientos de Ceuta y Melilla para ayudar a financiar actuaciones de mejora del suministro de agua y con el ayuntamiento de Córdoba para financiar ciertas inversiones.

Indicador de reparto:

Dato directo.

Fuente:

SIC, coincide con página web de financiación local (convenios sobre el agua e inversiones en Córdoba).
Petición directa a la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.392	0,64	0,21	1.724
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,44	-577
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,44	-461
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,44	-482
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,44	-918
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,44	-256
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,44	-1.084
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,44	-903
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,44	-3.281
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,44	-2.180
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,44	-479
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,44	-1.197
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,44	-2.815
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,44	-641
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,44	-280
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,44	-956
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,44	-139
<i>Ceuta y Melilla</i>	15.000	88,412	87,98	14.926
<i>Total</i>	20.392	0,44	0,00	0

Programa presupuestario:
CS07: Obras hidráulicas

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Petición directa a la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-3,95	-33.146
<i>Aragón</i>	0	0,00	-3,95	-5.215
<i>Asturias</i>	0	0,00	-3,95	-4.169
<i>Baleares</i>	0	0,00	-3,95	-4.356
<i>Canarias</i>	13.456	6,40	2,45	5.160
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-3,95	-2.316
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-3,95	-9.799
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-3,95	-8.163
<i>Cataluña</i>	134.093	17,85	13,90	104.447
<i>Valencia</i>	0	0,00	-3,95	-19.700
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-3,95	-4.326
<i>Galicia</i>	36.704	13,39	9,45	25.891
<i>Madrid</i>	0	0,00	-3,95	-25.432
<i>Murcia</i>	0	0,00	-3,95	-5.788
<i>Navarra</i>	0	0,00	-3,95	-2.528
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-3,95	-8.637
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-3,95	-1.255
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-3,95	-669
Total	184.253	3,95	0,00	0

Programa presupuestario:

CS13: Confederaciones hidrográficas, Andalucía

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente:

Petición directa a la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	184.973	22,02	18,06	151.697
<i>Aragón</i>	0	0,00	-3,96	-5.235
<i>Asturias</i>	0	0,00	-3,96	-4.185
<i>Baleares</i>	0	0,00	-3,96	-4.373
<i>Canarias</i>	0	0,00	-3,96	-8.328
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-3,96	-2.325
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-3,96	-9.837
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-3,96	-8.195
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-3,96	-29.761
<i>Valencia</i>	0	0,00	-3,96	-19.777
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-3,96	-4.343
<i>Galicia</i>	0	0,00	-3,96	-10.855
<i>Madrid</i>	0	0,00	-3,96	-25.532
<i>Murcia</i>	0	0,00	-3,96	-5.811
<i>Navarra</i>	0	0,00	-3,96	-2.538
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-3,96	-8.671
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-3,96	-1.260
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-3,96	-672
Total	184.973	3,96	0,00	0

Programa presupuestario:
CS16: Parques Nacionales

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

Criterio de reparto:

En primera instancia, se utiliza la valoración oficial de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1. Seguidamente se introduce la corrección estándar por desbordamientos.

Fuente:

Petición directa a la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	18.644	16.845	2,01	0,44	3.713
<i>Aragón</i>	4.710	4.079	3,09	1,52	2.013
<i>Asturias</i>	4.017	3.400	3,22	1,66	1.749
<i>Baleares</i>	7.684	6.210	5,63	4,06	4.485
<i>Canarias</i>	28.574	22.191	10,55	8,99	18.905
<i>Cantabria</i>	2.221	1.885	3,21	1,65	968
<i>Castilla y León</i>	2.338	2.695	1,09	-0,48	-1.187
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	719	0,35	-1,22	-2.516
<i>Cataluña</i>	0	3.200	0,43	-1,14	-8.545
<i>Valencia</i>	0	1.832	0,37	-1,20	-5.973
<i>Extremadura</i>	0	361	0,33	-1,23	-1.353
<i>Galicia</i>	4.811	4.618	1,69	0,12	334
<i>Madrid</i>	0	2.980	0,46	-1,10	-7.096
<i>Murcia</i>	0	521	0,35	-1,21	-1.773
<i>Navarra</i>	0	282	0,44	-1,12	-719
<i>País Vasco</i>	0	991	0,45	-1,11	-2.432
<i>La Rioja</i>	0	129	0,41	-1,16	-368
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	59	0,35	-1,21	-206
Total	72.999	72.999	1,56	0,00	0

Programa presupuestario:

FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y SEITT

Descripción: Inversión del ADIF, Renfe y SEITT en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias y en la compra de material móvil. SEITT es la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.

Criterios de reparto:

- Se construye un indicador territorializado del volumen de tráfico ferroviario de pasajeros y mercancías. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en los ingresos de RENFE. Por lo demás, se procede como en el caso del indicador de tráfico aeroportuario utilizado para imputar el excedente bruto de AENA (FP064). El indicador de tráfico de mercancías es el mismo que en el programa citado (véase la sección 11 del Anexo 2). La construcción del indicador de tráfico de pasajeros es algo más complicada y se discute en la sección 10 del Anexo 2, pero la idea es la misma: el tráfico de residentes españoles se imputa a su región de origen, excepto por los viajes de trabajo y negocios que se tratan como un input intermedio de las empresas y se distribuyen por consumo final. Por otra parte, el tráfico de los extranjeros se reparte entre todas las regiones por población.
- La parte de la inversión que se regionaliza en los datos que proporciona el Ministerio de Fomento se imputa en 2/3 por localización y en 1/3 por el indicador de volumen de tráfico descrito arriba.
- La parte de la inversión que no se regionaliza (básicamente material móvil) se imputa en proporción al indicador del volumen de tráfico ferroviario dado que no se conoce su localización.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	210.783	254.527	30,30	-28,87	-242.510
<i>Aragón</i>	4.165	32.055	24,25	-34,91	-46.140
<i>Asturias</i>	117.638	96.615	91,45	32,28	34.106
<i>Baleares</i>	0	4.683	4,24	-54,92	-60.634
<i>Canarias</i>	0	4.858	2,31	-56,86	-119.543
<i>Cantabria</i>	13.314	17.126	29,18	-29,99	-17.599
<i>Castilla y León</i>	746.491	520.943	209,77	150,60	374.008
<i>Cast. - La Mancha</i>	18.880	48.773	23,57	-35,59	-73.636
<i>Cataluña</i>	172.591	374.669	49,87	-9,30	-69.878
<i>Valencia</i>	272.113	279.019	55,88	-3,28	-16.385
<i>Extremadura</i>	106.926	80.633	73,55	14,38	15.768
<i>Galicia</i>	605.818	432.578	157,85	98,68	270.432
<i>Madrid</i>	131.749	373.971	58,02	-1,15	-7.399
<i>Murcia</i>	34.880	38.797	26,45	-32,72	-48.004
<i>Navarra</i>	68.029	66.142	103,24	44,08	28.238
<i>País Vasco</i>	142.468	130.770	59,74	0,57	1.248
<i>La Rioja</i>	2.832	5.782	18,18	-40,99	-13.035
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	1.002	5,90	-53,26	-9.036
Total	2.762.944	2.762.944	59,17	0,00	0
<i>Sin territorializar</i>	114.267				

Programa presupuestario:

FP061: Infraestructuras aeroportuarias, AENA

Descripción: Inversión de AENA en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias.

Criterios de reparto:

Se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (con una ponderación de 2/3) y al índice de tráfico aeroportuario (1/3) utilizado para imputar los beneficios de AENA en el programa FP064.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Programa FP064

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	28.332	37.673	4,48	-3,19	-26.830
<i>Aragón</i>	1.431	4.160	3,15	-4,53	-5.988
<i>Asturias</i>	6.054	6.629	6,27	-1,40	-1.483
<i>Baleares</i>	21.900	18.890	17,11	9,43	10.414
<i>Canarias</i>	84.403	63.519	30,21	22,53	47.375
<i>Cantabria</i>	800	2.019	3,44	-4,24	-2.488
<i>Castilla y León</i>	967	5.993	2,41	-5,26	-13.075
<i>Cast. - La Mancha</i>	54	5.097	2,46	-5,21	-10.789
<i>Cataluña</i>	28.314	39.361	5,24	-2,44	-18.330
<i>Valencia</i>	7.961	17.133	3,43	-4,25	-21.203
<i>Extremadura</i>	72	2.384	2,18	-5,50	-6.033
<i>Galicia</i>	30.945	27.167	9,91	2,23	6.124
<i>Madrid</i>	138.803	110.755	17,18	9,50	61.263
<i>Murcia</i>	971	4.029	2,75	-4,93	-7.235
<i>Navarra</i>	331	1.867	2,91	-4,76	-3.052
<i>País Vasco</i>	6.247	10.037	4,58	-3,09	-6.772
<i>La Rioja</i>	192	865	2,72	-4,96	-1.577
<i>Ceuta y Melilla</i>	782	980	5,78	-1,90	-322
Total	358.559	358.559	7,68	0,00	0

Programa presupuestario:

FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado

Descripción: Inversión del ente público Puertos del Estado en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras portuarias.

Criterios de reparto:

Se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y al índice de tráfico portuario de pasajeros y mercancías (1/3) construido para imputar el programa FP065.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	62.713	56.914	6,77	-1,28	-10.774
<i>Aragón</i>	0	5.734	4,34	-3,72	-4.915
<i>Asturias</i>	12.121	10.482	9,92	1,86	1.970
<i>Baleares</i>	5.250	5.791	5,25	-2,81	-3.104
<i>Canarias</i>	16.832	17.943	8,53	0,48	1.002
<i>Cantabria</i>	13.000	10.528	17,94	9,88	5.799
<i>Castilla y León</i>	0	7.472	3,01	-5,05	-12.538
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	5.066	2,45	-5,61	-11.604
<i>Cataluña</i>	126.603	108.409	14,43	6,37	47.869
<i>Valencia</i>	32.752	33.761	6,76	-1,30	-6.468
<i>Extremadura</i>	0	1.723	1,57	-6,49	-7.111
<i>Galicia</i>	27.548	25.161	9,18	1,12	3.079
<i>Madrid</i>	0	16.602	2,58	-5,48	-35.334
<i>Murcia</i>	22.700	19.933	13,59	5,53	8.113
<i>Navarra</i>	0	2.948	4,60	-3,46	-2.214
<i>País Vasco</i>	56.204	45.516	20,79	12,73	27.877
<i>La Rioja</i>	0	1.155	3,63	-4,42	-1.407
<i>Ceuta y Melilla</i>	545	1.128	6,65	-1,41	-239
Total	376.268	376.268	8,06	0,00	0

Programa presupuestario:
FP063: Autopistas de peaje

Descripción: Inversión de las empresas concesionarias de autopistas de peaje en la construcción, mejora y mantenimiento de sus instalaciones.

Criterios de reparto:

Como en el caso de otros programas de inversión en infraestructuras de transporte, se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y a un índice de tráfico territorializado (1/3) construido por el mismo procedimiento que el utilizado para imputar los beneficios del programa FP066. La diferencia es que ahora el subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en las inversiones del año, en vez de con su peso en los kms. existentes de vías de peaje.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.
 Programa FP066

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	7.431	8.546	1,02	-1,25	-10.536
<i>Aragón</i>	4.332	4.443	3,36	1,09	1.440
<i>Asturias</i>	504	869	0,82	-1,45	-1.531
<i>Baleares</i>	0	170	0,15	-2,12	-2.338
<i>Canarias</i>	0	365	0,17	-2,10	-4.411
<i>Cantabria</i>	0	229	0,39	-1,88	-1.105
<i>Castilla y León</i>	15.077	13.412	5,40	3,13	7.770
<i>Cast. - La Mancha</i>	9.524	8.902	4,30	2,03	4.202
<i>Cataluña</i>	32.640	30.290	4,03	1,76	13.223
<i>Valencia</i>	8.513	8.953	1,79	-0,48	-2.389
<i>Extremadura</i>	0	421	0,38	-1,89	-2.069
<i>Galicia</i>	6.821	6.538	2,39	0,11	313
<i>Madrid</i>	4.732	6.999	1,09	-1,19	-7.643
<i>Murcia</i>	460	892	0,61	-1,66	-2.440
<i>Navarra</i>	2.290	2.321	3,62	1,35	866
<i>País Vasco</i>	7.387	7.244	3,31	1,04	2.271
<i>La Rioja</i>	6.367	5.445	17,12	14,85	4.723
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	40	0,24	-2,04	-345
Total	106.078	106.078	2,27	0,00	0

Programa presupuestario:

FP064: Excedente bruto de AENA

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de AENA y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa a la empresa, esto es, como una contribución neta de los ciudadanos que son los que en última instancia financian las inversiones de la empresa.

Criterios de reparto:

Para imputar los beneficios derivados de la actuación de AENA se utiliza un índice territorializado de tráfico aeroportuario que se construye como una media ponderada de dos subíndices, uno de tráfico de pasajeros y otro de tráfico de mercancías que miden el peso de cada región en el volumen total de cada tipo de tráfico. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en el número total de “unidades de tráfico”, definido como la suma del número de pasajeros (con su equipaje) y de la carga de mercancías, medida en unidades de 100 Kgs. Los subíndices de tráfico de mercancías y de pasajeros se basan en el origen y destino de los flujos de mercancías y en el lugar de residencia de los pasajeros. Los detalles de la construcción de estos subíndices se discuten en las secciones 7 y 11 del Anexo 2.

Los (beneficios ligados a los) gastos operativos de AENA se imputan en proporción al índice de tráfico aeroportuario descrito en el párrafo anterior (con una ponderación de 2/3) y a la localización del gasto (con una ponderación de 1/3). Este segundo factor se aproxima por la distribución de los gastos operativos de los aeropuertos españoles, excluyendo las amortizaciones.

A la hora de imputar las cargas ligadas a los ingresos operativos de AENA (fundamentalmente tasas aeroportuarias), el coste atribuible al transporte de mercancías se trata como un consumo intermedio de las empresas y se distribuye con el mismo índice de consumo territorializado que se utiliza para imputar aquella parte de ciertos impuestos indirectos, como el de electricidad, que también constituye costes intermedios para las empresas (véase el Cuadro A5.34 del Anexo 5, y las secciones 1.2, 4.1 y 7 del mismo). En la práctica las cargas de AENA se distribuyen en su integridad en proporción a un segundo índice de tráfico aeroportuario que se construye como el utilizado para imputar los beneficios de AENA excepto en que el índice de volumen de tráfico de mercancías se substituye por el índice de consumo territorializado ya indicado. Esto es, en el caso de los pasajeros, suponemos que los beneficiarios directos del servicio son los que lo pagan, mientras que en el caso de las mercancías, son los consumidores los que terminan pagando todos los costes relevantes.

Fuentes:

Cuentas de AENA. Consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial

	<i>Gasto total miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-332.393	-39,57	2,59	21.725
<i>Aragón</i>	-57.436	-43,46	-1,31	-1.726
<i>Asturias</i>	-48.201	-45,62	-3,47	-3.666
<i>Baleares</i>	-45.845	-41,53	0,63	691
<i>Canarias</i>	-93.564	-44,50	-2,35	-4.934
<i>Cantabria</i>	-26.563	-45,26	-3,10	-1.822
<i>Castilla y León</i>	-99.674	-40,14	2,02	5.011
<i>Cast. - La Mancha</i>	-98.310	-47,52	-5,36	-11.099
<i>Cataluña</i>	-328.120	-43,67	-1,52	-11.399
<i>Valencia</i>	-210.722	-42,21	-0,05	-259
<i>Extremadura</i>	-46.061	-42,01	0,14	152
<i>Galicia</i>	-116.218	-42,41	-0,25	-696
<i>Madrid</i>	-249.570	-38,72	3,43	22.139
<i>Murcia</i>	-62.665	-42,71	-0,56	-823
<i>Navarra</i>	-29.350	-45,81	-3,66	-2.345
<i>País Vasco</i>	-103.753	-47,39	-5,24	-11.474
<i>La Rioja</i>	-12.987	-40,83	1,32	419
<i>Ceuta y Melilla</i>	-7.046	-41,53	0,62	106
Total	-1.968.479	-42,15	0,00	0

Programa presupuestario:

FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de Puertos del Estado y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa al Ente, esto es, como una contribución neta de los ciudadanos que son los que en última instancia financian las inversiones portuarias.

Criterios de reparto:

Se utilizan un índice territorializado de tráfico portuario de pasajeros y de mercancías. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en los ingresos por tasas de Puertos del Estado (tasas de pasaje vs. tasas de mercancías) con datos proporcionados por el Ministerio de Fomento.

Por lo demás, se procede exactamente como en el caso del excedente bruto de AENA (FP064). Los beneficios se imputan por localización (1/3) y por el índice de tráfico portuario de mercancías y pasajeros (2/3). El subíndice de tráfico de mercancías es el mismo que en el programa anterior. La construcción del subíndice de tráfico de pasajeros es idéntica y se discute en la sección 8 del Anexo 2.

Como en FP064, las cargas (tasas de Puertos del Estado) se imputan en su integridad en proporción a un índice de tráfico modificado, en el que en vez del indicador de tráfico de mercancías se utiliza el indicador de consumo final.

Fuentes:

Consulta al Ministerio de Fomento, resultados económicos de Puertos del Estado.

Reparto territorial

	<i>Gasto total miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-88.181	-10,50	0,50	4.234
<i>Aragón</i>	-12.174	-9,21	1,79	2.365
<i>Asturias</i>	-8.161	-7,72	3,28	3.462
<i>Baleares</i>	-15.507	-14,05	-3,05	-3.362
<i>Canarias</i>	-36.194	-17,21	-6,21	-13.064
<i>Cantabria</i>	-3.009	-5,13	5,87	3.447
<i>Castilla y León</i>	-28.895	-11,64	-0,63	-1.575
<i>Cast. - La Mancha</i>	-24.715	-11,95	-0,95	-1.956
<i>Cataluña</i>	-77.223	-10,28	0,72	5.433
<i>Valencia</i>	-48.575	-9,73	1,27	6.350
<i>Extremadura</i>	-15.273	-13,93	-2,93	-3.213
<i>Galicia</i>	-20.594	-7,51	3,49	9.554
<i>Madrid</i>	-103.129	-16,00	-5,00	-32.220
<i>Murcia</i>	-10.822	-7,38	3,62	5.317
<i>Navarra</i>	-6.003	-9,37	1,63	1.045
<i>País Vasco</i>	-14.301	-6,53	4,47	9.781
<i>La Rioja</i>	-3.428	-10,78	0,22	70
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.466	14,53	25,53	4.332
<i>Total</i>	-513.721	-11,00	0,00	0

Programa presupuestario:

FP066: Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de las empresas concesionarias de autopistas de peaje y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa a estas empresas.

Criterios de reparto:

Se utiliza un índice territorializado de tráfico de pasajeros y de mercancías. Para construir el índice, se supone que la mitad del tráfico es de carácter local y a falta de mejor información, este factor se aproxima mediante los kilómetros de autopistas de peaje que hay en cada comunidad. Dentro del otro 50%, las ponderaciones de pasajeros y mercancías se basan en el desglose por tipo de vehículo del tráfico en la red de carreteras del Estado (medido en kilómetros-vehículo). Se considera que los turismos y autobuses transportan sólo pasajeros, mientras que las furgonetas y camiones transportan sólo mercancías. Los kilómetros-vehículo se ponderan dependiendo del tipo de vehículo, asignándose una ponderación de 3 a los autobuses y camiones con remolque, de 2 a los camiones sin remolque y de 1 a los automóviles y furgonetas. Los detalles de la construcción del subíndice de pasajeros están en la sección 9 del Anexo 2. El subíndice de mercancías es el mismo que en el caso de AENA (FP064).

Los (beneficios ligados a los) gastos operativos de las concesionarias de autopistas se imputan en 2/3 en proporción al índice de tráfico total y en 1/3 en proporción a la localización del gasto (aproximado por la distribución de los kilómetros de autopista).

Las cargas ligadas a los ingresos operativos de las empresas concesionarias (fundamentalmente los peajes) se distribuyen en su integridad en proporción a un índice de tráfico modificado, en el que el subíndice de mercancías se substituye por un índice de consumo final, procediendo de la misma forma que en los programas FP064 y FP065.

Fuentes:

Consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial

	<i>Gasto total</i>	<i>Gasto per cápita,</i>	<i>Saldo relativo</i>	<i>Saldorelativo</i>
	<i>miles</i>	<i>euros</i>	<i>per capita</i>	<i>total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-154.384	-18,38	8,90	74.749
<i>Aragón</i>	-56.607	-42,83	-15,56	-20.559
<i>Asturias</i>	-22.698	-21,48	5,79	6.119
<i>Baleares</i>	-10.834	-9,81	17,46	19.277
<i>Canarias</i>	-19.812	-9,42	17,85	37.537
<i>Cantabria</i>	-8.118	-13,83	13,44	7.890
<i>Castilla y León</i>	-82.351	-33,16	-5,88	-14.615
<i>Cast. - La Mancha</i>	-77.972	-37,69	-10,41	-21.542
<i>Cataluña</i>	-234.446	-31,20	-3,93	-29.512
<i>Valencia</i>	-145.396	-29,12	-1,85	-9.215
<i>Extremadura</i>	-18.668	-17,03	10,25	11.235
<i>Galicia</i>	-95.528	-34,86	-7,58	-20.779
<i>Madrid</i>	-156.137	-24,22	3,05	19.673
<i>Murcia</i>	-38.473	-26,22	1,05	1.542
<i>Navarra</i>	-39.266	-61,29	-34,02	-21.792
<i>País Vasco</i>	-84.037	-38,39	-11,11	-24.328
<i>La Rioja</i>	-27.159	-85,40	-58,12	-18.484
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1.822	-10,74	16,54	2.805
Total	-1.273.707	-27,28	0,00	0

Programa presupuestario:

FP067: Infraestructuras de carreteras, SEITT + AF06/2

Descripción: Inversión en carreteras realizada por la empresa pública SEITT (Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre).

Criterios de reparto:

Como en el caso de otros programas de inversión en infraestructuras de transporte, se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y a un índice de tráfico territorializado (1/3) construido por el mismo procedimiento que el utilizado para imputar los beneficios del programa FP066. (La diferencia es que ahora el subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en las inversiones del año, en vez de con su peso en los kms. existentes de vías de peaje).

Se realiza un ajuste por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual, antes del ajuste por desbordamientos.

Fuentes:

Consulta directa al Ministerio de Fomento.

Programa FP066

Reparto territorial

	<i>Reparto prelim. por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	73.812	0	69.804	8,31	0,31	2.564
<i>Aragón</i>	30.606	0	28.439	21,52	13,51	17.860
<i>Asturias</i>	23.021	0	20.765	19,65	11,65	12.309
<i>Baleares</i>	0	0	598	0,54	-7,46	-8.238
<i>Canarias</i>	0	0	1.285	0,61	-7,39	-15.544
<i>Cantabria</i>	0	0	805	1,37	-6,63	-3.893
<i>Castilla y León</i>	0	0	2.986	1,20	-6,80	-16.892
<i>Cast. - La Mancha</i>	80.618	0	70.582	34,12	26,11	54.022
<i>Cataluña</i>	61.071	0	61.782	8,22	0,22	1.643
<i>Valencia</i>	25.235	0	27.578	5,52	-2,48	-12.385
<i>Extremadura</i>	0	0	1.484	1,35	-6,65	-7.291
<i>Galicia</i>	57.053	0	50.554	18,45	10,44	28.619
<i>Madrid</i>	-288	0	10.527	1,63	-6,37	-41.066
<i>Murcia</i>	0	0	1.794	1,22	-6,78	-9.949
<i>Navarra</i>	0	5.128	5.727	8,94	0,94	599
<i>País Vasco</i>	0	17.522	18.435	8,42	0,42	913
<i>La Rioja</i>	0	0	491	1,54	-6,46	-2.055
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	141	0,83	-7,17	-1.217
Total	351.128	22.650	373.778	8,00	0,00	0

Programa presupuestario:

FP068: Construcción de la Y ferroviaria vasca, parte financiada mediante descuento del cupo

Criterios de reparto:

El mismo que para el resto de la inversión en ferrocarriles.

Fuentes:

El importe total proviene de la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	0	9.722	1,16	-4	-36.171
<i>Aragón</i>	0	2.497	1,89	-4	-4.723
<i>Asturias</i>	0	1.551	1,47	-4	-4.220
<i>Baleares</i>	0	399	0,36	-5	-5.632
<i>Canarias</i>	0	414	0,20	-5	-11.072
<i>Cantabria</i>	0	704	1,20	-4	-2.503
<i>Castilla y León</i>	0	1.986	0,80	-5	-11.581
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	3.086	1,49	-4	-8.216
<i>Cataluña</i>	0	22.139	2,95	-3	-18.907
<i>Valencia</i>	0	8.324	1,67	-4	-18.951
<i>Extremadura</i>	0	797	0,73	-5	-5.192
<i>Galicia</i>	0	2.447	0,89	-5	-12.524
<i>Madrid</i>	0	24.402	3,79	-2	-10.811
<i>Murcia</i>	0	1.326	0,90	-5	-6.689
<i>Navarra</i>	0	1.773	2,77	-3	-1.727
<i>País Vasco</i>	255.111	173.126	79,08	74	161.167
<i>La Rioja</i>	0	332	1,04	-4	-1.405
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	85	0,50	-5	-841
Total	255.111	255.111	5,46	0	0

Programa presupuestario:

AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales calculado por el procedimiento habitual, tomando como referencia las ayudas estatales al transporte colectivo urbano recogidas en los programas 942N/2 y 441M.

Reparto territorial

	<i>Ajuste forales</i>	<i>Reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	0,00	-0,41	-3.455
<i>Aragón</i>	0	0	0,00	-0,41	-544
<i>Asturias</i>	0	0	0,00	-0,41	-435
<i>Baleares</i>	0	0	0,00	-0,41	-454
<i>Canarias</i>	0	0	0,00	-0,41	-865
<i>Cantabria</i>	0	0	0,00	-0,41	-241
<i>Castilla y León</i>	0	0	0,00	-0,41	-1.022
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	0,00	-0,41	-851
<i>Cataluña</i>	0	0	0,00	-0,41	-3.091
<i>Valencia</i>	0	0	0,00	-0,41	-2.054
<i>Extremadura</i>	0	0	0,00	-0,41	-451
<i>Galicia</i>	0	0	0,00	-0,41	-1.127
<i>Madrid</i>	0	0	0,00	-0,41	-2.651
<i>Murcia</i>	0	0	0,00	-0,41	-603
<i>Navarra</i>	4.351	4.351	6,79	6,38	4.088
<i>País Vasco</i>	14.857	14.857	6,79	6,38	13.957
<i>La Rioja</i>	0	0	0,00	-0,41	-131
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0,00	-0,41	-70
Total	19.208	19.208	0,41	0,00	0

Programa presupuestario:

CT04: Parques Naturales, competencias transferidas durante el año

Descripción:

Financiación por coste efectivo para competencias transferidas durante el año.

Criterios de reparto:

75% por localización, 12,5% por PIB y 12,5% por población.

Fuentes:

SIC, desglose del programa "9410: Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales", concepto 457. Coste efectivo de competencias asumidas no incluidas en el Fondo de Suficiencia. Canarias. RD 673/ 20.

Reparto territorial

	Reparto preliminar por localización, miles	Reparto final, incluyendo desbordamientos, miles	Gasto per cápita, euros	Saldo relativo per capita	Saldo relativo total miles
Andalucía	0	1,0	0,00	0,00	-3,50
Aragón	0	0,2	0,00	0,00	-0,52
Asturias	0	0,1	0,00	0,00	-0,43
Baleares	0	0,2	0,00	0,00	-0,44
Canarias	25	18,9	0,01	0,01	17,78
Cantabria	0	0,1	0,00	0,00	-0,24
Castilla y León	0	0,3	0,00	0,00	-1,00
Cast. - La Mancha	0	0,2	0,00	0,00	-0,86
Cataluña	0	1,1	0,00	0,00	-2,91
Valencia	0	0,6	0,00	0,00	-2,03
Extremadura	0	0,1	0,00	0,00	-0,46
Galicia	0	0,3	0,00	0,00	-1,11
Madrid	0	1,0	0,00	0,00	-2,42
Murcia	0	0,2	0,00	0,00	-0,60
Navarra	0	0,1	0,00	0,00	-0,24
País Vasco	0	0,3	0,00	0,00	-0,83
La Rioja	0	0,0	0,00	0,00	-0,13
Ceuta y Melilla	0	0,0	0,00	0,00	-0,07
Total	25	25	0,00	0,00	0,00

2.4 Ayudas Regionales

251M/ 2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	A-360
422A: Incentivos regionales a la localización industrial.....	A-361
423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	A-362
423N/ 1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón .	A-363
492M/ 3: Sobrecostos de los sistemas eléctricos extrapeninsulares.....	A-364
441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	A-365
441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	A-366
441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.....	A-367
923M/ 3: Dirección y servicios generales de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias a la ZEC	A-368
941N: Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compensación Interterritorial	A-369
941O/ 2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias de capital a Aragón, Extremadura y Cantabria para proyectos de inversión	A-370
CS10: Infraestructuras REF Canarias	A-371
CS11: Transporte interinsular, Canarias.....	A-372
FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía y FEADER.....	A-373

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.194.299	142	41	347.092
<i>Aragón</i>	79.340	60	-41	-53.945
<i>Asturias</i>	106.350	101	0	-197
<i>Baleares</i>	336.326	305	204	224.992
<i>Canarias</i>	1.214.579	578	477	1.002.536
<i>Cantabria</i>	47.603	81	-20	-11.588
<i>Castilla y León</i>	265.320	107	6	14.868
<i>Cast. - La Mancha</i>	208.363	101	0	-286
<i>Cataluña</i>	117.636	16	-85	-640.101
<i>Valencia</i>	164.759	33	-68	-338.761
<i>Extremadura</i>	274.160	250	149	163.597
<i>Galicia</i>	355.648	130	29	79.266
<i>Madrid</i>	25.840	4	-97	-624.210
<i>Murcia</i>	97.043	66	-35	-50.909
<i>Navarra</i>	4.207	7	-94	-60.401
<i>País Vasco</i>	78.045	36	-65	-142.728
<i>La Rioja</i>	2.474	8	-93	-29.599
<i>Ceuta y Melilla</i>	137.484	810	710	120.374
Total	4.709.477	101	0	0

Programa presupuestario:

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal

Descripción:

Se recoge en este programa las cuantías correspondientes a la renta agraria y subsidio de desempleo en las CCAA de Andalucía y Extremadura. Tanto el subsidio por desempleo como la renta agraria comportan una garantía de ingresos, como consecuencia de la pérdida de empleo de los eventuales agrarios en dichas CCAA. El subsidio, en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, garantiza una renta mínima, del 80 por 100 del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente, a dichos trabajadores, en razón de su carencia de recursos y de la precariedad de su empleo, en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura. La renta agraria también se dirige a la protección del mismo colectivo de eventuales agrarios, en el mismo ámbito geográfico, cuando no puedan ser beneficiarios del subsidio anterior, a través de la concesión de una renta. Ésta va desde el 80 al 107 por 100 del IPREM vigente, según el mayor período previo trabajado, y promueve la búsqueda activa de empleo, a la vez que facilita el acceso de los desempleados agrarios a medidas que mejoren su ocupación y permitan su reinserción laboral.

Además, el Servicio Público de Empleo Estatal ingresa las cuotas de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los beneficiarios de ambas prestaciones .

Criterio de reparto:

Datos directos del Servicio Público de Empleo, véase la ficha del programa 251M/ 1 en la sección 3.

Fuentes:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	893.054	106,31	84,39	708.911
<i>Aragón</i>	0	0,00	-21,92	-28.970
<i>Asturias</i>	0	0,00	-21,92	-23.158
<i>Baleares</i>	0	0,00	-21,92	-24.199
<i>Canarias</i>	0	0,00	-21,92	-46.088
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-21,92	-12.865
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-21,92	-54.437
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-21,92	-45.351
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-21,92	-164.697
<i>Valencia</i>	0	0,00	-21,92	-109.442
<i>Extremadura</i>	130.568	119,10	97,18	106.537
<i>Galicia</i>	0	0,00	-21,92	-60.073
<i>Madrid</i>	0	0,00	-21,92	-141.291
<i>Murcia</i>	0	0,00	-21,92	-32.158
<i>Navarra</i>	0	0,00	-21,92	-14.043
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-21,92	-47.986
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-21,92	-6.971
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-21,92	-3.719
<i>Total</i>	1.023.623	21,92	0,00	0

Programa presupuestario:

422A: Incentivos regionales a la localización industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Subvenciones a fondo perdido, financiadas en parte con fondos europeos, para financiar proyectos de inversión llevados a cabo por empresas privadas en áreas geográficas concretas. Dichas áreas las define el Gobierno con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial y para que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Criterio de reparto:

Localización de las inversiones subvencionadas

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	14.472	1,72	-0,02	-153
Aragón	878	0,66	-1,08	-1.423
Asturias	2.463	2,33	0,59	623
Baleares	0	0,00	-1,74	-1.922
Canarias	523	0,25	-1,49	-3.138
Cantabria	342	0,58	-1,16	-680
Castilla y León	13.571	5,46	3,72	9.247
Cast. - La Mancha	1.155	0,56	-1,18	-2.447
Cataluña	0	0,00	-1,74	-13.081
Valencia	37.569	7,52	5,78	28.877
Extremadura	6.206	5,66	3,92	4.297
Galicia	3.143	1,15	-0,59	-1.628
Madrid	0	0,00	-1,74	-11.222
Murcia	977	0,67	-1,07	-1.577
Navarra	0	0,00	-1,74	-1.115
País Vasco	0	0,00	-1,74	-3.811
La Rioja	0	0,00	-1,74	-554
Ceuta y Melilla	0	0,00	-1,74	-295
Total	81.298	1,74	0,00	0

Programa presupuestario:

423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

Órgano ejecutor: Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC).

Descripción:

Medidas para paliar los efectos de la reducción del empleo minero y para estimular el desarrollo económico de las zonas afectadas mediante subvenciones a la inversión privada en proyectos creadores de empleo y actividades de formación, incluyendo becas para estudios reglados y acciones de reciclaje para trabajadores en paro.

Criterio de reparto:

Dato directo de la IGAE.

Fuente:

SIC-OOAA y consulta directa a la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Comarcas Mineras

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	581	0,07	-0,15	-1.223
<i>Aragón</i>	583	0,44	0,23	299
<i>Asturias</i>	4.788	4,53	4,32	4.561
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,21	-237
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,21	-452
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,21	-126
<i>Castilla y León</i>	2.086	0,84	0,63	1.552
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,21	-444
<i>Cataluña</i>	694	0,09	-0,12	-920
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,21	-1.073
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,21	-236
<i>Galicia</i>	1.300	0,47	0,26	711
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,21	-1.385
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,21	-315
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,21	-138
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,21	-470
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,21	-68
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,21	-36
Total	10.031	0,21	0,00	0

Programa presupuestario:

423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Energética y Minas, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Descripción:

Ayudas estatales a la industria del carbón. Incluye subvenciones para cubrir costes corrientes de explotación para la producción que se destina a la generación de energía eléctrica, ayudas para la financiación de stocks de carbón en centrales térmicas, ayudas para la reestructuración y racionalización de las empresas mineras, incluyendo prejubilaciones y bajas incentivadas.

Criterio de reparto:

Datos directos de la IGAE permiten territorializar el grueso de las subvenciones. La excepción son las prejubilaciones y bajas incentivadas, cuyo desglose ha sido proporcionado directamente por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (IRMC). De esta forma se regionaliza directamente el 96% del gasto y el resto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuentes:

Datos de la IGAE para OAAA y

Consulta al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	15.163	1,80	-5,56	-46.703
<i>Aragón</i>	41.422	31,34	23,98	31.689
<i>Asturias</i>	60.853	57,60	50,23	53.073
<i>Baleares</i>	48	0,04	-7,32	-8.082
<i>Canarias</i>	143	0,07	-7,30	-15.341
<i>Cantabria</i>	520	0,89	-6,48	-3.802
<i>Castilla y León</i>	164.905	66,40	59,04	146.616
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.042	2,92	-4,44	-9.194
<i>Cataluña</i>	4.697	0,63	-6,74	-50.635
<i>Valencia</i>	1.560	0,31	-7,05	-35.208
<i>Extremadura</i>	185	0,17	-7,20	-7.889
<i>Galicia</i>	46.597	17,00	9,64	26.414
<i>Madrid</i>	1.469	0,23	-7,14	-45.999
<i>Murcia</i>	110	0,08	-7,29	-10.694
<i>Navarra</i>	13	0,02	-7,34	-4.705
<i>País Vasco</i>	142	0,06	-7,30	-15.979
<i>La Rioja</i>	31	0,10	-7,27	-2.311
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-7,36	-1.249
<i>Total</i>	<i>343.900</i>	<i>7,36</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Programa presupuestario:

492M/3: Sobrecostes de los sistemas eléctricos extrapeninsulares.

Órgano ejecutor: Comisión Nacional de los mercados y de la competencia

Descripción:

Por Ley 3/ 2013 de 4 de junio de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), pasan a integrarse en la misma la Comisión Nacional de la Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y la Comisión Nacional de Competencia.

Al programa 492M_3 se trasladan las transferencias de capital por importe de 880.895 millones de euros para atender el extra-coste de generación extrapeninsular recogido en la Disposición Adicional 4ª del RD-LEY 9/ 2013, para que la CNMC (que ha asumido las competencias de la antigua CNE), se encargue de abonar la liquidación que corresponda.

Indicador de reparto: el peso de cada Comunidad Autónoma en el coste global de la compensación por costes extrapeninsulares reconocido por la CNMC en la liquidación definitiva del sistema eléctrico 2014. Cuadro 13 del informe citado más abajo.

Fuente:

CNMC. Informe sobre la liquidación definitiva de 2014 del sector eléctrico. análisis de resultados respecto de la proyección anual de los ingresos y costes del sistema eléctrico

[http:// bit.ly/ 2nccIRd](http://bit.ly/2nccIRd)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	0	0,00	-18,86	-158.468
Aragón	0	0,00	-18,86	-24.931
Asturias	0	0,00	-18,86	-19.929
Baleares	186.574	169,00	150,14	165.749
Canarias	637.493	303,20	284,33	597.831
Cantabria	0	0,00	-18,86	-11.071
Castilla y León	0	0,00	-18,86	-46.847
Cast. - La Mancha	0	0,00	-18,86	-39.027
Cataluña	0	0,00	-18,86	-141.733
Valencia	0	0,00	-18,86	-94.182
Extremadura	0	0,00	-18,86	-20.681
Galicia	0	0,00	-18,86	-51.696
Madrid	0	0,00	-18,86	-121.590
Murcia	0	0,00	-18,86	-27.674
Navarra	0	0,00	-18,86	-12.085
País Vasco	0	0,00	-18,86	-41.295
La Rioja	0	0,00	-18,86	-5.999
Ceuta y Melilla	56.828	334,96	316,09	53.628
Total	880.895,3	18,86	0,00	0

Programa presupuestario:

441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

Órgano ejecutor: Dirección General de Marina Mercante.

Descripción:

Bonificaciones del coste del transporte marítimo para los residentes de las provincias insulares, Ceuta y Melilla. Subvenciones a empresas navieras para el mantenimiento de rutas de interés público entre la Península y estos territorios. Bonificaciones a familias numerosas.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios de las bonificaciones

Indicador de reparto:

Las bonificaciones a residentes de ciertos territorios y las subvenciones a empresas se territorializan con datos suministrados por la Dirección General de Marina. Desde 2012, las ayudas a empresas ya no se conceden en Baleares y se limitan a Canarias, Ceuta y Melilla.

Las ayudas a familias numerosas se imputan en proporción al producto de dos variables: el número de viajes en barco por comunidad de residencia y el peso de la población 0-20 en la población total de cada territorio en 2014.

Fuentes:

Dirección General de Marina, consulta directa.

Anexo 2, nota sobre los datos de Familitur justo antes de la sección 7

INE, Estadística del padrón continuo, Principales series de población desde 1998, población por edad

<http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t20/e245/p08/l0/&file=02003.px&type=pcaxis&L=0>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	721	0,09	-1,94	-16.315
Aragón	26	0,02	-2,01	-2.654
Asturias	0	0,00	-2,03	-2.143
Baleares	22.276	20,18	18,15	20.037
Canarias	41.037	19,52	17,49	36.773
Cantabria	0	0,00	-2,03	-1.190
Castilla y León	109	0,04	-1,98	-4.927
Cast. - La Mancha	0	0,00	-2,03	-4.196
Cataluña	1.564	0,21	-1,82	-13.673
Valencia	985	0,20	-1,83	-9.140
Extremadura	0	0,00	-2,03	-2.223
Galicia	0	0,00	-2,03	-5.558
Madrid	639	0,10	-1,93	-12.432
Murcia	115	0,08	-1,95	-2.860
Navarra	30	0,05	-1,98	-1.269
País Vasco	144	0,07	-1,96	-4.296
La Rioja	17	0,05	-1,97	-628
Ceuta y Melilla	27.038	159,37	157,34	26.694
Total	94.702	2,03	0,00	0

Programa presupuestario:

4410: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

Órgano ejecutor: Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento

Descripción:

El grueso del programa financia bonificaciones del coste del transporte aéreo para los residentes de las provincias insulares y Ceuta y Melilla, incluyendo trayectos con la península y entre islas dentro de cada archipiélago. Hay también una pequeña partida adicional para financiar descuentos en billetes de avión a familias numerosas, en todos los vuelos con origen y destino en el territorio nacional.

Criterio de reparto:

Dato directo para las bonificaciones a residentes de las regiones insulares y Ceuta y Melilla. Las ayudas a familias numerosas se imputan en proporción al producto de dos variables: el número de viajes en avión, con destino interno, por comunidad de residencia y el peso de la población 0-20 en la población total de cada territorio en 2014. El resto se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Fuente:
SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.606	0,19	-7,88	-66.170
<i>Aragón</i>	245	0,19	-7,88	-10.417
<i>Asturias</i>	207	0,20	-7,87	-8.317
<i>Baleares</i>	126.025	114,16	106,09	117.119
<i>Canarias</i>	241.041	114,64	106,57	224.078
<i>Cantabria</i>	121	0,21	-7,86	-4.614
<i>Castilla y León</i>	473	0,19	-7,88	-19.563
<i>Cast. - La Mancha</i>	373	0,18	-7,89	-16.319
<i>Cataluña</i>	1.527	0,20	-7,86	-59.091
<i>Valencia</i>	950	0,19	-7,88	-39.331
<i>Extremadura</i>	199	0,18	-7,89	-8.646
<i>Galicia</i>	540	0,20	-7,87	-21.570
<i>Madrid</i>	1.327	0,21	-7,86	-50.677
<i>Murcia</i>	263	0,18	-7,89	-11.573
<i>Navarra</i>	124	0,19	-7,87	-5.044
<i>País Vasco</i>	453	0,21	-7,86	-17.208
<i>La Rioja</i>	60	0,19	-7,88	-2.506
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.218	7,18	-0,89	-151
Total	376.753	8,07	0,00	0

Programa presupuestario:

441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Transportes y de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y, Delegaciones del Gobierno en Canarias y Baleares.

Descripción:

Subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias o en las Islas Baleares.

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>		0,00	-0,43	-3.625
<i>Aragón</i>		0,00	-0,43	-570
<i>Asturias</i>		0,00	-0,43	-456
<i>Baleares</i>	1.143	1,04	0,60	667
<i>Canarias</i>	19.007	9,04	8,61	18.100
<i>Cantabria</i>		0,00	-0,43	-253
<i>Castilla y León</i>		0,00	-0,43	-1.072
<i>Cast. - La Mancha</i>		0,00	-0,43	-893
<i>Cataluña</i>		0,00	-0,43	-3.242
<i>Valencia</i>		0,00	-0,43	-2.154
<i>Extremadura</i>		0,00	-0,43	-473
<i>Galicia</i>		0,00	-0,43	-1.183
<i>Madrid</i>		0,00	-0,43	-2.781
<i>Murcia</i>		0,00	-0,43	-633
<i>Navarra</i>		0,00	-0,43	-276
<i>País Vasco</i>		0,00	-0,43	-945
<i>La Rioja</i>		0,00	-0,43	-137
<i>Ceuta y Melilla</i>		0,00	-0,43	-73
Total	20.150	0,43	0,00	0

Programa presupuestario:

923M/3: Dirección y servicios generales de Hacienda y Admones. Públicas, transferencias a la ZEC

Órgano ejecutor: *Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Descripción: transferencias corrientes al Consorcio de la Zona Especial canaria.

La Zona Especial Canaria (ZEC) es un organismo público consorciado entre los Gobierno de España y de Canarias y está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sus principales funciones consisten en promover la herramienta y facilitar los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento. Entre sus competencias está la gestión del Registro Oficial de Entidades ZEC (ROEZEC). Al Consorcio le corresponde el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de los proyectos empresariales para su posterior inscripción en el ROEZEC, además de la supervisión de la adecuación de las actividades de las entidades ZEC a la normativa aplicable.

Es una zona de baja tributación que se crea en el marco del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago y de diversificar su estructura productiva

Indicador de reparto:

Desglose territorial de las transferencias

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-0,02	-195
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,02	-31
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,02	-25
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,02	-26
<i>Canarias</i>	1.086	0,52	0,49	1.037
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,02	-14
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,02	-58
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,02	-48
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,02	-175
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,02	-116
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,02	-25
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,02	-64
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,02	-150
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,02	-34
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,02	-15
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,02	-51
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,02	-7
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,02	-4
Total	1.086	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:

941N: Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compensación Interterritorial

Órgano ejecutor: sección 33 de los PGE.

Descripción:

Financiación para proyectos de inversión y sus gastos corrientes, destinados a promover directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiado.

Indicador de reparto:

Desglose territorial de las transferencias

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	159.350	18,97	9,66	81.119
<i>Aragón</i>	0	0,00	-9,31	-12.307
<i>Asturias</i>	13.065	12,37	3,05	3.227
<i>Baleares</i>	0	0,00	-9,31	-10.281
<i>Canarias</i>	41.432	19,71	10,39	21.852
<i>Cantabria</i>	5.009	8,53	-0,78	-457
<i>Castilla y León</i>	20.886	8,41	-0,90	-2.241
<i>Cast. - La Mancha</i>	37.716	18,23	8,92	18.449
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-9,31	-69.969
<i>Valencia</i>	53.867	10,79	1,48	7.372
<i>Extremadura</i>	35.733	32,59	23,28	25.524
<i>Galicia</i>	43.245	15,78	6,47	17.724
<i>Madrid</i>	0	0,00	-9,31	-60.025
<i>Murcia</i>	18.277	12,46	3,15	4.616
<i>Navarra</i>	0	0,00	-9,31	-5.966
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-9,31	-20.386
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-9,31	-2.962
<i>Ceuta y Melilla</i>	6.291	37,08	27,77	4.712
Total	434.872	9,31	0,00	0

Programa presupuestario:
941O/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias de capital a Aragón, Extremadura y Cantabria para proyectos de inversión

Órgano ejecutor: Sección 32

Indicador de reparto:
 Dato directo

Fuente:
 SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>		0,00	-2,10	-17.630
<i>Aragón</i>	30.000	22,70	20,60	27.226
<i>Asturias</i>		0,00	-2,10	-2.217
<i>Baleares</i>		0,00	-2,10	-2.317
<i>Canarias</i>		0,00	-2,10	-4.412
<i>Cantabria</i>	28.000	47,71	45,61	26.768
<i>Castilla y León</i>		0,00	-2,10	-5.212
<i>Cast. - La Mancha</i>		0,00	-2,10	-4.342
<i>Cataluña</i>		0,00	-2,10	-15.768
<i>Valencia</i>		0,00	-2,10	-10.478
<i>Extremadura</i>	40.000	36,49	34,39	37.699
<i>Galicia</i>		0,00	-2,10	-5.751
<i>Madrid</i>		0,00	-2,10	-13.527
<i>Murcia</i>		0,00	-2,10	-3.079
<i>Navarra</i>		0,00	-2,10	-1.344
<i>País Vasco</i>		0,00	-2,10	-4.594
<i>La Rioja</i>		0,00	-2,10	-667
<i>Ceuta y Melilla</i>		0,00	-2,10	-356
Total	98.000	2,10	0,00	0

Programa presupuestario:
CS10: Infraestructuras REF Canarias

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:
Transferencias a Canarias para financiar inversiones en infraestructuras

Criterio de reparto:
Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/ 2 en la sección 2.1

Fuente:
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-2,59	-21.743
<i>Aragón</i>	0	0,00	-2,59	-3.421
<i>Asturias</i>	0	0,00	-2,59	-2.734
<i>Baleares</i>	0	0,00	-2,59	-2.857
<i>Canarias</i>	120.867	57,49	54,90	115.425
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-2,59	-1.519
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-2,59	-6.428
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-2,59	-5.355
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-2,59	-19.447
<i>Valencia</i>	0	0,00	-2,59	-12.923
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-2,59	-2.838
<i>Galicia</i>	0	0,00	-2,59	-7.093
<i>Madrid</i>	0	0,00	-2,59	-16.683
<i>Murcia</i>	0	0,00	-2,59	-3.797
<i>Navarra</i>	0	0,00	-2,59	-1.658
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-2,59	-5.666
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-2,59	-823
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-2,59	-439
Total	120.867	2,59	0,00	0

Programa presupuestario:
CS11: Transporte interinsular, Canarias

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:
Ayudas al transporte interno entre islas.

Criterio de reparto:
Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/ 2 en la sección 2.1

Fuente:
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-0,67	-5.629
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,67	-886
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,67	-708
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,67	-740
<i>Canarias</i>	31.290	14,88	14,21	29.882
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,67	-393
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,67	-1.664
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,67	-1.386
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,67	-5.034
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,67	-3.345
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,67	-735
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,67	-1.836
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,67	-4.319
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,67	-983
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,67	-429
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,67	-1.467
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,67	-213
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,67	-114
Total	31.290	0,67	0,00	0

Programa presupuestario:

FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEAGA Garantía y FEADER.

Órgano ejecutor:

Descripción:

Transferencias de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión europeos a las comunidades autónomas. Se incluyen el FEDER, FSE, IFOP, Fondo de Cohesión, y otros recursos agrarios y pesqueros, pero no el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), ni el FEOGA orientación, FEADER, que se incluye en el apartado de ayudas agrícolas.

Criterio de reparto:

Dato directo de transferencias desglosadas por regiones

Fuente:

Las Haciendas Autonómicas en Cifras 2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	109.351	13	-13	-105.084
Aragón	6.186	5	-21	-27.550
Asturias	24.975	24	-2	-1.993
Baleares	259	0	-25	-27.921
Canarias	80.660	38	13	26.990
Cantabria	13.611	23	-2	-1.370
Castilla y León	63.292	25	0	-100
Cast. - La Mancha	163.078	79	53	110.267
Cataluña	109.153	15	-11	-82.637
Valencia	69.828	14	-12	-57.618
Extremadura	61.270	56	30	33.285
Galicia	260.823	95	70	190.869
Madrid	22.405	3	-22	-142.128
Murcia	77.300	53	27	39.852
Navarra	4.040	6	-19	-12.313
País Vasco	77.306	35	10	21.426
La Rioja	2.366	7	-18	-5.752
Ceuta y Melilla	46.108	272	246	41.777
Total	1.192.009	26	0	0

2.5 Otro gasto territorializable

2.5.a. Sanidad y consumo

231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/ 1	A-376
311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	A-377
311O: Políticas de Salud y Ordenación Profesional	A-378
312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	A-380
313A: Prestaciones y farmacia	A-381
313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad + AF11/ 2.....	A-383
313C: Seguridad Alimentaria y Nutrición	A-384
313D: Donación y trasplante de órganos, tejidos y células	A-385
492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios	A-386
SS21/ 2: Atención Primaria de Salud, ISM	A-387
SS21/ 3: Medicina Ambulatoria de Mutuas de Accidentes de Trabajo, mutuas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de la Seguridad Social	A-388
SS21/ 4: Atención Primaria de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla	A-389
SS22/ 2: Atención Especializada de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla ...	A-390
SS22/ 3: Atención Especializada de salud, ISM	A-392
SS22/ 4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social	A-393
SS23: Medicina marítima	A-394
SS25/ 2: Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla	A-395
SS26/ 2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-397
CS03: ISM sanidad transferida.....	A-398
CS09/ 1: ISM, sanidad transferida antes de 2002.....	A-399
FP071: Compensación Fondo Cohesión Sanitaria, extrapresupuestario	A-400
CT08: Gestión del Hospital Militar San Carlos (San Fernando).....	A-401
CT09: Gestion de funciones y servicios traspasados en materia sanitaria y otros.....	A-402

Reparto territorial: Sanidad

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	693.591		693.591	82,56	4,76	39.991
<i>Aragón</i>	128.841		128.841	97,49	19,68	26.015
<i>Asturias</i>	76.447		76.447	72,36	-5,44	-5.752
<i>Baleares</i>	71.684		71.684	64,93	-12,87	-14.208
<i>Canarias</i>	153.224		153.224	72,88	-4,93	-10.362
<i>Cantabria</i>	50.997		50.997	86,89	9,09	5.332
<i>Castilla y León</i>	219.510		219.510	88,39	10,59	26.291
<i>Cast. - La Mancha</i>	149.641		149.641	72,33	-5,47	-11.326
<i>Cataluña</i>	454.066		454.066	60,43	-17,37	-130.509
<i>Valencia</i>	349.114		349.114	69,92	-7,88	-39.340
<i>Extremadura</i>	95.379		95.379	87,00	9,20	10.082
<i>Galicia</i>	285.896		285.896	104,32	26,52	72.674
<i>Madrid</i>	555.316		555.316	86,15	8,35	53.818
<i>Murcia</i>	131.379		131.379	89,55	11,75	17.237
<i>Navarra</i>	38.453	177	38.630	60,30	-17,50	-11.213
<i>País Vasco</i>	123.953	588	124.541	56,89	-20,91	-45.780
<i>La Rioja</i>	25.800		25.800	81,13	3,32	1.057
<i>Ceuta y Melilla</i>	29.193		29.193	172,07	94,26	15.993
<i>total</i>	3.632.485	765	3.633.250	77,80	0,00	0

Programa presupuestario:
231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1

Órgano ejecutor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción:

Coordinación y diseño de las acciones destinadas a dar respuesta a los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas, al objeto de reducir la incidencia de los mismos en la sociedad y en relación con otros trastornos adictivos. Incluye actividades dirigidas a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de la drogodependencia. Buena parte del gasto son transferencias a Comunidades Autónomas, entes locales y ONGS para programas que contribuyan a paliar los problemas derivados del consumo de drogas.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a transferencias corrientes y de capital a administraciones territoriales y ONGs. Esta partida se imputa por destino de la transferencia, excepto:

- Las transferencias corrientes a ONGs de ámbito nacional, que se atribuyen fundamentalmente a Madrid en el SIC por encontrarse allí la sede de la mayoría de las organizaciones.
- Las transferencias de capital para proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. Al tratarse de transferencias que financian actividades de interés general no se toma la territorialización del SIC.

Trabajando con las transferencias corrientes y de capital, netas de las dirigidas a ONGs de ámbito estatal, se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales. El resto del gasto se imputa en proporción a la población (incluyendo las transferencias corrientes a ONGs de ámbito nacional y las transferencias de capital para proyectos de investigación).

Fuente: SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto directo,</i> <i>miles</i>	<i>Ajustes</i> <i>forales,</i> <i>miles</i>	<i>Gasto total,</i> <i>incluido</i> <i>imputado miles</i>	<i>Gasto per</i> <i>cápita,</i> <i>euros</i>	<i>Saldo per</i> <i>cápita</i> <i>relativo</i>	<i>Saldo total</i> <i>relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.491		5.491	0,65	-0,05	-431
<i>Aragón</i>	973		973	0,74	0,03	42
<i>Asturias</i>	1.047		1.047	0,99	0,29	303
<i>Baleares</i>	860		860	0,78	0,07	82
<i>Canarias</i>	1.357		1.357	0,65	-0,06	-126
<i>Cantabria</i>	718		718	1,22	0,52	304
<i>Castilla y León</i>	2.637		2.637	1,06	0,36	886
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.620		1.620	0,78	0,08	161
<i>Cataluña</i>	4.937		4.937	0,66	-0,05	-359
<i>Valencia</i>	2.626		2.626	0,53	-0,18	-894
<i>Extremadura</i>	1.095		1.095	1,00	0,29	322
<i>Galicia</i>	2.079		2.079	0,76	0,05	147
<i>Madrid</i>	4.505		4.505	0,70	-0,01	-39
<i>Murcia</i>	940		940	0,64	-0,06	-94
<i>Navarra</i>	314	146	461	0,49	-0,21	-137
<i>País Vasco</i>	1.068	506	1.574	0,49	-0,22	-475
<i>La Rioja</i>	282		282	0,89	0,18	58
<i>Ceuta y Melilla</i>	370		370	2,18	1,47	250
<i>Total</i>	32.919	652	33.571	0,70	0,00	0

Programa presupuestario:

311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Órgano ejecutor: Gabinete de la Ministra, Subsecretaría y Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción:

Alta dirección, planificación, organización y control de las actuaciones del Ministerio, participación en organismos internacionales, gestión de personal y de la contratación externa.

Criterio de reparto:

Este año no se incluye la transferencia corriente al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona para saneamiento financiero, con lo cual el gasto se imputa por población total equivalente media a efectos de gasto sanitario por tratarse de bienes y servicios de ámbito nacional, pero centrados en el sector sanitario.

Nota:

La población total equivalente media se calcula a partir de la población total desagregada por edades que ofrece el padrón. Siguiendo la metodología propuesta por el Grupo de Trabajo Sanitario (GTS, 2005 y 2007), se establecen siete tramos de edad y la población de cada grupo se pondera con un coeficiente que refleja su gasto sanitario medio anual. La variable así obtenida difiere del indicador que se utiliza a efectos del sistema de financiación regional en que, a diferencia de este último, no excluye a la población protegida por las mutuas de funcionarios, que también se beneficia de muchas de las actividades del Ministerio. Como en el caso de la población total, la población equivalente total media durante 2014 se aproxima por la media de las poblaciones equivalentes totales a 1 de enero de 2014 y 1 de enero de 2015.

Fuente:

SIC, padrón y GTS (2005 y 2007)

<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisGasto.htm>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	7.616	0,91	-0,04	-358
<i>Aragón</i>	1.324	1,00	0,05	70
<i>Asturias</i>	1.127	1,07	0,12	124
<i>Baleares</i>	979	0,89	-0,06	-69
<i>Canarias</i>	1.858	0,88	-0,07	-138
<i>Cantabria</i>	584	0,99	0,05	27
<i>Castilla y León</i>	2.638	1,06	0,11	280
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.959	0,95	0,00	-5
<i>Cataluña</i>	7.086	0,94	-0,01	-47
<i>Valencia</i>	4.724	0,95	0,00	-16
<i>Extremadura</i>	1.073	0,98	0,03	32
<i>Galicia</i>	2.884	1,05	0,10	282
<i>Madrid</i>	5.916	0,92	-0,03	-202
<i>Murcia</i>	1.293	0,88	-0,07	-100
<i>Navarra</i>	616	0,96	0,01	8
<i>País Vasco</i>	2.206	1,01	0,06	128
<i>La Rioja</i>	311	0,98	0,03	9
<i>Ceuta y Melilla</i>	137	0,81	-0,14	-24
<i>total</i>	44.329	0,95	0,00	0

Programa presupuestario:

311O: Políticas de Salud y Ordenación Profesional

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y de la Dirección General de Ordenación Profesional.

Descripción:

Políticas de salud, ordenación de las profesiones sanitarias y mejora de la gestión de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud. Establecimiento de una cartera de servicios básicos esenciales. Dirección de las políticas de salud pública, protección, prevención y promoción de la salud, alta inspección, planificación sanitaria general, aplicación a la salud de los sistemas de información, impulso de estrategias de salud y programas de calidad en el Sistema Nacional de Salud. Coordinación de las Administraciones Públicas con competencias sanitarias. Dirección de la política farmacéutica. Fomento de la traslación al Sistema Nacional de Salud de las terapias avanzadas. Coordinación de la política de trasplantes de órganos, tejidos y células. Ordenación de las profesiones sanitarias y garantía de la calidad formativa de las especialidades en ciencias de la salud.

Transferencias al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

Incluye pagos a entidades que habían actuado como colaboradoras en la asistencia sanitaria a sus empleados, como consecuencia de sentencias que condenaban a la Administración General del Estado a su abono.

Criterio de reparto:

La transferencia al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona se imputa a Cataluña.

El resto del gasto del programa (capítulo 6, inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios y gasto en inversiones de carácter inmaterial) se imputa por población protegida equivalente media, al igual que el resto del gasto, que se dedica a programas de interés general para la gestión del Sistema Nacional de Salud (por eso se utiliza la población protegida equivalente en vez de la población equivalente total).

Nota:

Los datos de población equivalente protegida por el SNS provienen del Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Como en otros casos, se toma la media de los valores correspondientes a 1 de enero de 2014 y de 2015 para aproximar la población media durante el año 2014.

Fuente:

SIC y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Consulta directa a la Tesorería General de la Seguridad Social para los de Afiliación en las divisiones CNAE 35 y 64.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.563	0,31	-0,05	-440
<i>Aragón</i>	471	0,36	0,00	-2
<i>Asturias</i>	406	0,38	0,03	28
<i>Baleares</i>	338	0,31	-0,05	-56
<i>Canarias</i>	616	0,29	-0,06	-135
<i>Cantabria</i>	206	0,35	-0,01	-4
<i>Castilla y León</i>	922	0,37	0,01	34
<i>Cast. - La Mancha</i>	682	0,33	-0,03	-58
<i>Cataluña</i>	3.846	0,51	0,15	1.160
<i>Valencia</i>	1.579	0,32	-0,04	-206
<i>Extremadura</i>	379	0,35	-0,01	-13
<i>Galicia</i>	1.016	0,37	0,01	36
<i>Madrid</i>	2.070	0,32	-0,04	-235
<i>Murcia</i>	444	0,30	-0,05	-81
<i>Navarra</i>	211	0,33	-0,03	-18
<i>País Vasco</i>	793	0,36	0,00	10
<i>La Rioja</i>	111	0,35	-0,01	-3
<i>Ceuta y Melilla</i>	42	0,25	-0,11	-19
<i>total</i>	16.695	0,36	0,00	0

Programa presupuestario:

312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo

Órgano ejecutor: Mutualidades de funcionarios: MUFACE (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), MUGEJU (Ministerio de Justicia) e ISFAS (Ministerio de Defensa)

Descripción:

Asistencia sanitaria y farmacéutica y prestaciones complementarias (ortopedia, cuidado dental, oculares y asistenciales) de los funcionarios del Estado y familiares cubiertos por las mutuas de funcionarios en vez de por el Sistema Nacional de Salud.

Criterio de reparto:

Una consulta directa a las mutualidades de funcionarios ha permitido territorializar directamente el gasto en farmacia, prestaciones sanitarias y asistencia sanitaria.

Fuentes:

Consulta directa a MUGEJU, ISFAS y MUFACE. Información disponible en las memorias de 2014 de estos organismos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	475.479	56,60	13,06	109.750
<i>Aragón</i>	71.040	53,75	10,22	13.502
<i>Asturias</i>	37.635	35,62	-7,91	-8.360
<i>Baleares</i>	32.745	29,66	-13,87	-15.316
<i>Canarias</i>	82.173	39,08	-4,45	-9.364
<i>Cantabria</i>	23.672	40,33	-3,20	-1.880
<i>Castilla y León</i>	154.515	62,22	18,68	46.398
<i>Cast. - La Mancha</i>	94.894	45,87	2,33	4.823
<i>Cataluña</i>	155.354	20,68	-22,86	-171.752
<i>Valencia</i>	180.587	36,17	-7,37	-36.777
<i>Extremadura</i>	72.325	65,97	22,44	24.596
<i>Galicia</i>	137.927	50,33	6,79	18.616
<i>Madrid</i>	337.434	52,35	8,81	56.815
<i>Murcia</i>	89.495	61,00	17,47	25.625
<i>Navarra</i>	14.992	23,40	-20,13	-12.899
<i>País Vasco</i>	34.338	15,69	-27,85	-60.967
<i>La Rioja</i>	12.943	40,70	-2,84	-903
<i>Ceuta y Melilla</i>	25.477	150,17	106,63	18.091
<i>total</i>	<i>2.033.024</i>	<i>43,54</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
313A: Prestaciones y farmacia

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Descripción:

Elaboración y evaluación de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, desarrollo del Fondo de Cohesión Sanitaria y ejecución de la política farmacéutica, incluyendo la evaluación y autorización de nuevos productos y su inclusión en la lista de especialidades financiadas por el Sistema Nacional de Salud (SNS), la fijación de sus condiciones de financiación y precios, el control sobre la prestación farmacéutica del SNS y la inspección y control de medicamentos y de las instalaciones utilizadas en su producción.

Criterio de reparto:

El grueso de la parte del gasto del programa (97%) es ejecutado por el Ministerio de Sanidad y por la Agencia Española del medicamento. El gasto ejecutado por el Ministerio de Sanidad, 31,9 millones se reparte entre capítulo I y II (3,2 millones), que se territorializan por población equivalente total (ver 311M) y transferencias corrientes por importe de 28,6 millones., de las que 1,8 millones, se destinan al Fondo de Cohesión Sanitaria.

El gasto ejecutado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (38,7 millones incluyendo transferencias a ONGs y asociaciones de ámbito nacional que el SIC asigna a Madrid) se imputa por población equivalente total, excepto el ejecutado en el extranjero que se imputa por población total.

Respecto al Fondo de Cohesión Sanitaria, cabe destacar que, a diferencia de años anteriores, desde 2013, tiene carácter extrapresupuestario (véase programa FP071).

La cuantía en 2014 (1,8 millones de euros), corresponde a liquidaciones pendientes de ejercicios anteriores. Esta cuantía se destina a cubrir el coste de la atención a pacientes desplazados de otros estados y derivados entre CCAA, el gasto debería imputarse a su región de origen y no a la de destino, como hace el SIC. Esta dotación se imputa de la siguiente forma:

- Las transferencias a las CCAA para compensar por la asistencia sanitaria a pacientes desplazados a cargo de otros estados se imputa por población.
- El resto del gasto, que comprende fundamentalmente, las transferencias para compensar por la asistencia sanitaria de pacientes desviados entre CCAA, correspondiente a la liquidación de ejercicios anteriores se imputa en función del origen de los pacientes desviados proporcionados por el Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos. A partir de 2014, el presupuesto del Estado no financia la asistencia sanitaria de los pacientes desviados, quedando esta cuestión como una liquidación entre CCAA por los servicios prestados a sus residentes por otra comunidad autónoma)

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	11.976	1,43	-0,08	-704
<i>Aragón</i>	2.189	1,66	0,15	194
<i>Asturias</i>	1.740	1,65	0,14	145
<i>Baleares</i>	1.623	1,47	-0,04	-44
<i>Canarias</i>	3.012	1,43	-0,08	-162
<i>Cantabria</i>	935	1,59	0,08	49
<i>Castilla y León</i>	4.167	1,68	0,17	419
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.341	1,61	0,11	218
<i>Cataluña</i>	11.069	1,47	-0,04	-273
<i>Valencia</i>	7.473	1,50	-0,01	-63
<i>Extremadura</i>	1.759	1,60	0,09	104
<i>Galicia</i>	4.355	1,59	0,08	218
<i>Madrid</i>	9.564	1,48	-0,03	-165
<i>Murcia</i>	2.112	1,44	-0,07	-102
<i>Navarra</i>	1.004	1,57	0,06	37
<i>País Vasco</i>	3.432	1,57	0,06	127
<i>La Rioja</i>	537	1,69	0,18	57
<i>Ceuta y Melilla</i>	203	1,19	-0,32	-53
<i>total</i>	70.489	1,51	0,00	0

Programa presupuestario:

313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad + AF11/2

Órgano ejecutor:

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Descripción: Coordinación interterritorial, Consejo Interterritorial de Salud y Comisión de Salud Pública, alta inspección, calidad, planificación sanitaria y sistemas de información sanitaria. Información y coordinación epidemiológica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, sanidad exterior y control sanitario del medio ambiente.

Incluye control sanitario del tráfico de entrada y salida de viajeros y de mercancías, especialmente productos alimenticios, y las campañas informativas prevención, especialmente en relación con el SIDA, a través del Plan Nacional sobre el SIDA. También engloba actividades en materia de salud ambiental como el control de la comercialización de productos químicos y fitosanitarios y de la calidad sanitaria de las aguas.

Criterio de reparto:

Los datos del SIC permiten regionalizar una parte del gasto en transferencias corrientes a CCAA e Instituciones sin fines de lucro: No obstante, el SIC asigna a Madrid el grueso de las transferencias a instituciones de cualquier titularidad para financiar todo tipo de estrategias de salud. Se realiza el ajuste habitual para imputar a Madrid el porcentaje de gasto que le correspondería por población, trasladando el resto a servicios centrales.

El resto del gasto (incluyendo las transferencias reclasificadas como servicios centrales) se imputa por población media (población sin ponderar de acuerdo con el padrón, no población equivalente).

El gasto directo por transferencias en Navarra es nulo e inferior a la media en términos per cápita en el País Vasco por los que se realizan los habituales ajustes forales.

Fuente: SIC y padrón

	Reparto territorial					
	<i>Gasto directo,</i> <i>miles</i>	<i>Ajustes</i> <i>forales,</i> <i>miles</i>	<i>Gasto total,</i> <i>incluido</i> <i>imputado miles</i>	<i>Gasto per</i> <i>cápita,</i> <i>euros</i>	<i>Saldo per</i> <i>cápita</i> <i>relativo</i>	<i>Saldo total</i> <i>relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3.242		3.242	0,39	-0,02	-127
<i>Aragón</i>	549		549	0,42	0,01	19
<i>Asturias</i>	438		438	0,41	0,01	14
<i>Baleares</i>	456		456	0,41	0,01	13
<i>Canarias</i>	832		832	0,40	-0,01	-11
<i>Cantabria</i>	297		297	0,51	0,10	61
<i>Castilla y León</i>	976		976	0,39	-0,01	-20
<i>Cast. - La Mancha</i>	820		820	0,40	0,00	-10
<i>Cataluña</i>	3.031		3.031	0,40	0,00	18
<i>Valencia</i>	1.994		1.994	0,40	0,00	-8
<i>Extremadura</i>	453		453	0,41	0,01	13
<i>Galicia</i>	1.085		1.085	0,40	-0,01	-14
<i>Madrid</i>	2.690		2.690	0,42	0,02	105
<i>Murcia</i>	617		617	0,42	0,02	29
<i>Navarra</i>	228	31	258	0,36	-0,05	-29
<i>País Vasco</i>	801	82	883	0,37	-0,04	-77
<i>La Rioja</i>	159		159	0,50	0,10	32
<i>Ceuta y Melilla</i>	60		60	0,36	-0,05	-8
Total	18.727	113	18.839	0,40	0,00	0

Programa presupuestario:
313C: Seguridad Alimentaria y Nutrición

Órgano ejecutor: Agencia Española de Seguridad Alimentaria

Descripción:

Coordinación interterritorial e intersectorial en el ámbito de la seguridad alimentaria. Evaluación de los riesgos alimentarios. Evaluación de la seguridad de los nuevos alimentos y complementos dietéticos, comunicación de riesgos y advertencias, apoyo científico-técnico a la evaluación de los riesgos alimentarios. Promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y prevención de la obesidad en colaboración con la industria alimentaria

Criterio de reparto:

Población media de acuerdo con el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.814	0,34	0,00	0
<i>Aragón</i>	443	0,34	0,00	0
<i>Asturias</i>	354	0,34	0,00	0
<i>Baleares</i>	370	0,34	0,00	0
<i>Canarias</i>	704	0,34	0,00	0
<i>Cantabria</i>	197	0,34	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	832	0,34	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	693	0,34	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2.517	0,34	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.673	0,34	0,00	0
<i>Extremadura</i>	367	0,34	0,00	0
<i>Galicia</i>	918	0,34	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.159	0,34	0,00	0
<i>Murcia</i>	491	0,34	0,00	0
<i>Navarra</i>	215	0,34	0,00	0
<i>País Vasco</i>	733	0,34	0,00	0
<i>La Rioja</i>	107	0,34	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	57	0,34	0,00	0
<i>total</i>	15.644	0,34	0,00	0

Programa presupuestario:

313D: Donación y trasplante de órganos, tejidos y células

Órgano ejecutor: Organización Nacional de Trasplantes

Descripción:

Coordinación de la política de donación y trasplante de órganos y tejidos. Desarrollo y mantenimiento de registros sobre trasplantes. Impulso de la donación de órganos. Investigación y formación en materia de trasplantes. Coordinación internacional en la materia.

Criterio de reparto:

Población equivalente total, ver 311M

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	629	0,07	0	-30
<i>Aragón</i>	110	0,08	0	6
<i>Asturias</i>	93	0,09	0	10
<i>Baleares</i>	81	0,07	0	-6
<i>Canarias</i>	153	0,07	0	-12
<i>Cantabria</i>	48	0,08	0	2
<i>Castilla y León</i>	219	0,09	0	24
<i>Cast. - La Mancha</i>	162	0,08	0	0
<i>Cataluña</i>	586	0,08	0	-4
<i>Valencia</i>	391	0,08	0	-1
<i>Extremadura</i>	89	0,08	0	3
<i>Galicia</i>	239	0,09	0	24
<i>Madrid</i>	489	0,08	0	-17
<i>Murcia</i>	107	0,07	0	-8
<i>Navarra</i>	51	0,08	0	1
<i>País Vasco</i>	183	0,08	0	11
<i>La Rioja</i>	26	0,08	0	1
<i>Ceuta y Melilla</i>	11	0,07	0	-2
<i>total</i>	3.666	0,08	0	0

Programa presupuestario:

492O: Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Consumo, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Descripción:

Protección de la seguridad y de los intereses económicos de los consumidores.. Apoyo a las Juntas Arbitrales de Consumo y el arbitraje electrónico para la resolución de conflictos. Control de la calidad y seguridad de los productos de consumo. Información y formación en materia de consumo. Cooperación con las CCAA en materia de consumo. Fomento de las asociaciones de consumidores.

Criterio de reparto:

Población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.849	0,34	0,00	0
<i>Aragón</i>	448	0,34	0,00	0
<i>Asturias</i>	358	0,34	0,00	0
<i>Baleares</i>	374	0,34	0,00	0
<i>Canarias</i>	713	0,34	0,00	0
<i>Cantabria</i>	199	0,34	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	842	0,34	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	702	0,34	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2.548	0,34	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.693	0,34	0,00	0
<i>Extremadura</i>	372	0,34	0,00	0
<i>Galicia</i>	929	0,34	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.186	0,34	0,00	0
<i>Murcia</i>	498	0,34	0,00	0
<i>Navarra</i>	217	0,34	0,00	0
<i>País Vasco</i>	742	0,34	0,00	0
<i>La Rioja</i>	108	0,34	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	58	0,34	0,00	0
<i>total</i>	15.838	0,34	0,00	0

Programa presupuestario:
SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Atención primaria de salud para los trabajadores integrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Servicios que todavía no han sido transferidos a las comunidades autónomas. La atención primaria se presta por el Instituto Social de la Marina en Madrid y por los servicios públicos de salud en el resto de las comunidades autónomas al haber sido transferidas las funciones y servicios de este Instituto en esta materia

Criterio de reparto:

El gasto territorializado del programa se imputa según dato directo del SICOSS, que asigna todo el gasto a Madrid, al ser la única CCAA en la que ISM presta atención primaria directamente. Por la misma razón, el gasto de este programa en servicios centrales se imputa también a Madrid.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2014

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/205444.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-0,02	-193
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,02	-30
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,02	-24
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,02	-25
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,02	-48
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,02	-13
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,02	-57
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,02	-48
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,02	-173
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,02	-115
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,02	-25
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,02	-63
<i>Madrid</i>	1.073	0,17	0,14	925
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,02	-34
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,02	-15
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,02	-50
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,02	-7
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,02	-4
<i>Total</i>	<i>1.073</i>	<i>0,02</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS21/3: Medicina Ambulatoria de Mutuas de Accidentes de Trabajo, mutuas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la incapacidad temporal (IT), incluyendo la derivada de contingencias comunes

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente

Fuente:
SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	106.439	12,67	-4,40	-36.935
<i>Aragón</i>	20.550	15,55	-1,52	-2.006
<i>Asturias</i>	21.836	20,67	3,60	3.805
<i>Baleares</i>	22.226	20,13	3,07	3.385
<i>Canarias</i>	35.088	16,69	-0,38	-796
<i>Cantabria</i>	11.154	19,00	1,94	1.137
<i>Castilla y León</i>	41.621	16,76	-0,31	-764
<i>Cast. - La Mancha</i>	36.051	17,43	0,36	741
<i>Cataluña</i>	165.604	22,04	4,97	37.371
<i>Valencia</i>	90.410	18,11	1,04	5.198
<i>Extremadura</i>	13.548	12,36	-4,71	-5.163
<i>Galicia</i>	46.466	16,96	-0,11	-306
<i>Madrid</i>	99.382	15,42	-1,65	-10.627
<i>Murcia</i>	21.796	14,86	-2,21	-3.243
<i>Navarra</i>	15.678	24,47	7,41	4.744
<i>País Vasco</i>	37.832	17,28	0,21	470
<i>La Rioja</i>	9.387	29,52	12,45	3.959
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.924	11,34	-5,72	-971
<i>total</i>	<i>796.993</i>	<i>17,07</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS21/4: Atención Primaria de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)

Descripción: Derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

- Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que dentro de este programa se abonaron, en el año 2014, 1,6 millones de euros por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD

- El INGESA gestiona directamente la atención primaria de salud en las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programas y traslada a la sección 2.1 como programa SS21/ 1

Criterios de reparto:

Las sentencias contra el antiguo INSALUD se reparten en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio Insalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002).

Fuentes: SICOSS y consulta a INGESA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-0,03	-289
<i>Aragón</i>	124	0,09	0,06	79
<i>Asturias</i>	107	0,10	0,07	71
<i>Baleares</i>	89	0,08	0,05	51
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,03	-72
<i>Cantabria</i>	54	0,09	0,06	34
<i>Castilla y León</i>	244	0,10	0,06	158
<i>Cast. - La Mancha</i>	180	0,09	0,05	109
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,03	-258
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,03	-171
<i>Extremadura</i>	100	0,09	0,06	62
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,03	-94
<i>Madrid</i>	547	0,08	0,05	325
<i>Murcia</i>	117	0,08	0,05	67
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,03	-22
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,03	-75
<i>La Rioja</i>	29	0,09	0,06	18
<i>Ceuta y Melilla</i>	11	0,07	0,03	5
<i>total</i>	<i>1.604</i>	<i>0,03</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS22/2: Atención Especializada de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)

Descripción: Servicios centrales y servicios especializados de ámbito nacional del INGESA, incluyendo el Centro Nacional de Dosimetría situado en Valencia y el servicio jurídico del organismo. El primero es el encargado de controlar la exposición a las radiaciones del personal del SNS. El segundo gestiona los derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que dentro de este programa se abonaron, en el año 2014, 131 mil euros por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.

El INGESA también gestiona directamente la atención sanitaria especializada en las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programa y se traslada a la sección 2.1.

Criterios de reparto:

El SICOSS y una consulta a INGESA permiten clasificar el gasto en cuatro partidas que corresponden a la atención especializada en Ceuta y Melilla, el Centro de Dosimetría de Valencia, las sentencias contra el extinto INSALUD y una partida de servicios centrales. Esta última se reparte entre las otras tres en proporción a sus respectivos tamaños.

Tras imputar servicios centrales, el gasto en Ceuta y Melilla se traslada a la sección 2.1 como programa SS22/ 1.

Las sentencias del INSALUD se reparten en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio Insalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002).

El gasto del centro de dosimetría se reparte entre todos los territorios en proporción a su población equivalente protegida por el SNS.

Fuentes: SICOSS, Ministerio de Sanidad y consulta al INGESA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	531	0,06	-0,01	-64
<i>Aragón</i>	108	0,08	0,01	14
<i>Asturias</i>	93	0,09	0,02	18
<i>Baleares</i>	78	0,07	0,00	-1
<i>Canarias</i>	128	0,06	-0,01	-21
<i>Cantabria</i>	47	0,08	0,01	6
<i>Castilla y León</i>	212	0,09	0,01	36
<i>Cast. - La Mancha</i>	157	0,08	0,00	10
<i>Cataluña</i>	512	0,07	0,00	-21
<i>Valencia</i>	327	0,07	-0,01	-27
<i>Extremadura</i>	87	0,08	0,01	9
<i>Galicia</i>	210	0,08	0,01	16
<i>Madrid</i>	475	0,07	0,00	18
<i>Murcia</i>	102	0,07	0,00	-2
<i>Navarra</i>	44	0,07	0,00	-2
<i>País Vasco</i>	164	0,08	0,00	9
<i>La Rioja</i>	25	0,08	0,01	3
<i>Ceuta y Melilla</i>	10	0,06	-0,01	-2
<i>total</i>	<i>3.310</i>	<i>0,07</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Atención especializada de salud para los trabajadores integrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Servicios que todavía no han sido transferidos a las comunidades autónomas. La atención especializada se presta por el Instituto Social de la Marina en Madrid y por los servicios públicos de salud en el resto de las comunidades autónomas al haber sido transferidas las funciones y servicios de este Instituto en esta materia.

Criterio de reparto:

El gasto territorializado del programa se imputa según dato directo del SICOSS, que asigna todo el gasto a Madrid, al ser la única CCAA en la que ISM presta atención especializada directamente. El gasto en servicios centrales en este programa es nulo.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2014

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/205444.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0,0	0,00	-0,01	-49
<i>Aragón</i>	0,0	0,00	-0,01	-8
<i>Asturias</i>	0,0	0,00	-0,01	-6
<i>Baleares</i>	0,0	0,00	-0,01	-6
<i>Canarias</i>	0,0	0,00	-0,01	-12
<i>Cantabria</i>	0,0	0,00	-0,01	-3
<i>Castilla y León</i>	0,0	0,00	-0,01	-15
<i>Cast. - La Mancha</i>	0,0	0,00	-0,01	-12
<i>Cataluña</i>	0,0	0,00	-0,01	-44
<i>Valencia</i>	0,0	0,00	-0,01	-29
<i>Extremadura</i>	0,0	0,00	-0,01	-6
<i>Galicia</i>	0,0	0,00	-0,01	-16
<i>Madrid</i>	263,2	0,04	0,03	225
<i>Murcia</i>	0,0	0,00	-0,01	-9
<i>Navarra</i>	0,0	0,00	-0,01	-4
<i>País Vasco</i>	11,3	0,01	0,00	-2
<i>La Rioja</i>	0,0	0,00	-0,01	-2
<i>Ceuta y Melilla</i>	0,0	0,00	-0,01	-1
<i>total</i>	274,5	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la incapacidad temporal, incluyendo la derivada de contingencias comunes.

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS-Mutuas para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS-Mutuas

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	33.797	4,02	-4,26	-35.789
<i>Aragón</i>	28.987	21,93	13,65	18.040
<i>Asturias</i>	4.952	4,69	-3,60	-3.800
<i>Baleares</i>	8.626	7,81	-0,47	-518
<i>Canarias</i>	9.392	4,47	-3,82	-8.024
<i>Cantabria</i>	5.852	9,97	1,69	990
<i>Castilla y León</i>	6.819	2,75	-5,54	-13.752
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.996	2,90	-5,39	-11.142
<i>Cataluña</i>	84.741	11,28	3,00	22.503
<i>Valencia</i>	40.937	8,20	-0,08	-420
<i>Extremadura</i>	2.469	2,25	-6,03	-6.613
<i>Galicia</i>	21.717	7,92	-0,36	-984
<i>Madrid</i>	79.032	12,26	3,98	25.639
<i>Murcia</i>	9.605	6,55	-1,74	-2.547
<i>Navarra</i>	4.148	6,48	-1,81	-1.159
<i>País Vasco</i>	38.136	17,42	9,14	20.002
<i>La Rioja</i>	1.409	4,43	-3,85	-1.226
<i>Ceuta y Melilla</i>	205	1,21	-7,07	-1.200
<i>total</i>	386.820	8,28	0,00	0

Programa presupuestario:
SS23: Medicina marítima

Órgano ejecutor:
Instituto Social de la Marina

Descripción:

Reconocimientos médicos previos al embarque, vacunaciones y otras acciones preventivas y asistenciales específicamente dirigidas a los trabajadores del mar. Asistencia médica en el extranjero y en alta mar.

Criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Informe Anual ISM 2014

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/205444.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.410	0,29	-0,19	-1.624
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,48	-635
<i>Asturias</i>	568	0,54	0,06	61
<i>Baleares</i>	403	0,36	-0,12	-127
<i>Canarias</i>	6.011	2,86	2,38	5.001
<i>Cantabria</i>	4.631	7,89	7,41	4.350
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,48	-1.193
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,48	-994
<i>Cataluña</i>	1.267	0,17	-0,31	-2.341
<i>Valencia</i>	795	0,16	-0,32	-1.603
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,48	-527
<i>Galicia</i>	4.459	1,63	1,15	3.143
<i>Madrid</i>	99	0,02	-0,46	-2.997
<i>Murcia</i>	350	0,24	-0,24	-354
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,48	-308
<i>País Vasco</i>	1.001	0,46	-0,02	-50
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,48	-153
<i>Ceuta y Melilla</i>	433	2,55	2,07	351
<i>total</i>	22.427	0,48	0,00	0

Programa presupuestario:

SS25/2: Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: INGESA

Descripción: Actividades de dirección, coordinación y control de los medios materiales y humanos del INGESA, Derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

- Una consulta directa al INGESA ha permitido conocer que este programa en 2014 se incluyeron 14 mil euros por el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.

- Parte del gasto de este programa incluye la gestión de los centros sanitarios de las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programa y se traslada a la sección 2.1 como programa SS25/ 1. También se traslada al programa SS25/ 1 la parte del gasto en Servicios Centrales imputada a Ceuta y Melilla.

1

Criterio de reparto:

El gasto correspondiente a sentencias contra el antiguo INSALUD se reparte en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio INsalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002).

El gasto de este programa es de 14.270 miles de euros. De este importe, 3.400 miles de euros corresponden a gasto directo en Ceuta y Melilla que se imputa a estas ciudades autónomas. El resto del gasto en servicios (10.856 miles de euros) se separa entre el programa SS25/ 1 y el SS25/ 2 en proporción al gasto de los programas que afectan sólo a Ceuta y Melilla (SS21/ 1, SS22/ 1 y SS26/ 1 que suponen el 97,6% del gasto del INGESA) y al gasto de los programas que afectan a todas las CCAA ((SS21/ 2, SS22/ 2 y SS26/ 2). La parte del gasto en servicios centrales que se mantiene en este programa (260 miles de euros) se corresponde con la proporción del gasto territorializado del resto de programas de INGESA que afectan a todas las CCAA.

Fuente: SICOSS y consulta a INGESA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	28	0,00	0,00	-21
<i>Aragón</i>	13	0,01	0,00	6
<i>Asturias</i>	12	0,01	0,01	5
<i>Baleares</i>	10	0,01	0,00	3
<i>Canarias</i>	7	0,00	0,00	-6
<i>Cantabria</i>	6	0,01	0,00	2
<i>Castilla y León</i>	26	0,01	0,00	12
<i>Cast. - La Mancha</i>	19	0,01	0,00	7
<i>Cataluña</i>	27	0,00	0,00	-17
<i>Valencia</i>	17	0,00	0,00	-12
<i>Extremadura</i>	11	0,01	0,00	4
<i>Galicia</i>	11	0,00	0,00	-5
<i>Madrid</i>	59	0,01	0,00	21
<i>Murcia</i>	13	0,01	0,00	4
<i>Navarra</i>	2	0,00	0,00	-1
<i>País Vasco</i>	9	0,00	0,00	-4
<i>La Rioja</i>	3	0,01	0,00	1
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	0,01	0,00	0
<i>Total</i>	274	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: INGESA

Descripción:

Adquisición de conocimientos adecuados por parte del personal sanitario, para un mejor ejercicio profesional

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a Ceuta y Melilla y se traslada a la sección 2.1 como programa SS26/ 1. Queda sólo una pequeña partida correspondiente a servicios centrales y al Centro de Dosimetría que se reparte entre todas las regiones en proporción a la población equivalente protegida por el SNS

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	1,1	0,00	0,00	0
Aragón	0,2	0,00	0,00	0
Asturias	0,2	0,00	0,00	0
Baleares	0,1	0,00	0,00	0
Canarias	0,3	0,00	0,00	0
Cantabria	0,1	0,00	0,00	0
Castilla y León	0,4	0,00	0,00	0
Cast. - La Mancha	0,3	0,00	0,00	0
Cataluña	1,1	0,00	0,00	0
Valencia	0,7	0,00	0,00	0
Extremadura	0,2	0,00	0,00	0
Galicia	0,4	0,00	0,00	0
Madrid	0,9	0,00	0,00	0
Murcia	0,2	0,00	0,00	0
Navarra	0,1	0,00	0,00	0
País Vasco	0,3	0,00	0,00	0
La Rioja	0,0	0,00	0,00	0
Ceuta y Melilla	0,0	0,00	0,00	0
total	6,6	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:
CS03: ISM sanidad transferida

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Transferencias del Fondo de Suficiencia a comunidades autónomas para financiar ciertas competencias traspasadas del ISM que se han integrado en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia, con ajustes para pasar a caja, ver 941M/ 2.

Fuente:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia.

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	25.718	3,06	2,32	19.469
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,74	-983
<i>Asturias</i>	4.473	4,23	3,49	3.687
<i>Baleares</i>	1.098	0,99	0,25	277
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,74	-1.564
<i>Cantabria</i>	1.727	2,94	2,20	1.290
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,74	-1.847
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,74	-1.539
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,74	-5.589
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,74	-3.714
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,74	-816
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,74	-2.039
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,74	-4.795
<i>Murcia</i>	1.721	1,17	0,43	630
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,74	-477
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,74	-1.628
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,74	-237
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,74	-126
<i>total</i>	<i>34.737</i>	<i>0,74</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
CS09/1: ISM, sanidad transferida antes de 2002

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Transferencias del Fondo de Suficiencia a comunidades autónomas para financiar ciertas competencias traspasadas del ISM que se han integrado en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares. Se trata de competencias transferidas antes de 2002 que hasta el último cambio de sistema se financiaban con transferencias directas del ISM.

Criterio de reparto:

Valoración de la competencia, con ajustes para pasar a caja, ver 941M/ 2.

Fuente:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y elaboración propia

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-1,40	-11.723
<i>Aragón</i>	0	0,00	-1,40	-1.844
<i>Asturias</i>	0	0,00	-1,40	-1.474
<i>Baleares</i>	0	0,00	-1,40	-1.541
<i>Canarias</i>	8.776	3,26	1,86	3.916
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-1,40	-819
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-1,40	-3.466
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-1,40	-2.887
<i>Cataluña</i>	2.349	0,27	-1,12	-8.432
<i>Valencia</i>	8.178	1,32	-0,07	-356
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-1,40	-1.530
<i>Galicia</i>	58.467	18,07	16,67	45.689
<i>Madrid</i>	0	0,00	-1,40	-8.995
<i>Murcia</i>	0	0,00	-1,40	-2.047
<i>Navarra</i>	0	0,00	-1,40	-894
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-1,40	-3.055
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-1,40	-444
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-1,40	-237
<i>total</i>	77.770	1,40	0,00	0

Programa presupuestario:

FP071: Compensación Fondo Cohesión Sanitaria, extrapresupuestario

Órgano ejecutor: Fondo Cohesión Sanitaria

Descripción:

Transferencias del Fondo de Cohesión Sanitaria a Comunidades Autónomas para compensar la asistencia sanitaria prestada a los extranjeros por “Compensación en asistencia sanitaria concertada prestada a ciudadanos asegurados en otro Estado desplazados temporalmente a España” (Disposición Adicional Sexagésima Novena, Tres, de la LPGE 2014).

Éste es el único concepto que se financia, a partir de 2014, con cargo los PGE y en la medida en que se produzcan ingresos en la aplicación presupuestaria 32701 “Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. De asistencia sanitaria. Por Convenios Internacionales. Fondo de Cohesión Sanitaria”.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Presupuestos.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	9.607	1,14	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.511	1,14	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.208	1,14	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.262	1,14	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.404	1,14	0,00	0
<i>Cantabria</i>	671	1,14	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.840	1,14	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.366	1,14	0,00	0
<i>Cataluña</i>	8.592	1,14	0,00	0
<i>Valencia</i>	5.709	1,14	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.254	1,14	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.134	1,14	0,00	0
<i>Madrid</i>	7.371	1,14	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.678	1,14	0,00	0
<i>Navarra</i>	733	1,14	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.503	1,14	0,00	0
<i>La Rioja</i>	364	1,14	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	194	1,14	0,00	0
<i>total</i>	<i>53.401</i>	<i>1,14</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

CT08: Gestion del Hospital Militar San Carlos (San Fernando)

Descripción:

El Real Decreto 803/ 2014, de 19 de septiembre, aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía adoptado por el Pleno en su reunión del día 12 de septiembre de 2014, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos Hospital General Básico de la Defensa «San Carlos» en San Fernando, Cádiz

Criterio de reparto:

El SIC, en el programa presupuestario 9410, recoge la dotación a tal efecto en concepto de Coste efectivo de competencias asumidas no incluidas en el Fondo de Suficiencia, esto es, una transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 2,4 millones de euros. Por ser una competencia transferida en 2014 y no estar incluida aún en la dotación del Fondo de Suficiencia, se contabiliza en este bloque de programas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.399	0,29	0,00	-11.714,50
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,29	-1.842,96
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,29	-1.473,25
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,29	63.579,38
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,29	-2.931,96
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,29	-818,44
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,29	-3.463,06
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,29	-2.885,02
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-0,29	-10.477,37
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,29	-6.962,27
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,29	-1.528,78
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,29	-3.821,58
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,29	-8.988,37
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,29	-2.045,76
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,29	-893,34
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,29	-3.052,67
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,29	-443,48
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,29	-236,59
<i>Total</i>	2.399	0,29	0,00	0,00

Programa presupuestario:

CT09: Gestion de funciones y servicios traspasados en materia sanitaria y otros.

Descripción:

El Real Decreto 674/ 2014, de 1 de agosto, aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el que se amplían los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por diversos Reales Decretos de Traspasos de funciones y servicios en materia de sanidad, cultura y turismo.

Criterio de reparto:

El SIC, en el programa presupuestario 9410, recoge la dotación a tal efecto en concepto de Coste efectivo de competencias asumidas no incluidas en el Fondo de Suficiencia, esto es, una transferencia a la Comunidad Autónoma de Islas Baleares por importe de 65 mil euros.

Por ser una competencia transferida en 2014 y no estar incluida aún en la dotación del Fondo de Suficiencia, se contabiliza en este bloque de programas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	0,00	-11.714,50
<i>Aragón</i>	0	0,00	0,00	-1.842,96
<i>Asturias</i>	0	0,00	0,00	-1.473,25
<i>Baleares</i>	65	0,06	0,06	63.579,38
<i>Canarias</i>	0	0,00	0,00	-2.931,96
<i>Cantabria</i>	0	0,00	0,00	-818,44
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	0,00	-3.463,06
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	0,00	-2.885,02
<i>Cataluña</i>	0	0,00	0,00	-10.477,37
<i>Valencia</i>	0	0,00	0,00	-6.962,27
<i>Extremadura</i>	0	0,00	0,00	-1.528,78
<i>Galicia</i>	0	0,00	0,00	-3.821,58
<i>Madrid</i>	0	0,00	0,00	-8.988,37
<i>Murcia</i>	0	0,00	0,00	-2.045,76
<i>Navarra</i>	0	0,00	0,00	-893,34
<i>País Vasco</i>	0	0,00	0,00	-3.052,67
<i>La Rioja</i>	0	0,00	0,00	-443,48
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	0,00	-236,59
<i>Total</i>	65	0,00	0,00	0,00

2.5.b. Educación y formación

321M/ 1: Dirección y Servicios Generales de la Educación, Cultura y Deporte, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-404
321N/ 1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-406
322A/ 1: Educación infantil y primaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 1	A-407
322B/ 1: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-409
322C/ 1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-411
322E/ 1: Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-413
322G/ 1: Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/ 2	A-414
322K/ 1: Deporte en edad escolar y en la universidad	A-416
322L/ 1: Otras enseñanzas y actividades educativas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla.....	A-417
324M/ 1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-419
921O/ 2: Formación del personal de las administraciones públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/ 3	A-421
CS01: Profesores de religión	A-422

Reparto territorial: Educación y formación

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	116.4010		116.401	13,86	2,27	19.078
<i>Aragón</i>	16.388	0	16.388	12,40	0,81	1.077
<i>Asturias</i>	13.096	0	13.096	12,40	0,81	857
<i>Baleares</i>	9.800	0	9.800	8,88	-2,71	-2.989
<i>Canarias</i>	31.217	0	31.217	14,85	3,26	6.858
<i>Cantabria</i>	7.187	0	7.187	12,25	0,66	388
<i>Castilla y León</i>	27.995	0	27.995	11,27	-0,31	-776
<i>Cast. - La Mancha</i>	24.927	0	24.927	12,05	0,46	959
<i>Cataluña</i>	50.702	0	50.702	6,75	-4,84	-36.342
<i>Valencia</i>	56.969	0	56.969	11,41	-0,17	-872
<i>Extremadura</i>	14.423	0	14.423	13,16	1,57	1.722
<i>Galicia</i>	30.880	0	30.880	11,27	-0,32	-869
<i>Madrid</i>	82.127	0	82.127	12,74	1,16	7.453
<i>Murcia</i>	24.024	0	24.024	16,38	4,79	7.029
<i>Navarra</i>	4.483	3.146	7.629	11,91	0,32	207
<i>País Vasco</i>	10.313	12.273	22.585	10,32	-1,27	-2.776
<i>La Rioja</i>	3.512	0	3.512	11,04	-0,54	-172
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.135	0	1.135	6,69	-4,89	-830
Total	525.580	15.419	540.998	11,59	0,00	0

Programa presupuestario:

321M/1: Dirección y Servicios Generales de la Educación, Cultura y Deporte, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, incluyendo la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General Técnica, la Secretaría de Estado Educación, Formación Profesional y Universidades, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, la Dirección General de Formación Profesional, la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Dirección y coordinación de la política educativa. Control e inspección, incluyendo la Alta Inspección. Desarrollo normativo, información, atención al ciudadano y estadísticas educativas. Gestión de las competencias del Departamento respecto de las fundaciones cuyo protectorado le corresponde. Coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Asistencia y apoyo a la Conferencia Sectorial de Educación.

Nota: El programa 321M se ha separado en los siguientes tres programas:

- Programa 321M/ 1: incluido en esta sección. Comprende la parte del gasto del programa dedicada a la gestión y dirección del gasto en Educación. Se incluyen las transferencias a la Residencia de Estudiantes, a la Fundación Giner de los Ríos, para becas para formación de especialistas en documentación e informática en materia educativa y para el pago de cuotas en organismos internacionales. Además se imputa la parte proporcional del gasto del programa que correspondería a la gestión del gasto en Educación, definida como el peso del gasto en Educación sobre la suma del gasto en Educación (incluyendo el gasto en becas), Cultura y gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla.
- Programa 321M/ 2: se ha trasladado a la sección 2.1. Comprende la parte del gasto de programa dedicada a la gestión y dirección de los servicios de Educación en Ceuta y Melilla. Incluye una pequeña partida de 8 mil euros correspondiente a las inversiones de la Gerencia de Infraestructura en Ceuta y Melilla. Además se imputa la parte proporcional del gasto del programa que correspondería a la gestión de los servicios educativos en Ceuta y Melilla, definida como como el peso del gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla sobre la suma del gasto en Educación (incluyendo el gasto en becas), el gasto en Cultura y gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla.
- Programa 321M/ 3: se ha trasladado a la sección 2.5.e. Recoge la parte del gasto de programa dedicada a la gestión y dirección del gasto en Cultura. Incluye una transferencia por compensación equitativa por copia privada. Además se imputa la parte proporcional del gasto del programa que correspondería a la gestión del gasto en Cultura, definida como como el peso del gasto directo en Cultura sobre la suma del gasto en Educación (incluyendo el gasto en becas), el gasto en Cultura y gasto directo en Educación en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

En el capítulo 4, las transferencias para becas para formación de especialistas en documentación e informática en materia educativa que el SIC imputa en exclusiva a Madrid, se trasladan a servicios centrales. El resto de las transferencias del capítulo se imputan de acuerdo con el destino recogido en el SIC: la transferencia a la Residencia de Estudiantes que recibe a estudiantes de toda España se mantiene como no regionalizable, la transferencia a la Fundación Giner de los Ríos se mantiene en Madrid donde realiza la mayor parte de sus actividades.

El resto del gasto no territorializado, incluidas las transferencias por pago de cuotas a la OCDE, se reparte en proporción al alumnado medio total durante 2014, incluyendo todos los niveles educativos (también las universidades) y todos los centros, incluyendo los privados.

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	11.458	1,36	0,11	891
<i>Aragón</i>	1.568	1,19	-0,07	-94

<i>Asturias</i>	1.029	0,97	-0,28	-299
<i>Baleares</i>	1.247	1,13	-0,13	-142
<i>Canarias</i>	2.562	1,22	-0,04	-83
<i>Cantabria</i>	673	1,15	-0,11	-65
<i>Castilla y León</i>	2.724	1,10	-0,16	-400
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.705	1,31	0,05	103
<i>Cataluña</i>	9.394	1,25	-0,01	-57
<i>Valencia</i>	6.222	1,25	-0,01	-58
<i>Extremadura</i>	1.380	1,26	0,00	1
<i>Galicia</i>	2.992	1,09	-0,17	-455
<i>Madrid</i>	8.597	1,33	0,08	489
<i>Murcia</i>	2.077	1,42	0,16	231
<i>Navarra</i>	791	1,23	-0,02	-15
<i>País Vasco</i>	2.658	1,21	-0,04	-95
<i>La Rioja</i>	386	1,22	-0,04	-14
<i>Ceuta y Melilla</i>	276	1,63	0,37	62
<i>total</i>	58.740	1,26	0,00	0

Programa presupuestario:

321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Convenios con universidades y con sindicatos y patronales en materia de formación del profesorado. Formación del profesorado español destinado en el extranjero. Colaboración con otros países para la formación y el intercambio de profesorado. Cooperación con las Comunidades Autónomas para la formación del profesorado.

Notas:

La parte que corresponde a Ceuta y Melilla se extrae y se traslada al epígrafe de financiación regional para obtener un agregado más homogéneo.

Criterio de reparto:

Tras excluir Ceuta y Melilla, el SIC asigna el grueso del gasto a Madrid, excepto una pequeña partida de transferencias a CCAA para otras actuaciones. Este gasto que el SIC atribuye en exclusiva a Madrid se reclasifica como servicios centrales y se imputa en proporción al número de profesores de los centros públicos no universitarios (media ponderada de los cursos 2013-14 y 14-15 con los pesos habituales de 8/ 12 y 4/ 12 respectivamente).

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del profesorado no universitario está disponible en la publicación

“Estadísticas de Enseñanzas No Universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	433	0,05	0,01	55
<i>Aragón</i>	65	0,05	0,00	6
<i>Asturias</i>	50	0,05	0,00	3
<i>Baleares</i>	41	0,04	-0,01	-8
<i>Canarias</i>	109	0,05	0,01	15
<i>Cantabria</i>	29	0,05	0,00	3
<i>Castilla y León</i>	128	0,05	0,01	17
<i>Cast. - La Mancha</i>	106	0,05	0,01	13
<i>Cataluña</i>	301	0,04	0,00	-36
<i>Valencia</i>	198	0,04	-0,01	-26
<i>Extremadura</i>	63	0,06	0,01	14
<i>Galicia</i>	114	0,04	0,00	-9
<i>Madrid</i>	237	0,04	-0,01	-53
<i>Murcia</i>	84	0,06	0,01	18
<i>Navarra</i>	31	0,05	0,00	2
<i>País Vasco</i>	82	0,04	-0,01	-16
<i>La Rioja</i>	16	0,05	0,00	1
<i>Ceuta y Melilla</i>	9	0,06	0,01	2
<i>Total</i>	2.096	0,04	0,00	0

Programa presupuestario:

322A/1: Educación infantil y primaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Comprende la gestión de la educación infantil y primaria en el ámbito de competencias del Ministerio de Educación (Ceuta y Melilla). Hay una partida de costes de personal importante que incluye el coste de los profesores de religión en aquellas comunidades que no han asumido todavía esta competencia. El resto parece ser servicios generales, y es fundamentalmente gasto en personal.

Incluye transferencias a Ceuta y Melilla para actuaciones en primer ciclo de educación infantil y las familias e instituciones sin fines de lucro, para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos

Notas:

- El gasto directo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta y Melilla por caps. 1, 2 y 4, se traslada a la sección 2.1 como programa 322A/ 2.

- El gasto en inversiones (capítulo 6) ejecutado por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos se concentra exclusivamente en Ceuta y Melilla, por lo que también se traslada al programa 322A/ 2

- El SIC asigna en exclusiva a Madrid el gasto del capítulo 1 así como las transferencias del capítulo 4 para “otras actuaciones” y para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos. Se corrige trasladando estos gastos a servicios centrales.

Criterio de reparto:

Gasto ejecutado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- Profesores de religión: Una consulta al Ministerio de Educación ha permitido conocer el coste laboral (salarios y cotizaciones sociales) de los profesores de religión en las CCAA que no habían asumido esta competencia en 2014, incluyendo Ceuta y Melilla. Por lo tanto, se utiliza esta información para territorializar el coste de los profesores de religión. Se realizan ajustes forales por este concepto para el País Vasco y Navarra, que tienen asumidas estas competencias.

- El resto del gasto (excluyendo el que se destina en exclusiva a Ceuta y Melilla) se reparte entre todas las regiones en proporción al alumnado medio de infantil y primaria (incluyendo todos los centros).

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil y primaria está disponible en la publicación “Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	69.232	0	69.232	8,24	8,14	68.361
<i>Aragón</i>	7.561	0	7.561	5,72	5,62	7.424
<i>Asturias</i>	79	0	79	0,07	-0,03	-31
<i>Baleares</i>	113	0	113	0,10	0,00	-1
<i>Canarias</i>	16.546	0	16.546	7,87	7,77	16.328
<i>Cantabria</i>	3.426	0	3.426	5,84	5,73	3.365
<i>Castilla y León</i>	205	0	205	0,08	-0,02	-53
<i>Cast. - La Mancha</i>	224	0	224	0,11	0,00	9
<i>Cataluña</i>	830	0	830	0,11	0,01	51
<i>Valencia</i>	523	0	523	0,10	0,00	6
<i>Extremadura</i>	106	0	106	0,10	-0,01	-8
<i>Galicia</i>	235	0	235	0,09	-0,02	-49
<i>Madrid</i>	730	0	730	0,11	0,01	62
<i>Murcia</i>	174	0	174	0,12	0,02	22
<i>Navarra</i>	68	3.139	3.207	5,01	4,90	3.140
<i>País Vasco</i>	229	10.727	10.956	5,00	4,90	10.729
<i>La Rioja</i>	33	0	33	0,10	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	24	0	24	0,14	0,04	7
<i>Total</i>	<i>100.339</i>	<i>13.866</i>	<i>114.205</i>	<i>2,45</i>	<i>2,34</i>	<i>109.362</i>

Programa presupuestario:

322B/1: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Dirección General de Formación Profesional.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Mantenimiento de la plena escolarización en educación secundaria y formación profesional en centros públicos. Mejora en la calidad de los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Mantenimiento y mejora de la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Actuaciones específicas y mejora de la calidad de Formación Profesional. Ordenación básica de la FP y desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Prácticas formativas en Centros de Trabajo. Formación del profesorado de FP. Instituto Nacional de Cualificaciones. Incluye transferencias a Comunidades Autónomas para el impulso de la Formación Profesional.

Notas:

- El gasto directo en Ceuta y Melilla por capítulos 1, 2 y 6, así como las transferencias del capítulo 4 para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos, para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial y para el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral se trasladan a la sección 2.1 como programa 322B/ 2.
- Dentro del capítulo 4, el SIC imputa a Madrid las becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales. Se corrige asignándola a servicios centrales, ya que los becarios desarrollan sus funciones en la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente, una pequeña dotación de 5.000 euros correspondientes a las transferencias para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos, que se asignan a Madrid, así como otras actuaciones que el SIC asigna igualmente sólo a Madrid, se trasladan a servicios centrales Los capítulos 1, 2 y 6, que el SIC asigna en su mayor parte a Madrid, se trasladan a servicios centrales

Criterios de reparto:

- Se territorializan directamente las transferencias corrientes que aparecen imputadas a Comunidades Autónomas específicas en el SIC. No procede realizar ajustes forales, ya que el gasto per cápita en Navarra y el País Vasco en esta parte es superior al que se realiza en otras CCAA.
- Puesto que las actuaciones dirigidas al impulso de la Formación Profesional parecen suponer el grueso de las actividades de ámbito nacional financiadas por este programa, el gasto de sus servicios centrales se reparte en un 60% en proporción al alumnado medio de FP y en un 40% en proporción al alumnado medio de secundaria (ESO + Bachillerato) durante el año 2013, incluyendo a las regiones forales.

Nota:

El alumnado medio durante 2014 se aproxima mediante una media ponderada de los alumnos matriculados en los cursos 2013-14 (con una ponderación de 8/ 12) y 2014-15 (con una ponderación de 4/ 12). Se incluyen todos los estudiantes matriculados, con independencia del tipo de centro en el que cursen sus estudios (público, concertado o privado no concertado).

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en secundaria y FP está disponible en la publicación “Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	4.923	0,59	-0,05	-447
<i>Aragón</i>	1.164	0,88	0,24	320

<i>Asturias</i>	480	0,45	-0,19	-196
<i>Baleares</i>	861	0,78	0,14	155
<i>Canarias</i>	1.286	0,61	-0,03	-58
<i>Cantabria</i>	511	0,87	0,23	136
<i>Castilla y León</i>	2.414	0,97	0,33	826
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.615	0,78	0,14	292
<i>Cataluña</i>	2.506	0,33	-0,31	-2.297
<i>Valencia</i>	4.562	0,91	0,27	1.371
<i>Extremadura</i>	879	0,80	0,16	179
<i>Galicia</i>	1.422	0,52	-0,12	-330
<i>Madrid</i>	4.441	0,69	0,05	321
<i>Murcia</i>	1.022	0,70	0,06	85
<i>Navarra</i>	529	0,83	0,19	120
<i>País Vasco</i>	730	0,33	-0,31	-669
<i>La Rioja</i>	442	1,39	0,75	238
<i>Ceuta y Melilla</i>	62	0,36	-0,28	-47
<i>Total</i>	29.849	0,64	0,00	0

Programa presupuestario:

322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, UNED, UIMP, Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPÉE) y Gerencia de infraestructuras y equipamientos.

Descripción:

Ordenación, gestión y programación de la enseñanza universitaria, incluyendo el desarrollo del Espacio Educativo Europeo y el impulso al programa Campus de Excelencia. Incluye servicios generales y gestión de las dos universidades de titularidad estatal (UIMP y UNED). La primera organiza cursos cortos, fundamentalmente de verano, dirigidos a estudiantes universitarios y otros colectivos (profesores, funcionarios, etc.) y la segunda es una universidad a distancia que ofrece programas oficiales de grado y posgrado. Gestión del programa Séneca para movilidad dentro de España. Apoyo al Consejo de Coordinación Universitaria. Comisiones de habilitación nacional. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

El OAPÉE gestiona los programas de la UE de aprendizaje permanente, incluyendo Erasmus, Comenius (Educación Infantil, Primaria y Secundaria), Leonardo da Vinci (Formación Profesional y recién titulados en FP y Enseñanza Universitaria), y Grundtvig (Educación de Adultos).

Nota:

La distribución territorial del alumnado de la UNED se conoce por datos que ha proporcionado directamente esta universidad.

Criterios de reparto:

1) Parte gestionada por el Ministerio de Educación:

Las transferencias del Ministerio de Educación a la UNED suponen 70 millones de euros y se computan como gasto del Ministerio. La ejecución del presupuesto de la UNED no se incluye en este análisis por no formar parte dicha información de la cuenta general del Estado.

Las transferencias a la Universidad de Granada para financiar centros universitarios en Ceuta y Melilla se trasladan a la sección 2.1c como subprograma 322C/ 2.

- Las transferencias al resto de las universidades como contribución a la financiación del programa Séneca se reparten de acuerdo con la comunidad de destino según el SIC.

- Dentro del capítulo 4, las transferencias a sindicatos, a entidades de ámbito nacional como la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas y a otras asociaciones y federaciones y asociaciones de ámbito nacional que el SIC asigna a Madrid se trasladan a servicios centrales.

- El resto, incluyendo las partidas reclasificadas más arriba como servicios centrales, son actividades de interés general y se reparten en proporción al alumnado medio de las universidades durante 2014, incluyendo el de las universidades no presenciales.

2) Parte gestionada por la UNED:

Las transferencias que realiza el Presupuesto del Estado a esta Universidad se distribuye en proporción a la región de residencia de su alumnado.

3) Parte gestionada por la UIMP:

El gasto total de la UIMP se regionaliza en proporción al alumnado de las universidades presenciales, que es el principal destinatario de sus cursos de verano y otras actividades. (No se dispone de ninguna información directa sobre la residencia del alumnado de la UIMP).

4) Parte gestionada por el OAPÉE

El gasto del OAPÉE se regionaliza en proporción a la media ponderada del número de desplazamientos para estancias en centros educativos del resto de Europa (movilidades desde instituciones de enseñanza superior españolas en el marco de Programas Europeos de Aprendizaje Permanente en los cursos 2013-2014(ponderación 8/ 12) y 2014-2015 (ponderación 4/ 12)). El número de movilidades desde Ceuta y Melilla (que están incluidas en las de Andalucía) se estima tomando como base el peso del alumnado de Ceuta y Melilla en el alumnado de las universidades andaluzas

5) Parte gestionada por la Gerencia de infraestructuras y equipamientos.

No hay dotación para este programa en 2014.

Fuentes:

SIC, consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la UNED.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	18.129	2,16	-0,25	-2.061
<i>Aragón</i>	3.903	2,95	0,55	727
<i>Asturias</i>	2.623	2,48	0,08	84
<i>Baleares</i>	2.399	2,17	-0,23	-255
<i>Canarias</i>	5.033	2,39	-0,01	-20
<i>Cantabria</i>	1.670	2,85	0,44	259
<i>Castilla y León</i>	6.321	2,55	0,14	352
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.625	2,72	0,32	653
<i>Cataluña</i>	10.740	1,43	-0,97	-7.317
<i>Valencia</i>	10.446	2,09	-0,31	-1.554
<i>Extremadura</i>	2.699	2,46	0,06	64
<i>Galicia</i>	7.167	2,62	0,21	581
<i>Madrid</i>	23.826	3,70	1,29	8.335
<i>Murcia</i>	3.570	2,43	0,03	45
<i>Navarra</i>	2.209	3,45	1,04	669
<i>País Vasco</i>	4.516	2,06	-0,34	-745
<i>La Rioja</i>	763	2,40	-0,01	-2
<i>Ceuta y Melilla</i>	593	3,49	1,09	185
Total	112.231	2,40	0,00	0

Programa presupuestario:

322E/1: Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y Gerencia de infraestructuras y equipamientos

Descripción:

Ordenación académica de las enseñanzas de Música, Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño, y gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla).

Nota: El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos. 1, 2 y 6, que corresponde a los gastos de funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas de estas ciudades, se traslada a la sección 2.1 como programa 322E/ 2.

Criterio de reparto:

Tras excluir el gasto en Ceuta y Melilla, quedan solamente pequeñas partidas de gasto del capítulo 1 que interpretamos como servicios centrales y se reparte en proporción al alumnado medio de enseñanzas artísticas en cada región.

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en enseñanzas artísticas está disponible en la publicación "Estadística de las Enseñanzas no universitarias"

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial				
	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0,44	0,00	0,00	0
<i>Aragón</i>	0,10	0,00	0,00	0
<i>Asturias</i>	0,02	0,00	0,00	0
<i>Baleares</i>	0,02	0,00	0,00	0
<i>Canarias</i>	0,19	0,00	0,00	0
<i>Cantabria</i>	0,02	0,00	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	0,18	0,00	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	0,14	0,00	0,00	0
<i>Cataluña</i>	0,61	0,00	0,00	0
<i>Valencia</i>	0,19	0,00	0,00	0
<i>Extremadura</i>	0,02	0,00	0,00	0
<i>Galicia</i>	0,20	0,00	0,00	0
<i>Madrid</i>	0,43	0,00	0,00	0
<i>Murcia</i>	0,04	0,00	0,00	0
<i>Navarra</i>	0,12	0,00	0,00	0
<i>País Vasco</i>	0,30	0,00	0,00	0
<i>La Rioja</i>	0,03	0,00	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0,01	0,00	0,00	0
Total	3,05	0,00	0,00	0

Programa presupuestario:

322G/1: Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Gestión de los centros docentes que imparten dichas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Acciones de apoyo educativo a grupos de alumnos con dificultades de acceso y escolarización ordinaria o con dificultades para alcanzar los objetivos educativos establecidos. Convenios con comunidades autónomas con el fin de compensar las desigualdades en educación y garantizar niveles adecuados de prestación del servicio educativo.

Nota: El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos 1, 2 y parte del 4, se traslada a la sección 2.1 como programa 322G/ 2.

Criterio de reparto:

El SIC territorializa las transferencias del capítulo 4 a CCAA para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio. En el caso de esta transferencia se realiza el ajuste habitual, para imputar a Madrid la parte que le correspondería por población. Se realizan, además, los correspondientes ajustes forales.

Los capítulos 1 y 2 que el SIC asigna prácticamente en su totalidad a Madrid, se han reclasificados como servicios centrales. Esta partida, junto con el resto del gasto no territorializado directamente se distribuye entre todas las comunidades en proporción al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

Fuentes:

SIC

“Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	144	0	144	0,02	-0,01	-57
<i>Aragón</i>	17	0	17	0,01	-0,01	-14
<i>Asturias</i>	12	0	12	0,01	-0,01	-13
<i>Baleares</i>	12	0	12	0,01	-0,01	-14
<i>Canarias</i>	32	0	32	0,02	-0,01	-18
<i>Cantabria</i>	20	0	20	0,03	0,01	6
<i>Castilla y León</i>	49	0	49	0,02	0,00	-10
<i>Cast. - La Mancha</i>	26	0	26	0,01	-0,01	-24
<i>Cataluña</i>	158	0	158	0,02	0,00	-21
<i>Valencia</i>	61	0	61	0,01	-0,01	-59
<i>Extremadura</i>	13	0	13	0,01	-0,01	-13
<i>Galicia</i>	29	0	29	0,01	-0,01	-36
<i>Madrid</i>	398	0	398	0,06	0,04	245
<i>Murcia</i>	67	0	67	0,05	0,02	32
<i>Navarra</i>	11	7	17	0,03	0,00	2
<i>País Vasco</i>	23	22	45	0,02	0,00	-7
<i>La Rioja</i>	10	0	10	0,03	0,01	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	4	0	4	0,02	0,00	0
<i>Total</i>	1.085	29	1.114	0,02	0,00	0

Programa presupuestario:
322K/1: Deporte en edad escolar y en la universidad

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD)

Descripción: Promoción del deporte entre la población escolar y universitaria. Campañas de promoción y preparación de material didáctico. Organización de competiciones nacionales en cooperación con las comunidades autónomas. Ayudas a deportistas universitarios de alto nivel, detección y entrenamiento de jóvenes atletas prometedores. Investigación científica sobre el deporte. Ayudas a la construcción de instalaciones deportivas en centros educativos públicos de Ceuta y Melilla

Criterio de reparto:

- El SIC permite territorializar directamente el 35% del gasto: las transferencias a Universidades para actividades estatales de deporte universitario, a CCAA para actividad deportiva estatal en edad escolar y a las federaciones deportivas españolas para programas nacionales de tecnificación deportiva.
- Las transferencias a las federaciones deportivas españolas para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva (1,2 millones de euros) se reclasifican como servicios centrales.
- El gasto no territorializado se imputa en proporción al alumnado medio total (incluyendo las universidades y todos los centros, públicos o privados).

Fuentes: SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	362	0,04	-0,01	-44
<i>Aragón</i>	99	0,07	0,03	35
<i>Asturias</i>	145	0,14	0,09	94
<i>Baleares</i>	31	0,03	-0,02	-22
<i>Canarias</i>	67	0,03	-0,02	-35
<i>Cantabria</i>	48	0,08	0,03	19
<i>Castilla y León</i>	182	0,07	0,02	62
<i>Cast. - La Mancha</i>	70	0,03	-0,01	-30
<i>Cataluña</i>	266	0,04	-0,01	-97
<i>Valencia</i>	201	0,04	-0,01	-41
<i>Extremadura</i>	122	0,11	0,06	69
<i>Galicia</i>	99	0,04	-0,01	-33
<i>Madrid</i>	321	0,05	0,00	9
<i>Murcia</i>	130	0,09	0,04	60
<i>Navarra</i>	20	0,03	-0,02	-11
<i>País Vasco</i>	78	0,04	-0,01	-28
<i>La Rioja</i>	10	0,03	-0,02	-6
<i>Ceuta y Melilla</i>	7	0,04	-0,01	-1
<i>Total</i>	2.257	0,05	0,00	0

Programa presupuestario:

322L/1: Otras enseñanzas y actividades educativas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Formación Profesional y Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Descripción:

Este programa engloba las actuaciones de educación especial, educación permanente y a distancia no universitaria, nuevas tecnologías aplicadas a la educación, investigación y evaluación educativa y apoyo a otras actividades extraescolares comprendidas en la parte ejecutada por el Ministerio de los programas 322D, 322H, 324N, 322J y 466A. Gestión de los centros docentes que imparten estas enseñanzas en el ámbito territorial del Ministerio (Ceuta y Melilla). Actividades de ámbito nacional relacionadas con la educación especial, incluyendo campañas de difusión y sensibilización, intercambio de experiencias, coordinación y participación. Formación presencial y a distancia de la población adulta. Introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Financiación de programas educativos de televisión.

Nota: El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos. 2 y 6, se traslada a la sección 2.1 como programa 322L/ 2.

Criterio de reparto:

- Capítulos 1, 2 y 6: tras excluir el gasto en Ceuta y Melilla, el SIC asigna el grueso del resto del gasto a Madrid, por lo que se traslada a servicios centrales.

- Capítulo 4: a partir de los datos que ofrecen el SIC se realizan una series de ajustes:

- El SIC territorializa las transferencias para subvencionar convenios con Ayuntamientos que desarrollan el proyecto Mentor para la formación a distancia con nuevas tecnologías.
- El SIC también regionaliza las transferencias a las familias e instituciones sin fines de lucro para otras actuaciones. Sin embargo, asigna a Madrid una parte muy elevada por lo que se realiza el ajuste habitual, para imputar a Madrid la parte que le correspondería por población.
- Las transferencias a entidades de ámbito nacional como las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos que el SIC asigna en exclusiva a Madrid se trasladan a servicios centrales.
- Otras transferencias para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio y para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación que el SIC asigna únicamente a Madrid se trasladan a servicios centrales.
- El SIC también asigna en exclusiva a Madrid las becas de formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática en materia educativa y las becas de formación en evaluación y estadística educativa, por desarrollarse en la sede central del Ministerio. Estas partidas se trasladan a servicios centrales.
- Una transferencia a la Fundación “El Somni dels Nens” que el SIC asigna a Cataluña se traslada a servicios centrales al tratarse de una Fundación de ámbito estatal.
- El gasto trasladado a servicios centrales y el resto de partidas no regionalizadas se imputan entre CCAA utilizando los siguientes criterios, según de la naturaleza del gasto:
 - Gasto en educación permanente en función del alumnado medio en formación de adultos y educación a distancia por CCAA.
 - Gasto en nuevas tecnologías aplicadas a la educación, en apoyo a actividades extraescolares y en gasto en investigación y evaluación educativa en función del alumnado total no universitario (incluyendo Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Garantía Social y Bachillerato) por CCAA.
 - Gasto en el extranjero, por población.
 - Resto de gasto no regionalizado (fundamentalmente capítulos 1 y 2): en función del gasto territorializado.

Fuentes:

SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La distribución del alumnado en infantil, primaria, secundaria y FP está disponible en la publicación “Estadística de las Enseñanzas no universitarias”

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.785	0,33	-0,08	-674
<i>Aragón</i>	532	0,40	-0,01	-12
<i>Asturias</i>	214	0,20	-0,21	-221
<i>Baleares</i>	362	0,33	-0,08	-92
<i>Canarias</i>	3.312	1,58	1,16	2.446
<i>Cantabria</i>	186	0,32	-0,09	-56
<i>Castilla y León</i>	927	0,37	-0,04	-95
<i>Cast. - La Mancha</i>	662	0,32	-0,09	-190
<i>Cataluña</i>	2.160	0,29	-0,12	-933
<i>Valencia</i>	1.496	0,30	-0,11	-560
<i>Extremadura</i>	294	0,27	-0,14	-158
<i>Galicia</i>	674	0,25	-0,17	-454
<i>Madrid</i>	3.609	0,56	0,15	955
<i>Murcia</i>	415	0,28	-0,13	-189
<i>Navarra</i>	150	0,23	-0,18	-114
<i>País Vasco</i>	1.282	0,59	0,17	380
<i>La Rioja</i>	120	0,38	-0,03	-11
<i>Ceuta y Melilla</i>	48	0,28	-0,13	-22
<i>Total</i>	19.229	0,41	0,00	0

Programa presupuestario:

324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General de Universidades, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y la Dirección General de Política Universitaria.

Descripción:

Transporte escolar y comedor en niveles obligatorios en Ceuta y Melilla y en centros oficiales españoles en el extranjero. Cofinanciación del seguro escolar en toda España y subvenciones a ciertas entidades, como el Colegio de España en París, la Fundación Ortega y Gasset y la Fundación César Carlos.

Nota: El gasto directo en Ceuta y Melilla por los capítulos 1 y 2 se traslada a la sección 2.1 como programa 324M/ 2.

Criterios de reparto:

- Las transferencias a la Fundación Ortega y Gasset que el SIC imputa a Madrid se trasladan a servicios centrales.
- Las transferencias corrientes y de capital a la Fundación Cesar Carlos (que gestiona un colegio mayor con sede en Madrid pero para estudiantes del resto de España en esa ciudad) se reclasifica de Madrid a servicios centrales. De mismo modo, una pequeña partida de gasto del capítulo 1 que el SIC imputa a Madrid se reasigna como servicios centrales.
- Las transferencias corrientes y de capital al Colegio de España y el resto del gasto en el extranjero se imputa en proporción a la población total.

Tras estos ajustes, el gasto no territorializado (en servicios centrales y en una transferencia para servicios escolares complementarios) se imputa en proporción al alumnado medio de secundaria, FP y universidad).

Fuentes: SIC y consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.161	0,14	0,01	64
<i>Aragón</i>	166	0,13	-0,01	-7
<i>Asturias</i>	120	0,11	-0,02	-18
<i>Baleares</i>	122	0,11	-0,02	-22
<i>Canarias</i>	292	0,14	0,01	17
<i>Cantabria</i>	73	0,12	-0,01	-4
<i>Castilla y León</i>	316	0,13	0,00	-8
<i>Cast. - La Mancha</i>	285	0,14	0,01	15
<i>Cataluña</i>	936	0,12	-0,01	-45
<i>Valencia</i>	650	0,13	0,00	-2
<i>Extremadura</i>	155	0,14	0,01	12
<i>Galicia</i>	336	0,12	-0,01	-22
<i>Madrid</i>	852	0,13	0,00	10
<i>Murcia</i>	214	0,15	0,02	23
<i>Navarra</i>	81	0,13	0,00	-2
<i>País Vasco</i>	272	0,12	-0,01	-14
<i>La Rioja</i>	40	0,13	0,00	-2
<i>Ceuta y Melilla</i>	27	0,16	0,03	5
Total	6.097	0,13	0,00	0

Programa presupuestario:

9210/2: Formación del personal de las administraciones públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/3

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Descripción:

Transferencias del INAP a CCAA (excepto el País Vasco), a CCLL y Federaciones de Municipios de carácter autonómico para formación continua de funcionarios.

Criterio de reparto:

Datos directos del SIC-OOAA.

El ajuste por competencias atípicas forales se realiza por el procedimiento habitual. El importe del ajuste se realiza sólo para el País Vasco, ya que las transferencias que recibe Navarra por habitante están por encima del promedio de los territorios de régimen común.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	7.958	0	7.958	0,95	0,03	258
<i>Aragón</i>	1.337	0	1.337	1,01	0,10	126
<i>Asturias</i>	1.004	0	1.004	0,95	0,03	35
<i>Baleares</i>	947	0	947	0,86	-0,06	-65
<i>Canarias</i>	2.019	0	2.019	0,96	0,04	92
<i>Cantabria</i>	562	0	562	0,96	0,04	24
<i>Castilla y León</i>	2.550	0	2.550	1,03	0,11	274
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.104	0	2.104	1,02	0,10	208
<i>Cataluña</i>	6.120	0	6.120	0,81	-0,10	-767
<i>Valencia</i>	4.359	0	4.359	0,87	-0,04	-218
<i>Extremadura</i>	1.425	0	1.425	1,30	0,38	420
<i>Galicia</i>	2.789	0	2.789	1,02	0,10	277
<i>Madrid</i>	5.276	0	5.276	0,82	-0,10	-632
<i>Murcia</i>	1.371	0	1.371	0,93	0,02	26
<i>Navarra</i>	606	0	606	0,95	0,03	19
<i>País Vasco</i>	483	1.523	2.007	0,92	0,00	0
<i>La Rioja</i>	279	0	279	0,88	-0,04	-12
<i>Ceuta y Melilla</i>	90	0	90	0,53	-0,38	-65
<i>Total</i>	41.281	1.523	42.804	0,92	0,00	0

Programa presupuestario:
CS01: Profesores de religión

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Financiación para profesores de religión en educación primaria para aquellas comunidades que han asumido la competencia

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-3,28	-27.579
<i>Aragón</i>	0	0,00	-3,28	-4.339
<i>Asturias</i>	7.357	6,96	3,68	3.888
<i>Baleares</i>	3.684	3,34	0,05	60
<i>Canarias</i>	0	0,00	-3,28	-6.903
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-3,28	-1.927
<i>Castilla y León</i>	12.223	4,92	1,64	4.070
<i>Cast. - La Mancha</i>	11.549	5,58	2,30	4.757
<i>Cataluña</i>	17.439	2,32	-0,96	-7.228
<i>Valencia</i>	28.352	5,68	2,40	11.961
<i>Extremadura</i>	7.308	6,67	3,38	3.709
<i>Galicia</i>	15.071	5,50	2,22	6.073
<i>Madrid</i>	33.974	5,27	1,99	12.812
<i>Murcia</i>	14.933	10,18	6,90	10.116
<i>Navarra</i>	0	0,00	-3,28	-2.103
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-3,28	-7.187
<i>La Rioja</i>	1.421	4,47	1,18	377
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-3,28	-557
<i>Total</i>	<i>153.309</i>	<i>3,28</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

2.5.c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia	A-424
111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia	A-425
111R: Formación de la Carrera fiscal	A-426
112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.....	A-427
131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	A-429
131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.....	A-430
131O: Fuerzas y Cuerpos en reserva.....	A-431
132A: Seguridad ciudadana	A-432
132B: Seguridad Vial.....	A-434
132C: Actuaciones policiales en materia de droga	A-436
133A: Centros e Instituciones Penitenciarias	A-437
134M: Protección Civil	A-438
941O/ 3: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma.....	A-439
CS04: Administración de Justicia + AF13 ajuste forales.....	A-440
CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	A-441
CS08: Policía autonómica catalana y tráfico.....	A-442
AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial.....	A-443
CT02: Administración de Justicia, coste efectivo de los servicios traspasados	A-444

Reparto territorial

	Gasto directo, miles	Ajustes forales, miles	Gasto total, incluido imputado miles	Gasto per cápita, euros	Saldo per cápita relativo	Saldo total relativo
Andalucía	1.984.355	0	2.098.200	249,77	-26,12	-219.458
Aragón	342.539	0	372.998	282,23	6,34	8.378
Asturias	267.532	0	283.108	267,97	-7,92	-8.367
Baleares	279.314	0	304.636	275,95	0,06	65
Canarias	520.446	0	552.298	262,68	-13,21	-27.776
Cantabria	135.412	0	148.322	252,71	-23,18	-13.602
Castilla y León	753.516	0	766.166	308,51	32,62	81.016
Cast. - La Mancha	464.009	0	501.287	242,30	-33,59	-69.501
Cataluña	2.318.370	0	2.416.194	321,58	45,69	343.296
Valencia	987.035	0	1.129.747	226,28	-49,61	-247.705
Extremadura	275.094	0	283.496	258,59	-17,30	-18.966
Galicia	602.547	0	666.682	243,27	-32,62	-89.400
Madrid	1.441.713	0	1.712.995	265,76	-10,13	-65.311
Murcia	289.233	0	327.833	223,46	-52,43	-76.912
Navarra	124.364	93.636	223.699	349,18	73,29	46.955
País Vasco	271.684	598.800	862.713	394,09	118,20	258.757
La Rioja	121.416	0	118.650	373,08	97,19	30.910
Ceuta y Melilla	135.512	0	114.430	674,47	398,58	67.622
Total	11.314.092	692.436	12.883.453	275,89	0,00	0

Programa presupuestario:
111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Subsecretaría del Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica y Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones

Descripción:
Órganos directivos superiores del departamento y servicios centrales de personal, mantenimiento, contratación etc. Relaciones exteriores y relaciones institucionales con la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas. Desarrollo legislativo.

Criterio de reparto:
50% en proporción al gasto del resto de programas del departamento (excluidos los gestionados por organismos autónomos y MUGEJU) y 50% por población.

Fuente:
SIC e INE (Padrón)
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	8.487	1,01	-0,15	-1.261
<i>Aragón</i>	1.372	1,04	-0,12	-162
<i>Asturias</i>	1.136	1,07	-0,09	-90
<i>Baleares</i>	1.985	1,80	0,64	704
<i>Canarias</i>	2.259	1,07	-0,09	-181
<i>Cantabria</i>	620	1,06	-0,10	-61
<i>Castilla y León</i>	4.424	1,78	0,62	1.543
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.188	1,54	0,38	787
<i>Cataluña</i>	7.852	1,05	-0,12	-866
<i>Valencia</i>	5.079	1,02	-0,14	-715
<i>Extremadura</i>	1.771	1,62	0,46	499
<i>Galicia</i>	2.879	1,05	-0,11	-301
<i>Madrid</i>	7.001	1,09	-0,07	-479
<i>Murcia</i>	2.389	1,63	0,47	687
<i>Navarra</i>	647	1,01	-0,15	-96
<i>País Vasco</i>	2.280	1,04	-0,12	-260
<i>La Rioja</i>	566	1,78	0,62	197
<i>Ceuta y Melilla</i>	252	1,49	0,33	55
<i>Total</i>	54.188	1	0	0

Programa presupuestario:

111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos

Descripción:

Colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, incluyendo los de gestión procesal y administrativa y policía judicial. Colabora mediante convenios con las comunidades autónomas que han asumido la gestión del personal al servicio de la administración de justicia. Colaboración internacional.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se distribuye en primera instancia en proporción al personal de los cuerpos no transferibles de funcionarios de la administración de justicia (excluyendo fiscales cuya formación se incluye en el programa 111R,) más médicos forenses (véase la ficha del programa 112A). La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales.

Fuente:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo) e INE (Población y PIB-Cuentas Economicas CRE, Base 2010, Principales resultados):

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	775	783	0,09	-0,01
<i>Aragón</i>	133	138	0,10	0,00
<i>Asturias</i>	130	125	0,12	0,01
<i>Baleares</i>	123	124	0,11	0,01
<i>Canarias</i>	239	233	0,11	0,01
<i>Cantabria</i>	68	67	0,11	0,01
<i>Castilla y León</i>	282	278	0,11	0,01
<i>Cast. - La Mancha</i>	182	187	0,09	-0,01
<i>Cataluña</i>	743	783	0,10	0,00
<i>Valencia</i>	483	491	0,10	-0,01
<i>Extremadura</i>	106	105	0,10	-0,01
<i>Galicia</i>	300	296	0,11	0,00
<i>Madrid</i>	665	709	0,11	0,01
<i>Murcia</i>	146	146	0,10	0,00
<i>Navarra</i>	58	63	0,10	0,00
<i>País Vasco</i>	213	230	0,11	0,00
<i>La Rioja</i>	35	35	0,11	0,01
<i>Ceuta y Melilla</i>	51	42	0,25	0,15
Total	4.835	4.835	0	0

Programa presupuestario:
111R: Formación de la Carrera fiscal

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos

Descripción:

Selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal. Colaboración institucional e internacional en materia de formación de fiscales

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se distribuye en primera instancia en proporción al número de fiscales. La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales

Fuente:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo) e INE (Población y PIB-Cuentas Economicas CRE, Base 2010, Principales resultados):

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	244	248	0,03	0,00
<i>Aragón</i>	34	38	0,03	0,00
<i>Asturias</i>	29	30	0,03	0,00
<i>Baleares</i>	33	35	0,03	0,00
<i>Canarias</i>	68	69	0,03	0,00
<i>Cantabria</i>	16	17	0,03	0,00
<i>Castilla y León</i>	73	76	0,03	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	47	52	0,02	0,00
<i>Cataluña</i>	215	234	0,03	0,00
<i>Valencia</i>	141	147	0,03	0,00
<i>Extremadura</i>	32	32	0,03	0,00
<i>Galicia</i>	83	85	0,03	0,00
<i>Madrid</i>	167	193	0,03	0,00
<i>Murcia</i>	34	37	0,03	0,00
<i>Navarra</i>	12	15	0,02	-0,01
<i>País Vasco</i>	54	63	0,03	0,00
<i>La Rioja</i>	7	9	0,03	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	2	3	0,02	-0,01
Total	1.383	1.383	0	0

Programa presupuestario:

112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Órgano ejecutor:

Ministerio de Justicia. Secretaría General de la Administración de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Descripción:

Dotar de medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para promover la acción de la justicia, defensa de los ciudadanos y el interés público. Costes de funcionamiento de los órganos de la administración de justicia. Incluye defensores de oficio y jurados, institutos de medicina legal y toxicología, registros administrativos (penados y rebeldes, violencia doméstica, de sentencias de responsabilidad de menores, etc.)

Notas:

Algunos cuerpos de funcionarios judiciales han sido transferidos a ciertas comunidades autónomas. Los jueces y magistrados, fiscales y secretarios judiciales, sin embargo, continúan siendo competencia estatal y cobran directamente del Estado en todas las comunidades. En lo que sigue, nos referiremos a estos cuerpos de funcionarios como cuerpos no transferibles, y al resto como cuerpos transferibles.

Criterio de reparto:

- Se utilizan los datos territorializados del SIC, que corresponden al grueso de los capítulos 2, 6 y 7. El total territorializado supone el 7% del gasto del programa, es decir 101 millones. Por otro lado, se ha hecho la corrección habitual para trasladar a servicios centrales una parte de los 39,7 millones del capítulo 2 y 34,7 millones del capítulo 6 asignados inicialmente a Madrid.
- Para territorializar los gastos de personal se utilizan datos sobre los efectivos de los distintos cuerpos de funcionarios de justicia tomados de *La Justicia Dato a Dato (CGPJ)* y mediante consulta directa al Consejo General del Poder Judicial.
- Los gastos de personal se imputan como sigue. En primer lugar, se toma el importe total de transferencias del Fondo de Suficiencia destinadas a competencias de justicia y se divide por el número de efectivos de los cuerpos de funcionarios judiciales transferidos en el conjunto de las comunidades que han asumido tales competencias. Se obtiene así un indicador de gasto medio por funcionario de los cuerpos transferibles, que se multiplica por el número de funcionarios de tales cuerpos en cada una de las regiones que no han asumido las competencias de justicia para estimar el gasto estatal por este concepto. Seguidamente, el importe total de esta partida se resta del gasto total de personal del ministerio, obteniéndose así una estimación del gasto total de cap. 1 ligado a los cuerpos no transferibles. Esta cantidad se distribuye entre todas las regiones en proporción al personal de los cuerpos no transferibles.
- El gasto en justicia gratuita (turno de oficio de abogados y procuradores) se reparte entre las comunidades que no han asumido las competencias de justicia en proporción al número de asuntos penales ingresados durante 2014.
- El resto del gasto del programa (un 5,1%) se imputa en proporción al número total de funcionarios de justicia de competencia estatal, esto es, a la suma de efectivos de los cuerpos no transferibles y de los cuerpos transferibles que no han sido transferidos.
- Se llega así a una primera distribución preliminar del gasto en justicia de acuerdo con su localización, en la que todavía no se ha imputado territorialmente el gasto de los órganos centrales con competencias nacionales (Supremo, Audiencia Nacional y servicios centrales de la Fiscalía General), que se han tratado como una región ficticia más hasta el momento.
- La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales.

Fuentes:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo) e INE (Población y PIB-Cuentas Economicas CRE, Base 2010, Principales resultados):

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	162.169	186.206	22,17	-8,15
<i>Aragón</i>	25.266	31.280	23,67	-6,65
<i>Asturias</i>	24.488	27.109	25,66	-4,66
<i>Baleares</i>	82.248	71.771	65,01	34,69
<i>Canarias</i>	48.939	53.869	25,62	-4,70
<i>Cantabria</i>	12.660	14.454	24,63	-5,69
<i>Castilla y León</i>	183.898	159.181	64,10	33,78
<i>Cast. - La Mancha</i>	119.178	105.597	51,04	20,72
<i>Cataluña</i>	144.620	180.674	24,05	-6,27
<i>Valencia</i>	94.928	112.529	22,54	-7,78
<i>Extremadura</i>	69.673	60.397	55,09	24,77
<i>Galicia</i>	58.575	66.715	24,34	-5,98
<i>Madrid</i>	136.174	169.364	26,28	-4,05
<i>Murcia</i>	93.465	81.844	55,79	25,47
<i>Navarra</i>	10.435	14.194	22,16	-8,16
<i>País Vasco</i>	39.856	52.241	23,86	-6,46
<i>La Rioja</i>	23.226	20.339	63,95	33,63
<i>Ceuta y Melilla</i>	9.072	8.138	47,96	17,64
Total	1.415.901	1.415.901	30,32	0

- Nota: órganos centrales = Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Fiscalía General del Estado.

Programa presupuestario:

131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

Descripción:

Alta dirección del departamento y servicios generales, incluyendo gestión de personal, gestión patrimonial y económico-financiera, sistema de información y comunicaciones, coordinación de los delegados y subdelegados del Gobierno en las materias propias del Departamento, relaciones institucionales e internacionales y desarrollo normativo. Incluye también ayudas y compensaciones a víctimas del terrorismo y subvenciones a asociaciones de víctimas.

Criterio de reparto:

Se trasladan a servicios centrales las cantidades de los capítulos 1, 2 y 3, por un importe de 3,4 millones de euros que el SIC asigna a diversas regiones, incluyendo Madrid. De igual manera se procede con 800 miles de euros del capítulo 4 en concepto de subvenciones a asociaciones de víctimas del terrorismo y con 736 miles de euros del capítulo 6. Tras estos ajustes, el SIC sólo permite territorializar directamente un 2% del gasto total del programa, es decir 1,7 millones de euros, que corresponden a indemnizaciones a víctimas del terrorismo.

La parte no regionalizada de las ayudas a víctimas del terrorismo (72,4 millones) se imputa por población. El resto del gasto (41,5 millones) se reparte en un 50% por población y el otro 50% en proporción al gasto territorializado del resto de programas del Ministerio del Interior.

Fuentes:

SIC e INE (Población).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	21.097	2,51	0,01	106
<i>Aragón</i>	3.409	2,58	0,08	107
<i>Asturias</i>	2.648	2,51	0,01	8
<i>Baleares</i>	2.777	2,52	0,02	18
<i>Canarias</i>	5.309	2,52	0,03	55
<i>Cantabria</i>	1.453	2,47	-0,02	-14
<i>Castilla y León</i>	6.480	2,61	0,11	274
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.109	2,47	-0,03	-61
<i>Cataluña</i>	16.977	2,26	-0,24	-1.798
<i>Valencia</i>	12.224	2,45	-0,05	-252
<i>Extremadura</i>	2.787	2,54	0,04	48
<i>Galicia</i>	6.835	2,49	0,00	-13
<i>Madrid</i>	16.438	2,55	0,05	331
<i>Murcia</i>	3.544	2,42	-0,08	-122
<i>Navarra</i>	2.933	4,58	2,08	1.332
<i>País Vasco</i>	5.205	2,38	-0,12	-265
<i>La Rioja</i>	849	2,67	0,17	54
<i>Ceuta y Melilla</i>	615	3,62	1,12	191
Total	116.689	2	0,00	0

Programa presupuestario:

131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Descripción:

Selección, promoción y formación básica y permanente de los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se imputa en proporción a los efectivos (media de los datos a 31 de diciembre de 2013 y 2014) del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, incluyendo la Agrupación de Tráfico. En primera instancia, el gasto total del programa se reparte entre regiones y servicios/ cuerpos centrales para obtener un desglose preliminar en base a la localización del gasto. La distribución definitiva se obtiene repartiendo el 75% del gasto asignado en primera instancia a las regiones por su localización, y el 25% restante junto con el imputado a servicios/ cuerpos centrales en proporción a la población y el PIB, con pesos iguales.

Fuente:

SIC, Ministerio del Interior, INE (Población y PIB).

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.759	13.289	1,58	0,06
<i>Aragón</i>	2.400	2.510	1,90	0,38
<i>Asturias</i>	1.660	1.749	1,66	0,14
<i>Baleares</i>	1.769	1.907	1,73	0,21
<i>Canarias</i>	3.513	3.623	1,72	0,21
<i>Cantabria</i>	812	894	1,52	0,01
<i>Castilla y León</i>	4.664	4.722	1,90	0,38
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.172	3.313	1,60	0,08
<i>Cataluña</i>	3.302	6.635	0,88	-0,63
<i>Valencia</i>	6.568	7.306	1,46	-0,05
<i>Extremadura</i>	1.878	1.877	1,71	0,19
<i>Galicia</i>	4.023	4.329	1,58	0,06
<i>Madrid</i>	9.706	11.152	1,73	0,21
<i>Murcia</i>	1.681	1.938	1,32	-0,20
<i>Navarra</i>	1.110	1.199	1,87	0,35
<i>País Vasco</i>	2.019	2.802	1,28	-0,24
<i>La Rioja</i>	765	742	2,33	0,82
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.052	866	5,10	3,58
Total	70.854	70.854	1,52	0

Programa presupuestario:
1310: Fuerzas y Cuerpos en reserva

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Descripción:
Remuneración del personal en situación de reserva.

Criterio básico de reparto:
En proporción a la plantilla en reserva de la Guardia Civil y en segunda actividad del Cuerpo Nacional de Policía (media de los datos a 31 de diciembre de 2013 y 2014), con corrección por desbordamientos.

Fuente:
SIC, Ministerio del Interior, INE (Población y PIB).

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	144.225	139.486	16,60	5,33
<i>Aragón</i>	12.073	15.035	11,38	0,10
<i>Asturias</i>	12.336	13.492	12,77	1,50
<i>Baleares</i>	5.446	8.975	8,13	-3,14
<i>Canarias</i>	21.785	24.662	11,73	0,46
<i>Cantabria</i>	6.234	7.080	12,06	0,79
<i>Castilla y León</i>	27.690	31.076	12,51	1,24
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.451	17.951	8,68	-2,60
<i>Cataluña</i>	14.632	45.991	6,12	-5,15
<i>Valencia</i>	45.603	54.246	10,86	-0,41
<i>Extremadura</i>	10.236	11.625	10,60	-0,67
<i>Galicia</i>	32.743	35.606	12,99	1,72
<i>Madrid</i>	42.913	64.789	10,05	-1,22
<i>Murcia</i>	12.270	14.898	10,16	-1,12
<i>Navarra</i>	4.331	6.336	9,89	-1,38
<i>País Vasco</i>	9.646	18.072	8,26	-3,02
<i>La Rioja</i>	6.234	6.091	19,15	7,88
<i>Ceuta y Melilla</i>	13.845	11.031	65,02	53,74
Total	526.441	526.441	11,27	0

Programa presupuestario:
132A: Seguridad ciudadana

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado.

Descripción:

Gastos de funcionamiento de la Policía y Guardia Civil y servicios centrales del Ministerio del Interior en materia de mantenimiento del orden público y lucha contra la delincuencia, el terrorismo y la inmigración ilegal, incluyendo participación en programas y actividades internacionales. Vigilancia y protección de puertos, aeropuertos y edificios oficiales, confección y control del DNI, pasaporte y tarjetas de extranjeros, vigilancia y control de fronteras y aguas territoriales,

Notas:

El Ministerio del Interior nos ha proporcionado un desglose de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil (a 31 de diciembre de 2013 y 2014) en el que se separan los servicios y unidades centrales de los servicios territoriales de Madrid y en el que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil también se separa del resto del cuerpo. Una parte significativa del personal se encuadra en unidades y servicios centrales que presumiblemente prestan servicios de ámbito e interés nacional además de apoyar a los servicios territoriales. Por lo tanto, el gasto estimado de estas unidades se imputa directamente por población y PIB en vez de en proporción al gasto directamente territorializado, como es habitual en el caso en el que los servicios centrales son básicamente unidades de apoyo de los servicios territoriales.

Criterio de reparto:

- Se utilizan los datos de gasto territorializado del SIC, que permiten territorializar directamente el grueso de los capítulos 2 y 6.
- En el capítulo 2, el gasto en equipos informáticos que el SIC asigna únicamente a Madrid se traslada a servicios centrales. En los conceptos de gasto en transporte y en arrendamientos el SIC asigna a Madrid un importe muy elevado del gasto, por lo se realiza la corrección habitual, imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales.
- En el capítulo 4, las transferencias de interés general (a universidades, al Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil y a la Fundación de la Guardia Civil), que el SIC asigna a Madrid, se trasladan a servicios centrales.
- El capítulo 1, que aparece imputado en su mayor parte a varias comunidades en el SIC, se reparte entre regiones y servicios centrales en proporción a sus respectivas plantillas. Con el mismo criterio se reparten también el gasto de los capítulos 2 y 3, 6 y 7 que SIC asigna a “varias comunidades” o clasifica como “no territorializable.”
- El gasto restante proviene de servicios centrales en sentido estricto y de otras actuaciones de ámbito nacional.
- Sumando los tres epígrafes anteriores se obtiene un desglose preliminar del gasto del Ministerio por regiones + servicios centrales/ cuerpos nacionales.
- El desglose final del gasto del Ministerio se obtiene realizando el ajuste habitual por desbordamientos al gasto territorializado del Ministerio e imputando por población y PIB, a partes iguales, el gasto estimado en servicios centrales y el gasto en el extranjero.
- Queda por imputar el gasto gestionado por el organismo autónomo *Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado*. Para ello se usan datos del SIC-OOAA Esta fuente permite territorializar directamente el capítulo 6. La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos para el gasto territorializado directamente e imputando por población y PIB, a partes iguales, el gasto en servicios centrales.

Fuentes:

SIC, Ministerio del Interior (efectivos de las fuerzas de seguridad) e INE (PIB)

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	947.967	1.003.344	119,44	4,79
<i>Aragón</i>	167.738	181.629	137,43	22,79
<i>Asturias</i>	122.199	131.230	124,21	9,57
<i>Baleares</i>	131.367	144.183	130,60	15,96
<i>Canarias</i>	261.739	274.014	130,32	15,68
<i>Cantabria</i>	58.632	66.425	113,18	-1,47
<i>Castilla y León</i>	319.694	336.009	135,30	20,66
<i>Cast. - La Mancha</i>	223.349	240.916	116,45	1,80
<i>Cataluña</i>	263.629	524.631	69,83	-44,82
<i>Valencia</i>	484.560	550.545	110,27	-4,37
<i>Extremadura</i>	133.025	136.629	124,63	9,98
<i>Galicia</i>	284.723	316.692	115,56	0,92
<i>Madrid</i>	741.234	860.311	133,47	18,83
<i>Murcia</i>	123.891	146.090	99,58	-15,06
<i>Navarra</i>	81.713	90.112	140,66	26,02
<i>País Vasco</i>	160.642	221.660	101,26	-13,39
<i>La Rioja</i>	55.825	55.085	173,21	58,57
<i>Ceuta y Melilla</i>	90.665	74.037	436,39	321,75
<i>Total</i>	5.353.542	5.353.542	114,64	0

Programa presupuestario:

132B: Seguridad Vial

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Jefatura Central de Tráfico y Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Descripción:

Vigilancia, regulación y control del tráfico interurbano y de la seguridad vial, denuncia de infracciones y labores de protección y auxilio en las vías públicas. Incluye señalización, recogida y publicación de información sobre intensidad del tráfico, incidencias y condiciones meteorológicas, formación de examinadores del carnet de conducir y elaboración de materiales didácticos para dicho examen y para la formación vial en la escuela, inspección de autoescuelas, campañas de divulgación y sensibilización sobre seguridad vial. Incluye colaboración entes locales en materia de información sobre accidentes y gestión del permiso por puntos.

Criterio de reparto:

- Se parte de los datos del SIC-OOAA que permiten territorializar directamente en torno al 14% del gasto (fundamentalmente las partidas de inversión y parte del cap. 2). En la mayoría de los conceptos del capítulo 2, el SIC atribuye el grueso del gasto a Madrid, lo que sugiere que se le han imputado incorrectamente a esta comunidad gastos de servicios centrales. Para el resto del capítulo, una vez que la partida de gasto asignado a Castilla-León para la gestión de multas a nivel nacional ha sido trasladada a servicios centrales, se realiza la corrección habitual imputando a Madrid el gasto que le correspondería por población y trasladando el resto a servicios centrales. En el caso del capítulo 6, el SIC atribuye a Madrid una parte del gasto muy elevada por lo que también se realiza la corrección anterior.
- Se dispone de datos de personal para la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil proporcionados por el Ministerio del Interior y de datos de personal civil del organismo proporcionados por el Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el caso del personal civil, los servicios centrales no se separan de los servicios territoriales de Madrid, por lo que resulta necesario estimar su tamaño. Para ello, se calcula el número de efectivos del organismo por cada 1.000 habitantes en España sin Madrid. El resultado se multiplica por la población madrileña para calcular la plantilla de los servicios territoriales de Madrid y la diferencia con el personal total destinado en la región se atribuye a servicios centrales.
- El gasto no territorializado directamente se reparte en proporción al peso de cada región en el personal total del organismo (incluyendo personal civil y Guardia Civil), excluyendo sus servicios centrales. Esto equivale a imputar en primera instancia el gasto estimado de los servicios centrales en proporción al gasto territorializado del organismo.
- Se obtiene así un primer desglose preliminar del gasto del programa de acuerdo con su localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos, repartiéndose un 25% del gasto por población y PIB.

Fuentes:

SIC, Ministerio del Interior (efectivos de las fuerzas de seguridad) e INE (PIB).

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	118.578	115.145	13,71	-0,61
<i>Aragón</i>	37.771	33.333	25,22	10,91
<i>Asturias</i>	21.619	19.763	18,71	4,39
<i>Baleares</i>	17.932	17.542	15,89	1,58
<i>Canarias</i>	32.352	31.231	14,85	0,54
<i>Cantabria</i>	11.887	10.928	18,62	4,30
<i>Castilla y León</i>	84.497	72.000	28,99	14,68
<i>Cast. - La Mancha</i>	50.899	44.755	21,63	7,32
<i>Cataluña</i>	19.114	43.643	5,81	-8,51
<i>Valencia</i>	65.066	65.575	13,13	-1,18
<i>Extremadura</i>	29.372	25.333	23,11	8,79
<i>Galicia</i>	64.251	57.436	20,96	6,64
<i>Madrid</i>	70.006	79.794	12,38	-1,94
<i>Murcia</i>	17.943	18.224	12,42	-1,89
<i>Navarra</i>	11.478	11.193	17,47	3,16
<i>País Vasco</i>	5.967	13.546	6,19	-8,13
<i>La Rioja</i>	8.398	7.483	23,53	9,21
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.353	1.556	9,17	-5,15
<i>Total</i>	<i>668.481</i>	<i>668.481</i>	<i>14,32</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

132C: Actuaciones policiales en materia de droga

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad, a través del Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado y Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil

Descripción:

Actuaciones encaminadas a la represión del tráfico y consumo de estupefacientes. Incluye medidas de vigilancia y control de costas, fronteras y recintos aduaneros, para evitar la entrada de drogas, así como la acción policial para desarticular las redes de traficantes y la colaboración internacional. Coordinación de operaciones relativas al crimen organizado.

Criterio de reparto:

Se considera que en este caso los desbordamientos son mayores que en otros programas de seguridad ciudadana por tratarse en buena parte de la lucha contra organizaciones criminales de ámbito nacional y que los beneficios de la actuación no dependen del nivel de renta. En consecuencia, el gasto se reparte en un 50% de acuerdo con la distribución territorial de los efectivos de la policía nacional y la Guardia Civil (excluyendo la Agrupación de Tráfico) y en otro 50% en proporción a la población.

Fuentes:

Ministerio del Interior e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	15.761	1,88	0,12	1.006
<i>Aragón</i>	2.646	2,00	0,25	325
<i>Asturias</i>	1.980	1,87	0,12	124
<i>Baleares</i>	2.132	1,93	0,17	193
<i>Canarias</i>	4.167	1,98	0,23	474
<i>Cantabria</i>	1.017	1,73	-0,02	-14
<i>Castilla y León</i>	4.985	2,01	0,25	624
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.767	1,82	0,06	133
<i>Cataluña</i>	8.916	1,19	-0,57	-4.281
<i>Valencia</i>	8.698	1,74	-0,01	-71
<i>Extremadura</i>	2.141	1,95	0,20	215
<i>Galicia</i>	4.915	1,79	0,04	102
<i>Madrid</i>	12.227	1,90	0,14	906
<i>Murcia</i>	2.387	1,63	-0,13	-190
<i>Navarra</i>	1.281	2,00	0,24	155
<i>País Vasco</i>	3.340	1,53	-0,23	-505
<i>La Rioja</i>	773	2,43	0,67	214
<i>Ceuta y Melilla</i>	887	5,23	3,47	589
Total	82.018	2	0,00	0

Programa presupuestario:
133A: Centros e Instituciones Penitenciarias

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Descripción:

Funcionamiento de centros penitenciarios. Incluye labores de reeducación y reinserción social de los presos.

Nota:

La única región que ha asumido esta competencia es Cataluña. La financiación correspondiente aparece en un programa separado (CS05).

Criterio de reparto:

El SIC territorializa directamente el 90% del gasto del programa. El resto del gasto se territorializa como sigue.

- Hay una partida importante de gastos del capítulo 2 asignada a varias CCAA (bienes y servicios corrientes) que representa otro 6,7% del gasto y parece corresponder a contratos centralizados de suministros (posiblemente incluyendo alimentos y medicinas, que son las dos partidas más grandes acuerdo con los PGE). Esta partida se distribuye entre todas las comunidades excepto Cataluña en proporción a su población reclusa.
- El resto del gasto no regionalizable corresponde al extranjero y programas de interés general, incluyendo convenios con la UNED, la Cruz Roja y con la Conferencia Episcopal. La mitad de estas partidas se imputan entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población reclusa y la otra mitad en proporción al gasto territorializado del programa (incluyendo el total del gasto del capítulo 2).
- Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos.

Fuentes:

SIC, Ministerio de Justicia, CGPJ (consulta de los informes La justicia dato a dato 2013 y 2014 y, petición directa de información a este organismo)

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	269.433	245.226	29,19	5,62
<i>Aragón</i>	39.942	38.196	28,90	5,33
<i>Asturias</i>	21.876	22.249	21,06	-2,51
<i>Baleares</i>	33.207	31.644	28,66	5,10
<i>Canarias</i>	67.643	62.201	29,58	6,02
<i>Cantabria</i>	14.477	14.172	24,15	0,58
<i>Castilla y León</i>	115.693	100.974	40,66	17,09
<i>Cast. - La Mancha</i>	40.948	41.545	20,08	-3,49
<i>Cataluña</i>	2.734	50.299	6,69	-16,87
<i>Valencia</i>	127.464	123.216	24,68	1,11
<i>Extremadura</i>	23.532	23.090	21,06	-2,51
<i>Galicia</i>	75.865	72.123	26,32	2,75
<i>Madrid</i>	172.582	174.362	27,05	3,48
<i>Murcia</i>	31.038	31.126	21,22	-2,35
<i>Navarra</i>	10.200	11.905	18,58	-4,98
<i>País Vasco</i>	28.327	36.178	16,53	-7,04
<i>La Rioja</i>	7.870	7.853	24,69	1,13
<i>Ceuta y Melilla</i>	17.675	14.147	83,39	59,82
Total	1.100.504	1.100.504	23,57	0

Programa presupuestario:
134M: Protección Civil

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior, Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Descripción:

Prevención de riesgos y protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes en colaboración con otras administraciones. Normativa básica y planificación, apoyo a y coordinación con otras administraciones, fundamentalmente mediante la Comisión Nacional de Protección Civil. Formación especializada y colaboración internacional.

Criterio de reparto:

Dato directo de gasto territorializado del SIC para caps. 4, 6 y 7 (fundamentalmente ayudas por catástrofes e inversión directa).

- En el capítulo 6, el gasto en inversión de carácter inmaterial que el SIC asigna por entero a Madrid se traslada a servicios centrales y el resto, al igual que el capítulo 2, se corrige en función del gasto por población que le correspondería a Madrid.

El resto del gasto del programa se reparte por población.

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per capita</i>	<i>Saldo relativo per capita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.239	0,39	0,05	409
<i>Aragón</i>	373	0,28	-0,05	-72
<i>Asturias</i>	358	0,34	0,00	2
<i>Baleares</i>	295	0,27	-0,07	-77
<i>Canarias</i>	567	0,27	-0,07	-141
<i>Cantabria</i>	342	0,58	0,25	144
<i>Castilla y León</i>	1.136	0,46	0,12	300
<i>Cast. - La Mancha</i>	719	0,35	0,01	22
<i>Cataluña</i>	2.278	0,30	-0,03	-253
<i>Valencia</i>	1.476	0,30	-0,04	-205
<i>Extremadura</i>	540	0,49	0,16	171
<i>Galicia</i>	838	0,31	-0,03	-84
<i>Madrid</i>	1.745	0,27	-0,07	-426
<i>Murcia</i>	445	0,30	-0,03	-49
<i>Navarra</i>	168	0,26	-0,08	-48
<i>País Vasco</i>	1.084	0,50	0,16	346
<i>La Rioja</i>	82	0,26	-0,08	-25
<i>Ceuta y Melilla</i>	44	0,26	-0,08	-13
<i>Total</i>	15.726	0	0	0

Programa presupuestario:
941O/3: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a PV para prejubilaciones policía autónoma

Órgano ejecutor:
 Sección 32 PGE

Criterio de valoración y reparto:
 Dato directo + corrección estándar por desbordamientos

Fuentes:
 SIC.

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	512	0,06	-0,22
<i>Aragón</i>	0	98	0,07	-0,21
<i>Asturias</i>	0	69	0,07	-0,21
<i>Baleares</i>	0	80	0,07	-0,21
<i>Canarias</i>	0	136	0,06	-0,21
<i>Cantabria</i>	0	39	0,07	-0,21
<i>Castilla y León</i>	0	168	0,07	-0,21
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	128	0,06	-0,22
<i>Cataluña</i>	0	572	0,08	-0,20
<i>Valencia</i>	0	327	0,07	-0,21
<i>Extremadura</i>	0	65	0,06	-0,22
<i>Galicia</i>	0	181	0,07	-0,21
<i>Madrid</i>	0	533	0,08	-0,20
<i>Murcia</i>	0	93	0,06	-0,22
<i>Navarra</i>	0	50	0,08	-0,20
<i>País Vasco</i>	13.050	9.964	4,55	4,27
<i>La Rioja</i>	0	23	0,07	-0,21
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	11	0,06	-0,22
Total	13.050	13.050	0	0

Programa presupuestario:
CS04: Administración de Justicia + AF13 ajuste forales

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Financiación para competencias singulares. Transferencias a comunidades autónomas que han asumido competencias sobre los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Notas:

Puesto que las comunidades forales tienen competencias de justicia pero no reciben transferencias, se realiza un ajuste por competencias atípicas. Este se calcula por el procedimiento habitual excepto en que el gasto estatal por habitante que se toma como referencia para valorar la competencia se calcula sólo con los datos de las comunidades que han recibido la transferencia hasta el momento.

Criterio de reparto:

Para las comunidades de régimen común se dispone de datos directos sobre la valoración de las competencias relevantes, que se ajustan para pasar a un criterio de caja (véase la ficha del programa 941M/ 2). Tras realizar el ajuste por competencias atípicas forales se realiza el ajuste habitual por desbordamientos: un 25% del gasto se re-reparte por PIB y población, con ponderaciones iguales.

Fuentes:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo total</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Distribución final con ajuste desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	279.623	0	260.772	31,04
<i>Aragón</i>	49.381	0	46.784	35,40
<i>Asturias</i>	57.075	0	49.718	47,06
<i>Baleares</i>	0	0	7.973	7,22
<i>Canarias</i>	71.866	0	67.470	32,09
<i>Cantabria</i>	27.195	0	24.317	41,43
<i>Castilla y León</i>	0	0	16.806	6,77
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	12.818	6,20
<i>Cataluña</i>	272.909	0	261.768	34,84
<i>Valencia</i>	134.745	0	133.735	26,79
<i>Extremadura</i>	0	0	6.437	5,87
<i>Galicia</i>	66.517	0	67.900	24,78
<i>Madrid</i>	230.507	0	226.033	35,07
<i>Murcia</i>	0	0	9.285	6,33
<i>Navarra</i>	0	21.690	21.301	33,25
<i>País Vasco</i>	0	73.779	73.002	33,35
<i>La Rioja</i>	16.787	0	14.898	46,85
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	1.054	6,22
Total	1.206.605	95.469	1.302.074	28

Programa presupuestario:

CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/ 2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	15.978	1,90	-6,82
<i>Aragón</i>	0	3.051	2,31	-6,42
<i>Asturias</i>	0	2.163	2,05	-6,68
<i>Baleares</i>	0	2.495	2,26	-6,47
<i>Canarias</i>	0	4.247	2,02	-6,71
<i>Cantabria</i>	0	1.227	2,09	-6,64
<i>Castilla y León</i>	0	5.260	2,12	-6,61
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	4.012	1,94	-6,79
<i>Cataluña</i>	407.504	323.494	43,06	34,33
<i>Valencia</i>	0	10.227	2,05	-6,68
<i>Extremadura</i>	0	2.014	1,84	-6,89
<i>Galicia</i>	0	5.637	2,06	-6,67
<i>Madrid</i>	0	16.635	2,58	-6,15
<i>Murcia</i>	0	2.906	1,98	-6,75
<i>Navarra</i>	0	1.575	2,46	-6,27
<i>País Vasco</i>	0	5.530	2,53	-6,20
<i>La Rioja</i>	0	722	2,27	-6,46
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	330	1,95	-6,78
Total	407.504	407.504	9	0

Programa presupuestario:
CS08: Policía autonómica catalana y tráfico

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/ 2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Nota:

En el listado de competencias singulares aparecen tres partidas diferentes que se suman para llegar a la valoración total de la policía autonómica catalana (“policía autonómica”, “tráfico” e “integración policía Cataluña”)

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	45.208	5,38	-19,31
<i>Aragón</i>	0	8.632	6,53	-18,16
<i>Asturias</i>	0	6.120	5,79	-18,90
<i>Baleares</i>	0	7.060	6,39	-18,29
<i>Canarias</i>	0	12.016	5,71	-18,97
<i>Cantabria</i>	0	3.472	5,91	-18,77
<i>Castilla y León</i>	0	14.881	5,99	-18,70
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	11.350	5,49	-19,20
<i>Cataluña</i>	1.152.946	915.258	121,82	97,13
<i>Valencia</i>	0	28.934	5,80	-18,89
<i>Extremadura</i>	0	5.699	5,20	-19,49
<i>Galicia</i>	0	15.950	5,82	-18,87
<i>Madrid</i>	0	47.066	7,30	-17,39
<i>Murcia</i>	0	8.222	5,60	-19,09
<i>Navarra</i>	0	4.457	6,96	-17,73
<i>País Vasco</i>	0	15.645	7,15	-17,54
<i>La Rioja</i>	0	2.043	6,43	-18,26
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	934	5,50	-19,19
Total	1.152.946	1.152.946	25	0

Programa presupuestario:
AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial

Descripción:

Notas:

Véase la ficha de este mismo programa en la sección 2.1. Allí se calcula la valoración de las competencias forales de policía y tráfico tomando como referencia la correspondiente a Cataluña por las mismas competencias.

Criterio de reparto:

Partiendo de la valoración de las competencias forales, se introduce el ajuste habitual por desbordamientos.

Reparto territorial

	<i>Ajustes forales</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	23.407	2,79	-10,00
<i>Aragón</i>	0	4.469	3,38	-9,40
<i>Asturias</i>	0	3.169	3,00	-9,78
<i>Baleares</i>	0	3.655	3,31	-9,47
<i>Canarias</i>	0	6.222	2,96	-9,82
<i>Cantabria</i>	0	1.797	3,06	-9,72
<i>Castilla y León</i>	0	7.705	3,10	-9,68
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	5.877	2,84	-9,94
<i>Cataluña</i>	0	26.173	3,48	-9,30
<i>Valencia</i>	0	14.981	3,00	-9,78
<i>Extremadura</i>	0	2.951	2,69	-10,09
<i>Galicia</i>	0	8.258	3,01	-9,77
<i>Madrid</i>	0	24.369	3,78	-9,00
<i>Murcia</i>	0	4.257	2,90	-9,88
<i>Navarra</i>	71.946	56.268	87,83	75,05
<i>País Vasco</i>	525.021	401.866	183,57	170,79
<i>La Rioja</i>	0	1.058	3,33	-9,46
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	483	2,85	-9,93
Total	596.967	596.967	13	0

Programa presupuestario:

CT02: Administración de Justicia, coste efectivo de los servicios traspasados

Descripción:

El Real Decreto 1012/ 2013, de 20 de diciembre, aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad de Madrid, por el que se amplían los medios personales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Criterio de reparto:

El SIC, en el programa presupuestario 9410, recoge la dotación a tal efecto en concepto de Coste efectivo de competencias asumidas no incluidas en el Fondo de Suficiencia, esto es, una transferencia a la Comunidad de Madrid por 349 millones de euros. A esta transferencia se le aplica un efecto desbordamiento, imputando un 75% por localización a Madrid, e imputando 25% restante entre las demás CCAA, 12,5% por PIB y 12,5% por población.

Por ser una competencia transferida en 2014 y no estar incluida aún en la dotación del Fondo de Suficiencia, se contabiliza en este bloque de programas.

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	0	13,7	0,00
<i>Aragón</i>	0	2,6	0,00
<i>Asturias</i>	0	1,9	0,00
<i>Baleares</i>	0	2,1	0,00
<i>Canarias</i>	0	3,6	0,00
<i>Cantabria</i>	0	1,0	0,00
<i>Castilla y León</i>	0	4,5	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	3,4	0,00
<i>Cataluña</i>	0	15,3	0,00
<i>Valencia</i>	0	8,7	0,00
<i>Extremadura</i>	0	1,7	0,00
<i>Galicia</i>	0	4,8	0,00
<i>Madrid</i>	349	275,7	0,04
<i>Murcia</i>	0	2,5	0,00
<i>Navarra</i>	0	1,3	0,00
<i>País Vasco</i>	0	4,7	0,00
<i>La Rioja</i>	0	0,6	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,3	0,00
Total	349	349	0,01

2.5.d. Vivienda y urbanismo

261N: Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y el acceso a vivienda + AF15	A-446
261O/ 1: Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% cultural	A-447
261P: Urbanismo y política del suelo	A-448

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	178.343		178.343	21,23	2,99	25.132
<i>Aragón</i>	62.110		62.110	47,00	28,76	38.007
<i>Asturias</i>	29.997		29.997	28,39	10,16	10.729
<i>Baleares</i>	8.993		8.993	8,15	-10,09	-11.141
<i>Canarias</i>	27.128		27.128	12,90	-5,34	-11.219
<i>Cantabria</i>	9.929		9.929	16,92	-1,32	-775
<i>Castilla y León</i>	42.910		42.910	17,28	-0,96	-2.383
<i>Cast. - La Mancha</i>	33.950		33.950	16,41	-1,83	-3.782
<i>Cataluña</i>	181.263		181.263	24,12	5,89	44.232
<i>Valencia</i>	84.897		84.897	17,00	-1,23	-6.160
<i>Extremadura</i>	16.620		16.620	15,16	-3,08	-3.374
<i>Galicia</i>	30.189		30.189	11,02	-7,22	-19.793
<i>Madrid</i>	59.082		59.082	9,17	-9,07	-58.475
<i>Murcia</i>	23.675		23.675	16,14	-2,10	-3.081
<i>Navarra</i>	1.175	10.526	11.701	18,26	0,03	17
<i>País Vasco</i>	2.404	37.584	39.988	18,27	0,03	63
<i>La Rioja</i>	10.470		10.470	32,92	14,68	4.670
<i>Ceuta y Melilla</i>	426		426	2,51	-15,73	-2.668
Total	803.562	48.110	851.672	18,24	0,00	0

Programa presupuestario:

261N: Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y el acceso a vivienda + AF15

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción: Ayudas estatales, recogidas en el Plan Estatal de Vivienda 2013 – 2016, a la rehabilitación y adquisición de viviendas, en parte a través de transferencias a las Comunidades Autónomas, pero se incluyen también ayudas gestionadas directamente por el Ministerio. Ayudas al alquiler, en particular, la Renta Básica de Emancipación. Incluye una transferencia de capital a Murcia para reparar los daños causados en Lorca por el sismo.

Nota:

Las comunidades forales no participan en los planes nacionales de ayudas a la vivienda. No reciben transferencias estatales por este concepto excepto en el caso de la Renta Básica de Emancipación de jóvenes. Por consiguiente, resulta necesario introducir un ajuste por competencias atípicas, que se realiza por el procedimiento habitual (esto es, de forma que la suma del gasto observado del Estado y el ajuste, ambos en términos per cápita, sea igual al gasto medio por habitante observado en el resto de España):

Criterio de reparto:

- Se utilizan datos directos del SIC para el capítulo 7, que representa el grueso del programa (99%).
- El resto del gasto del programa (gastos operativos y transferencias de los capítulos 6 y 7 no regionalizables) se reparte en proporción al gasto del capítulo 7, que es lo que se ha territorializado hasta el momento.
- El ajuste por competencias atípicas forales se realiza después de haber imputado todo el gasto del programa.

Fuentes: SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	171.779	0	171.779	20,45	2,78	23.362
<i>Aragón</i>	61.359	0	61.359	46,43	28,76	38.010
<i>Asturias</i>	29.888	0	29.888	28,29	10,62	11.223
<i>Baleares</i>	6.929	0	6.929	6,28	-11,39	-12.575
<i>Canarias</i>	25.705	0	25.705	12,23	-5,44	-11.441
<i>Cantabria</i>	9.868	0	9.868	16,81	-0,85	-502
<i>Castilla y León</i>	36.464	0	36.464	14,68	-2,98	-7.411
<i>Cast. - La Mancha</i>	32.969	0	32.969	15,94	-1,73	-3.583
<i>Cataluña</i>	179.801	0	179.801	23,93	6,26	47.058
<i>Valencia</i>	84.085	0	84.085	16,84	-0,83	-4.124
<i>Extremadura</i>	16.114	0	16.114	14,70	-2,97	-3.255
<i>Galicia</i>	27.647	0	27.647	10,09	-7,58	-20.771
<i>Madrid</i>	58.177	0	58.177	9,03	-8,64	-55.702
<i>Murcia</i>	23.524	0	23.524	16,03	-1,63	-2.395
<i>Navarra</i>	792	10.526	11.318	17,67	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.092	37.584	38.676	17,67	0,00	0
<i>La Rioja</i>	10.315	0	10.315	32,44	14,77	4.697
<i>Ceuta y Melilla</i>	409	0	409	2,41	-15,26	-2.589
Total	776.917	48.110	825.027	17,67	0,00	0

Programa presupuestario:

261O/1: Ordenación y fomento de la edificación, neto de actuaciones relacionadas con el 1% cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Elaboración de normas básicas de edificación y de rendimiento energético de los edificios. Conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico. Promoción de la arquitectura española y de la edificación sostenible.

Criterio de reparto:

Inversiones territorializadas de acuerdo con su localización con datos del SIC, excepto una transferencia de capital de 1,6 millones de euros a la Universidad Politécnica de Madrid para la aplicación de nuevas tecnologías de la edificación en el marco de la competición "Solar Decathlon Europe". Esta partida que el SIC asigna a Madrid se traslada a servicios centrales, por tratarse de un proyecto de investigación en energías renovables. También se traslada a servicios centrales una pequeña partida de gasto corrientes con un importe de 15 mil euros que el SIC asigna a Madrid. El gasto no territorializado por el SIC, incluyendo el reclasificado como servicios centrales, se imputa por población.

Nota:

Las transferencias de capital por actuaciones relacionadas con el 1 % Cultural, que están destinadas a la conservación del patrimonio arquitectónico, se trasladan a la sección 2.5e Cultura y Deportes.

Fuentes:

SIC y padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.317	0,75	0,21	1.770
<i>Aragón</i>	713	0,54	0,00	-3
<i>Asturias</i>	78	0,07	-0,47	-494
<i>Baleares</i>	2.031	1,84	1,30	1.434
<i>Canarias</i>	1.361	0,65	0,11	223
<i>Cantabria</i>	45	0,08	-0,47	-273
<i>Castilla y León</i>	6.373	2,57	2,02	5.029
<i>Cast. - La Mancha</i>	921	0,45	-0,10	-199
<i>Cataluña</i>	1.242	0,17	-0,38	-2.825
<i>Valencia</i>	666	0,13	-0,41	-2.036
<i>Extremadura</i>	474	0,43	-0,11	-119
<i>Galicia</i>	2.462	0,90	0,36	978
<i>Madrid</i>	716	0,11	-0,43	-2.773
<i>Murcia</i>	108	0,07	-0,47	-686
<i>Navarra</i>	364	0,57	0,03	17
<i>País Vasco</i>	1.248	0,57	0,03	63
<i>La Rioja</i>	146	0,46	-0,08	-27
<i>Ceuta y Melilla</i>	13	0,07	-0,47	-79
Total	25.278	0,54	0,00	0

Programa presupuestario:
261P: Urbanismo y política del suelo

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Elaboración de la normativa sectorial de vivienda y suelo. Coordinación de la regulación urbanística. Realización de inventarios y recogida de estadísticas en esta materia.

Criterio de reparto:

Población

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	246	0,03	0,00	0
<i>Aragón</i>	39	0,03	0,00	0
<i>Asturias</i>	31	0,03	0,00	0
<i>Baleares</i>	32	0,03	0,00	0
<i>Canarias</i>	62	0,03	0,00	0
<i>Cantabria</i>	17	0,03	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	73	0,03	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	61	0,03	0,00	0
<i>Cataluña</i>	220	0,03	0,00	0
<i>Valencia</i>	146	0,03	0,00	0
<i>Extremadura</i>	32	0,03	0,00	0
<i>Galicia</i>	80	0,03	0,00	0
<i>Madrid</i>	189	0,03	0,00	0
<i>Murcia</i>	43	0,03	0,00	0
<i>Navarra</i>	19	0,03	0,00	0
<i>País Vasco</i>	64	0,03	0,00	0
<i>La Rioja</i>	9	0,03	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	5	0,03	0,00	0
Total	1.368	0,03	0,00	0

2.5.e. Cultura y deportes

321M/ 3: Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte	A-450
332A: Archivos	A-451
332B: Bibliotecas.....	A-453
333A: Museos	A-455
333B: Exposiciones.....	A-457
334A: Promoción y cooperación cultural	A-459
334B: Promoción del libro y publicaciones culturales	A-461
334C: Fomento de las industrias culturales	A-462
335A: Música y danza	A-463
335B: Teatro	A-465
335C: Cinematografía.....	A-467
336A/ 1: Fomento y apoyo de las actividades deportivas	A-468
337A: Administración del patrimonio histórico nacional	A-470
337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/ 1	A-471
337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/ 2	A-472
923M/ 2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE	A-473
FP080: Subvención a la Iglesia Católica ligada a la casilla del IRPF	A-474
CS06: Normalización lingüística + AF08	A-475
261O/ 2: Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural	A-476

Reparto territorial:

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	149.740	0	164.921	19,63	-11,28	-94.786
<i>Aragón</i>	26.887	0	29.830	22,57	-8,34	-11.027
<i>Asturias</i>	19.971	0	22.150	20,97	-9,95	-10.511
<i>Baleares</i>	41.776	0	43.539	39,44	8,52	9.410
<i>Canarias</i>	35.130	0	39.332	18,71	-12,21	-25.669
<i>Cantabria</i>	19.520	0	19.396	33,05	2,13	1.252
<i>Castilla y León</i>	71.441	0	71.303	28,71	-2,20	-5.471
<i>Cast. - La Mancha</i>	48.861	0	50.155	24,24	-6,67	-13.805
<i>Cataluña</i>	210.450	0	224.515	29,88	-1,03	-7.765
<i>Valencia</i>	135.636	0	144.724	28,99	-1,93	-9.627
<i>Extremadura</i>	24.951	0	26.083	23,79	-7,12	-7.810
<i>Galicia</i>	93.748	0	97.109	35,43	4,52	12.386
<i>Madrid</i>	442.500	0	377.078	58,50	27,59	177.809
<i>Murcia</i>	30.688	0	32.829	22,38	-8,54	-12.525
<i>Navarra</i>	12.801	6.482	20.925	32,66	1,75	1.120
<i>País Vasco</i>	43.216	21.377	70.231	32,08	1,17	2.554
<i>La Rioja</i>	5.967	0	6.692	21,04	-9,87	-3.139
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.520	0	2.848	16,79	-14,13	-2.397
Total	1.415.803	27.859	1.443.662	30,91	0,00	0

Programa presupuestario:

321M/3: Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, incluyendo la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría General Técnica, la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Dirección y coordinación de la política de cultura. Desarrollo normativo, información, atención al ciudadano y estadísticas educativas. Gestión de las competencias del Departamento respecto de las fundaciones cuyo protectorado le corresponde. Coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Criterio de reparto:

50% por gasto territorializado del resto de los programas de cultura, 50% por población. Dado que los servicios de Cultura y Educación se prestan por el mismo Ministerio, los gastos en dirección y servicios generales se ofrecen conjuntamente. Por ello, la dotación del programa 321M_3 se ha calculado proporcionalmente al gasto total que gestiona el Ministerio por programas de cultura.

Así, el programa 321M se ha separado en los siguientes tres programas:

- Programa 321M/ 1: incluido en la sección 2.5b. Comprende la parte del gasto del programa dedicada a la gestión y dirección del gasto en Educación.
- Programa 321M/ 2: se ha trasladado a la sección 2.1. Comprende la parte del gasto de programa dedicada a la gestión y dirección de los servicios de Educación en Ceuta y Melilla..
- Programa 321M/ 3: Incluido en esta sección. Recoge la parte del gasto de programa dedicada a la gestión y dirección del gasto en Cultura. Incluye una transferencia por compensación equitativa por copia privada.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.181	0,38	-0,13	-1.099
<i>Aragón</i>	555	0,42	-0,09	-119
<i>Asturias</i>	413	0,39	-0,12	-125
<i>Baleares</i>	457	0,41	-0,10	-105
<i>Canarias</i>	797	0,38	-0,13	-275
<i>Cantabria</i>	321	0,55	0,04	22
<i>Castilla y León</i>	1.248	0,50	-0,01	-18
<i>Cast. - La Mancha</i>	911	0,44	-0,07	-143
<i>Cataluña</i>	3.158	0,42	-0,09	-671
<i>Valencia</i>	1.997	0,40	-0,11	-547
<i>Extremadura</i>	460	0,42	-0,09	-99
<i>Galicia</i>	1.164	0,42	-0,08	-232
<i>Madrid</i>	7.102	1,10	0,59	3.818
<i>Murcia</i>	596	0,41	-0,10	-151
<i>Navarra</i>	272	0,43	-0,08	-54
<i>País Vasco</i>	961	0,44	-0,07	-155
<i>La Rioja</i>	137	0,43	-0,08	-25
<i>Ceuta y Melilla</i>	64	0,38	-0,13	-23
<i>Total</i>	23.793	0,51	0,00	0

Programa presupuestario:

332A: Archivos

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Gestión del Sistema Español de Archivos y de la información archivística, plan de calidad para los Archivos y Servicios Archivísticos de Titularidad y Gestión del Ministerio (EFQM), fomento de los Archivos, su difusión, comunicación y desarrollo tecnológico. Incremento y conservación del patrimonio. Mantenimiento y mejora de las instalaciones del archivo central del Departamento, de los archivos estatales y de los de titularidad estatal con gestión transferida a las CCAA, incluyendo la red de archivos históricos provinciales y archivos singulares como el Archivo General de Indias, el de Simancas, el Archivo Histórico Nacional y el de la Corona de Aragón. Asesoramiento técnico a archivos de titularidad estatal dependientes de otros Ministerios. Cooperación nacional e internacional.

Nota:

El Real Decreto 897/ 2011 transfirió la gestión de los archivos históricos provinciales de titularidad estatal de las tres provincias vascas a la Comunidad Autónoma del País Vasco. No procede una corrección por competencias atípicas forales, ya que el resto de Comunidades Autónomas también gestionan los archivos provinciales de titularidad estatal.

Criterios de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC (Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura): Los datos de la IGAE sobre la liquidación de los OOAA permiten territorializar todo el gasto.
- Parte gestionada por el Ministerio: El SIC permite territorializar casi un 22% del gasto. El capítulo de personal no se desglosa por regiones, al igual que partidas importantes de otros capítulos. Por otra parte, se cuenta con información sobre el personal de los archivos gestionados directamente por el Estado. Esta información se utiliza para distribuir por regiones el gasto asignado a "varias comunidades autónomas" en el SIC. Con esto, sólo queda por imputar una pequeña partida de inversión realizada en el extranjero que se imputa por población.
- Se llega así a una primera distribución preliminar del gasto total del programa de acuerdo con su localización. Para obtener la distribución final se introduce una corrección por desbordamientos. En este caso, se considera que los desbordamientos son más importantes de lo habitual, pues se trata de archivos históricos de ámbito nacional que son de interés fundamentalmente para investigadores y tienen un interés limitado para el público general o para el turismo. Por lo tanto, la mitad del gasto (en vez del 25% habitual) se reparte en proporción a la población y al PIB con pesos iguales.

Fuentes:

Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, consulta al organismo a través de la IGAE. SIC y MECD.

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar por localización</i>	<i>dist final con corrección desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.381	3.171	0,38	-0,16	-1.372
<i>Aragón</i>	23	390	0,29	-0,25	-325
<i>Asturias</i>	6	271	0,26	-0,28	-300
<i>Baleares</i>	1.201	910	0,82	0,28	313
<i>Canarias</i>	109	581	0,28	-0,26	-556
<i>Cantabria</i>	61	182	0,31	-0,23	-135
<i>Castilla y León</i>	6.244	3.774	1,52	0,98	2.431
<i>Cast. - La Mancha</i>	645	820	0,40	-0,14	-299
<i>Cataluña</i>	1.748	3.088	0,41	-0,13	-975
<i>Valencia</i>	166	1.350	0,27	-0,27	-1.349
<i>Extremadura</i>	116	308	0,28	-0,26	-285
<i>Galicia</i>	2.611	2.004	0,73	0,19	522
<i>Madrid</i>	9.908	7.016	1,09	0,55	3.530
<i>Murcia</i>	2	361	0,25	-0,29	-432
<i>Navarra</i>	1	196	0,31	-0,24	-151
<i>País Vasco</i>	28	699	0,32	-0,22	-484
<i>La Rioja</i>	0	90	0,28	-0,26	-82
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	41	0,24	-0,30	-51
<i>Total</i>	<i>25.251</i>	<i>25.251</i>	<i>0,54</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

332B: Bibliotecas

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, Biblioteca Nacional, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Promover un desarrollo equilibrado, coherente, progresivo, innovador y constante del conjunto de bibliotecas, sistemas, redes y consorcios existentes en España. Fomentar la igualdad de acceso a las bibliotecas estatales. Desarrollo y coordinación de las bibliotecas españolas. Dotación de recursos humanos y fomento de colecciones. Promover el uso de las TIC en las bibliotecas. Fomentar la labor de la Biblioteca Nacional. Cooperación internacional. Mejora de infraestructuras y apoyo a inversiones en la red de Bibliotecas Públicas Españolas (cuya gestión, en buena parte, ha sido traspasada a las CCAA).

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC (Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura): los datos de la IGAE sobre OOAA permiten territorializar por completo esta partida.
- Parte gestionada por la Biblioteca Nacional: datos directos del organismo a través de la IGAE. Casi todo el gasto se produce en Madrid, salvo pequeños gastos en el extranjero. Estos últimos se reparten por población. Además, por tratarse de una institución de interés nacional, se realiza la corrección habitual por desbordamientos. Esto es, un 25% del gasto se reparte por PIB y población, con pesos iguales.
- Gasto gestionado por el Ministerio de Cultura: utilizando información directa del SIC se territorializa aproximadamente la mitad del gasto (fundamentalmente los caps. 4 y 6). Sin embargo, esta información ha de depurarse para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. En particular:
 - o El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
 - o Dentro del capítulo 4, el SIC asigna a Madrid ayudas que se destinan a entidades y organizaciones de ámbito nacional, se corrige trasladándolas a servicios centrales
 - o El SIC imputa parte de las inversiones del capítulo 6 sólo a Madrid. Se trasladan a Servicios Centrales.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción a la población y al gasto territorializado, con pesos iguales. (Se usa la población porque parte del gasto de servicios centrales parece corresponder a actividades de coordinación y apoyo de ámbito nacional).

Nota:

De acuerdo con los datos de gasto territorializado directamente de los que se dispone, el gasto estatal por habitante en el País Vasco y Navarra es relativamente bajo, pero no cero, y es superior al de algunas otras comunidades. Por lo tanto, no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales en este programa.

Fuentes:

GIEC y Biblioteca Nacional, datos de la IGAE para OOAA. SIC para el gasto del Ministerio de Cultura.

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.305	2.341	0,28	-0,58	-4.890
<i>Aragón</i>	123	321	0,24	-0,62	-816
<i>Asturias</i>	145	285	0,27	-0,59	-624
<i>Baleares</i>	347	510	0,46	-0,40	-441
<i>Canarias</i>	222	498	0,24	-0,62	-1.312
<i>Cantabria</i>	25	105	0,18	-0,68	-400
<i>Castilla y León</i>	5.026	5.368	2,16	1,30	3.231
<i>Cast. - La Mancha</i>	358	619	0,30	-0,56	-1.162
<i>Cataluña</i>	1.083	2.245	0,30	-0,56	-4.222
<i>Valencia</i>	309	975	0,20	-0,67	-3.323
<i>Extremadura</i>	484	615	0,56	-0,30	-329
<i>Galicia</i>	2.587	2.954	1,08	0,22	595
<i>Madrid</i>	27.454	21.912	3,40	2,54	16.364
<i>Murcia</i>	203	392	0,27	-0,59	-871
<i>Navarra</i>	19	122	0,19	-0,67	-430
<i>País Vasco</i>	102	462	0,21	-0,65	-1.422
<i>La Rioja</i>	268	315	0,99	0,13	41
<i>Ceuta y Melilla</i>	136	158	0,93	0,07	12
<i>Total</i>	<i>40.197</i>	<i>40.197</i>	<i>0,86</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

333A: Museos

Órgano ejecutor:

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Museos Estatales, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Gestión de la Red Estatal de Museos, incluyendo la adquisición, conservación, documentación, investigación, asesoramiento y comunicación de las colecciones de los museos así como promoción de los mismos. Mejora de la calidad e infraestructuras. Plan de Acción del Museo del Prado. Línea de actuación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Desarrollo de programas de exposiciones y actividades públicas.

Nota:

La gestión de algunos museos de titularidad estatal ha sido transferida a las comunidades autónomas. El grueso del gasto que se recoge en el programa corresponde a los museos que el Estado gestiona directamente, pero no todo.

El gasto en el País Vasco, y más aún en Navarra, es relativamente bajo pero también lo es en otras comunidades. Puesto que se trata de museos de interés nacional que no tienen por qué estar repartidos uniformemente por todas las comunidades, no parece haber motivo para una corrección por competencias atípicas forales.

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: los datos de la IGAE para OOAA permiten territorializar directamente casi toda esta partida. La pequeña parte no territorializada (un 0,1% del total) se imputa en proporción al resto del gasto.
- Museos del Prado y Reina Sofía: datos directos del organismo a través de la IGAE. El grueso se atribuye a Madrid pero hay pequeñas partidas en otras regiones.
- Transferencias a Fundación Thyssen (caps. 4): se sacan del resto del gasto del Ministerio y se atribuyen a Madrid.
- Resto Gasto Ministerio (neto de transferencias a la Fundación Thyssen): los datos del SIC permiten territorializar directamente el grueso de los capítulos, 4, 6 y 7. Sin embargo, esta información ha de depurarse para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. En particular:
 - o El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
 - o La parte del capítulo 1 que se atribuye a "varias comunidades" se distribuye entre aquellas comunidades en las que hay museos de gestión directa por el Ministerio de Cultura (excluyendo los grandes tratados separadamente arriba) en proporción al gasto de capítulo 2 en tales regiones y al número de visitantes de tales museos.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción al gasto territorializado, con pesos iguales.
- Sumando las partidas anteriores se obtiene una distribución preliminar del gasto en museos de acuerdo con su localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos por tratarse de bienes culturales de interés nacional.

Fuentes:

GIEC, Reina Sofía y Prado, datos de la IGAE para OOAA.

Ministerio: SIC

y Número de visitantes de los museos de gestión directa del M. de Cultura: consulta directa a la Secretaría de Estado de Cultura. Información disponible en:

<http://www.mcu.es/visitantemuseo/cargarFiltroBusqueda.do?layout=visitantemuseo&cache=init&language=es>

Reparto territorial

	<i>Reparto preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.035	6.469	0,77	-1,93	-16.206
Aragón	181	1.079	0,82	-1,88	-2.488
Asturias	74	725	0,69	-2,01	-2.127

<i>Baleares</i>	586	1.211	1,10	-1,60	-1.769
<i>Canarias</i>	74	1.369	0,65	-2,05	-4.306
<i>Cantabria</i>	5.246	4.314	7,35	4,65	2.730
<i>Castilla y León</i>	5.095	5.448	2,19	-0,51	-1.255
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.528	6.137	2,97	0,27	552
<i>Cataluña</i>	4.310	8.759	1,17	-1,53	-11.522
<i>Valencia</i>	7.702	8.940	1,79	-0,91	-4.536
<i>Extremadura</i>	3.446	3.207	2,93	0,23	248
<i>Galicia</i>	236	1.921	0,70	-2,00	-5.477
<i>Madrid</i>	86.052	69.684	10,81	8,11	52.286
<i>Murcia</i>	3.569	3.576	2,44	-0,26	-384
<i>Navarra</i>	22	504	0,79	-1,91	-1.226
<i>País Vasco</i>	591	2.154	0,98	-1,72	-3.755
<i>La Rioja</i>	294	444	1,39	-1,30	-415
<i>Ceuta y Melilla</i>	6	106	0,63	-2,07	-352
<i>Total</i>	<i>126.045</i>	<i>126.045</i>	<i>2,70</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

333B: Exposiciones

Órgano ejecutor: La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Descripción:

Exposiciones y otras actividades para fomentar la creación, la difusión y la investigación de las artes visuales, y la contribución al desarrollo de un contexto más dinámico e innovador para la expresión artística. Incluye los Premios Nacionales de Artes plásticas y Fotografía y de Diseño de Moda.

Criterio de reparto:

La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales. En concreto:

- El SIC imputa la mayor parte del gasto del capítulo 2 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.
- El SIC imputa a Madrid el capítulo 6, que se traslada a servicios centrales.
- El SIC asigna a Madrid las transferencias del capítulo 4 dirigidas a la promoción del arte español. Se corrige imputando a Madrid la proporción correspondiente a su población y el resto a servicios centrales

Con estas correcciones, la información de la IGAE permite territorializar directamente un 9% del gasto.

- El gasto en el extranjero se reparte por población.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se reparte en proporción al gasto territorializado hasta el momento

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	31	0,00	-0,04	-329
<i>Aragón</i>	19	0,01	-0,03	-38
<i>Asturias</i>	4	0,00	-0,04	-41
<i>Baleares</i>	4	0,00	-0,04	-43
<i>Canarias</i>	8	0,00	-0,04	-82
<i>Cantabria</i>	2	0,00	-0,04	-23
<i>Castilla y León</i>	316	0,13	0,08	210
<i>Cast. - La Mancha</i>	97	0,05	0,00	8
<i>Cataluña</i>	827	0,11	0,07	506
<i>Valencia</i>	126	0,03	-0,02	-87
<i>Extremadura</i>	4	0,00	-0,04	-43
<i>Galicia</i>	10	0,00	-0,04	-107
<i>Madrid</i>	508	0,08	0,04	233
<i>Murcia</i>	5	0,00	-0,04	-57
<i>Navarra</i>	2	0,00	-0,04	-25
<i>País Vasco</i>	32	0,01	-0,03	-62
<i>La Rioja</i>	1	0,00	-0,04	-12
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	0,00	-0,04	-7
<i>Total</i>	1.997	0,04	0,00	0

Programa presupuestario:

334A: Promoción y cooperación cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Puesta en marcha de las políticas de promoción y cooperación cultural en el exterior y dentro del propio Estado Español. Ayudas a entidades y proyectos culturales y a fundaciones dependientes de partidos políticos, becas de formación, fomento del turismo cultural, promoción del Camino de Santiago. Comunicación y cooperación cultural con las CCAA, incluyendo apoyo a la Conferencia Sectorial de Cultura.

Criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: Los datos de la IGAE para los OAAA no permiten territorializar esta partida ya que asigna todo el gasto del capítulo 2 a Madrid. Se imputa en proporción al gasto del Ministerio (ver más abajo).
- Parte gestionada por el Ministerio: La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales:
- El SIC imputa el total del gasto del capítulo 1 a Madrid, lo que se corrige trasladando el gasto de este capítulo a servicios centrales. También imputa a Madrid gran parte del capítulo 2, lo que se corrige trasladando una parte a servicios centrales y dejando en Madrid lo que le correspondería por población. Con esta corrección, los datos del SIC permiten territorializar directamente un 55% del gasto.
- En lo anterior no está incluida una partida de 1.500 miles de euros de ayudas a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria que el SIC atribuye fundamentalmente a Madrid. Esta partida se imputa por población. También se imputa por población el gasto en promoción cultural realizado en el extranjero. Con estas dos partidas, el gasto territorializado se eleva al 64%.
- Por falta de mejor información, el resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción a la suma de las partidas anteriores, esto es, al gasto territorializado hasta el momento.

Fuente:

Datos de la IGAE para OAAA, SIC y PGE de 2013, que ofrece un desglose más detallado y una descripción más precisa de algunas de las partidas de ayudas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	999	0,12	-0,08	-652
<i>Aragón</i>	217	0,16	-0,03	-43
<i>Asturias</i>	280	0,26	0,07	72
<i>Baleares</i>	131	0,12	-0,08	-86
<i>Canarias</i>	149	0,07	-0,13	-264
<i>Cantabria</i>	445	0,76	0,56	330
<i>Castilla y León</i>	413	0,17	-0,03	-75
<i>Cast. - La Mancha</i>	155	0,07	-0,12	-252
<i>Cataluña</i>	884	0,12	-0,08	-592
<i>Valencia</i>	370	0,07	-0,12	-611
<i>Extremadura</i>	143	0,13	-0,07	-72
<i>Galicia</i>	350	0,13	-0,07	-188
<i>Madrid</i>	2.341	0,36	0,17	1.074
<i>Murcia</i>	94	0,06	-0,13	-194
<i>Navarra</i>	101	0,16	-0,04	-25
<i>País Vasco</i>	2.067	0,94	0,75	1.637
<i>La Rioja</i>	16	0,05	-0,14	-46
<i>Ceuta y Melilla</i>	20	0,12	-0,08	-13
<i>Total</i>	9.176,420	0,20	0,00	0

Programa presupuestario:

334B: Promoción del libro y publicaciones culturales

Órgano ejecutor: La Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

Descripción:

Promoción y difusión nacional de las letras españolas. Fomento de la lectura. Promoción del libro mediante ayudas a la edición y participación en ferias y exposiciones, ayudas a asociaciones de editores y libreros. Becas, premios y otros estímulos a la creación literaria, incluyendo los Premios Nacionales de Literatura. Subvenciones a revistas culturales. Mantenimiento de la base de datos ISBN.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto parece dedicarse a actividades de interés general. Las ayudas se destinan a entidades y organizaciones de ámbito nacional. Las ayudas a bibliotecas, son ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua castellana y en lenguas cooficiales, distintas a la castellana para bibliotecas públicas. Por todo ello el total del gasto se reparte por población.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.119	0,13	0,00	0
<i>Aragón</i>	176	0,13	0,00	0
<i>Asturias</i>	141	0,13	0,00	0
<i>Baleares</i>	147	0,13	0,00	0
<i>Canarias</i>	280	0,13	0,00	0
<i>Cantabria</i>	78	0,13	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	331	0,13	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	276	0,13	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.001	0,13	0,00	0
<i>Valencia</i>	665	0,13	0,00	0
<i>Extremadura</i>	146	0,13	0,00	0
<i>Galicia</i>	365	0,13	0,00	0
<i>Madrid</i>	859	0,13	0,00	0
<i>Murcia</i>	195	0,13	0,00	0
<i>Navarra</i>	85	0,13	0,00	0
<i>País Vasco</i>	292	0,13	0,00	0
<i>La Rioja</i>	42	0,13	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	23	0,13	0,00	0
<i>Total</i>	<i>6.221</i>	<i>0,13</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
334C: Fomento de las industrias culturales

Órgano ejecutor: La Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

Descripción:

Ayudas diversas a industrias culturales, profesionales, creadores y emprendedores del sector, incluyendo avales, ayudas a la inversión y líneas de financiación del ICO. Fomento de la creatividad.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el Capítulo 6 lo que supone un 68% del gasto El resto del gasto son ayudas a la sociedad de garantía recíproca audiovisual aval sgri para la subvención del coste de los avales de los préstamos a empresas. Se imputan según el número de afiliados a la Seguridad Social en 2013 al grupo 90.0 de la CNAE, actividades de creación, artísticas y espectáculos (media no ponderada de los datos mensuales).

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS para el número de afiliados.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	242	0,03	-0,03	-293
<i>Aragón</i>	81	0,06	0,00	-3
<i>Asturias</i>	43	0,04	-0,02	-25
<i>Baleares</i>	33	0,03	-0,03	-37
<i>Canarias</i>	145	0,07	0,01	12
<i>Cantabria</i>	7	0,01	-0,05	-30
<i>Castilla y León</i>	81	0,03	-0,03	-77
<i>Cast. - La Mancha</i>	29	0,01	-0,05	-103
<i>Cataluña</i>	500	0,07	0,00	21
<i>Valencia</i>	241	0,05	-0,02	-77
<i>Extremadura</i>	34	0,03	-0,03	-36
<i>Galicia</i>	85	0,03	-0,03	-89
<i>Madrid</i>	1.256	0,19	0,13	846
<i>Murcia</i>	15	0,01	-0,05	-79
<i>Navarra</i>	32	0,05	-0,01	-9
<i>País Vasco</i>	144	0,07	0,00	5
<i>La Rioja</i>	4	0,01	-0,05	-16
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	0,00	-0,06	-10
<i>Total</i>	2.972	0,06	0,00	0

Programa presupuestario:

335A: Música y danza

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Descripción:

Producción de espectáculos musicales, líricos y coreográficos a través de las unidades de producción del INAEM, donde se incluyen la Orquesta y el Coro Nacional de España, el Teatro de la Zarzuela, la Compañía Nacional de Danza, el Ballet Nacional de España, el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, la Joven Orquesta Nacional de España, el Auditorio Nacional de Música y el Centro de Documentación de Música y Danza. Apoyo a producciones externas del mismo ámbito y a los teatros y compañías responsables, ayudas a festivales y temporadas líricas, premios nacionales de música y danza. Creación de equipamientos dedicados a la música y danza en colaboración con otras administraciones. Ayudas al Gran Teatro del Liceo.

Criterio de reparto:

Con la información que proporciona la IGAE se regionaliza el grueso del gasto de los capítulos 4, 6 y 7. Además, se realizan los siguientes ajustes:

- Dentro del capítulo 4, las cantidades asignadas a premios nacionales y las transferencias que el SIC atribuye a Madrid para las asociaciones culturales de circuitos estatales de danza y músicas populares, se trasladan en su conjunto a servicios centrales. Eso es así por entender que van destinadas a programas de interés para el conjunto del país, al tratarse de asociaciones de ámbito nacional.
- La parte no regionalizada de la transferencia a Fundación Teatro Real de Madrid, se asigna íntegramente a esta comunidad. De igual forma se hace en el caso de Cataluña para la parte no territorializada de la transferencia destinada al Gran Teatre del Liceu en Barcelona.

Con estas correcciones el gasto territorializado supone un 34% del total del programa. Posteriormente, se imputa por población lo trasladado a servicios centrales correspondiente a premios nacionales y a asociaciones culturales de danza y músicas populares. La parte no territorializada de los capítulos 1 y 2 se asigna en primera instancia a Madrid dado que las unidades de producción del INAEM tienen su base en esta comunidad (aunque hacen giras por toda España). De esta forma se llega así a una primera distribución del gasto por localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos al gasto regionalizado del programa resultante de los ajustes iniciales y a la cuantía de los capítulos 1 y 2 asignada en primera instancia a Madrid. Dicha corrección se aplica al grueso del gasto del programa y no sólo a las compañías nacionales con sede en Madrid (i.e. se supone que muchos de los festivales y entidades no localizadas en Madrid tienen desbordamientos importantes, lo que parece obvio en muchos casos).

Fuente:

Datos de IGAE para OAAA

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2.878	5.614	0,67	-1,22	-10.240
<i>Aragón</i>	256	852	0,64	-1,24	-1.642
<i>Asturias</i>	348	729	0,69	-1,20	-1.265
<i>Baleares</i>	105	618	0,56	-1,33	-1.465
<i>Canarias</i>	310	1.151	0,55	-1,34	-2.817
<i>Cantabria</i>	149	377	0,64	-1,24	-730
<i>Castilla y León</i>	258	1.331	0,54	-1,35	-3.356
<i>Cast. - La Mancha</i>	285	1.081	0,52	-1,36	-2.824
<i>Cataluña</i>	12.368	13.140	1,75	-0,14	-1.041
<i>Valencia</i>	858	2.855	0,57	-1,32	-6.568
<i>Extremadura</i>	130	533	0,49	-1,40	-1.536
<i>Galicia</i>	248	1.405	0,51	-1,37	-3.767
<i>Madrid</i>	68.751	55.161	8,56	6,67	42.996
<i>Murcia</i>	156	746	0,51	-1,38	-2.023
<i>Navarra</i>	141	447	0,70	-1,19	-762
<i>País Vasco</i>	874	1.851	0,85	-1,04	-2.280
<i>La Rioja</i>	17	169	0,53	-1,36	-431
<i>Ceuta y Melilla</i>	4	74	0,44	-1,45	-246
<i>Total</i>	<i>88.134</i>	<i>88.134</i>	<i>1,89</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

335B: Teatro

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Descripción:

Difusión del teatro y del circo con especial atención al patrimonio cultural común español (histórico y actual), al fomento de las relaciones culturales entre las CCAA e incremento de la proyección internacional (con especial atención hacia Iberoamérica por medio del Programa ACERCA en colaboración con la AECID). Fomento de producciones teatrales de unidades del INAEM, incluyendo el Centro Dramático Nacional y la Compañía Nacional de Teatro Clásico. Fomento del circo en colaboración con otras administraciones y entidades privadas, apoyo a festivales, premios nacionales de teatro y de circo. Construcción, mantenimiento y conservación de infraestructuras teatrales.

Criterio de reparto:

La información proporcionada por el INAEM a través de la IGAE permite territorializar directamente la mayor parte de los capítulos 4 y 7. Tras hacer los ajustes que se detallan a continuación, la regionalización preliminar supone el 20% del gasto total del programa.

- De las transferencias corrientes asignadas a Madrid en concepto de programas de difusión nacional de la dramaturgia actual y preservación, se deja en Madrid la parte proporcional a su población y se traslada a servicios centrales el resto por corresponder a subvenciones a organizaciones de ámbito nacional.
- Los premios nacionales se trasladan a servicios centrales y se imputan por población por tratarse de una actividad de interés general.
- Una transferencia corriente a la Fundación Internacional de Teatro Clásico de Almagro para desarrollo de actividades del festival que los datos del INAEM asignan a Madrid se traslada a Castilla La Mancha
- El resto del gasto no regionalizado se trata como sigue:

El 90% del gasto de cap. 1 y 2 (que viene a aproximar los costes de funcionamiento de los grandes teatros y centros nacionales) se imputa en primera instancia a Madrid y luego se introduce una corrección por desbordamientos.

El 10% del gasto de cap. 1 y 2 más el resto del gasto imputado a servicios centrales (incluyendo subvenciones a organizaciones nacionales) se reparte en proporción a la población y la renta con pesos iguales por considerar que se trata de actividades de interés general.

Nota:

- Obsérvese que el Criterio de imputación es distinto que en el programa anterior. Aquí la corrección por desbordamientos se aplica sólo a las grandes compañías con sede en Madrid (vía giras y similares) y no al gasto total porque se considera que el grueso del gasto fuera de Madrid genera beneficios de ámbito local.

Fuente:

Datos de IGAE para OOAA.

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.933	3.040	0,36	-0,58	-4.863
<i>Aragón</i>	465	676	0,51	-0,43	-567
<i>Asturias</i>	254	404	0,38	-0,56	-590
<i>Baleares</i>	362	535	0,48	-0,46	-504
<i>Canarias</i>	356	650	0,31	-0,63	-1.328
<i>Cantabria</i>	136	221	0,38	-0,56	-331
<i>Castilla y León</i>	750	1.115	0,45	-0,49	-1.222
<i>Cast. - La Mancha</i>	498	776	0,38	-0,57	-1.170
<i>Cataluña</i>	3.228	4.466	0,59	-0,35	-2.603
<i>Valencia</i>	1.564	2.273	0,46	-0,49	-2.425
<i>Extremadura</i>	414	554	0,51	-0,44	-478
<i>Galicia</i>	644	1.034	0,38	-0,56	-1.544
<i>Madrid</i>	31.811	25.904	4,02	3,08	19.839
<i>Murcia</i>	392	594	0,40	-0,54	-786
<i>Navarra</i>	111	220	0,34	-0,60	-382
<i>País Vasco</i>	905	1.288	0,59	-0,35	-772
<i>La Rioja</i>	89	139	0,44	-0,50	-160
<i>Ceuta y Melilla</i>	23	46	0,27	-0,67	-113
<i>Total</i>	<i>43.935</i>	<i>43.935</i>	<i>0,94</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
335C: Cinematografía

Órgano ejecutor: Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAV) y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.

Descripción:

Fomento y difusión de la cinematografía española. Restauración, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico. Incluye subvenciones a la producción y distribución de películas, créditos subvencionados para la modernización de las salas de exhibición, ayudas para festivales y certámenes, premio nacional de cinematografía. Construcción de la nueva sede del Centro de Conservación y Restauración de Fondos Fílmicos.

Nota:

Los datos proporcionados por el ICAV y la GIEC a través de la IGAE no sirven de casi nada. Prácticamente todo el gasto se imputa a Madrid, incluyendo el Festival de Cine de San Sebastián y el de Huelva.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a subvenciones a empresas privadas para la producción y distribución de películas españolas. El gasto total del programa se imputa en proporción al número de espectadores de películas españolas durante el año 2014.

Fuente:

INE. Estadísticas de Cultura y Ocio. Cinematografía. 2014

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	12.831	1,53	-0,13	-1.081
<i>Aragón</i>	2.081	1,57	-0,08	-108
<i>Asturias</i>	1.387	1,31	-0,34	-362
<i>Baleares</i>	1.734	1,57	-0,09	-94
<i>Canarias</i>	2.774	1,32	-0,34	-708
<i>Cantabria</i>	1.040	1,77	0,12	68
<i>Castilla y León</i>	4.161	1,68	0,02	49
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.427	1,17	-0,48	-999
<i>Cataluña</i>	12.484	1,66	0,01	42
<i>Valencia</i>	7.976	1,60	-0,06	-292
<i>Extremadura</i>	1.040	0,95	-0,71	-775
<i>Galicia</i>	3.121	1,14	-0,52	-1.417
<i>Madrid</i>	14.565	2,26	0,60	3.891
<i>Murcia</i>	2.081	1,42	-0,24	-349
<i>Navarra</i>	1.734	2,71	1,05	673
<i>País Vasco</i>	5.202	2,38	0,72	1.577
<i>La Rioja</i>	694	2,18	0,52	167
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-1,66	-281
<i>Total</i>	<i>77.332</i>	<i>1,66</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

336A/1: Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD) y Agencia Estatal Antidopaje (AEA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Descripción:

El CSD gestiona ayudas a federaciones deportivas, la supervisión y control de las mismas, y las ayudas a mutualidades para la cobertura de riesgos deportivos. Apoyo al deporte de alta competición, incluyendo la construcción y operación de centros de alto rendimiento deportivo en colaboración con las CCAA, ayudas para participar en competiciones internacionales y para la preparación de cara a las mismas, becas y ayudas para deportistas de élite. Colaboración con las corporaciones locales en la construcción de instalaciones deportivas precisas para competiciones internacionales. Fomento de la práctica deportiva de la población y mejora de la gestión de las federaciones.

La AEA se ocupa de la recogida, transporte y análisis de las muestras obtenidas en los controles de dopaje. Fomento de las nuevas tecnologías en el análisis y velar por el cumplimiento de la normativa del deporte, así como la representación nacional en instituciones internacionales de lucha contra el dopaje.

Nota:

El concepto 460 “transferencias a Diputaciones Provinciales a través de sus respectivas Comunidades Autónomas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/ 2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/ 1991” se ha trasladado a la sección 2.2 “Financiación Local”.

Criterio de reparto:

La información suministrada por el CSD vía IGAE sólo permite territorializar directamente parte del capítulo 4. La información se depura para excluir algunas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte debido a la supresión de la categoría de servicios centrales.

- Las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro de ámbito nacional se extraen de Madrid y se trasladan a servicios centrales, por tratarse de transferencias a federaciones de ámbito nacional. El gasto de los capítulos 6 y 7 también se traslada casi en su totalidad a servicios centrales.
- Parte de las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro se extraen de Madrid y se trasladan a servicios centrales, por tratarse de transferencias a federaciones y centros de ámbito nacional.

Con estas correcciones, es posible territorializar directamente tan solo un 3,8% del gasto del CSD. La parte de este gasto que corresponde a centros de tecnificación en las comunidades y centros de alto rendimiento, 2.555.000 euros, se reponderan e imputan la mitad por localización y la otra mitad por el número de licencias federativas, por tratarse de centros que acogen a deportistas de todo el país. El resto del gasto territorializado se imputa al territorio que señala el SIC OP en sus datos de ejecución.

El resto del gasto del CSD se imputa en proporción al número de licencias federativas.

El gasto de la AEA se asigna en su totalidad a Madrid en el SIC. Puesto que la AEA efectúa controles en toda España, esto se reinterpreta como servicios centrales y se imputa por población.

indicador básico de reparto:

CSD vía IGAE y licencias federativas por territorio:

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t13/a115/a01/&file=pcaxis>

Reparto territorial

	<i>Distr preliminar por localización</i>	<i>Distn final</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	15.166	15.336	1,83	-0,35	-2.912
<i>Aragón</i>	3.991	4.028	3,05	0,88	1.157
<i>Asturias</i>	2.589	2.592	2,45	0,28	297
<i>Baleares</i>	2.604	2.535	2,30	0,12	137
<i>Canarias</i>	4.602	4.521	2,15	-0,02	-46
<i>Cantabria</i>	1.854	1.881	3,21	1,03	606
<i>Castilla y León</i>	5.032	5.104	2,06	-0,12	-291
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.820	3.874	1,87	-0,30	-620
<i>Cataluña</i>	17.615	17.148	2,28	0,11	826
<i>Valencia</i>	10.119	10.262	2,06	-0,12	-583
<i>Extremadura</i>	2.149	2.173	1,98	-0,19	-208
<i>Galicia</i>	5.985	6.029	2,20	0,03	76
<i>Madrid</i>	14.016	13.921	2,16	-0,01	-81
<i>Murcia</i>	2.640	2.677	1,82	-0,35	-510
<i>Navarra</i>	2.035	2.065	3,22	1,05	673
<i>País Vasco</i>	5.769	5.853	2,67	0,50	1.097
<i>La Rioja</i>	902	915	2,88	0,70	224
<i>Ceuta y Melilla</i>	553	525	3,10	0,92	157
<i>Total</i>	<i>101.440</i>	<i>101.440</i>	<i>2,17</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

337A: Administración del patrimonio histórico nacional

Órgano ejecutor: Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (CAPN), Ministerio de la Presidencia

Descripción:

Conservación, mantenimiento, gestión, restauración y puesta a disposición del público de los bienes monumentales y artísticos de titularidad del Estado afectados al uso y servicio del Rey y de otros gestionados por Reales Patronatos. Se incluyen el Palacio Real de Madrid y Parque del Campo del Moro, los palacios de Aranjuez y Casita del Labrador, La Almudaina, El Escorial, la Casita del Príncipe, la Casita de Arriba y las Casas de Oficios de la Reina y de los Infantes, la Granja y Riofrío, el Monte y Palacio del Pardo, el Palacio de la Zarzuela y el de Marivent. Gestión y conservación de otros bienes del patrimonio artístico nacional, incluyendo el Monasterio del Escorial.

Criterio de reparto:

La información de la IGAE para OOAA permite territorializar directamente el 49% del programa.

El resto del gasto, fundamentalmente el capítulo 1, que está asignado en su totalidad a Madrid, se imputa en primera instancia en proporción al gasto territorializado directamente. Se obtiene así una distribución preliminar del gasto por localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos por tratarse de bienes culturales de interés nacional que además se utilizan por la Jefatura del Estado.

Fuente:

Datos de la IGAE para OOAA

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	245	4.304	0,51	-1,74	-14.599
Aragón	0	787	0,60	-1,65	-2.187
Asturias	0	558	0,53	-1,72	-1.819
Baleares	463	991	0,90	-1,35	-1.493
Canarias	152	1.209	0,58	-1,68	-3.522
Cantabria	0	316	0,54	-1,71	-1.004
Castilla y León	3.412	3.915	1,58	-0,67	-1.673
Cast. - La Mancha	0	1.034	0,50	-1,75	-3.621
Cataluña	0	4.607	0,61	-1,64	-12.300
Valencia	0	2.637	0,53	-1,72	-8.597
Extremadura	521	910	0,83	-1,42	-1.556
Galicia	0	1.454	0,53	-1,72	-4.713
Madrid	100.283	79.502	12,33	10,08	64.998
Murcia	0	749	0,51	-1,74	-2.552
Navarra	0	406	0,63	-1,62	-1.035
País Vasco	0	1.426	0,65	-1,60	-3.500
La Rioja	0	186	0,59	-1,66	-529
Ceuta y Melilla	0	85	0,50	-1,75	-297
Total	105.076	105.076	2,25	0,00	0

Programa presupuestario:

337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas

Descripción:

Conservación, restauración, investigación, formación y documentación del patrimonio histórico. Elaboración y ejecución de los planes para la conservación de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico y del patrimonio documental y bibliográfico. Colaboración con las CCAA y asistencia a otras administraciones y entidades públicas o privadas.

Criterio de reparto:

- La información del SIC permite territorializar la mayor parte del gasto del programa, excepto por el capítulo 2, que se imputa en su mayor parte a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales. Con esta corrección, la información del SIC permite territorializar directamente un 71% del gasto del programa. El resto, que corresponde básicamente al personal de servicios centrales y al capítulo 2 ya señalado, se imputa en un 50% en proporción al gasto territorializado directamente y un 50% por población. Se llega así a una distribución preliminar del gasto por localización.
- Sobre esta distribución se realiza una corrección por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual. (que resulta ser innecesaria en el PV por ser el gasto por habitante en esta región ligeramente superior a la media nacional). Finalmente, se introduce el ajuste por desbordamientos, dado que el grueso del gasto se dedica a bienes culturales de interés nacional.

Fuente:
SIC

Reparto territorial

	<i>Dist preliminar por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Dist final con corr desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	939	0	1.595	0,2	-0,3	-2.491
Aragón	1.344	0	1.178	0,9	0,4	535
Asturias	406	0	425	0,4	-0,1	-89
Baleares	225	0	308	0,3	-0,2	-229
Canarias	1.011	0	995	0,5	0,0	-27
Cantabria	456	0	410	0,7	0,2	125
Castilla y León	1.564	0	1.466	0,6	0,1	258
Cast. - La Mancha	4.685	0	3.737	1,8	1,3	2.731
Cataluña	1.116	0	1.833	0,2	-0,2	-1.821
Valencia	620	0	1.035	0,2	-0,3	-1.393
Extremadura	113	0	197	0,2	-0,3	-336
Galicia	5.992	0	4.808	1,8	1,3	3.475
Madrid	2.622	0	2.893	0,4	0,0	-242
Murcia	633	0	637	0,4	-0,1	-77
Navarra	45	273	327	0,5	0,0	15
País Vasco	591	0	752	0,3	-0,1	-313
La Rioja	41	0	71	0,2	-0,3	-84
Ceuta y Melilla	35	0	44	0,3	-0,2	-38
Total	22.438	273	22.711	0,5	0,0	0

Programa presupuestario:
337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Descripción:

Protección del Patrimonio Histórico Español, mediante la Declaración de Bienes de Interés Cultural, catalogación e inventariado del mismo. Evitar la disgregación del Patrimonio supervisando su exportación e importación. Adquisición de bienes culturales con destino a archivos y museos estatales. Premios Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Representación internacional y colaboración en este ámbito con las CCAA.

Criterio de reparto:

El SIC imputa la totalidad del gasto del capítulo 2 y gran parte del 6 a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales. Con esta corrección la información suministrada por el SIC permite territorializar directamente el 65% del gasto del programa. El resto se imputa en un 50% en proporción al gasto territorializado directamente y en el otro 50% por población. Puesto que el gasto directo es atípicamente bajo en las comunidades forales, se introduce el ajuste habitual por competencias atípicas y, una vez hecho esto, la corrección por desbordamientos que exige la naturaleza del gasto.

Fuente:
 SIC

Reparto territorial

	<i>Dist preliminar por localización</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Dist final con corr desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	401	0	593	0,07	-0,09	-751
<i>Aragón</i>	166	0	180	0,14	-0,02	-31
<i>Asturias</i>	110	0	122	0,12	-0,04	-47
<i>Baleares</i>	30	0	68	0,06	-0,10	-109
<i>Canarias</i>	57	0	120	0,06	-0,10	-216
<i>Cantabria</i>	106	0	102	0,17	0,01	8
<i>Castilla y León</i>	1.496	0	1.219	0,49	0,33	821
<i>Cast. - La Mancha</i>	159	0	192	0,09	-0,07	-139
<i>Cataluña</i>	323	0	570	0,08	-0,08	-633
<i>Valencia</i>	353	0	452	0,09	-0,07	-347
<i>Extremadura</i>	119	0	126	0,12	-0,04	-49
<i>Galicia</i>	194	0	249	0,09	-0,07	-190
<i>Madrid</i>	3.291	0	2.773	0,43	0,27	1.742
<i>Murcia</i>	192	0	197	0,13	-0,03	-38
<i>Navarra</i>	74	29	106	0,17	0,01	3
<i>País Vasco</i>	93	258	364	0,17	0,01	14
<i>La Rioja</i>	20	0	28	0,09	-0,07	-22
<i>Ceuta y Melilla</i>	5	0	9	0,06	-0,10	-18
Total	7.187	287	7.474	0,16	0,00	0

Programa presupuestario:

923M/2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Transferencias corrientes a RTVE. Aportación del Estado a los gastos de funcionamiento del ente.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	58.238	6,93	0,00	0
<i>Aragón</i>	9.162	6,93	0,00	0
<i>Asturias</i>	7.324	6,93	0,00	0
<i>Baleares</i>	7.653	6,93	0,00	0
<i>Canarias</i>	14.576	6,93	0,00	0
<i>Cantabria</i>	4.069	6,93	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	17.216	6,93	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	14.343	6,93	0,00	0
<i>Cataluña</i>	52.087	6,93	0,00	0
<i>Valencia</i>	34.612	6,93	0,00	0
<i>Extremadura</i>	7.600	6,93	0,00	0
<i>Galicia</i>	18.999	6,93	0,00	0
<i>Madrid</i>	44.685	6,93	0,00	0
<i>Murcia</i>	10.170	6,93	0,00	0
<i>Navarra</i>	4.441	6,93	0,00	0
<i>País Vasco</i>	15.176	6,93	0,00	0
<i>La Rioja</i>	2.205	6,93	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.176	6,93	0,00	0
<i>Total</i>	323.732	6,93	0,00	0

Programa presupuestario:

FP080: Subvención a la Iglesia Católica ligada a la casilla del IRPF

Descripción:

Participación de la Iglesia Católica en la recaudación del IRPF a través de la casilla de la declaración

Criterio de valoración:

50% en proporción a la población que se considera católica y 50% en proporción a los que van a misa al menos ocasionalmente

Nota: Las comunidades forales certifican el número de sus contribuyentes que rellenaron la casilla correspondiente de la declaración. Esta información se utiliza a efectos de calcular el importe de la subvención. Curiosamente, sin embargo, las comunidades forales no contribuyen a esta subvención, que corre enteramente por cuenta del Estado.

Fuente:

Informe anual de recaudación 2013 Agencia Tributaria

CIS, barómetros autonómicos de enero-marzo 2010 y sept-oct 2012 (es el último publicado sobre este tema).

Barómetro III: la pregunta de religión es la 63 y 63a:

http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2820_2839/2829/Es2829_mapa.html

Barómetro III: la pregunta de religión es la 47 y 47a:

http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2940_2959/2956/Es2956_mapa.html

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	44.029	5,24	-0,07	-574
<i>Aragón</i>	8.002	6,05	0,75	985
<i>Asturias</i>	6.436	6,09	0,78	826
<i>Baleares</i>	5.663	5,13	-0,18	-198
<i>Canarias</i>	9.482	4,51	-0,80	-1.682
<i>Cantabria</i>	5.326	9,08	3,77	2.210
<i>Castilla y León</i>	18.547	7,47	2,16	5.362
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.417	6,49	1,18	2.432
<i>Cataluña</i>	31.712	4,22	-1,09	-8.180
<i>Valencia</i>	25.838	5,17	-0,13	-671
<i>Extremadura</i>	8.017	7,31	2,00	2.196
<i>Galicia</i>	19.500	7,12	1,81	4.950
<i>Madrid</i>	26.837	4,16	-1,15	-7.386
<i>Murcia</i>	9.724	6,63	1,32	1.935
<i>Navarra</i>	3.481	5,43	0,13	80
<i>País Vasco</i>	10.358	4,73	-0,58	-1.264
<i>La Rioja</i>	1.232	3,87	-1,44	-457
<i>Ceuta y Melilla</i>	334	1,97	-3,34	-567
<i>Total</i>	247.936	5,31	0,00	0

Programa presupuestario:
CS06: Normalización lingüística + AF08

Órgano ejecutor: Sección 32, Fondo de Suficiencia

Descripción:

Financiación para actividades de enseñanza y fomento de las segundas lenguas cooficiales en ciertas comunidades autónomas.

Notas:

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas de las comunidades forales. En su cálculo, se utiliza como referencia el gasto medio del Estado por habitante en las comunidades de régimen común con una segunda lengua cooficial.

Criterio de valoración:

En las comunidades de régimen común, valoración oficial de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/ 2.

Fuente:

Información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo F Suf, miles de euros</i>	<i>gasto imputado a forales</i>	<i>gasto total, miles</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-33.287
<i>Aragón</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-5.237
<i>Asturias</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-4.186
<i>Baleares</i>	20.015	0	20.015	18,13	14,17	15.641
<i>Canarias</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-8.331
<i>Cantabria</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-2.326
<i>Castilla y León</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-9.840
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-8.198
<i>Cataluña</i>	64.900	0	64.900	8,64	4,68	35.128
<i>Valencia</i>	41.470	0	41.470	8,31	4,34	21.687
<i>Extremadura</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-4.344
<i>Galicia</i>	31.354	0	31.354	11,44	7,48	20.495
<i>Madrid</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-25.541
<i>Murcia</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-5.813
<i>Navarra</i>	0	6.180	6.180	9,65	5,68	3.642
<i>País Vasco</i>	0	21.119	21.119	9,65	5,68	12.445
<i>La Rioja</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-1.260
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00	-3,96	-672
<i>Total</i>	<i>157.740</i>	<i>27.299</i>	<i>185.039</i>	<i>3,96</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

261O/2: Ordenación y fomento de la edificación, actuaciones relacionadas con el 1% cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Ministerio de Fomento.

Descripción:

Transferencias de capital por actuaciones relacionadas con el 1 % Cultural, que están destinadas a la conservación del patrimonio arquitectónico

Criterio de reparto:

El SIC territorializa el 100% del gasto en transferencias por el 1% Cultural.

Fuentes:

SIC y padrón

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.686	0,20	0,11	885
<i>Aragón</i>	29	0,02	-0,07	-97
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,10	-101
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,10	-105
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,10	-200
<i>Cantabria</i>	186	0,32	0,22	131
<i>Castilla y León</i>	211	0,08	-0,01	-26
<i>Cast. - La Mancha</i>	200	0,10	0,00	3
<i>Cataluña</i>	954	0,13	0,03	238
<i>Valencia</i>	585	0,12	0,02	109
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,10	-104
<i>Galicia</i>	264	0,10	0,00	3
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,10	-614
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,10	-140
<i>Navarra</i>	195	0,30	0,21	134
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,10	-208
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,10	-30
<i>Ceuta y Melilla</i>	138	0,81	0,72	122
<i>Total</i>	<i>4.447</i>	<i>0,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

G3. Protección y promoción social

3.1. Pensiones y otras prestaciones económicas

211N: Pensiones de Clases Pasivas	A-478
211O: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	A-479
212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado	A-480
212N: Pensiones de guerra	A-481
219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas.....	A-482
222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	A-483
223M: Prestaciones de garantía salarial	A-484
224M: Prestaciones Económicas por cese de actividad	A-485
251M/ 1: Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios	A-486
323M: Becas y ayudas a estudiantes + AF03/ 1	A-487
923O/ 2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico . A-489	
SS11/ 1: Pensiones contributivas de la Seguridad Social.....	A-490
SS11/ 2: Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/ 2.....	A-491
SS11/ 3: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, MATyEP.....	A-492
SS12/ 1: Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/ 3	A-493
SS12/ 2: Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social....	A-494
SS13: Administración y servicios generales de prestaciones económicas.....	A-495

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	25.626.559	0	25.626.559	3.050,54	-509,49	-4.280.078
<i>Aragón</i>	5.291.686	0	5.291.686	4.003,95	443,92	586.696
<i>Asturias</i>	5.591.785	0	5.591.785	5.292,78	1732,75	1.830.642
<i>Baleares</i>	3.190.096	0	3.190.096	2.889,68	-670,35	-740.034
<i>Canarias</i>	5.733.290	0	5.733.290	2.726,81	-833,21	-1.751.885
<i>Cantabria</i>	2.401.809	0	2.401.809	4.092,24	532,22	312.367
<i>Castilla y León</i>	10.223.761	0	10.223.761	4.116,81	556,78	1.382.713
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.312.902	0	6.312.902	3.051,33	-508,70	-1.052.444
<i>Cataluña</i>	28.797.365	0	28.797.365	3.832,75	272,72	2.049.077
<i>Valencia</i>	16.038.323	0	16.038.323	3.212,31	-347,72	-1.736.067
<i>Extremadura</i>	3.548.896	0	3.548.896	3.237,12	-322,91	-354.014
<i>Galicia</i>	11.050.010	0	11.050.010	4.032,08	472,06	1.293.678
<i>Madrid</i>	23.940.100	0	23.940.100	3.714,11	154,08	993.162
<i>Murcia</i>	4.283.494	0	4.283.494	2.919,80	-640,23	-939.256
<i>Navarra</i>	2.446.178	28.030	2.474.208	3.862,13	302,10	193.536
<i>País Vasco</i>	10.075.427	135.328	10.210.755	4.664,32	1104,29	2.417.423
<i>La Rioja</i>	1.127.672	0	1.127.672	3.545,83	-14,20	-4.515
<i>Ceuta y Melilla</i>	402.993	0	402.993	2.375,30	-1184,73	-201.000
Total	166.082.344	163.358	166.245.702	3.560,03	0,00	0

Programa presupuestario:
211N: Pensiones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Haberes Pasivos de carácter civil y militar.

Descripción:

Pensiones de los funcionarios de la Administración del Estado y a sus familiares (jubilación, viudedad, orfandad y otras).

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas por residencia de los beneficiarios.

Fuente:

En 2014 el SIC no territorializa este programa. Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.466.280	293,58	28,00	235.179
<i>Aragón</i>	452.847	342,65	77,06	101.845
<i>Asturias</i>	333.564	315,73	50,14	52.974
<i>Baleares</i>	185.831	168,33	-97,25	-107.366
<i>Canarias</i>	502.287	238,89	-26,69	-56.124
<i>Cantabria</i>	154.321	262,94	-2,65	-1.556
<i>Castilla y León</i>	1.086.184	437,37	171,79	426.622
<i>Cast. - La Mancha</i>	517.453	250,11	-15,48	-32.018
<i>Cataluña</i>	1.089.481	145,00	-120,58	-906.000
<i>Valencia</i>	1.037.431	207,79	-57,80	-288.578
<i>Extremadura</i>	386.154	352,23	86,64	94.989
<i>Galicia</i>	894.846	326,52	60,94	167.002
<i>Madrid</i>	2.237.083	347,07	81,48	525.191
<i>Murcia</i>	433.772	295,68	30,09	44.143
<i>Navarra</i>	124.267	193,98	-71,61	-45.876
<i>País Vasco</i>	313.873	143,38	-122,21	-267.527
<i>La Rioja</i>	97.612	306,93	41,34	13.148
<i>Ceuta y Melilla</i>	89.012	524,65	259,06	43.953
<i>Total</i>	<i>12.402.300</i>	<i>265,59</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

2110: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Pensiones e indemnizaciones de clases pasivas.

Descripción:

Pensiones singulares que se han incluido en el régimen de clases pasivas. Incluye pensiones a exministros, pensiones concedidas por las Cortes en atención a méritos excepcionales, las del personal no funcionario de embajadas y consulados, algunas pensiones a víctimas del terrorismo, pensiones e indemnizaciones a militares y alumnos por accidentes militares, ayudas y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, etc.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. El SIC territorializa sólo un 13,5% del gasto del programa. No obstante una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas ha permitido conocer la distribución del 100% del gasto.

Fuente:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.319	0,40	-0,26	-2.168
<i>Aragón</i>	395	0,30	-0,35	-468
<i>Asturias</i>	352	0,33	-0,32	-338
<i>Baleares</i>	231	0,21	-0,44	-490
<i>Canarias</i>	9.190	4,37	3,72	7.816
<i>Cantabria</i>	217	0,37	-0,28	-166
<i>Castilla y León</i>	855	0,34	-0,31	-767
<i>Cast. - La Mancha</i>	724	0,35	-0,30	-627
<i>Cataluña</i>	2.095	0,28	-0,37	-2.813
<i>Valencia</i>	1.508	0,30	-0,35	-1.753
<i>Extremadura</i>	392	0,36	-0,30	-324
<i>Galicia</i>	888	0,32	-0,33	-902
<i>Madrid</i>	8.327	1,29	0,64	4.116
<i>Murcia</i>	490	0,33	-0,32	-468
<i>Navarra</i>	104	0,16	-0,49	-314
<i>País Vasco</i>	903	0,41	-0,24	-527
<i>La Rioja</i>	95	0,30	-0,35	-113
<i>Ceuta y Melilla</i>	418	2,46	1,81	307
<i>Total</i>	<i>30.504</i>	<i>0,65</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Pensiones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad. Programa a extinguir que ha sido sustituido por otras prestaciones de la Seguridad Social para los nuevos solicitantes, conservando sin embargo sus derechos los que ya percibían estas prestaciones en el momento de su supresión.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. La información del SIC permite territorializar directamente casi todo el gasto del programa (99,7%). Hay un pequeño resto (varias comunidades) que se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Ajuste forales:

El gasto en Navarra es nulo y en el País Vasco muy reducido. Sin embargo, esto también es cierto en otras regiones, por lo que no parece que proceda un ajuste por esta materia.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	6.320	0,75	0,49	4.157
<i>Aragón</i>	31	0,02	-0,23	-309
<i>Asturias</i>	24	0,02	-0,23	-248
<i>Baleares</i>	7	0,01	-0,25	-277
<i>Canarias</i>	3.460	1,65	1,39	2.919
<i>Cantabria</i>	58	0,10	-0,16	-93
<i>Castilla y León</i>	98	0,04	-0,22	-541
<i>Cast. - La Mancha</i>	44	0,02	-0,24	-489
<i>Cataluña</i>	51	0,01	-0,25	-1.884
<i>Valencia</i>	531	0,11	-0,15	-754
<i>Extremadura</i>	126	0,11	-0,14	-156
<i>Galicia</i>	25	0,01	-0,25	-681
<i>Madrid</i>	1.053	0,16	-0,09	-606
<i>Murcia</i>	192	0,13	-0,13	-185
<i>Navarra</i>	2	0,00	-0,25	-163
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,26	-564
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,26	-82
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,26	-44
<i>Total</i>	<i>12.022</i>	<i>0,26</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
212N: Pensiones de guerra

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE, Pensiones indemnizatorias de carácter civil y militar.

Descripción:

Pensiones e indemnizaciones de carácter civil y militar para los combatientes y víctimas de la Guerra Civil española, incluyendo excombatientes republicanos heridos de guerra, mutilados civiles, indemnizaciones a los que sufrieron privación de libertad. También se incluyen aquí cruces y recompensas militares y pensiones de mutilación para militares.

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas por residencia de los beneficiarios.

Fuente:

En 2014 el SIC no territorializa este programa. Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	22.840	2,72	-2,50	-21.003
<i>Aragón</i>	8.256	6,25	1,03	1.358
<i>Asturias</i>	8.651	8,19	2,97	3.138
<i>Baleares</i>	2.143	1,94	-3,28	-3.619
<i>Canarias</i>	641	0,31	-4,91	-10.332
<i>Cantabria</i>	3.873	6,60	1,38	809
<i>Castilla y León</i>	6.132	2,47	-2,75	-6.829
<i>Cast. - La Mancha</i>	11.177	5,40	0,18	379
<i>Cataluña</i>	52.748	7,02	1,80	13.535
<i>Valencia</i>	37.656	7,54	2,32	11.598
<i>Extremadura</i>	3.699	3,37	-1,85	-2.023
<i>Galicia</i>	3.196	1,17	-4,05	-11.107
<i>Madrid</i>	62.600	9,71	4,49	28.960
<i>Murcia</i>	7.842	5,35	0,13	185
<i>Navarra</i>	1.221	1,91	-3,31	-2.123
<i>País Vasco</i>	10.328	4,72	-0,50	-1.097
<i>La Rioja</i>	575	1,81	-3,41	-1.085
<i>Ceuta y Melilla</i>	139	0,82	-4,40	-746
<i>Total</i>	<i>243.717</i>	<i>5,22</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Gestión administrativa del sistema de clases pasivas y pensiones de guerra, incluyendo el reconocimiento y gestión de pagos de las pensiones, resolución de recursos, elaboración de normativa sobre esta materia.

Criterio de reparto:

Se imputa en proporción a las prestaciones gestionadas (programas 211N, 211O y 212N).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.262	0,15	0,01	107
<i>Aragón</i>	234	0,18	0,04	52
<i>Asturias</i>	173	0,16	0,03	28
<i>Baleares</i>	95	0,09	-0,05	-56
<i>Canarias</i>	259	0,12	-0,01	-30
<i>Cantabria</i>	80	0,14	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	553	0,22	0,09	212
<i>Cast. - La Mancha</i>	268	0,13	-0,01	-16
<i>Cataluña</i>	579	0,08	-0,06	-453
<i>Valencia</i>	545	0,11	-0,03	-141
<i>Extremadura</i>	198	0,18	0,04	47
<i>Galicia</i>	455	0,17	0,03	78
<i>Madrid</i>	1.168	0,18	0,04	283
<i>Murcia</i>	224	0,15	0,02	22
<i>Navarra</i>	64	0,10	-0,04	-24
<i>País Vasco</i>	165	0,08	-0,06	-136
<i>La Rioja</i>	50	0,16	0,02	6
<i>Ceuta y Melilla</i>	45	0,27	0,13	22
<i>Total</i>	<i>6.417</i>	<i>0,14</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo

Órgano ejecutor: MUFACE, ISFAS y MUGEJU

Descripción:

Prestaciones económicas para funcionarios adscritos a tales mutualidades, incluyendo incapacidad temporal e invalidez, protección a la familia y ayudas sociales.

Nota:

La información del SIC contiene sólo un desglose territorial muy incompleto del gasto. El grueso de las partidas más importantes se atribuye a "varias comunidades" o a servicios centrales.

Criterio de reparto:

El gasto total se imputa en proporción al número de mutualistas de cada región (titulares, no incluyendo beneficiarios).

Fuente:

Consulta directa a MUFACE, ISFAS y MUGEJU

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	63.933	7,61	0,27	2.239
<i>Aragón</i>	11.125	8,42	1,07	1.419
<i>Asturias</i>	9.654	9,14	1,79	1.895
<i>Baleares</i>	6.559	5,94	-1,40	-1.548
<i>Canarias</i>	14.581	6,93	-0,41	-860
<i>Cantabria</i>	4.952	8,44	1,09	642
<i>Castilla y León</i>	23.365	9,41	2,06	5.127
<i>Cast. - La Mancha</i>	12.426	6,01	-1,34	-2.768
<i>Cataluña</i>	41.687	5,55	-1,80	-13.492
<i>Valencia</i>	34.408	6,89	-0,45	-2.259
<i>Extremadura</i>	7.853	7,16	-0,18	-199
<i>Galicia</i>	23.059	8,41	1,07	2.932
<i>Madrid</i>	58.376	9,06	1,71	11.039
<i>Murcia</i>	10.742	7,32	-0,02	-32
<i>Navarra</i>	3.597	5,61	-1,73	-1.108
<i>País Vasco</i>	12.061	5,51	-1,83	-4.016
<i>La Rioja</i>	2.254	7,09	-0,26	-82
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.317	13,66	6,31	1.071
<i>Total</i>	<i>342.949</i>	<i>7,34</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
223M: Prestaciones de garantía salarial

Órgano ejecutor: Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Descripción:

El FOGASA garantiza a los trabajadores el cobro de los salarios adeudados e indemnizaciones por despido pendientes de pago cuando las empresas no pueden abonarlos por insolvencia u otros problemas e intenta después recuperar lo que se pueda de estas deudas.

Criterio de reparto:

El del programa se imputa en proporción a las prestaciones acordadas de acuerdo con su región de destino.

Fuente:

Datos de IGAE para FOGASA para el importe total del gasto, y Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2014. FOGASA, Importe de las prestaciones acordadas (indemnizaciones y salarios), según causa, por comunidad autónoma y provincia.
<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2014/FGS/index.htm>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	258.133	30,73	-18,78	-157.729
<i>Aragón</i>	68.788	52,05	2,54	3.363
<i>Asturias</i>	56.400	53,38	3,88	4.100
<i>Baleares</i>	56.114	50,83	1,33	1.464
<i>Canarias</i>	85.344	40,59	-8,91	-18.740
<i>Cantabria</i>	28.332	48,27	-1,23	-722
<i>Castilla y León</i>	92.211	37,13	-12,37	-30.726
<i>Cast. - La Mancha</i>	68.657	33,19	-16,32	-33.761
<i>Cataluña</i>	509.255	67,78	18,28	137.311
<i>Valencia</i>	390.671	78,25	28,74	143.512
<i>Extremadura</i>	34.517	31,48	-18,02	-19.754
<i>Galicia</i>	136.680	49,87	0,37	1.015
<i>Madrid</i>	316.678	49,13	-0,37	-2.407
<i>Murcia</i>	83.332	56,80	7,30	10.707
<i>Navarra</i>	25.930	40,48	-9,03	-5.784
<i>País Vasco</i>	87.596	40,01	-9,49	-20.773
<i>La Rioja</i>	12.426	39,07	-10,43	-3.318
<i>Ceuta y Melilla</i>	641	3,78	-45,72	-7.758
<i>Total</i>	<i>2.311.705</i>	<i>49,50</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
224M: Prestaciones Económicas por cese de actividad

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal

Descripción:

Reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos y la realización de medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora.

Criterio de reparto:

En proporción a las ayudas territorializadas por residencia del beneficiario.

Fuente:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	191	0,02	-0,02	-157
<i>Aragón</i>	66	0,05	0,01	11
<i>Asturias</i>	45	0,04	0,00	2
<i>Baleares</i>	21	0,02	-0,02	-25
<i>Canarias</i>	17	0,01	-0,03	-70
<i>Cantabria</i>	31	0,05	0,01	6
<i>Castilla y León</i>	89	0,04	-0,01	-14
<i>Cast. - La Mancha</i>	59	0,03	-0,01	-27
<i>Cataluña</i>	227	0,03	-0,01	-85
<i>Valencia</i>	148	0,03	-0,01	-59
<i>Extremadura</i>	4	0,00	-0,04	-41
<i>Galicia</i>	627	0,23	0,19	513
<i>Madrid</i>	234	0,04	-0,01	-33
<i>Murcia</i>	71	0,05	0,01	10
<i>Navarra</i>	28	0,04	0,00	1
<i>País Vasco</i>	64	0,03	-0,01	-27
<i>La Rioja</i>	14	0,04	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,04	-7
<i>Total</i>	<i>1.935</i>	<i>0,04</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Descripción:

Incluye varias prestaciones económicas destinadas a los desempleados en todo el territorio nacional: la prestación contributiva, el subsidio por desempleo y la renta activa de inserción (así como las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social por cada una de ellas).

Nota:

El programa 251M también incluye dos prestaciones no contributivas a las que sólo pueden acceder los trabajadores temporales agrícolas en Andalucía y Extremadura: la renta agraria y el subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social. Estas prestaciones se llevan al apartado de ayudas regionales como programa 251M/ 2.

Criterio de reparto:

El SEPE ha proporcionado un desglose por territorios de las ayudas financiadas por el programa (incluyendo, en su caso, las cotizaciones sociales que el SEPE abona por los desempleados), lo que constituye el 99% del gasto del programa. El volumen total de gasto no financiero del programa se imputa en primera instancia en proporción a las ayudas territorializadas, lo que supone imputar los gastos de gestión en proporción a las ayudas. Finalmente, del resultado de este cálculo se sustrae el gasto estimado en el subsidio y la renta agrarios (incluyendo la parte alícuota de los gastos de gestión), que se traslada a la sección 2.4 como programa 251M/ 2).

Fuente:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	4.125.912	491,14	-23,93	-201.019
<i>Aragón</i>	658.164	498,00	-17,07	-22.560
<i>Asturias</i>	541.246	512,30	-2,76	-2.921
<i>Baleares</i>	657.388	595,48	80,41	88.771
<i>Canarias</i>	1.187.180	564,64	49,57	104.215
<i>Cantabria</i>	294.417	501,63	-13,44	-7.886
<i>Castilla y León</i>	1.159.781	467,01	-48,06	-119.353
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.108.093	535,59	20,53	42.465
<i>Cataluña</i>	4.030.579	536,44	21,38	160.602
<i>Valencia</i>	2.625.393	525,84	10,77	53.771
<i>Extremadura</i>	565.250	515,59	0,52	572
<i>Galicia</i>	1.368.426	499,33	-15,74	-43.133
<i>Madrid</i>	3.388.796	525,74	10,67	68.803
<i>Murcia</i>	722.925	492,77	-22,30	-32.710
<i>Navarra</i>	337.068	526,15	11,08	7.097
<i>País Vasco</i>	1.058.274	483,42	-31,65	-69.275
<i>La Rioja</i>	160.872	505,84	-9,23	-2.934
<i>Ceuta y Melilla</i>	62.881	370,63	-144,44	-24.506
<i>Total</i>	<i>24.052.646</i>	<i>515,07</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

323M: Becas y ayudas a estudiantes + AF03/1

Órgano ejecutor: Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Dirección General de Política Universitaria, Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Descripción:

Becas y ayudas personalizadas al estudio para alumnos de los distintos niveles del sistema educativo. Se incluyen las aportaciones a los programas de movilidad de estudiantes “Séneca” y “Erasmus”, ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, becas de carácter general y para el aprendizaje de idiomas para estudiantes de enseñanzas postobligatorias no universitarias y becas para estudiantes universitarios de carácter general, de colaboración, para el aprendizaje de idiomas y a las universidades públicas por las bonificaciones correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos.

Criterio de reparto:

- El SIC territorializa el grueso (99%) de las becas a alumnos en enseñanzas obligatorias, infantil y especial, (excepto una pequeña partida con un importe de 66 mil euros, que imputa al extranjero y otra de 1,6 millones de euros que imputa a varias comunidades y otra de 15,9 millones, que considera no territorializable).

- El SIC también territorializa el grueso de la aportación complementaria al programa Erasmus y las ayudas del Programa Séneca. Este dato se utiliza directamente con un pequeño ajuste que consiste en imputar a Ceuta y Melilla la parte del gasto por aportaciones a los programas Séneca y Erasmus, atribuido por el SIC a Andalucía, que les corresponde en función de su peso en el alumnado universitario en Andalucía (dado que los centros universitarios existentes en Ceuta y Melilla forman parte de la Universidad de Granada). Una partida de gasto en becas Erasmus y Séneca que el SIC clasifica como no regionalizable (con un importe de 1,1 millones de euros) se imputa según la distribución de movilidades desde instituciones educativas superiores en el marco de los Programas de Educación Europeos (ver programa 322C/ 1).

- El resto de gasto del capítulo 4 del Ministerio se imputa en proporción al peso de cada región en el gasto total en becas y ayudas en niveles post-obligatorios según los datos suministrados por el Ministerio de Educación tras una consulta directa. Las becas a los alumnos de la UNED se imputan en función de la distribución del alumnado de esta universidad, proporcionado por la propia UNED (ver programa 322C/ 1).

- El resto del gasto del Ministerio según SIC (capítulos 1 y 2, costes de gestión del programa en servicios centrales, básicamente) se imputa en proporción al total de gasto territorializado en los dos apartados anteriores.

- Trabajando con el gasto total del Ministerio, se realiza la corrección habitual por competencias forales atípicas.

- La pequeña partida de gasto ejecutada por la UIMP se reparte en proporción al alumnado total de las universidades presenciales.

Fuentes:

SIC.

Consulta directa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la UNED.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	404.248	0	404.248	48,12	14,31	120.229
<i>Aragón</i>	28.393	0	28.393	21,48	-12,33	-16.289
<i>Asturias</i>	23.382	0	23.382	22,13	-11,68	-12.337
<i>Baleares</i>	16.159	0	16.159	14,64	-19,17	-21.165
<i>Canarias</i>	80.559	0	80.559	38,31	4,51	9.474
<i>Cantabria</i>	13.429	0	13.429	22,88	-10,93	-6.414
<i>Castilla y León</i>	93.294	0	93.294	37,57	3,76	9.332
<i>Cast. - La Mancha</i>	58.004	0	58.004	28,04	-5,77	-11.943
<i>Cataluña</i>	171.610	0	171.610	22,84	-10,97	-82.415
<i>Valencia</i>	190.594	0	190.594	38,17	4,37	21.794
<i>Extremadura</i>	51.496	0	51.496	46,97	13,16	14.431
<i>Galicia</i>	100.275	0	100.275	36,59	2,78	7.621
<i>Madrid</i>	177.648	0	177.648	27,56	-6,25	-40.275
<i>Murcia</i>	64.857	0	64.857	44,21	10,40	15.258
<i>Navarra</i>	10.486	11.173	21.659	33,81	0,00	0
<i>País Vasco</i>	6.645	67.368	74.013	33,81	0,00	0
<i>La Rioja</i>	5.877	0	5.877	18,48	-15,33	-4.875
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.312	0	3.312	19,52	-14,29	-2.424
<i>Total</i>	<i>1.500.269</i>	<i>78.541</i>	<i>1.578.810</i>	<i>33,81</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Competitividad

Descripción:

Indemnizaciones a los afectados por el síndrome tóxico, según Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997.

Criterio de reparto:

En proporción al número de personas que disfrutaban de farmacia gratuita por haber sido afectados por el síndrome tóxico a diciembre de 2014, proporcionado por el Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales.

Fuente:

SIC y consulta directa al Ministerio de Sanidad.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	5	0,00	-0,01	-54
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,01	-9
<i>Asturias</i>	1	0,00	-0,01	-7
<i>Baleares</i>	1	0,00	-0,01	-7
<i>Canarias</i>	1	0,00	-0,01	-14
<i>Cantabria</i>	2	0,00	0,00	-2
<i>Castilla y León</i>	75	0,03	0,02	58
<i>Cast. - La Mancha</i>	16	0,01	0,00	2
<i>Cataluña</i>	2	0,00	-0,01	-51
<i>Valencia</i>	4	0,00	-0,01	-31
<i>Extremadura</i>	3	0,00	0,00	-5
<i>Galicia</i>	1	0,00	-0,01	-18
<i>Madrid</i>	212	0,03	0,03	167
<i>Murcia</i>	1	0,00	-0,01	-9
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,01	-4
<i>País Vasco</i>	1	0,00	-0,01	-14
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,01	-2
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,01	-1
<i>Total</i>	325	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:
SS11/1: Pensiones contributivas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) e Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Pensiones contributivas de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y a favor de familiares, incluyendo las del régimen especial de los trabajadores del mar.

Criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones territorializadas de acuerdo con el domicilio de sus beneficiarios. Las pequeñas partidas de gastos de personal y otros gastos de funcionamiento se imputan implícitamente en proporción a las prestaciones.

Fuente:
SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	16.244.522	1.933,72	-471,55	-3.961.341
<i>Aragón</i>	3.727.409	2.820,34	415,07	548.570
<i>Asturias</i>	4.306.787	4.076,50	1.671,23	1.765.641
<i>Baleares</i>	2.002.647	1.814,06	-591,21	-652.673
<i>Canarias</i>	3.236.617	1.539,37	-865,90	-1.820.602
<i>Cantabria</i>	1.725.151	2.939,34	534,08	313.458
<i>Castilla y León</i>	7.146.215	2.877,57	472,30	1.172.925
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.048.018	1.956,60	-448,66	-928.241
<i>Cataluña</i>	20.876.602	2.778,54	373,28	2.804.619
<i>Valencia</i>	10.548.657	2.112,79	-292,48	-1.460.279
<i>Extremadura</i>	2.218.503	2.023,60	-381,67	-418.426
<i>Galicia</i>	7.668.509	2.798,19	392,93	1.076.825
<i>Madrid</i>	15.388.752	2.387,44	-17,83	-114.920
<i>Murcia</i>	2.543.548	1.733,78	-671,49	-985.106
<i>Navarra</i>	1.771.813	2.765,72	360,45	230.919
<i>País Vasco</i>	7.898.371	3.608,01	1.202,74	2.632.950
<i>La Rioja</i>	779.760	2.451,86	46,60	14.819
<i>Ceuta y Melilla</i>	188.940	1.113,64	-1.291,63	-219.137
<i>Total</i>	<i>112.320.821</i>	<i>2.405,27</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS11/2: Otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social + AF03/2

Órgano ejecutor: INSS, ISM y Tesorería General de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones por incapacidad temporal, maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y otras prestaciones contributivas de la Seguridad Social, incluyendo las correspondientes a los afiliados al régimen especial de los trabajadores del mar.

Nota:

El SICOSS asigna a servicios centrales una partida de 237 millones de euros en transferencias a CCAA para convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para el control de la incapacidad temporal. El INSS ha proporcionado el desglose por regiones de esta partida.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto se imputa en proporción a las prestaciones territorializadas de acuerdo con la residencia de los beneficiarios. Las transferencias a CCAA para el control de la incapacidad temporal se imputan por región de destino, con ajuste a forales para el caso del País Vasco y Navarra, que no reciben transferencias para el control de la incapacidad temporal.

Fuente:

SICOSS e INSS

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	644.807		644.807	76,76	-12,57	-105.599
<i>Aragón</i>	116.050		116.050	87,81	-1,52	-2.006
<i>Asturias</i>	113.674		113.674	107,60	18,27	19.301
<i>Baleares</i>	80.487		80.487	72,91	-16,42	-18.126
<i>Canarias</i>	145.942		145.942	69,41	-19,92	-41.873
<i>Cantabria</i>	55.608		55.608	94,75	5,42	3.181
<i>Castilla y León</i>	182.391		182.391	73,44	-15,88	-39.446
<i>Cast. - La Mancha</i>	132.285		132.285	63,94	-25,39	-52.523
<i>Cataluña</i>	725.137		725.137	96,51	7,18	53.979
<i>Valencia</i>	349.755		349.755	70,05	-19,27	-96.234
<i>Extremadura</i>	87.731		87.731	80,02	-9,30	-10.200
<i>Galicia</i>	270.483		270.483	98,70	9,37	25.681
<i>Madrid</i>	656.305		656.305	101,82	12,49	80.530
<i>Murcia</i>	139.856		139.856	95,33	6,00	8.809
<i>Navarra</i>	74.118	3.247	77.365	120,76	31,44	20.139
<i>País Vasco</i>	349.374	11.834	361.208	165,00	75,67	165.661
<i>La Rioja</i>	20.551		20.551	64,62	-24,71	-7.857
<i>Ceuta y Melilla</i>	11.738		11.738	69,19	-20,14	-3.417
<i>Total</i>	4.156.292	15.081	4.171.373	89,33	0,00	0

Programa presupuestario:

SS11/3: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, MATyEP

Órgano ejecutor: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones por incapacidad temporal (subsidijs por enfermedad o accidente) y otras prestaciones económicas para trabajadores protegidos por las Mutuas de contingencias profesionales y/ o comunes.

Nota:

En el mismo programa se incluyen también (como parte del subprograma 1105 Capitales renta y otras compensaciones financieras de accidentes de trabajo que tiene un importe de 2.789 millones de euros) una serie de transferencias internas (de las Mutuas a la TGSS y, a través de ella, en parte al INSS) que se eliminan para evitar su doble contabilización. Se trata básicamente de compensaciones al resto del sistema de Seguridad Social por asumir el pago de prestaciones ligadas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores que tienen estas contingencias cubiertas por las mutuas. En algunos casos (“capitales renta”) las mutuas capitalizan el valor de la pensión e ingresan un único pago como compensación al INSS, que es el que luego se hace cargo del pago de la prestación (a través de la TGSS). También se incluyen aquí cuotas de reaseguramiento de los accidentes de trabajo. En este caso, las mutuas ceden una fracción de las cotizaciones sociales de sus afiliados al INSS y a cambio éste se hace cargo de una parte de las prestaciones que puedan generarse (a través de la TGSS). Finalmente, hay transferencias llamadas equívocamente “aportaciones a servicios comunes” que tienen un fin parecido al de las ya citadas. Una vez eliminadas estas transferencias internas, el importe del subprograma 1105 es de 10,98 millones de euros.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa tras excluir las partidas citadas en el párrafo anterior se imputa en proporción a las prestaciones territorializadas del mismo programa.

Fuente: SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	442.969	52,73	-40,16	-337.406
Aragón	124.312	94,06	1,17	1.542
Asturias	86.479	81,85	-11,04	-11.663
Baleares	107.739	97,59	4,70	5.187
Canarias	139.007	66,11	-26,78	-56.309
Cantabria	58.543	99,75	6,85	4.022
Castilla y León	179.669	72,35	-20,55	-51.027
Cast. - La Mancha	158.860	76,78	-16,11	-33.330
Cataluña	717.404	95,48	2,59	19.442
Valencia	360.965	72,30	-20,60	-102.835
Extremadura	54.102	49,35	-43,55	-47.739
Galicia	218.448	79,71	-13,18	-36.130
Madrid	1.227.277	190,40	97,51	628.506
Murcia	117.780	80,28	-12,61	-18.501
Navarra	71.530	111,66	18,76	12.019
País Vasco	242.422	110,74	17,85	39.065
La Rioja	24.012	75,50	-17,39	-5.531
Ceuta y Melilla	6.449	38,01	-54,88	-9.311
Total	4.337.967	92,89	0,00	0

Programa presupuestario:

SS12/1: Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/3

Órgano ejecutor: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

Descripción:

Pensiones no contributivas de vejez e invalidez.

Notas:

- Competencia asumida por las comunidades forales y financiada vía cupo o aportación. Se realiza un ajuste por competencias atípicas por el procedimiento que se indica más adelante.
- Tras una petición directa, el IMSERSO nos ha proporcionado un desglose detallado de la liquidación de los programas presupuestarios que gestiona y alguna información adicional.
- En el caso del presente programa, el presupuesto del IMSERSO atribuye al País Vasco y a Navarra sendas partidas de gasto que corresponden, de hecho, a transferencias del IMSERSO al Estado para compensar a este último del coste que para él tiene la cesión de la competencia vía cupo. Por otra parte, el IMSERSO también nos proporciona datos sobre el gasto real que realizan las comunidades forales en pensiones no contributivas aplicando la legislación.
- A la vista de lo anterior, las transferencias compensatorias del IMSERSO al Estado se extraen del gasto del programa y se ignoran, por ser transferencias internas a nuestros efectos. Por otra parte, la valoración de la competencia a efectos del ajuste por competencias forales atípicas se iguala al gasto real que realizan las comunidades forales en aplicación de una normativa común para toda España.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. Datos directos del IMSERSO.

Fuentes:

IMSERSO, consulta directa

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	523.158	0	523.158	62,28	12,76	107.152
<i>Aragón</i>	38.732	0	38.732	29,31	-20,21	-26.715
<i>Asturias</i>	47.267	0	47.267	44,74	-4,78	-5.051
<i>Baleares</i>	39.774	0	39.774	36,03	-13,49	-14.894
<i>Canarias</i>	221.605	0	221.605	105,40	55,88	117.485
<i>Cantabria</i>	33.886	0	33.886	57,73	8,21	4.821
<i>Castilla y León</i>	114.509	0	114.509	46,11	-3,41	-8.471
<i>Cast. - La Mancha</i>	102.724	0	102.724	49,65	0,13	271
<i>Cataluña</i>	297.260	0	297.260	39,56	-9,96	-74.813
<i>Valencia</i>	237.180	0	237.180	47,50	-2,02	-10.064
<i>Extremadura</i>	73.488	0	73.488	67,03	17,51	19.198
<i>Galicia</i>	217.676	0	217.676	79,43	29,91	81.964
<i>Madrid</i>	185.962	0	185.962	28,85	-20,67	-133.233
<i>Murcia</i>	76.331	0	76.331	52,03	2,51	3.682
<i>Navarra</i>	0	13.610	13.610	21,24	-28,28	-18.115
<i>País Vasco</i>	0	56.127	56.127	25,64	-23,88	-52.280
<i>La Rioja</i>	9.414	0	9.414	29,60	-19,92	-6.334
<i>Ceuta y Melilla</i>	23.800	0	23.800	140,28	90,76	15.399
<i>Total</i>	<i>2.242.768</i>	<i>69.737</i>	<i>2.312.505</i>	<i>49,52</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS12/2: Protección familiar y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: INSS

Descripción:

Prestaciones no contributivas de protección familiar (por hijos minusválidos, por nacimiento o adopción de hijos) y por síndrome tóxico.

Criterio de reparto:

Dato directo SICOSS. Los servicios centrales se imputan en proporción al gasto territorializado directamente en el SICOSS.

Fuente:
SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	354.671	42,22	4,18	35.148
<i>Aragón</i>	44.588	33,74	-4,30	-5.680
<i>Asturias</i>	51.388	48,64	10,61	11.204
<i>Baleares</i>	28.414	25,74	-12,30	-13.575
<i>Canarias</i>	94.284	44,84	6,81	14.312
<i>Cantabria</i>	24.139	41,13	3,09	1.815
<i>Castilla y León</i>	111.008	44,70	6,66	16.550
<i>Cast. - La Mancha</i>	77.716	37,56	-0,47	-975
<i>Cataluña</i>	236.401	31,46	-6,57	-49.378
<i>Valencia</i>	191.601	38,38	0,34	1.699
<i>Extremadura</i>	56.902	51,90	13,87	15.204
<i>Galicia</i>	119.963	43,77	5,74	15.726
<i>Madrid</i>	192.498	29,86	-8,17	-52.668
<i>Murcia</i>	72.785	49,61	11,58	16.985
<i>Navarra</i>	21.600	33,72	-4,32	-2.767
<i>País Vasco</i>	76.529	34,96	-3,08	-6.735
<i>La Rioja</i>	10.522	33,08	-4,95	-1.574
<i>Ceuta y Melilla</i>	11.160	65,78	27,74	4.707
<i>Total</i>	<i>1.776.172</i>	<i>38,04</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

SS13: Administración y servicios generales de prestaciones económicas

Órgano ejecutor: INSS

Descripción:

Costes de administración ligados al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del INSS.

Criterio básico de reparto:

El SICOSS territorializa directamente el 82,01% del gasto. El resto (servicios centrales) se imputa en proporción al gasto territorializado de los programas de prestaciones económicas contributivas y no contributivas del INSS (programas SS11/ 1, SS11/ 2 y SS12/ 2).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	63.988	7,62	0,26	2.188
<i>Aragón</i>	12.296	9,30	1,95	2.573
<i>Asturias</i>	12.696	12,02	4,66	4.924
<i>Baleares</i>	6.485	5,87	-1,48	-1.636
<i>Canarias</i>	12.315	5,86	-1,50	-3.152
<i>Cantabria</i>	4.770	8,13	0,77	452
<i>Castilla y León</i>	27.331	11,01	3,65	9.061
<i>Cast. - La Mancha</i>	16.376	7,92	0,56	1.156
<i>Cataluña</i>	46.246	6,16	-1,20	-9.027
<i>Valencia</i>	31.275	6,26	-1,09	-5.454
<i>Extremadura</i>	8.478	7,73	0,38	412
<i>Galicia</i>	26.453	9,65	2,30	6.292
<i>Madrid</i>	37.129	5,76	-1,60	-10.290
<i>Murcia</i>	8.746	5,96	-1,39	-2.046
<i>Navarra</i>	4.351	6,79	-0,57	-362
<i>País Vasco</i>	18.821	8,60	1,24	2.717
<i>La Rioja</i>	3.639	11,44	4,09	1.299
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.140	12,61	5,25	892
Total	343.535	7,36	0,00	0

3.2. Servicios sociales

231B: Acciones en favor de los emigrantes	A-497
231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/ 1.....	A-498
231G: Atención a la infancia y a las familias.....	A-500
231H: Acciones en favor de los inmigrantes.....	A-501
232A: Promoción y servicios a la juventud	A-503
232B: Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	A-505
232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género +AF19/ 2.....	A-507
SS31/ 1: Servicios Sociales Generales, IMSERSO, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las CCAA + AF19/ 3	A-507
SS34/ 1: Otros Servicios Sociales, acción asistencial y social, ISM	A-511
SS34/ 2: Otros Servicios Sociales, Mutuas de la Seguridad Social	A-512
SS35/ 1 Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/ 4	A-513
CS14/ 2: ISM, servicios sociales + AF19/ 5.....	A-514

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	392.9110		392.911	46,77	5,57	58.555
<i>Aragón</i>	50.1210		50.121	37,92	-3,27	-9.590
<i>Asturias</i>	44.2080		44.208	41,84	0,65	-2.741
<i>Baleares</i>	35.2440		35.244	31,93	-9,27	-10.957
<i>Canarias</i>	55.1630		55.163	26,24	-14,96	-33.570
<i>Cantabria</i>	28.5070		28.507	48,57	7,37	9.179
<i>Castilla y León</i>	140.7570		140.757	56,68	15,48	32.169
<i>Cast. - La Mancha</i>	97.6110		97.611	47,18	5,98	7.878
<i>Cataluña</i>	291.7200		291.720	38,83	-2,37	1.288
<i>Valencia</i>	132.3660		132.366	26,51	-14,69	-82.693
<i>Extremadura</i>	59.6450		59.645	54,40	13,21	12.527
<i>Galicia</i>	114.0200		114.020	41,61	0,41	-593
<i>Madrid</i>	246.7610		246.761	38,28	-2,91	-29.490
<i>Murcia</i>	82.7980		82.798	56,44	15,24	15.437
<i>Navarra</i>	21.265	2.363	23.628	36,88	-4,31	-5.201
<i>País Vasco</i>	82.088	6.747	88.835	40,58	-0,62	19.795
<i>La Rioja</i>	17.6390		17.639	55,46	14,27	4.170
<i>Ceuta y Melilla</i>	21.8790		21.879	128,96	87,76	13.838
Total	1.914.702	9.110	1.923.812	41,20	0,00	0

Programa presupuestario:
231B: Acciones en favor de los emigrantes

Órgano ejecutor: Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:
Garantizar la atención y nivel de protección adecuados por razón de necesidad a los españoles residentes en el exterior y a los retornados a España.

Criterio de reparto:
Por población.

Indicador de reparto:
Población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2014 y a 1 de enero de 2015 de acuerdo con el padrón

Fuente:
INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón municipal.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	12.112	1,44	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.905	1,44	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.523	1,44	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.592	1,44	0,00	0
<i>Canarias</i>	3.031	1,44	0,00	0
<i>Cantabria</i>	846	1,44	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	3.581	1,44	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.983	1,44	0,00	0
<i>Cataluña</i>	10.833	1,44	0,00	0
<i>Valencia</i>	7.198	1,44	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.581	1,44	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.951	1,44	0,00	0
<i>Madrid</i>	9.293	1,44	0,00	0
<i>Murcia</i>	2.115	1,44	0,00	0
<i>Navarra</i>	924	1,44	0,00	0
<i>País Vasco</i>	3.156	1,44	0,00	0
<i>La Rioja</i>	459	1,44	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	245	1,44	0,00	0
<i>Total</i>	67.328	1,44	0,00	0

Programa presupuestario:

231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad.

Descripción: Actuaciones para consolidar un sistema público de servicios sociales que cubra las necesidades básicas en el ámbito personal, familiar y social. Es decir, ayudas a situaciones de dependencia, a las personas mayores, a las personas con discapacidad, a la población gitana, a los menores y a las familias en situaciones de dificultad, compatibilización de la vida familiar y profesional y promover la igualdad de género y, fomento de la solidaridad social y el voluntariado, promoción de igualdad de oportunidades.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente un 17% % de la parte del gasto del programa que ejecuta directamente el Ministerio, fundamentalmente transferencias a CCAA para programas de servicios sociales, tras reasignar como servicios centrales ciertas partidas de carácter estatal que se asignan a Madrid y a alguna otra región.

El grueso de la parte no territorializada corresponde a las ayudas a ONGs de ámbito nacional para fines de interés social financiadas con el 0,52% del IRPF, mientras que el resto corresponde a gastos de funcionamiento (capítulos 1 y 2), a transferencias corrientes a organizaciones o programas, en principio, de ámbito nacional y a una transferencia de capital para actuaciones de acción social.

Las subvenciones a ONGs ligadas al IRPF se reparten por población entre todas las comunidades autónomas, incluyendo a las forales, que también están dentro del ámbito de actuación de las organizaciones beneficiarias.⁴ No procede, por tanto, incluir esta partida de cara al ajuste a forales.

Un tercio del gasto restante se imputa por población entre todas las comunidades autónomas y los otros dos tercios se imputan en proporción al gasto territorializado directamente (excluyendo las subvenciones a ONGs ligadas al IRPF).

Finalmente, se realiza un ajuste por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual, trabajando con el gasto neto de ayudas a ONGs ligadas al IRPF.

En cuanto al Real Patronato sobre Discapacidad, éste tiene un presupuesto reducido que parece destinarse íntegramente a actividades de interés general y ámbito nacional, incluyendo al Centro de Subtitulado y Audiodescripción de la Universidad Carlos III, al Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad y a la Confederación Española de Personas Sordas. El gasto del Patronato se imputa por población y no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales.

Fuente: SIC

⁴ La forma en la que funciona el programa en relación con las comunidades forales es la siguiente. Las haciendas forales certifican las cantidades resultantes de las elecciones de sus declarantes en relación con las casillas correspondientes del impreso del IRPF. Estas cantidades se tienen en cuenta a la hora de calcular la cantidad global que corresponde a la Iglesia Católica y a las ONGs para fines de interés social. Sin embargo, los recursos provienen únicamente del Estado, sin contribución por parte de las Haciendas forales.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	49.263	0	49.263	5,86	-0,35	-2.923
<i>Aragón</i>	8.479	0	8.479	6,42	0,20	268
<i>Asturias</i>	7.195	0	7.195	6,81	0,60	632
<i>Baleares</i>	7.114	0	7.114	6,44	0,23	256
<i>Canarias</i>	13.179	0	13.179	6,27	0,06	117
<i>Cantabria</i>	4.157	0	4.157	7,08	0,87	511
<i>Castilla y León</i>	15.565	0	15.565	6,27	0,06	138
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.244	0	13.244	6,40	0,19	391
<i>Cataluña</i>	42.290	0	42.290	5,63	-0,58	-4.385
<i>Valencia</i>	28.906	0	28.906	5,79	-0,42	-2.110
<i>Extremadura</i>	7.987	0	7.987	7,29	1,07	1.176
<i>Galicia</i>	17.084	0	17.084	6,23	0,02	59
<i>Madrid</i>	36.157	0	36.157	5,61	-0,60	-3.885
<i>Murcia</i>	9.626	0	9.626	6,56	0,35	512
<i>Navarra</i>	3.119	861	3.980	6,21	0,00	0
<i>País Vasco</i>	10.657	2.942	13.599	6,21	0,00	0
<i>La Rioja</i>	2.914	0	2.914	9,16	2,95	939
<i>Ceuta y Melilla</i>	9.357	0	9.357	55,15	48,94	8.303
<i>Total</i>	<i>286.292</i>	<i>3.803</i>	<i>290.095</i>	<i>6,21</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

231G: Atención a la infancia y a las familias

Órgano ejecutor: Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

Descripción:

Programas de prevención, atención y protección a niños y familias en situaciones de dificultad en colaboración con las CCAA y las Administraciones Locales. Promoción del movimiento asociativo en el ámbito familiar y de la infancia. Ayuda a la adopción, orientación y mediación familiar, prevención del maltrato infantil, etc. Desarrollo normativo y coordinación.

Criterio de reparto:

El SIC asigna todo el gasto del programa a Madrid (incluyendo las transferencias corrientes a asociaciones de ámbito nacional). Se regionaliza por población.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	674	0,08	0,00	0
<i>Aragón</i>	106	0,08	0,00	0
<i>Asturias</i>	85	0,08	0,00	0
<i>Baleares</i>	89	0,08	0,00	0
<i>Canarias</i>	169	0,08	0,00	0
<i>Cantabria</i>	47	0,08	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	199	0,08	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	166	0,08	0,00	0
<i>Cataluña</i>	603	0,08	0,00	0
<i>Valencia</i>	401	0,08	0,00	0
<i>Extremadura</i>	88	0,08	0,00	0
<i>Galicia</i>	220	0,08	0,00	0
<i>Madrid</i>	517	0,08	0,00	0
<i>Murcia</i>	118	0,08	0,00	0
<i>Navarra</i>	51	0,08	0,00	0
<i>País Vasco</i>	176	0,08	0,00	0
<i>La Rioja</i>	26	0,08	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	14	0,08	0,00	0
<i>Total</i>	<i>3.747</i>	<i>0,08</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:

231H: Acciones en favor de los inmigrantes

Órgano ejecutor: Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Gestión ordenada de flujos migratorios, lucha contra la inmigración irregular y trata de personas, acogida e integración de inmigrantes, cooperación internacional en este ámbito, solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo centros de acogida temporal, servicios de información y orientación, convenios con administraciones territoriales y ONGs para acciones de integración y formación. Apoyo al Observatorio Permanente de la Inmigración.

Criterio de reparto:

El SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias corrientes para ayudas y subvenciones en favor de inmigrantes y refugiados, lo que sugiere que está imputando a Madrid transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en esa comunidad. Por ello, se realiza el ajuste habitual de Madrid, imputando a esta comunidad el gasto que le correspondería por población y reasignando el resto a servicios centrales.

Con el anterior ajustes, el SIC permite territorializar directamente el 30% del gasto del programa. El gasto por habitante dentro de esta partida en el País Vasco y Navarra no resulta especialmente reducido en relación con otras comunidades. No se realiza, por tanto, un ajuste por competencias atípicas.

El gasto no territorializado tras el ajuste a Madrid incluye gastos de funcionamiento (parte de los capítulos 1 y 2) y transferencias corrientes y de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro presumiblemente de ámbito nacional. Un tercio de esta partida se imputa por población para aproximar la parte del gasto que corresponde a actividades de interés general y ámbito nacional y los dos tercios restantes se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

Finalmente, se introduce la corrección estándar por desbordamientos.

Fuente: SIC

Reparto territorial

	<i>Distribución preliminar por localización</i>	<i>Distribución final con corrección por desbordamientos</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	25.882	22.617	2,69	0,94	7.910
<i>Aragón</i>	1.644	1.845	1,40	-0,35	-468
<i>Asturias</i>	547	844	0,80	-0,95	-1.006
<i>Baleares</i>	1.082	1.312	1,19	-0,56	-621
<i>Canarias</i>	2.442	2.683	1,28	-0,47	-998
<i>Cantabria</i>	240	426	0,73	-1,02	-602
<i>Castilla y León</i>	3.320	3.545	1,43	-0,32	-803
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.354	2.570	1,24	-0,51	-1.052
<i>Cataluña</i>	10.752	11.648	1,55	-0,20	-1.505
<i>Valencia</i>	5.423	6.119	1,23	-0,53	-2.622
<i>Extremadura</i>	524	797	0,73	-1,02	-1.122
<i>Galicia</i>	1.325	2.125	0,78	-0,98	-2.673
<i>Madrid</i>	10.477	11.195	1,74	-0,01	-89
<i>Murcia</i>	6.613	5.542	3,78	2,03	2.974
<i>Navarra</i>	452	655	1,02	-0,73	-466
<i>País Vasco</i>	1.729	2.406	1,10	-0,65	-1.426
<i>La Rioja</i>	194	290	0,91	-0,84	-266
<i>Ceuta y Melilla</i>	6.754	5.131	30,24	28,49	4.834
<i>Total</i>	81.753	81.753	1,75	0,00	0

Programa presupuestario:

232A: Promoción y servicios a la juventud

Órgano ejecutor: Consejo de la Juventud de España e Instituto de la Juventud

Descripción:

Garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo para jóvenes así como su participación en la vida cultural, social y política, promover la emancipación juvenil, el empleo, acceso a la vivienda, formación, espíritu emprendedor e innovador, asociacionismo y construcción de una ciudadanía activa. Potenciación de la cooperación internacional, acceso a las nuevas tecnologías y fomento de hábitos de vida saludable.

Notas:

En el caso del Consejo de la Juventud, el SIC atribuye a Madrid todo el gasto. Se traslada a servicios centrales.

En cuanto al Instituto de la Juventud, la regionalización que hace el SIC de los capítulos 1 y 2 (que asigna unas pequeñas partidas a Madrid y diferentes Comunidades Autónomas) se reclasifica como servicios centrales. Con estos ajustes, los datos disponibles permiten territorializar directamente un 50 % del gasto.

Criterio de reparto:

Se parte del gasto territorializado directamente en los datos suministrados por el Consejo y el Instituto de la Juventud, con las modificaciones señaladas anteriormente. El gasto en el exterior y un tercio del gasto no territorializado (tras los ajustes anteriores) se imputa por población para intentar aproximar el gasto en actividades de interés general y ámbito nacional. El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

No procede realizar ajustes forales ya que en el caso de Navarra el gasto per cápita está por encima de la media y en el caso del País Vasco, aunque el gasto per cápita es inferior a la media, es similar al que reciben otras comunidades como, por ejemplo, Baleares.

Fuente:

SIC - OOAA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.474	0,41	-0,07	-589
<i>Aragón</i>	625	0,47	-0,01	-14
<i>Asturias</i>	556	0,53	0,04	45
<i>Baleares</i>	155	0,14	-0,34	-379
<i>Canarias</i>	1.027	0,49	0,01	11
<i>Cantabria</i>	304	0,52	0,03	21
<i>Castilla y León</i>	1.404	0,57	0,08	203
<i>Cast. - La Mancha</i>	873	0,42	-0,06	-128
<i>Cataluña</i>	3.038	0,40	-0,08	-596
<i>Valencia</i>	2.391	0,48	0,00	-24
<i>Extremadura</i>	518	0,47	-0,01	-13
<i>Galicia</i>	1.668	0,61	0,12	342
<i>Madrid</i>	4.264	0,66	0,18	1.146
<i>Murcia</i>	1.023	0,70	0,21	314
<i>Navarra</i>	333	0,52	0,04	24
<i>País Vasco</i>	683	0,31	-0,17	-376
<i>La Rioja</i>	204	0,64	0,16	50
<i>Ceuta y Melilla</i>	45	0,26	-0,22	-37
Total	22.586	0,48	0,00	0

Programa presupuestario:

232B: Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Órgano ejecutor: Dirección General para la Igualdad de Oportunidades e Instituto de la Mujer.

Descripción: Lucha contra la discriminación de la mujer. Mejorar las prácticas empresariales en materia de igualdad e impulso de la igualdad en la negociación colectiva. Desarrollo normativo en este ámbito. Favorecer su inserción laboral y fomentar emprendimiento empresarial y acceso a puestos de responsabilidad. Apoyo al movimiento asociativo. Servicios sociales y lucha contra la violencia de género.

Notas:

- Gasto ejecutado por el Ministerio: el SIC asigna el grueso del gasto de los capítulos 1 y 2 a Madrid, estas partidas se reclasifican como servicios centrales. Del mismo modo, el SIC atribuye en exclusiva a Madrid una transferencia al Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa y una transferencia a la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, estas partidas también se reclasifican como servicios centrales.

- Gasto ejecutado por el Instituto de la Mujer: el SIC asigna el grueso del gasto del capítulo 1 y 6 a Madrid, estas partidas se reclasifican como servicios centrales. El SIC también atribuye en exclusiva a Madrid las transferencias para becas de formación, a la Federación Española de Municipios y Provincias, la Cruz Roja y la Fundación Cepaim. Estas transferencias se reclasifican como servicios centrales.

Por otra parte, el SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias corrientes por programas para la aplicación de igualdad de oportunidades, lo que sugiere que se están imputando a Madrid transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en esa comunidad. Lo mismo es cierto del capítulo 2, donde se incluyen la publicidad y propaganda, los estudios y las actividades financiadas mediante convenios. Para intentar corregir el problema, se aplica el ajuste habitual de Madrid utilizado en programas anteriores de este apartado.

Criterio de reparto: Con el ajuste descrito arriba para el caso de Madrid, los datos del SIC permiten territorializar directamente un 16,5% del gasto del programa. El resto se reparte como sigue:

- Un tercio del resto del gasto no territorializado se reparte por población para intentar aproximar el gasto dedicado a actividades de interés general y ámbito nacional (tal como campañas publicitarias y estudios).

- El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

No procede realizar ajustes forales ya que en el caso de Navarra el gasto per cápita está por encima de la media y en el caso del País Vasco, aunque el gasto per cápita es inferior a la media, es superior al que reciben otras comunidades como, por ejemplo, Extremadura y similar al que reciben Valencia o Canarias.

Fuentes: SIC y SIC-OOAA

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.446	0,29	-0,09	-740
<i>Aragón</i>	579	0,44	0,06	78
<i>Asturias</i>	284	0,27	-0,11	-117
<i>Baleares</i>	124	0,11	-0,27	-294
<i>Canarias</i>	417	0,20	-0,18	-380
<i>Cantabria</i>	498	0,85	0,47	276
<i>Castilla y León</i>	1.126	0,45	0,07	184
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.196	0,58	0,20	412
<i>Cataluña</i>	2.220	0,30	-0,08	-630
<i>Valencia</i>	1.819	0,36	-0,01	-74
<i>Extremadura</i>	643	0,59	0,21	228
<i>Galicia</i>	991	0,36	-0,02	-48
<i>Madrid</i>	3.672	0,57	0,19	1.228
<i>Murcia</i>	700	0,48	0,10	144
<i>Navarra</i>	194	0,30	-0,08	-49
<i>País Vasco</i>	430	0,20	-0,18	-401
<i>La Rioja</i>	53	0,17	-0,21	-68
<i>Ceuta y Melilla</i>	318	1,88	1,50	254
Total	17.711	0,38	0,00	0

Programa presupuestario:

232C: Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género +AF19/2

Órgano ejecutor: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Descripción: Lucha contra la violencia de género. Acciones de sensibilización, prevención y atención a las víctimas. Impulso de la educación en valores de igualdad, valoración, reducción y gestión del riesgo en materia de violencia de género, atención y asistencia a las víctimas de la violencia de género y actuaciones contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Nota:

El SIC asigna el grueso del gasto de los capítulos 1 y 2 a Madrid, estas partidas se reclasifican como servicios centrales. Del mismo modo, el SIC atribuye en exclusiva a Madrid determinadas transferencias a las familias e instituciones sin fines de lucro (por becas de formación observatorio contra la violencia de género y por convenio con la Federación Española de Municipios). Estas transferencias también se reclasifican como servicios centrales. Finalmente el gasto del capítulo 6 que el SIC asigna en exclusiva a Madrid también se traslada a servicios centrales.

Por otra parte, el SIC atribuye a Madrid una parte muy elevada de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro por atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual lo que sugiere que se están imputando a esta comunidad transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en Madrid. Para intentar corregir el problema, se aplica el ajuste habitual de Madrid.

Criterio de reparto: Con el ajuste descrito arriba para el caso de Madrid, los datos del SICOP permiten territorializar directamente un 39% del gasto del programa. El resto se reparte como sigue:

- Un tercio del resto del gasto no territorializado se reparte por población para intentar aproximar el gasto dedicado a actividades de interés general y ámbito nacional (tal como campañas publicitarias y estudios).
- El resto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.
- Finalmente, se realiza la corrección habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes: SIC

	Reparto territorial					
	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Gasto total</i>	<i>Gasto per</i>	<i>Saldo per</i>	<i>Saldo total</i>
Andalucía	3.443	0	3.443	0,41	-0,03	-259
Aragón	908	0	908	0,69	0,25	325
Asturias	451	0	451	0,43	-0,01	-15
Baleares	829	0	829	0,75	0,31	343
Canarias	1.507	0	1.507	0,72	0,28	580
Cantabria	398	0	398	0,68	0,24	139
Castilla y León	891	0	891	0,36	-0,08	-203
Cast. - La Mancha	791	0	791	0,38	-0,06	-121
Cataluña	1.936	0	1.936	0,26	-0,18	-1.376
Valencia	2.291	0	2.291	0,46	0,02	91
Extremadura	1.093	0	1.093	1,00	0,56	610
Galicia	1.643	0	1.643	0,60	0,16	435
Madrid	1.788	0	1.788	0,28	-0,16	-1.053
Murcia	735	0	735	0,50	0,06	88
Navarra	93	189	282	0,44	0,00	0
País Vasco	265	700	965	0,44	0,00	0
La Rioja	301	0	301	0,95	0,51	161
Ceuta y Melilla	330	0	330	1,94	1,50	255
Total	19.691	889	20.581	0,44	0,00	0

Programa presupuestario:

SS31/1: Servicios Sociales Generales, IMSERSO, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las CCAA + AF19/3

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Servicios sociales a discapacitados, a personas mayores o en situación de dependencia y a víctimas de la violencia de género. Se incluyen los subsidios establecidos en la Ley para la

Integración Social de Minusválidos (LISMI), la ejecución y financiación de los servicios y prestaciones previstos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el programa de viajes y termalismo para personas mayores y discapacitados y programas de teleasistencia y ayuda a domicilio en colaboración con comunidades autónomas y corporaciones locales. Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT). Red de centros del IMSERSO para recuperación de personas con discapacidad y de atención a personas con dependencia. Programa de promoción de la accesibilidad en el urbanismo y en el transporte público. Desarrollo normativo. Relaciones internacionales.

Criterio de reparto:

Se dispone de datos detallados de ejecución proporcionados por el IMSERSO en respuesta a una petición directa. Estos datos permiten desagregar el programa en varios subprogramas que se distribuyen territorialmente como sigue.

- Subprograma de atención a discapacitados.

Aproximadamente la mitad del gasto de este subprograma corresponde a los subsidios de la LISMI, y el grueso del resto a los gastos de funcionamiento de la red de centros del IMSERSO. En los dos casos, la información del SICOSS territorializa la mayor parte del gasto. La parte no territorializada se imputa en proporción al gasto territorializado directamente por el mismo concepto.

El gasto directo del Estado por este concepto en las comunidades forales es nulo. Por lo tanto, se realiza un ajuste por competencias atípicas, procediendo de forma diferente en el caso de las prestaciones de la LISMI que en el del resto del gasto del subprograma. Para las prestaciones LISMI se procede como en el caso de las pensiones no contributivas: puesto que la normativa es estatal y uniforme para toda España, la valoración de la competencia a efectos del ajuste foral se iguala al gasto real observado por este concepto en el País Vasco y Navarra, que también nos ha proporcionado el IMSERSO. Para el resto del gasto de este subprograma, se utiliza el procedimiento habitual, tomando como referencia el gasto medio por habitante del Estado en los territorios no forales.

Finalmente, tras el ajuste a forales, se introduce una corrección por desbordamientos para el gasto en centros del IMSERSO de interés nacional (todos menos los de Ceuta y Melilla). El 50% del gasto por este concepto se reparte por población entre todas las comunidades autónomas. No se utiliza en este caso el PIB puesto que no parece probable que la renta influya sobre la posibilidad de ser atendido en tales centros (y si influye seguramente lo hará en "sentido contrario", esto es, la probabilidad de admisión en todo caso se reducirá con la renta). El gasto en centros "ordinarios" del IMSERSO se excluye de este programa y se traslada al programa SS31/ 2, de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las comunidades autónomas pero no a estas dos ciudades.

- Subprograma de atención a mayores

El grueso del gasto corresponde a los viajes de mayores, de los que disfrutan también los residentes en las comunidades forales. Para esta partida, por lo tanto, no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales.

El gasto en Ceuta y Melilla en centros de atención a mayores que gestiona directamente el Estado se saca del presente programa y se traslada al programa SS31/ 2. Esta magnitud se aproxima como los gastos del programa en Ceuta y Melilla por los capítulos 1, 2 (excluyendo viajes de mayores), 4 y 6. En el caso de Ceuta y Melilla, el capítulo. 2 recoge tanto gasto en viajes de mayores como costes de funcionamiento de centros de atención. Para separar ambos conceptos, el primero de ellos se estima a partir del supuesto de que el gasto en tales viajes por persona mayor de 64 años es el mismo en Ceuta y Melilla que en el resto del país.

En el capítulo 4 se incluyen fundamentalmente subvenciones a asociaciones de mayores. Puesto que el grueso del gasto se atribuye a Madrid en los datos del IMSERSO, hemos de suponer que se trata de transferencias a organizaciones de ámbito nacional. Por lo tanto, el total de gasto de este capítulo (con la excepción del que corresponde a Ceuta y Melilla) se reparte entre todas las comunidades en proporción a la población mayor de 65 años.

El gasto no territorializado directamente se reparte como sigue. El gasto en el extranjero se reparte por población entre todas las comunidades autónomas. Un tercio del gasto en servicios centrales se reparte por población mayor de 65 años entre todas las comunidades y los dos tercios restantes de servicios centrales, así como el gasto asignado a "varias comunidades" se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

No procede un ajuste por competencias atípicas forales puesto que prácticamente todo el gasto corresponde a viajes de mayores (en el que participan los residentes en estas comunidades) y el

resto a gasto directo del Estado en centros de atención a mayores en Ceuta y Melilla (que es una competencia distinta de la que ahora estamos valorando) y a ayudas a organizaciones de mayores de ámbito nacional, que presumiblemente también operan en los territorios forales.

- *Subprograma de atención a la dependencia:*

El grueso del gasto corresponde a transferencias a Comunidades Autónomas en concepto de aportación estatal al coste del sistema de atención a la dependencia. Según lo dispuestos en la Ley 39/ 2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, una parte de estas aportaciones se destina a financiar el nivel mínimo de protección y otra a financiar prestaciones complementarias acordadas vía convenio con las comunidades autónomas. Sin embargo, la Ley 22/ 2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, procedió a suspender los preceptos de la Ley 39/ 2006, de 14 de diciembre, relativos al nivel acordado de protección, por lo que en 2014, al igual que sucedió en 2013, el IMSERSO no aportó compensación para financiar prestaciones complementarias acordadas vía convenio con las comunidades autónomas

Las comunidades forales reciben transferencias por el primer concepto, al igual que las demás, por lo que no procede realizar ajustes forales.

Este ejercicio, el IMSERSO no territorializa la cuantía de las transferencias destinadas a prestaciones sociales (concepto 487) que sí viene en el SICOSS. Son los pagos de 22,86 miles de euros, por obligaciones de ejercicios anteriores, a la Tesorería de la Seguridad Social, derivadas del pago de cuotas de la Seguridad Social por las personas cuidadoras no profesionales de personas en situación de Dependencia. Al tratarse de un ingreso para la Seguridad Social y de un gasto para el IMSERSO, no se incluye para evitar una doble contabilización. La manera de contabilizarlo es restar esa cifra de la dotación general del programa. Para ello, descontamos esa cuantía (22,86 miles de euros) proporcionalmente al gasto regionalizado en el capítulo 4 a cada CCAA.

Los gastos de funcionamiento de los centros del IMSERSO fuera de Ceuta y Melilla se aproximan como la suma de los capítulos 1, 2 y 6 no imputados a Ceuta y Melilla o a servicios centrales. Puesto que estos centros son de interés general, se realiza un ajuste por desbordamientos, repartiéndose la mitad de su coste entre todas las regiones en proporción a su población mayor de 65 años.

La pequeña partida de servicios centrales que falta por territorializar se reparte como sigue. Un tercio del gasto en servicios centrales se reparte por población mayor de 65 años entre todas las comunidades y los dos tercios restantes de servicios centrales, así como el gasto asignado a "varias comunidades" se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuentes:

IMSERSO, consulta directa e Informe Anual 2014

http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/informes_anuales/index.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	288.746	0	288.746	34,37	5,13	43.137
<i>Aragón</i>	33.944	0	33.944	25,68	-3,55	-4.696
<i>Asturias</i>	30.939	0	30.939	29,28	0,05	50
<i>Baleares</i>	22.453	0	22.453	20,34	-8,90	-9.823
<i>Canarias</i>	30.679	0	30.679	14,59	-14,65	-30.793
<i>Cantabria</i>	20.625	0	20.625	35,14	5,91	3.466
<i>Castilla y León</i>	111.628	0	111.628	44,95	15,71	39.020
<i>Cast. - La Mancha</i>	73.898	0	73.898	35,72	6,48	13.409
<i>Cataluña</i>	211.387	0	211.387	28,13	-1,10	-8.284
<i>Valencia</i>	78.758	0	78.758	15,77	-13,46	-67.214
<i>Extremadura</i>	45.679	0	45.679	41,67	12,43	13.626
<i>Galicia</i>	82.990	0	82.990	30,28	1,05	2.866
<i>Madrid</i>	173.507	0	173.507	26,92	-2,32	-14.945
<i>Murcia</i>	60.734	0	60.734	41,40	12,16	17.842

<i>Navarra</i>	15.403	1.084	16.487	25,73	-3,50	-2.243
<i>País Vasco</i>	62.510	1.532	64.042	29,25	0,02	39
<i>La Rioja</i>	13.076	0	13.076	41,11	11,88	3.778
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.726	0	5.726	33,75	4,51	766
<i>Total</i>	1.362.682	2.616	1.365.298	29,24	0,00	0

Programa presupuestario:
SS34/1: Otros Servicios Sociales, acción asistencial y social, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:
 Acción asistencial y social para el colectivo de trabajadores del mar.

Criterio de reparto:
 Datos directos del SICOSS. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:
 SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3	0,00	-0,01	-112
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,01	-18
<i>Asturias</i>	3	0,00	-0,01	-12
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,01	-15
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,01	-29
<i>Cantabria</i>	1	0,00	-0,01	-7
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,01	-34
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,01	-28
<i>Cataluña</i>	2	0,00	-0,01	-101
<i>Valencia</i>	1	0,00	-0,01	-68
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,01	-15
<i>Galicia</i>	40	0,01	0,00	2
<i>Madrid</i>	65	0,01	0,00	-24
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,01	-20
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,01	-9
<i>País Vasco</i>	1	0,00	-0,01	-29
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,01	-4
<i>Ceuta y Melilla</i>	526	3,10	3,09	524
Total	643	0,01	0,00	0

Programa presupuestario:

SS34/2: Otros Servicios Sociales, Mutuas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de la Seguridad Social

Descripción:

Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo para la prevención de riesgos laborales en empresas asociadas a las Mutuas y para trabajadores por cuenta propia adheridos a las mismas para la cobertura de contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). Asistencia a empresas, especialmente las de menor tamaño y las de mayor siniestralidad, en la organización o mejora de sus actividades de prevención. Se incluyen visitas a empresas y actividades de formación de empresarios y trabajadores. Se financia con cargo a cotizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS-Mutuas. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente: SICOSS-Mutuas

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.389	0,40	-0,12	-1.018
<i>Aragón</i>	1.269	0,96	0,44	575
<i>Asturias</i>	669	0,63	0,11	115
<i>Baleares</i>	566	0,51	-0,01	-13
<i>Canarias</i>	871	0,41	-0,11	-232
<i>Cantabria</i>	186	0,32	-0,21	-122
<i>Castilla y León</i>	1.386	0,56	0,03	83
<i>Cast. - La Mancha</i>	771	0,37	-0,15	-315
<i>Cataluña</i>	4.539	0,60	0,08	597
<i>Valencia</i>	2.479	0,50	-0,03	-140
<i>Extremadura</i>	505	0,46	-0,06	-70
<i>Galicia</i>	1.403	0,51	-0,01	-34
<i>Madrid</i>	4.024	0,62	0,10	642
<i>Murcia</i>	465	0,32	-0,21	-305
<i>Navarra</i>	396	0,62	0,09	59
<i>País Vasco</i>	1.408	0,64	0,12	259
<i>La Rioja</i>	175	0,55	0,02	8
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,52	-89
Total	24.501	0,52	0,00	0

Programa presupuestario:

SS35/1 Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/4

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Dirección y servicios generales del IMSERSO, exceptuando el de las delegaciones territoriales en Ceuta y Melilla, que se incluye en SS35/ 2 como ajuste a la financiación territorial de Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado del IMSERSO (programas SS31/ 1 y SS12/ 1) antes del ajuste a forales. Luego se introduce el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.145	0	5.145	0,61	0,10	864
<i>Aragón</i>	461	0	461	0,35	-0,16	-213
<i>Asturias</i>	496	0	496	0,47	-0,04	-43
<i>Baleares</i>	394	0	394	0,36	-0,15	-168
<i>Canarias</i>	1.599	0	1.599	0,76	0,25	527
<i>Cantabria</i>	345	0	345	0,59	0,08	46
<i>Castilla y León</i>	1.433	0	1.433	0,58	0,07	168
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.119	0	1.119	0,54	0,03	65
<i>Cataluña</i>	3.224	0	3.224	0,43	-0,08	-605
<i>Valencia</i>	2.002	0	2.002	0,40	-0,11	-542
<i>Extremadura</i>	755	0	755	0,69	0,18	197
<i>Galicia</i>	1.905	0	1.905	0,70	0,19	509
<i>Madrid</i>	2.278	0	2.278	0,35	-0,16	-1.007
<i>Murcia</i>	869	0	869	0,59	0,08	121
<i>Navarra</i>	98	229	326	0,51	0,00	0
<i>País Vasco</i>	396	719	1.116	0,51	0,00	0
<i>La Rioja</i>	143	0	143	0,45	-0,06	-20
<i>Ceuta y Melilla</i>	187	0	187	1,10	0,59	101
Total	22.849	948	23.798	0,51	0,00	0

Programa presupuestario:
CS14/2: ISM, servicios sociales + AF19/5

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a aquellas comunidades que han asumido ciertas competencias de servicios sociales del ISM.

Criterio de reparto:

Datos directos.

Se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no ser una comunidad costera). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajustes forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.597		1.597	0,19	0,07	558
<i>Aragón</i>	0		0	0,00	-0,12	-163
<i>Asturias</i>	1.164		1.164	1,10	0,98	1.033
<i>Baleares</i>	617		617	0,56	0,44	480
<i>Canarias</i>	0		0	0,00	-0,12	-260
<i>Cantabria</i>	673		673	1,15	1,02	600
<i>Castilla y León</i>	0		0	0,00	-0,12	-307
<i>Cast. - La Mancha</i>	0		0	0,00	-0,12	-256
<i>Cataluña</i>	0		0	0,00	-0,12	-929
<i>Valencia</i>	0		0	0,00	-0,12	-617
<i>Extremadura</i>	0		0	0,00	-0,12	-136
<i>Galicia</i>	0		0	0,00	-0,12	-339
<i>Madrid</i>	0		0	0,00	-0,12	-797
<i>Murcia</i>	871		871	0,59	0,47	689
<i>Navarra</i>	0		0	0,00	-0,12	-79
<i>País Vasco</i>	0	854	854	0,39	0,27	583
<i>La Rioja</i>	0		0	0,00	-0,12	-39
<i>Ceuta y Melilla</i>	0		0	0,00	-0,12	-21
Total	4.921	854	5.775	0,12	0,00	0

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de seguridad y protección social

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social	A-516
291M: Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social	A-518
SS41 Gestión de Cotización y Recaudación	A-519
SS42/ 1: Gestión Financiera de la Seguridad Social	A-520
SS43/ 1: Gestión del Patrimonio, TGSS	A-521
SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social	A-522
SS45/ 1: Administración y servicios generales, TGSS e ISM	A-523
SS45/ 2: Administración y servicios generales, Mutuas	A-524
SS46: Control Interno y Contabilidad	A-525
SS47: Dirección y coordinación de la asistencia jurídica a la administración de la Seguridad Social	A-526
CS17: Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña	A-527
CS18: Inspección de trabajo, Cataluña	A-528

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	286.261	34,08	-7,34	-61659
<i>Aragón</i>	60.958	46,12	4,71	6223
<i>Asturias</i>	57.143	54,09	12,67	13387
<i>Baleares</i>	45.879	41,56	0,14	158
<i>Canarias</i>	72.454	34,46	-6,96	-14625
<i>Cantabria</i>	27.306	46,52	5,11	2999
<i>Castilla y León</i>	112.073	45,13	3,71	9220
<i>Cast. - La Mancha</i>	75.390	36,44	-4,98	-10295
<i>Cataluña</i>	323.488	43,05	1,64	12311
<i>Valencia</i>	205.145	41,09	-0,33	-1634
<i>Extremadura</i>	38.425	35,05	-6,37	-6979
<i>Galicia</i>	130.107	47,48	6,06	16606
<i>Madrid</i>	285.981	44,37	2,95	19027
<i>Murcia</i>	50.974	34,75	-6,67	-9785
<i>Navarra</i>	28.101	43,86	2,45	1569
<i>País Vasco</i>	113.128	51,68	10,26	22464
<i>La Rioja</i>	13.304	41,83	0,42	133
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.906	46,60	5,18	879
Total	1.934.021	41,42	0,00	0

Programa presupuestario:

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social

Órgano ejecutor: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Descripción:

Inspección de trabajo y Seguridad Social. Se busca reducir la economía sumergida, asegurando la afiliación de trabajadores y empresas al sistema de Seguridad Social, garantizar la aplicación de la normativa sobre contratación, empleo y relaciones laborales así como sobre salud e higiene laboral. Evitar el fraude en relación con el pago de cotizaciones y la discriminación por razón de sexo o discapacidad. Atender a denuncias sobre acoso moral o sexual. Ayudar a la contratación. Investigación de los accidentes laborales y enfermedades profesionales y vigilar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Nota:

Parte de las funciones de este programa se han traspasado a Cataluña (CS18 más abajo). El importe de la transferencia del Fondo de Suficiencia para competencias singulares fue de 13,8 millones de euros. Esta transferencia se añade al gasto total del presente programa a efectos de los cálculos necesarios para realizar la imputación y luego se traslada a CS18 (véase más abajo).

Criterio de reparto:

El programa tiene dos objetivos básicos. Uno es proteger a los trabajadores asegurando que se cumple la normativa laboral y el otro evitar el fraude. En relación con el primer objetivo, se considera que los beneficiarios son los trabajadores de cada región y que el nivel de servicio depende del gasto en el territorio. En cuanto al segundo, los beneficiarios son en primera instancia los perceptores de prestaciones contributivas de la Seguridad Social y en última instancia toda la población. El gasto se reparte en un 75% por localización, en un 12,5% por población y en el 12,5% restante en proporción al gasto total de los programas financiados con cotizaciones sociales (prestaciones contributivas de la Seguridad Social y actividades del SEPE y FOGASA).

El gasto territorializado que así se obtiene se corrige para tener en cuenta la transferencia del Fondo de Suficiencia para competencias singulares en el caso de Cataluña. Para ello, se resta del gasto imputado a Cataluña el importe de la mencionada transferencia y dicho importe se traslada al programa CS18.

Fuente:

SIC, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y sección 3.1 de este documento.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	22.573	2,69	0,13	1.104
<i>Aragón</i>	5.132	3,88	1,33	1.754
<i>Asturias</i>	3.449	3,26	0,71	749
<i>Baleares</i>	5.093	4,61	2,06	2.272
<i>Canarias</i>	7.116	3,38	0,83	1.742
<i>Cantabria</i>	1.993	3,40	0,84	493
<i>Castilla y León</i>	11.087	4,46	1,91	4.740
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.212	3,00	0,45	924
<i>Cataluña</i>	379	0,05	-2,51	-18.823
<i>Valencia</i>	13.732	2,75	0,19	972
<i>Extremadura</i>	3.356	3,06	0,51	554
<i>Galicia</i>	8.398	3,06	0,51	1.394
<i>Madrid</i>	19.789	3,07	0,51	3.316
<i>Murcia</i>	3.160	2,15	-0,40	-589
<i>Navarra</i>	1.803	2,82	0,26	166
<i>País Vasco</i>	4.834	2,21	-0,35	-760
<i>La Rioja</i>	929	2,92	0,36	116
<i>Ceuta y Melilla</i>	310	1,83	-0,73	-124
Total	119.345	2,56	0,00	0

Programa presupuestario:

291M: Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social

Órgano ejecutor: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Descripción:

Alta dirección, planificación y coordinación de las políticas gestionadas por el Ministerio (laboral y de empleo, Seguridad Social y asuntos sociales). Servicios generales del Ministerio, incluyendo gestión económica financiera, presupuestaria, de personal e informática. Relaciones institucionales y desarrollo normativo. Estudios, estadísticas y publicaciones. Planificación y desarrollo de las funciones económico-financieras de la Seguridad Social, control de su actividad y ordenación y apoyo jurídico en sus diversas áreas.

Criterio de reparto:

Transferencias a CCAA por destino (en 2014 no hay), a organizaciones sindicales y patronales por población; resto: mitad por población, mitad por gasto territorializado del Ministerio (incluyendo Seguridad Social y otros OAAA)

Fuentes:

SIC y otras secciones.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	22.640	2,70	-0,19	-1.576
<i>Aragón</i>	3.982	3,01	0,13	172
<i>Asturias</i>	3.746	3,55	0,66	700
<i>Baleares</i>	2.948	2,67	-0,21	-234
<i>Canarias</i>	5.371	2,55	-0,33	-690
<i>Cantabria</i>	1.820	3,10	0,22	128
<i>Castilla y León</i>	7.435	2,99	0,11	276
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.479	2,65	-0,23	-485
<i>Cataluña</i>	22.878	3,04	0,16	1.220
<i>Valencia</i>	13.703	2,74	-0,14	-690
<i>Extremadura</i>	2.972	2,71	-0,17	-188
<i>Galicia</i>	8.189	2,99	0,11	289
<i>Madrid</i>	18.893	2,93	0,05	313
<i>Murcia</i>	3.828	2,61	-0,27	-401
<i>Navarra</i>	1.936	3,02	0,14	89
<i>País Vasco</i>	7.362	3,36	0,48	1.052
<i>La Rioja</i>	907	2,85	-0,03	-10
<i>Ceuta y Melilla</i>	523	3,08	0,20	34
Total	134.612	2,88	0,00	0

Programa presupuestario:
SS41 Gestión de Cotización y Recaudación

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Social de la Marina (ISM).

Descripción:

Gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores. Gestión y control de la cotización y la recaudación voluntaria de las cuotas. Procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación.

Nota:

La TGSS recauda el grueso de las cotizaciones sociales, incluyendo las que corresponden a las Mutuas y las que financian las prestaciones por desempleo y otros programas de formación y gestión del empleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA). Las únicas excepciones son las cotizaciones del régimen especial del mar, que recauda el ISM.

Criterio de reparto:

Los beneficiarios del programa son los beneficiarios de las prestaciones y otros programas que se financian con cotizaciones sociales y en última instancia los afiliados a la Seguridad Social y sus beneficiarios. El gasto del programa se reparte en un 75% en proporción al gasto total de los programas financiados con cotizaciones sociales (prestaciones contributivas de la Seguridad Social y actividades del SEPE y FOGASA) y en el otro 25% por población (como aproximación al número de afiliados y sus beneficiarios).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	67.076	7,98	-1,34	-11.269
<i>Aragón</i>	13.640	10,32	0,99	1.315
<i>Asturias</i>	13.881	13,14	3,81	4.028
<i>Baleares</i>	8.880	8,04	-1,28	-1.415
<i>Canarias</i>	15.068	7,17	-2,16	-4.540
<i>Cantabria</i>	6.194	10,55	1,23	721
<i>Castilla y León</i>	25.406	10,23	0,90	2.245
<i>Cast. - La Mancha</i>	16.894	8,17	-1,16	-2.401
<i>Cataluña</i>	77.364	10,30	0,97	7.293
<i>Valencia</i>	42.595	8,53	-0,79	-3.968
<i>Extremadura</i>	9.037	8,24	-1,08	-1.187
<i>Galicia</i>	27.836	10,16	0,83	2.278
<i>Madrid</i>	62.387	9,68	0,35	2.274
<i>Murcia</i>	11.343	7,73	-1,59	-2.339
<i>Navarra</i>	6.689	10,44	1,11	714
<i>País Vasco</i>	27.098	12,38	3,05	6.682
<i>La Rioja</i>	2.983	9,38	0,05	17
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.137	6,70	-2,63	-445
Total	435.508	9,33	0,00	0

Programa presupuestario:
SS42/1: Gestión Financiera de la Seguridad Social
Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social

Descripción:

Pagos de prestaciones económicas de las entidades gestoras y de las prestaciones por desempleo del SEPE. Tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para el funcionamiento del sistema. Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Notas:

En 2013 no se realizaron aportaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Dentro del capítulo 8 hay una compra de activos, por importe de 19,6 millones, para el Fondo de Reserva, por reinversión de los intereses que este genera, que se lleva a la sección 6 como SS42/ F Gestión financiera de la Seguridad Social, compra de activos para el Fondo de Reserva.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado (antes de ajustes forales en su caso) de las entidades gestoras de la Seguridad Social (incluyendo el INGESA y el IMSERSO) más el SEPE.

Fuentes:

SICOSS

Informe del Fondo de Reserva de la Seguridad Social a las Cortes Generales

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/175936.pdf>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	15.504	1,85	-0,28	-2.390
<i>Aragón</i>	3.103	2,35	0,22	288
<i>Asturias</i>	3.491	3,30	1,17	1.240
<i>Baleares</i>	1.931	1,75	-0,38	-421
<i>Canarias</i>	3.316	1,58	-0,55	-1.163
<i>Cantabria</i>	1.472	2,51	0,38	222
<i>Castilla y León</i>	5.840	2,35	0,22	550
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.604	1,74	-0,39	-803
<i>Cataluña</i>	18.025	2,40	0,27	2.021
<i>Valencia</i>	9.388	1,88	-0,25	-1.247
<i>Extremadura</i>	2.057	1,88	-0,25	-278
<i>Galicia</i>	6.372	2,33	0,20	535
<i>Madrid</i>	13.837	2,15	0,02	107
<i>Murcia</i>	2.426	1,65	-0,48	-699
<i>Navarra</i>	1.515	2,37	0,24	151
<i>País Vasco</i>	6.496	2,97	0,84	1.833
<i>La Rioja</i>	664	2,09	-0,04	-13
<i>Ceuta y Melilla</i>	429	2,53	0,40	68
Total	99.471	2,13	0,00	0

Programa presupuestario:
SS43/1: Gestión del Patrimonio, TGSS

Órgano ejecutor: TGSS

Notas:

Dentro de este programa no se incluye el subprograma 4364 Administración del Patrimonio de las Mutuas de Trabajo y Enfermedades Profesionales, ya que:

- El gasto del capítulo 7 de este subprograma comprende transferencias de las Mutuas a la Tesorería General de la Seguridad Social. No se incluye aquí porque estas transferencias se consolidan en el presupuesto de la TGSS.
- El gasto del capítulo 8 se traslada a la sección 6 como programa SS43/ F: Gestión del Patrimonio, constitución de reservas.

Descripción:

Gestión de los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social (compra, venta y arrendamiento de terrenos y edificios). Mantenimiento del inventario de tales bienes.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.309	0,16	-0,03	-282
<i>Aragón</i>	287	0,22	0,03	37
<i>Asturias</i>	330	0,31	0,12	129
<i>Baleares</i>	158	0,14	-0,05	-52
<i>Canarias</i>	271	0,13	-0,06	-127
<i>Cantabria</i>	135	0,23	0,04	24
<i>Castilla y León</i>	556	0,22	0,03	85
<i>Cast. - La Mancha</i>	321	0,16	-0,03	-70
<i>Cataluña</i>	1.617	0,22	0,03	194
<i>Valencia</i>	826	0,17	-0,02	-120
<i>Extremadura</i>	180	0,16	-0,03	-28
<i>Galicia</i>	606	0,22	0,03	87
<i>Madrid</i>	1.201	0,19	0,00	-20
<i>Murcia</i>	210	0,14	-0,05	-68
<i>Navarra</i>	136	0,21	0,02	15
<i>País Vasco</i>	607	0,28	0,09	192
<i>La Rioja</i>	60	0,19	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	35	0,21	0,02	3
Total	8.845	0,19	0,00	0

Programa presupuestario:

SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: TGSS, Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Descripción:

Apoyo informático a la gestión del sistema de Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	34.847	4,15	-0,89	-7.510
<i>Aragón</i>	7.637	5,78	0,74	974
<i>Asturias</i>	8.772	8,30	3,26	3.445
<i>Baleares</i>	4.193	3,80	-1,24	-1.374
<i>Canarias</i>	7.209	3,43	-1,61	-3.392
<i>Cantabria</i>	3.593	6,12	1,08	634
<i>Castilla y León</i>	14.790	5,96	0,91	2.268
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.558	4,14	-0,91	-1.874
<i>Cataluña</i>	43.049	5,73	0,69	5.165
<i>Valencia</i>	21.990	4,40	-0,64	-3.185
<i>Extremadura</i>	4.789	4,37	-0,67	-739
<i>Galicia</i>	16.139	5,89	0,85	2.321
<i>Madrid</i>	31.980	4,96	-0,08	-520
<i>Murcia</i>	5.581	3,80	-1,24	-1.816
<i>Navarra</i>	3.628	5,66	0,62	397
<i>País Vasco</i>	16.159	7,38	2,34	5.121
<i>La Rioja</i>	1.609	5,06	0,02	5
<i>Ceuta y Melilla</i>	934	5,50	0,46	78
Total	235.457	5,04	0,00	0

Programa presupuestario:
SS45/1: Administración y servicios generales, TGSS e ISM

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social e ISM

Descripción:
Administración y servicios generales de la TGSS y del ISM

Criterio de reparto:
Datos directos del SICOSS. La parte asignada a servicios centrales se imputa en proporción al gasto de las entidades gestoras, incluyendo el ISM

Fuente:
SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	39.323	4,68	-0,22	-1.868
<i>Aragón</i>	7.640	5,78	0,88	1.159
<i>Asturias</i>	7.495	7,09	2,19	2.314
<i>Baleares</i>	5.468	4,95	0,05	55
<i>Canarias</i>	8.996	4,28	-0,62	-1.314
<i>Cantabria</i>	4.174	7,11	2,21	1.296
<i>Castilla y León</i>	13.643	5,49	0,59	1.466
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.388	4,05	-0,85	-1.756
<i>Cataluña</i>	32.780	4,36	-0,54	-4.062
<i>Valencia</i>	22.811	4,57	-0,33	-1.670
<i>Extremadura</i>	5.202	4,74	-0,16	-174
<i>Galicia</i>	22.130	8,07	3,17	8.692
<i>Madrid</i>	22.772	3,53	-1,37	-8.833
<i>Murcia</i>	5.598	3,82	-1,09	-1.595
<i>Navarra</i>	2.682	4,19	-0,72	-460
<i>País Vasco</i>	15.932	7,28	2,37	5.198
<i>La Rioja</i>	1.453	4,57	-0,34	-107
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.491	14,68	9,78	1.659
Total	228.977	4,90	0,00	0

Programa presupuestario:
SS45/2: Administración y servicios generales, Mutuas

Órgano ejecutor: Mutuas

Descripción:
 Administración y servicios generales de las Mutuas de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:
 Datos directos del SICOSS. El SICOSS asigna a Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco una parte desproporcionadamente grande del gasto, posiblemente debido al hecho de que mutuas de mayor tamaño que trabajan en varias regiones concentran sus servicios centrales en esas comunidades. Por ello, se imputa a cada una de estas comunidades el gasto que les correspondería de acuerdo a su población y se traslada el resto a servicios centrales. La parte asignada a servicios centrales se imputa en proporción al gasto de las Mutuas en programas de atención a mutualistas y prestaciones, excluyendo los servicios de apoyo.

Fuente:
 SICOSS-Mutuas
 Secciones 2.5a, 3.1 y 3.2.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	71.815	8,55	-3,85	-32.339
<i>Aragón</i>	17.089	12,93	0,53	703
<i>Asturias</i>	13.167	12,46	0,06	68
<i>Baleares</i>	15.864	14,37	1,97	2.177
<i>Canarias</i>	22.797	10,84	-1,56	-3.271
<i>Cantabria</i>	6.772	11,54	-0,86	-505
<i>Castilla y León</i>	28.576	11,51	-0,89	-2.215
<i>Cast. - La Mancha</i>	23.191	11,21	-1,19	-2.460
<i>Cataluña</i>	96.250	12,81	0,41	3.095
<i>Valencia</i>	73.050	14,63	2,23	11.148
<i>Extremadura</i>	9.297	8,48	-3,92	-4.296
<i>Galicia</i>	35.262	12,87	0,47	1.284
<i>Madrid</i>	104.868	16,27	3,87	24.952
<i>Murcia</i>	17.039	11,61	-0,78	-1.150
<i>Navarra</i>	8.550	13,35	0,95	607
<i>País Vasco</i>	29.458	13,46	1,06	2.316
<i>La Rioja</i>	4.183	13,15	0,75	240
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.748	10,30	-2,09	-355
<i>Total</i>	578.975	12,40	0,00	0

Programa presupuestario:
SS46: Control Interno y Contabilidad

Órgano ejecutor: TGSS: Intervención General de la Seguridad Social

Descripción:
 Control interno y contabilidad de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:
 En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Fuente:
 SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	10.881	1,30	-0,28	-2.345
<i>Aragón</i>	2.385	1,80	0,23	304
<i>Asturias</i>	2.739	2,59	1,02	1.076
<i>Baleares</i>	1.309	1,19	-0,39	-429
<i>Canarias</i>	2.251	1,07	-0,50	-1.059
<i>Cantabria</i>	1.122	1,91	0,34	198
<i>Castilla y León</i>	4.618	1,86	0,29	708
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.672	1,29	-0,28	-585
<i>Cataluña</i>	13.443	1,79	0,21	1.613
<i>Valencia</i>	6.866	1,38	-0,20	-994
<i>Extremadura</i>	1.495	1,36	-0,21	-231
<i>Galicia</i>	5.039	1,84	0,26	725
<i>Madrid</i>	9.986	1,55	-0,03	-162
<i>Murcia</i>	1.743	1,19	-0,39	-567
<i>Navarra</i>	1.133	1,77	0,19	124
<i>País Vasco</i>	5.046	2,30	0,73	1.599
<i>La Rioja</i>	502	1,58	0,01	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	292	1,72	0,14	24
Total	73.524	1,57	0,00	0

Programa presupuestario:

SS47: Dirección y coordinación de la asistencia jurídica a la administración de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: TGSS: Servicio jurídico de la administración de la Seguridad Social.

Descripción:

Asesoramiento jurídico, representación y defensa ante los tribunales de los intereses de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	291	0,03	-0,01	-63
<i>Aragón</i>	64	0,05	0,01	8
<i>Asturias</i>	73	0,07	0,03	29
<i>Baleares</i>	35	0,03	-0,01	-11
<i>Canarias</i>	60	0,03	-0,01	-28
<i>Cantabria</i>	30	0,05	0,01	5
<i>Castilla y León</i>	123	0,05	0,01	19
<i>Cast. - La Mancha</i>	71	0,03	-0,01	-16
<i>Cataluña</i>	359	0,05	0,01	43
<i>Valencia</i>	184	0,04	-0,01	-27
<i>Extremadura</i>	40	0,04	-0,01	-6
<i>Galicia</i>	135	0,05	0,01	19
<i>Madrid</i>	267	0,04	0,00	-4
<i>Murcia</i>	47	0,03	-0,01	-15
<i>Navarra</i>	30	0,05	0,01	3
<i>País Vasco</i>	135	0,06	0,02	43
<i>La Rioja</i>	13	0,04	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	8	0,05	0,00	1
Total	1.965	0,04	0,00	0

Programa presupuestario:

CS17: Autorizaciones iniciales de trabajo, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Autorización inicial de trabajo para extranjeros asumida por la Generalitat de Cataluña.

Criterio de reparto:

Dato directo de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con ajustes para pasar a caja.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-0,07	-630
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,07	-99
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,07	-79
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,07	-83
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,07	-158
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,07	-44
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,07	-186
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,07	-155
<i>Cataluña</i>	3.500	0,47	0,39	2.937
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,07	-374
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,07	-82
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,07	-205
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,07	-483
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,07	-110
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,07	-48
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,07	-164
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,07	-24
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,07	-13
Total	3.500	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:
CS18: Inspección de trabajo, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:
 Inspección de trabajo traspasada a la Generalitat de Cataluña.

Criterio de reparto:
 Dato directo de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con ajustes para pasar a caja.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-0,30	-2.490
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,30	-392
<i>Asturias</i>	0	0,00	-0,30	-313
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,30	-327
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,30	-623
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-0,30	-174
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,30	-736
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,30	-613
<i>Cataluña</i>	13.843	1,84	1,55	11.616
<i>Valencia</i>	0	0,00	-0,30	-1.480
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,30	-325
<i>Galicia</i>	0	0,00	-0,30	-812
<i>Madrid</i>	0	0,00	-0,30	-1.911
<i>Murcia</i>	0	0,00	-0,30	-435
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,30	-190
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-0,30	-649
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,30	-94
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,30	-50
Total	13.843	0,30	0,00	0

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/ 1	A-530
241N: Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	A-533
421N: Regulación y protección de la propiedad industrial	A-535
433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21	A-536
494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	A-538
931M/ 2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO	A-539
SS34/ 3: Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM	A-540
CS14/ 1+CS09/ 2: ISM, formación + AF20/ 2	A-541
CS15: Gestión de la formación continua + AF20/ 3	A-542

Reparto territorial

	<i>Gasto directo, miles</i>	<i>Ajustes forales, miles</i>	<i>Gasto total, incluido imputado miles</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	862.178	0	862.178	102,63	13,92	116.930
<i>Aragón</i>	101.158	0	101.158	76,54	-12,17	-16.087
<i>Asturias</i>	97.924	0	97.924	92,69	3,97	4.199
<i>Baleares</i>	76.451	0	76.451	69,25	-19,46	-21.484
<i>Canarias</i>	169.469	0	169.469	80,60	-8,11	-17.055
<i>Cantabria</i>	47.758	0	47.758	81,37	-7,34	-4.309
<i>Castilla y León</i>	195.093	0	195.093	78,56	-10,15	-25.218
<i>Cast. - La Mancha</i>	159.716	0	159.716	77,20	-11,51	-23.822
<i>Cataluña</i>	562.013	0	562.013	74,80	-13,91	-104.533
<i>Valencia</i>	380.567	0	380.567	76,22	-12,49	-62.356
<i>Extremadura</i>	141.067	0	141.067	128,67	39,96	43.809
<i>Galicia</i>	251.999	0	251.999	91,95	3,24	8.879
<i>Madrid</i>	582.435	0	582.435	90,36	1,65	10.616
<i>Murcia</i>	116.537	0	116.537	79,44	-9,28	-13.609
<i>Navarra</i>	58.985	0	59.355	92,65	3,94	2.523
<i>País Vasco</i>	145.301	85.503	230.434	105,26	16,55	36.230
<i>La Rioja</i>	22.568	0	22.568	70,96	-17,75	-5.646
<i>Ceuta y Melilla</i>	85.985	0	85.985	506,81	418,09	70.934
Total	4.057.203	85.503	4.142.706	88,71	0,00	0

Programa presupuestario:

241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral + AF20/1

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), Fundación Tripartita y Comunidades Autónomas

Descripción:

El objetivo del programa consiste en promover la integración de los desempleados en el mercado laboral y la permanencia en el mismo. Incluye servicios de intermediación laboral para ayudar a conseguir empleo. Desarrollo de políticas activas de empleo centradas en varios ámbitos, como son: desarrollo de un subsistema de formación profesional para el empleo que permita orientar, formar, recualificar y reciclar profesionalmente al trabajador; incentivar la contratación, la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo; desarrollar de acciones que supongan realización de trabajo efectivo que permita adquirir experiencia profesional; adoptar medidas que permitan la inserción laboral de colectivos con dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral; fomentar la iniciativa empresarial mediante el autoempleo o economía social; generar empleo, actividad empresarial y dinamizar el desarrollo económico local y fomentar la movilidad geográfica y/ o sectorial así como la igualdad de oportunidades en el empleo. Además de lo anterior, se incluyen acciones y medidas que combinan varios de los ámbitos anteriores mediante los denominados programas integrados. Otro tipo de actuaciones las componen los planes y programas regulados en normativa específica, los cuales son: los planes territoriales, los planes sectoriales y el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo. Finalmente, también se contemplan medidas de mejora y modernización de los Servicios Públicos de Empleo con el objetivo de incrementar la eficiencia de su actividad.

Notas:

- Buena parte de las competencias del SPEE han sido transferidas a las CCAA. Los únicos territorios que no habían asumido competencias en esta materia en 2014 eran Ceuta y Melilla, lo que explica por qué el gasto estatal en estas ciudades es tan elevado. El País Vasco asumió la competencia con fecha 1 de enero de 2011.

- En el caso de Navarra, la competencia se financia de la misma forma que en las regiones de régimen común. Los fondos disponibles se reparten entre regiones en base a criterios objetivos y se transfieren a las CCAA desde el SPEE.

- En el caso vasco, el sistema es más complejo y opera de forma diferente para las bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social y para el resto del gasto. En primer lugar, se aplica el sistema habitual de cupo: el País Vasco no recibe (casi) transferencias pero a cambio recibe, vía descuento del cupo, el 6,24% del gasto total del Estado en la materia, calculado en el año base para el cálculo del cupo (o en el año de la transferencia) y luego actualizado con el índice de evolución del cupo. Seguidamente, el País Vasco reembolsa al Estado, también a través de un ajuste al cupo, pero en este caso al alza y calculado anualmente, los importes reales de las bonificaciones de empleo y formación que se aplican las empresas por centros de trabajo situados en territorio vasco. (De hecho, se usa una estimación de esta cantidad para fijar el pago y luego se liquida la diferencia en un ejercicio posterior).

Criterios de reparto:

Se parte de la liquidación detallada que nos ha proporcionado la IGAE sobre el SPEE. Esta fuente permite territorializar directamente un 44 % por ciento del gasto del organismo.

Los datos del SPEE nos indican también a qué se dedica el grueso del gasto que no se territorializa en esta fuente. Hay una partida de 1.332 millones de euros de transferencias corrientes que financian bonificaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social en contratos acogidos a medidas de fomento del empleo y otra de 693 millones ligada a la formación de trabajadores ocupados, que corresponde en parte a bonificaciones de las cuotas de formación aplicadas por empresas que hacen ellas mismas actividades de formación.

La primera de estas partidas se territorializa con información suministrada por el SEPE sobre el desglose territorial de tales bonificaciones (de acuerdo con la ubicación del centro de trabajo del trabajador cuyo contrato se bonifica). La segunda se territorializa en los términos que se indican a continuación.

Gasto en formación no territorializado directamente:

- Transferencia a la Fundación Tripartita. Puesto que la Fundación colabora en la gestión de todos los componentes del sistema de formación profesional para el empleo, esta partida se imputa en proporción al número total de participantes formados en el sistema, incluyendo la formación en las empresas y la formación de oferta destinada preferentemente a parados y a ocupados.

- Bonificaciones formación: en función de los pagos realizados por el SPEE, en consulta directa con el organismo.

- Gestión directa, formación de ocupados: en proporción al número de participantes formados en convenios de formación de ámbito estatal. Para 2014, según datos de la Fundación Tripartita, no hay convenios firmados con Comunidades Autónomas.
- Reinserción laboral y formación de desempleados: en proporción al número de desempleados por CA en 2014.

Ajuste forales:

En el caso de Navarra no es necesario un ajuste porque la competencia se financia a través de transferencias directas del Estado, de la misma forma que en las comunidades de régimen común. En el caso vasco, sí procede el ajuste, pero sólo por la parte que no son bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social (a la contratación o a la formación) pues la CAPV ha de soportar directamente una serie de gastos que en otras comunidades asume el Estado y eso reduce su financiación neta a competencias homogéneas por debajo de la que resulta tras el pago del cupo. En lo que respecta a las bonificaciones, sin embargo, la situación es diferente puesto que es el Estado el que realiza directamente el desembolso. El PV compensa al Estado a través de un ajuste al alza del cupo, pero el ajuste necesario ya se refleja en el cupo pagado, lo que hace que el necesario descuento de la financiación a competencias homogéneas ya se haya producido y no sea necesario un ajuste adicional. Lo que sí hace falta es contabilizar el gasto del Estado en bonificaciones en el País Vasco.

Nota:

Puesto que el ajuste al cupo se realiza con una estimación dado que el gasto real no se conoce, el ajuste al cupo no coincidirá exactamente con el gasto real. La diferencia se abonará en un ejercicio futuro con la liquidación correspondiente. Puesto que estamos utilizando un criterio de caja, no se introduce corrección alguna por la diferencia entre ambas cantidades.

Nota:

Hay datos mensuales de contratos acogidos a medidas de fomento de la contratación aquí http://www.sepe.es/contenido/estadisticas/datos_estadisticos/contratos/datos/2014/diciembre.html

Fuentes:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal
<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ANUARIO2014>
Consulta directa al Ministerio de Empleo y Seguridad Social
<http://www.fundaciontripartita.org/Observatorio/Pages/Boletinesterritoriales.aspx>
Consulta directa a la Fundación Tripartita.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	818.908	0	818.908	97,48	13,89	116.683
<i>Aragón</i>	95.472	0	95.472	72,24	-11,35	-15.004
<i>Asturias</i>	91.069	0	91.069	86,20	2,61	2.755
<i>Baleares</i>	70.586	0	70.586	63,94	-19,65	-21.696
<i>Canarias</i>	158.084	0	158.084	75,19	-8,41	-17.672
<i>Cantabria</i>	44.308	0	44.308	75,49	-8,10	-4.754
<i>Castilla y León</i>	185.308	0	185.308	74,62	-8,97	-22.285
<i>Cast. - La Mancha</i>	153.515	0	153.515	74,20	-9,39	-19.428
<i>Cataluña</i>	527.449	0	527.449	70,20	-13,39	-100.616
<i>Valencia</i>	360.678	0	360.678	72,24	-11,35	-56.675
<i>Extremadura</i>	136.981	0	136.981	124,95	41,36	45.339
<i>Galicia</i>	221.421	0	221.421	80,80	-2,80	-7.663
<i>Madrid</i>	549.484	0	549.484	85,25	1,66	10.677
<i>Murcia</i>	110.643	0	110.643	75,42	-8,17	-11.990
<i>Navarra</i>	56.639	0	56.639	88,41	4,82	3.087
<i>País Vasco</i>	135.732	80.692	216.424	98,86	15,27	33.432
<i>La Rioja</i>	21.122	0	21.122	66,42	-17,18	-5.463
<i>Ceuta y Melilla</i>	85.455	0	85.455	503,69	420,09	71.273
Total	3.822.851	80.692	3.903.544	83,59	0,00	0

Programa presupuestario:

241N: Desarrollo de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Empleo

Descripción:

Fomento y apoyo al cooperativismo, trabajo autónomo y la economía social como vías de generar empleo. Fomento del autoempleo. Elaboración de normas y programas estatales y comunitarios. Registros de entidades de la economía social. Desarrollo reglamentario del Estatuto del Trabajo Autónomo. Realización y publicación de estudios y estadísticas.

Criterio de reparto:

En este ejercicio presupuestario el programa cuenta con un subconcepto nuevo, “453 gestión por comunidades autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales”, por importe de 24,6 millones de euros. El SIC ofrece la territorialización completa del mismo.

El resto de las partidas se refieren a actuaciones de ámbito nacional financiadas con transferencias que, en su mayor parte, se atribuyen erróneamente a Madrid por tener allí su sede las asociaciones beneficiarias entre otras razones. En estos casos (conceptos 484 y 485) se aplica el ajuste Madrid discutido en el texto. Esto es, se le imputa a Madrid un gasto per cápita igual al del resto de las comunidades autónomas y el resto de la partida se trata como si correspondiese a servicios centrales. Tras ese ajuste, las transferencias se territorializan por destino de acuerdo con el SIC. Esta partida supone sólo un 4% del gasto total.

En conjunto, los datos del SIC permiten territorializar directamente el 81% del importe del programa.

El resto del gasto, que corresponde a servicios centrales y programas de ámbito nacional, se territorializa en proporción al empleo en entidades de economía social.

Fuente:

MEYSS. Sociedades Cooperativas y Laborales en situación de alta en la Seguridad Social. Año 2014, cuarto trimestre. Empleo en sociedades cooperativas y laborales.

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economiasoc/EconomiaSocial/estadisticas/SociedadesAltaSSocial/2014/indice.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6.729	0	6.729	0,80	0,10	808
<i>Aragón</i>	793	0	793	0,60	-0,10	-138
<i>Asturias</i>	866	0	866	0,82	0,11	121
<i>Baleares</i>	509	0	509	0,46	-0,24	-269
<i>Canarias</i>	1.546	0	1.546	0,74	0,03	64
<i>Cantabria</i>	406	0	406	0,69	-0,01	-8
<i>Castilla y León</i>	1.664	0	1.664	0,67	-0,03	-86
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.496	0	1.496	0,72	0,02	38
<i>Cataluña</i>	4.340	0	4.340	0,58	-0,13	-956
<i>Valencia</i>	3.573	0	3.573	0,72	0,01	54
<i>Extremadura</i>	1.081	0	1.081	0,99	0,28	308
<i>Galicia</i>	2.196	0	2.196	0,80	0,10	265
<i>Madrid</i>	4.020	0	4.020	0,62	-0,08	-523
<i>Murcia</i>	1.055	0	1.055	0,72	0,01	21
<i>Navarra</i>	169	371	540	0,84	0,14	88
<i>País Vasco</i>	642	1.267	1.909	0,87	0,17	366
<i>La Rioja</i>	180	0	180	0,56	-0,14	-45
<i>Ceuta y Melilla</i>	12	0	12	0,07	-0,64	-108
<i>Total</i>	31.278	1.638	32.916	0,70	0,00	0

Programa presupuestario:

421N: Regulación y protección de la propiedad industrial

Órgano ejecutor: Oficina Española de Patentes y Marcas

Descripción:

Concesión y registro de patentes y marcas, difusión tecnológica y participación en organismos internacionales.

Criterio de reparto:

En principio, las transferencias corrientes se atribuyen erróneamente a Madrid, en parte por haberse suprimido la categoría de servicios centrales. Por ello, se trasladan todas de Madrid a servicios centrales. El resto del gasto (incluyendo el originalmente atribuido a Madrid y reclasificado como servicios centrales) se imputa en proporción al PIB.

Fuente:

Datos de la IGAE para OOAA e

INE: Contabilidad Regional de España, base 2010.

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	4.744	0,56	-0,21	-1.753
<i>Aragón</i>	1.120	0,85	0,07	98
<i>Asturias</i>	704	0,67	-0,11	-114
<i>Baleares</i>	899	0,81	0,04	45
<i>Canarias</i>	1.360	0,65	-0,13	-266
<i>Cantabria</i>	408	0,70	-0,08	-45
<i>Castilla y León</i>	1.775	0,71	-0,06	-145
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.222	0,59	-0,18	-379
<i>Cataluña</i>	6.731	0,90	0,12	920
<i>Valencia</i>	3.328	0,67	-0,11	-534
<i>Extremadura</i>	570	0,52	-0,25	-278
<i>Galicia</i>	1.843	0,67	-0,10	-276
<i>Madrid</i>	7.331	1,14	0,36	2.346
<i>Murcia</i>	909	0,62	-0,15	-226
<i>Navarra</i>	619	0,97	0,19	124
<i>País Vasco</i>	2.191	1,00	0,23	498
<i>La Rioja</i>	261	0,82	0,05	15
<i>Ceuta y Melilla</i>	101	0,59	-0,18	-30
Total	36.117	0,77	0,00	0

Programa presupuestario:

433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Industria

Descripción:

Los objetivos de este programa están centrados en: apoyar a la iniciativa emprendedora y de la creación de empresas, mejorar el acceso a la financiación de emprendedores y PYMES, fomentar el crecimiento y la competitividad y, promover la cooperación institucional con CCAA, organismos y agentes relacionados con el apoyo a las PYMES. En ese sentido, incluye creación de líneas de crédito y refuerzo del sistema de garantías recíprocas. Además, potencia el intercambio de información y la cooperación entre las diferentes entidades, agentes y niveles de gobierno competentes en materia de PYMES, estudios del sector

Nota:

Incluye 75,4 millones en préstamos que se recogen en la sección 6.

Criterio de reparto:

El SIC sólo permite distribuir por regiones un 4,64% del programa. Hay 42,3 millones en transferencias de capital no territorializadas que se destinan a programas en principio de ámbito nacional. Esta partida se imputa en proporción al empleo en PYMES, aproximado por el empleo privado no agrario en establecimientos de menos de 250 trabajadores de acuerdo con los datos proporcionados directamente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.⁵ El resto del gasto, que corresponde a los costes de funcionamiento de la unidad, se imputan en un 50% por población y el otro 50% en proporción al gasto del programa que se ha territorializado previamente.

Nota:

El peso del PV y Navarra en las transferencias territorializadas no llama la atención. Hemos consultado con el Ministerio de Industria y las empresas vascas y navarras pueden participar con normalidad en todas las ayudas incluidas en el programa, incluyendo por ejemplo las gestionadas por CERSA y ENISA. No procede, por tanto, un ajuste a forales.

Fuentes: SIC y MEYSS

⁵A partir de 2013 ya no se publica la encuesta de coyuntura laboral y su sustituto, la encuesta anual laboral, proporciona los efectivos por centro de trabajo de 1 a 250 trabajadores, pero agregado a nivel nacional. De ahí la necesidad de la consulta directa.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	8.150	0	8.150	0,97	-0,18	-1.534
<i>Aragón</i>	1.592	0	1.592	1,20	0,05	68
<i>Asturias</i>	1.045	0	1.045	0,99	-0,16	-173
<i>Baleares</i>	1.184	0	1.184	1,07	-0,08	-88
<i>Canarias</i>	2.416	0	2.416	1,15	0,00	-8
<i>Cantabria</i>	670	0	670	1,14	-0,01	-6
<i>Castilla y León</i>	2.472	0	2.472	1,00	-0,16	-391
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.919	0	1.919	0,93	-0,23	-466
<i>Cataluña</i>	9.507	0	9.507	1,27	0,11	846
<i>Valencia</i>	5.263	0	5.263	1,05	-0,10	-493
<i>Extremadura</i>	1.048	0	1.048	0,96	-0,20	-216
<i>Galicia</i>	2.766	0	2.766	1,01	-0,14	-393
<i>Madrid</i>	9.904	0	9.904	1,54	0,38	2.474
<i>Murcia</i>	1.644	0	1.644	1,12	-0,03	-47
<i>Navarra</i>	846	0	846	1,32	0,17	108
<i>País Vasco</i>	2.808	0	2.808	1,28	0,13	284
<i>La Rioja</i>	429	0	429	1,35	0,20	62
<i>Ceuta y Melilla</i>	168	0	168	0,99	-0,16	-27
Total	53.830	0	53.830	1,15	0,00	0

Programa presupuestario:

494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Empleo e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Descripción:

Ordenación del empleo, de las relaciones laborales y de las condiciones de trabajo y de seguridad e higiene en el mismo. Conciliación, mediación y arbitraje en conflictos laborales. Seguimiento de la conflictividad laboral y elaboración de estadísticas. Tramitación de los procedimientos de regulación de empleo de ámbito suprarregional. Recogida de información sobre de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estudio de sus causas, estudios y estadísticas sobre condiciones de trabajo. Asistencia técnica en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas

Criterio de reparto:

Parte del programa ejecutada por el Ministerio: El SIC permite territorializar directamente transferencias que suponen el 72% del gasto total del Ministerio. El resto corresponde a servicios centrales y transferencias para la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA)⁶. Esta parte se regionaliza en proporción al empleo.

Parte ejecutada por el INSHT: Todo el gasto gestionado por el INSHT se ha territorializado en proporción al empleo por falta de mejor información.

Fuentes:

SIC e INE: Contabilidad Regional de España, base 2008.

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	3.796	0,45	-0,31	-2.633
<i>Aragón</i>	780	0,59	-0,18	-231
<i>Asturias</i>	1.662	1,57	0,81	853
<i>Baleares</i>	660	0,60	-0,17	-185
<i>Canarias</i>	1.046	0,50	-0,27	-563
<i>Cantabria</i>	1.005	1,71	0,95	556
<i>Castilla y León</i>	1.909	0,77	0,00	8
<i>Cast. - La Mancha</i>	940	0,45	-0,31	-643
<i>Cataluña</i>	5.343	0,71	-0,05	-407
<i>Valencia</i>	2.780	0,56	-0,21	-1.041
<i>Extremadura</i>	474	0,43	-0,33	-365
<i>Galicia</i>	3.609	1,32	0,55	1.512
<i>Madrid</i>	7.956	1,23	0,47	3.024
<i>Murcia</i>	767	0,52	-0,24	-355
<i>Navarra</i>	399	0,62	-0,14	-91
<i>País Vasco</i>	2.345	1,07	0,31	670
<i>La Rioja</i>	181	0,57	-0,19	-62
<i>Ceuta y Melilla</i>	82	0,48	-0,28	-48
Total	35.735	0,77	0,00	0

⁶ Esta partida se atribuye a Madrid en el SIC pero la hemos reclasificado como no territorializada por tratarse de un servicio de ámbito nacional.

Programa presupuestario:

931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Economía,

Descripción:

Subvenciones a los tipos de interés de ciertas líneas de préstamos del ICO, destinadas fundamentalmente a PYMEs y emprendedores.

Criterio de reparto:

Por falta de información directa, el gasto se imputa en proporción al PIB.

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España, base 2010

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.427	0,29	-0,10	-836
<i>Aragón</i>	573	0,43	0,05	60
<i>Asturias</i>	360	0,34	-0,05	-50
<i>Baleares</i>	460	0,42	0,03	31
<i>Canarias</i>	696	0,33	-0,06	-121
<i>Cantabria</i>	209	0,36	-0,03	-19
<i>Castilla y León</i>	908	0,37	-0,02	-56
<i>Cast. - La Mancha</i>	625	0,30	-0,09	-179
<i>Cataluña</i>	3.444	0,46	0,07	525
<i>Valencia</i>	1.703	0,34	-0,05	-237
<i>Extremadura</i>	292	0,27	-0,12	-134
<i>Galicia</i>	943	0,34	-0,04	-122
<i>Madrid</i>	3.421	0,53	0,14	916
<i>Murcia</i>	465	0,32	-0,07	-105
<i>Navarra</i>	312	0,49	0,10	63
<i>País Vasco</i>	1.119	0,51	0,12	268
<i>La Rioja</i>	134	0,42	0,03	10
<i>Ceuta y Melilla</i>	52	0,30	-0,08	-14
Total	18.142	0,39	0,00	0

Programa presupuestario:

SS34/3: Otros Servicios Sociales, formación y gestión del empleo y del desempleo, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Formación y gestión del empleo y el desempleo para el colectivo de trabajadores del mar.

Criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.928	0,35	0,09	783
<i>Aragón</i>	0	0,00	-0,26	-338
<i>Asturias</i>	205	0,19	-0,06	-65
<i>Baleares</i>	259	0,23	-0,02	-23
<i>Canarias</i>	1.818	0,86	0,61	1.281
<i>Cantabria</i>	191	0,33	0,07	41
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-0,26	-634
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-0,26	-528
<i>Cataluña</i>	324	0,04	-0,21	-1.595
<i>Valencia</i>	821	0,16	-0,09	-454
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,26	-280
<i>Galicia</i>	4.242	1,55	1,29	3.542
<i>Madrid</i>	318	0,05	-0,21	-1.328
<i>Murcia</i>	241	0,16	-0,09	-134
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,26	-164
<i>País Vasco</i>	464	0,21	-0,04	-95
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,26	-81
<i>Ceuta y Melilla</i>	115	0,68	0,42	72
Total	11.927	0,26	0,00	0

Programa presupuestario:
CS14/1+CS09/2: ISM, formación + AF20/2

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a aquellas comunidades que han asumido ciertas competencias de formación del ISM.

Criterio de reparto:

Datos directos.

Se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no ser una comunidad costera). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Nota:

Este programa es la suma de las obligaciones reconocidas en materia de formación del ISM, como competencia singular de algunas CCAA. La distinción entre CS09 y CS1 obedece al momento del traspaso, antes y después de 2002.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	11.974	0	11.974	1,43	0,61	5.135
<i>Aragón</i>	0	0	0	0,00	-0,81	-1.076
<i>Asturias</i>	2.014	0	2.014	1,91	1,09	1.154
<i>Baleares</i>	1.269	0	1.269	1,15	0,34	370
<i>Canarias</i>	1.465	0	1.465	0,70	-0,12	-247
<i>Cantabria</i>	174	0	174	0,30	-0,52	-304
<i>Castilla y León</i>	0	0	0	0,00	-0,81	-2.022
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0	0	0,00	-0,81	-1.684
<i>Cataluña</i>	2.240	0	2.240	0,30	-0,52	-3.876
<i>Valencia</i>	2.422	0	2.422	0,49	-0,33	-1.643
<i>Extremadura</i>	0	0	0	0,00	-0,81	-893
<i>Galicia</i>	13.765	0	13.765	5,02	4,21	11.534
<i>Madrid</i>	0	0	0	0,00	-0,81	-5.247
<i>Murcia</i>	106	0	106	0,07	-0,74	-1.089
<i>Navarra</i>	0	0	0	0,00	-0,81	-522
<i>País Vasco</i>	0	2.588	2.588	1,18	0,37	806
<i>La Rioja</i>	0	0	0	0,00	-0,81	-259
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00	-0,81	-138
Total	35.429	2.588	38.017	0,81	0,00	0

Programa presupuestario:

CS15: Gestión de la formación continua + AF20/3

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a comunidades autónomas para ciertos aspectos transferidos de la gestión de la formación continua.

Criterio de reparto:

Dato directo

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no tener asumida la competencia). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per cápita en las comunidades de régimen común que han asumido competencias en la materia.

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
Andalucía	2.523	0	2.523	0,30	0,03	277
Aragón	828	0	828	0,63	0,36	474
Asturias	0	0	0	0,00	-0,27	-282
Baleares	626	0	626	0,57	0,30	331
Canarias	1.039	0	1.039	0,49	0,23	477
Cantabria	387	0	387	0,66	0,39	230
Castilla y León	1.057	0	1.057	0,43	0,16	394
Cast. - La Mancha	0	0	0	0,00	-0,27	-553
Cataluña	2.633	0	2.633	0,35	0,08	625
Valencia	0	0	0	0,00	-0,27	-1.334
Extremadura	621	0	621	0,57	0,30	328
Galicia	1.213	0	1.213	0,44	0,18	481
Madrid	0	0	0	0,00	-0,27	-1.723
Murcia	707	0	707	0,48	0,21	315
Navarra	0	0	0	0,00	-0,27	-171
País Vasco	0	585	585	0,27	0,00	0
La Rioja	261	0	261	0,82	0,55	176
Ceuta y Melilla	0	0	0	0,00	-0,27	-45
Total	11.895	585	12.480	0,27	0,00	0

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

412C: Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios +AF22/ 1	A-544
412D: Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/ 2	A-546
412M: Regulación de los mercados agrarios	A-548
413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/ 3	A-549
414B: Desarrollo del medio rural + AF22/ 4	A-551
415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	A-553
415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros	A-554
416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	A-555
451O/ 2: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	A-556

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.616.844		2.616.844	311,50	155,28	1.304.498
<i>Aragón</i>	537.274		537.274	406,53	250,31	330.812
<i>Asturias</i>	72.982		72.982	69,08	-87,14	-92.062
<i>Baleares</i>	36.482		36.482	33,05	-123,17	-135.978
<i>Canarias</i>	241.269		241.269	114,75	-41,47	-87.191
<i>Cantabria</i>	83.629		83.629	142,49	-13,73	-8.058
<i>Castilla y León</i>	1.059.961		1.059.961	426,81	270,60	672.003
<i>Cast. - La Mancha</i>	663.698		663.698	320,80	164,58	340.496
<i>Cataluña</i>	398.923		398.923	53,09	-103,12	-774.830
<i>Valencia</i>	245.510		245.510	49,17	-107,05	-534.455
<i>Extremadura</i>	673.527		673.527	614,36	458,14	502.261
<i>Galicia</i>	275.992		275.992	100,71	-55,51	-152.130
<i>Madrid</i>	38.308		38.308	5,94	-150,28	-968.637
<i>Murcia</i>	125.153		125.153	85,31	-70,91	-104.029
<i>Navarra</i>	124.732	738	125.470	195,85	39,63	25.391
<i>País Vasco</i>	43.038	4.832	47.871	21,87	-134,35	-294.112
<i>La Rioja</i>	51.595		51.595	162,24	6,02	1.913
<i>Ceuta y Melilla</i>	609		609	3,59	-152,63	-25.895
Total	7.289.528	5.570	7.295.098	156,22	0,00	0

Programa presupuestario:

412C: Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios +AF22/1

Órgano ejecutor: Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Descripción: Este programa tiene como objetivos principales la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias, el refuerzo de las relaciones contractuales y mejora de la posición negociadora de los productores agroalimentarios, así como la intensificación del control de mercados y bienestar animal a fin de no entorpecer las exportaciones. Incluye ayudas para la promoción de nuevas tecnologías, ayudas a las organizaciones y agrupaciones de productores, control fitosanitario, lucha contra las plagas y reordenación de ciertos subsectores.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente las transferencias de capital que suponen el 47% del gasto. Las transferencias del capítulo 4 destinadas a asociaciones de productores de ámbito nacional que el SIC asigna a en su mayor parte a Madrid se trasladan a servicios centrales, al igual que las inversiones por reposición del capítulo 6. Por otra parte, el SIC asigna el grueso de las inversiones inmateriales del capítulo 6 a Madrid, realizándose la corrección habitual que permite trasladar una parte a servicios centrales.

El gasto no territorializado directamente -incluyendo la inversión reclasificada como servicios centrales- se imputa en proporción a la producción agraria (tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales, lo que equivale a suponer que sólo un 50% del gasto restante corresponde a programas de ámbito nacional que también benefician a estas comunidades). Finalmente, se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales, dado que estas comunidades prácticamente no reciben transferencias estatales.

Fuentes:

SIC y 4

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	5.707	0	5.707	0,68	0,13	1.064
<i>Aragón</i>	2.135	0	2.135	1,62	1,06	1.404
<i>Asturias</i>	418	0	418	0,40	-0,16	-166
<i>Baleares</i>	485	0	485	0,44	-0,11	-125
<i>Canarias</i>	476	0	476	0,23	-0,33	-685
<i>Cantabria</i>	520	0	520	0,89	0,33	196
<i>Castilla y León</i>	2.249	0	2.249	0,91	0,35	877
<i>C. Mancha</i>	2.281	0	2.281	1,10	0,55	1.138
<i>Cataluña</i>	2.199	0	2.199	0,29	-0,26	-1.953
<i>Valencia</i>	2.325	0	2.325	0,47	-0,09	-434
<i>Extremadura</i>	1.343	0	1.343	1,23	0,67	737
<i>Galicia</i>	1.491	0	1.491	0,54	-0,01	-23
<i>Madrid</i>	688	0	688	0,11	-0,45	-2.874
<i>Murcia</i>	1.547	0	1.547	1,05	0,50	736
<i>Navarra</i>	166	188	354	0,55	0,00	0
<i>País Vasco</i>	98	1.112	1.210	0,55	0,00	0
<i>La Rioja</i>	378	0	378	1,19	0,64	202
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00	-0,55	-94
Total	24.506	1.300	25.806	0,55	0,00	0

Programa presupuestario:

412D: Competitividad y calidad de la sanidad agraria + AF22/2

Órgano ejecutor: Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Descripción:

Actuaciones dirigidas a potenciar la eficacia y control sanitario de la producción agrícola ganadera y sistemas de trazabilidad y, a apoyar el comercio exterior agrícola y ganadero. Para ello se articulan un conjunto amplio de ayudas e inversiones centradas en: vigilar la sanidad de la producción ganadera; mejorar en el equipamientos de las infraestructuras de la genética y sanidad animal; apoyar a la Red Estatal de Alerta a fin controlar enfermedades y fomentar el asociacionismos en esta materia; fomentar del control de todas las fases de producción articulando un Plan nacional integral de subproductos; prever, vigilar y controlar plagas y plaguicidas; controlar la fases de producción agraria mediante el fomento de registros y el asociacionismo agrario; fomentar el control e inspección en frontera sin perjudicar el libre comercio mejorando la información y tecnologías vinculadas a este fin.

Criterio de reparto:

Las transferencias de capital se imputan de acuerdo con su localización utilizando la información proporcionada por la IGAE. Eso permite territorializar directamente un 37% del gasto total del programa.

Por otro lado, el SIC imputa el grueso de las inversiones reales a Madrid, por lo que se realiza la corrección habitual para trasladar una parte a servicios centrales.

El resto de las transferencias y de la inversión no territorializadas hasta el momento, incluyendo las partidas reclasificadas como servicios centrales, se distribuyen entre las regiones de régimen común en proporción al valor de su producción ganadera. (Estamos suponiendo, por tanto, que las comunidades forales tampoco participan en estas ayudas). La producción ganadera se toma de las Cuentas Económicas de la Agricultura, publicadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente correspondientes a los resultados regionales para 2014 de las Cuentas Económicas de la Agricultura.

El resto del gasto del programa (personal) se imputa entre todas las regiones en proporción al valor de su producción ganadera, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales.

Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes:

SIC y Cuentas Económicas de la Agricultura, resultados regionales 2014

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	6.416	0	6.416	0,76	-0,17	-1.393
<i>Aragón</i>	4.190	0	4.190	3,17	2,24	2.961
<i>Asturias</i>	1.084	0	1.084	1,03	0,10	102
<i>Baleares</i>	418	0	418	0,38	-0,55	-608
<i>Canarias</i>	487	0	487	0,23	-0,70	-1.467
<i>Cantabria</i>	990	0	990	1,69	0,76	444
<i>Castilla y León</i>	5.772	0	5.772	2,32	1,39	3.463
<i>C. Mancha</i>	2.221	0	2.221	1,07	0,14	298
<i>Cataluña</i>	5.504	0	5.504	0,73	-0,20	-1.480
<i>Valencia</i>	3.030	0	3.030	0,61	-0,32	-1.611
<i>Extremadura</i>	2.849	0	2.849	2,60	1,67	1.830
<i>Galicia</i>	4.464	0	4.464	1,63	0,70	1.916
<i>Madrid</i>	1.353	0	1.353	0,21	-0,72	-4.639
<i>Murcia</i>	1.425	0	1.425	0,97	0,04	61
<i>Navarra</i>	75	521	596	0,93	0,00	0
<i>País Vasco</i>	31	2.004	2.035	0,93	0,00	0
<i>La Rioja</i>	195	0	195	0,61	-0,32	-101
<i>Ceuta y Melilla</i>	381	0	381	2,25	1,32	224
Total	40.884	2.524	43.408	0,93	0,00	0

Programa presupuestario:
412M: Regulación de los mercados agrarios

Órgano ejecutor: Fondo Español de Garantía Agraria y Agencia para el Aceite de Oliva

Descripción:

Coordinación, control y pago de las ayudas europeas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Control de las ayudas de la UE al aceite de oliva a través de la Agencia para el Aceite de Oliva (AEAO) y seguimiento del sector oleícola.

Criterio de reparto:

AEAO: en proporción al valor de la producción de aceite de oliva.

FEGA y Estado: La parte ejecutada por el Estado es una transferencia para cubrir diferencias en la liquidación con la UE y por lo tanto se añade al gasto del FEGA. El grueso del gasto de este organismo corresponde a subvenciones agrarias de la UE. Por lo tanto, la suma de los gastos del Estado y el FEGA se imputa en proporción a tales subvenciones, lo que supone imputar en proporción a las mismas los costes de funcionamiento del organismo.

Fuente:

SIC, datos de la IGAE para OOOA y

Cuentas Económicas de la Agricultura, resultados regionales 2014

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.225.461	264,91	142,09	1.193.664
<i>Aragón</i>	440.060	332,97	210,15	277.735
<i>Asturias</i>	34.588	32,74	-90,08	-95.174
<i>Baleares</i>	25.058	22,70	-100,13	-110.534
<i>Canarias</i>	200.481	95,35	-27,47	-57.762
<i>Cantabria</i>	39.764	67,75	-55,07	-32.323
<i>Castilla y León</i>	920.786	370,77	247,95	615.765
<i>Cast. - La Mancha</i>	473.871	229,04	106,22	219.762
<i>Cataluña</i>	303.431	40,38	-82,44	-619.401
<i>Valencia</i>	153.159	30,68	-92,15	-460.068
<i>Extremadura</i>	512.906	467,85	345,02	378.253
<i>Galicia</i>	127.477	46,52	-76,31	-209.123
<i>Madrid</i>	25.513	3,96	-118,86	-766.170
<i>Murcia</i>	91.595	62,43	-60,39	-88.593
<i>Navarra</i>	106.738	166,61	43,79	28.053
<i>País Vasco</i>	23.676	10,82	-112,01	-245.199
<i>La Rioja</i>	31.014	97,52	-25,30	-8.047
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-122,82	-20.838
Total	5.735.577	122,82	0,00	0

Programa presupuestario:

413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria + AF22/3

Órgano ejecutor: Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Descripción:

Ayudas a la inversión privada destinada a mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y la comercialización de sus productos. Apoyo a la formación y capacitación y a la asistencia técnica. Se incluyen ayudas a la caña de azúcar, al sector del vino y a la agricultura ecológica. Apoyo a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y a los consejos reguladores de las denominaciones de origen. Control de la calidad y seguridad de los alimentos producidos en España e importados. Regulación de laboratorios agroalimentarios de ámbito estatal. Campañas de información y promoción.

Criterio de reparto:

Tras una serie de ajustes, el SIC permite territorializar una partida de transferencias de 8,7 millones de euros que supone un 40% del gasto total del programa. En esta partida, la parte que corresponde a las comunidades forales es muy inferior a la de otras comunidades.

El resto de las transferencias (12,8 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al VAB de la industria de la alimentación según el Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura.

El resto del gasto del programa (cap. 1) se imputa entre todas las regiones en proporción al VAB alimentario, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales.

Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Ajustes: Ciertas partidas que parecen haber sido atribuidas erróneamente a Madrid y en algún caso a otras regiones se reclasifican como servicios centrales. Se incluyen aquí, entre otros conceptos, las inversiones en laboratorios agroalimentarios de referencia nacional, las subvenciones a entidades de ámbito nacional y el convenio marco de colaboración con la confederación de cooperativas agrarias de España (CCAIE). En otros casos, se realiza el ajuste habitual para trasladar una parte del gasto asignado a Madrid a servicios centrales, imputándosele a esta comunidad la parte que le correspondería por población. Este procedimiento se aplica a las transferencias a consejos reguladores, a las ayudas a la formación profesional del personal de empresas agrarias y a las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización agroalimentaria, que se concentran en Madrid en un grado muy superior a lo que parecería razonable, seguramente por un efecto sede.

Fuentes: SIC y

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Anuario de Estadística, 2014, sección 16.6, Análisis autonómico de los indicadores de la Industria de la Alimentación

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/publicaciones/anuario-de-estadistica/default.aspx>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.559	0	2.559	0,30	-0,17	-1.407
<i>Aragón</i>	578	0	578	0,44	-0,03	-46
<i>Asturias</i>	299	0	299	0,28	-0,19	-200
<i>Baleares</i>	99	0	99	0,09	-0,38	-422
<i>Canarias</i>	297	0	297	0,14	-0,33	-696
<i>Cantabria</i>	546	0	546	0,93	0,46	269
<i>Castilla y León</i>	1.867	0	1.867	0,75	0,28	695
<i>C. Mancha</i>	1.088	0	1.088	0,53	0,05	111
<i>Cataluña</i>	5.290	0	5.290	0,70	0,23	1.743
<i>Valencia</i>	1.700	0	1.700	0,34	-0,13	-657
<i>Extremadura</i>	756	0	756	0,69	0,22	238
<i>Galicia</i>	2.090	0	2.090	0,76	0,29	796
<i>Madrid</i>	2.508	0	2.508	0,39	-0,08	-535
<i>Murcia</i>	716	0	716	0,49	0,02	23
<i>Navarra</i>	273	29	302	0,47	0,00	0
<i>País Vasco</i>	522	511	1.034	0,47	0,00	0
<i>La Rioja</i>	320	0	320	1,01	0,53	169
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00	-0,47	-80
Total	21.508	540	22.048	0,47	0,00	0

Programa presupuestario:
414B: Desarrollo del medio rural + AF22/4

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Descripción:

Ayudas de la PAC a la inversión privada para la diversificación económica de las zonas rurales. Incluye ayudas para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, apoyo a la formación profesional agraria y primera instalación de agricultores jóvenes, fomento del asociacionismo agrario, mejora de las infraestructuras rurales, incluyendo la red viaria y eléctrica, reparación de daños producidos por catástrofes naturales, ayudas para el cese anticipado de la actividad agraria, indemnizaciones compensatorias para el mantenimiento de la actividad en zonas desfavorecidas y programa de reforestación. Se actúa en algunos casos en colaboración con las CCAA.

Criterio de reparto:

Parte gestionada por el FEGA: Datos directos del FEGA a través de la IGAE. Las comunidades forales participan en este subprograma con cantidades que no parecen atípicamente bajas, por lo que no es necesario realizar una corrección.

Parte gestionada por el Ministerio: Tras algunos ajustes, el SIC permite territorializar directamente 15,8 millones en transferencias e inversión real que supone el 60% del gasto total de la parte gestionada por el Ministerio. El resto de las transferencias sin regionalizar (3,1 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al VAB agrícola y ganadero según las Cuentas Regionales de la Agricultura. El resto del gasto del programa (personal e inversiones no territorializadas por valor de 7,3 millones) se imputa entre todas las regiones en proporción al VAB agrícola y ganadero tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales. Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Ajustes: Se ha realizado el ajuste habitual trasladando parcialmente a Madrid la parte que le correspondería por población en conceptos de ayudas a la formación profesional agraria y promoción y diversificación de la economía rural. De igual forma se ha reclasificado a servicios centrales conceptos (becas de formación y proyectos (Red Nature 2000) atribuidos directamente a Madrid.

Fuente:

SIC y Cuentas Regionales de la Agricultura, 2014

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/#para4>

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	295.597	0	295.597	35,19	10,37	87.087
<i>Aragón</i>	73.409	0	73.409	55,54	30,72	40.605
<i>Asturias</i>	31.963	0	31.963	30,25	5,43	5.740
<i>Baleares</i>	7.898	0	7.898	7,15	-17,67	-19.503
<i>Canarias</i>	30.782	0	30.782	14,64	-10,18	-21.404
<i>Cantabria</i>	38.580	0	38.580	65,73	40,91	24.012
<i>Castilla y León</i>	105.414	0	105.414	42,45	17,63	43.774
<i>C. Mancha</i>	162.089	0	162.089	78,35	53,52	110.737
<i>Cataluña</i>	55.686	0	55.686	7,41	-17,41	-130.804
<i>Valencia</i>	59.482	0	59.482	11,91	-12,91	-64.441
<i>Extremadura</i>	143.117	0	143.117	130,54	105,72	115.905
<i>Galicia</i>	95.794	0	95.794	34,95	10,13	27.773
<i>Madrid</i>	2.167	0	2.167	0,34	-24,48	-157.820
<i>Murcia</i>	18.091	0	18.091	12,33	-12,49	-18.322
<i>Navarra</i>	11.574	0	11.574	18,07	-6,75	-4.327
<i>País Vasco</i>	10.637	1.206	11.843	5,41	-19,41	-42.492
<i>La Rioja</i>	15.585	0	15.585	49,00	24,18	7.691
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,00	-24,82	-4.211
Total	1.157.864	1.206	1.159.070	24,82	0,00	0

Programa presupuestario:

415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

Órgano ejecutor: Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca.

Descripción:

Inspección y control de la pesca marítima, coordinación de las actividades relacionadas con la política pesquera comunitaria, los acuerdos pesqueros con terceros países, las organizaciones internacionales de pesca y la gestión de la actividad pesquera en aguas nacionales. Gestión y conservación de las reservas marinas y del caladero nacional. Desarrollo normativo en materia de pesca. Estudios y asistencia técnica al sector pesquero.

Criterio de reparto:

Tras algunos ajustes, el SIC permite territorializar directamente el 2% del gasto total del programa, es decir, 390 mil euros. El resto de las transferencias e inversiones no territorializadas (14,1 millones) y de los gastos corrientes y de funcionamiento, (1,5 millones) se imputan en proporción al número medio de afiliados a la Seguridad Social en el sector pesquero (sin acuicultura). (Se usa un indicador de empleo por falta de datos de VAB y porque los datos de producción parecen incompletos).

Nota:

Se utiliza la media de los valores mensuales de los afiliados en alta en el último día del mes.

Ajustes:

El SIC atribuye a Madrid las becas formación técnica y práctica en el área de pesca marítima de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura. Al tratarse de una partida de interés general, se traslada a servicios centrales.

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.610	0,31	-0,03	-229
<i>Aragón</i>	1	0,00	-0,34	-446
<i>Asturias</i>	541	0,51	0,17	184
<i>Baleares</i>	302	0,27	-0,06	-71
<i>Canarias</i>	715	0,34	0,00	5
<i>Cantabria</i>	461	0,79	0,45	263
<i>Castilla y León</i>	4	0,00	-0,34	-836
<i>Cast. - La Mancha</i>	1	0,00	-0,34	-698
<i>Cataluña</i>	1.269	0,17	-0,17	-1.271
<i>Valencia</i>	1.000	0,20	-0,14	-688
<i>Extremadura</i>	2	0,00	-0,34	-369
<i>Galicia</i>	7.186	2,62	2,28	6.259
<i>Madrid</i>	114	0,02	-0,32	-2.064
<i>Murcia</i>	279	0,19	-0,15	-217
<i>Navarra</i>	1	0,00	-0,34	-216
<i>País Vasco</i>	1.261	0,58	0,24	521
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,34	-107
<i>Ceuta y Melilla</i>	35	0,21	-0,13	-22
Total	15.782	0,34	0,00	0

Programa presupuestario:
415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros

Órgano ejecutor: Dirección General de Ordenación Pesquera.

Descripción:

Ordenación y planificación del sector pesquero, incluyendo renovación, modernización y reconversión de la flota. Gestión de las ayudas europeas del IFOP. Ordenación de los mercados e industrias pesqueros, organizaciones profesionales del sector, formación náutico-pesquera y fomento de la acuicultura y mejora de la competitividad del sector en general. Control, inspección y vigilancia de la actividad pesquera en aras del sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable. En parte en colaboración con las CCAA.

Criterio de reparto:

Tras algunos ajustes para trasladar a servicios centrales ciertas partidas de interés general que se atribuyen erróneamente a Madrid, el SIC permite territorializar directamente el 46% del gasto gestionado por el Ministerio (el grueso de las transferencias de capital). El resto del gasto se imputa en proporción a la afiliación media del sector pesquero, incluyendo la acuicultura.

Ajustes:

El SIC asigna a Madrid todo el gasto del capítulo 4 (ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero, y becas de perfeccionamiento y de formación en comercialización pesquera). Al tratarse de partidas de interés general, se traslada a servicios centrales.

Fuente:

SIC y consulta a la TGSS

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.870	0,34	-0,09	-755
<i>Aragón</i>	68	0,05	-0,38	-503
<i>Asturias</i>	534	0,51	0,07	78
<i>Baleares</i>	296	0,27	-0,16	-180
<i>Canarias</i>	680	0,32	-0,11	-227
<i>Cantabria</i>	512	0,87	0,44	259
<i>Castilla y León</i>	109	0,04	-0,39	-963
<i>Cast. - La Mancha</i>	42	0,02	-0,41	-851
<i>Cataluña</i>	1.361	0,18	-0,25	-1.881
<i>Valencia</i>	981	0,20	-0,24	-1.173
<i>Extremadura</i>	20	0,02	-0,41	-453
<i>Galicia</i>	11.162	4,07	3,64	9.980
<i>Madrid</i>	110	0,02	-0,41	-2.671
<i>Murcia</i>	396	0,27	-0,16	-237
<i>Navarra</i>	27	0,04	-0,39	-249
<i>País Vasco</i>	941	0,43	0,00	-3
<i>La Rioja</i>	11	0,03	-0,40	-126
<i>Ceuta y Melilla</i>	30	0,18	-0,25	-43
Total	20.150	0,43	0,00	0

Programa presupuestario:

416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente y Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Descripción:

Gestión del sistema de seguros agrarios contra adversidades climatológicas y riesgos naturales. Avanzar en la incorporación del sector ganadero y forestal al sistema de seguros agrarios, así como en las garantías contempladas en el sistema para las producciones agrícolas. Se ofrecen subvenciones parciales a las primas.

Criterio básico de reparto:

En proporción al VAB de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Fuente:

SIC y Contabilidad Regional de España, Base 2010, Serie 2010-14, resultados detallados

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	56.808	6,76	2,40	20.200
<i>Aragón</i>	13.271	10,04	5,68	7.511
<i>Asturias</i>	2.420	2,29	-2,07	-2.184
<i>Baleares</i>	930	0,84	-3,52	-3.881
<i>Canarias</i>	4.628	2,20	-2,16	-4.535
<i>Cantabria</i>	1.418	2,42	-1,94	-1.140
<i>Castilla y León</i>	16.822	6,77	2,42	6.000
<i>Cast. - La Mancha</i>	17.379	8,40	4,04	8.363
<i>Cataluña</i>	16.683	2,22	-2,14	-16.060
<i>Valencia</i>	18.943	3,79	-0,56	-2.814
<i>Extremadura</i>	8.484	7,74	3,38	3.706
<i>Galicia</i>	22.965	8,38	4,02	11.023
<i>Madrid</i>	879	0,14	-4,22	-27.210
<i>Murcia</i>	9.413	6,42	2,06	3.020
<i>Navarra</i>	4.800	7,49	3,13	2.008
<i>País Vasco</i>	4.014	1,83	-2,52	-5.526
<i>La Rioja</i>	3.609	11,35	6,99	2.223
<i>Ceuta y Melilla</i>	33	0,19	-4,16	-706
Total	203.499	4,36	0,00	0

Programa presupuestario:

4510/2: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Órgano ejecutor: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Dirección General de Servicios. Secretaría General de Pesca. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, apoyo a la Conferencia Sectorial de Agricultura y desarrollo rural, relaciones institucionales con otras administraciones, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, cooperación internacional.

Nota:

Dentro de las partidas de gasto de este programa (133,6 millones) hay 1,25 millones en transferencias corrientes asignadas claramente a Agricultura. El resto de gasto del programa 4510 (132 millones) se destina a financiar la dirección y servicios generales del área de Agricultura y del área de Medio Ambiente. Para estimar el reparto de dicho gasto entre las dos áreas utilizamos el porcentaje del gasto total del Ministerio en cada una de ellas. Se excluyen programas 412M (Regulación de mercados agrarios) y 495B (Meteorología) pues, el primero de ellos está orientado la gestión de ayudas comunitarias de carácter general y el segundo, dado su carácter, también afecta de forma general a las dos áreas. Según eso, el gasto total del Ministerio en la áreas de Agricultura y Medio Ambiente, asciende a 2.883,8 millones, de los cuales 1.489,7 millones (el 52%) se destina al ámbito agrario y 1.394 millones (el 48%) restante al ámbito medioambiental. En base a esos porcentajes, del gasto del programa 4510 a repartir entre las dos áreas 63,8 millones van a Medio Ambiente y 68,2 millones, más las transferencias corrientes anteriores, van al área de Agricultura.

Criterio de reparto:

Este programa financia servicios centrales de apoyo al resto de las actividades del departamento y servicios generales. El gasto se imputa por población y en proporción al gasto territorializado del ministerio y sus organismos autónomos y entes dependientes, ponderando igualmente ambos criterios.

Fuente:

SIC

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	18.816	2,24	0,75	6.267
<i>Aragón</i>	3.564	2,70	1,20	1.589
<i>Asturias</i>	1.136	1,08	-0,42	-442
<i>Baleares</i>	996	0,90	-0,59	-653
<i>Canarias</i>	2.722	1,29	-0,20	-419
<i>Cantabria</i>	838	1,43	-0,07	-39
<i>Castilla y León</i>	6.938	2,79	1,30	3.228
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.726	2,28	0,79	1.636
<i>Cataluña</i>	7.501	1,00	-0,50	-3.722
<i>Valencia</i>	4.891	0,98	-0,51	-2.568
<i>Extremadura</i>	4.051	3,69	2,20	2.413
<i>Galicia</i>	3.363	1,23	-0,27	-731
<i>Madrid</i>	4.975	0,77	-0,72	-4.653
<i>Murcia</i>	1.692	1,15	-0,34	-500
<i>Navarra</i>	1.079	1,68	0,19	122
<i>País Vasco</i>	1.857	0,85	-0,65	-1.413
<i>La Rioja</i>	484	1,52	0,03	9
<i>Ceuta y Melilla</i>	129	0,76	-0,73	-124
Total	69.758	1,49	0,00	0

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía	A-559
421O: Calidad y seguridad industrial.....	A-560
422B: Desarrollo industrial.....	A-561
422M: Reconversión y reindustrialización	A-562
423N/ 2: Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas ...	A-563
424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica	A-564
425A/ 1: Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares	A-565
431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa	A-567
431N: Ordenación del comercio exterior	A-568
431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23.....	A-569
432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24	A-570
467C/ 2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial Ministerio de Industria y CDTI .	A-572
467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	A-574
467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	A-575
491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información A-	576
492M_2: Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos (sistema eléctrico)	A-577
492N: regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos	A-578
921U: Publicaciones.....	A-579

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	516.292		516.292	61,46	-17,11	-143.776
<i>Aragón</i>	129.561		129.561	98,03	19,46	25.717
<i>Asturias</i>	129.228		129.228	122,32	43,74	46.216
<i>Baleares</i>	83.932		83.932	76,03	-2,55	-2.810
<i>Canarias</i>	128.968		128.968	61,34	-17,23	-36.237
<i>Cantabria</i>	56.164		56.164	95,69	17,12	10.048
<i>Castilla y León</i>	175.412		175.412	70,63	-7,94	-19.718
<i>Cast. - La Mancha</i>	140.811		140.811	68,06	-10,51	-21.749
<i>Cataluña</i>	665.918		665.918	88,63	10,06	75.559
<i>Valencia</i>	360.284		360.284	72,16	-6,41	-32.013
<i>Extremadura</i>	56.877		56.877	51,88	-26,69	-29.264
<i>Galicia</i>	289.256		289.256	105,55	26,97	73.924
<i>Madrid</i>	435.873		435.873	67,62	-10,95	-70.587
<i>Murcia</i>	119.602		119.602	81,53	2,95	4.331
<i>Navarra</i>	70.356	94	70.449	109,97	31,40	20.113
<i>País Vasco</i>	280.369	320	280.689	128,22	49,65	108.683
<i>La Rioja</i>	24.088		24.088	75,74	-2,83	-901
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.795		5.795	34,16	-44,42	-7.535
Total	3.668.784	414	3.669.197	78,57	0,00	0

Programa presupuestario:

421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

Órgano ejecutor: Diversos servicios del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Secretaría General Técnica, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Secretaría General de Industria y de la Pyme, Secretaría de Estado de Energía.

Descripción:

Alta dirección, coordinación y servicios de apoyo al resto de programas del Ministerio en el área de industria y energía. Incluye gestión presupuestaria, económica, patrimonial y de personal, inspección y control. Desarrollo normativo, relaciones institucionales, cooperación y coordinación con otras administraciones, incluyendo comunidades autónomas, la UE y los organismos internacionales pertinentes. Elaboración de estudios y estadísticas.

Criterio de reparto:

Incluye una transferencia de 2,25 millones de euros a la Fundación Escuela de Organización Industrial. Puesto que se trata de una escuela de negocios con sede en Madrid, pero que recibe alumnos de toda España y ofrece cursos en otras localidades y a través de internet, el 50% de esta partida se imputa a Madrid mientras que el otro 50% se reparte por población entre todas las CCAA. La mayor parte de las inversiones inmateriales del capítulo 6 se reasignan a servicios centrales, imputándose junto con el resto de gasto del programa un 50% en proporción al VAB del sector de industria y energía y el otro 50% en proporción al gasto territorializado de los programas del área.

Fuentes:

SIC e INE: Contabilidad Regional de España,

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	5.406	0,64	-0,69	-5.819
<i>Aragón</i>	1.708	1,29	-0,04	-58
<i>Asturias</i>	1.218	1,15	-0,18	-193
<i>Baleares</i>	779	0,71	-0,63	-696
<i>Canarias</i>	5.217	2,48	1,15	2.408
<i>Cantabria</i>	658	1,12	-0,22	-127
<i>Castilla y León</i>	2.464	0,99	-0,34	-854
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.826	0,88	-0,45	-938
<i>Cataluña</i>	9.309	1,24	-0,10	-730
<i>Valencia</i>	4.391	0,88	-0,46	-2.281
<i>Extremadura</i>	678	0,62	-0,72	-787
<i>Galicia</i>	3.604	1,32	-0,02	-58
<i>Madrid</i>	17.216	2,67	1,33	8.603
<i>Murcia</i>	1.338	0,91	-0,42	-622
<i>Navarra</i>	1.226	1,91	0,58	370
<i>País Vasco</i>	4.811	2,20	0,86	1.886
<i>La Rioja</i>	472	1,49	0,15	47
<i>Ceuta y Melilla</i>	75	0,44	-0,89	-152
Total	62.396	1,34	0,00	0

Programa presupuestario:
4210: Calidad y seguridad industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Mejora de la competitividad de nuestras empresas y productos en el ámbito europeo e internacional a través de consolidar, desarrollar y potenciar los elementos y entidades que forma parte de la infraestructura técnica de calidad y seguridad industrial, incluyendo entes de certificación y normalización como ENAC y AENOR. Inspección y control de productos y mercados para evitar ventas que incumplen la normativa de calidad y seguridad.

Criterio básico de reparto:

La mitad del gasto se imputa en proporción al VAB industrial y la otra mitad por población para recoger los beneficios a los consumidores.

Fuente:

INE: Padrón

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Contabilidad Regional de España

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	457	0,05	-0,02	-140
<i>Aragón</i>	120	0,09	0,02	26
<i>Asturias</i>	78	0,07	0,00	3
<i>Baleares</i>	57	0,05	-0,02	-22
<i>Canarias</i>	104	0,05	-0,02	-46
<i>Cantabria</i>	45	0,08	0,01	4
<i>Castilla y León</i>	193	0,08	0,01	17
<i>Cast. - La Mancha</i>	145	0,07	0,00	-2
<i>Cataluña</i>	643	0,09	0,01	109
<i>Valencia</i>	343	0,07	0,00	-11
<i>Extremadura</i>	61	0,06	-0,02	-17
<i>Galicia</i>	194	0,07	0,00	-1
<i>Madrid</i>	419	0,06	-0,01	-39
<i>Murcia</i>	98	0,07	0,00	-7
<i>Navarra</i>	77	0,12	0,05	31
<i>País Vasco</i>	243	0,11	0,04	88
<i>La Rioja</i>	32	0,10	0,03	9
<i>Ceuta y Melilla</i>	8	0,04	-0,03	-4
<i>Total</i>	3.317	0,07	0,00	0

Programa presupuestario:
422B: Desarrollo industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Fomentar y desarrollar el potencial competitivo de nuestras empresas mediante el estímulo a la modernización de la capacidad productiva instalada, impulso de actividades estratégicas, preocupación medioambiental y cooperación internacional. Incluye subvenciones a observatorios sectoriales y a la asociación de parques tecnológicos.

Nota:

En el programa se incluye una partida de 153,7 millones de capítulo 8 que se traslada a la sección 6 de operaciones financieras como 422B/ F. Aquí se incluyen préstamos para apoyar la competitividad de sectores estratégicos.

Criterio de reparto:

VAB industrial.

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.595	0,19	-0,17	-1.405
<i>Aragón</i>	736	0,56	0,20	264
<i>Asturias</i>	408	0,39	0,03	31
<i>Baleares</i>	178	0,16	-0,20	-216
<i>Canarias</i>	291	0,14	-0,22	-460
<i>Cantabria</i>	246	0,42	0,06	37
<i>Castilla y León</i>	1.056	0,43	0,07	169
<i>Cast. - La Mancha</i>	722	0,35	-0,01	-17
<i>Cataluña</i>	3.783	0,50	0,15	1.099
<i>Valencia</i>	1.671	0,33	-0,02	-112
<i>Extremadura</i>	219	0,20	-0,16	-173
<i>Galicia</i>	972	0,35	0,00	-7
<i>Madrid</i>	1.910	0,30	-0,06	-392
<i>Murcia</i>	457	0,31	-0,05	-67
<i>Navarra</i>	543	0,85	0,49	314
<i>País Vasco</i>	1.667	0,76	0,40	885
<i>La Rioja</i>	207	0,65	0,29	93
<i>Ceuta y Melilla</i>	16	0,09	-0,26	-45
<i>Total</i>	16.676	0,36	0,00	0

Programa presupuestario:
422M: Reconversión y reindustrialización

Órgano ejecutor: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Descripción:

Ayudas a sectores en crisis sometidos a procesos de ajuste y adaptación al nuevo entorno competitivo internacional (sector naval) y para la reindustrialización de zonas desfavorecidas. Actuaciones encaminadas a prevenir la deslocalización de centros productivos en sectores tradicionales y a favorecer la reasignación de recursos desde sectores en declive a otros con mayor potencial.

Notas:

Incluye una partida de 181,8 millones en préstamos para la reindustrialización de zonas desfavorecidas que se traslada a la sección 6 como programa 422M/ F.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el 59% del gasto del programa. La mayor parte del gasto no territorializado corresponde a transferencias para la compensación de intereses de préstamos anteriores, de lo cual 27,3 millones se imputan al extranjero y 23 millones se atribuyen originalmente a Madrid, lo cual se ha reclasificado como no territorializado dado que el peso del sector naval en Madrid es mínimo. Estas ayudas se distribuyen entre comunidades autónomas en proporción a la media anual del número de afiliados a la Seguridad Social (Régimen General + Autónomos) del Sector Construcción Naval, obtenido de Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para el ejercicio 2013. Tras esto, queda sólo una pequeña partida de gastos de personal que se imputa en proporción al resto del gasto del programa.

Fuente:

SIC y TGSS.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	11.254	1,34	-1,33	-11.199
<i>Aragón</i>	26	0,02	-2,65	-3.506
<i>Asturias</i>	6.501	6,15	3,48	3.677
<i>Baleares</i>	3.742	3,39	0,72	792
<i>Canarias</i>	3.726	1,77	-0,90	-1.893
<i>Cantabria</i>	985	1,68	-0,99	-584
<i>Castilla y León</i>	110	0,04	-2,63	-6.527
<i>Cast. - La Mancha</i>	237	0,11	-2,56	-5.293
<i>Cataluña</i>	8.333	1,11	-1,56	-11.748
<i>Valencia</i>	2.183	0,44	-2,24	-11.161
<i>Extremadura</i>	73	0,07	-2,61	-2.858
<i>Galicia</i>	37.766	13,78	11,11	30.442
<i>Madrid</i>	1.133	0,18	-2,50	-16.094
<i>Murcia</i>	4.719	3,22	0,54	798
<i>Navarra</i>	3	0,00	-2,67	-1.709
<i>País Vasco</i>	43.954	20,08	17,41	38.103
<i>La Rioja</i>	22	0,07	-2,60	-828
<i>Ceuta y Melilla</i>	41	0,24	-2,43	-413
Total	124.809	2,67	0,00	0

Programa presupuestario:

423N/2: Explotación minera, parte ejecutada por la D. G. de Política Energética y Minas

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Energética y Minas

Descripción

Exploración geológico-minera, mejora de la seguridad en el trabajo en las empresas mineras y medidas para paliar el impacto ambiental de las explotaciones mineras.

Criterio de reparto:

El gasto total del programa se imputa en proporción a la parte del mismo que se puede territorializar directamente con los datos del SIC (un 44%).

Fuente:

SIC.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.313	0,16	0,10	826
<i>Aragón</i>	14	0,01	-0,05	-63
<i>Asturias</i>	348	0,33	0,27	287
<i>Baleares</i>	0	0,00	-0,06	-64
<i>Canarias</i>	0	0,00	-0,06	-122
<i>Cantabria</i>	4	0,01	-0,05	-30
<i>Castilla y León</i>	55	0,02	-0,04	-89
<i>Cast. - La Mancha</i>	187	0,09	0,03	67
<i>Cataluña</i>	45	0,01	-0,05	-391
<i>Valencia</i>	552	0,11	0,05	262
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-0,06	-64
<i>Galicia</i>	116	0,04	-0,02	-43
<i>Madrid</i>	14	0,00	-0,06	-360
<i>Murcia</i>	30	0,02	-0,04	-55
<i>Navarra</i>	0	0,00	-0,06	-37
<i>País Vasco</i>	31	0,01	-0,04	-96
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-0,06	-18
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-0,06	-10
<i>Total</i>	<i>2.710</i>	<i>0,06</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Programa presupuestario:
424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Órgano ejecutor: Consejo de Seguridad Nuclear

Descripción:

Normativa en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, incluyendo fijación de criterios para la selección de emplazamientos de instalaciones nucleares. Informes preceptivos para la autorización de la construcción y puesta en marcha de centrales nucleares. Inspección y control de las instalaciones nucleares durante su construcción, puesta en marcha y funcionamiento, control de los niveles de radioactividad. Planes de emergencia. Asesoramiento a la administración e información al público. Investigación y relaciones con organismos y organizaciones internacionales.

Criterio de reparto:

Población.

Fuentes:

SIC e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	7.189	0,86	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.131	0,86	0,00	0
<i>Asturias</i>	904	0,86	0,00	0
<i>Baleares</i>	945	0,86	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.799	0,86	0,00	0
<i>Cantabria</i>	502	0,86	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.125	0,86	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.770	0,86	0,00	0
<i>Cataluña</i>	6.430	0,86	0,00	0
<i>Valencia</i>	4.272	0,86	0,00	0
<i>Extremadura</i>	938	0,86	0,00	0
<i>Galicia</i>	2.345	0,86	0,00	0
<i>Madrid</i>	5.516	0,86	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.255	0,86	0,00	0
<i>Navarra</i>	548	0,86	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.873	0,86	0,00	0
<i>La Rioja</i>	272	0,86	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	145	0,86	0,00	0
<i>Total</i>	39.961	0,86	0,00	0

Programa presupuestario:

425A/1: Normativa y desarrollo energético, neto de subvenciones a sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.

Descripción:

Promoción y fomento de la eficiencia energética, el ahorro de energía y la oferta de energías renovables e impulso de tecnologías energéticas innovadoras. Incluye subvenciones y créditos subvencionados a proyectos de innovación y ahorro energético y convenios con las comunidades autónomas. Desarrollo normativo y asesoría técnica en materia de ahorro energético y energías renovables, seguimiento y control de líneas y planes de actuación. Concienciación e información a los consumidores.

Criterio de reparto:

Las transferencias de capital al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) se han imputado en función de las solicitudes de ayuda (PIVE-3, PIVE-4) validadas por CC.AA.

Una buena parte del gasto del programa 425A corresponde a una transferencia de capital a la CNMC por un importe de 2.281,3 millones de euros para financiar en parte ciertos costes del sistema eléctrico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 54/ 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dichos costes no se especifican en los PGE de 2013, pero sí en los de 2014, 2015 y 2016 y comprenden básicamente dos partidas: la compensación por los sobrecostes de los sistemas eléctricos insulares y no peninsulares y el resto del sobrecoste del sistema eléctrico nacional. Hemos calculado el peso medio de cada una de estas dos partidas en las transferencias de dichos ejercicios y hemos aplicado dicho peso medio a la dotación de 2013. Procediendo de esta forma, se asignan 1.778,6 millones de euros al segundo de estos conceptos (un 78%), que se reparten entre territorios en proporción a la demanda de consumo eléctrico publicada por el Sistema Eléctrico Español para el ejercicio 2013. El resto del gasto sin territorializar se reparte en proporción al PIB, como indicador aproximado del consumo total de energía (no sólo eléctrica).

La otra parte de la dotación presupuestaria (22%) se traslada al programa 425A/ 2, en la sección G2.4, por tratarse de una ayuda regional.

Fuente:

INE: Contabilidad Regional de España

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

<http://ree.es/es/publicaciones/sistema-electrico-espanol/informe-anual>

Presupuestos Generales del Estado 2014:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2014Ley/>

Presupuestos Generales del Estado 2015:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2015Ley/>

Presupuestos Generales del Estado 2016:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2016Ley/>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	57.427	6,84	-0,83	-6.977
<i>Aragón</i>	10.704	8,10	0,43	571
<i>Asturias</i>	9.165	8,68	1,01	1.066
<i>Baleares</i>	10.463	9,48	1,81	2.000
<i>Canarias</i>	15.146	7,20	-0,46	-973
<i>Cantabria</i>	5.384	9,17	1,51	884
<i>Castilla y León</i>	17.786	7,16	-0,50	-1.253
<i>Cast. - La Mancha</i>	11.020	5,33	-2,34	-4.841
<i>Cataluña</i>	56.197	7,48	-0,19	-1.405
<i>Valencia</i>	39.869	7,99	0,32	1.591
<i>Extremadura</i>	7.522	6,86	-0,81	-883
<i>Galicia</i>	22.609	8,25	0,58	1.599
<i>Madrid</i>	53.064	8,23	0,57	3.648
<i>Murcia</i>	12.334	8,41	0,74	1.087
<i>Navarra</i>	7.772	12,13	4,47	2.861
<i>País Vasco</i>	17.726	8,10	0,43	943
<i>La Rioja</i>	3.050	9,59	1,92	612
<i>Ceuta y Melilla</i>	770	4,54	-3,13	-531
Total	358.010	7,67	0,00	0

Programa presupuestario:

431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Órgano ejecutor: Secretaría de estado de Comercio, Dirección General de Comercio e Inversiones.

Descripción:

Apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas, fomento de la exportación y diversificación de mercados y de la inversión española en el extranjero. Potenciación de la inversión extranjera en España. Coordinación y coherencia de esfuerzos a nivel institucional en apoyo de nuestra internacionalización. Desarrollo de la política comercial exterior española y del Plan general de la Marca España, así como de Planes Integrales de Desarrollo de Mercados. Oficinas y agregadurías comerciales en el extranjero. Línea de créditos para proyectos de inversión en el exterior y para estudios de viabilidad. Fondos para la internacionalización de la empresa —FIEM— y para la Promoción del Desarrollo —FONPRODE—. Gestión de la política comercial española mediante participación en la UE y en negociaciones internacionales.

Notas:

El grueso del gasto financiero del Ministerio (89,5 millones) corresponde a aportaciones patrimoniales al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Esta partida del capítulo 8 se recoge en la sección 6 como subprograma 431A/ F.

Criterio de reparto:

Buena parte del gasto no financiero del Ministerio (63,8 millones) se realiza en el extranjero. El gasto total no financiero del programa se imputa en proporción a las exportaciones regionales en 2014.

Fuentes:

SIC y D. G. de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
Andalucía	18.468	2,20	-1,35	-11.346
Aragón	6.502	4,92	1,37	1.811
Asturias	2.660	2,52	-1,03	-1.090
Baleares	640	0,58	-2,97	-3.278
Canarias	1.658	0,79	-2,76	-5.804
Cantabria	1.765	3,01	-0,54	-318
Castilla y León	8.837	3,56	0,01	23
Cast. - La Mancha	3.741	1,81	-1,74	-3.601
Cataluña	41.781	5,56	2,01	15.115
Valencia	17.326	3,47	-0,08	-394
Extremadura	1.160	1,06	-2,49	-2.731
Galicia	12.342	4,50	0,95	2.616
Madrid	19.218	2,98	-0,57	-3.659
Murcia	7.235	4,93	1,38	2.029
Navarra	5.642	8,81	5,26	3.368
País Vasco	15.593	7,12	3,57	7.824
La Rioja	1.140	3,58	0,03	11
Ceuta y Melilla	26	0,15	-3,39	-576
Total	165.733	3,55	0,00	0

Programa presupuestario:
431N: Ordenación del comercio exterior

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio e Inversiones.

Descripción:

Ayuda a la internacionalización de la empresa española. Participación en la elaboración de la política comercial común de la UE, aplicación de la misma, incluyendo mecanismos de inspección y control, tramitación de autorizaciones de importación y exportación, participación en la OMC, OCDE y UNCTAD y comités CITES, CEPE, CODEX así como Foros Internacionales de No-proliferación, Grupo de Productos Básicos y Consejo Oleícola Internacional. Defensa de los intereses comerciales de la empresa española.

Criterio de reparto:

50% por exportaciones, 50% por importaciones regionales.

Fuentes:

SIC y D. G. de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

[http:// datacomex.comercio.es/ principal_comex_es.aspx](http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	988	0,12	-0,07	-563
<i>Aragón</i>	309	0,23	0,05	65
<i>Asturias</i>	124	0,12	-0,07	-71
<i>Baleares</i>	41	0,04	-0,15	-163
<i>Canarias</i>	101	0,05	-0,14	-287
<i>Cantabria</i>	76	0,13	-0,05	-32
<i>Castilla y León</i>	431	0,17	-0,01	-28
<i>Cast. - La Mancha</i>	195	0,09	-0,09	-187
<i>Cataluña</i>	2.271	0,30	0,12	884
<i>Valencia</i>	801	0,16	-0,02	-121
<i>Extremadura</i>	46	0,04	-0,14	-156
<i>Galicia</i>	557	0,20	0,02	51
<i>Madrid</i>	1.334	0,21	0,02	144
<i>Murcia</i>	384	0,26	0,08	113
<i>Navarra</i>	215	0,34	0,15	97
<i>País Vasco</i>	687	0,31	0,13	282
<i>La Rioja</i>	49	0,15	-0,03	-10
<i>Ceuta y Melilla</i>	11	0,07	-0,12	-20
Total	8.621	0,18	0,00	0

Programa presupuestario:

431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio Interior.

Descripción:

Sus objetivos principales son: modernización e innovación del sector comercial, favorecer la unidad de mercado y crea un entorno económico favorable. Entre sus actividades está la mejora de la normativa estatal sobre el sector, incluyendo la transposición de la normativa europea y el seguimiento y coordinación de la normativa autonómica. Colaboración con el ICO en la gestión de la Línea ICO-Liquidez de Apoyo al Comercio y, gestión del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad en el Comercio, consensuado con las CCAA, para mejora de la gestión comercial y de la atención y los servicios a los consumidores. Supresión de trabajas administrativas y barreras al comercio interior e impulso de un entorno de libre mercado en el sector comercial y, mantener el estudio y análisis del mercado interior.

Criterio de reparto:

Los datos de la IGAE no permiten la territorialización del programa, por lo que éste se imputa en proporción al VAB de la rama de comercio y reparaciones.

Fuentes:

SIC e INE (Contabilidad Regional de España):

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	673	0,08	-0,03	-255,25
<i>Aragón</i>	141	0,11	0,00	-5,20
<i>Asturias</i>	96	0,09	-0,02	-21,10
<i>Baleares</i>	199	0,18	0,07	77,31
<i>Canarias</i>	284	0,13	0,02	51,41
<i>Cantabria</i>	54	0,09	-0,02	-11,12
<i>Castilla y León</i>	221	0,09	-0,02	-53,42
<i>Cast. - La Mancha</i>	147	0,07	-0,04	-81,58
<i>Cataluña</i>	1.041	0,14	0,03	210,96
<i>Valencia</i>	499	0,10	-0,01	-52,76
<i>Extremadura</i>	62	0,06	-0,05	-59,57
<i>Galicia</i>	262	0,10	-0,01	-40,90
<i>Madrid</i>	968	0,15	0,04	256,32
<i>Murcia</i>	134	0,09	-0,02	-28,24
<i>Navarra</i>	69	0,11	0,00	-1,35
<i>País Vasco</i>	268	0,12	0,01	26,42
<i>La Rioja</i>	30	0,10	-0,02	-4,90
<i>Ceuta y Melilla</i>	12	0,07	-0,04	-7,02
<i>Total</i>	5.158	0,11	0,00	0,00

Programa presupuestario:

432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Turismo, Instituto de Turismo de España, Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, y la Sociedad Paradores de Turismo de España S.A.

Descripción:

Asistencia técnica para la mejora de la calidad de las empresas turísticas e impulso de la modernización del sistema turístico español. Cooperación con las CCAA en materia de turismo. Estadísticas y estudios del sector. Promoción exterior de España como destino turístico. Gestión de la red de Paradores de Turismo.

Criterio de reparto:

- *Gasto gestionado por el Ministerio:* El SIC territorializa una parte pequeña (3%) del gasto no financiero del Ministerio. Algunas partidas que se atribuyen originalmente a Madrid, se reclasifican como servicios centrales. El gasto no territorializado por la IGAE –incluyendo lo que consideramos servicios centrales- se imputa en proporción al gasto total de los turistas españoles y extranjeros por región de destino (o destino principal en el segundo caso).
- *Gasto gestionado por el Instituto Español de Turismo:* Transferencias e inversiones reales por localización con ajuste a forales en la medida en que las mismas se territorializaan en los datos de la IGAE para OOAA. Al igual que en el caso anterior, el resto se imputa en proporción al agregado de gasto turístico indicado arriba.

Nota:

En el caso del turismo extranjero no se ofrecen datos de gasto turístico para Ceuta y Melilla. Esta magnitud se estima a partir del supuesto de que el peso de estas dos ciudades en el agregado integrado por ellas misma y por Andalucía, es el mismo para el gasto turístico extranjero que para la población.

Se ha relizado el ajuste foral de la manera habitual, ya que estas comunidades prácticamente no reciben transferencias estatales de este programa.

Fuente:

SIC, datos de la IGAE para OOAA.

Petición directa a Tourspain:

[http:// www.tourspain.es/ es-es/ Paginas/ index.aspx](http://www.tourspain.es/es-es/Paginas/index.aspx)

Reparto territorial

	<i>Gasto real territorializado</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>Gasto total, incluido imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	10.963	0	10.963	1,30	-0,41	-3.465
<i>Aragón</i>	1.153	0	1.153	0,87	-0,84	-1.116
<i>Asturias</i>	960	0	960	0,91	-0,81	-855
<i>Baleares</i>	8.954	0	8.954	8,11	6,39	7.059
<i>Canarias</i>	11.065	0	11.065	5,26	3,55	7.454
<i>Cantabria</i>	524	0	524	0,89	-0,82	-484
<i>Castilla y León</i>	1.859	0	1.859	0,75	-0,97	-2.406
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.226	0	1.226	0,59	-1,12	-2.327
<i>Cataluña</i>	17.668	0	17.668	2,35	0,63	4.764
<i>Valencia</i>	6.502	0	6.502	1,30	-0,42	-2.073
<i>Extremadura</i>	641	0	641	0,58	-1,13	-1.242
<i>Galicia</i>	4.638	0	4.638	1,69	-0,03	-69
<i>Madrid</i>	9.173	0	9.173	1,42	-0,29	-1.897
<i>Murcia</i>	1.220	0	1.220	0,83	-0,89	-1.299
<i>Navarra</i>	601	94	695	1,08	-0,63	-405
<i>País Vasco</i>	2.194	320	2.514	1,15	-0,57	-1.245
<i>La Rioja</i>	209	0	209	0,66	-1,06	-337
<i>Ceuta y Melilla</i>	235	0	235	1,39	-0,33	-56
Total	79.785	414	80.199	1,72	0,00	0

Programa presupuestario:

467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial Ministerio de Industria y CDTI

Órgano ejecutor: Secretaría General de Industria, Dirección General de Industria, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) e Instituto Español de Turismo (IET).

Descripción:

Esta es la parte más aplicada del programa 467C, que es la gestionada por el Ministerio de Industria, por el CDTI y por el IET. Fomento de la inversión en I+D empresarial, de la colaboración de las empresas con los centros de investigación públicos y privados. Participación en grandes proyectos tecnológicos internacionales tal como el Programa Nacional de Observación de la Tierra (PNOT) en colaboración con la Agencia Espacial Europea, y gestión de Proyectos Estratégicos de Desarrollo en el Sector Aeronáutico, como es el desarrollo del avión Airbus A3501. Apoyo a la gestión y transferencia tecnológica, a la creación de empresas de base tecnológica y a las infraestructuras tecnológicas. Se ofrecen tanto subvenciones como préstamos subvencionados.

Notas:

Este programa se desglosa en dos partes porque parece integrar dos tipos de actividades: uno de carácter más generalista y científico y otro de carácter más aplicado y más cercano a las ayudas a empresas. La primera partida se identifica con el gasto gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Dirección General de Innovación. La segunda, con el gasto gestionado por el Ministerio de Economía y Competitividad y sus organismos autónomos, especialmente a través de los programas de Apoyo a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sistema CTE (Ciencia-Tecnología-Empresa). La primera partida se recoge en la sección 1.6, mientras que la segunda partida se recoge aquí.

El programa incluye también préstamos y otros activos financieros que se trasladan como programa 467C/ F a la sección 6.

Criterio de reparto:

El SIC no ofrece información territorializada sobre el destino de las ayudas. En consecuencia, todo el gasto se territorializa en proporción al VAB industrial.

Nota:

En su día, se hizo una consulta al Ministerio de Industria sobre el acceso de las empresas vascas y navarras a las ayudas y contratos financiados por este programa. Nos dicen que todas las empresas españolas pueden acceder en las mismas condiciones. No procede, por tanto un ajuste a forales.

Fuentes:

SIC e INE, Contabilidad Regional de España:

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	14.953	1,78	-1,57	-13.164
<i>Aragón</i>	6.902	5,22	1,88	2.478
<i>Asturias</i>	3.826	3,62	0,27	290
<i>Baleares</i>	1.667	1,51	-1,84	-2.028
<i>Canarias</i>	2.730	1,30	-2,05	-4.308
<i>Cantabria</i>	2.309	3,93	0,59	345
<i>Castilla y León</i>	9.893	3,98	0,64	1.581
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.764	3,27	-0,08	-161
<i>Cataluña</i>	35.452	4,72	1,37	10.304
<i>Valencia</i>	15.665	3,14	-0,21	-1.046
<i>Extremadura</i>	2.052	1,87	-1,48	-1.618
<i>Galicia</i>	9.107	3,32	-0,02	-66
<i>Madrid</i>	17.900	2,78	-0,57	-3.674
<i>Murcia</i>	4.282	2,92	-0,43	-628
<i>Navarra</i>	5.091	7,95	4,60	2.946
<i>País Vasco</i>	15.621	7,14	3,79	8.294
<i>La Rioja</i>	1.938	6,09	2,75	874
<i>Ceuta y Melilla</i>	148	0,87	-2,48	-420
<i>Total</i>	156.300	3,35	0,00	0

Programa presupuestario:

467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Descripción:

Fomento de la inversión privada en I+D+i en el área de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Ayudas a proyectos de investigación aplicada mediante subvenciones directas y préstamos subvencionado, orientados a la mejora de la competitividad industrial y actuaciones de cooperación internacional en las áreas anteriores.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el 52,6% del gasto no financiero del programa. El resto del gasto no financiero se imputa en proporción a la media anual del número de afiliados a la Seguridad Social (Régimen General + Autónomos) del sector de equipo eléctrico, electrónico y óptico, obtenido de Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para el ejercicio 2014.

La partida más importante de la dotación del programa (43,4 millones) se destina a préstamos para proyectos de desarrollo de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información realizados fundamentalmente por el sector privado. Esta partida se recoge en la sección 6 como programa 467G/ F.

Fuentes:

SIC y TGSS.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	2.160	0,26	-0,51	-4.251
<i>Aragón</i>	1.631	1,23	0,47	622
<i>Asturias</i>	308	0,29	-0,47	-498
<i>Baleares</i>	28	0,03	-0,74	-814
<i>Canarias</i>	60	0,03	-0,73	-1.545
<i>Cantabria</i>	784	1,34	0,57	336
<i>Castilla y León</i>	457	0,18	-0,58	-1.439
<i>Cast. - La Mancha</i>	545	0,26	-0,50	-1.034
<i>Cataluña</i>	9.926	1,32	0,56	4.192
<i>Valencia</i>	1.985	0,40	-0,37	-1.825
<i>Extremadura</i>	24	0,02	-0,74	-813
<i>Galicia</i>	646	0,24	-0,53	-1.446
<i>Madrid</i>	10.733	1,67	0,90	5.815
<i>Murcia</i>	149	0,10	-0,66	-970
<i>Navarra</i>	733	1,14	0,38	244
<i>País Vasco</i>	5.341	2,44	1,68	3.670
<i>La Rioja</i>	124	0,39	-0,37	-119
<i>Ceuta y Melilla</i>	2	0,01	-0,75	-128
Total	35.634	0,76	0,00	0

Programa presupuestario:

467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Descripción:

Incorporación de las nuevas tecnologías a la educación y a la formación a fin de cerrar la brecha con la UE en I+D+i y en tecnologías de la información y las comunicaciones. Ayudas para la introducción de nuevas tecnologías en PYMES para mejorar su competitividad. Impulso de la Administración Electrónica y cooperación interadministrativa para la convergencia en la Sociedad de la Información. Ayudas para garantizar el acceso a las nuevas tecnologías en todo el territorio y por los grupos sociales más desfavorecidos. Consolidación de la televisión digital terrestre y, ordenación y control de los servicios y contenidos de los medios audiovisuales. Fomento de la seguridad y confianza en el uso de las TIC.

Criterio de reparto:

El SIC permite territorializar directamente el 67,2% del gasto no financiero del programa. El resto se imputa en proporción a la población.

Nota:

Los préstamos a largo plazo, 43,4 millones, se trasladan a la sección 6 como programa 467I/ F.

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	4.090	0,49	-0,37	-3.106
<i>Aragón</i>	740	0,56	-0,30	-392
<i>Asturias</i>	338	0,32	-0,54	-567
<i>Baleares</i>	458	0,41	-0,44	-488
<i>Canarias</i>	1.154	0,55	-0,31	-647
<i>Cantabria</i>	226	0,38	-0,47	-277
<i>Castilla y León</i>	1.147	0,46	-0,39	-980
<i>Cast. - La Mancha</i>	942	0,46	-0,40	-830
<i>Cataluña</i>	12.865	1,71	0,86	6.429
<i>Valencia</i>	3.024	0,61	-0,25	-1.253
<i>Extremadura</i>	395	0,36	-0,50	-544
<i>Galicia</i>	1.121	0,41	-0,45	-1.226
<i>Madrid</i>	9.175	1,42	0,57	3.653
<i>Murcia</i>	714	0,49	-0,37	-543
<i>Navarra</i>	691	1,08	0,22	143
<i>País Vasco</i>	2.779	1,27	0,41	904
<i>La Rioja</i>	97	0,31	-0,55	-175
<i>Ceuta y Melilla</i>	48	0,28	-0,58	-98
Total	40.004	0,86	0,00	0

Programa presupuestario:

491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

Descripción:

Regulación del sector de las telecomunicaciones, incluyendo normativa del sector, gestión del espectro radioeléctrico y, ordenación y control técnico y de calidad de los servicios e infraestructuras de telecomunicación. Fijación de tarifas y supervisión de contratos-tipo de operadores de comunicaciones electrónicas. Normalización Técnica y participación en organismos internacionales.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

SIC e INE.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	5.582	0,66	0,00	0
<i>Aragón</i>	878	0,66	0,00	0
<i>Asturias</i>	702	0,66	0,00	0
<i>Baleares</i>	734	0,66	0,00	0
<i>Canarias</i>	1.397	0,66	0,00	0
<i>Cantabria</i>	390	0,66	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.650	0,66	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.375	0,66	0,00	0
<i>Cataluña</i>	4.992	0,66	0,00	0
<i>Valencia</i>	3.317	0,66	0,00	0
<i>Extremadura</i>	728	0,66	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.821	0,66	0,00	0
<i>Madrid</i>	4.283	0,66	0,00	0
<i>Murcia</i>	975	0,66	0,00	0
<i>Navarra</i>	426	0,66	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1.455	0,66	0,00	0
<i>La Rioja</i>	211	0,66	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	113	0,66	0,00	0
Total	31.029	0,66	0,00	0

492M_2: Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos (sistema eléctrico)

Órgano ejecutor: Comisión Nacional de los mercados y de la competencia

Descripción:

Por Ley 3/ 2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) se unifican todos los organismos reguladores y de defensa de la competencia. De este modo, la CMT, la Comisión Nacional de la Energía y la Comisión Nacional de Competencia pasan a integrarse en la CNMC.

Entre las funciones en materia de energía asumidas por la CNMC se incluye la realización de las liquidaciones de determinadas actividades reguladas en los sectores energéticos, como son los peajes de acceso de gas y electricidad y la retribución específica a las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías que aprovechan energías primarias renovables, cogeneración y residuos.

Descripción:

En el presente subprograma se recogen transferencias de capital por importe de 2.531 millones de euros para financiar los costes del sector eléctrico, según los apartados a) y b) de la Disposición Adicional 2ª ley 15/ 2012

Criterio de reparto: Peso de cada CA en el total de la demanda de energía eléctrica (Gwh)

Fuente:

http://ree.es/sites/default/files/downloadable/inf_sis_elec_ree_2014_v2.pdf

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	372.647	44,36	-9,84	-82.666
<i>Aragón</i>	96.626	73,11	18,91	24.995
<i>Asturias</i>	101.401	95,98	41,78	44.140
<i>Baleares</i>	54.765	49,61	-4,59	-5.069
<i>Canarias</i>	84.133	40,01	-14,18	-29.825
<i>Cantabria</i>	42.106	71,74	17,54	10.295
<i>Castilla y León</i>	126.720	51,03	-3,17	-7.881
<i>Cast. - La Mancha</i>	109.618	52,98	-1,22	-2.515
<i>Cataluña</i>	453.760	60,39	6,19	46.531
<i>Valencia</i>	256.969	51,47	-2,73	-13.637
<i>Extremadura</i>	42.086	38,39	-15,81	-17.334
<i>Galicia</i>	190.731	69,60	15,40	42.196
<i>Madrid</i>	282.846	43,88	-10,32	-66.509
<i>Murcia</i>	84.016	57,27	3,07	4.502
<i>Navarra</i>	46.558	72,67	18,47	11.836
<i>País Vasco</i>	165.707	75,70	21,50	47.058
<i>La Rioja</i>	16.179	50,87	-3,33	-1.058
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.138	24,39	-29,81	-5.057
Total	2.531.007	54,20	0,00	0

492N: regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos

Órgano ejecutor: Comisionado para el Mercado de Tabacos adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Descripción:

Regulación y vigilancia sobre los distintos operadores del mercado de tabacos para velar por la neutralidad y libre competencia. Control de actividades empresariales del mercado y su calidad, mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre así como su gestión administrativa (concesiones, autorizaciones...).

Criterio de reparto:

Consumo de tabaco

Nota:

Para la Península y Baleares se utilizan los datos de consumo en euros del total de labores de tabaco que ofrece el Comisionado para el Mercado de Tabacos. A diferencia de otros años, esta fuente, para 2014, ha facilitado datos de Ceuta y Melilla, no así de la Comunidad de Canarias. El consumo de este territorio se estima a partir de la Encuesta de Presupuestos familiares, considerándose que el peso en Canarias en el total nacional de consumo de tabaco es el mismo que el que proporciona la encuesta.

Puesto que no existe red de estancos estatales en Canarias y Ceuta y Melilla, se supone que estos territorios se benefician únicamente de los servicios generales de regulación y control de calidad del Comisionado. Para recoger este efecto, el dato de consumo de Canarias y Ceuta y Melilla se divide por dos antes de usarlo para imputar el gasto del programa.

Fuente:

Comisionado para el mercado de tabacos:

<http://www.cmtabacos.es/wwwcmt/paginas/ES/mercadoEstadisticas.tmpl>

INE: Encuesta de presupuestos familiares (EPF):

<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=10724&L=0>

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	1.104	0,13	-0,03	-233
<i>Aragón</i>	233	0,18	0,02	22
<i>Asturias</i>	183	0,17	0,01	15
<i>Baleares</i>	279	0,25	0,09	103
<i>Canarias</i>	97	0,05	-0,11	-237
<i>Cantabria</i>	103	0,18	0,02	10
<i>Castilla y León</i>	399	0,16	0,00	4
<i>Cast. - La Mancha</i>	342	0,17	0,01	13
<i>Cataluña</i>	1.381	0,18	0,02	185
<i>Valencia</i>	896	0,18	0,02	101
<i>Extremadura</i>	190	0,17	0,01	16
<i>Galicia</i>	409	0,15	-0,01	-27
<i>Madrid</i>	946	0,15	-0,01	-80
<i>Murcia</i>	255	0,17	0,01	22
<i>Navarra</i>	155	0,24	0,08	53
<i>País Vasco</i>	398	0,18	0,02	49
<i>La Rioja</i>	53	0,17	0,01	2
<i>Ceuta y Melilla</i>	9	0,05	-0,11	-18
<i>Total</i>	7.432	0,16	<i>0,00</i>	0

Programa presupuestario:
921U: Publicaciones

Órgano ejecutor: Centro de Publicaciones de la Subdirección General de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

Descripción:
Gestión y difusión de las publicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Criterio básico de reparto:
Mismos pesos que para el programa 421M de servicios generales de industria y energía.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado</i>	<i>Gasto per cápita</i>	<i>Saldo relativo per cápita</i>	<i>Saldo relativo total</i>
<i>Andalucía</i>	23	0,00	0,00	-13
<i>Aragón</i>	7	0,01	0,00	2
<i>Asturias</i>	5	0,00	0,00	1
<i>Baleares</i>	3	0,00	0,00	-1
<i>Canarias</i>	5	0,00	0,00	-4
<i>Cantabria</i>	3	0,00	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	11	0,00	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	7	0,00	0,00	-2
<i>Cataluña</i>	40	0,01	0,00	8
<i>Valencia</i>	19	0,00	0,00	-2
<i>Extremadura</i>	3	0,00	0,00	-2
<i>Galicia</i>	15	0,01	0,00	4
<i>Madrid</i>	24	0,00	0,00	-3
<i>Murcia</i>	6	0,00	0,00	0
<i>Navarra</i>	5	0,01	0,00	2
<i>País Vasco</i>	21	0,01	0,01	12
<i>La Rioja</i>	2	0,01	0,00	1
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	0,00	0
<i>Total</i>	<i>201</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

G5. Intereses de la deuda pública

Programa presupuestario:
951M y 951N: Intereses de la deuda del estado

Órgano ejecutor: Sección 6 de los PGE (Deuda Pública)

Descripción:
Intereses de la deuda del Estado. Capítulo 3 de los programas indicados.

Criterio de reparto:
En proporción al gasto público territorializado, excluyendo las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas, las inversiones de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y los excedentes de las dos últimas y de Puertos del Estado.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>Gasto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.579.499	664,17	-15,47	-130.000
<i>Aragón</i>	1.042.640	788,91	109,27	144.407
<i>Asturias</i>	992.281	939,22	259,57	274.238
<i>Baleares</i>	594.160	538,21	-141,44	-156.144
<i>Canarias</i>	1.577.532	750,29	70,64	148.532
<i>Cantabria</i>	476.491	811,85	132,21	77.594
<i>Castilla y León</i>	2.084.447	839,35	159,70	396.596
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.376.642	665,40	-14,25	-29.482
<i>Cataluña</i>	4.982.875	663,19	-16,46	-123.661
<i>Valencia</i>	3.016.437	604,16	-75,49	-376.886
<i>Extremadura</i>	868.633	792,32	112,67	123.525
<i>Galicia</i>	2.213.794	807,80	128,15	351.205
<i>Madrid</i>	3.787.783	587,64	-92,00	-593.035
<i>Murcia</i>	885.301	603,46	-76,19	-111.778
<i>Navarra</i>	339.944	530,64	-149,01	-95.461
<i>País Vasco</i>	1.475.140	673,85	-5,80	-12.691
<i>La Rioja</i>	238.586	750,21	70,56	22.439
<i>Ceuta y Melilla</i>	205.910	1.213,66	534,02	90.601
<i>total</i>	31.738.095	679,65	0,00	0

Anexo F6: Operaciones financieras seleccionadas

121M/F	Administración y servicios generales de defensa; Préstamos a largo plazo y a familias e instituciones sin fines de lucro
121M/F	Administración y servicios generales de defensa. Préstamos a largo plazo
322G/F	Educación compensatoria. Préstamos a largo plazo
414A/F	Gestión de recursos hídricos para el regadío. Adquisición de acciones y participaciones del sector público
422B/F	Desarrollo industrial. Programa de apoyo a la competitividad industrial
422M/F	Reconversión y reindustrialización. Préstamos a largo plazo
431A/F	Promoción comercial e internacionalización de la empresa. Fianzas. Al fondo para inversiones en el exterior (fiex). Al fondo de operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa
433M/F	Apoyo a la pequeña y mediana empresa. Préstamos a largo plazo
451N/F	Dirección y servicios generales de fomento. Préstamos a corto y largo plazo
456M/F	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático. Aportaciones patrimoniales
463B/F	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica. Anticipos reembolsables para el desarrollo de la investigación científica y técnica. Préstamos a largo plazo
464B/F	Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa
467C/F	Investigación y desarrollo tecnológico-industrial. Para la financiación del programa nacional de observación de la tierra. Para la financiación de proyectos estratégicos de desarrollo en el sector aeronáutico. Aportaciones patrimoniales. Préstamos a largo plazo
467G/F	Investigación y desarrollo de la sociedad de la información. Préstamos a largo plazo. Aportación patrimonial a red.es para innovación en ciberseguridad
467I/F	Innovación tecnológica de las telecomunicaciones. Préstamos a largo plazo y a red.es para ampliación de capital de INTECO. Aportación a red.es
493M/F	Dirección, control y gestión de seguros. Préstamos a largo plazo
922N/F	Coordinación y relaciones financieras con los entes territoriales. Aportación patrimonial al fondo de liquidez autonómico
923A/F	Gestión del patrimonio del estado. Adquisición de acciones y participaciones del sector público. Pago aplazado adquisición de acciones AUDENASA (autopista de navarra, s.a.). Pago de otros justiprecios
923M/F	Dirección y servicios generales de hacienda y administraciones públicas. Préstamos a corto plazo. Aportación patrimonial a SEPI. Aportación patrimonial al consorcio de la zona franca de Cádiz
923O/F	Gestión de la deuda y de la tesorería del estado. De organismos financieros multilaterales
923P/F	Relaciones con los organismos financieros multilaterales. De organismos financieros multilaterales
931M/F	Previsión y política económica. Aportación patrimonial al ICO. Aportación al mecanismo europeo de estabilidad (mede)
SS42/F	Gestión financiera de la Seguridad Social (programa 4263)
SS43/F	Administración del patrimonio (programa 4364)
SS45/F	Dirección y servicios generales (programa 4591)

- OP01/F Resto de operaciones financieras, Administración General del Estado y Organismos Autónomos (inferiores a 10 millones de euros)
- OP02/F Resto de operaciones financieras, Seguridad Social

Cuadro I. Distribución de las operaciones financieras según destino del FLA y del FPP, resto por población

	<i>Población media padrón 2014</i>	<i>Distribución FLA (miles de €)</i>	<i>Distribución FPP (miles de €)</i>	<i>Resto de operaciones financieras (miles de €)</i>	<i>Total de operaciones financieras (miles de €)</i>
<i>Andalucía</i>	8.400.674	4.059.349	0	1.072.589	5.131.938
<i>Aragón</i>	1.321.616	0	0	168.743	168.743
<i>Asturias</i>	1.056.493	0	0	134.892	134.892
<i>Baleares</i>	1.103.961	1.076.747	0	140.952	1.217.699
<i>Canarias</i>	2.102.561	809.121	0	268.453	1.077.574
<i>Cantabria</i>	586.918	341.405	0	74.937	416.342
<i>Castilla y León</i>	2.483.421	0	0	317.081	317.081
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.068.901	1.593.351	0	264.155	1.857.506
<i>Cataluña</i>	7.513.505	7.839.512	0	959.316	8.798.828
<i>Valencia</i>	4.992.767	6.001.285	0	637.471	6.638.756
<i>Extremadura</i>	1.096.315	176.348	0	139.976	316.324
<i>Galicia</i>	2.740.521	0	0	349.907	349.907
<i>Madrid</i>	6.445.718	0	0	822.982	822.982
<i>Murcia</i>	1.467.053	1.102.882	0	187.312	1.290.194
<i>Navarra</i>	640.633	0	0	81.795	81.795
<i>País Vasco</i>	2.189.121	0	0	279.505	279.505
<i>La Rioja</i>	318.028	0	0	40.605	40.605
<i>Ceuta y Melilla</i>	169.660	0	0	21.662	21.662
<i>Total</i>	46.697.862	23.000.000	0	5.962.333	28.962.333

Cuadro II. Distribución de las operaciones financieras por población

	<i>Población media padrón 2014</i>	<i>Total de operaciones financieras (miles de €)</i>
<i>Andalucía</i>	8.400.674	5.210.155
<i>Aragón</i>	1.321.616	819.675
<i>Asturias</i>	1.056.493	655.244
<i>Baleares</i>	1.103.961	684.684
<i>Canarias</i>	2.102.561	1.304.022
<i>Cantabria</i>	586.918	364.010
<i>Castilla y León</i>	2.483.421	1.540.235
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.068.901	1.283.147
<i>Cataluña</i>	7.513.505	4.659.927
<i>Valencia</i>	4.992.767	3.096.548
<i>Extremadura</i>	1.096.315	679.942
<i>Galicia</i>	2.740.521	1.699.690
<i>Madrid</i>	6.445.718	3.997.678
<i>Murcia</i>	1.467.053	909.876
<i>Navarra</i>	640.633	397.325
<i>País Vasco</i>	2.189.121	1.357.708
<i>La Rioja</i>	318.028	197.243
<i>Ceuta y Melilla</i>	169.660	105.224
<i>Total</i>	46.697.862	28.962.333

El Estado ha facilitado el acceso al crédito a las CCAA y a las EELL a través de dos mecanismos:

1. El **Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)**, de carácter temporal y voluntario, ligado a condiciones financieras y fiscales, fue creado por Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, con la finalidad de dotar de liquidez a las CC.AA. (no a las EELL) en situación extraordinaria de necesidades de financiación y de crecientes problemas de acceso al crédito.

En 2012, nueve CC.AA. (Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y Valencia) se adhirieron a este mecanismo que se prorrogó en 2013 sin que hubiera nuevas adhesiones.

En 2014, la Comunidad Autónoma de Extremadura es la única nueva incorporación al FLA. De las que se acogieron en años anteriores, se mantienen todas a excepción de Asturias, que no recibe fondos del FLA en 2014. La aportación al Fondo ejecutada en 2014 es de 23.000 millones de euros.

2. El **Fondo de Pagos a Proveedores (FPP)**, fue creado por Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, como instrumento de financiación sindicada para el pago de las deudas de corporaciones locales y autonómicas. El mecanismo de pagos a proveedores se desarrolló en 3 fases.
 - La fase I en junio de 2012.
 - La fase II en agosto de 2013. Para las CCLL la fase II se produjo en junio de 2013.
 - La fase III tramo I en noviembre de 2013 y la fase III tramo II en febrero de 2014.

- En julio de 2014, por Ley 13/2014, este Fondo se extingue y se transforma en el Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores II, que carece de aportación dineraria.

Las administraciones territoriales del País Vasco no recibieron ninguna financiación procedente del FFPP.

En 2014, se presupuestaron 5.900 millones de euros para este Fondo que, finalmente, no se ejecutaron. Como el propio Fondo contaba con remanentes, sí que hubo préstamos a las CCAA (es decir, ejecución del Fondo) pero sin reflejo en la ejecución del presupuesto del Estado.

La importancia de ambos mecanismos, junto con el interés por conocer el desglose del FLA y el FFPP por destino aconseja la elaboración de dos cuadros explicativos.

En el cuadro I se recogen las adquisiciones de activos financieros, imputándose según la comunidad de destino los préstamos del FLA y del FFPP mientras que el resto de operaciones se territorializan por población.

En el cuadro II se recoge el gasto destinado a la adquisición de activos financieros por parte del Estado territorializado únicamente por población.

El criterio de territorialización por población es el que se aplica con carácter general en el SCPT a las adquisiciones de activos financieros por parte de la Administración Central y la cifra resultante de gasto por regiones es la que se utiliza a efectos del saldo fiscal absoluto ajustado por operaciones financieras que se ofrece en el informe del SCPE. La razón para proceder así es que se considera que los activos financieros del Gobierno Central pertenecen en última instancia a todos los ciudadanos a partes iguales.

En el caso del FLA y el FPP, el desglose por destino también tiene interés por el volumen de ambos programas y por tratarse de préstamos a las administraciones territoriales que contienen algún componente de ayuda o subvención. Ante la dificultad de calcular con precisión este componente, se mantiene el criterio de población a efectos del cálculo de los saldos, pero se ofrece también información desglosada por destino.

Informe sobre la dimensión territorial de la actuación de las Administraciones Públicas

Metodología y resultados para 2014 ANEXOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Julio de 2017

Índice

Anexo 0: Índice de Anexos del SCPT	A-1
Anexo 1: Clasificación de los programas de gasto e ingreso incluidos en el SCPT	A-2
Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto	A-14
Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios	A-70
Anexo 4: Detalles de la imputación de los gastos programa a programa	A-88
Anexo 5: Detalles de la imputación territorial de ciertos ingresos públicos	A-585
Anexo 6: Detalles de la imputación de los ingresos programa a programa	A-629
Anexo 7: Relaciones financieras con la Unión Europea	A-703
Anexo 8: Revisiones de los resultados originalmente publicados del SCPT de 2012	A-719

Anexo 5: Detalles de la imputación territorial de ciertos ingresos públicos

Índice

1. Indicadores de consumo regional para territorializar el IVA y otros impuestos	A-586
1.1. Datos de consumo agregado	A-586
1.2. Consumos relevantes para la imputación del IVA y el impuesto de sociedades	A-591
1.3. Datos de consumo de ciertos bienes y servicios	A-593
1.4. Datos de población turística extranjera media	A-595
1.5. Datos de consumo e inversión de las administraciones públicas	A-596
2. Desglose de la recaudación de ciertos impuestos por colectivos y conceptos	A-602
2.1. El caso del IVA	A-602
2.2. Otros impuestos	A-603
3. Imputación del IVA	A-604
3.1. Tipos medios de gravamen del IVA sobre el consumo final	A-604
3.2. Imputación del IVA ligado al consumo final de los hogares	A-607
3.3. Imputación del IVA ligado a la compra de vivienda nueva	A-607
3.4. Imputación del resto de conceptos	A-608
4. Imputación de otros impuestos indirectos	A-610
4.1. Consideraciones generales	A-610
4.2. Tasas sobre el juego	A-610
4.3. Datos de comercio interior y exterior para la imputación de ciertos tributos indirectos .	A-612
4.4. ITP y AJD	A-613
5. Imputación del sobreesfuerzo fiscal regional	A-616
6. Otros ingresos de la Administración Central	A-618
7. Ingresos por tasas de los organismos reguladores	A-621
8. Ajuste de las cotizaciones sociales a la región de residencia del trabajador	A-623
9. Datos sobre rentas del capital societario utilizados para imputar ciertos impuestos	A-624
10. Referencias	A-627

En este anexo se discuten algunos aspectos de la territorialización de ciertas partidas de ingresos públicos, fundamentalmente por tributos indirectos. Las fichas de programa que se incluyen como Anexo 6 contienen detalles adicionales.

1. Indicadores de consumo regional para territorializar el IVA y otros impuestos

En este apartado se describe la construcción de algunos indicadores de consumo regional que se utilizan más adelante para territorializar la recaudación del IVA y de otros impuestos. Como se señala en de la Fuente *et al.*, (2014), la recaudación de cada impuesto de interés se desglosa en una serie de partidas que son pagadas en primera instancia por colectivos diferentes o reflejan distintos tipos de transacciones. Los cuatro primeros apartados se refieren al cálculo de los agregados de consumo privado más relevantes para la imputación de diversos impuestos. Entre ellos está el consumo regional sujeto a gravamen, esto es, el consumo que realizan los residentes de una región en la propia región y fuera de la misma, y el consumo realizado en España por los no residentes. También se investiga el consumo privado de determinados bienes sujetos a impuestos específicos y el consumo de las Administraciones Públicas.

1.1. Datos de consumo agregado

La Contabilidad Regional de España (CRE) (INE, 2017b) ofrece dos magnitudes de gasto en consumo final de los hogares: *consumo final de los hogares interior (CFI)* y *consumo final de los hogares*, al que le añadiremos el calificativo de *regional (CFR)*. El consumo interior es el gasto que se realiza en el territorio de cada comunidad con independencia de la procedencia de quién lo realiza. El consumo regional, por su parte, mide el gasto de los hogares residentes en cada comunidad, con independencia de dónde se realice.

En el momento actual, el último dato de consumo regional disponible es el correspondiente a 2012, lo que hace necesario estimar el dato de 2014 para realizar una estimación de la incidencia de diversas figuras tributarias. El primer panel del Cuadro A5.1 muestra los datos de 2012 de los que se parte. Además del consumo interior y del consumo regional, se muestra también la renta disponible bruta de los hogares. Esta variable sí está ya disponible para 2014 y servirá para anclar nuestras estimaciones de las variables de consumo. Las dos últimas columnas del cuadro muestran los ratios consumo regional/ renta bruta disponible y consumo interior/ consumo regional. El segundo panel del cuadro muestra los valores estimados de las mismas variables y ratios en 2014, excepto en el caso de la renta disponible bruta de los hogares, que es un dato real tomado de la CRE.

Las variables de consumo en 2014 se estiman como sigue. En primer lugar para estimar el consumo regional se multiplica la renta disponible bruta de 2014 por el valor observado en 2012 de la ratio consumo regional/ renta disponible. Seguidamente, el resultado de este cálculo se multiplica por el valor observado en 2012 del ratio consumo interior/ consumo regional para estimar el consumo interior de 2014. Finalmente, estas estimaciones preliminares del consumo regional e interior de 2014 se ajustan proporcionalmente de forma que su suma sobre las regiones coincida con el valor agregado de cada variable que se ofrece en la Contabilidad Nacional de España (CNE) (INE, 2017c) para el país en su conjunto.

Cuadro A5.1: Gasto en consumo final de los hogares y renta bruta disponible en la CRE, miles de euros y ratios

a. Valores observados en 2012

	<i>Consumo interior</i>	<i>Consumo regional</i>	<i>Renta bruta disponible</i>	<i>Consumo regional/renta disponible</i>	<i>Consumo interior/consumo regional</i>
<i>Andalucía</i>	100.855.970	94.749.840	93.246.345	1,02	1,06
<i>Aragón</i>	17.387.220	17.445.151	20.737.868	0,84	1,00
<i>Asturias</i>	13.980.719	14.009.297	15.496.556	0,90	1,00
<i>Baleares</i>	22.369.742	15.443.888	16.032.731	0,96	1,45
<i>Canarias</i>	30.296.796	22.227.739	25.086.807	0,89	1,36
<i>Cantabria</i>	8.209.155	7.589.154	8.096.856	0,94	1,08
<i>Castilla y León</i>	32.328.598	30.748.585	35.795.684	0,86	1,05
<i>Cast. - La Mancha</i>	23.292.849	22.590.512	24.539.154	0,92	1,03
<i>Cataluña</i>	110.826.381	107.162.053	121.777.707	0,88	1,03
<i>Valencia</i>	67.340.398	61.229.978	62.765.924	0,98	1,10
<i>Extremadura</i>	11.388.087	10.926.266	11.685.662	0,94	1,04
<i>Galicia</i>	33.362.594	32.724.292	35.779.365	0,91	1,02
<i>Madrid</i>	93.875.397	100.531.945	113.091.567	0,89	0,93
<i>Murcia</i>	16.935.790	16.241.893	16.678.052	0,97	1,04
<i>Navarra</i>	8.759.327	9.004.828	11.179.482	0,81	0,97
<i>País Vasco</i>	30.706.185	32.264.435	40.641.030	0,79	0,95
<i>La Rioja</i>	4.071.058	3.966.732	4.662.674	0,85	1,03
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.642.734	1.705.411	1.896.535	0,90	0,96
<i>Total</i>	<i>627.629.000</i>	<i>600.562.000</i>	<i>659.190.000</i>	<i>0,91</i>	<i>1,05</i>

b. Estimaciones para 2014

	<i>Consumo interior</i>	<i>Consumo regional</i>	<i>Renta bruta disponible</i>	<i>Consumo regional/renta disponible</i>	<i>Consumo interior/consumo regional</i>
<i>Andalucía</i>	99.874.544	93.517.778	92.610.737	1,01	1,07
<i>Aragón</i>	17.013.959	17.014.237	20.352.402	0,84	1,00
<i>Asturias</i>	13.780.964	13.763.502	15.320.101	0,90	1,00
<i>Baleares</i>	22.472.431	15.463.515	16.153.733	0,96	1,45
<i>Canarias</i>	30.183.285	22.071.283	25.066.374	0,88	1,37
<i>Cantabria</i>	8.234.075	7.587.038	8.145.338	0,93	1,09
<i>Castilla y León</i>	31.436.284	29.801.078	34.910.119	0,85	1,05
<i>Cast. - La Mancha</i>	22.810.287	22.049.396	24.101.499	0,91	1,03
<i>Cataluña</i>	110.982.476	106.958.370	122.308.143	0,87	1,04
<i>Valencia</i>	66.778.668	60.518.571	62.425.543	0,97	1,10
<i>Extremadura</i>	11.314.291	10.819.591	11.644.108	0,93	1,05
<i>Galicia</i>	33.371.925	32.625.276	35.894.706	0,91	1,02
<i>Madrid</i>	94.741.476	101.124.163	114.470.849	0,88	0,94
<i>Murcia</i>	16.731.054	15.992.523	16.524.925	0,97	1,05
<i>Navarra</i>	8.705.482	8.919.900	11.143.461	0,80	0,98
<i>País Vasco</i>	30.471.174	31.911.695	40.448.680	0,79	0,95
<i>La Rioja</i>	4.040.751	3.924.191	4.641.583	0,85	1,03
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.670.874	1.728.892	1.934.700	0,89	0,97
<i>Total</i>	<i>624.614.000</i>	<i>595.791.000</i>	<i>658.097.000</i>	<i>0,91</i>	<i>1,05</i>

- Fuente: CRE (INE, 2017b) y CNE (INE, 2017c).

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>

A efectos de calcular la carga tributaria de la imposición sobre el consumo que soportan los residentes de cada región, la magnitud que nos interesa más directamente es el consumo regional. Sin embargo, de este agregado tenemos que sustraer el gasto que los hogares "españoles" (residentes en España) realizan en el extranjero (que no genera ingresos tributarios en España) y aislar el que realizan en Canarias y Ceuta y Melilla, territorios que disfrutan de un régimen peculiar de tributación indirecta, lo que podría exigir un tratamiento especial a los efectos que nos interesan.

Por otra parte, también necesitamos conocer el gasto que los no residentes en España (fundamentalmente los turistas extranjeros) realizan en cada región española, pues tal gasto genera unos ingresos tributarios que, tal como se discute en de la Fuente et al. (2014), imputaremos con un criterio diferente al habitual, repartiendo su importe total entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población.

**Cuadro A5.2: Gasto de los extranjeros por comunidad de destino principal
año 2014, millones de euros**

	<i>Gasto total</i>	<i>- Gasto hecho en origen</i>	<i>= Gasto hecho en destino</i>	<i>Peso en gasto total en destino</i>	<i>Gasto en destino ajustado a la CNTR</i>
<i>Andalucía</i>	9.336	2.549	6.787	14,5%	5.917
<i>Aragón</i>	293	52	242	0,5%	211
<i>Asturias</i>	314	69	245	0,5%	214
<i>Baleares</i>	10.355	2.541	7.814	16,7%	6.813
<i>Canarias</i>	12.443	3.284	9.159	19,6%	7.986
<i>Cantabria</i>	337	63	274	0,6%	239
<i>Castilla y León</i>	702	103	599	1,3%	522
<i>Cast. - La Mancha</i>	230	40	190	0,4%	166
<i>Cataluña</i>	15.114	4.110	11.004	23,6%	9.595
<i>Valencia</i>	5.383	1.381	4.002	8,6%	3.490
<i>Extremadura</i>	116	14	102	0,2%	89
<i>Galicia</i>	898	180	718	1,5%	626
<i>Madrid</i>	5.477	1.541	3.935	8,4%	3.431
<i>Murcia</i>	875	216	659	1,4%	575
<i>Navarra</i>	177	22	155	0,3%	136
<i>País Vasco</i>	927	210	717	1,5%	625
<i>La Rioja</i>	58	8	50	0,1%	44
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0,0%	0
Total	63.035	16.382	46.653	100%	40.678

- Fuente: Consulta directa a IET para explotación de las encuesta turística EGATUR (IET, 2015a), CNE (INE, 2017c).

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>

- Nota: El total de la última columna proviene de la CNE. Para regionalizarlo, se utilizan los pesos recogidos en la columna precedente, que se calculan con datos de gasto en destino de EGATUR. El gasto en origen que permite identificar EGATUR es el realizado en transporte y alojamiento y otros.

Los ajustes que hay que hacer al agregado de consumo regional que nos ofrece la CRE pueden aproximarse utilizando la CNE y la información obtenida a través de una explotación ad-hoc de las encuestas turísticas EGATUR (IET, 2015a) y FAMILITUR (IET, 2015b), destinadas respectivamente a extranjeros y españoles que ha sido realizada expresamente por el Instituto de Estudios Turísticos. El Cuadro A5.2 muestra el desglose estimado del gasto de los turistas "extranjeros" (no residentes) por comunidad autónoma de destino principal de acuerdo con una explotación de la encuesta de gasto turístico, EGATUR. Del gasto total se sustrae el gasto realizado en origen para llegar al gasto hecho en destino. Dentro del gasto en origen, EGATUR

incluye la totalidad del gasto realizado en paquetes turísticos. Sin embargo, dado que generalmente dicho gasto se realiza en primera instancia en el país de origen y son las agencias de viajes o los mayoristas del sector los que después contratan los servicios necesarios con proveedores españoles, hemos considerado que es más razonable asignar el 20% de dicho gasto al origen y el 80% restante al destino. Tras introducir esta corrección, el resultado se ajusta proporcionalmente de forma que el gasto total en destino coincida con el dato agregado de compras de bienes y servicios en España por parte de no residentes que proporciona la CNE.

El Cuadro A5.3 desglosa el gasto realizado en el extranjero por los "españoles" (residentes en España) de acuerdo con su comunidad de residencia. El dato bruto que se recoge en la primera columna proviene de una explotación ad-hoc de la encuesta FAMILITUR. Como en el caso anterior, esta variable se ajusta proporcionalmente de forma que su valor agregado coincida con el dato que ofrece la CNE para la compra de bienes y servicios en el extranjero por parte de los residentes en España. Al igual que el dato de gasto en España de los no residentes, este dato se toma de la clasificación del gasto en consumo final de los hogares por finalidad que se ofrece en los resultados detallados de la CNE.

En el Cuadro A5.4 se muestran los gastos realizados en Canarias por turistas residentes en el resto de España y los gastos realizados por los residentes canarios en el resto de España, ambos desglosados por comunidades autónomas (de origen o destino según el caso).

Cuadro A5.3: Gasto de los "españoles" en el extranjero desagregado por comunidad autónoma de residencia, millones de euros, 2014

	<i>Gasto en el extranjero por CCAA de residencia</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Gasto ajustado a la CNE</i>
Andalucía	864	11,0%	1.318
Aragón	222	2,8%	339
Asturias	142	1,8%	216
Baleares	247	3,1%	377
Canarias	322	4,1%	492
Cantabria	72	0,9%	110
Castilla y León	285	3,6%	435
Cast. - La Mancha	157	2,0%	239
Cataluña	1.862	23,7%	2.842
Valencia	711	9,0%	1.085
Extremadura	106	1,3%	162
Galicia	230	2,9%	351
Madrid	1.713	21,8%	2.615
Murcia	216	2,7%	329
Navarra	141	1,8%	216
País Vasco	517	6,6%	789
La Rioja	38	0,5%	58
Ceuta y Melilla	23	0,3%	35
Total	7.867	100,0%	12.009

- Fuente: FAMILITUR (IET, [2015b](#)), explotación ad-hoc de la encuesta y CNE (INE, [2017c](#))

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>

Cuadro A5.4: Gasto de los demás españoles en Canarias por región de Residencia y de los canarios en el resto de España por región de destino, millones de euros, 2014

<i>CCAA de residencia:</i>	<i>Gasto realizado en Canarias por CCAA de residencia</i>	<i>Gasto realizados por turistas canarios en el resto de CCAA</i>
Andalucía	76	48
Aragón	19	6
Asturias	40	13
Baleares	6	12
Canarias	532	0
Cantabria	13	18
Castilla y León	56	26
Castilla-La Mancha	8	7
Cataluña	98	36
Valencia	53	17
Extremadura	12	2
Galicia	69	38
Madrid	135	83
Murcia	2	0
Navarra	17	10
País Vasco	94	13
Rioja	6	0
Ceuta y Melilla	1	0
Total	1.236	328

- Fuente: FAMILITUR (IET, [2015b](#)) explotación ad-hoc de la encuesta por el IET.

1.2. Consumos relevantes para la imputación del IVA y el impuesto de sociedades

Reorganizando la información contenida en los cuadros anteriores, podemos calcular los agregados de consumo relevantes para la imputación de la carga del IVA y de los impuestos canarios sobre el consumo de acuerdo con los criterios de territorialización que hemos adoptado. En el Cuadro A5.5 se calculan los consumos sujetos a IVA, incluyendo tanto el gasto sometido a este gravamen de los residentes de cada región peninsular (+ Baleares) como el que los visitantes canarios o extranjeros realizan en la parte de España donde se aplica el IVA.¹ Tras estimar la recaudación por IVA que corresponde a cada partida de gasto (por el procedimiento que se indica más adelante), cada una de las tres partidas recogidas en las últimas columnas del Cuadro A5.5 tendrá un tratamiento diferente. La parte del impuesto que corresponde al consumo gravado de los residentes se imputará directamente a cada región. Los ingresos generados por el gasto de los turistas extranjeros en toda España se repartirán entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población. Finalmente, los ingresos derivados del gasto de los turistas canarios en "territorio IVA" se imputarán a Canarias en su integridad.

**Cuadro A5.5: Indicadores de consumo relevantes para la imputación del IVA
gasto sujeto a IVA, ejercicio 2014, millones de euros**

	<i>Consumo regional CRE</i>	<i>- Gasto en el extranjero</i>	<i>- Gasto en Canarias</i>	<i>= Gasto de los residentes sujeto a IVA</i>	<i>Gasto sujeto de los extranjeros</i>	<i>Gasto sujeto a IVA de los canarios</i>
<i>Andalucía</i>	93.518	1.318	76	92.123	5.917	48
<i>Aragón</i>	17.014	339	19	16.656	211	6
<i>Asturias</i>	13.764	216	40	13.507	214	13
<i>Baleares</i>	15.464	377	6	15.080	6.813	12
<i>Canarias</i>						
<i>Cantabria</i>	7.587	110	13	7.464	239	18
<i>Castilla y León</i>	29.801	435	56	29.310	522	26
<i>Cast. - La Mancha</i>	22.049	239	8	21.802	166	7
<i>Cataluña</i>	106.958	2.842	98	104.018	9.595	36
<i>Valencia</i>	60.519	1.085	53	59.381	3.490	17
<i>Extremadura</i>	10.820	162	12	10.646	89	2
<i>Galicia</i>	32.625	351	69	32.206	626	38
<i>Madrid</i>	101.124	2.615	135	98.374	3.431	83
<i>Murcia</i>	15.993	329	2	15.661	575	0
<i>Navarra</i>	8.920	216	17	8.687	136	10
<i>País Vasco</i>	31.912	789	94	31.029	625	13
<i>La Rioja</i>	3.924	58	6	3.860	44	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0	0	0
<i>Total</i>	<i>571.991</i>	<i>11.482</i>	<i>703</i>	<i>559.806</i>	<i>32.692</i>	<i>328</i>

En el Cuadro A5.6 se realiza el cálculo análogo para Canarias. Del consumo regional del archipiélago se sustrae el gasto de sus residentes en el extranjero y en territorio IVA por no estar sujeto a la tributación canaria sobre el consumo. Por otro lado, hay que considerar el gasto de los no residentes que sí está sujeto a estos impuestos, incluyendo tanto el de los turistas procedentes del resto de España como el de los extranjeros. Como arriba, el tratamiento de la recaudación ligada a las partidas que se recogen en las tres últimas columnas del Cuadro A5.6 será diferente: los ingresos tributarios ligados al gasto de los residentes canarios en su región se imputarán a esta comunidad, los que corresponden al gasto de los demás

¹ Cuando hablamos aquí del consumo sujeto a IVA nos referimos al realizado en territorios en los que se aplica el impuesto, sin excluir el gasto en artículos exentos del mismo. La exención de determinados artículos se tendrá en cuenta más adelante en el cálculo del tipo medio del impuesto.

españoles se asignan a su comunidad de residencia y los ligados al turismo extranjero se reparten entre todas las comunidades autónomas (incluyendo entre estas a Ceuta y Melilla) en proporción a su población.

Cuadro A5.6: Indicadores de consumo relevantes para la imputación de los impuestos canarios sobre el consumo, ejercicio 2014, millones de euros

	<i>Consumo regional CRE</i>	<i>- Gasto en el extranjero</i>	<i>- Gasto en territorio IVA</i>	<i>= Consumo de los residentes sujeto a tributos canarios</i>	<i>Gasto sujeto de los extranjeros</i>	<i>Gasto de otros españoles en Canarias</i>
<i>Andalucía</i>						76
<i>Aragón</i>						19
<i>Asturias</i>						40
<i>Baleares</i>						6
<i>Canarias</i>	22.071	492	328	21.251	7.986	0
<i>Cantabria</i>						13
<i>Castilla y León</i>						56
<i>Cast. - La Mancha</i>						8
<i>Cataluña</i>						98
<i>Valencia</i>						53
<i>Extremadura</i>						12
<i>Galicia</i>						69
<i>Madrid</i>						135
<i>Murcia</i>						2
<i>Navarra</i>						17
<i>País Vasco</i>						94
<i>La Rioja</i>						6
<i>Ceuta y Melilla</i>						1
<i>Total</i>						704

En el Cuadro A5.7 se construye el indicador de consumo de los hogares que se utilizará más adelante, junto con otros indicadores de gasto público y exportaciones, para imputar una parte del Impuesto de Sociedades (IS) y de otros impuestos. Al igual que en el caso del IVA, el punto de partida es el consumo regional de la CRE reducido por el gasto estimado de los españoles en el extranjero, que no soporta el IS español. A esto hay que añadir el gasto de los turistas extranjeros en España, que sí lo hace. De acuerdo con la convención que hemos adoptado, el gasto total de los extranjeros en nuestro país se imputa en proporción a la población de las distintas comunidades (de forma que la carga soportada por los no residentes se distribuya con el criterio elegido). La principal diferencia con el caso del IVA es que, puesto que el IS se aplica en Canarias y en Ceuta y Melilla de la misma forma que en el resto del país, no hace falta tratar a estos territorios de una manera especial.

Cuadro A5.7: Indicador de consumo de los hogares en España relevante para la imputación del Impuesto de Sociedades ejercicio 2014, millones de euros

	[1] Consumo regional CRE	[2] Gasto en el extranjero de los residentes	[3] = [1]-[2] Gasto de los residentes sujeto a IS	[4] Gasto de los extranjeros por destino	[5] Gasto extranjeros reasignado por población	[6] = [3]+[5] Gasto total territ. para imputación IS
Andalucía	93.518	1.318	92.199	5.917	7.318	99.517
Aragón	17.014	339	16.675	211	1.151	17.826
Asturias	13.764	216	13.547	214	920	14.467
Baleares	15.464	377	15.086	6.813	962	16.048
Canarias	22.071	492	21.580	7.986	1.832	23.411
Cantabria	7.587	110	7.477	239	511	7.989
Castilla y León	29.801	435	29.366	522	2.163	31.529
C. - La Mancha	22.049	239	21.810	166	1.802	23.612
Cataluña	106.958	2.842	104.116	9.595	6.545	110.661
Valencia	60.519	1.085	59.434	3.490	4.349	63.783
Extremadura	10.820	162	10.658	89	955	11.613
Galicia	32.625	351	32.274	626	2.387	34.662
Madrid	101.124	2.615	98.509	3.431	5.615	104.124
Murcia	15.993	329	15.663	575	1.278	16.941
Navarra	8.920	216	8.704	136	558	9.262
País Vasco	31.912	789	31.123	625	1.907	33.030
La Rioja	3.924	58	3.866	44	277	4.143
Ceuta y Melilla	1.729	0	1.729	0	148	1.877
Total	595.791	11.974	583.817	40.678	40.678	624.495

1.3. Datos de consumo de ciertos bienes y servicios

En este apartado se recopilan algunos datos sobre el consumo de ciertos bienes y servicios por parte de residentes y no residentes en España durante el año 2014. Esta información resultará de utilidad a la hora de territorializar ciertos impuestos indirectos.

El Cuadro A5.8 contiene datos sobre el consumo de diversos bienes realizado por los residentes de cada comunidad autónoma dentro o fuera de su territorio. Los datos provienen de una explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) de 2014 (INE, [2017d](#)) proporcionada por el INE y han sido ajustados de forma que el gasto total en consumo de la EPF para cada región coincida con la estimación del consumo regional de 2014, que hemos construido en la sección 1.1 de este anexo con datos de la Contabilidad Regional de España (CRE). En particular, todas las categorías de gasto dentro de una región determinada se ajustan en la misma proporción de forma que su suma coincida con el agregado que ofrece la CRE.

**Cuadro A5.8: Consumo regional de ciertos bienes y servicios específicos, 2014
datos de la EPF ajustados a la CRE, miles de euros**

	<i>Alimentos y bebidas no alcohólicas</i>	<i>Bebidas alcohólicas</i>	<i>Hostelería</i>	<i>Tabaco</i>
<i>Andalucía</i>	15.136.426	683.447	6.952.713	1.506.504
<i>Aragón</i>	2.635.873	105.026	1.273.476	245.490
<i>Asturias</i>	2.034.350	82.601	1.085.656	171.084
<i>Baleares</i>	2.186.963	101.876	1.202.149	175.083
<i>Canarias</i>	3.591.996	136.909	1.385.143	186.207
<i>Cantabria</i>	1.073.912	37.918	520.089	71.986
<i>Castilla y León</i>	4.852.024	172.695	2.117.973	352.909
<i>C. - La Mancha</i>	3.339.915	118.755	1.455.265	364.185
<i>Cataluña</i>	15.531.645	728.435	7.298.615	1.100.534
<i>Valencia</i>	9.433.841	419.844	4.460.171	801.733
<i>Extremadura</i>	1.644.231	58.170	771.069	168.223
<i>Galicia</i>	5.611.774	218.415	2.282.478	422.061
<i>Madrid</i>	12.305.785	587.964	7.244.710	1.045.767
<i>Murcia</i>	2.645.984	120.484	1.227.958	289.811
<i>Navarra</i>	1.222.597	48.798	769.956	95.038
<i>País Vasco</i>	4.464.005	166.088	2.714.767	332.527
<i>La Rioja</i>	589.377	18.478	323.614	47.301
<i>Ceuta y Melilla</i>	285.157	10.327	131.181	22.774
<i>Total</i>	<i>88.585.854</i>	<i>3.816.231</i>	<i>43.216.983</i>	<i>7.399.217</i>

	<i>Vehículos nuevos de motor</i>	<i>Automóviles usados</i>	<i>Seguros vivienda y transporte</i>	<i>Electricidad</i>	<i>Carburantes</i>
<i>Andalucía</i>	1.714.726	905.507	2.080.988	2.754.346	5.157.484
<i>Aragón</i>	182.556	113.524	380.296	451.946	687.831
<i>Asturias</i>	232.092	101.503	320.954	358.049	609.899
<i>Baleares</i>	310.530	111.426	354.098	480.025	843.323
<i>Canarias</i>	443.190	224.598	497.372	551.513	1.233.186
<i>Cantabria</i>	202.746	55.709	198.530	183.421	387.696
<i>Castilla y León</i>	513.346	247.003	715.932	738.238	1.487.901
<i>C. - La Mancha</i>	463.393	226.141	542.580	708.830	1.232.062
<i>Cataluña</i>	2.443.582	754.699	2.172.015	2.479.466	4.436.070
<i>Valencia</i>	1.208.160	504.486	1.502.735	1.832.967	2.975.015
<i>Extremadura</i>	165.010	107.563	287.375	352.190	619.245
<i>Galicia</i>	539.319	252.577	853.454	855.091	1.938.859
<i>Madrid</i>	2.637.539	474.848	2.563.583	2.215.020	4.265.647
<i>Murcia</i>	342.832	122.509	446.488	509.336	972.259
<i>Navarra</i>	201.478	81.737	194.507	189.317	337.087
<i>País Vasco</i>	604.818	136.627	704.969	650.031	1.109.448
<i>La Rioja</i>	67.728	36.271	101.971	91.298	182.501
<i>Ceuta y Melilla</i>	34.566	13.368	32.869	38.884	53.482
<i>Total</i>	<i>12.307.612</i>	<i>4.470.096</i>	<i>13.950.715</i>	<i>15.439.968</i>	<i>28.528.994</i>

- *Nota: bebidas alcohólicas* = espirituosos y licores, vinos de uva y de otras frutas fermentadas, otros vinos y cerveza; *hostelería* = consumiciones en bares, cafeterías, pubs y discotecas + más comidas y cenas en restaurantes y menú del día en restaurantes; *carburantes* no incluye combustibles utilizados en el hogar, como el gas natural y similares; *tabaco* = cigarrillos, puros y pequeños cigarrillos, y otros tabacos; *vehículos nuevos de motor* = automóviles nuevos, motos y ciclomotores.

Para el caso de los no residentes, EGATUR ofrece alguna información sobre la composición del consumo de los turistas extranjeros. Gracias a una explotación específica de esta encuesta se dispone de la información recogida en el Cuadro A5.9 sobre la composición del gasto realizado en destino por este colectivo. El dato original de gasto de la encuesta (columna 1ª) se ajusta proporcionalmente para que su total coincida con el dato de consumo de no residentes que proporciona la CNE. Los totales ajustados se muestran en la tercera columna del Cuadro A5.9.

Cuadro A5.9: Composición del gasto en destino de los turistas extranjeros que visitan España, millones de euros, 2014

	<i>Gasto EGATUR</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Gasto ajustado a CNE</i>
Gasto en alojamiento	7.967		6.141
Alojamiento alquilado	1.944	3,68%	1.499
Alojamiento propio	578	1,10%	446
Alojamiento colectivo	5.445	10,32%	4.197
Gasto en alquiler coche	891	1,69%	687
Gasto en compras comestibles	3.628	6,88%	2.797
Gasto en paquete turístico	15.538	29,45%	11.978
Gasto en excursiones y otros	10.310		7.947
Actividades y otros servicios	9.880	18,72%	7.616
Gastos extraordinarios	430	0,81%	332
Gasto restaurantes, bares y cafeterías	9.055	17,16%	6.980
Gasto en transporte	5.382		4.148
Transporte ida	184	0,35%	142
Transporte vuelta	248	0,47%	191
Transporte en destino	1.563	2,96%	1.205
Gasolina y peajes	3.387	6,42%	2.611
Suma total	52.770	100,00%	40.678

- Fuente: EGATUR (IET, 2015a), explotación ad-hoc de la encuesta por el IET. Incluye el gasto de los excursionistas.

1.4. Datos de población turística extranjera media

EGATUR también nos permite estimar una variable de población turista extranjera media que resultará de utilidad para aproximar el consumo no residente de ciertos bienes. El cálculo se resume en el Cuadro A5.10. EGATUR nos proporciona tanto el gasto total de los turistas extranjeros desglosado por comunidad de destino como el gasto medio por persona y día con la misma desagregación. Dividiendo la primera variable por la segunda, obtenemos el número de personas-día que visitaron cada comunidad, y dividiendo esta magnitud por 365 se obtiene la población turística media de cada región española. Finalmente, esta variable se divide por la población residente (población media de acuerdo con el padrón) para llegar al indicador del peso relativo de la población turística que se ofrece en la última columna del Cuadro A5.10. Llama la atención el caso de las dos comunidades insulares, donde la población turística extranjera supera, en promedio a lo largo del año, el 14% de la población residente.

Cuadro A5.10: Cálculo de la población turística extranjera media de las regiones españolas, 2014

	<i>Gasto total, millones</i>	<i>Gasto medio por persona y día</i>	<i>Personas-día</i>	<i>Personas/año = población turística media</i>	<i>Población media padrón</i>	<i>Pob. tur media/pob residente</i>
<i>Andalucía</i>	9.336	102	91.971.171	251.976	8.400.674	3,00%
<i>Aragón</i>	293	101	2.889.820	7.917	1.321.616	0,60%
<i>Asturias</i>	314	98	3.195.167	8.754	1.056.493	0,83%
<i>Baleares</i>	10.355	110	94.005.326	257.549	1.103.961	23,33%
<i>Canarias</i>	12.443	110	112.630.237	308.576	2.102.561	14,68%
<i>Cantabria</i>	337	98	3.449.513	9.451	586.918	1,61%
<i>Castilla y León</i>	702	90	7.823.635	21.435	2.483.421	0,86%
<i>C. - La Mancha</i>	230	97	2.380.868	6.523	2.068.901	0,32%
<i>Cataluña</i>	15.114	120	125.863.686	344.832	7.513.505	4,59%
<i>Valencia</i>	5.383	78	68.616.876	187.991	4.992.767	3,77%
<i>Extremadura</i>	116	89	1.299.663	3.561	1.096.315	0,32%
<i>Galicia</i>	898	97	9.252.038	25.348	2.740.521	0,92%
<i>Madrid</i>	5.477	168	32.635.943	89.414	6.445.718	1,39%
<i>Murcia</i>	875	86	10.209.711	27.972	1.467.053	1,91%
<i>Navarra</i>	177	114	1.555.590	4.262	640.633	0,67%
<i>País Vasco</i>	927	124	7.457.665	20.432	2.189.121	0,93%
<i>La Rioja</i>	58	104	558.195	1.529	318.028	0,48%
<i>Ceuta y Melilla</i>						
<i>Total</i>	63.035	105	599.732.162	1.577.521	46.528.202	3,39%
<i>Sin Canarias</i>	50.592	105	482.890.671	1.268.945	44.425.642	2,86%

- Fuente: : Consulta directa a IET para explotación de las encuesta turística EGATUR (IET, [2015a](#)).

1.5. Datos de consumo e inversión de las administraciones públicas

En este apartado se construyen algunos indicadores de gasto público territorializado que se utilizan para imputar la parte del IVA y de otros impuestos que pagan en primera instancia las administraciones públicas (AAPP).

Para construir estos indicadores se parte del gasto liquidado en los capítulos 2 y 6 (compra de bienes y servicios e inversiones reales) de las administraciones territoriales (comunidades autónomas y corporaciones locales) y de la Administración Central (incluyendo el Estado y sus organismos autónomos y la Seguridad Social). La primera de estas partidas se asigna a los territorios en los que actúa cada administración, mientras que la segunda se imputa en proporción a la población dado que no se conoce la distribución territorial de los gastos sujetos a impuestos de la Administración Central.

Antes de proceder a la territorialización, los gastos de las comunidades autónomas se someten a ciertos ajustes. En primer lugar, los gastos en los capítulos 2 y 6 de las comunidades autónomas en las áreas de justicia, seguridad ciudadana y prisiones se sustraen del gasto autonómico y se añaden al gasto de la Administración Central. Hemos procedido de esta forma porque el gasto en tales competencias ha sido asumido sólo por algunas regiones pero no por otras, en las que siguen siendo responsabilidad del Estado. En ausencia del ajuste, a las regiones que han asumido tales competencias se les imputaría no sólo su propio gasto sino también una parte del gasto del Estado. Puesto que no se conoce la distribución regional de las partidas relevantes de gasto estatal, con el fin de minimizar el error cometido se ha optado por repartir por población tanto el gasto estatal como el regional ligado a estas competencias.

En segundo lugar, los conciertos con centros sanitarios exigen un tratamiento aparte que dependerá del impuesto que estemos analizando en cada caso. A diferencia de los convenios educativos, que se recogen en el capítulo 4, los convenios sanitarios se incluyen generalmente en el capítulo 2 de los presupuestos públicos. Puesto que se trata de gasto sanitario, sin embargo, este gasto no está sujeto a IVA, por lo que conviene excluirlo a la hora de territorializar este impuesto. A efectos de otros impuestos, sin embargo, no conviene excluir esta partida en su integridad porque en la misma se incluyen los gastos de los centros concertados en consumos gravados, pero sí resulta necesario depurarla, pues buena parte de la misma financia gastos de personal que no están sujetos a impuestos indirectos. A los mismos efectos, nos puede interesar también tener en cuenta el gasto en conciertos educativos y su composición.

Cuadro A5.11: Datos para ajustes a los capítulos 2 y 6 del gasto autonómico, 2014
a. Ajustes al capítulo 2

	[1] Total sin ajustar cap. 2 CCAA	[2] Conciertos sanitarios	[3] Justicia	[4] Seguridad ciudadana y prisiones	[5]= [1] -[2] -[3] - [4] Total ajustado cap. 2 (para IVA)
Andalucía	4.158.399	424.344	93.381	9.110	3.631.564
Aragón	583.736	76.444	16.884	3.796	486.613
Asturias	727.672	96.240	6.167	13.033	612.232
Baleares	493.352	155.818	2	497	337.035
Canarias	1.019.160	272.345	20.378	6.733	719.704
Cantabria	395.622	30.359	4.112	1.634	359.517
Castilla y León	1.135.720	128.361	25	529	1.006.806
Cast. - La Mancha	1.033.563	134.045	0	4.409	895.109
Cataluña	7.382.745	2.299.311	168.937	341.267	4.573.230
Valencia	3.896.956	322.035	62.889	105.118	3.406.914
Extremadura	630.432	72.451	0	1.620	556.362
Galicia	1.567.321	206.492	12.791	2.895	1.345.143
Madrid	3.779.778	870.060	94.132	35.162	2.780.423
Murcia	788.600	140.490	0	6.728	641.382
Navarra	532.492	64.490	4.452	8.250	455.300
País Vasco	1.613.466	238.688	34.775	89.408	1.250.596
La Rioja	224.155	36.292	1.308	2.936	183.619
Ceuta y Melilla	155.191	0	0	2.236	152.954
Total	30.118.362	5.568.265	520.232	635.360	23.394.504

- Fuentes: MHAP (2017a) excepto para los conciertos sanitarios, que provienen del Ministerio de Sanidad y Consumo, MSSSI (2015).

Cuadro A5.11- Continuación

	b. Ajustes al capítulo 6			
	[1] Total sin ajustar cap. 6 CCAA	[2] justicia	[3] Seguridad ciudadana y prisiones	[4] =[1] -[2] - [3] Total Ajustado cap.6
Andalucía	737.895	11.141	17.464	709.290
Aragón	122.828	122.828	34	-34
Asturias	140.015	0	238	139.776
Baleares	127.339	0	338	127.001
Canarias	402.949	5.208	546	397.195
Cantabria	141.845	219	242	141.383
Castilla y León	368.223	0	7.701	360.522
Cast. La Mancha	105.082	0	67	105.015
Cataluña	563.856	8.112	9.403	546.340
Valencia	409.805	11.173	6.047	392.584
Extremadura	199.240	0	119	199.121
Galicia	525.606	3.607	4.209	517.790
Madrid	127.339	4.017	27.189	96.133
Murcia	156.748	0	0	156.748
Navarra	94.126	306	1.701	92.118
País Vasco	382.640	2.405	11.848	368.387
La Rioja	45.363	11.775	178	33.409
Ceuta y Melilla	29.098	0	129	28.969
Total	4.923.700	62.558	87.455	4.655.452

c. Descomposición estimada del gasto en conciertos sanitarios

	Total conciertos	Cap 1 estimado	Cap 2 estimado	Cap 6 estimado
Andalucía	424.344	271.657	144.913	7.774
Aragón	76.444	48.938	26.106	1.400
Asturias	96.240	61.611	32.866	1.763
Baleares	155.818	99.752	53.212	2.855
Canarias	272.345	174.350	93.006	4.989
Cantabria	30.359	19.435	10.368	556
Castilla y León	128.361	82.174	43.835	2.352
Cast. - La Mancha	134.045	85.813	45.776	2.456
Cataluña	2.299.311	1.471.974	785.212	42.124
Valencia	322.035	206.161	109.975	5.900
Extremadura	72.451	46.382	24.742	1.327
Galicia	206.492	132.192	70.517	3.783
Madrid	870.060	556.996	297.125	15.940
Murcia	140.490	89.939	47.977	2.574
Navarra	64.490	41.285	22.023	1.181
País Vasco	238.688	152.803	81.512	4.373
La Rioja	36.292	23.233	12.394	665
Ceuta y Melilla	0	0	0	0
Total	5.568.265	3.564.695	1.901.557	102.013
Peso en total	100,0%	64,0%	34,1%	1,8%

Cuadro A5.11- Continuación

d. Descomposición estimada del gasto en conciertos educativos

	<i>Total conciertos</i>	<i>Cap 1 estimado</i>	<i>Cap 2 estimado</i>	<i>Cap 6 estimado</i>
<i>Andalucía</i>	748.088	672.383	62.904	12.802
<i>Aragón</i>	149.820	134.659	12.598	2.564
<i>Asturias</i>	86.680	77.908	7.289	1.483
<i>Baleares</i>	159.122	143.019	13.380	2.723
<i>Canarias</i>	125.875	113.136	10.584	2.154
<i>Cantabria</i>	83.814	75.332	7.048	1.434
<i>Castilla y León</i>	298.916	268.666	25.135	5.115
<i>Cast. - La Mancha</i>	142.790	128.340	12.007	2.443
<i>Cataluña</i>	1.029.721	925.515	86.585	17.621
<i>Valencia</i>	661.529	594.583	55.626	11.320
<i>Extremadura</i>	82.703	74.333	6.954	1.415
<i>Galicia</i>	232.131	208.640	19.519	3.972
<i>Madrid</i>	943.022	847.589	79.295	16.137
<i>Murcia</i>	200.468	180.181	16.857	3.431
<i>Navarra</i>	126.345	113.559	10.624	2.162
<i>País Vasco</i>	634.719	570.486	53.371	10.862
<i>La Rioja</i>	44.755	40.225	3.763	766
<i>Ceuta y Melilla</i>	18.046	16.220	1.517	309
<i>Total</i>	<i>5.768.544</i>	<i>5.184.774</i>	<i>485.055</i>	<i>98.714</i>
<i>Peso en total</i>	<i>100,0%</i>	<i>89,9%</i>	<i>8,4%</i>	<i>1,7%</i>

Los datos necesarios para realizar los ajustes pertinentes se toman de la liquidación de los presupuestos autonómicos (MHAP, [2017a](#)), locales (MHAP, [2017b](#)) y del MSSSI ([2015](#)) y se muestran en el Cuadro A5.11. El tercer panel del cuadro muestra una descomposición hipotética por capítulos presupuestarios del gasto canalizado a través de conciertos sanitarios que intenta adivinar dónde habría aparecido este gasto en los presupuestos públicos si los gobiernos regionales hubiesen optado por producir ellos mismos los servicios necesarios en vez de contratarlos con centros privados. El cálculo parte de la hipótesis de que el desglose por capítulos de tal gasto habría sido el mismo que se observa en el gasto sanitario de las comunidades autónomas que no se canaliza a través de conciertos en el año 2014 según la Encuesta de Gasto Sanitario Público (MSSSI, [2015](#)). Los pesos de los distintos tipos de gasto en el total según esta fuente se recogen en la última fila del tercer panel del Cuadro A5.11. El cuarto panel contiene la misma información para los conciertos educativos. En este caso, los datos provienen de la Estadística de Gasto Público en Educación (MECD, [2015](#)) y los pesos relativos de los capítulos 1, 2 y 6 se estiman con datos de gasto público total en educación no universitaria.

**Cuadro A5.12: Construcción del indicador de gasto territorializado, caps. 2 y 6,
utilizado para imputar el IVA pagado por las AAPP, año 2014
miles de euros**

	<i>CCAA ajustado para IVA + CCLL</i>	<i>Población media padrón 2014</i>	<i>Peso en población</i>	<i>Gasto imputado Adm Central+ Seguridad y Justicia CCAA</i>	<i>Total gasto territorializado para IVA</i>
<i>Andalucía</i>	7.889.117	8.400.674	18,0%	2.749.100	10.638.217
<i>Aragón</i>	1.316.020	1.321.616	2,8%	432.496	1.748.516
<i>Asturias</i>	1.122.432	1.056.493	2,3%	345.735	1.468.167
<i>Baleares</i>	1.192.184	1.103.961	2,4%	361.268	1.553.453
<i>Canarias</i>		2.102.561	4,5%	688.058	688.058
<i>Cantabria</i>	803.477	586.918	1,3%	192.067	995.544
<i>Castilla y León</i>	2.764.192	2.483.421	5,3%	812.693	3.576.885
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.902.119	2.068.901	4,4%	677.043	2.579.162
<i>Cataluña</i>	9.914.240	7.513.505	16,1%	2.458.776	12.373.016
<i>Valencia</i>	5.941.319	4.992.767	10,7%	1.633.870	7.575.189
<i>Extremadura</i>	1.323.753	1.096.315	2,3%	358.766	1.682.519
<i>Galicia</i>	3.155.649	2.740.521	5,9%	896.829	4.052.477
<i>Madrid</i>	5.824.507	6.445.718	13,8%	2.109.345	7.933.852
<i>Murcia</i>	1.310.793	1.467.053	3,1%	480.089	1.790.883
<i>Navarra</i>	677.283	640.633	1,4%	209.646	886.929
<i>País Vasco</i>	2.564.399	2.189.121	4,7%	716.384	3.280.784
<i>La Rioja</i>	390.353	318.028	0,7%	104.074	494.427
<i>Ceuta y Melilla</i>		169.660	0,4%	55.521	55.521
Total	48.091.838	46.697.862	100,0%	15.281.759	63.373.597

- *Nota:* Capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos con los ajustes indicados en el texto. El gasto de la administración central se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

- *Fuente:* Liquidaciones de los presupuestos del Estado y sus organismos autónomos, la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

En el Cuadro A5.12 se construye el indicador de gasto público territorializado en los capítulos 2 y 6 que utilizaremos para imputar el IVA pagado por las AAPP. Por las razones ya indicadas, a estos efectos el gasto en conciertos sanitarios se excluye en su integridad del capítulo 2 de gasto de las comunidades autónomas. También se excluye del gasto autonómico, trasladándose a la partida de gasto estatal, el gasto ligado a justicia, seguridad y prisiones. Para construir el indicador, el gasto ajustado de cada administración territorial, incluyendo el de las corporaciones locales, que se recoge en la primera columna junto con el gasto autonómico, se imputa a la región en la que ésta actúa, excluyéndose las administraciones canarias y las de Ceuta y Melilla por no estar su gasto “doméstico” sujeto al IVA. El gasto total de la Administración Central, al que se le añade el gasto en justicia, seguridad ciudadana y prisiones de las comunidades autónomas, se reparte entre todas las comunidades autónomas, incluyendo Canarias y Ceuta y Melilla, en proporción a su población.

Cuadro A5.13: Construcción del indicador de gasto público territorializado (cap. 2) relevante para la imputación de ciertos impuestos indirectos no aplicados en Canarias o Ceuta y Melilla año 2014, miles de euros

	CCAA ajustado a IVA + CCLL cap. 2	+ Componente de cap. 2 de los conciertos educ. y sanidad	Población media padrón 2013	Peso en Población	+ Gasto imputado Adm Central+ Seguridad y justicia CCAA cap 2	= Total territoria- lizado cap 2
Andalucía	6.199.362	207.817	8.400.674	18,0%	1.586.012	7.993.191
Aragón	1.061.585	38.703	1.321.616	2,8%	249.516	1.349.804
Asturias	928.416	40.155	1.056.493	2,3%	199.461	1.168.032
Baleares	866.181	66.592	1.103.961	2,4%	208.423	1.141.196
Canarias			2.102.561	4,5%	396.955	396.955
Cantabria	609.636	17.415	586.918	1,3%	110.808	737.858
Castilla y León	1.970.751	68.970	2.483.421	5,3%	468.860	2.508.581
Cast. - La Mancha	1.589.943	57.783	2.068.901	4,4%	390.600	2.038.326
Cataluña	8.124.082	871.798	7.513.505	16,1%	1.418.518	10.414.398
Valencia	5.082.591	165.600	4.992.767	10,7%	942.613	6.190.804
Extremadura	888.755	31.696	1.096.315	2,3%	206.980	1.127.431
Galicia	2.323.533	90.036	2.740.521	5,9%	517.399	2.930.968
Madrid	5.335.867	376.420	6.445.718	13,8%	1.216.925	6.929.211
Murcia	1.091.634	64.834	1.467.053	3,1%	276.973	1.433.441
Navarra	546.224	32.647	640.633	1,4%	120.949	699.820
País Vasco	1.972.902	134.883	2.189.121	4,7%	413.297	2.521.082
La Rioja	310.110	16.157	318.028	0,7%	60.042	386.310
Ceuta y Melilla			169.660	0,4%	32.031	32.031
Total	38.901.572	2.281.505	46.697.862	100,0%	8.816.362	49.999.439

- Nota: Capítulo 2 del presupuesto de gastos con los ajustes indicados en el texto. El gasto de la administración central se imputa por población. La última columna es la suma de las columnas 1, 2 y 5.

El gasto de las AAPP está también sujeto a otros impuestos indirectos que gravan la compra de ciertos consumos intermedios, como los combustibles o la electricidad. Puesto que la distribución territorial de las partidas de gasto relevantes generalmente no se conoce, la aproximaremos utilizando un indicador de gasto público similar al anterior. En este caso trabajaremos únicamente con el gasto por capítulo 2, que es donde se incluyen los consumos gravados. Al igual que en el caso del IVA, el gasto autonómico en justicia, seguridad y prisiones se sumará al gasto estatal y el agregado resultante se territorializará por población. Finalmente, en lo que concierne al tratamiento de los conciertos sanitarios y educativos, se incluirá en el gasto relevante la parte de los mismos que correspondería al capítulo 2 de gasto de acuerdo con el desglose que se recoge en los paneles c y d del Cuadro A5.11. Finalmente, habrá de tenerse en cuenta si el impuesto de interés se aplica o no en Canarias y en Ceuta y Melilla. A modo de ilustración, en el Cuadro A5.12 se construye el indicador deseado bajo la hipótesis de que el impuesto relevante no se aplica ni en Canarias ni en Ceuta y Melilla. En las fichas de programa recogidas en el Anexo 6 se describe la construcción de otros indicadores análogos ajustados a las características de otros impuestos.

2. Desglose de la recaudación de ciertos impuestos por colectivos y conceptos

El primer paso en la territorialización de muchos impuestos indirectos consiste en desglosar la recaudación total de cada tributo de acuerdo con los colectivos que la soportan y los distintos conceptos por los que lo hacen. A estos efectos hemos distinguido, en particular, entre hogares, administraciones públicas y “otras actividades” (fundamentalmente empresas e ISFL), indicando en ciertos casos si se trata de consumo final, consumos intermedios o adquisición de bienes de inversión. En esta sección se discute la metodología utilizada para llevar a cabo este desglose. En primer lugar, el procedimiento se describe en cierto detalle para el caso del IVA. Seguidamente, se resumen los resultados obtenidos para otros impuestos.

2.1. El caso del IVA

El desglose por colectivos y conceptos de la recaudación del IVA se estima a partir de la matriz de valoración del IVA elaborada por el INE como parte del Marco Input-Output (MIO) de la Contabilidad Nacional (no publicada) y de los datos de Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF) proporcionados también por el INE² (INE, 2017e). Hay que resaltar que mientras que la matriz de formación bruta de capital se refiere a 2014, la matriz de valoración del IVA es la correspondiente a 2013 por ser éste el último año para el que el INE ha elaborado el MIO. En consecuencia, el desglose por colectivos que aquí se estima en base a datos de 2013 ha de considerarse de carácter provisional. Puesto que el mismo problema surge en relación con otras magnitudes de la Contabilidad Regional que juegan un papel importante en la territorialización de ciertos tributos, la parte de ingresos del SCPT debería considerarse provisional y revisarse una vez se disponga de los datos necesarios para ofrecer valores definitivos de las magnitudes de interés, que en principio aparecerían dos años después de las estimaciones provisionales.

El Cuadro A5.14 muestra los datos relevantes. En lo que respecta a los flujos de consumo de los colectivos de interés, la matriz de valoración del INE permite descomponer directamente la recaudación del impuesto en 2013 de la forma deseada. En el caso de las partidas de inversión recogidas en el bloque inferior del cuadro, el MIO sólo nos permite obtener el importe global del impuesto soportado por estas actividades. Para desglosarlo, distinguiendo entre la compra de vivienda y la inversión de las administraciones públicas y las ramas exentas, se utiliza la información que proporciona el INE sobre la FBCF de dichos agentes institucionales. En particular, el importe total de IVA asignado a la FBCF en el MIO se reparte entre las tres partidas citadas en proporción a su volumen según la estructura porcentual que proporciona el INE. De esta forma se llega a la descomposición detallada por colectivos que se recoge en la segunda columna del Cuadro A5.14. Finalmente, se calculan los pesos porcentuales de las distintas partidas en el total. Estos porcentajes, basados fundamentalmente en datos de 2013, son los que aplicaremos a la recaudación real del impuesto en 2014 para desglosarlo por colectivos.

² INE, CNE (Base2010), Cuentas Anuales de los Sectores Institucionales Integradas (Tabla 16).

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>.

Hasta la edición de 2013 del SCPT, se utilizó la matriz de formación bruta de capital proporcionadas por la Fundación BBVA a través del IVIE: bases de datos de *El stock y los servicios del capital en España y su distribución territorial y sectorial (1964-2013)*. Puesto que esta fuente no ha sido actualizada para años más recientes y dado que los pesos de los componentes de la FBCF que en ella se ofrecen no son muy diferentes de los que proporciona el INE, a partir de este momento se utilizará la información disponible en el INE.

Cuadro A5.14: Desglose del IVA por colectivos, en base a datos de 2013
millones de euros y porcentajes

	<i>Valores de la matriz de FBCF</i>	<i>IVA 2013</i>	<i>Peso en el total %</i>
<i>Gasto en consumo final y consumos intermedios</i>		56.581	91,2%
Hogares por gastos en consumo final		43.665	70,4%
AAPP por gasto en consumo final individualizado		662	1,1%
AAPP por consumos intermedios		4.066	6,6%
Resto de actividades por consumos intermedios		8.188	13,2%
<i>Inversión (FBCF)</i>	55.424	5.478	8,8%
Hogares	30.147	2.980	4,8%
AAPP	22.299	2.204	3,6%
Resto de actividades exentas	2.978	294	0,5%
<i>Total</i>		62.059	100,0%

- Fuentes: INE, matriz de valoración del IVA, marco input-output 2013.

2.2. Otros impuestos

En el caso de otros impuestos sobre los productos, el cálculo es similar al ilustrado en el apartado anterior para el IVA. En este caso se trabaja con la matriz de valoración D.214 del Marco Input-Output (MIO) del año 2013 suministrada por el INE (pero no publicada), donde se desglosan los otros impuestos sobre los productos soportados por cada una de las transacciones. Para identificar los distintos impuestos, hemos de fijarnos en las filas de la matriz de valoración, que corresponden a las distintas categorías de productos que recoge el MIO. El Cuadro A5.15 indica la correspondencia existente entre impuestos y productos del MIO. El Cuadro A5.16 muestra el desglose por colectivos de los distintos tributos de interés.

Cuadro A5.15: Correspondencia entre impuestos sobre productos y productos del MIO

<i>Impuestos sobre los productos</i>	<i>Productos MIO</i>
Impuesto sobre bebidas alcohólicas	11.01-.06 Bebidas alcohólicas
Impuesto sobre las labores del tabaco	12 Tabaco manufacturado
Impuesto sobre los hidrocarburos e IVMDH	19 Coque y productos de refino de petróleo
Impuesto sobre la electricidad	35.1 Producción y distribución de electricidad
Impuestos sobre las primas de seguros	65 Servicios de seguros y planes de pensiones
Impuesto de matriculación	29.1 Vehículos de motor
ITP y AJD	69+70 Servicios jurídicos y contables, sedes centrales, asesoría y gestión empresarial

Cuadro A5.16: Desglose por colectivos y conceptos de los impuestos sobre los productos 2014, aproximación provisional en base al MIO 2013

	<i>IE bebidas alcohólicas</i>	<i>IE tabaco tibles e IVMDH</i>	<i>IE electricidad</i>	<i>I. sobre primas de seguros</i>	<i>I de matriculación</i>	<i>ITP y AJD</i>	<i>I sobre gases fluorados</i>	
<i>Consumo final de los hogares directo</i>	29,2%	100,0%	55,8%	36,8%	46,5%	69,7%	16,7%	36,7%
<i>Consumo hogares vía hostelería</i>	70,8%							
<i>AAPP, consumos intermedios</i>			1,7%	4,7%	0,6%			
<i>Otras actividades, cons. intermedio</i>			42,4%	58,5%	52,9%	0,2%	18,1%	4,5%
<i>Formación bruta de capital fijo</i>						30,1%	65,2%	58,8%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

- Fuentes: INE, matriz de valoración D.214 del resto de impuestos sobre los productos, marco input-output 2013.

3. Imputación del IVA

La imputación del IVA por regiones se realiza en varias etapas. En primer lugar, se parte del desglose por colectivos y transacciones del IVA pagado en 2014 estimado en la sección anterior. Seguidamente, cada uno de los componentes de la recaudación del IVA provenientes del consumo final y de la inversión se imputa regionalmente siguiendo un procedimiento específico. La idea general es imputar el impuesto en proporción al consumo final (o inversión) de los distintos bienes y servicios gravados que realizan los residentes de cada territorio, ponderando cada producto según su tipo impositivo.

3.1. Tipos medios de gravamen del IVA sobre el consumo final

Un factor que complica de forma considerable la imputación territorial del IVA es la existencia de varios tipos de gravamen que se aplican a distintos tipos de bienes. Esto hace que el tipo medio del impuesto sea sensible a la composición del consumo y varíe por tanto de un territorio a otro. Para recoger este fenómeno, es importante calcular tipos medios de gravamen que tengan en cuenta posibles diferencias interregionales en la composición del consumo. En este apartado se discute la construcción de tales tipos para el consumo de los residentes domésticos y de los turistas a partir de sendas explotaciones de los microdatos de las ediciones de 2014 de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) y de la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) así como de

información suministrada por la AEAT sobre el tipo medio de gravamen aplicable a cada partida de gasto durante el ejercicio.

Cuadro A5.17: Consumo EPF y tipos medios teóricos del IVA por regiones de residencia millones de euros y porcentajes, 2014

	<i>Consumo EPF</i>	<i>IVA teórico EPF</i>	<i>Tipo medio teórico consumo residentes</i>
<i>Andalucía</i>	76.990	6.662	8,65%
<i>Aragón</i>	14.366	1.211	8,43%
<i>Asturias</i>	11.980	1.010	8,43%
<i>Baleares</i>	12.748	1.055	8,27%
<i>Canarias</i>			
<i>Cantabria</i>	6.449	548	8,49%
<i>Castilla y León</i>	25.754	2.224	8,64%
<i>Castilla-La Mancha</i>	19.141	1.711	8,94%
<i>Cataluña</i>	87.679	7.295	8,32%
<i>Valencia</i>	49.159	4.132	8,40%
<i>Extremadura</i>	9.941	871	8,76%
<i>Galicia</i>	27.907	2.433	8,72%
<i>Madrid</i>	79.121	6.214	7,85%
<i>Murcia</i>	13.673	1.198	8,76%
<i>Navarra</i>	7.902	660	8,36%
<i>País Vasco</i>	28.457	2.203	7,74%
<i>Rioja</i>	3.401	283	8,32%
<i>Ceuta y Melilla</i>			
<i>Total</i>	474.667	39.709	8,37%

- *Nota:* Tipo medio teórico = IVA/ consumo EPF

- *Fuente:* INE, Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares.

La explotación de la EPF permite contar con datos de gasto desglosados por comunidades autónomas y por artículos, trabajando con la máxima desagregación posible (a nivel de los 255 artículos que se consideran en la encuesta). Puesto que se dispone del gasto total en cada artículo y se conoce el tipo de gravamen aplicable en cada caso, resulta sencillo calcular la recaudación teórica del tributo. Dividiendo esta cantidad por el gasto total, se obtiene una especie de tipo medio agregado del impuesto en cada región (calculado sobre el gasto total, incluyendo el propio IVA, en vez de sobre la base imponible). Los resultados se resumen en el Cuadro A5.17. En principio, los datos de la EPF responden a un concepto de consumo regional, pues lo que se analiza es el consumo de los hogares residentes en cada comunidad, con independencia de dónde se produzca éste. Por lo tanto, el tipo medio calculado para cada comunidad con estos datos es directamente aplicable al agregado de consumo doméstico de sus residentes construido en la sección 1.2.

El consumo de los turistas tiende a concentrarse en determinados tipos de gasto (transporte, hostelería y paquetes turísticos) y presenta por consiguiente un patrón muy diferente del de los residentes. Trabajando con datos de EGATUR de los que ya hemos hablado, en el Cuadro A5.18 se resume la composición del gasto en destino de los turistas extranjeros y se construye un tipo medio específico del IVA para turistas por el mismo procedimiento que en el cuadro anterior. Este tipo será único para todas las regiones de destino y se aplicará también al gasto de los canarios en el resto de España.

Una dificultad que surge a la hora de calcular el tipo medio de IVA que pagan los turistas es que el gasto en paquetes turísticos generalmente se realiza en primera instancia en el país de origen y son las agencias de viajes o los mayoristas del sector los que después contratan los servicios

necesarios con proveedores españoles. En consecuencia, el IVA ligado al margen de las agencias y/ o mayoristas se queda en el país de origen y el que se recauda en España es el correspondiente a la compra de los servicios correspondientes (transporte, hoteles y restauración, fundamentalmente), que se gravan mayoritariamente al tipo reducido del 10%. En consecuencia, en el caso de los paquetes turísticos, hemos supuesto un tipo efectivo de IVA del 8%, que se obtiene a partir del supuesto de que lo que se grava al 10% es el 80% del valor del paquete turístico.

Cuadro A5.18: Cálculo del tipo teórico del IVA ligado al consumo de los no residentes, 2014

Gasto en destino	<i>Gasto total, millones</i>	<i>Tipo IVA</i>	<i>IVA teórico</i>	<i>Tipo medio teórico</i>
Gasto alojamiento	7.967			
Alojamiento alquilado	1.944	0,0%	0	
Alojamiento propio	578	19,1%	93	
Alojamiento colectivo	5.445	10,0%	495	
Gasto alquiler coche	891	21,0%	155	
Gasto compras comestibles	3.628	8,5%	283	
Gasto en paquete turístico	15.538	8,0%	1.151	
Gasto excursiones y otros	10.310	0,0%	0	
Actividades y otros servicios	9.880	21,0%	1.715	
Gastos extraordinarios	430	21,0%	75	
Gasto restaurantes, bares y cafeterías	9.055	10,0%	823	
Gasto transporte	5.382			
Transporte ida	184	10,0%	17	
Transporte vuelta	248	10,0%	23	
Transporte en destino	1.563	10,0%	142	
Gasolina y peajes	3.387	21,0%	588	
Suma total	52.770		5.558	10,53%

- Nota: Tipo medio teórico = IVA teórico/ gasto total

- Fuente: EGATUR (IET, [2015a](#)), explotación ad-hoc de la encuesta por el IET.

Los tipos medios aplicados al alojamiento y a las compras minoristas de comestibles son medias ponderadas de los aplicados a los principales componentes de cada categoría de gasto, con ponderaciones que reflejan sus respectivos pesos en el gasto nacional según la EPF.³

3.2. Imputación del IVA ligado al consumo final de los hogares

Para imputar este componente de la recaudación del IVA se parte de los datos de consumo recogidos en el Cuadro A5.5 y de los tipos medios teóricos del IVA para residentes y turistas calculados en el apartado anterior (Cuadros A5.17 y A5.18). Multiplicando cada agregado de consumo por el tipo medio teórico correspondiente, se obtiene la recaudación teórica del IVA ligada a cada componente del consumo. Seguidamente, este IVA teórico se territorializa con el criterio que hemos adoptado en este informe: la parte ligada al consumo de los residentes que está sujeto al impuesto se asigna a la región de residencia de los consumidores, la parte ligada al consumo de los turistas canarios en el resto de España se imputa a Canarias y la que proviene del consumo de los turistas extranjeros en territorio IVA se reparte entre todas las comunidades autónomas (incluyendo Canarias) en proporción a su población. Finalmente, el IVA teórico así calculado se ajusta proporcionalmente de forma que su importe total coincida con la recaudación real del impuesto ligada al consumo final de los hogares.

3.3. Imputación del IVA ligado a la compra de vivienda nueva

Los ingresos por IVA ligados a la compra de vivienda nueva por parte de los hogares se imputan en proporción al gasto en compra de vivienda nueva por región de residencia del comprador, excepto en el caso de los “extranjeros” (no residentes), cuyo gasto total se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Los datos de compraventa de vivienda por particulares han sido proporcionados por el INE y provienen en última instancia del Consejo General del Notariado.⁴ El Cuadro A5.19 muestra la información de la que partimos y el cálculo del indicador que se utiliza para territorializar el IVA ligado a la compra de vivienda nueva. En la primera columna se muestra el gasto total en vivienda desglosado por comunidad de residencia del comprador, incluyendo al extranjero como un territorio más. De esta cantidad hay que descontar las compras de viviendas ubicadas en Canarias o Ceuta y Melilla, donde no se aplica el IVA. Se llega así al gasto sujeto a IVA que aparece en la tercera columna. Seguidamente, el gasto sujeto de los extranjeros (en el sentido de no residentes en España) se reparte entre los territorios españoles en proporción a su población, llegándose así al indicador territorializado de gasto en vivienda sujeto a IVA que se muestra en la última columna del Cuadro.

Cuadro A5.19: Gasto en la compra de vivienda nueva por región de residencia del comprador y construcción del indicador territorializado de gasto en vivienda sujeto a IVA, 2014, miles de euros

³ Para el cálculo del IVA en la partida de gasto en “Alojamiento propio en destino” se ha tenido en cuenta lo que dice el cuestionario de que deben incluirse en tal partida los “arreglos, equipamiento y consumos”. Por ello el tipo IVA se ha calculado como una media ponderada de los tipos de IVA de los gastos incluidos en los subgrupos 4.4 de la EPF (suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda) y 4.5 (electricidad, gas y otros combustibles), así como el grupo 5 (mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda). Para alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) se construye también un tipo medio ponderado a partir de los datos de la EPF.

⁴ Ministerio de Fomento, MF (2016) y la Estadística Registral Inmobiliaria (CRP, 2015) también ofrecen datos sobre el gasto interior en vivienda libre nueva y usada, pero sólo por región de ubicación de la vivienda. La segunda fuente, a diferencia de la primera, incluye la vivienda de protección oficial.

	<i>Gasto total en vivienda por comunidad de residencia</i>	<i>- Gasto en Canarias y Ceuta y Melilla</i>	<i>= Gasto sujeto a IVA por comunidad de residencia</i>	<i>Peso en población padrón 2013</i>	<i>Imputación de los gastos sujetos a IVA de los extranjeros</i>	<i>Indicador territorializado de gasto total sujeto a IVA</i>
<i>Andalucía</i>	752.943	285	752.658	17,99%	148.042	900.701
<i>Aragón</i>	304.740	61	304.679	2,83%	23.290	327.970
<i>Asturias</i>	118.153	0	118.153	2,26%	18.618	136.772
<i>Baleares</i>	111.192	400	110.792	2,36%	19.455	130.246
<i>Canarias</i>	139.777	135.459	4.318	4,50%	37.053	41.371
<i>Cantabria</i>	73.684	0	73.684	1,26%	10.343	84.027
<i>Castilla y León</i>	333.574	197	333.377	5,32%	43.765	377.141
<i>C.. - La Mancha</i>	244.430	0	244.430	4,43%	36.460	280.890
<i>Cataluña</i>	764.838	1.403	763.435	16,09%	132.408	895.843
<i>Valencia</i>	372.490	129	372.361	10,69%	87.986	460.347
<i>Extremadura</i>	79.764	0	79.764	2,35%	19.320	99.084
<i>Galicia</i>	332.806	833	331.973	5,87%	48.295	380.269
<i>Madrid</i>	1.777.394	826	1.776.568	13,80%	113.591	1.890.159
<i>Murcia</i>	112.060	0	112.060	3,14%	25.853	137.914
<i>Navarra</i>	218.161	0	218.161	1,37%	11.290	229.451
<i>País Vasco</i>	761.565	690	760.875	4,69%	38.578	799.453
<i>La Rioja</i>	42.517	0	42.517	0,68%	5.605	48.121
<i>Ceuta y Melilla</i>	69.654	63.959	5.695	0,36%	2.990	8.685
<i>Extranjero</i>	876.177	53.235	822.942			
<i>Total</i>	<i>7.485.922</i>	<i>257.477</i>	<i>7.228.445</i>	<i>100%</i>	<i>822.942</i>	<i>7.228.445</i>

- Fuente: Consejo General del Notariado, a través del INE.

3.4. Imputación del resto de conceptos

Los ingresos por IVA que pagan en primera instancia las administraciones públicas se imputan en proporción a un indicador territorializado del gasto público sujeto a IVA puesto que son los ciudadanos servidos por tales administraciones los que soportan la carga efectiva del impuesto a través de menores prestaciones o mayores tributos. Este indicador, cuya construcción se ha discutido en la sección 1 de este anexo, se recoge en el Cuadro A5.12.

El IVA pagado por las ramas exentas (que por su condición no pueden deducirlo del IVA a pagar) se imputa en proporción al consumo territorializado de productos exentos de IVA. De este agregado se excluyen los alquileres, por considerarse que en este caso la producción del servicio (una vez ya construida la vivienda) no exige la compra en el período actual de productos intermedios que puedan estar sujetos al IVA (dado que los consumos de agua y energía típicamente no se incluyen en la renta).

Cuadro A5.23: Gasto en artículos exentos de IVA, 2014, millones de euros

	<i>Gasto en artículos exentos, EPF ajustada a CRE</i>	<i>Conciertos sanitarios</i>	<i>Conciertos educativos</i>	<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	6.894	424	748	8.067	14,25%
<i>Aragón</i>	1.286	76	150	1.512	2,67%
<i>Asturias</i>	1.045	96	87	1.228	2,17%
<i>Baleares</i>	1.114	156	159	1.429	2,53%
<i>Canarias</i>					
<i>Cantabria</i>	552	30	84	667	1,18%

<i>Castilla y León</i>	2.207	128	299	2.635	4,66%
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.598	134	143	1.875	3,31%
<i>Cataluña</i>	9.282	2.299	1.030	12.611	22,28%
<i>Valencia</i>	4.639	322	662	5.622	9,93%
<i>Extremadura</i>	733	72	83	888	1,57%
<i>Galicia</i>	2.531	206	232	2.970	5,25%
<i>Madrid</i>	9.078	870	943	10.891	19,24%
<i>Murcia</i>	1.269	140	200	1.610	2,84%
<i>Navarra</i>	694	64	126	885	1,56%
<i>País Vasco</i>	2.431	239	635	3.304	5,84%
<i>La Rioja</i>	324	36	45	405	0,71%
<i>Ceuta y Melilla</i>					
<i>Total</i>	<i>45.678</i>	<i>5.296</i>	<i>5.625</i>	<i>56.599</i>	<i>100,00%</i>
<i>- Fuente: Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares y Cuadro A5.11</i>					
<i>- Nota: los alquileres (reales e imputados) se excluyen del gasto EPF exento de IVA.</i>					

Los datos de gasto en consumo exento de IVA se obtienen a partir de la misma explotación de la EPF que se ha utilizado para calcular los tipos teóricos del IVA en la sección anterior y se muestran en el Cuadro A5.23, tras ajustar las correspondientes cifras de gasto a los totales de la CRE. También se tiene en cuenta en el cálculo del indicador el gasto de las AAPP en conciertos sanitarios y educativos, estimado en el Cuadro A5.11, como aproximación de los consumos exentos de las administraciones públicas.

4. Imputación de otros impuestos indirectos

4.1. Consideraciones generales

El procedimiento utilizado para imputar los impuestos especiales y el resto de los impuestos indirectos es, en términos generales, similar al utilizado para territorializar el IVA. Se parte de un desglose por colectivos del impuesto y la recaudación ligada a cada colectivo se imputa generalmente en proporción a un indicador del consumo relevante territorializado. Con las excepciones que se indican más adelante y en las fichas de programa del Anexo 6, el consumo de productos específicos por parte de los hogares “españoles” (residentes en España) se imputa a su región de residencia con datos de la EPF tras ajustar ésta de forma que los totales relevantes coincidan con los que ofrece la CRE. El volumen total de gasto de los visitantes extranjeros se aproxima con datos de EGATUR ajustados a CNE y se distribuye entre todas las regiones españolas en proporción a su población. La recaudación soportada en primera instancia por las administraciones públicas se imputa utilizando indicadores de su gasto en los capítulos 2 y 6 construidos con datos de las correspondientes liquidaciones presupuestarias (MHAP, [2017a](#) e IGAE, [2015](#)). Finalmente, la recaudación ligada al gasto en consumos intermedios o bienes de capital del resto de actividades (fundamentalmente empresas) se distribuye en proporción a indicadores de consumo agregado final privado y público que combinan información de la CRE y de las liquidaciones presupuestarias de las distintas administraciones para aproximar el consumo final doméstico con datos de comercio exterior sobre el volumen de exportaciones. Este último factor es relevante porque, a diferencia de lo que sucede con el IVA pagado con la compra de productos intermedios, las empresas no recuperan al exportar los otros impuestos indirectos que puedan haber pagado. Tales pagos pasan por tanto a ser parte de sus costes y se trasladan a las exportaciones. Como en el caso del consumo directo de los extranjeros en nuestro país, los impuestos soportados por la exportación se distribuyen entre todos los territorios españoles en proporción a su población. En la construcción de los distintos indicadores ha de tenerse en cuenta el territorio de aplicación de cada impuesto, que con frecuencia excluye a Canarias y a Ceuta y Melilla.

4.2. Tasas sobre el juego

La EPF proporciona datos sobre el gasto de los hogares en juegos de azar desglosados por comunidad autónoma de residencia. Sin embargo, estos datos no distinguen entre los juegos gravados por el impuesto cedido a las autonomías (bingos, casinos y máquinas recreativas) y otros juegos de azar como puedan ser la Lotería Nacional o los cupones de la ONCE. Puesto que el peso de los distintos tipos de apuestas puede variar mucho de una región a otra, se ha optado por no utilizar esta información para territorializar la recaudación de las tasas sobre el juego.

En su lugar, se parte de los datos de recaudación agregada del impuesto, que se ajustan utilizando información sobre los flujos de población ligados al turismo interno y externo tomada de las encuestas turísticas. Como ya se ha visto en la sección 1.4 de este Anexo, EGATUR permite calcular el número medio de visitantes "extranjeros" (no residentes en España) que visitan nuestro país, calculados en términos de visitantes-año equivalentes o de población media extranjera. Por su parte, FAMILITUR (Cuadro 3.25) ofrece información sobre las pernoctaciones fuera del hogar de los españoles, desagregadas por región de origen y destino, que se pueden utilizar para completar el cálculo de la población efectiva de cada región y de sus componentes. Estas variables

se utilizarán para territorializar la recaudación de las tasas sobre el juego, trabajando con la hipótesis de que la participación de cada colectivo en el gasto relevante es iguala a su peso en la población efectiva.

El Cuadro A5.24 resume los cálculos pertinentes. Dividiendo por 365 el número de pernoctaciones que los residentes de cada comunidad autónoma realizan fuera de su región de origen (en otras partes de España o en el extranjero), obtenemos el número medio de personas que están ausentes de su región de residencia a lo largo del año. Restando esta magnitud de la población residente (población media de acuerdo con el padrón), obtenemos el número medio de residentes presentes a lo largo del año. Para llegar a la población efectiva de cada región, a esta magnitud hay que sumarle el número medio de visitantes del resto de España (que se calcula por el mismo procedimiento con datos de pernoctaciones de FAMILITUR por región de destino) y del extranjero (que se ha calculado más arriba con datos de EGATUR).

Cuadro A5.24: Cálculo de la población efectiva regional y de sus componentes, 2014

	<i>Población media, padrón 2014</i>	<i>- Residentes ausentes</i>	<i>= Residentes presentes</i>	<i>+ Visitantes del resto de España</i>	<i>+ Visitantes "extranjeros"</i>	<i>= Población media efectiva</i>
<i>Andalucía</i>	8.400.674	100.057	8.300.617	156.342	251.976	8.708.935
<i>Aragón</i>	1.321.616	42.626	1.278.990	41.760	7.917	1.328.667
<i>Asturias</i>	1.056.493	31.600	1.024.893	25.535	8.754	1.059.182
<i>Baleares</i>	1.103.961	26.103	1.077.858	27.679	257.549	1.363.085
<i>Canarias</i>	2.102.561	28.565	2.073.996	26.359	308.576	2.408.931
<i>Cantabria</i>	586.918	14.699	572.219	33.371	9.451	615.041
<i>Castilla y León</i>	2.483.421	62.763	2.420.658	141.170	21.435	2.583.262
<i>Cst. - La Mancha</i>	2.068.901	40.955	2.027.946	94.116	6.523	2.128.585
<i>Cataluña</i>	7.513.505	180.359	7.333.145	61.928	344.832	7.739.906
<i>Valencia</i>	4.992.767	98.332	4.894.434	136.847	187.991	5.219.273
<i>Extremadura</i>	1.096.315	32.472	1.063.843	34.413	3.561	1.101.817
<i>Galicia</i>	2.740.521	31.847	2.708.674	56.228	25.348	2.790.250
<i>Madrid</i>	6.445.718	399.548	6.046.170	66.313	89.414	6.201.897
<i>Murcia</i>	1.467.053	29.751	1.437.302	28.656	27.972	1.493.929
<i>Navarra</i>	640.633	30.070	610.563	11.296	4.262	626.121
<i>País Vasco</i>	2.189.121	113.876	2.075.245	25.187	20.432	2.120.864
<i>La Rioja</i>	318.028	11.234	306.794	12.519	1.529	320.842
<i>Ceuta y Melilla</i>	169.660	5.779	163.881	2.151	0	166.032
<i>Total</i>	<i>46.697.862</i>	<i>1.280.633</i>	<i>45.417.228</i>	<i>981.872</i>	<i>1.577.521</i>	<i>47.976.621</i>

El Cuadro A5.25 muestra el peso de cada uno de los colectivos de interés en la población efectiva de cada región y el peso de cada región emisora en el número total de pernoctaciones realizadas en regiones españolas distintas de la de residencia. Los tres primeros porcentajes se utilizan para desglosar por colectivos la recaudación homogénea de las tasas sobre el juego. Seguidamente, las cantidades resultantes se territorializan de la forma siguiente. La recaudación ligada al juego de los residentes presentes se imputa en cada caso a su región de origen, la recaudación total ligada al gasto de los extranjeros se reparte por población residente (padrón) entre todas las comunidades autónomas y el valor agregado de la que proviene del gasto de visitantes de otras regiones de España se imputa en proporción al peso de cada región de origen en el número total de pernoctaciones en otras regiones españolas. El mismo procedimiento se utiliza para territorializar el sobreesfuerzo fiscal regional por este impuesto.

Cuadro A5.25: Composición de la población efectiva y desglose por origen de la población turística española, 2014

	<i>Peso residentes presentes en población efectiva</i>	<i>Peso visitantes españoles en población efectiva</i>	<i>Peso visitantes extranjeros en población efectiva</i>	<i>Peso en pernoctaciones en el resto de España</i>
<i>Andalucía</i>	95,31%	1,80%	2,89%	6,05%
<i>Aragón</i>	96,26%	3,14%	0,60%	3,29%
<i>Asturias</i>	96,76%	2,41%	0,83%	2,68%
<i>Baleares</i>	79,07%	2,03%	18,89%	1,68%
<i>Canarias</i>	86,10%	1,09%	12,81%	1,81%
<i>Cantabria</i>	93,04%	5,43%	1,54%	1,25%
<i>Castilla y León</i>	93,71%	5,46%	0,83%	5,36%
<i>Cast. - La Mancha</i>	95,27%	4,42%	0,31%	3,67%
<i>Cataluña</i>	94,74%	0,80%	4,46%	11,25%
<i>Valencia</i>	93,78%	2,62%	3,60%	7,36%
<i>Extremadura</i>	96,55%	3,12%	0,32%	2,86%
<i>Galicia</i>	97,08%	2,02%	0,91%	2,41%
<i>Madrid</i>	97,49%	1,07%	1,44%	34,62%
<i>Murcia</i>	96,21%	1,92%	1,87%	2,18%
<i>Navarra</i>	97,52%	1,80%	0,68%	2,45%
<i>País Vasco</i>	97,85%	1,19%	0,96%	9,67%
<i>La Rioja</i>	95,62%	3,90%	0,48%	1,00%
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total/promedio</i>	94,67%	2,05%	3,29%	100,00%

4.3. Datos de comercio interior y exterior para la imputación de ciertos tributos indirectos

En este apartado se recopilan algunos datos de comercio exterior e interregional que se utilizan para imputar aquella parte de la recaudación de ciertos impuestos indirectos que corresponde a la compra de *inputs* intermedios por parte de las empresas. En general, estas partidas se imputan en proporción a indicadores de los consumos finales relevantes, pero entre éstos han de incluirse las exportaciones a países extranjeros (y a regiones exentas como Canarias), entre cuyos costes se incluyen los pagos por impuestos ligados a la compra de consumos intermedios como pueden ser los carburantes o la electricidad. Como veremos más adelante, los datos de comercio interregional también se utilizan para aproximar la incidencia territorial de los sobreesfuerzos o rebajas fiscales que existen en ciertos territorios como resultado del ejercicio de la capacidad normativa regional en materia fiscal.

Cuadro A5.26: Desglose por regiones de origen de las exportaciones españolas de bienes al extranjero, 2014, millones de euros

	<i>DATA COMEX</i>	<i>Peso en total</i>	<i>Ajustado a CNE</i>
<i>Andalucía</i>	26.650	11,1%	26.612
<i>Aragón</i>	9.382	3,9%	9.369
<i>Asturias</i>	3.838	1,6%	3.833
<i>Baleares</i>	924	0,4%	923
<i>Canarias</i>	2.393	1,0%	2.389
<i>Cantabria</i>	2.546	1,1%	2.543
<i>Castilla y León</i>	12.752	5,3%	12.734
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.399	2,3%	5.391
<i>Cataluña</i>	60.291	25,2%	60.206
<i>Valencia</i>	25.001	10,5%	24.966
<i>Extremadura</i>	1.674	0,7%	1.671
<i>Galicia</i>	17.810	7,4%	17.784
<i>Madrid</i>	27.731	11,6%	27.692
<i>Murcia</i>	10.441	4,4%	10.426
<i>Navarra</i>	8.141	3,4%	8.130
<i>País Vasco</i>	22.501	9,4%	22.469

<i>La Rioja</i>	1.644	0,7%	1.642
<i>Ceuta y Melilla</i>	38	0,0%	38
<i>Total</i>	239.156	100,0%	238.817
<i>Origen desconocido</i>	0		
<i>CNE, total exportaciones de bienes</i>			238.817

- Fuente: MEIC (2017) y CNTR (INE, 2017c).

Cuadro A5.27: Desglose por regiones de origen y destino de los flujos de comercio interregional de mercancías 2014, millones de euros

	<i>Ventas en la propia región</i>	<i>Ventas al resto de España</i>	<i>Compras del resto de España</i>
<i>Andalucía</i>	25.119	28.438	21.195
<i>Aragón</i>	7.806	12.509	19.500
<i>Asturias</i>	4.148	5.462	6.696
<i>Baleares</i>	3.052	717	5.821
<i>Canarias</i>	5.628	3.614	9.365
<i>Cantabria</i>	2.243	3.655	7.791
<i>Castilla y León</i>	15.771	19.298	18.952
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.024	15.832	13.959
<i>Cataluña</i>	44.497	39.351	24.286
<i>Valencia</i>	20.520	18.817	27.166
<i>Extremadura</i>	3.889	4.084	5.548
<i>Galicia</i>	16.150	14.720	8.796
<i>Madrid</i>	10.544	27.930	27.249
<i>Murcia</i>	4.741	10.170	7.519
<i>Navarra</i>	3.303	7.186	6.394
<i>País Vasco</i>	15.467	13.719	14.878
<i>La Rioja</i>	1.879	4.096	2.980
<i>Ceuta y Melilla</i>	3	6	1.512
<i>Total</i>	191.785	229.606	229.606

- Fuente: C-interreg (2017).

El Cuadro A5.26 muestra el desglose por regiones de origen de las exportaciones españolas de bienes al extranjero. El dato original que aparece en la primera columna se toma de la base de datos DATACOMEX del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, (MEC 2017). Esta variable se ajusta proporcionalmente de forma que el total coincida con el dato de exportaciones de bienes que suministra la Contabilidad Nacional de España. La variable ajustada se recoge en la última columna del cuadro.

En el Cuadro A5.27 se muestra el desglose por origen y destino de los flujos de comercio de mercancías dentro de España.

4.4. ITP y AJD

De acuerdo con el Cuadro A5.16, el marco input-output permite desglosar la recaudación agregada del ITP y AJD en tres partidas ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, a los consumos intermedios de otras actividades (fundamentalmente empresas) y a la formación bruta de capital fijo (FBCF). No hay una partida pagada directamente por las administraciones públicas porque éstas están exentas del impuesto. Puesto que las transacciones inmobiliarias entre empresas están generalmente sujetas al IVA en vez de al ITP, supondremos que la tercera de estas partidas corresponde en su integridad a la compra de vivienda usada por parte de particulares y la imputaremos en proporción a un agregado de recaudación teórica del impuesto territorializada de acuerdo con la residencia del comprador cuya construcción se discute en el resto de esta sección. La parte del impuesto que corresponde a consumos intermedios de las empresas se tratará de la misma forma que otras partidas similares, imputándose en proporción

a un agregado de consumo final privado y público relevante en el que también se incluyen las exportaciones. Finalmente, la parte ligada al consumo final de los hogares se imputa en proporción a las compras de automóviles usados y a la renta disponible bruta de los hogares (véase la ficha del impuesto en el Anexo 6 para más detalles).

Imputación de la recaudación ligada a la compraventa de vivienda por particulares

Esta partida se imputa en proporción a la recaudación teórica del ITP y AJD por la compraventa de vivienda, territorializada de acuerdo con el lugar de residencia del comprador. Esta magnitud se calcula utilizando información suministrada por el Consejo General del Notariado, a través del INE, sobre compraventa de viviendas y por el Colegio de Registradores, a través del Ministerio de Justicia, sobre volumen de crédito hipotecario. El Cuadro A5.28 muestra las compras de vivienda nueva y usada desglosadas según la región de residencia del comprador y el volumen de nuevo crédito inmobiliario ligado a la compra de vivienda que se ha concedido en cada región,⁵ todo ello referido al año 2014.

La recaudación teórica por ITP y AJD ligada a la compra de vivienda se calcula aplicando a la base relevante los tipos estándar del impuesto que se han utilizado para calcular su recaudación homogénea. A la compra de vivienda usada se le aplica un tipo de ITP del 7%, a la compra de vivienda nueva un tipo del 1% del AJD con motivo de su inscripción en el registro de la propiedad y a la constitución de hipotecas por ambos motivos también un tipo del 1% del AJD. La suma de estas tres partidas nos da la recaudación teórica ligada a la compra de vivienda, que se muestra en la última columna del cuadro. Esta magnitud supone un 52% de la recaudación real del impuesto, lo que es aproximadamente consistente con el 65% que se deriva del desglose del impuesto por colectivos a partir del marco input-output (Cuadro A5.16).

Cuadro A5.28: Cálculo de la recaudación teórica homogénea del ITP y AJD ligada a la compra de vivienda, por residencia del comprador 2014, miles de euros

	<i>Compras vivienda usada</i>	<i>Compras vivienda nueva</i>	<i>Volumen de crédito hipotecario</i>	<i>Recaudación ligada a la compra de vivienda</i>
<i>Andalucía</i>	4.319.164	752.943	3.713.742	347.008
<i>Aragón</i>	752.827	304.740	585.973	61.605
<i>Asturias</i>	456.083	118.153	409.702	37.204
<i>Baleares</i>	822.562	111.192	691.504	65.606
<i>Canarias</i>	995.832	139.777	875.441	79.860
<i>Cantabria</i>	283.549	73.684	325.283	23.838
<i>Castilla y León</i>	1.284.854	333.574	902.026	102.296
<i>Cast. - La Mancha</i>	867.333	244.430	549.506	68.653
<i>Cataluña</i>	5.555.742	764.838	4.191.148	438.462
<i>Valencia</i>	2.745.081	372.490	2.445.789	220.338
<i>Extremadura</i>	415.047	79.764	247.310	32.324
<i>Galicia</i>	990.186	332.806	761.852	80.260
<i>Madrid</i>	7.589.217	1.777.394	7.920.030	628.219
<i>Murcia</i>	578.236	112.060	371.936	45.317
<i>Navarra</i>	311.354	218.161	380.928	27.786
<i>País Vasco</i>	1.950.442	761.565	1.426.250	158.409
<i>La Rioja</i>	215.726	42.517	143.868	16.965

⁵ Estamos suponiendo implícitamente que el crédito se concede en la región en la que reside el comprador, lo que parece razonable pero podría no ser siempre cierto.

<i>Ceuta y Melilla</i>	89.974	69.654	83.650	7.831
<i>Extranjero</i>	5.782.466	876.177		413.534
<i>Total</i>	36.005.674	7.485.922	26.025.939	2.855.516
<i>Tipo estándar de gravamen</i>	7%	1%	1%	
	ITP	AJD, registro	AJD, hipoteca	

- Fuente: columnas 1 a 2, Consejo General del Notariado a través del INE, columna 3, Colegio de Registradores a través del Ministerio de Justicia.

5. Imputación del sobreesfuerzo fiscal regional

En el caso de determinados impuestos, las escalas impositivas que se aplican en España pueden diferir de un territorio a otro. Este fenómeno puede deberse al ejercicio de la capacidad normativa de las comunidades autónomas sobre ciertos tributos cedidos o concertados, a la existencia de tributos específicos en ciertos territorios (especialmente Canarias, Ceuta y Melilla) o a la introducción de exenciones y bonificaciones para ciertos territorios en la tarifa estatal del impuesto (Ceuta y Melilla). La recaudación homogénea que hemos territorializado en secciones anteriores elimina el impacto estimado de las posibles diferencias en las normativas regionales, lo que hace posible proceder a la territorialización del impuesto sin preocuparnos por las posibles especificidades regionales. Ahora, sin embargo, se trata de analizar el impacto de tales especificidades sobre la carga tributaria soportada por los residentes de los distintos territorios.

En términos generales, los sobreesfuerzos fiscales regionales se territorializarán siguiendo los mismos criterios y procedimientos que la correspondiente recaudación homogénea. Así, en el caso de los impuestos directos que recaen sobre los hogares, supondremos que no hay traslación y que por lo tanto la posible rebaja (o recargo) fiscal se queda por entero en la región en la que ésta se aplica, con lo que se pueden utilizar directamente los datos disponibles de recaudación territorializada. En el caso de los impuestos indirectos y del impuesto de sociedades, se procederá también como en secciones anteriores. En el caso de las tasas sobre el juego, por ejemplo, la rebaja observada en cada región se distribuye entre la población residente presente y la población visitante nacional y extranjera en proporción al tamaño de cada colectivo y las correspondientes partidas de recaudación se territorializan con los criterios discutidos más arriba (la ligada al gasto de los residentes presentes se queda en la región, la de los visitantes españoles se imputa a su región de origen y la de los visitantes extranjeros se reparte por población entre todas las regiones españolas).

En algunos casos resulta necesario introducir algún supuesto adicional sobre en qué medida ciertas partidas recaudatorias se "exportan" fuera de la región. En este sentido, parece razonable pensar que las partidas ligadas al consumo de las administraciones públicas y al consumo final de los hogares residentes no se trasladan y se quedan por tanto en la región que establece la rebaja (o el aumento tributario). En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, nuestra hipótesis sobre el "grado de exportación" del impuesto se apoya en datos sobre la parte de la producción de mercancías que se queda en su territorio de origen. El Cuadro A5.29 resume la información con la que contamos, que proviene de las bases de datos de comercio exterior e interior de España DATACOMEX y C-interreg. Para cada región conocemos la parte de la producción total de mercancías que se queda en la propia región así como sus ventas al resto de España y a países extranjeros. Sumando las tres partidas se obtiene la producción total de mercancías. Seguidamente, se calcula el peso de las ventas en la propia región en el total, que es el dato que aparece en la última columna.

Cuadro A5.29: Producción de mercancías y desglose por destino 2014, millones de euros

	<i>Ventas en la propia región</i>	<i>Ventas al resto de España</i>	<i>Exportaciones al extranjero ajustadas a CNE</i>	<i>Total producción</i>	<i>Peso ventas propia región en total</i>
<i>Andalucía</i>	25.119	28.438	26.612	80.169	31,3%
<i>Aragón</i>	7.806	12.509	9.369	29.684	26,3%
<i>Asturias</i>	4.148	5.462	3.833	13.443	30,9%
<i>Baleares</i>	3.052	717	923	4.691	65,1%
<i>Canarias</i>	5.628	3.614	2.389	11.632	48,4%
<i>Cantabria</i>	2.243	3.655	2.543	8.441	26,6%
<i>Castilla y León</i>	15.771	19.298	12.734	47.803	33,0%
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.024	15.832	5.391	28.247	24,9%
<i>Cataluña</i>	44.497	39.351	60.206	144.054	30,9%
<i>Valencia</i>	20.520	18.817	24.966	64.303	31,9%
<i>Extremadura</i>	3.889	4.084	1.671	9.644	40,3%
<i>Galicia</i>	16.150	14.720	17.784	48.655	33,2%
<i>Madrid</i>	10.544	27.930	27.692	66.166	15,9%
<i>Murcia</i>	4.741	10.170	10.426	25.337	18,7%
<i>Navarra</i>	3.303	7.186	8.130	18.619	17,7%
<i>País Vasco</i>	15.467	13.719	22.469	51.656	29,9%
<i>La Rioja</i>	1.879	4.096	1.642	7.617	24,7%
<i>Ceuta y Melilla</i>	3	6	38	47	6,2%
<i>Total</i>	<i>191.785</i>	<i>229.606</i>	<i>238.817</i>	<i>660.207</i>	<i>29,0%</i>

- Fuentes: C-interreg (2017) y MEIC (2017).

Para el caso de los servicios no disponemos de datos comparables. Sí sabemos, sin embargo, que el peso de las ventas domésticas en la producción total de servicios ha de ser considerablemente mayor que en el caso de las mercancías. Con datos de CNE, el ratio entre las exportaciones de servicios (excluyendo las compras de bienes en territorio español de los no residentes) y el VAB agregado del sector está en torno al 6,4%. A nivel interno, la cifra podría ser algo mayor, por lo que supondremos que un 20% de la producción regional de servicios se exporta a otras regiones o al extranjero. Con esta hipótesis, podemos calcular una media de los pesos de las ventas internas de mercancías y servicios en el total, ponderando cada categoría por su peso en el VAB regional. Los datos necesarios y el resultado del cálculo se muestran en el Cuadro A5.30.

Cuadro A5.30: Estimación del % del sobreesfuerzo fiscal que se queda en la región de origen, 2014

	<i>Peso de los servicios en el VAB</i>	<i>Peso ventas propia región en producción total de bienes</i>	<i>Peso supuesto de ventas propia región en producción total servicios</i>	<i>Parte del sobreesfuerzo que se queda en la región</i>
<i>Andalucía</i>	76,0%	31,3%	80,0%	68,3%
<i>Aragón</i>	64,3%	26,3%	80,0%	60,8%
<i>Asturias</i>	70,0%	30,9%	80,0%	65,3%
<i>Baleares</i>	86,2%	65,1%	80,0%	77,9%
<i>Canarias</i>	85,5%	48,4%	80,0%	75,4%
<i>Cantabria</i>	69,1%	26,6%	80,0%	63,5%
<i>Castilla y León</i>	67,5%	33,0%	80,0%	64,7%
<i>Cast. - La Mancha</i>	64,9%	24,9%	80,0%	60,6%
<i>Cataluña</i>	73,0%	30,9%	80,0%	66,7%
<i>Valencia</i>	72,3%	31,9%	80,0%	66,7%
<i>Extremadura</i>	71,6%	40,3%	80,0%	68,7%
<i>Galicia</i>	67,7%	33,2%	80,0%	64,9%
<i>Madrid</i>	84,8%	15,9%	80,0%	70,3%
<i>Murcia</i>	70,4%	18,7%	80,0%	61,8%
<i>Navarra</i>	58,1%	17,7%	80,0%	53,9%
<i>País Vasco</i>	64,5%	29,9%	80,0%	62,2%
<i>La Rioja</i>	58,3%	24,7%	80,0%	56,9%
<i>Ceuta y Melilla</i>	89,2%	6,2%	80,0%	72,0%
<i>Total</i>	74,2%	29,0%	80,0%	66,9%

- Fuentes: Cuadro A5.29 y Contabilidad Regional de España.

Su última columna muestra el coeficiente que utilizaremos para aproximar la parte del sobreesfuerzo fiscal por determinados impuestos indirectos ligada a los consumos intermedios de otras actividades que se queda en la propia región. La parte del sobreesfuerzo que se "exporta" de una región en concreto, se repartirá entre el resto de las regiones de acuerdo con sus pesos respectivos en la recaudación homogénea del mismo impuesto, sin considerar la parte de dicha recaudación homogénea que corresponda a la región de que procede la carga tributaria a repartir. Así pues, el cálculo se realizará para cada región por separado, imputando la parte exportada de su sobreesfuerzo entre todas las demás regiones de acuerdo con sus respectivos pesos en el subtotal de recaudación homogénea que se obtiene excluyendo a la región de origen.

6. Otros ingresos de la Administración Central

El Cuadro A5.31 muestra los ingresos de la Administración Central que se incluyen en el los apartados de ingresos I521 y I522 del SCPT.

Cuadro A5.31: Otros ingresos de la Administración Central. Der. Reconocidos, 2014, miles de euros.

	Estado	OOAA	Seguridad Social	Organismos Públicos	Agencias Estatales	Total
I501.a: Tasas	790.258	917.055	1.243.240	48.483	168.117	3.167.153
Tasa por dir. e inspec. de obras	51.015	0	0	0	0	51.015
Tasas exp. de DNI y pasaportes	96.447	0	0	0	0	96.447
Tasas consulares	103.521	0	0	0	0	103.521
Tasa por reserva del dominio	52.673	0	0	0	0	52.673
Derechos de expedición de tarjetas de identidad profesional	9.101	0	0	0	0	9.101
Canon ocupación y aprovechamiento dominio público marítimo-terrestre	33.845	0	0	0	0	33.845
Tasa por ejercicio de la potestad jurisdiccional	297.431	0	0	0	0	297.431
Otras tasas	146.225	0	0	0	0	146.225
I501.b: Precios públicos	6.508	163.706	0	18.387	2.925	191.526
Derechos de matrícula en cursos y seminarios	306	0	0	0	0	306
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	1.798	0	0	0	0	1.798
Otros precios públicos	4.404	0	0	0	0	4.404
I501.c: Otros ingresos de prestación de servicios y venta de bienes	-433.350	65.769	0	69.774	73.697	-224.110
Comisiones por avales y seguros operaciones financieras	-699.729	0	0	0	0	-699.729
Servs. de asistencia sanitaria	57.865	0	0	0	0	57.865
Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios	142.620	57.803	0	69.086	69.055	338.564
Venta de publicaciones, medicamentos y otros bienes	65.894	7.966	0	688	4.642	79.190
I521.a: Otros ingresos	13.078.379	1.016.027	0	22.449	34.193	14.151.048
Reinteg. de oper. corrientes	548.175	411.969	0	856	23.616	984.616
Recargos y multas	2.814.007	0	0	0	0	2.814.007
Diferencias de cambio	0	0	0	0	0	0
Diferencias entre los valores de reembolso y emisión	8.453.529	0	0	0	0	8.453.529
Ingresos diversos	1.262.668	604.058	0	21.593	10.577	1.898.896
I521.b: Ing. patri. y similares	3.267.063	167.594	2.640.180	15.176	1.916	6.091.929
Intereses de títulos y valores	0	27.174	0	0	0	27.174
Int. anticip. y prést. concedidos	1.153.685	537	0	0	0	1.154.222
Intereses de depósitos	240.022	1.428	0	1.329	157	242.936
Dividendos y participaciones en beneficios (excepto BdE)	1.354.603	9.450	0	0	0	1.364.053
Rentas de bienes inmuebles	2.536	33.710	0	9.701	381	46.328
Concesiones y provechamientos	334.194	42.018	0	4.135	1.378	381.725
Enajenación de invers. reales	182.023	53.277	0	11	0	235.311

- Fuente: Liquidación de los PGE y de los Presupuestos de la Seguridad Social, IGAE (2015) y MTAS

Se trata de una larga serie de partidas de tamaño relativamente reducido que hemos agrupado en dos conceptos: los ingresos por tasas, precios públicos, venta de bienes y prestación de servicios por un lado, y los ingresos financieros, patrimoniales y similares por el otro. Este segundo concepto incluye las transferencias al Estado de los "beneficios" de Loterías del Estado y otros entes y empresas públicas (exceptuando el Banco de España, que va en un programa propio) y los intereses de préstamos y depósitos. Del cuadro se han excluido algunas categorías de ingresos del Estado que aparecen en la liquidación de los PGE para evitar su doble

contabilización (como las transferencias de organismos autónomos tales como el BOE o la Jefatura de Tráfico cuando ya se incluyen los ingresos de los correspondientes entes), o por haberse incluido ya (con signo negativo) en el apartado de gastos (como las transferencias de ciertas comunidades al Estado por cupo, aportación y Fondo de Suficiencia negativo entre otras cosas). Se han excluido también las transferencias de la Unión Europea dado que básicamente se han consolidado las administraciones europea y central.

Las partidas recogidas en el Cuadro A5.31 se han imputado por población. En algunos casos se ha procedido así por falta de la información necesaria para territorializar ciertos ingresos. Generalmente, sin embargo, la propia naturaleza de los ingresos exige este tratamiento. En muchos casos se trata de partidas de ingresos que no suponen una carga fiscal para nadie y representan contrapartidas a operaciones de mercado (p. ej. los intereses de depósitos y los beneficios de empresas y entes públicos). En otros casos (p. ej. las tasas por expedición del DNI), resulta bastante claro que su distribución no puede diferir mucho de la de la población. También se imputan por población los ingresos del Banco de España (I522), que provienen fundamentalmente de intereses y otras transacciones financieras.

7. Ingresos por tasas de los organismos reguladores

Las Comisiones Nacionales del Mercado de Valores y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se financian fundamentalmente mediante tasas que son pagadas en primera instancia por los sectores regulados y que estos trasladan presumiblemente hacia los compradores de su producción. El procedimiento que hemos seguido para imputar las tasas que financian a estos organismos ha sido el siguiente. En primer lugar, hemos utilizado la tabla de destino del MIO 2013, el último disponible, INE, (2017a) para descomponer las ventas de los sectores regulados de acuerdo con el colectivo de destino, tal como se muestra en el Cuadro A5.32.

Cuadro A5.32: Desglose por destino de las ventas de los sectores regulados, 2013

	<i>Consumo final hogares</i>	<i>AAPP</i>	<i>Exporta- ciones</i>	<i>Resto de actividades</i>	<i>Total</i>
<i>Producción y distribución de energía y Servicios de telecomunicaciones</i>	18,8%	6,8%	6,7%	67,7%	100%
<i>Interm. financiera y servs. auxiliares</i>	31,3%	2,7%	11,0%	55,0%	100%

- *Notas:*

- *Producción y distribución de energía* = coque y refino de petróleo + energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- *Intermediación financiera* = servicios de intermediación financiera + servicios auxiliares a la intermediación financiera.
- *Fuente:* INE, marco input-output 2013. Tabla de destino a precios de adquisición.

Estos porcentajes se utilizan para dividir la recaudación de cada tasa en cuatro partes, que se imputan con criterios diferentes. Las tasas ligadas a las exportaciones, que son soportadas por no-residentes, se imputan en proporción a la población regional siguiendo el criterio que siempre hemos aplicado a los ingresos soportados por extranjeros. La recaudación ligada al consumo final de los hogares se imputa utilizando datos de los consumos relevantes de los hogares residentes tomados de la EPF (ajustada a la CRE). La excepción es la CNMV pues la EPF no ofrece demasiado detalle sobre el consumo de servicios financieros (y los datos que ofrece resultan poco plausibles). En este caso se ha utilizado la renta bruta disponible de las familias.

Finalmente, para imputar la recaudación ligada a los consumos intermedios de las administraciones públicas y del resto de actividades se utilizan los indicadores territorializados de consumo relevante que han sido construidos para imputar las partidas análogas del impuesto de electricidad (que, al igual que las tasas que estamos analizando, se aplica en principio en todo el territorio nacional, sin regímenes especiales para Canarias o Ceuta y Melilla). Los Cuadros A5.33 y A5.34 recogen la información relevante.

Cuadro A5.33: Consumo regional de ciertos bienes y servicios específicos, 2014, datos de la EPF ajustados a la CRE, miles de euros

	<i>Electricidad</i>	<i>+ Carburantes</i>	<i>+ Gas natural y licuado, combustibles líquidos y sólidos vivienda</i>	<i>= Total energía</i>	<i>Servicios telefónicos y de internet</i>
<i>Andalucía</i>	2.754.346	5.157.484	1.506.504	9.418.334	2.667.880
<i>Aragón</i>	451.946	687.831	245.490	1.385.267	471.738
<i>Asturias</i>	358.049	609.899	171.084	1.139.031	380.142
<i>Baleares</i>	480.025	843.323	175.083	1.498.430	463.621
<i>Canarias</i>	551.513	1.233.186	186.207	1.970.906	724.375
<i>Cantabria</i>	183.421	387.696	71.986	643.103	196.050
<i>Castilla y León</i>	738.238	1.487.901	352.909	2.579.048	808.721
<i>Cast. - La</i>	708.830	1.232.062	364.185	2.305.078	617.943
<i>Cataluña</i>	2.479.466	4.436.070	1.100.534	8.016.070	2.853.810
<i>Valencia</i>	1.832.967	2.975.015	801.733	5.609.714	1.651.395
<i>Extremadura</i>	352.190	619.245	168.223	1.139.658	317.587
<i>Galicia</i>	855.091	1.938.859	422.061	3.216.012	860.584
<i>Madrid</i>	2.215.020	4.265.647	1.045.767	7.526.434	2.569.550
<i>Murcia</i>	509.336	972.259	289.811	1.771.407	430.194
<i>Navarra</i>	189.317	337.087	95.038	621.442	205.753
<i>País Vasco</i>	650.031	1.109.448	332.527	2.092.006	787.901
<i>La Rioja</i>	91.298	182.501	47.301	321.100	99.379
<i>Ceuta y Melilla</i>	38.884	53.482	22.774	115.139	41.472
Total	15.439.968	28.528.994	7.399.217	51.368.179	16.148.094

Cuadro A5.34: Indicadores territorializados de consumos relevantes para imputar los consumos intermedios de las AAPP y el resto de actividades de las tasas de los organismos reguladores, 2014

	<i>Consumo intermedio de las AAPP (cap. 2)</i> <i>Miles</i>		<i>Consumo de las AAPP + hogares + exportaciones, Millones</i>	
	<i>Total gasto relevante</i>	<i>Peso en gasto relevante</i>	<i>Total gasto relevante</i>	<i>Peso en gasto relevante</i>
<i>Andalucía</i>	7.993.191	15,36%	153.346	16,45%
<i>Aragón</i>	1.349.804	2,59%	26.376	2,83%
<i>Asturias</i>	1.168.032	2,24%	21.382	2,29%
<i>Baleares</i>	1.141.196	2,19%	23.319	2,50%
<i>Canarias</i>	2.276.410	4,37%	37.469	4,02%
<i>Cantabria</i>	737.858	1,42%	12.005	1,29%
<i>Castilla y León</i>	2.508.581	4,82%	47.883	5,14%
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.038.326	3,92%	36.835	3,95%
<i>Cataluña</i>	10.414.398	20,01%	162.390	17,42%
<i>Valencia</i>	6.190.804	11,90%	97.074	10,42%
<i>Extremadura</i>	1.127.431	2,17%	18.936	2,03%
<i>Galicia</i>	2.930.968	5,63%	52.827	5,67%
<i>Madrid</i>	6.929.211	13,32%	145.430	15,60%
<i>Murcia</i>	1.433.441	2,75%	26.305	2,82%
<i>Navarra</i>	699.820	1,34%	13.461	1,44%
<i>País Vasco</i>	2.521.082	4,85%	47.656	5,11%
<i>La Rioja</i>	386.310	0,74%	6.282	0,67%
<i>Ceuta y Melilla</i>	186.503	0,36%	2.984	0,32%
Total	52.033.366	100%	931.962	100,00%

8. Ajuste de las cotizaciones sociales a la región de residencia del trabajador

La información que proporciona el SICOSS sobre el desglose por regiones de las cotizaciones sociales de los trabajadores ocupados está basada en la localización del centro de trabajo, y no en el domicilio de los trabajadores, que es el criterio que nos interesa.

Cuadro A5.35: Pesos regionales en el total de bases de cotización por situación del centro de trabajo y por residencia del trabajador, 2014

	<i>Centro de trabajo</i>	<i>Residencia del trabajador</i>	<i>Residencia/centro de trabajo</i>
<i>Andalucía</i>	13,6%	13,9%	1,020
<i>Aragón</i>	3,0%	3,0%	1,010
<i>Asturias</i>	2,1%	2,2%	1,029
<i>Baleares</i>	2,4%	2,5%	1,039
<i>Canarias</i>	3,9%	4,0%	1,041
<i>Cantabria</i>	1,2%	1,3%	1,089
<i>Castilla y León</i>	4,4%	4,6%	1,058
<i>Castilla-La Mancha</i>	3,3%	3,7%	1,117
<i>Cataluña</i>	19,5%	19,2%	0,986
<i>Valencia</i>	9,0%	9,2%	1,020
<i>Extremadura</i>	1,7%	1,7%	1,039
<i>Galicia</i>	4,9%	5,1%	1,027
<i>Madrid</i>	19,5%	18,0%	0,923
<i>Murcia</i>	2,6%	2,6%	1,000
<i>Navarra</i>	1,7%	1,8%	1,002
<i>País Vasco</i>	6,4%	6,3%	0,993
<i>La Rioja</i>	0,6%	0,7%	1,067
<i>Ceuta y Melilla</i>	0,2%	0,3%	1,070
<i>Total</i>	100,0%	100,0%	1,000

- Fuente: AEAT, elaboración de la MCVL.

La corrección necesaria para pasar de un criterio al otro es sencilla gracias a una explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) elaborada por la AEAT a petición nuestra. Esta muestra contiene información sobre los salarios y las bases de cotización de los trabajadores así como sobre sus lugares de residencia y de trabajo. La información pertinente se resume en el Cuadro A5.35, donde se muestra el peso de cada región en el total de bases de cotización de acuerdo con cada criterio. El cociente entre ambas columnas nos da el coeficiente necesario para ajustar los datos de cotizaciones territorializadas de acuerdo con la situación del centro de trabajo, aproximando así su desglose en base a la región de residencia del trabajador.

9. Datos sobre rentas del capital societario utilizados para imputar ciertos impuestos

La AEAT ha proporcionado información territorializada sobre la distribución regional de las rentas del capital que se utiliza para imputar parte del Impuesto de Sociedades. Los datos se refieren a rentas por participación en fondos propios de sociedades, e incluyen, por tanto, dividendos, participaciones en beneficios societarios, primas de asistencia a juntas de accionistas y partidas de naturaleza similar. La información proviene de los pagadores de tales rentas, que han de informar a la AEAT sobre las mismas a través de los modelos 193 y 296. Ha de tenerse en cuenta que la información se refiere a las entidades que operan total o parcialmente en el territorio de Régimen Fiscal Común y han de declarar por tanto al menos parte de sus beneficios a la AEAT y no sólo a las agencias tributarias forales.

Cuadro A5.36: Rentas por participación en fondos propios (dividendos, participaciones en beneficios y otras) por domicilio del perceptor, datos brutos Ejercicio 2014, miles de euros

	<i>Personas físicas</i>	<i>Personas jurídicas</i>	<i>Total</i>
<i>Andalucía</i>	450.651	340.642	791.294
<i>Aragón</i>	230.195	234.837	465.031
<i>Asturias</i>	142.090	159.312	301.402
<i>Baleares</i>	138.176	307.678	445.854
<i>Canarias</i>	140.213	194.406	334.619
<i>Cantabria</i>	115.485	653.981	769.466
<i>Castilla y León</i>	304.085	136.362	440.447
<i>Cast. - La Mancha</i>	117.255	82.066	199.321
<i>Cataluña</i>	1.211.352	6.766.049	7.977.401
<i>Valencia</i>	532.866	863.361	1.396.227
<i>Extremadura</i>	47.362	13.459	60.822
<i>Galicia</i>	350.607	1.974.930	2.325.537
<i>Madrid</i>	1.606.517	23.276.495	24.883.011
<i>Murcia</i>	92.780	67.252	160.033
<i>Navarra</i>	61.954	44.394	106.348
<i>País Vasco</i>	326.388	2.327.538	2.653.926
<i>La Rioja</i>	56.472	8.478	64.949
<i>Ceuta y Melilla</i>	28.510	3.062	31.572
<i>Total residentes</i>	5.952.960	37.454.301	43.407.261
<i>No residentes</i>			20.009.198
<i>Total</i>			63.416.458

- Fuente: consulta directa a la AEAT.

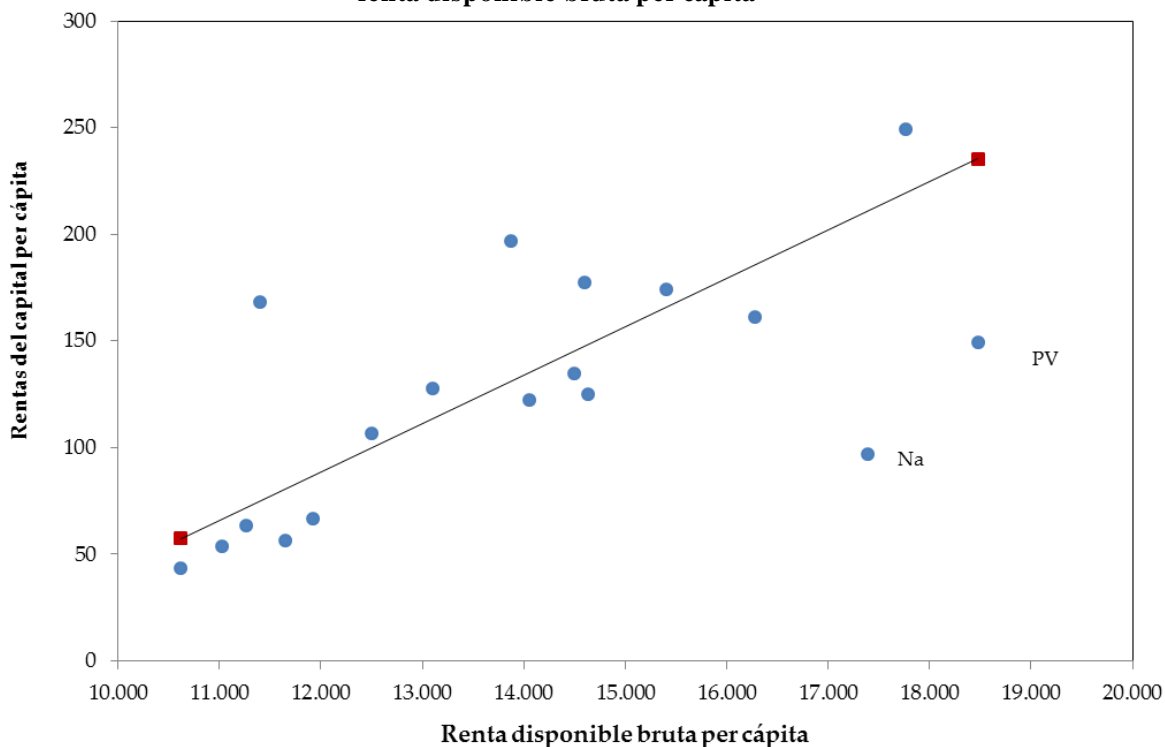
El Cuadro A5.36 resume la información disponible. Para el caso de los residentes en España, se ofrece información desglosada de acuerdo con el domicilio del perceptor, distinguiéndose entre personas físicas y personas jurídicas. Para los no-residentes se ofrece sólo el importe total de las rentas percibidas, sin distinguir entre personas físicas y jurídicas. La distribución regional de los ingresos atribuidos a las personas físicas se va a utilizar para intentar aproximar la residencia de los propietarios de las empresas. Para ello, se supone que las rentas que cobran en primera instancia las personas jurídicas corresponden, en última instancia, a personas físicas que se distribuyen territorialmente de la misma forma que los perceptores directos de rentas del capital.

En la nota que acompaña a la información que nos ha suministrado, la AEAT advierte que no está segura de que los datos recojan todos los pagos a los residentes en los territorios forales. Así pues, el peso del País Vasco y Navarra en las rentas del capital podría estar infravalorado debido

a dos razones. Por una parte, los datos no incluyen aquellas sociedades que operan sólo en territorio foral, que en buena parte han de ser propiedad de los residentes en tal territorio. Por otra parte, la información disponible podría no estar recogiendo todos los pagos de las demás sociedades a los residentes en territorio foral.

Resulta necesario, por tanto, corregir al alza los datos del País Vasco y Navarra. Para ello, se usa la relación observada entre renta disponible por habitante y rentas del capital per cápita percibidas por personas físicas (véase el Gráfico A5.1). La recta de regresión ajustada se estima con datos procedentes de las regiones de régimen común, excluyendo a los territorios forales. Tal como se aprecia en el gráfico, las comunidades forales aparecen como observaciones atípicas, muy alejadas de la recta ajustada de regresión por lo que se hace necesario ajustar los datos disponibles de rentas del capital en Navarra y el País Vasco.

**Gráfico A5.1: Relación entre rentas del capital societario por habitante
renta disponible bruta per cápita**



Las rentas del capital percibidas por las personas físicas residentes en los territorios forales se corrigen al alza utilizando la recta ajustada de regresión para estimar su importe total. En primer lugar, se utiliza la regresión anterior entre renta disponible bruta per cápita y rentas del capital per cápita para estimar los ingresos per cápita por rentas del capital que les correspondería a las comunidades forales, dada su renta disponible per cápita. A continuación, esta cantidad se multiplica por la población de cada comunidad foral para estimar las rentas totales atribuidas a las personas físicas residentes en las mismas.

Una vez corregidas las cifras de los territorios forales, las rentas societarias percibidas directamente por personas físicas se muestran en la primera columna del Cuadro A5.37. En la segunda se calcula el peso de cada región en este agregado, que es la variable que se emplea para distribuir regionalmente aquella parte de la carga del Impuesto de Sociedades que soportan los

residentes en España. En el resto del cuadro se intenta aproximar el peso de los no residentes en esta magnitud. Para ello, se incorporan en primer lugar las rentas cobradas indirectamente por los residentes a través de personas jurídicas. El valor total de esta variable se distribuye entre regiones con los pesos que se muestran en la segunda columna. Finalmente, se recogen las rentas de los no residentes. El peso de esta última partida en el total se muestra en la última columna del Cuadro.

Cuadro A5.37: Rentas por participación en fondos propios Con ajustes para los territorios forales, 2014, miles de euros

	<i>Personas físicas, con ajuste CCAA forales</i>	<i>Peso en total personas físicas</i>	<i>Residentes a Través de personas jurídicas, imputación</i>	<i>Total</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	450.651	7,25%	2.715.768	3.166.420	
<i>Aragón</i>	230.195	3,70%	1.387.226	1.617.421	
<i>Asturias</i>	142.090	2,29%	856.278	998.368	
<i>Baleares</i>	138.176	2,22%	832.694	970.870	
<i>Canarias</i>	140.213	2,26%	844.968	985.181	
<i>Cantabria</i>	115.485	1,86%	695.951	811.436	
<i>Castilla y León</i>	304.085	4,89%	1.832.514	2.136.600	
<i>C. - La Mancha</i>	117.255	1,89%	706.618	823.874	
<i>Cataluña</i>	1.211.352	19,49%	7.299.991	8.511.344	
<i>Valencia</i>	532.866	8,57%	3.211.219	3.744.085	
<i>Extremadura</i>	47.362	0,76%	285.421	332.783	
<i>Galicia</i>	350.607	5,64%	2.112.869	2.463.476	
<i>Madrid</i>	1.606.517	25,85%	9.681.380	11.287.896	
<i>Murcia</i>	92.780	1,49%	559.123	651.904	
<i>Navarra</i>	135.089	2,17%	814.092	949.181	
<i>País Vasco</i>	515.416	8,29%	3.106.058	3.621.474	
<i>La Rioja</i>	56.472	0,91%	340.317	396.789	
<i>Ceuta y Melilla</i>	28.510	0,46%	171.812	200.323	
<i>Total residentes</i>	6.215.123	100%	37.454.301	43.669.424	68,6%
<i>No residentes</i>	0	0%	0	20.009.198	31,4%
<i>Total</i>	6.215.123	100%	37.454.301	63.678.622	100,0%

10. Referencias

- C-Interreg (2017). Estadísticas de Flujos de Comercio Interregional de mercancías en España.
<http://www.c-interreg.es/index.asp>
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España (CRP, 2015). Estadística Registral Inmobiliaria. Anuario 2014.
<http://www.registradores.org/portal-estadistico-registral/estadisticas-de-propiedad/estadistica-registral-inmobiliaria>
- de la Fuente, A., R. Barberán, E. Uriel, J. L. Fernández y C. Herrero (2014). “Un sistema de cuentas públicas territorializadas para España. Metodología y resultados para 2011.” FEDEA, Estudios sobre la Economía Española no. 2014-03, Madrid.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2014-03.pdf>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2015a). EGATUR, Encuesta de Gasto Turístico, 2014.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/egatur/paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2015b). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2014.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017a). Contabilidad Nacional Anual de España. Base 2010. Tablas de Origen y Destino 2013.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0> Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017b). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Cuentas de renta de los hogares. Serie 2003-2014
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017c). Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010. Base 2010. Producto interior bruto precios de mercado. PIB pm Demanda (Precios corrientes)
<http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9374&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017d). Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006.
http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176806&menu=resultados&idp=1254735976608
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017e). Contabilidad Nacional de España. Base 2010. Cuentas Anuales de los Sectores Institucionales Integradas (Tabla 16).
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2015). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2014. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx>
[http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2014%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20ESTADO_2014%20(INTERNET).pdf)
[http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20OO.AA_%202014%20\(INTERNET\).pdf](http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Documents/LIQUIDACION%20OO.AA_%202014%20(INTERNET).pdf)
- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MEIC, 2017). DATACOMEX, estadísticas del comercio exterior.
http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD, 2015). Estadística del Gasto Público en Educación, Año 2014.
<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico.html>

Ministerio de Fomento (MF, 2016). Estadística de Transacciones Inmobiliarias. En sitio web del Ministerio de Fomento: Estadísticas y Publicaciones: Información Estadística: Vivienda y actuaciones urbanas: Estadísticas: Transacciones Inmobiliarias.
<http://www.fomento.gob.es/BE2/?nivel=2&orden=34000000>

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2017a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.
<http://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP, 2017b). Liquidación de los presupuestos de las entidades locales. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.
<http://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/entidadeslocales/>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI, 2015). Estadística de gasto sanitario público. Serie 2002-2014.
<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/gastoSanitario2005/home.htm>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2015). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2014. Madrid.
http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/CSS2014/index.htm

Anexo 6: Detalles de la imputación de los ingresos programa a programa

Índice

I1. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal	A-631
1.1. Impuestos directos homogeneizados	A-631
I111: IRPF, ingresos homogéneos	A-632
I112: Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos	A-634
I113: Impuesto sobre la renta de no residentes	A-636
I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogéneos	A-637
I115: Impuesto sobre el patrimonio, recaudación por obligación real	A-639
I116: Impuestos medioambientales, ingresos homogéneos	A-640
I117: Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito, ing. homogéneos ..	A-642
1.2. Impuestos indirectos homogeneizados	A-644
I121: IVA	A-645
I122/ 1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco	A-648
I122/ 2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza	A-650
I122/ 3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos, excepto el tipo autonómico	A-652
I123: Impuesto sobre la electricidad	A-655
I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, rec. homogénea	A-657
I125: Aranceles y otros impuestos sobre el tráfico exterior	A-659
I126: Impuesto sobre las primas de seguros	A-660
I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos	A-662
I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos ..	A-664
I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogéneos	A-666
I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria	A-667
I131: IPSI, Ceuta y Melilla	A-669
I132: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados.	A-670
I133: Impuesto sobre gases fluorados. Ingresos homogeneizados.	A-672
I2. Sobreesfuerzo fiscal	A-674
I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal	A-675
I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales	A-676
I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal	A-677
I215: Impuesto sobre el Patrimonio y donaciones, sobreesfuerzo fiscal	A-678
I222: IH, sobreesfuerzo fiscal	A-679
I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal	A-681
I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal	A-683
I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal	A-685
I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF	A-686
I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo	A-687
I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal	A-688

I250: Impuestos propios de las CCAA y patrimonio	A-690
I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos	A-692
I300: Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE	A-692
I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos	A-693
I400: Cotizaciones sociales	A-693
I5. Otros ingresos de la Administración Central	A-695
I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central	A-696
I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores	A-697
I505: Tasas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	A-698
I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central	A-699
I522: Ingresos del Banco de España	A-700
Referencias	A-701

II. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal

1.1. Impuestos directos homogeneizados

- I111: IRPF, ingresos homogéneos
- I112: Impuesto sobre Sociedades, ingresos homogéneos
- I113: Impuesto sobre la renta de no residentes
- I114: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ingresos homogéneos
- I115: Impuesto sobre el Patrimonio, recaudación real residual
- I116: Impuestos medioambientales, ingresos homogeneizados
- I117: Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito, ingresos homogéneos

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.442.033	1.481,08	796,52	6.691.345,02
<i>Aragón</i>	3.230.971	2.444,71	-167,11	-220.857,45
<i>Asturias</i>	2.515.124	2.380,64	-103,04	-108.856,61
<i>Baleares</i>	2.497.302	2.262,13	15,47	17.079,22
<i>Canarias</i>	3.414.677	1.624,06	653,54	1.374.116,14
<i>Cantabria</i>	1.350.090	2.300,31	-22,71	-13.326,45
<i>Castilla y León</i>	5.213.998	2.099,52	178,08	442.242,31
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.254.090	1.572,86	704,74	1.458.039,37
<i>Cataluña</i>	20.754.913	2.762,35	-484,75	-3.642.152,03
<i>Valencia</i>	9.255.491	1.853,78	423,82	2.116.036,12
<i>Extremadura</i>	1.505.097	1.372,87	904,73	991.869,74
<i>Galicia</i>	5.376.348	1.961,80	315,80	865.463,41
<i>Madrid</i>	23.585.022	3.659,02	-1.381,42	-8.904.251,68
<i>Murcia</i>	2.278.925	1.553,40	724,20	1.062.435,51
<i>Navarra</i>	1.840.058	2.872,25	-594,65	-380.951,90
<i>País Vasco</i>	6.863.079	3.135,08	-857,48	-1.877.136,01
<i>La Rioja</i>	730.579	2.297,22	-19,62	-6.239,22
<i>Ceuta y Melilla</i>	251.272	1.481,04	796,56	135.144,51
<i>total</i>	<i>106.359.068</i>	<i>2.277,60</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I111: IRPF, ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por IRPF que se habrían obtenido si las comunidades autónomas no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa para modificar la tarifa del impuesto.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo concertado con las comunidades forales y cedido parcialmente a las comunidades de régimen común con capacidad normativa sobre la tarifa y deducciones. En territorio común, es recaudado por la AEAT y en territorio foral por las haciendas forales.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación del impuesto (previa a la homogeneización) se toma de MHAFP (2016a) y se ajusta como se indica más abajo para obtener la recaudación homogénea. Esta magnitud se regionaliza utilizando datos de recaudación territorializada de acuerdo con la residencia del contribuyente, pues se supone que no hay traslación del impuesto. Para ello, se parte de los datos de recaudación territorializada por región de residencia del contribuyente que proporciona la AEAT para las comunidades de régimen común en respuesta a una petición específica. La metodología de la AEAT parte de la cuota líquida del impuesto (cuota resultante de la autoliquidación), le añade una estimación de las retenciones de los no declarantes por rentas del trabajo, pensiones y prestaciones por desempleo y le resta la deducción por maternidad. La territorialización se realiza en base al domicilio del contribuyente.

Puesto que el total de recaudación en territorio común de acuerdo con la AEAT no coincide exactamente con la cifra de recaudación agregada por IRPF que estamos manejando (tomada de MHAFP, 2016a), se realiza el siguiente ajuste. Los pesos de cada territorio de régimen común en el agregado de recaudación que ha suministrado la AEAT se aplican a la recaudación agregada en el mismo territorio de acuerdo con MHAFP (2016a) para obtener los ingresos brutos por IRPF de los residentes de cada región. Para las comunidades forales se toma directamente la cifra de MAHFP (2016a). Finalmente, de la cifra así obtenida se resta el sobreesfuerzo fiscal regional en el IRPF (el incremento estimado de recaudación debido al ejercicio de la capacidad normativa regional) para obtener el dato de recaudación homogénea. Véanse las fichas de los programas de gasto FP010/ 1, FP010/ 2, FP040/ 1 y FP040/ 2.

En el caso del tramo autonómico de las comunidades de régimen común, para aproximar la recaudación homogénea se utiliza la recaudación sin uso de la capacidad normativa. Por su parte, el procedimiento de homogeneización para las comunidades forales y Ceuta y Melilla se discute en el Anexo 3.

Fuentes:

Anexo 3 para homogeneización del impuesto

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2016.

[http:// www.minhap.gob.es/ es-](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	8.893.314	1.058,64	654,75	5.500.325,21
<i>Aragón</i>	2.413.471	1.826,15	-112,76	-149.025,89
<i>Asturias</i>	1.905.858	1.803,95	-90,56	-95.673,12
<i>Baleares</i>	1.870.750	1.694,58	18,81	20.766,41
<i>Canarias</i>	2.481.096	1.180,04	533,36	1.121.412,37
<i>Cantabria</i>	986.083	1.680,10	33,29	19.536,34
<i>Castilla y León</i>	3.876.475	1.560,94	152,45	378.596,17
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.365.632	1.143,42	569,97	1.179.204,50
<i>Cataluña</i>	15.915.484	2.118,25	-404,86	-3.041.913,46
<i>Valencia</i>	6.703.541	1.342,65	370,74	1.851.019,68
<i>Extremadura</i>	1.071.476	977,34	736,05	806.938,99
<i>Galicia</i>	3.886.554	1.418,18	295,21	809.029,82
<i>Madrid</i>	18.631.771	2.890,57	-1.177,17	-7.587.735,89
<i>Murcia</i>	1.635.949	1.115,13	598,26	877.686,05
<i>Navarra</i>	1.405.959	2.194,64	-481,25	-308.304,22
<i>País Vasco</i>	5.258.275	2.402,00	-688,61	-1.507.455,19
<i>La Rioja</i>	539.052	1.694,99	18,40	5.852,98
<i>Ceuta y Melilla</i>	170.954	1.007,63	705,76	119.739,23
<i>Total</i>	<i>80.011.695</i>	<i>1.713,39</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I112: Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sociedades que se habrían obtenido si las haciendas forales no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa para modificar la tarifa del impuesto.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo concertado con las comunidades forales, con capacidad normativa. En territorio común, es un tributo estatal no cedido (ni siquiera parcialmente) a las comunidades autónomas.

Criterio de reparto:

- La recaudación real del impuesto se toma de MHAFP (2016a). Además, se realiza un ajuste para aproximar la recaudación homogénea de las haciendas forales (véase el Anexo 3).

- Se supone que 1/3 del impuesto lo soportan los propietarios de las empresas, 1/3 los consumidores de sus productos y 1/3 sus trabajadores.

La carga soportada por los accionistas de cada región se supone proporcional a su participación en las rentas por fondos propios de las empresas de acuerdo con datos suministrados por la AEAT. En el caso de las comunidades forales, los datos de la AEAT se ajustan para corregir su posible sesgo a la baja. Para más detalles, véase la sección 9 del anexo 5.

La carga soportada por los trabajadores se imputa en proporción a la remuneración de asalariados, excluyendo el sector de administraciones públicas.

Para imputar la carga atribuida a los consumidores se utiliza un indicador territorializado del consumo final (privado doméstico + público + exportaciones) que soporta el IS. El componente de consumo de los hogares de este indicador se construye como la suma de dos variables. La primera es el consumo en España de los hogares españoles, que se imputa a su región de residencia. La segunda es el consumo en España de los extranjeros, que se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población, siguiendo el criterio habitual utilizado para imputar los beneficios y las cargas que recaen en principio sobre los extranjeros. (Véase la sección 1 del Anexo 5 para más detalles). Los otros dos componentes del indicador de consumo final recogen el gasto en bienes y servicios y la inversión de las administraciones públicas (capítulos 2 y 6 de sus presupuestos) y las exportaciones españolas al extranjero. Los gastos de las administraciones territoriales se imputan a las regiones en las que operan, los de la administración central se reparten por población y las exportaciones también, aplicando aquí una vez más el criterio general que hemos fijado para partidas que afectan al colectivo de no residentes

El indicador final de consumo territorializado es el mismo que se utiliza para imputar la parte de la recaudación por ciertos impuestos indirectos que se aplican en toda España de manera uniforme (como el impuesto sobre la electricidad, programa I123) que pagan en primera instancia las empresas por la compra de inputs intermedios.

Fuentes:

Anexo 3 para la homogeneización del impuesto en las comunidades forales

Anexo 5, Cuadro A5.7, basado en CRE y encuestas turísticas para la construcción del indicador de consumo

Anexo 5, Cuadro A5.36 para el reparto de la carga soportada por los accionistas

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016b). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Enfoque funcional. PIB y sus componentes. Resultados detallados. Remuneración de asalariados por ramas de actividad.

http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

MHAFP(2016a).

Programa I123, impuesto sobre electricidad. Indicador de consumo relevante territorializado.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<u>Andalucía</u>	2.615.305	311,32	123,14	1.034.496,46

<i>Aragón</i>	621.158	470,00	-35,53	-46.961,54
<i>Asturias</i>	446.055	422,20	12,26	12.954,23
<i>Baleares</i>	492.761	446,36	-11,89	-13.128,20
<i>Canarias</i>	711.738	338,51	95,96	201.752,13
<i>Cantabria</i>	275.701	469,74	-35,28	-20.705,26
<i>Castilla y León</i>	979.138	394,27	40,20	99.822,09
<i>Cast. - La Mancha</i>	648.382	313,39	121,07	250.483,93
<i>Cataluña</i>	3.822.156	508,70	-74,24	-557.798,51
<i>Valencia</i>	1.935.145	387,59	46,88	234.039,46
<i>Extremadura</i>	303.247	276,61	157,86	173.063,35
<i>Galicia</i>	1.094.011	399,20	35,27	96.650,83
<i>Madrid</i>	4.040.789	626,90	-192,43	-1.240.348,20
<i>Murcia</i>	485.504	330,94	103,53	151.879,88
<i>Navarra</i>	342.500	534,63	-100,16	-64.166,93
<i>País Vasco</i>	1.266.704	578,64	-144,17	-315.606,28
<i>La Rioja</i>	146.808	461,62	-27,16	-8.636,09
<i>Ceuta y Melilla</i>	61.503	362,51	71,96	12.208,66
<i>Total</i>	20.288.603	434,47	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I113: Impuesto sobre la renta de no residentes

Descripción:

Recaudación real del impuesto que grava las rentas de los no residentes en España que son generadas aquí.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las haciendas forales, que tienen capacidad normativa sobre al menos ciertos componentes del impuesto. Impuesto estatal no cedido en el resto de España.

Criterio de reparto:

Puesto que se trata de un impuesto soportado por los no residentes en España, su recaudación se imputa en proporción a la población.

Nota:

La recaudación per cápita en los territorios forales es claramente inferior a la observada en territorio común, lo que sugiere que las haciendas forales han utilizado sus competencias para modificar a la baja el impuesto. A pesar de ello, no se realiza una corrección para homogeneizar la recaudación del impuesto debido a que no se dispone de un indicador fiable de la base del impuesto (y a que la recaudación total del tributo es relativamente reducida).

Fuente:

MHAFP (2016a)

Reparto territorial				
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	258.135	30,73	0,00	0,00
<i>Aragón</i>	40.610	30,73	0,00	0,00
<i>Asturias</i>	32.464	30,73	0,00	0,00
<i>Baleares</i>	33.922	30,73	0,00	0,00
<i>Canarias</i>	64.607	30,73	0,00	0,00
<i>Cantabria</i>	18.035	30,73	0,00	0,00
<i>Castilla y León</i>	76.310	30,73	0,00	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	63.573	30,73	0,00	0,00
<i>Cataluña</i>	230.874	30,73	0,00	0,00
<i>Valencia</i>	153.417	30,73	0,00	0,00
<i>Extremadura</i>	33.687	30,73	0,00	0,00
<i>Galicia</i>	84.210	30,73	0,00	0,00
<i>Madrid</i>	198.063	30,73	0,00	0,00
<i>Murcia</i>	45.079	30,73	0,00	0,00
<i>Navarra</i>	19.685	30,73	0,00	0,00
<i>País Vasco</i>	67.267	30,73	0,00	0,00
<i>La Rioja</i>	9.772	30,73	0,00	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.213	30,73	0,00	0,00
<i>Total</i>	<i>1.434.926</i>	<i>30,73</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sucesiones y donaciones que se habrían obtenido si todas las comunidades autónomas hubiesen aplicado una normativa uniforme.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo cedido a las comunidades autónomas de régimen común y concertado con los territorios forales, con capacidad normativa en ambos casos y gestión directa de la recaudación. El Estado sólo regula y recauda el impuesto en Ceuta y Melilla y en el caso de los no residentes (sujetos al impuesto por “obligación real”). Los españoles han de declarar y pagar el impuesto en su región de residencia.

Criterio de reparto:

La recaudación homogénea del impuesto se estima por el procedimiento que se describe en el Anexo 3 de este informe. La parte pagada por los residentes se distribuye de acuerdo con la recaudación homogénea territorializada del impuesto, calculada en el Anexo 3. Se supone que no hay traslación. La parte pagada por los no residentes (por “obligación real”) se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población.

Notas:

- El desglose de la recaudación del Estado, que comprende la recaudación en Ceuta y Melilla, por obligación real y por ingresos residuales provenientes de actas de inspección y de devengos de años anteriores han sido proporcionados por la AEAT. No obstante la información sobre la recaudación total del Estado por el impuesto y la recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla están disponible en AEAT (2015).

- La normativa del impuesto establece que los rendimientos del impuesto de sucesiones corresponden a la región de residencia del fallecido (causante) y los datos disponibles de recaudación territorializada reflejan este criterio. Puesto que en realidad el sujeto pasivo del impuesto es el heredero, en este caso no se dispone de información sobre la región de residencia del contribuyente y el dato que se utiliza podría dar una imagen sesgada del reparto real de la carga.

Fuente:

Véanse los programas de gastos FP021/ 1 y FP046/ 1 y el Anexo 3 para una discusión del procedimiento utilizado para homogeneizar la recaudación del impuesto.

Agencia Tributaria (AEAT, 2015). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2014. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2014/IART_14.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	376.810	44,85	13,61	114.367,81
<i>Aragón</i>	102.667	77,68	-19,21	-25.393,13
<i>Asturias</i>	87.978	83,27	-24,81	-26.206,38
<i>Baleares</i>	53.579	48,53	9,94	10.968,13
<i>Canarias</i>	83.797	39,85	18,61	39.137,26
<i>Cantabria</i>	45.923	78,24	-19,78	-11.606,63
<i>Castilla y León</i>	185.525	74,71	-16,24	-40.321,87
<i>Cast. - La Mancha</i>	104.485	50,50	7,97	16.481,54
<i>Cataluña</i>	458.531	61,03	-2,56	-19.224,62
<i>Valencia</i>	270.018	54,08	4,39	21.903,37
<i>Extremadura</i>	59.442	54,22	4,25	4.658,40
<i>Galicia</i>	205.440	74,96	-16,50	-45.205,04
<i>Madrid</i>	387.226	60,07	-1,61	-10.351,78
<i>Murcia</i>	60.759	41,42	17,05	25.017,85
<i>Navarra</i>	44.940	70,15	-11,68	-7.482,66
<i>País Vasco</i>	173.290	79,16	-20,69	-45.294,71
<i>La Rioja</i>	22.253	69,97	-11,50	-3.657,82
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.710	45,44	13,03	2.210,29
<i>Total</i>	<i>2.730.373</i>	<i>58,47</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I115: Impuesto sobre el patrimonio, recaudación por obligación real

Descripción:

Valor de los ingresos por el impuesto sobre patrimonio de los no residentes.

Criterio de reparto:

Puesto que en el presente programa sólo se incluyen los ingresos de no residentes, el importe total se imputa por población.

Nota:

El gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio se suprimió (bonificó al 100%) en 2009. En 2011 se eliminó esta bonificación, con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012. Con posterioridad, las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han prorrogado la eliminación de la bonificación. El Estado compensó a las CCAA por su supresión del gravamen y éste dejó de incluirse dentro del sistema de financiación de forma que ya no se calcula una recaudación normativa que genere aportaciones al Fondo de Garantía y las CCAA se quedan con toda su recaudación. Por ello, se trata como un tributo propio de las CCAA, de modo que su recaudación homogénea sólo incluye los ingresos del Estado por tributación de no residentes y todos los ingresos de las CCAA (incluyendo Ceuta y Melilla) se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico (ver Anexo 3). La recaudación total que corresponde al Estado se obtiene de MHAFP (2016a). De aquí se deducen los ingresos en Ceuta y Melilla (AEAT, 2015, Anexo A6.2) para obtener los ingresos por tributación de no residentes.

Información a respecto a su vigencia, alcance de la cesión y competencias, está disponible en el siguiente link:

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Campanias/Patrimonio/2014/Ayuda/Nota_IP.pdf

Fuente:

AEAT (2015).

MHAFP (2016a).

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	5.028	0,60	0,00	0,00
<i>Aragón</i>	791	0,60	0,00	0,00
<i>Asturias</i>	632	0,60	0,00	0,00
<i>Baleares</i>	661	0,60	0,00	0,00
<i>Canarias</i>	1.258	0,60	0,00	0,00
<i>Cantabria</i>	351	0,60	0,00	0,00
<i>Castilla y León</i>	1.486	0,60	0,00	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.238	0,60	0,00	0,00
<i>Cataluña</i>	4.497	0,60	0,00	0,00
<i>Valencia</i>	2.988	0,60	0,00	0,00
<i>Extremadura</i>	656	0,60	0,00	0,00
<i>Galicia</i>	1.640	0,60	0,00	0,00
<i>Madrid</i>	3.858	0,60	0,00	0,00
<i>Murcia</i>	878	0,60	0,00	0,00
<i>Navarra</i>	383	0,60	0,00	0,00
<i>País Vasco</i>	1.310	0,60	0,00	0,00
<i>La Rioja</i>	190	0,60	0,00	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	102	0,60	0,00	0,00
<i>Total</i>	<i>27.947</i>	<i>0,60</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I116: Impuestos medioambientales, ingresos homogéneos.

Descripción:

Ingresos del Estado y de las comunidades de régimen foral por los impuestos medioambientales sin ejercicio de la capacidad normativa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo no cedido a las comunidades autónomas de régimen común y concertado con los territorios forales. El Estado regula y recauda el impuesto en las comunidades de régimen común. Las Diputaciones Forales podrán establecer los tipos de gravamen de este impuesto dentro de los límites y en las condiciones vigente en cada momento en territorio común.

Criterio de reparto:

Para la recaudación estatal, la información se obtiene del MHAFP (2016) a través de la Dirección General de Tributos. En el caso de las comunidades forales, la recaudación procede de la información publicada por Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGCAL) en Las Haciendas Autonómicas en Cifras, 2014.

Para territorializar la recaudación agregada del impuesto, es decir lo recaudado en las CCAA de régimen común más las forales, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad (I123)

Notas:

La Ley 15/ 2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, regula tres nuevos impuestos:

1. El impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.
2. El impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de la energía nucleoelectrónica y,
3. El impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.

Las Diputaciones Forales podrán establecer los tipos de gravamen de este impuesto dentro de los límites y en las condiciones vigente en cada momento en territorio común. Con efectos a partir de 1 de enero de 2013, la Ley Foral 21/ 2012, de 26 de diciembre (B.O.E. del 19 de diciembre), de la Comunidad Foral de Navarra, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias regula, en su artículo 7, los Impuestos sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y, el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Con posterioridad, la Ley 14/ 2015, de 24 de junio, reguló la concertación de los impuestos medioambientales, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013 de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 7/ 2014, de 21 de abril, introduce, en el País Vasco, la concertación de los impuestos medioambientales, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAFP, 2016a). Dirección General de Tributos. Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2016 Cuadros. Cuadro I.11. Recaudación total de impuestos directos. Importes..

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

SGCAL (2017). Haciendas Locales en Cifras, año 2014, Anexos. Sección II: Cuadro 1. Recaudación por tributos concertados en el territorio del País Vasco y Cuadro 4 Recaudación de la comunidad foral de Navarra por tributos concertados.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)

Programa I123, impuesto sobre electricidad. Indicador de consumo final relevante territorializado.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	274.129	32,63	3,04	25.579,48
<i>Aragón</i>	47.152	35,68	0,00	-1,10
<i>Asturias</i>	38.223	36,18	-0,50	-531,33

<i>Baleares</i>	41.687	37,76	-2,08	-2.301,47
<i>Canarias</i>	66.982	31,86	3,82	8.030,33
<i>Cantabria</i>	21.461	36,57	-0,89	-521,85
<i>Castilla y León</i>	85.598	34,47	1,21	3.002,63
<i>Cast. - La Mancha</i>	65.848	31,83	3,85	7.963,88
<i>Cataluña</i>	290.297	38,64	-2,96	-22.240,27
<i>Valencia</i>	173.535	34,76	0,92	4.590,16
<i>Extremadura</i>	33.852	30,88	4,80	5.261,22
<i>Galicia</i>	94.437	34,46	1,22	3.336,00
<i>Madrid</i>	259.979	40,33	-4,66	-30.017,11
<i>Murcia</i>	47.025	32,05	3,62	5.314,64
<i>Navarra</i>	24.064	37,56	-1,89	-1.208,76
<i>País Vasco</i>	85.193	38,92	-3,24	-7.092,28
<i>La Rioja</i>	11.230	35,31	0,37	116,60
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.334	31,44	4,24	719,24
<i>Total</i>	<i>1.666.025</i>	<i>35,68</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I117: Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito, ing. homogéneos

Descripción:

Recaudación del Estado y de las haciendas forales por el impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito sin ejercicio de la capacidad normativa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo cedido a las comunidades de régimen común y concertado con las forales.

Criterio de reparto:

Para las comunidades forales la recaudación procede de la información publicada SGCAL en *Las Haciendas Autonómicas en Cifras, 2014*. En el caso de las comunidades de régimen común, la recaudación agregada se obtiene del MHAFP (2015).

La recaudación total del impuesto, es decir lo recaudado en las comunidades de régimen común más las forales, se reparte entre todas las CCAA suponiendo que 1/3 del impuesto lo soportan los propietarios de las entidades de crédito, 1/3 los consumidores como clientes de las entidades de crédito y 1/3 sus trabajadores.

Reparto de la carga soportada por los accionistas de las entidades de crédito:

La carga soportada por los accionistas de cada región se supone proporcional a su participación en las rentas por fondos propios de las empresas, de acuerdo con datos suministrados por la AEAT. En el caso de las comunidades forales, los datos de la AEAT se ajustan para corregir su posible sesgo a la baja. Para más detalles, véase la sección 9 del anexo 5.

Reparto de la carga soportada por los clientes de las entidades de crédito:

La carga soportada por los clientes de las entidades de crédito, se imputa en proporción a los pesos de la distribución por regiones de sus depósitos bancarios, de acuerdo con la información obtenida de la Asociación Española de Banca (AEB) para 2014.

Reparto de la carga soportada por los trabajadores de las entidades de crédito:

Para imputar la carga atribuida a los trabajadores de las entidades de créditos, se utiliza el peso por regiones de la remuneración de los asalariados de las actividades financieras y de seguros, según la información que proporciona el INE para el ejercicio 2014.

Notas:

El 1 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre, que establece en toda España —salvo los territorios forales — el Impuesto Estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito, aplicando como tipo de gravamen el cero por ciento. El hecho imponible del impuesto lo constituye el mantenimiento, por entidades de crédito o por sucursales, de fondos de terceros que comporten la obligación de restitución, a excepción de los fondos mantenidos en sucursales fuera del territorio español.

En el caso de las comunidades forales, la Ley 7/ 2014, de 21 de abril, introduce en el País Vasco, la concertación del impuesto sobre depósitos de entidades de crédito, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013. Para la comunidad foral de Navarra la concertación de este impuesto se reguló por la Ley 14/ 2015, de 24 de junio, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013.

El Real Decreto-ley 8/ 2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, aumenta el tipo de gravamen al 0,03%, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

Fuente:

Asociación Española de Banca (AEB, 2014). Distribución por Regiones de los Depósitos Bancarios.

[https://www.aebanca.es/es/Publicaciones/AnuarioEstad%C3%ADstico/index.htm?](https://www.aebanca.es/es/Publicaciones/AnuarioEstad%C3%ADstico/index.htm?pAnio=2014)

[pAnio=2014](https://www.aebanca.es/es/Publicaciones/AnuarioEstad%C3%ADstico/index.htm?pAnio=2014)

<http://www.aebanca.es/cs/groups/public/documents/publicaciones/22-201502366.pdf>

AEAT (2015).

INE (2016). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Enfoque funcional: PIB y sus componentes. Resultados detallados. Remuneración de asalariados por ramas de actividad. http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAFP, 2015). Nota de prensa del 26 de marzo de 2015.

<http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2015/S.E.%20HACIENDA/26-03-15%20NP%20Impuestos%20Depositos%20Bancarios%20reparto%20pago%20a%20cuenta.pdf>

SGCAL (2017) Haciendas Locales en Cifras, año 2014, Anexos. Sección II: Cuadro 1. Recaudación por tributos concertados en el territorio del País Vasco y Cuadro 4. Recaudación de la comunidad foral de Navarra por tributos concertados.

<http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	19.313	2,30	1,97	16.576,06
<i>Aragón</i>	5.122	3,88	0,40	524,21
<i>Asturias</i>	3.913	3,70	0,57	599,99
<i>Baleares</i>	3.942	3,57	0,70	774,34
<i>Canarias</i>	5.198	2,47	1,80	3.784,04
<i>Cantabria</i>	2.536	4,32	-0,05	-29,06
<i>Castilla y León</i>	9.466	3,81	0,46	1.143,29
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.933	2,38	1,89	3.905,52
<i>Cataluña</i>	33.074	4,40	-0,13	-975,17
<i>Valencia</i>	16.846	3,37	0,90	4.483,45
<i>Extremadura</i>	2.736	2,50	1,78	1.947,79
<i>Galicia</i>	10.056	3,67	0,60	1.651,80
<i>Madrid</i>	63.336	9,83	-5,55	-35.798,69
<i>Murcia</i>	3.730	2,54	1,73	2.537,09
<i>Navarra</i>	2.526	3,94	0,33	210,67
<i>País Vasco</i>	11.040	5,04	-0,77	-1.687,55
<i>La Rioja</i>	1.274	4,00	0,27	85,11
<i>Ceuta y Melilla</i>	458	2,70	1,57	267,10
<i>Total</i>	<i>199.499</i>	<i>4,27</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

1.2. Impuestos indirectos homogeneizados

I121: IVA

I122/ 1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco

I122/ 2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza

I122/ 3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos

I123: Impuesto sobre la electricidad

I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, recaudación homogeneizados

I125: Aranceles y otros impuestos sobre tráfico exterior

I126: Impuesto sobre las primas de seguros

I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos

I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos

I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados

I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria

I131: IPSI, Ceuta y Melilla

I132: Impuesto sobre la actividad de juego, ingresos homogeneizados

I133: Impuesto sobre gases fluorados, ingresos homogeneizados

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	15.805.300	1.881,43	194,87	1.637.013,05
<i>Aragón</i>	2.775.122	2.099,79	-23,50	-31.051,37
<i>Asturias</i>	2.170.365	2.054,31	21,99	23.229,84
<i>Baleares</i>	2.434.579	2.205,31	-129,01	-142.426,56
<i>Canarias</i>	3.647.675	1.734,87	341,43	717.869,59
<i>Cantabria</i>	1.221.096	2.080,52	-4,23	-2.479,88
<i>Castilla y León</i>	4.919.164	1.980,80	95,50	237.160,85
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.840.842	1.856,47	219,83	454.815,29
<i>Cataluña</i>	16.940.305	2.254,65	-178,35	-1.340.021,07
<i>Valencia</i>	9.913.803	1.985,63	90,67	452.674,77
<i>Extremadura</i>	1.893.610	1.727,25	349,05	382.666,88
<i>Galicia</i>	5.482.765	2.000,63	75,67	207.376,97
<i>Madrid</i>	15.773.362	2.447,11	-370,81	-2.390.122,47
<i>Murcia</i>	2.774.699	1.891,34	184,96	271.342,14
<i>Navarra</i>	1.428.491	2.229,81	-153,51	-98.345,17
<i>País Vasco</i>	4.985.808	2.277,54	-201,24	-440.537,96
<i>La Rioja</i>	648.344	2.038,64	37,66	11.976,20
<i>Ceuta y Melilla</i>	303.405	1.788,32	287,98	48.858,90
<i>Total</i>	96.958.736	2.076,30	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I121: IVA

Descripción: Impuesto sobre el valor añadido

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El IVA se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El impuesto está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAFP (2016a) y de MHAFP (2016b). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

Desglose por colectivos: véase la sección 2.1 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares sujeto a IVA: la que corresponde a los residentes por región de residencia, total extranjeros por población. En ambos casos se usan tipos medios teóricos de gravamen que tienen en cuenta la composición del consumo. (Véase la sección 3 del Anexo 5).

Recaudación ligada a la compra de vivienda nueva: por ventas de vivienda nueva. El gasto de los españoles se imputa a su región de residencia y el de los extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a la población.

IVA pagado por las AAPP: gasto de las AAPP en capítulos 2 y 6 con ciertas correcciones, gasto de las CCLL y CCAA asignado al territorio en el que operan, Estado y Seguridad Social por población.

IVA pagado por las ramas exentas: consumo de artículos exentos, excepto alquileres, con datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) ajustada a la Contabilidad Regional (CRE) + gasto de las CCAA en conciertos sanitarios y educativos.

Véase la sección 3 del Anexo 5 para más detalles.

Nota:

En 2014¹ se produce un cambio metodológico por parte de la SCGAL a fin de realizar los trabajos de consolidación necesarios para garantizar un ámbito institucional homogéneo entre todas las Comunidades, coincidente a su vez con el empleado en la estadística de ejecución presupuestaria mensual publicada en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. De este modo, se incorpora en el País Vasco el Servicio Vasco de Salud. Esto provoca un aumento del capítulo I de su presupuesto (en metodología de consolidación SGCAL) y una caída proporcional en su capítulo II (bienes corrientes y servicios) que implica la consiguiente disminución en el gasto de la Administración Vasca sujeto a IVA. Ello hace que la imputación de IVA que corresponde al País Vasco en 2014 baje respecto a 2013.

Fuentes:

Anexo 5, sección 3.

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017). CRE. Base 2010.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

http://www.ine.es/daco/daco42/cre_rh/gasto_cons_10_12.xlsx

Consejo General del Notariado vía INE. Datos de compraventas de vivienda por particulares, desglosadas por región de residencia del comprador.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es->

ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2014"

¹ Notas metodológicas SGCAL para liquidación Presupuestos CCAA.

<http://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/SGCAL/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	10.195.347	1.213,63	115,38	969.228,81
<i>Aragón</i>	1.858.469	1.406,21	-77,20	-102.028,80
<i>Asturias</i>	1.458.437	1.380,45	-51,44	-54.348,45
<i>Baleares</i>	1.595.159	1.444,94	-115,93	-127.985,01
<i>Canarias</i>	215.365	102,43	1.226,58	2.578.957,58
<i>Cantabria</i>	832.291	1.418,07	-89,06	-52.272,24
<i>Castilla y León</i>	3.300.387	1.328,97	0,04	103,54
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.501.809	1.209,25	119,76	247.780,28
<i>Cataluña</i>	11.628.837	1.547,72	-218,72	-1.643.317,59
<i>Valencia</i>	6.514.213	1.304,73	24,28	121.221,53
<i>Extremadura</i>	1.234.648	1.126,18	202,83	222.364,81
<i>Galicia</i>	3.660.773	1.335,79	-6,78	-18.594,40
<i>Madrid</i>	10.425.095	1.617,37	-288,36	-1.858.674,00
<i>Murcia</i>	1.778.358	1.212,20	116,81	171.369,27
<i>Navarra</i>	997.236	1.556,64	-227,63	-145.828,64
<i>País Vasco</i>	3.413.148	1.559,14	-230,13	-503.785,38
<i>La Rioja</i>	434.899	1.367,49	-38,48	-12.237,71
<i>Ceuta y Melilla</i>	17.433	102,75	1.226,26	208.046,40
<i>Total</i>	<i>62.061.903</i>	<i>1.329,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I122/1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto sobre las labores de tabaco se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAFP (2016b) y de MHAFP (2016c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

El impuesto se imputa en su integridad al consumo final directo de los hogares.

La EPF ajustada a la CRE (véase el cuadro A5.8 de la sección 1 del Anexo 5) nos proporciona una estimación desagregada por regiones del consumo de los residentes. El consumo total de los turistas extranjeros se estima a partir de la población extranjera media estimada (excluyendo Canarias y Ceuta y Melilla). Véase el Cuadro A5.10 del Anexo 5. Se supone que el consumo medio de tabaco por persona y año de los extranjeros es el mismo que el de los españoles. El consumo total de los turistas extranjeros se distribuye entre todas las regiones españolas (incluyendo Canarias y Ceuta y Melilla) en proporción a su población.

La recaudación del impuesto se distribuye en proporción al consumo territorializado por el procedimiento que se acaba de indicar.

Nota:

Hay datos de ventas elaborados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, que son, sin duda, más precisos que los de la EPF. Sin embargo, estos datos miden el consumo interior, no el consumo regional, por lo que si los utilizásemos habría que hacer un ajuste con poca información. El resultado sería incierto y seguramente peor que el obtenido partiendo de la EPF.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8 y población extranjera media estimada, Cuadro A5.10.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2014"

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016c). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2014". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http:// www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.509.571	179,70	-24,80	-208.346,92
<i>Aragón</i>	245.786	185,97	-31,08	-41.073,90
<i>Asturias</i>	171.873	162,68	-7,79	-8.226,99
<i>Baleares</i>	175.989	159,42	-4,52	-4.990,47
<i>Canarias</i>	9.044	4,30	150,59	316.632,55
<i>Cantabria</i>	72.930	124,26	30,64	17.980,25
<i>Castilla y León</i>	355.845	143,29	11,61	28.825,56
<i>Cast. - La Mancha</i>	365.091	176,47	-21,57	-44.627,73
<i>Cataluña</i>	1.108.696	147,56	7,33	55.110,00
<i>Valencia</i>	805.611	161,36	-6,46	-32.254,83
<i>Extremadura</i>	169.246	154,38	0,52	567,89
<i>Galicia</i>	424.585	154,93	-0,03	-91,20
<i>Madrid</i>	1.050.538	162,98	-8,09	-52.127,23
<i>Murcia</i>	289.760	197,51	-42,62	-62.520,50
<i>Navarra</i>	95.708	149,40	5,50	3.523,23
<i>País Vasco</i>	334.644	152,87	2,03	4.440,05
<i>La Rioja</i>	47.630	149,77	5,13	1.630,57
<i>Ceuta y Melilla</i>	730	4,30	150,59	25.549,67
<i>Total</i>	7.233.277	154,90	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I122/2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza

Descripción:

Impuestos especiales que gravan las bebidas alcohólicas

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Los impuestos sobre bebidas alcohólicas se aplican en toda España excepto Ceuta y Melilla pero, exceptuando el que grava la cerveza, con un tipo más bajo en Canarias. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAFP (2016b y 2016c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

El impuesto lo soporta en su integridad al consumo final de los hogares, en parte a través del consumo directo y en parte a través del consumo en establecimientos hosteleros. La descomposición de la recaudación en los dos tramos se realiza por el procedimiento habitual a partir de las tablas input-output. (Véase la sección 2 del Anexo 5).

Como indicador del consumo regional de los residentes (tanto el directo como el indirecto) se utilizan datos de la EPF ajustada a la CRE (véase el Cuadro A5.8 en el Anexo 5). Los consumos de los extranjeros se estiman con datos de EGATUR ajustada a CNE (véase el Cuadro A5.9 en el Anexo 5). En el caso de la hostelería, se dispone de un dato directo de gasto, que se reparte entre el realizado en Canarias y en el resto de España utilizando el peso de Canarias en el gasto total de los extranjeros en España según EGATUR (un 19,637%). En el caso del gasto directo, EGATUR no separa las bebidas alcohólicas de los alimentos y otras bebidas, por lo que la variable de interés se aproxima utilizando el ratio agregado entre gasto en bebidas alcohólicas y gasto total en alimentos y bebidas de acuerdo con la EPF.

El ejercicio que se describe a continuación se realiza dos veces, una con datos de consumo directo y otra con datos de consumo en establecimientos hosteleros, con el fin de territorializar las dos partes en que se ha dividido la recaudación del impuesto.

Para territorializar la recaudación de los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios ha de tenerse en cuenta que el tipo aplicado en Canarias es menor. Esto se consigue construyendo un consumo ajustado para Canarias (tanto en el caso de los extranjeros como en el de los residentes), que se obtiene ponderando el consumo observado por un factor de 0,783 que recoge la reducción de tipos que se aplica en la región según la AEAT, 2015

La recaudación del impuesto sobre la cerveza se distribuye en proporción al consumo no ponderado y la de los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios en proporción al consumo tras ajustar a la baja el realizado en Canarias tanto por residentes como por extranjeros.

La recaudación asociada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población y se suma a la ligada al consumo de los residentes en cada región para llegar a la recaudación territorializada final.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8 y EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9.

AEAT (2015). Estudio relativo al año 2014.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Estadisticas_por_impuesto/Impuestos_especiales/Impuestos_especiales_shtml

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2014"

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016c). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2014". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	195.530	23,28	1,46	12.262,70
<i>Aragón</i>	33.505	25,35	-0,62	-814,19
<i>Asturias</i>	27.780	26,29	-1,56	-1.647,72
<i>Baleares</i>	31.492	28,53	-3,79	-4.185,69
<i>Canarias</i>	34.622	16,47	8,27	17.385,61
<i>Cantabria</i>	13.375	22,79	1,95	1.142,91
<i>Castilla y León</i>	56.291	22,67	2,07	5.136,57
<i>Cast. - La Mancha</i>	39.626	19,15	5,58	11.548,54
<i>Cataluña</i>	202.826	26,99	-2,26	-16.977,74
<i>Valencia</i>	122.795	24,59	0,14	702,47
<i>Extremadura</i>	20.584	18,78	5,96	6.533,21
<i>Galicia</i>	63.629	23,22	1,52	4.158,20
<i>Madrid</i>	186.999	29,01	-4,28	-27.562,76
<i>Murcia</i>	34.471	23,50	1,24	1.816,75
<i>Navarra</i>	18.573	28,99	-4,26	-2.726,52
<i>País Vasco</i>	64.787	29,60	-4,86	-10.638,97
<i>La Rioja</i>	7.757	24,39	0,35	109,92
<i>Ceuta y Melilla</i>	440	2,59	22,14	3.756,72
<i>Total</i>	<i>1.155.083</i>	<i>24,74</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I122/3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos, excepto el tipo autonómico

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto especial sobre hidrocarburos se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Nota:

En 2013 el IVMH desaparece como tal y pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IH) una vez la Comisión Europea ha permitido la existencia de suplementos regionales al tipo nacional de este tributo. Dentro de esta última figura se crea un nuevo *tipo estatal especial* igual para todas las comunidades autónomas (excepto Canarias), cuyos rendimientos se ceden íntegramente a éstas, así como un *tipo impositivo autonómico* fijado por las comunidades autónomas. Los rendimientos de ese tipo autonómico no se incluyen en este programa sino en un programa específico que se incluye en el apartado de sobreesfuerzo regional (programa I222). Por tanto, en este programa I122/ 3 se incluyen los rendimientos del *tramo estatal general* y los rendimientos del nuevo *tipo estatal especial*.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAFP (2016b y 2016c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al (1) consumo final de los hogares y al (2) consumo intermedio de las administraciones públicas y del (3) resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en carburantes de los residentes se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9). Esta encuesta incluye los peajes junto con el gasto en gasolina en una única categoría. Hemos supuesto que el consumo de gasolina supone el 90% del gasto total por este concepto. De la cantidad así obtenida se excluye la parte que corresponde a Canarias, que se estima utilizando el peso de esta región en el gasto agregado de los turistas extranjeros en España (que también proviene de EGATUR). La recaudación ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones (incluyendo Canarias) en proporción a su población, sumándose a la ligada al consumo de sus residentes para obtener la recaudación total correspondiente a cada región.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Véase la sección 1 del Anexo 5, Cuadro A5.13.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares y las administraciones públicas, incluyendo los hogares extranjeros que compran productos españoles importados. Para territorializarla, se construye un indicador del gasto final relevante como la suma de tres partidas: consumo privado doméstico, gasto público y exportaciones.

Para el consumo privado doméstico, se construye un indicador de gasto territorializado similar al utilizado en el caso del IVA pero con algunos cambios. En particular, para el caso de Canarias, en vez del consumo total de residentes y turistas, se utilizan las importaciones canarias procedentes del resto de España (tomadas de C-interreg, 2017), que son las que incorporan en sus precios finales impuestos sobre consumos intermedios pagados allí (que a diferencia del IVA no se deducen en el caso de las "exportaciones"). Esta partida se reparte entre residentes, extranjeros (y consumo público, véase más abajo) en proporción a sus respectivos pesos en el consumo total en Canarias. En Ceuta y Melilla se procede de la misma forma, excepto que a los turistas se les asigna un peso nulo por carecer de datos sobre su consumo. Como en el caso del IVA, el consumo estimado de los no residentes (incluyendo el que corresponde a Canarias) se reparte por población entre todas las regiones.

El indicador de gasto público es similar al utilizado en el caso del IVA. También aquí, el consumo de las administraciones territoriales de Canarias y Ceuta y Melilla se reemplaza por la parte de las importaciones del resto de España que corresponde al consumo de las administraciones territoriales locales (aproximado por el gasto en los capítulos 2 y 6, incluyendo la parte correspondiente de los conciertos sanitarios y educativos).

El indicador de consumo exterior se construye partiendo de los datos de exportaciones por región de origen que proporciona MEC (2017). Tras excluir a Canarias y a Ceuta y Melilla, el valor total de las exportaciones españolas que en principio han soportado el impuesto se redistribuye entre todas las regiones españolas por población.

Finalmente, los tres indicadores de consumo territorializado se suman y la recaudación del impuesto ligada a otras actividades se imputa en proporción a la variable de gasto territorializado así obtenida.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gasto en cap. 2 de las AAPP, Cuadro A5.13. Cuadro A5.4 con datos de FAMILITUR de consumo de los residentes canarios en el resto de España; datos de comercio interior y exterior, Cuadros A5.26 y A5.27.

Liquidaciones de los presupuestos del Estado, OAAA, Seguridad Social, CCAA y corporaciones locales, para la construcción de los indicadores de consumo público.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2014".

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016c). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2014". Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

C-Interreg (2017). Estadísticas de Comercio Interregional de mercancías en España.

<http://www.c-interreg.es/index.asp>

Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2017). DATACOMEX, estadísticas del comercio exterior.

http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.916.384	228,12	1,08	9.090,67
<i>Aragón</i>	287.799	217,76	11,44	15.121,77
<i>Asturias</i>	244.054	231,00	-1,80	-1.901,29
<i>Baleares</i>	301.969	273,53	-44,33	-48.936,23
<i>Canarias</i>	120.442	57,28	171,92	361.475,20
<i>Cantabria</i>	146.598	249,78	-20,57	-12.073,54
<i>Castilla y León</i>	572.164	230,39	-1,19	-2.952,32
<i>Cast. - La Mancha</i>	459.807	222,25	6,96	14.394,43
<i>Cataluña</i>	1.816.440	241,76	-12,55	-94.308,74
<i>Valencia</i>	1.155.613	231,46	-2,25	-11.246,75
<i>Extremadura</i>	233.990	213,43	15,77	17.290,63
<i>Galicia</i>	692.688	252,76	-23,55	-64.547,59
<i>Madrid</i>	1.675.368	259,92	-30,71	-197.978,65
<i>Murcia</i>	347.140	236,62	-7,42	-10.884,94
<i>Navarra</i>	143.777	224,43	4,77	3.058,76
<i>País Vasco</i>	491.235	224,40	4,81	10.521,62
<i>La Rioja</i>	72.627	228,37	0,84	266,76
<i>Ceuta y Melilla</i>	25.277	148,98	80,22	13.610,21
<i>Total</i>	<i>10.703.371</i>	<i>229,20</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I123: Impuesto sobre la electricidad

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto sobre la electricidad se aplica en toda España. El tributo está cedido totalmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAFP (2016b y 2016c). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado, que se cede íntegramente a las Comunidades Autónomas (excepto por una pequeña partida que corresponde al consumo en Ceuta y Melilla), y la segunda la de las haciendas forales.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: El gasto en electricidad de los residentes en España se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9). Esta encuesta incluye el consumo eléctrico en el gasto total en vivienda propia y alquilada. Por lo tanto, el gasto de interés se aproxima utilizando el ratio agregado entre gasto en electricidad y el gasto total del grupo 4 de la EPF (vivienda, agua, electricidad y otros combustibles) con datos agregados de esta encuesta. La recaudación ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población, sumándose a la ligada al consumo de sus residentes para obtener la recaudación total por consumo final correspondiente a cada región.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP: En proporción a un indicador territorializado de gasto público (capítulo 2), similar al utilizado para imputar esta misma partida en el caso del impuesto de hidrocarburos, pero incluyendo el gasto relevante de las AATT de Canarias y Ceuta y Melilla (que en el caso del impuesto de hidrocarburos se excluía por no aplicarse allí el tributo).

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades: Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares españoles y extranjeros y las administraciones públicas. Para territorializarla, se construye un indicador de consumo final relevante como la suma de las tres partidas siguientes. Para el consumo privado doméstico, se utiliza el indicador de gasto territorializado de los hogares (Cuadro A5.7) construido para imputar el Impuesto de Sociedades (que trata a Canarias y a Ceuta y Melilla de la misma forma que al resto de los territorios). Para el consumo público, se construye un indicador similar al utilizado para imputar el consumo intermedio de electricidad de las AAPP, excepto en que ahora se incluye el capítulo 6 además del capítulo 2. Para construirlo, se parte del indicador utilizado para imputar el IVA pagado por las AAPP (Cuadro A5.12) y se incorporan los gastos realizados por las AATT de Canarias y Ceuta y Melilla y la parte correspondiente a los capítulos 2 y 6 de los conciertos sanitarios y educativos de todas las Comunidades Autónomas. Finalmente, el indicador de exportaciones se construye como en el caso del impuesto de hidrocarburos, pero sin excluir las exportaciones de Canarias, Ceuta y Melilla.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gastos de las AAPP, Cuadros A5.12 y A5.13: datos de comercio interior y exterior, Cuadros A5.26 y A5.27.

Liquidaciones de los presupuestos del Estado, OOAA, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y corporaciones locales, para la construcción de los indicadores de consumo público.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2014"

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Estadística%20e%20Informes/ Estadísticas%20territoriales/ Páginas/ Informes%20financiación%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016c). "Las Haciendas Autonómicas en cifras 2014". SGCAL, Madrid.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	250.209	29,78	1,90	15.927,22
<i>Aragón</i>	42.229	31,95	-0,27	-359,22
<i>Asturias</i>	34.039	32,22	-0,54	-568,68
<i>Baleares</i>	40.065	36,29	-4,61	-5.090,69
<i>Canarias</i>	57.335	27,27	4,41	9.274,81
<i>Cantabria</i>	18.606	31,70	-0,02	-11,99
<i>Castilla y León</i>	73.879	29,75	1,93	4.796,82
<i>Cast. - La Mancha</i>	61.913	29,93	1,75	3.630,28
<i>Cataluña</i>	252.147	33,56	-1,88	-14.115,98
<i>Valencia</i>	162.981	32,64	-0,96	-4.808,25
<i>Extremadura</i>	31.513	28,74	2,94	3.218,86
<i>Galicia</i>	83.143	30,34	1,34	3.677,60
<i>Madrid</i>	222.391	34,50	-2,82	-18.187,73
<i>Murcia</i>	44.293	30,19	1,49	2.183,33
<i>Navarra</i>	20.120	31,41	0,27	175,54
<i>País Vasco</i>	70.573	32,24	-0,56	-1.221,00
<i>La Rioja</i>	9.574	30,10	1,58	501,34
<i>Ceuta y Melilla</i>	4.397	25,92	5,76	977,74
<i>Total</i>	<i>1.479.406</i>	<i>31,68</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte, rec. homogénea

Descripción:

Impuesto de matriculación.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Cedido al 100% a las comunidades de régimen común y concertado con las comunidades forales, en ambos casos con competencias normativas, aunque éstas sólo se han utilizado muy marginalmente en el año de interés. Canarias tiene su propio impuesto de matriculación, a tipos más bajos, que se incluye en los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y el tributo se aplica sólo en casos residuales en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

La recaudación territorializada del impuesto en las CCAA sin ejercicio de la capacidad normativa proviene de la liquidación de 2014 del sistema de financiación regional (MHAFP, 2016b) y de la edición del mismo año de Haciendas Autonómicas en Cifras (MHAFP, 2016c). La recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla proviene del Informe Anual de Recaudación de la AEAT (AEAT, 2015).

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa originalmente en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, al consumo intermedio del resto de actividades y a la formación bruta de capital (Véase el Cuadro A5.16 del Anexo 5). En esta última categoría, se mezclan la inversión pública y la correspondiente al resto de actividades (pero no a los hogares pues la compra de automóviles se clasifica como consumo). Para aproximar el desglose, hemos supuesto que las compras de vehículos pesan lo mismo en la inversión pública y privada y hemos utilizado datos del desglose por sectores de la formación bruta de capital de acuerdo con la CNE (INE, 2015c). Finalmente, la parte que corresponde al resto de actividades por consumos intermedios y por inversión se agrupa en una única categoría a la hora de repartirla.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en la compra de vehículos de motor (automóviles nuevos, motocicletas y ciclomotores) se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se supone que es nulo.

Recaudación ligada a la formación bruta de capital de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 6) apropiado para impuestos que no se aplican en Canarias o Ceuta y Melilla. El indicador se construye por el mismo procedimiento que el recogido en el Cuadro A5.13 del Anexo 5, pero trabajando con datos de capítulo 6 en vez de capítulo 2.

Recaudación ligada a la formación bruta de capital y consumos intermedios de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares residentes, las exportaciones y las administraciones públicas. Para territorializarla, se utiliza el indicador de consumo final privado + público + exportaciones que se ha usado para territorializar la recaudación del impuesto especial sobre hidrocarburos ligada al consumo intermedio del resto de actividades.

Nota:

Los cálculos se realizan a partir de la recaudación sin Ceuta y Melilla. La recaudación residual de este territorio se añade al final y se supone que no se traslada.

Fuente:

Agencia Tributaria (AEAT, 2015). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2014. Madrid.
<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/InformesAnualesdeRecaudacionTributaria.shtml>

Instituto Nacional de Estadística, (INE, 2016c), Contabilidad Nacional de España, base 2010. Cuentas del total de la economía y de los sectores institucionales. Formación Bruta de Capital Fijo. Año 2014.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>

http://www.ine.es/daco/daco42/cne10/cecosec99_14.xls

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2014"

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016c). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2014”. SGCAL, Madrid

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	46.898	5,58	1,01	8.471,90
<i>Aragón</i>	5.985	4,53	2,06	2.726,30
<i>Asturias</i>	6.362	6,02	0,57	601,17
<i>Baleares</i>	8.078	7,32	-0,73	-801,95
<i>Canarias</i>	2.029	0,97	5,63	11.829,23
<i>Cantabria</i>	4.959	8,45	-1,86	-1.090,62
<i>Castilla y León</i>	14.456	5,82	0,77	1.912,54
<i>Cast. - La Mancha</i>	12.125	5,86	0,73	1.511,75
<i>Cataluña</i>	60.935	8,11	-1,52	-11.412,42
<i>Valencia</i>	31.701	6,35	0,24	1.207,41
<i>Extremadura</i>	5.145	4,69	1,90	2.081,20
<i>Galicia</i>	15.420	5,63	0,96	2.642,84
<i>Madrid</i>	61.704	9,57	-2,98	-19.219,67
<i>Murcia</i>	8.873	6,05	0,54	796,79
<i>Navarra</i>	5.016	7,83	-1,24	-793,84
<i>País Vasco</i>	15.894	7,26	-0,67	-1.464,97
<i>La Rioja</i>	1.883	5,92	0,67	213,58
<i>Ceuta y Melilla</i>	329	1,94	4,65	788,78
<i>Total</i>	<i>307.793</i>	<i>6,59</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I125: Aranceles y otros impuestos sobre el tráfico exterior

Descripción:

Tarifa exterior común de la UE y exacciones agrícolas y sobre el azúcar y la isoglucosa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

No se aplican en Canarias y Ceuta y Melilla. Son un recurso de la Unión Europea, que recibe la recaudación tras descontar un porcentaje en concepto de gastos de gestión.

Criterio de reparto:

El dato de recaudación proviene de MHAFP (2016a).

Puesto que no es posible realizar un desglose por colectivos (por ser difíciles de identificar en las tablas input-output), la recaudación total se imputa en proporción a un indicador de consumo territorializado privado + público. Se parte de los indicadores de consumo de los hogares y de gasto público construidos para el caso del IVA y se les añaden la parte de los conciertos sanitarios y educativos que corresponde a los capítulos 2 y 6 (excepto en Canarias y Ceuta y Melilla, donde no se aplican los aranceles).

Fuente:

Anexo 5: EPF, datos de consumo de los hogares y gasto de las AAPP recogidos en los cuadros A5.5, A5.11 y A5.12.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	252.165	30,02	2,65	22.283,53
Aragón	44.871	33,95	-1,28	-1.693,86
Asturias	36.500	34,55	-1,88	-1.984,14
Baleares	40.483	36,67	-4,00	-4.417,29
Canarias	5.763	2,74	29,93	62.927,37
Cantabria	20.590	35,08	-2,41	-1.415,88
Castilla y León	80.375	32,36	0,31	757,49
Cast. - La Mancha	59.971	28,99	3,68	7.620,08
Cataluña	283.923	37,79	-5,12	-38.458,64
Valencia	163.601	32,77	-0,10	-488,56
Extremadura	30.413	27,74	4,93	5.403,86
Galicia	88.650	32,35	0,32	881,98
Madrid	257.626	39,97	-7,30	-47.045,43
Murcia	42.965	29,29	3,38	4.963,69
Navarra	23.298	36,37	-3,70	-2.368,36
País Vasco	83.366	38,08	-5,41	-11.847,80
La Rioja	10.643	33,46	-0,80	-252,86
Ceuta y Melilla	408	2,40	30,27	5.134,81
Total	1.525.610	32,67	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I126: Impuesto sobre las primas de seguros

Descripción:

Este impuesto grava las operaciones de seguro y capitalización, con exclusión de los seguros de vida, los planes y fondos de pensiones y los seguros de asistencia sanitaria, entre otros

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto se aplica en toda España. Está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa. En territorio común es un impuesto estatal.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAFP (2016a), donde se ofrece tanto la recaudación del Estado como la de las haciendas forales.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto en seguros ligados a la vivienda y los transportes de los residentes en España se toma de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9) y de la EPF. Puesto que EGATUR no da el gasto en seguros, éste se estima a partir de la estructura de gasto observada en la EPF a nivel nacional. Con estos datos, se calcula por un lado el ratio entre el gasto en seguros ligados a la vivienda y el gasto total en vivienda (grupo 4, vivienda, agua, electricidad....) y por otro el ratio entre el gasto en seguros ligados al transporte y el gasto total en transporte (grupo 7). Estos ratios se aplican al gasto total en vivienda propia y alquilada y al gasto total en transporte (excluyendo la gasolina y los peajes) de acuerdo con EGATUR para estimar el gasto de los no residentes. Finalmente, la recaudación se reparte en proporción al gasto de los distintos colectivos. La ligada al consumo de los residentes se imputa de acuerdo con la región de residencia de los consumidores y la ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Se utiliza el mismo indicador que para el impuesto sobre la electricidad.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad.

Fuentes:

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gastos de las AAPP, Cuadros A5.12 y A5.13.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	221.710	26,39	3,74	31.400,05
<i>Aragón</i>	39.132	29,61	0,52	688,34
<i>Asturias</i>	32.314	30,59	-0,46	-481,80
<i>Baleares</i>	35.397	32,06	-1,93	-2.134,51
<i>Canarias</i>	53.724	25,55	4,58	9.625,83
<i>Cantabria</i>	18.999	32,37	-2,24	-1.315,32
<i>Castilla y León</i>	72.246	29,09	1,04	2.578,48
<i>Cast. - La Mancha</i>	55.257	26,71	3,42	7.078,72
<i>Cataluña</i>	233.279	31,05	-0,92	-6.898,65
<i>Valencia</i>	148.992	29,84	0,29	1.438,34
<i>Extremadura</i>	28.816	26,28	3,84	4.215,18
<i>Galicia</i>	82.664	30,16	-0,03	-93,12
<i>Madrid</i>	236.992	36,77	-6,64	-42.783,99
<i>Murcia</i>	42.176	28,75	1,38	2.025,69
<i>Navarra</i>	19.984	31,19	-1,06	-681,63
<i>País Vasco</i>	71.488	32,66	-2,53	-5.530,83
<i>La Rioja</i>	9.856	30,99	-0,86	-273,88
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.969	23,39	6,74	1.143,11
<i>Total</i>	<i>1.406.994</i>	<i>30,13</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I127: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las comunidades forales y cedido totalmente a las comunidades de régimen común, con capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogeneizados de las Comunidades Autónomas se toman de los programas de gasto FP023/ 1 (régimen común) y FP049/ 1 (comunidades forales). El procedimiento utilizado para homogeneizar los rendimientos del impuesto se discute en el Anexo 3. Utilizando ese mismo procedimiento, se estima también una recaudación homogeneizada para Ceuta y Melilla que se añade al total autonómico. Véase la sección 4 del Anexo 3.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, al consumo intermedio del resto de actividades y a la FBCF. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad.

Recaudación ligada a la FBCF:

Puesto que las transacciones inmobiliarias de las empresas generalmente están sujetas a IVA en vez de ITP, esta partida corresponde básicamente a las compras de vivienda usada por parte de particulares. Este componente de la recaudación se imputa de acuerdo con la residencia del comprador, excepto la parte correspondiente a las compras de “extranjeros” (no residentes en España), que se reparte por población entre todas las regiones. El procedimiento es el mismo que se ha utilizado para imputar el componente de vivienda del IVA, excepto en que aquí se trabaja directamente con la recaudación en vez de con el consumo. Véase la sección 4.4 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

Se utilizan datos de compras de automóviles usados tomados de la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). Aplicando el tipo estatal del 4% a esta magnitud se obtiene una recaudación teórica para cada región ligada a la compra de coches usados que se utiliza directamente. El resto de la recaudación a imputar se distribuye en proporción a la renta disponible bruta de los hogares.

Fuentes:

Véanse los programas de gasto FP023/ 1 y FP049/ 1 y la sección 4.3 del Anexo 3.

Datos del Consejo General del Notariado resumidos en los Cuadros A5.20 y A5.21 del Anexo 5.

Anexo 5: EPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8;

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	870.799	103,66	19,49	163.747,80
<i>Aragón</i>	154.446	116,86	6,29	8.311,42
<i>Asturias</i>	107.290	101,55	21,60	22.817,05
<i>Baleares</i>	148.667	134,67	-11,52	-12.714,24
<i>Canarias</i>	209.924	99,84	23,31	49.006,88
<i>Cantabria</i>	63.442	108,09	15,06	8.836,99
<i>Castilla y León</i>	268.045	107,93	15,22	37.789,27
<i>Cast. - La Mancha</i>	193.029	93,30	29,85	61.757,19
<i>Cataluña</i>	1.019.954	135,75	-12,60	-94.662,37
<i>Valencia</i>	550.126	110,18	12,97	64.735,17
<i>Extremadura</i>	94.481	86,18	36,97	40.531,04
<i>Galicia</i>	249.033	90,87	32,28	88.463,80
<i>Madrid</i>	1.217.091	188,82	-65,67	-423.298,31
<i>Murcia</i>	130.481	88,94	34,21	50.187,45
<i>Navarra</i>	75.486	117,83	5,32	3.407,98
<i>País Vasco</i>	340.193	155,40	-32,25	-70.601,91
<i>La Rioja</i>	39.954	125,63	-2,48	-788,92
<i>Ceuta y Melilla</i>	18.420	108,57	14,58	2.473,69
<i>Total</i>	5.750.862	123,15	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El IVMH se suprime como impuesto independiente con efecto en 2013. Impuesto cedido totalmente a las comunidades de régimen común y concertado con las comunidades forales, en ambos casos con capacidad normativa. No se aplica en Canarias o en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

La recaudación real del impuesto para todas las CCAA se obtiene del MHAFP (2016a). Los ingresos homogéneos se identifican con la recaudación del impuesto sin uso de la capacidad normativa, o lo que es lo mismo, con el tramo estatal del impuesto. Dado que para el ejercicio 2014 no se dispone de la información por separado de los tramos autonómico y estatal, se ha optado por aplicar los pesos relativos de cada tramo en cada una de las Comunidades Autónomas en 2013, a la recaudación real de 2014. (Ver anexo 3, sección 2.7 y anexo 4, sección G 2.1ª, Programa FP025/ 1)

La recaudación homogénea se territorializa utilizando los pesos por región de la territorialización del impuesto especial sobre hidrocarburos (I122/ 3).

Nota:

El IVMH se suprime como impuesto independiente con efecto en 2013 y pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el que se crean un nuevo tipo estatal especial común para todas las comunidades y un tipo autonómico que puede fijar cada comunidad como considere oportuno, cediéndose el 100% de la recaudación de ambos nuevos tipos a las comunidades autónomas. Durante 2014, sin embargo, todavía se ingresó parte del impuesto devengado durante los ejercicios en los que estaba en vigor. Aquí se recoge la parte de estos ingresos que corresponden a los rendimientos del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa regional.

Fuente:

Programas de gasto FP025/ 1 y FP048.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	518	0,06	0,00	2,46
<i>Aragón</i>	78	0,06	0,00	4,09
<i>Asturias</i>	66	0,06	0,00	-0,51
<i>Baleares</i>	82	0,07	-0,01	-13,24
<i>Canarias</i>	33	0,02	0,05	97,78
<i>Cantabria</i>	40	0,07	-0,01	-3,27
<i>Castilla y León</i>	155	0,06	0,00	-0,80
<i>Cast. - La Mancha</i>	124	0,06	0,00	3,89
<i>Cataluña</i>	491	0,07	0,00	-25,51
<i>Valencia</i>	313	0,06	0,00	-3,04
<i>Extremadura</i>	63	0,06	0,00	4,68
<i>Galicia</i>	187	0,07	-0,01	-17,46
<i>Madrid</i>	453	0,07	-0,01	-53,56
<i>Murcia</i>	94	0,06	0,00	-2,94
<i>Navarra</i>	39	0,06	0,00	0,83
<i>País Vasco</i>	133	0,06	0,00	2,85
<i>La Rioja</i>	20	0,06	0,00	0,07
<i>Ceuta y Melilla</i>	7	0,04	0,02	3,68
<i>Total</i>	2.895	0,06	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las comunidades forales y cedido totalmente a las comunidades de régimen común, con capacidad normativa en ambos casos. La recaudación corre en principio a cargo de las Comunidades Autónomas excepto en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogeneizados de las Comunidades Autónomas se toman de los programas de gasto FP024/ 1 (régimen común) y FP050/ 1 (comunidades forales). El procedimiento utilizado para homogeneizar los rendimientos del impuesto se discute en el Anexo 3. Utilizando ese mismo procedimiento, se estima también una recaudación homogeneizada para Ceuta y Melilla que se añade al total autonómico.

Se parte de la recaudación homogénea territorializada del impuesto y del desglose de la población "efectiva" de cada región en residentes presentes y visitantes del resto de España y de otros países (véase la sección 4.2 del Anexo 5). La recaudación homogénea de cada región se divide entre los tres colectivos citados en proporción a su tamaño. La recaudación ligada al gasto de los residentes presentes se imputa a su región de residencia, la recaudación total ligada a los visitantes extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a su población residente (de acuerdo con el padrón) y la que proviene del gasto de los españoles de otras regiones se reparte en proporción al peso de cada región como fuente de turistas nacionales. En el caso de Ceuta y Melilla, se mantiene sin ajustes la recaudación homogénea territorializada por falta de datos.

Fuentes:

Anexo 3 y petición ad-hoc a Turespaña.

<http://www.tourspain.es/es-es/Paginas/index.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	143.364	17,07	5,24	43.990,42
<i>Aragón</i>	28.566	21,61	0,69	909,05
<i>Asturias</i>	20.942	19,82	2,48	2.620,35
<i>Baleares</i>	29.576	26,79	-4,49	-4.954,87
<i>Canarias</i>	34.110	16,22	6,08	12.782,17
<i>Cantabria</i>	13.391	22,82	-0,51	-301,40
<i>Castilla y León</i>	57.948	23,33	-1,03	-2.561,59
<i>Cast. - La Mancha</i>	42.539	20,56	1,74	3.602,22
<i>Cataluña</i>	138.990	18,50	3,80	28.578,34
<i>Valencia</i>	133.100	26,66	-4,36	-21.750,10
<i>Extremadura</i>	17.934	16,36	5,94	6.516,64
<i>Galicia</i>	47.623	17,38	4,92	13.496,56
<i>Madrid</i>	261.958	40,64	-18,34	-118.203,95
<i>Murcia</i>	21.788	14,85	7,45	10.930,23
<i>Navarra</i>	10.870	16,97	5,34	3.417,81
<i>País Vasco</i>	31.063	14,19	8,11	17.759,84
<i>La Rioja</i>	4.878	15,34	6,96	2.214,54
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.830	16,68	5,62	953,73
<i>Total</i>	<i>1.041.469</i>	<i>22,30</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria

Descripción:

Impuestos canarios que sustituyen al IVA y a ciertos impuestos especiales, recaudación homogénea estimada que se habría obtenido con el mismo régimen fiscal que se aplica en la Península.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Canarias tiene cedidos los rendimientos de estos impuestos con capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación real de los recursos REF, sin deducir la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas (IGTE), se toma de los programas de gasto FP027/ 1 a FP027/ 3. La rebaja de la tributación indirecta en Canarias (FP071) se calcula en la sección 3 del Anexo 3. La suma de estas dos partidas es la recaudación homogénea de este grupo de impuestos.

La recaudación a imputar se divide en dos partes: una integrada por la recaudación real de los impuestos de matriculación y combustibles y, otra por el resto del impuesto en la que dominan el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y los arbitrios, que en principio no gravarían a las exportaciones desde Canarias. Esta segunda parte, que constituye el grueso de la recaudación homogénea del impuesto se reparte en proporción a un indicador de consumo final territorializado de los hogares más el gasto de las administraciones territoriales canarias por los capítulos 2 y 6 (incluyendo la parte correspondiente a estos capítulos de los conciertos educativos y sanitarios). Para construir este agregado, el consumo en Canarias de los residentes en la región y de sus administraciones territoriales se imputa a Canarias, el de los peninsulares a su región de origen y el de los extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Para imputar la recaudación de los impuestos de matriculación y combustibles se tienen en cuenta también las exportaciones de Canarias al extranjero y al resto de España, que se añaden al primer indicador de consumo descrito arriba. Las exportaciones al extranjero se distribuyen entre todas las Comunidades Autónomas, incluyendo Canarias, por población. Las ventas al resto de España se reparten con un indicador de consumo privado + público (sin exportaciones) no gravado por impuestos canarios. Este indicador se obtiene partiendo del que se utiliza para territorializar el componente de otras actividades del impuesto especial sobre hidrocarburos y excluyendo las exportaciones españolas al exterior.

Fuentes:

Ver programas FP027/ 1 a FP027/ 3
Anexo 5, Cuadros A5.6, A5.26 y A5.27

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	189.694	22,58	61,96	520.523,03
<i>Aragón</i>	30.759	23,27	61,27	80.973,85
<i>Asturias</i>	27.570	26,10	58,45	61.748,87
<i>Baleares</i>	24.622	22,30	62,24	68.710,39
<i>Canarias</i>	2.901.534	1.380,00	-1.295,46	-2.723.777,52
<i>Cantabria</i>	14.287	24,34	60,20	35.332,65
<i>Castilla y León</i>	60.187	24,24	60,31	149.768,07
<i>Cast. - La Mancha</i>	45.427	21,96	62,59	129.483,44
<i>Cataluña</i>	174.274	23,19	61,35	460.938,48
<i>Valencia</i>	113.907	22,81	61,73	308.195,41
<i>Extremadura</i>	24.931	22,74	61,80	67.754,37
<i>Galicia</i>	67.295	24,56	59,99	164.396,54
<i>Madrid</i>	155.929	24,19	60,35	389.009,99
<i>Murcia</i>	31.761	21,65	62,89	92.268,27
<i>Navarra</i>	15.880	24,79	59,75	38.280,55
<i>País Vasco</i>	58.622	26,78	57,76	126.452,25
<i>La Rioja</i>	7.572	23,81	60,73	19.314,80
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.717	21,91	62,63	10.626,57
<i>Total</i>	<i>3.947.968</i>	<i>84,54</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:
I131: IPSI, Ceuta y Melilla

Descripción:
Recaudación homogeneizada del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y las Importaciones. Este impuesto indirecto se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla. Es similar al IGIC canario.

Criterio de reparto:
La recaudación real del IPSI (FP053) se toma de la liquidación de los presupuestos de las comunidades y ciudades autónomas (MHAFP, 2016d). La rebaja fiscal que supone la aplicación del IPSI en relación con el régimen normal de IVA y especiales se estima en la sección 4 del Anexo 3.

La recaudación homogénea se imputa a Ceuta y Melilla en su integridad. Por falta de la información necesaria, se supone que no hay traslación del IPSI hacia el resto de España.

Fuentes:
Anexo 3, sección 4.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016d). Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. SGCAL, Madrid.
<http://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/SGCAL/PublicacionLiquidacion/asp/me nuInicio.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	4,83	40.535,57
<i>Aragón</i>	0	0,00	4,83	6.377,16
<i>Asturias</i>	0	0,00	4,83	5.097,87
<i>Baleares</i>	0	0,00	4,83	5.326,91
<i>Canarias</i>	0	0,00	4,83	10.145,43
<i>Cantabria</i>	0	0,00	4,83	2.832,04
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	4,83	11.983,19
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	4,83	9.983,02
<i>Cataluña</i>	0	0,00	4,83	36.254,73
<i>Valencia</i>	0	0,00	4,83	24.091,48
<i>Extremadura</i>	0	0,00	4,83	5.290,02
<i>Galicia</i>	0	0,00	4,83	13.223,77
<i>Madrid</i>	0	0,00	4,83	31.102,37
<i>Murcia</i>	0	0,00	4,83	7.078,94
<i>Navarra</i>	0	0,00	4,83	3.091,23
<i>País Vasco</i>	0	0,00	4,83	10.563,11
<i>La Rioja</i>	0	0,00	4,83	1.534,57
<i>Ceuta y Melilla</i>	225.330	1.328,13	-1.323,31	-224.511,41
<i>Total</i>	225.330	4,83	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I132: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados.

Descripción:

Ingresos del Estado y de las comunidades forales por el impuesto sobre la actividad de juego sin ejercicio de la capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación total agregada del Estado y las comunidades forales la proporciona el MHAFP (2016a). De la recaudación estatal, la distribución por CCAARC, realiza en función de la residencia de los jugadores, se obtiene de la SGCAL (2016). La parte de la recaudación estatal no cedida, se distribuye entre todas las CCAA en función de los pesos del gasto en juegos de azar que proporciona el INE a través de la EPF. Este reparto se agrega a la parte ya territorializada que proporcionan las fuentes de información. No hay traslación del impuesto.

Notas:

La Ley 13/ 2011 de 27 de mayo, de regulación del juego, modificada en 2015, regula esencialmente los juegos y apuestas online de ámbito nacional y establece un gravamen sobre los mismos cuyos rendimientos se reparten entre el Estado y las comunidades autónomas. El Estado se reserva la parte correspondiente a los jugadores no residentes en España y los rendimientos de las apuestas mutuas deportivas e hípcas estatales. Hasta el momento sólo Canarias ha ejercido su capacidad normativa. Debido a su efecto limitado, ya que la recaudación es mínima, y a que no se dispone de información suficiente, no se introduce ninguna corrección a los datos disponibles para homogeneizar la recaudación de la comunidad autónoma de Canarias por este impuesto:

En el caso de las comunidades forales, la Ley 7/ 2014, de 21 de abril, introduce, en el País Vasco, la concertación de nuevos impuestos, entre ellos el impuesto sobre actividades de juego, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013. En la comunidad foral de Navarra la concertación del impuesto sobre actividades de juego se reguló por la Ley 14/ 2015, de 24 de junio, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013. Los datos de recaudación correspondientes a esta última comunidad, para 2014, son derechos reconocidos que se pagaron a la comunidad con posterioridad (año 2016), ya que en 2014 no estaba concertado el impuesto.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016d). Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. SGCAL, Madrid.

<http://www.minhfp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/s/haciendas%202005.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	7.834	0,93	0,90	7.527,07
<i>Aragón</i>	2.559	1,94	-0,11	-142,33
<i>Asturias</i>	2.457	2,33	-0,50	-524,75
<i>Baleares</i>	2.195	1,99	-0,16	-176,87
<i>Canarias</i>	2.513	1,19	0,63	1.331,98
<i>Cantabria</i>	1.198	2,04	-0,21	-125,05
<i>Castilla y León</i>	5.451	2,19	-0,37	-910,12
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.768	1,34	0,49	1.014,78
<i>Cataluña</i>	14.216	1,89	-0,06	-477,22
<i>Valencia</i>	7.616	1,53	0,30	1.513,17
<i>Extremadura</i>	1.141	1,04	0,79	864,06
<i>Galicia</i>	5.242	1,91	-0,08	-231,27
<i>Madrid</i>	16.517	2,56	-0,73	-4.730,81
<i>Murcia</i>	1.638	1,12	0,71	1.044,19
<i>Navarra</i>	2.047	3,19	-1,37	-875,24
<i>País Vasco</i>	9.102	4,16	-2,33	-5.098,87
<i>La Rioja</i>	855	2,69	-0,86	-273,23
<i>Ceuta y Melilla</i>	40	0,23	1,59	270,52
<i>Total</i>	85.387	1,83	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I133: Impuesto sobre gases fluorados. Ingresos homogeneizados.

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen foral por el impuesto sobre gases fluorados sin ejercicio de la capacidad normativa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo no cedido a las comunidades autónomas de régimen común y concertado con los territorios forales. El Estado regula y recauda el impuesto en las comunidades de régimen común.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación del estado proviene de MHAFF (2016a). La recaudación de las comunidades forales la proporciona la SGCAL (2016). Para su reparto territorial, se procede a la realización del glose por colectivos habitual.

Desglose por colectivos:

La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares:

El gasto ligado al consumo de gases fluorados se obtiene de la información que proporciona la EPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8) relacionada con el gasto en consumo, en cada CCAA, de productos que utilizan este tipo de gases. En concreto, se utilizan los productos (05311) *frigoríficos, congeladores y frigoríficos congeladores* y (05314) *aparatos de calefacción y aparatos de aire*. A partir de esa información, aplicamos los pesos por región a la cuantía de recaudación asignada al gasto en consumo final de los hogares.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:

En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Se utiliza el mismo indicador que para el impuesto sobre la electricidad.

Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:

Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad.

Notas:

Las Diputaciones Forales podrán establecer los tipos de gravamen de este impuesto dentro de los límites y en las condiciones vigentes en cada momento en territorio común.

En el caso del País Vasco, la Ley 7/ 2014, de 21 de abril reguló la concertación del Impuesto sobre los *Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, con efectos a partir del 1 de enero de 2013. Su exacción corresponderá a la Administración del Estado o a la Diputación Foral competente por razón del territorio según que los consumidores finales de los productos objeto del impuesto los utilicen en instalaciones, equipos o aparatos, (así p. ej: aparatos de aire acondicionado), radicados en territorio común o en territorio vasco.

Para la Comunidad Foral de Navarra, la concertación del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero se reguló por la Ley 14/ 2015, de 24 de junio, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2013.

Fuente:

INE, petición específica de desagregación por producto a cinco dígitos de la EPF correspondiente al ejercicio 2014.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFF, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

[http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

SGCAL (2016) Haciendas Locales en Cifras, año 2014, Anexos. Sección II: Cuadro 1. Recaudación por tributos concertados en el territorio del País Vasco y Cuadro 4 Recaudación de la comunidad foral de Navarra por tributos concertados.

<http:// www.minhap.gob.es/ es-ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	5.278	0,63	0,04	368,73
<i>Aragón</i>	939	0,71	-0,04	-51,05
<i>Asturias</i>	681	0,64	0,03	28,87
<i>Baleares</i>	805	0,73	-0,06	-62,79
<i>Canarias</i>	1.239	0,59	0,08	174,67
<i>Cantabria</i>	390	0,66	0,01	4,60
<i>Castilla y León</i>	1.735	0,70	-0,03	-65,84
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.356	0,66	0,02	34,40
<i>Cataluña</i>	5.298	0,71	-0,03	-247,77
<i>Valencia</i>	3.234	0,65	0,02	121,34
<i>Extremadura</i>	706	0,64	0,03	30,42
<i>Galicia</i>	1.831	0,67	0,00	10,72
<i>Madrid</i>	4.701	0,73	-0,06	-368,74
<i>Murcia</i>	900	0,61	0,06	85,94
<i>Navarra</i>	457	0,71	-0,04	-26,88
<i>País Vasco</i>	1.559	0,71	-0,04	-87,94
<i>La Rioja</i>	197	0,62	0,05	16,65
<i>Ceuta y Melilla</i>	79	0,47	0,20	34,66
<i>Total</i>	<i>31.387</i>	<i>0,67</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

I2. Sobreesfuerzo fiscal

I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal
I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales
I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal
I215: Patrimonio, sobreesfuerzo fiscal
I222: IH, sobreesfuerzo fiscal
I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal
I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal
I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal
I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF
I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo
I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo
I250: Impuestos propios de las CCAA

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	421.288	50,15	-64,59	-542.578,63
<i>Aragón</i>	122.080	92,37	-106,81	-141.161,31
<i>Asturias</i>	84.719	80,19	-94,63	-99.972,56
<i>Baleares</i>	184.311	166,95	-181,39	-200.250,49
<i>Canarias</i>	-1.618.303	-769,68	755,24	1.587.945,64
<i>Cantabria</i>	31.209	53,18	-67,61	-39.683,36
<i>Castilla y León</i>	132.828	53,49	-67,92	-168.684,10
<i>Cast. - La Mancha</i>	-1.490	-0,72	-13,72	-28.381,20
<i>Cataluña</i>	768.380	102,27	-116,70	-876.861,40
<i>Valencia</i>	441.036	88,33	-102,77	-513.121,98
<i>Extremadura</i>	151.275	137,99	-152,42	-167.103,93
<i>Galicia</i>	230.848	84,24	-98,67	-270.416,62
<i>Madrid</i>	-468.605	-72,70	58,26	375.540,46
<i>Murcia</i>	155.153	105,76	-120,20	-176.334,40
<i>Navarra</i>	-360.924	-563,39	548,95	351.674,76
<i>País Vasco</i>	-856.158	-391,10	376,66	824.551,58
<i>La Rioja</i>	18.162	57,11	-71,55	-22.753,95
<i>Ceuta y Melilla</i>	-110.041	-648,60	634,16	107.591,50
<i>Total</i>	-674.232	-14,44	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase I111.

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada. Se supone que no hay traslación del impuesto.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12.734	1,52	-41,78	-351.012,72
<i>Aragón</i>	-5.492	-4,16	-36,11	-47.726,55
<i>Asturias</i>	-746	-0,71	-39,56	-41.796,50
<i>Baleares</i>	-5.109	-4,63	-35,64	-39.345,05
<i>Canarias</i>	-31.928	-15,19	-25,08	-52.737,51
<i>Cantabria</i>	-20.659	-35,20	-5,07	-2.974,97
<i>Castilla y León</i>	-33.446	-13,47	-26,80	-66.556,14
<i>Cast. - La Mancha</i>	-56.239	-27,18	-13,08	-27.071,35
<i>Cataluña</i>	-4.980	-0,66	-39,61	-297.574,01
<i>Valencia</i>	-42.862	-8,58	-31,68	-158.187,19
<i>Extremadura</i>	-3.084	-2,81	-37,46	-41.062,61
<i>Galicia</i>	-24.501	-8,94	-31,33	-85.854,78
<i>Madrid</i>	-431.779	-66,99	26,72	172.223,05
<i>Murcia</i>	-1.040	-0,71	-39,56	-58.035,36
<i>Navarra</i>	-326.776	-510,08	469,82	300.979,01
<i>País Vasco</i>	-868.069	-396,54	356,27	779.917,83
<i>La Rioja</i>	-6.189	-19,46	-20,81	-6.617,53
<i>Ceuta y Melilla</i>	-30.264	-178,38	138,11	23.432,38
<i>Total</i>	<i>-1.880.430</i>	<i>-40,27</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I212: Sociedades, sobre esfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Importe estimado de la rebaja fiscal resultante de la normativa foral del impuesto en relación a la norma estatal.

Criterio de reparto:

Se supone que una parte de la rebaja fiscal se queda en el territorio de la comunidad que la realiza y otra parte se distribuye entre el resto de Comunidades Autónomas (sin tener en cuenta la comunidad foral cuya recaudación por el Impuesto de Sociedades se está repartiendo), en proporción a las mismas variables que se utilizan para imputar los ingresos homogeneizados del impuesto sobre sociedades. Para aproximar el peso relativo de las dos partes en las que se divide la rebaja fiscal se ha utilizado el siguiente dato, tomado de OCTE (2016, páginas 291 - 293). Con datos de la campaña de 2013, la cuota efectiva del IS recaudada en el País Vasco ascendió a 1.152.816 miles de euros. De esta cantidad, aproximadamente la mitad (593,74 millones) provino de sociedades "pequeñas", que tributaron a una sola hacienda foral, y la mitad restante (559,07 millones) correspondió a sociedades "grandes" que tributaron a varias haciendas (incluyendo las forales y la estatal) por tener un volumen elevado de facturación y operar en varios territorios. A partir de este dato, se supone que la mitad de la rebaja fiscal vasca se aplica a empresas pequeñas de carácter local y se queda en el País Vasco, mientras que la otra mitad se reparte entre todas las comunidades con el criterio indicado más arriba. Puesto que no se ha podido encontrar datos similares para Navarra, se supone que la proporción es la misma en esta comunidad.

Fuentes:

Anexo 3 para la estimación del importe de la rebaja foral.

Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi (OCTE, 2016). Informe Anual integrado de la Hacienda Vasca, 2014.

http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/iai_2014d/es_def/adjuntos/2014%20IAI.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-14.031	-1,67	-2,85	-23.906,10
<i>Aragón</i>	-3.332	-2,52	-1,99	-2.635,88
<i>Asturias</i>	-2.393	-2,27	-2,25	-2.378,01
<i>Baleares</i>	-2.644	-2,39	-2,12	-2.341,80
<i>Canarias</i>	-3.818	-1,82	-2,70	-5.676,64
<i>Cantabria</i>	-1.479	-2,52	-2,00	-1.171,37
<i>Castilla y León</i>	-5.253	-2,12	-2,40	-5.961,99
<i>Cast. - La Mancha</i>	-3.479	-1,68	-2,83	-5.864,53
<i>Cataluña</i>	-20.506	-2,73	-1,79	-13.424,97
<i>Valencia</i>	-10.382	-2,08	-2,44	-12.165,16
<i>Extremadura</i>	-1.627	-1,48	-3,03	-3.324,00
<i>Galicia</i>	-5.869	-2,14	-2,37	-6.506,76
<i>Madrid</i>	-21.679	-3,36	-1,15	-7.429,92
<i>Murcia</i>	-2.605	-1,78	-2,74	-4.020,44
<i>Navarra</i>	-73.767	-115,15	110,63	70.873,61
<i>País Vasco</i>	-36.905	-16,86	12,34	27.018,76
<i>La Rioja</i>	-788	-2,48	-2,04	-648,58
<i>Ceuta y Melilla</i>	-330	-1,94	-2,57	-436,22
<i>Total</i>	<i>-210.886</i>	<i>-4,52</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real por el ISD y la recaudación homogénea.

Criterio de reparto:

Incremento en la recaudación territorializada debido al uso de la capacidad normativa regional. Se supone que, al igual que para el resto de la recaudación, el sobreesfuerzo fiscal no se traslada.

Nota:

En el caso de Ceuta y Melilla, aunque se aplica la normativa estatal, ésta recoge bonificaciones importantes para los dos territorios. En este caso, la recaudación normativa se estima como en el caso de las comunidades forales (véase el Anexo 3). Una consulta directa a la AEAT ha permitido conocer la recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla, que también está disponible en AEAT (2015). Para el resto de CCAA, la información proviene del MHAFF (2016c) a través de la SGICAL.

Fuente:

Véanse el programa I114.

AEAT (2015). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2014. Madrid.

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2014/IART_14.pdf

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFF, 2016c). “Las Haciendas Autonómicas en cifras 2014”. SGICAL, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ haciendas%202005.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	17.879	2,13	-3,20	-26.917,16
<i>Aragón</i>	40.880	30,93	-32,01	-42.302,16
<i>Asturias</i>	22.135	20,95	-22,03	-23.272,18
<i>Baleares</i>	33.034	29,92	-31,00	-34.221,50
<i>Canarias</i>	-9.993	-4,75	3,68	7.730,81
<i>Cantabria</i>	-8.427	-14,36	13,28	7.795,31
<i>Castilla y León</i>	-11.195	-4,51	3,43	8.522,62
<i>Cast. - La Mancha</i>	-26.923	-13,01	11,94	24.696,53
<i>Cataluña</i>	-119.798	-15,94	14,87	111.714,14
<i>Valencia</i>	-71.538	-14,33	13,25	66.166,27
<i>Extremadura</i>	-6.829	-6,23	5,15	5.649,16
<i>Galicia</i>	38.409	14,02	-15,09	-41.357,34
<i>Madrid</i>	66.444	10,31	-11,38	-73.378,80
<i>Murcia</i>	40.505	27,61	-28,69	-42.083,12
<i>Navarra</i>	9.065	14,15	-15,23	-9.754,77
<i>País Vasco</i>	-53.270	-24,33	23,26	50.914,78
<i>La Rioja</i>	-4.583	-14,41	13,34	4.241,25
<i>Ceuta y Melilla</i>	-6.039	-35,59	34,52	5.856,16
<i>Total</i>	<i>-50.243</i>	<i>-1,08</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

I215: Impuesto sobre el Patrimonio y donaciones, sobreesfuerzo fiscal

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada en Ceuta y Melilla según la AEAT (2015). Se supone que no hay traslación del impuesto.

Nota:

El gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio se (bonificó al 100%) en 2009. En 2011 se eliminó esta bonificación, con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012. Con posterioridad, las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han prorrogado la eliminación de la bonificación. El Estado compensó a las CCAA por la supresión del gravamen y éste dejó de incluirse dentro del sistema de financiación: no se calcula una recaudación normativa que genere aportaciones al Fondo de Garantía y las CCAA se quedan con toda su recaudación. Por ello, se trata como un tributo propio de las CCAA, de modo que su recaudación homogénea sólo incluye los ingresos del Estado por tributación de no residentes y todos los ingresos de las CCAA (incluyendo Ceuta y Melilla) se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico (ver Anexo 3).

Fuente:

AEAT (2015). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2014. Madrid.

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2014/IART_14.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	0,05	443,08
<i>Aragón</i>	0	0,00	0,05	69,71
<i>Asturias</i>	0	0,00	0,05	55,72
<i>Baleares</i>	0	0,00	0,05	58,23
<i>Canarias</i>	0	0,00	0,05	110,90
<i>Cantabria</i>	0	0,00	0,05	30,96
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	0,05	130,98
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	0,05	109,12
<i>Cataluña</i>	0	0,00	0,05	396,29
<i>Valencia</i>	0	0,00	0,05	263,34
<i>Extremadura</i>	0	0,00	0,05	57,82
<i>Galicia</i>	0	0,00	0,05	144,54
<i>Madrid</i>	0	0,00	0,05	339,97
<i>Murcia</i>	0	0,00	0,05	77,38
<i>Navarra</i>	0	0,00	0,05	33,79
<i>País Vasco</i>	0	0,00	0,05	115,46
<i>La Rioja</i>	0	0,00	0,05	16,77
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.463	14,52	-14,46	-2.454,05
<i>Total</i>	<i>2.463</i>	<i>0,05</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I222: IH, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Rendimiento del tramo autonómico del impuesto.

Criterio de reparto:

Los sobreesfuerzos fiscales de cada región, tomados de los programas FP012/ 2 y FP044/ 2, se imputan siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y utilizando algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de las distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte de carga tributaria que no se queda en cada región, se reparte entre el resto de regiones según los pesos de la recaudación homogénea del IVMH o del IH sobre hidrocarburos ligada a los consumos intermedios del resto de actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Nota:

Con objeto de adaptar la regulación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos a la normativa comunitaria, la Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modificó la Ley Orgánica 8/ 1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CC.AA, en su disposición adicional séptima, estableció la integración del IVMDH en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH). De este modo, el tramo estatal del IVMDH fue sustituido por el tipo estatal especial del IH y el tramo autonómico del IVMDH quedó sustituido por el tipo autonómico del IH. Así, el tipo de gravamen del IH está formado por la suma de los tipos estatales y autonómicos. A su vez, el tipo estatal está compuesto por el tipo general y por el tipo especial. La recaudación correspondiente al tipo estatal general se reparte entre el Estado y las Comunidades Autónomas, mientras que la correspondiente al tipo estatal especial está cedida en su totalidad a las Comunidades Autónomas. Por su parte, el tipo autonómico es fijado por cada Comunidad Autónoma, que recibe la totalidad de la recaudación, por lo que pueden existir diferencias entre Comunidades en los valores de este tipo.

La recaudación por el tramo autonómico del impuesto para aquellas comunidades de régimen común que lo han implementado, procede de la petición especial a la SGCAL.

Por lo que se refiere a las Comunidades Forales, el País Vasco no aplicó tramo autonómico en 2014. Sin embargo, a diferencia del ejercicio 2013, en el caso de Navarra la Ley 38/ 2013 de Comunidad foral de Navarra, de 26 de diciembre, suprimió el tipo autonómico del impuesto sobre Hidrocarburos para el ejercicio 2014-2015 –establecido con la Ley Foral 21/ 2012, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias-.

Dado que ninguna comunidad foral ejerció su capacidad normativa este año, la recaudación real se iguala a la recaudación homogénea, no existiendo sobreesfuerzo (véase el Anexo 3, sección 2.8) aunque ambas comunidades pueden soportar parte del sobreesfuerzo trasladado desde otros territorios. Por ello, las entradas del PV y Navarra en el cuadro que sigue no son cero

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP012/ 2 y FP044/ 2 y el Anexo 5. Cuadro A5.30.

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	217.205	25,86	-4,18	-35.073,03
<i>Aragón</i>	4.622	3,50	18,18	24.031,87
<i>Asturias</i>	24.646	23,33	-1,65	-1.740,97
<i>Baleares</i>	34.684	31,42	-9,74	-10.749,90
<i>Canarias</i>	3.581	1,70	19,98	42.003,52
<i>Cantabria</i>	20.570	35,05	-13,37	-7.844,92
<i>Castilla y León</i>	82.490	33,22	-11,54	-28.648,34
<i>Cast. - La Mancha</i>	64.148	31,01	-9,33	-19.292,55
<i>Cataluña</i>	211.086	28,09	-6,41	-48.188,88
<i>Valencia</i>	122.480	24,53	-2,85	-14.233,72
<i>Extremadura</i>	28.821	26,29	-4,61	-5.052,41
<i>Galicia</i>	70.491	25,72	-4,04	-11.075,04
<i>Madrid</i>	72.291	11,22	10,47	67.455,76
<i>Murcia</i>	43.071	29,36	-7,68	-11.264,51
<i>Navarra</i>	2.358	3,68	18,00	11.531,72
<i>País Vasco</i>	8.343	3,81	17,87	39.118,95
<i>La Rioja</i>	1.099	3,46	18,22	5.795,61
<i>Ceuta y Melilla</i>	451	2,66	19,02	3.226,85
<i>Total</i>	<i>1.012.439</i>	<i>21,68</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea del impuesto

Criterio de reparto:

La recaudación real proviene de MHAFP (2016a). La parte recaudada por la hacienda estatal corresponde a Ceuta y Melilla, que es el único territorio en el que el impuesto no ha sido cedido o concertado. El procedimiento utilizado para calcular la recaudación homogénea se discute en el Anexo 3.

En Ceuta y Melilla se supone que no hay traslación por falta de información. En las demás regiones el sobreesfuerzo fiscal se divide en tres partes de acuerdo con el desglose por colectivos utilizado en este impuesto que se calculan y se imputan como sigue.

La parte del sobreesfuerzo fiscal ligada a la compra de vivienda se territorializa por el mismo procedimiento utilizado para imputar la recaudación homogénea del impuesto. El sobreesfuerzo fiscal de las CCAA de régimen común se calcula teniendo en cuenta únicamente la tributación de la vivienda, así que se territorializa por este procedimiento en su integridad. En el caso de las comunidades forales esto no es cierto, así que se utiliza el peso de la recaudación estimada ligada a la vivienda en la recaudación total en España en su conjunto para calcular la parte del ajuste que ha de territorializarse por esta vía.

Para imputar el componente de vivienda, para cada región se calcula el peso de tres colectivos en un agregado ponderado del volumen de transacciones de vivienda utilizando las matrices de compraventas de vivienda por residencia del comprador y ubicación de la vivienda que nos ha proporcionado el Consejo General del Notariado. Los tres colectivos son los residentes en la propia región, los residentes en el resto de España y los residentes en el extranjero. Los pesos se basan en los tipos estándar de gravamen aplicables en cada caso, esto es el 7% del ITP por vivienda usada y el 1% por AJD por vivienda usada y nueva, de forma que la ponderación asignada a la vivienda usada es de 8/9 y a la nueva de 1/9.

Aplicando el peso de cada colectivo al sobreesfuerzo fiscal ligado a la vivienda podemos descomponer éste en tres partes que se asignan con criterios diferentes. La recaudación total de las compras de "extranjeros" se reparte por población entre todas las regiones. Finalmente, la recaudación total de los españoles residentes en otras regiones se reparte en proporción al peso de cada región en las compras totales ponderadas fuera de la región de residencia.

El resto del sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales se desglosa entre la parte correspondiente a consumo final de los hogares y a consumos intermedios de empresas utilizando los pesos de estas dos partidas en el desglose agregado por colectivos, que es el único dato relevante que tenemos. La parte de consumo final se queda en la propia región.

Para la parte ligada a los consumos intermedios de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en el Cuadro A5.30 para estimar la parte que se queda en la región. La parte que no se queda en cada región, se distribuye según los pesos de la recaudación homogénea del impuesto ligada a consumos intermedios de otras actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP023/2 y FP049/2, la sección 4 del Anexo 3, el Anexo 5, Cuadro A5.30 y el programa I127 (recaudación homogénea del ITP y AJD).

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.
http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	62.614	7,45	-0,46	-3.826,03
<i>Aragón</i>	3.520	2,66	4,33	5.728,86
<i>Asturias</i>	6.802	6,44	0,56	590,97
<i>Baleares</i>	10.535	9,54	-2,55	-2.809,66
<i>Canarias</i>	-874	-0,42	7,41	15.587,77
<i>Cantabria</i>	4.271	7,28	-0,28	-163,94
<i>Castilla y León</i>	19.166	7,72	-0,72	-1.786,68
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.326	6,44	0,56	1.152,71
<i>Cataluña</i>	181.076	24,10	-17,10	-128.495,71
<i>Valencia</i>	91.949	18,42	-11,42	-57.008,88
<i>Extremadura</i>	6.457	5,89	1,11	1.214,60
<i>Galicia</i>	35.509	12,96	-5,96	-16.330,43
<i>Madrid</i>	-48.998	-7,60	14,60	94.105,27
<i>Murcia</i>	9.118	6,21	0,78	1.148,99
<i>Navarra</i>	-12.757	-19,91	26,91	17.240,00
<i>País Vasco</i>	-66.564	-30,41	37,40	81.883,54
<i>La Rioja</i>	832	2,62	4,38	1.393,21
<i>Ceuta y Melilla</i>	10.812	63,73	-56,73	-9.624,57
<i>Total</i>	<i>326.794</i>	<i>7,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Rendimiento del tramo autonómico del impuesto.

Criterio de reparto:

La recaudación real del impuesto para todas las CCAA se obtiene del MHAFP (2016a). Los ingresos homogéneos se identifican con la recaudación del impuesto sin uso de la capacidad normativa, o lo que es lo mismo, con el tramo estatal del impuesto. Dado que para el ejercicio 2014 no se dispone de la información por separado de los tramos autonómico y estatal, se ha optado por aplicar los pesos relativos de cada tramo en cada una de las Comunidades Autónomas en 2013, a la recaudación real de 2014. (Ver anexo 3, sección 2.7 y anexo 4, sección G 2.1ª, Programa FP025/ 1)

El sobreesfuerzo recaudado en cada región se imputa siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de las distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte de carga tributaria que no se queda en cada región, se reparte entre el resto de regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del IVMH o del IE sobre hidrocarburos ligada a los consumos intermedios del resto de actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Nota:

El Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) fue eliminado en 2013 y pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el que se crean un nuevo tipo estatal especial común para todas las comunidades y un tipo autonómico que puede fijar cada comunidad como considere oportuno, cediéndose el 100% de la recaudación de ambos nuevos tipos a las comunidades autónomas. No obstante, parte de la recaudación devengada durante los ejercicios en los que estuvo en vigor el impuesto, se ingresó a lo largo de 2013 y, residualmente, en 2014.

Fuente:

Véase el programa de gasto FP025/ 1 y FP048/ 1, la ficha de la recaudación homogénea del impuesto (I128) y el Anexo 5. Cuadro A5.30.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1.608	0,19	-0,09	-756,14
<i>Aragón</i>	21	0,02	0,09	113,13
<i>Asturias</i>	61	0,06	0,04	46,46
<i>Baleares</i>	78	0,07	0,03	34,06
<i>Canarias</i>	16	0,01	0,09	197,00
<i>Cantabria</i>	109	0,19	-0,09	-49,91
<i>Castilla y León</i>	404	0,16	-0,06	-152,32
<i>Cast. - La Mancha</i>	256	0,12	-0,02	-46,59
<i>Cataluña</i>	588	0,08	0,02	173,83
<i>Valencia</i>	926	0,19	-0,08	-419,72
<i>Extremadura</i>	298	0,27	-0,17	-186,59
<i>Galicia</i>	204	0,07	0,03	73,60
<i>Madrid</i>	330	0,05	0,05	323,92
<i>Murcia</i>	287	0,20	-0,09	-138,03
<i>Navarra</i>	-496	-0,77	0,88	560,59
<i>País Vasco</i>	38	0,02	0,08	184,28
<i>La Rioja</i>	5	0,02	0,09	27,28
<i>Ceuta y Melilla</i>	2	0,01	0,09	15,16
<i>Total</i>	<i>4.734</i>	<i>0,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

El sobreesfuerzo fiscal se define como la diferencia entre la recaudación real del impuesto y su recaudación homogénea. Los datos de recaudación real del Estado y las CCAA provienen de MHAFP (2016a) y la recaudación homogénea se calcula en el Anexo 3.

Criterio de reparto:

Mismo procedimiento que para la recaudación homogénea del impuesto.

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP024/ 2 y FP050/ 2 y la sección 4 del Anexo 3 para Ceuta y Melilla.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	14.624	1,74	-1,36	-11.424,75
<i>Aragón</i>	9.086	6,87	-6,49	-8.582,25
<i>Asturias</i>	5.574	5,28	-4,89	-5.171,17
<i>Baleares</i>	-5.040	-4,57	4,95	5.460,61
<i>Canarias</i>	17.719	8,43	-8,05	-16.918,59
<i>Cantabria</i>	1.595	2,72	-2,34	-1.370,99
<i>Castilla y León</i>	2.930	1,18	-0,80	-1.984,68
<i>Cast. - La Mancha</i>	-4.764	-2,30	2,68	5.552,11
<i>Cataluña</i>	50.741	6,75	-6,37	-47.879,02
<i>Valencia</i>	-5.477	-1,10	1,48	7.378,64
<i>Extremadura</i>	4.149	3,78	-3,40	-3.731,02
<i>Galicia</i>	-7.084	-2,59	2,97	8.128,16
<i>Madrid</i>	-93.156	-14,45	14,83	95.611,23
<i>Murcia</i>	5.704	3,89	-3,51	-5.145,61
<i>Navarra</i>	-811	-1,27	1,65	1.055,20
<i>País Vasco</i>	18.341	8,38	-8,00	-17.507,33
<i>La Rioja</i>	3.530	11,10	-10,72	-3.408,56
<i>Ceuta y Melilla</i>	127	0,75	-0,37	-61,98
<i>Total</i>	<i>17.785</i>	<i>0,38</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I230: Canarias, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo REF

Criterio de reparto:

El importe total de la rebaja se calcula en la sección 3 del Anexo 3.

Se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga que se queda en Canarias. La parte que no se queda en Canarias se distribuye entre todas las regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del REF, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a Canarias.

Fuente:

Anexo 3, sección 3 e I130. Anexo 5, Cuadro A5.30.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-95.099	-11,32	-34,73	-291.778,58
<i>Aragón</i>	-15.421	-11,67	-34,39	-45.443,98
<i>Asturias</i>	-13.822	-13,08	-32,97	-34.833,13
<i>Baleares</i>	-12.343	-11,18	-34,87	-38.497,36
<i>Canarias</i>	-1.625.974	-773,33	727,28	1.529.144,98
<i>Cantabria</i>	-7.162	-12,20	-33,85	-19.866,89
<i>Castilla y León</i>	-30.174	-12,15	-33,90	-84.195,58
<i>Cast. - La Mancha</i>	-22.774	-11,01	-35,05	-72.505,29
<i>Cataluña</i>	-87.369	-11,63	-34,42	-258.651,72
<i>Valencia</i>	-57.105	-11,44	-34,62	-172.827,30
<i>Extremadura</i>	-12.499	-11,40	-34,65	-37.990,01
<i>Galicia</i>	-33.737	-12,31	-33,74	-92.472,71
<i>Madrid</i>	-78.172	-12,13	-33,93	-218.673,71
<i>Murcia</i>	-15.922	-10,85	-35,20	-51.639,95
<i>Navarra</i>	-7.961	-12,43	-33,63	-21.541,88
<i>País Vasco</i>	-29.389	-13,42	-32,63	-71.426,93
<i>La Rioja</i>	-3.796	-11,94	-34,12	-10.850,02
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1.863	-10,98	-35,07	-5.949,96
<i>Total</i>	<i>-2.150.582</i>	<i>-46,05</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I231: Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal en tributación consumo

Criterio de reparto:

El importe total de la rebaja se calcula en la sección 4 del Anexo 3. Se considera sólo la parte ligada a la tributación sobre el consumo. (Las rebajas del IRPF y otros impuestos se consideran aparte).

Por falta de información, se supone que no hay traslación de la carga, que se queda íntegramente en Ceuta y Melilla.

Fuente:

Anexo 3, sección 4

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00	-1,84	-15.440,15
<i>Aragón</i>	0	0,00	-1,84	-2.429,08
<i>Asturias</i>	0	0,00	-1,84	-1.941,80
<i>Baleares</i>	0	0,00	-1,84	-2.029,04
<i>Canarias</i>	0	0,00	-1,84	-3.864,43
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-1,84	-1.078,73
<i>Castilla y León</i>	0	0,00	-1,84	-4.564,44
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00	-1,84	-3.802,57
<i>Cataluña</i>	0	0,00	-1,84	-13.809,56
<i>Valencia</i>	0	0,00	-1,84	-9.176,53
<i>Extremadura</i>	0	0,00	-1,84	-2.014,99
<i>Galicia</i>	0	0,00	-1,84	-5.036,98
<i>Madrid</i>	0	0,00	-1,84	-11.847,01
<i>Murcia</i>	0	0,00	-1,84	-2.696,39
<i>Navarra</i>	0	0,00	-1,84	-1.177,46
<i>País Vasco</i>	0	0,00	-1,84	-4.023,53
<i>La Rioja</i>	0	0,00	-1,84	-584,52
<i>Ceuta y Melilla</i>	-85.829	-505,89	504,05	85.517,24
<i>Total</i>	-85.829	-1,84	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I232: Impuesto de matriculación, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

El sobreesfuerzo fiscal se define como la diferencia entre la recaudación real del impuesto y su recaudación homogénea. Los datos de recaudación real del Estado y las CCAA provienen de MHAFP (2016a) y la recaudación homogénea se calcula en el Anexo 3.

Criterio de reparto:

La recaudación por el tramo autonómico del impuesto para aquellas regiones que lo han implementado se toma de la liquidación del sistema de financiación (MHAFP, 2015b). Las comunidades forales no han hecho uso de su capacidad normativa.

Esta partida se imputa siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de las distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio y a la formación bruta de capital de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte que no se queda en cada región, se distribuye entre el resto de regiones según los pesos de éstas en la recaudación homogénea del impuesto de matriculación ligada a los consumos intermedios y formación de capital del resto de actividades, sin considerar la cuantía de la recaudación homogénea imputada a la región de la que procede la carga tributaria a repartir.

Fuente:

Véase el programa de gasto FP026/ 2 y la ficha de la recaudación homogénea del impuesto (I124).

Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAFP, 2016a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014.

[http://www.minhap.gob.es/es-](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

[ES/ Areas%20Tematicas/ Impuestos/ Direccion%20General%20de%20Tributos/ Paginas/ Estadisticas_Recaudacion.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx)

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2014"

[http://www.minhap.gob.es/es-](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

[ES/ Areas%20Tematicas/ Financiacion%20Autonomica/ Paginas/ Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	813	0,10	-0,05	-419,36
<i>Aragón</i>	6	0,00	0,04	55,84
<i>Asturias</i>	52	0,05	0,00	-3,00
<i>Baleares</i>	142	0,13	-0,08	-90,27
<i>Canarias</i>	4	0,00	0,04	94,00
<i>Cantabria</i>	81	0,14	-0,09	-53,91
<i>Castilla y León</i>	11	0,00	0,04	105,27
<i>Cast. - La Mancha</i>	8	0,00	0,04	88,35
<i>Cataluña</i>	686	0,09	-0,04	-334,08
<i>Valencia</i>	22	0,00	0,04	212,07
<i>Extremadura</i>	281	0,26	-0,21	-229,47
<i>Galicia</i>	12	0,00	0,04	116,34
<i>Madrid</i>	32	0,00	0,04	269,57
<i>Murcia</i>	19	0,01	0,03	49,55
<i>Navarra</i>	3	0,00	0,04	26,99
<i>País Vasco</i>	11	0,01	0,04	91,30
<i>La Rioja</i>	1	0,00	0,04	13,46
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	0,00	0,04	7,36
<i>Total</i>	2.186	0,05	0,00	0,00

Concepto de ingresos:

I250: Impuestos propios de las CCAA y patrimonio

Descripción:

En este apartado se recogen impuestos cuya aplicación no es obligatoria y que se aplican sólo en algunos territorios. En consecuencia, toda su recaudación se considera sobreesfuerzo fiscal.

Criterio de reparto:

El importe de la recaudación de estos tributos se toma del programa de gasto FP054. A falta de información, se supone que no hay traslación de la carga, que se queda íntegramente en la región donde se recauda el impuesto a excepción del Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Créditos (IDEC). Dicho impuesto se reparte entre todas las CCAA suponiendo que 1/3 lo soportan los propietarios de las entidades de crédito, 1/3 los consumidores como clientes de las entidades de crédito y 1/3 sus trabajadores. Hecho ese reparto, en base a los criterios que se exponen seguidamente, se agrega a la cantidad que se queda íntegramente en cada una de las regiones.

Reparto de la carga soportada por los accionistas de las entidades de crédito:

La carga soportada por los accionistas de cada región se supone proporcional a su participación en las rentas por fondos propios de las empresas, de acuerdo con datos suministrados por la AEAT. En el caso de las comunidades forales, los datos de la AEAT se ajustan para corregir su posible sesgo a la baja. Para más detalles, véase la sección 9 del anexo 5.

Reparto de la carga soportada por los clientes de las entidades de crédito:

La carga soportada por los clientes de las entidades de crédito, se imputa en proporción a los pesos de la distribución por regiones de sus depósitos bancarios, de acuerdo con la información obtenida de la Asociación Española de Banca (AEB) para 2014.

Reparto de la carga soportada por los trabajadores de las entidades de crédito:

Para imputar la carga atribuida a los trabajadores de las entidades de créditos, se utiliza el peso por regiones de la remuneración de los asalariados de las actividades financieras y de seguros, según la información que proporciona el INE para el ejercicio 2014

Notas:

-El impuesto sobre el patrimonio se suprimió (bonificó al 100%) en 2009. En 2011 se eliminó esta bonificación, con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012. Con posterioridad, las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han prorrogado la eliminación de la bonificación. Tras su supresión el Estado compensó a las CCAA por su supresión y dejó de incluirse dentro del sistema de financiación: no se calcula una recaudación normativa que genere aportaciones al Fondo de Garantía y las CCAA se quedan con toda su recaudación. Por ello, se trata como un tributo propio de las CCAA, de modo que su recaudación homogénea se fija en cero y todos los ingresos se consideran parte del sobreesfuerzo fiscal autonómico (ver Anexo 3).

-Se incluye la recaudación del Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito. Ingresos registrados por las Comunidades autónomas como tributo propio hasta su declaración de inconstitucionalidad al entrar en vigor la Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre que establece en toda España —salvo los territorios forales— el Impuesto Estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito. Un impuesto creado al amparo del art. 6.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) para dejar sin efecto, de hecho, la aplicación de este impuesto por las Comunidades Autónomas. Asimismo, La Ley 16/ 2012, de 27 de diciembre establece mecanismos de compensación para las comunidades autónomas que venían aplicando este impuesto con anterioridad, por la pérdida de ingresos que registran desde la aprobación del impuesto estatal (véase anexo 4, sección G2.1a, programa 941O/ 4).

Fuente:

Programa FP054.

AEB (2015). Anuario estadístico de la banca en España.

https://www.aebanca.es/es/Publicaciones/AnuarioEstad%C3%ADstico/index.htm?pa_nio=2014

<http://www.aebanca.es/cs/groups/public/documents/publicaciones/22-201502366.pdf>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingresos per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo</i>	<i>Saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	202.941	24,16	25,89	217.532,31
<i>Aragón</i>	88.191	66,73	-16,68	-22.040,82

<i>Asturias</i>	42.409	40,14	9,91	10.471,05
<i>Baleares</i>	130.975	118,64	-68,59	-75.718,80
<i>Canarias</i>	32.964	15,68	34,37	72.273,84
<i>Cantabria</i>	42.311	72,09	-22,04	-12.933,98
<i>Castilla y León</i>	107.894	43,45	6,61	16.407,21
<i>Cast. - La Mancha</i>	34.951	16,89	33,16	68.602,85
<i>Cataluña</i>	556.856	74,11	-24,06	-180.787,71
<i>Valencia</i>	413.024	82,72	-32,67	-163.123,79
<i>Extremadura</i>	135.308	123,42	-73,37	-80.434,40
<i>Galicia</i>	157.415	57,44	-7,39	-20.245,22
<i>Madrid</i>	66.082	10,25	39,80	256.541,12
<i>Murcia</i>	76.016	51,82	-1,76	-2.586,90
<i>Navarra</i>	50.217	78,39	-28,33	-18.152,04
<i>País Vasco</i>	171.306	78,25	-28,20	-61.735,53
<i>La Rioja</i>	28.050	88,20	-38,15	-12.132,32
<i>Ceuta y Melilla</i>	429	2,53	47,53	8.063,13
<i>Total</i>	<i>2.337.338</i>	<i>50,05</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos

Concepto de ingresos:

I300: Impuestos y tasas municipales y recargo provincial sobre el IAE

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada. Se supone que no hay traslación.

Fuente:

Programas de gasto FP031 y FP032 con datos del sistema de financiación local y FP029 (recargo provincial sobre el IAE) con datos de la SGCAL.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo Total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	3.628.796	431,96	93,12	782.309,89
<i>Aragón</i>	726.131	549,43	-24,34	-32.163,84
<i>Asturias</i>	513.566	486,10	38,98	41.187,17
<i>Baleares</i>	762.396	690,60	-165,51	-182.718,30
<i>Canarias</i>	867.784	412,73	112,36	236.248,37
<i>Cantabria</i>	331.274	564,43	-39,34	-23.089,71
<i>Castilla y León</i>	1.212.241	488,13	36,96	91.777,29
<i>Cast. - La Mancha</i>	977.753	472,60	52,49	108.605,69
<i>Cataluña</i>	4.893.005	651,23	-126,14	-947.742,55
<i>Valencia</i>	2.497.245	500,17	24,92	124.404,40
<i>Extremadura</i>	395.128	360,41	164,67	180.535,39
<i>Galicia</i>	1.066.998	389,34	135,75	372.020,76
<i>Madrid</i>	4.267.844	662,12	-137,03	-883.265,18
<i>Murcia</i>	679.802	463,38	61,71	90.532,35
<i>Navarra</i>	378.596	590,97	-65,88	-42.206,40
<i>País Vasco</i>	1.117.461	510,46	14,63	32.023,50
<i>La Rioja</i>	171.266	538,53	-13,44	-4.273,24
<i>Ceuta y Melilla</i>	33.272	196,11	328,98	55.814,41
<i>Total</i>	<i>24.520.560</i>	<i>525,09</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

I4. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos

Concepto de ingresos:

I400: Cotizaciones sociales

Descripción:

Cotizaciones sociales de los distintos regímenes de la Seguridad Social (incluyendo las que paga el INEM por cuenta de los parados), cuotas de derechos pasivos y a las mutualidades de funcionarios (incluyendo la aportación obligatoria del Estado).

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Las competencias son de la Administración Central. No ha habido transferencias a las CCAA.

Criterio de reparto:

Cotizaciones sociales de la Seguridad Social:

Datos directos de recaudación territorializada de la TGSS y las Mutuas, tomados del SICOSS y detalle de prestaciones por desempleo pagadas por el SEPE. La partida de cotizaciones recaudadas por la TGSS se divide en dos partes: las cotizaciones correspondientes a los parados y las que corresponden a los trabajadores ocupados (incluyéndose en esta última las bonificaciones al fomento del empleo que paga el SEPE (2014)). Dentro de esta segunda partida hay una pequeña cantidad no territorializada que se imputa en proporción a la parte territorializada antes de continuar los cálculos. Seguidamente, se incorporan también las cuotas recaudadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que se suman a las cotizaciones correspondientes a los trabajadores ocupados que recauda la TGSS y se tratan de la misma forma.

En el caso de los trabajadores ocupados, la recaudación se territorializa en base a la situación del centro de trabajo. Para aproximar la distribución por residencia del trabajador se utiliza el coeficiente corrector calculado en la sección 8 del Anexo 5 a partir de datos de la MCVL.

Cotizaciones sociales del SEPE y de FOGASA:

Se añaden a las cotizaciones de la Seguridad Social y se tratan de la misma forma, incluyendo la corrección final para aproximar la distribución por región de residencia del trabajador.

Cuotas derechos pasivos:

Se utilizan datos directos de la IGAE para imputar la parte de esta partida que se territorializa en el SIC. Se trata de las cuotas que corresponden a funcionarios del Estado que han sido traspasados a las comunidades autónomas y no se han integrado en cuerpos propios de éstas así como de los funcionarios de las universidades y los de los organismos autónomos. Para el resto de los cuerpos acogidos al sistema de clases pasivas, no se dispone de información territorializada de cotizaciones, por lo que el volumen de gasto se reparte en proporción a los efectivos de las administraciones correspondientes que cotizan al sistema de clases pasivas en enero de 2014 (incluyendo la administración de justicia, las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad además de los funcionarios del Estado en sentido estricto). Los datos provienen de una consulta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Por este procedimiento, se dispone de un reparto de las cuotas de derechos pasivos en base al centro de trabajo de los funcionarios. Para aproximar el desglose por residencia, se utilizan los mismos coeficientes de ajuste que para las cuotas de la Seguridad Social.

Cuotas mutualidades funcionarios:

La recaudación de cada mutualidad se imputa en primera instancia en proporción al número de afiliados asignados a cada región de acuerdo con sus memorias anuales. Tras una consulta a MUFACE, hemos establecido que también aquí el criterio de territorialización es la localización del centro de trabajo, por lo que se aplican una vez más los coeficientes correctores indicados más arriba para aproximar la distribución de las cuotas desglosadas de acuerdo con la región de residencia de los funcionarios.

Fuentes:

IGAE, SICOSS, MHAP (consulta a la Dirección General de Costes de Personal y pensiones públicas) y memorias de las mutualidades de funcionarios.
<http://www.defensa.gob.es>

Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

http://www.seap.minhap.gob.es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Periodicas.html#B

Consulta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para las cotizaciones del SEPE y de FOGASA.

SEPE (2015). Informe Anual del Servicio Público de Empleo Estatal 2014.

https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/sobre_el_sepe/informe_anual.html

http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_sobre_el_sepe/informe_anual_2014.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	16.633.414	1.980,01	617,59	5.188.132,73
<i>Aragón</i>	3.739.095	2.829,18	-231,59	-306.072,49
<i>Asturias</i>	2.767.057	2.619,10	-21,50	-22.717,86
<i>Baleares</i>	3.095.102	2.803,63	-206,04	-227.460,02
<i>Canarias</i>	4.736.932	2.252,93	344,66	724.668,10
<i>Cantabria</i>	1.557.687	2.654,01	-56,42	-33.113,26
<i>Castilla y León</i>	6.254.572	2.518,53	79,06	196.349,11
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.539.915	2.194,36	403,23	834.251,37
<i>Cataluña</i>	22.753.719	3.028,38	-430,78	-3.236.678,81
<i>Valencia</i>	11.214.077	2.246,06	351,53	1.755.107,49
<i>Extremadura</i>	2.099.917	1.915,43	682,16	747.864,09
<i>Galicia</i>	6.537.968	2.385,67	211,93	580.795,24
<i>Madrid</i>	21.309.341	3.305,97	-708,37	-4.565.977,26
<i>Murcia</i>	3.054.328	2.081,95	515,65	756.481,62
<i>Navarra</i>	2.081.716	3.249,47	-651,87	-417.611,07
<i>País Vasco</i>	7.699.329	3.517,09	-919,49	-2.012.879,89
<i>La Rioja</i>	872.215	2.742,58	-144,98	-46.108,87
<i>Ceuta y Melilla</i>	355.737	2.096,77	500,83	84.969,78
<i>Total</i>	<i>121.302.121</i>	<i>2.597,59</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

I5. Otros ingresos de la Administración Central

I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores

I505: Tasas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

I522: Ingresos del Banco de España

Reparto territorial:

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	4.767.899	567,56	0,11	924,32
<i>Aragón</i>	750.259	567,68	-0,01	-15,67
<i>Asturias</i>	599.756	567,69	-0,01	-15,48
<i>Baleares</i>	626.734	567,71	-0,04	-46,88
<i>Canarias</i>	1.193.343	567,57	0,10	220,28
<i>Cantabria</i>	333.190	567,69	-0,02	-13,55
<i>Castilla y León</i>	1.409.692	567,64	0,03	75,04
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.174.218	567,56	0,12	238,00
<i>Cataluña</i>	4.265.978	567,77	-0,10	-775,86
<i>Valencia</i>	2.834.095	567,64	0,03	156,43
<i>Extremadura</i>	622.188	567,53	0,14	158,42
<i>Galicia</i>	1.555.607	567,63	0,04	108,56
<i>Madrid</i>	3.659.931	567,81	-0,14	-880,84
<i>Murcia</i>	832.634	567,56	0,12	170,70
<i>Navarra</i>	363.720	567,75	-0,08	-50,89
<i>País Vasco</i>	1.242.973	567,80	-0,12	-270,88
<i>La Rioja</i>	180.537	567,68	-0,01	-1,88
<i>Ceuta y Melilla</i>	96.291	567,55	0,12	20,16
<i>Total</i>	<i>26.509.047</i>	<i>567,67</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I501: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

Descripción:

Incluye Estado, OAAA, Seguridad Social, Organismos Públicos y Agencias Estatales.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

Liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social (IGSS, 2015), ejercicio 2014.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/liqpresusegsocial/index.htm

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2015a). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2014. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Hacienda y Función Pública, Madrid.

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx>

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionorganismos.aspx>

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	563.266	67,05	0,00	0,00
<i>Aragón</i>	88.615	67,05	0,00	0,00
<i>Asturias</i>	70.838	67,05	0,00	0,00
<i>Baleares</i>	74.021	67,05	0,00	0,00
<i>Canarias</i>	140.977	67,05	0,00	0,00
<i>Cantabria</i>	39.353	67,05	0,00	0,00
<i>Castilla y León</i>	166.514	67,05	0,00	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	138.720	67,05	0,00	0,00
<i>Cataluña</i>	503.782	67,05	0,00	0,00
<i>Valencia</i>	334.766	67,05	0,00	0,00
<i>Extremadura</i>	73.508	67,05	0,00	0,00
<i>Galicia</i>	183.752	67,05	0,00	0,00
<i>Madrid</i>	432.186	67,05	0,00	0,00
<i>Murcia</i>	98.366	67,05	0,00	0,00
<i>Navarra</i>	42.955	67,05	0,00	0,00
<i>País Vasco</i>	146.781	67,05	0,00	0,00
<i>La Rioja</i>	21.324	67,05	0,00	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	11.376	67,05	0,00	0,00
<i>Total</i>	<i>3.131.098</i>	<i>67,05</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:
I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores

Descripción:
Ingresos por tasa de la CNMV.

Desglose por colectivos:
Utilizando el marco input-output 2013, tabla de destino a precios de adquisición. Véase la sección 7 del Anexo 5.

Criterio de reparto:
Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción a la renta disponible bruta.
Recaudación ligada al consumo intermedio de las Administraciones Públicas: mismo indicador de consumo relevante territorializado (capítulo 2) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad (Ver anexo 6, Programa I123).
Recaudación ligada al resto de actividades (fundamentalmente, consumos intermedios de empresas) mismo indicador de consumo relevante territorializado (privado + público + exportaciones) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad (Ver anexo 6, Programa I123).

Fuentes:
Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2015b). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto. Explotación y capital. Ejercicio 2014.
<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionpresupuesto.aspx>

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la ECPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	7.665	0,91	0,11	934,27
<i>Aragón</i>	1.369	1,04	-0,01	-16,02
<i>Asturias</i>	1.097	1,04	-0,01	-15,65
<i>Baleares</i>	1.177	1,07	-0,04	-47,34
<i>Canarias</i>	1.930	0,92	0,11	222,53
<i>Cantabria</i>	614	1,05	-0,02	-13,62
<i>Castilla y León</i>	2.467	0,99	0,03	75,58
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.877	0,91	0,12	240,40
<i>Cataluña</i>	8.475	1,13	-0,10	-783,38
<i>Valencia</i>	4.952	0,99	0,03	158,74
<i>Extremadura</i>	962	0,88	0,15	160,09
<i>Galicia</i>	2.696	0,98	0,04	109,70
<i>Madrid</i>	7.489	1,16	-0,14	-890,60
<i>Murcia</i>	1.329	0,91	0,12	172,48
<i>Navarra</i>	707	1,10	-0,08	-51,54
<i>País Vasco</i>	2.515	1,15	-0,13	-274,11
<i>La Rioja</i>	327	1,03	-0,01	-1,90
<i>Ceuta y Melilla</i>	153	0,90	0,12	20,37
<i>total</i>	<i>47.803</i>	<i>1,02</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I505: Tasas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Desglose por colectivos:

Utilizando el marco input-output 2013, tabla de destino a precios de adquisición. Véase la sección 7 del Anexo 5.

Criterio de reparto:

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción a la renta disponible bruta.
Recaudación ligada al consumo intermedio de las Administraciones Públicas: mismo indicador de consumo relevante territorializado (capítulo 2) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad (Programa I123).

Recaudación ligada al resto de actividades (fundamentalmente, consumos intermedios de empresas) mismo indicador de consumo relevante territorializado (privado + público + exportaciones) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad (Programa I123).

Fuentes:

Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC, 2015). Cuenta del resultado económico patrimonial de la CNMC. Ejercicio 2014.

<https://www.cnmc.es/transparencia/cuentas-anuales>

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2014 y el informe de auditoría (BOE, N°10 del 12 de enero de 2016)

file:///C:/Users/kd000268/Downloads/2014_CNMC_CuentasAnuales_BOE[1].pdf

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la ECPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-74	-0,01	0,00	-9,94
<i>Aragón</i>	-13	-0,01	0,00	0,35
<i>Asturias</i>	-11	-0,01	0,00	0,17
<i>Baleares</i>	-11	-0,01	0,00	0,46
<i>Canarias</i>	-19	-0,01	0,00	-2,26
<i>Cantabria</i>	-6	-0,01	0,00	0,07
<i>Castilla y León</i>	-24	-0,01	0,00	-0,54
<i>Cast. - La Mancha</i>	-18	-0,01	0,00	-2,40
<i>Cataluña</i>	-82	-0,01	0,00	7,52
<i>Valencia</i>	-47	-0,01	0,00	-2,31
<i>Extremadura</i>	-9	-0,01	0,00	-1,67
<i>Galicia</i>	-26	-0,01	0,00	-1,14
<i>Madrid</i>	-74	-0,01	0,00	9,76
<i>Murcia</i>	-13	-0,01	0,00	-1,78
<i>Navarra</i>	-7	-0,01	0,00	0,65
<i>País Vasco</i>	-25	-0,01	0,00	3,23
<i>La Rioja</i>	-3	-0,01	0,00	0,03
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1	-0,01	0,00	-0,21
<i>total</i>	<i>-464</i>	<i>-0,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Concepto de ingresos:

I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

Descripción:

Incluye Estado, OAAA y Seguridad Social. Se excluyen las transferencias del Banco de España, que van en un programa específico.

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

Liquidación de los PGE y de los Presupuestos de la Seguridad Social (IGSS, 2014).

[http://www.seg-](http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/liqpresusegsocial/index.htm)

[social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/liqpresusegsocial/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/liqpresusegsocial/index.htm)

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2015a). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2014. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Hacienda y Función Pública, Madrid.

[http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-](http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx)

[ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx](http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx)

[http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-](http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionorganismos.aspx)

[ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionorganismos.aspx](http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionorganismos.aspx)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2015). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2014. Madrid.

[http://www.seg-](http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentassegsocial/index.htm)

[social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentassegsocial/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentassegsocial/index.htm)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	3.641.586	433,49	0,00	0,00
Aragón	572.904	433,49	0,00	0,00
Asturias	457.976	433,49	0,00	0,00
Baleares	478.553	433,49	0,00	0,00
Canarias	911.433	433,49	0,00	0,00
Cantabria	254.421	433,49	0,00	0,00
Castilla y León	1.076.531	433,49	0,00	0,00
Cast. - La Mancha	896.842	433,49	0,00	0,00
Cataluña	3.257.009	433,49	0,00	0,00
Valencia	2.164.301	433,49	0,00	0,00
Extremadura	475.238	433,49	0,00	0,00
Galicia	1.187.981	433,49	0,00	0,00
Madrid	2.794.137	433,49	0,00	0,00
Murcia	635.949	433,49	0,00	0,00
Navarra	277.706	433,49	0,00	0,00
País Vasco	948.956	433,49	0,00	0,00
La Rioja	137.861	433,49	0,00	0,00
Ceuta y Melilla	73.545	433,49	0,00	0,00
Total	20.242.930	433,49	0,00	0,00

Concepto de ingresos:
I522: Ingresos del Banco de España

Descripción:
Total ingresos netos del Banco de España

Criterio de reparto:
Población.

Fuente:
Banco de España. Informe Anual 2014.
http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/index2014.html

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	555.456	66,12	0,00	0,00
<i>Aragón</i>	87.386	66,12	0,00	0,00
<i>Asturias</i>	69.856	66,12	0,00	0,00
<i>Baleares</i>	72.994	66,12	0,00	0,00
<i>Canarias</i>	139.022	66,12	0,00	0,00
<i>Cantabria</i>	38.807	66,12	0,00	0,00
<i>Castilla y León</i>	164.205	66,12	0,00	0,00
<i>Cast. - La Mancha</i>	136.797	66,12	0,00	0,00
<i>Cataluña</i>	496.796	66,12	0,00	0,00
<i>Valencia</i>	330.124	66,12	0,00	0,00
<i>Extremadura</i>	72.489	66,12	0,00	0,00
<i>Galicia</i>	181.204	66,12	0,00	0,00
<i>Madrid</i>	426.193	66,12	0,00	0,00
<i>Murcia</i>	97.002	66,12	0,00	0,00
<i>Navarra</i>	42.359	66,12	0,00	0,00
<i>País Vasco</i>	144.745	66,12	0,00	0,00
<i>La Rioja</i>	21.028	66,12	0,00	0,00
<i>Ceuta y Melilla</i>	11.218	66,12	0,00	0,00
<i>Total</i>	<i>3.087.680</i>	<i>66,12</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Referencias

- Agencia Tributaria (AEAT, 2015). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2014. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml
http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2014/IART_14.pdf
- Banco de España (BdE, 2015). Informe Anual. Total ingresos netos. Ejercicio 2014.
http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/index2014.html
- C-Interreg (2017). Estadísticas de Comercio Interregional de mercancías en España.
<http://www.c-interreg.es/index.asp>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017). CRE. Base 2010.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
http://www.ine.es/daco/daco42/cre_rh/gasto_cons_10_12.xlsx
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016a). Contabilidad Nacional de España. Base 2010. Enfoque funcional. PIB y sus componentes. Principales resultados.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016b). Contabilidad Regional de España. Base 2010. Enfoque funcional. PIB y sus componentes. Resultados detallados. Remuneración de asalariados por ramas de actividad.
http://www.ine.es/daco/daco42/cre00/b2010/dacocre_base2010.htm
- Instituto Nacional de Estadística, (INE, 2016c), Contabilidad Nacional de España, base 2010. Cuentas del total de la economía y de los sectores institucionales. Formación Bruta de Capital Fijo. Año 2014.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp008&file=inebase&L=0>
http://www.ine.es/daco/daco42/cne10/cecosec99_14.xls
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2015a). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2014. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Hacienda y Función Pública, Madrid.
<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionestado.aspx>
<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionorganismos.aspx>
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2015b). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto. Explotación y capital. Ejercicio 2014.
<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/ialiquidacionpresupuesto.aspx>
- Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2017). DATACOMEX, estadísticas del comercio exterior.
http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2016a). “Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014”. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid.
http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2016b). "Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/ 2009, de 18 de diciembre, correspondientes al ejercicio 2014”

- <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2016c). “Las Haciendas Autónomas en cifras 2014”. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Madrid
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/haciendas%202005.aspx>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2016d). “Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local”, Madrid.
<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/haciendas%202005.aspx>
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2015). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2014. Madrid.
http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/index.htm
- Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi (OCTE, 2016). Informe Anual integrado de la Hacienda Vasca, 2014.
https://apps.euskadi.eus/r51-datpub/es/contenidos/informacion/publicaciones_dat/es_pub_dat/iai.html
http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/iai_2014d/es_def/adjuntos/2014%20IAI.pdf
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, 2015) Informe Anual 2014.
https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/sobre_el_sepe/informe_anual.html
http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_sobre_el_sepe/informe_anual_2014.pdf

Anexo 7: Relaciones Financieras con la Unión Europea

A. Anexo

1.	Recursos propios tradicionales, netos de compensación por costes de gestión	A-706
2.	Resto aportación a la UE, incluyendo FED	A-708
3.	FEAGA	A-710
4.	FEADER	A-711
5.	FEOGA-O y otros	A-712
6.	FEDER y Fondo de COHESIÓN.....	A-713
7.	Fondo Social Europeo.....	A-715
8.	Otras transferencias	A-717

Relaciones Financieras con la Unión Europea

En este anexo se estiman los saldos fiscales agregados de las regiones con la Unión Europea. La información con la que se cuenta sobre los flujos financieros entre España y la UE y sobre el desglose regional de los fondos y ayudas europeas que se incorporan a los PGE o van directamente a las administraciones territoriales o a ciertas empresas públicas no es lo suficientemente detallada como para permitirnos territorializar por separado la aportación europea a cada uno de los programas que se incluyen en el SCPT. Los datos disponibles, sin embargo, sí permiten contruir saldos agregados regionales aproximados que nos dan una idea de qué parte de los saldos totales calculados en el resto del trabajo proviene de la administración comunitaria y no de la administración central española. Además de aproximado, el cálculo es también incompleto pues no tiene en cuenta la parte que correspondería a las regiones españolas de los gastos de funcionamiento de la UE.

Las fuentes principales que se utilizan en esta sección son la publicación del MINHAP (2015) titulada *Relaciones Financieras entre España y la Unión Europea 2015* correspondiente al año 2014 y los datos de la Dirección General de Fondos Comunitarios relativos a los pagos realizados en 2014 a las diferentes CCAA con cargo a las transferencias de la UE recibidas en el Tesoro. Respecto a la publicación del MINHAP, esta fuente ofrece datos en principio exhaustivos sobre los flujos financieros entre España y la UE en 2014 y años anteriores, incluyendo tanto las aportaciones españolas al presupuesto de la UE como las transferencias de la UE a España, calculados en principio con un criterio de caja. En ella se ofrece también un desglose territorial de buena parte del gasto relevante pero no de todo él. En particular, se desglosan por regiones las ayudas agrarias y las transferencias gestionadas por las comunidades autónomas. En el caso de aquellas partidas que no se desglosan en esta fuente, su distribución territorial se establece utilizando la información suministrada por el Gobierno español a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del MHAP.

Existen algunas discrepancias entre la información suministrada por las dos fuentes citadas. La razón es que los datos de las relaciones financieras con la UE proporcionan la información relativa a las transferencias que llegan al Tesoro español con destino a algún beneficiario concreto (Administración Central, Empresa pública, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento etc). El grueso de estas transferencias se produce a final de año y, en ocasiones, el procedimiento de libramiento (operación extra-presupuestaria sometida a fiscalización previa) hace que el pago se produzca en el ejercicio siguiente. En otras ocasiones, dicha transferencia se puede ver reducida como resultado de las devoluciones que hay que realizar a Bruselas como consecuencia de Decisiones de corrección financiera u otros procedimientos reglados. En caso de discrepancia entre las fuentes, se utiliza el dato relativo a los pagos proporcionado por la Dirección General de Fondos, por ser el que mejor describe la realidad de lo transferido en 2014.

A la hora de imputar las contribuciones de España al presupuesto comunitario se distingue entre dos partidas. En primer lugar, los llamados recursos propios tradicionales de la UE (básicamente los aranceles) se imputan utilizando los pesos ya calculados en el correspondiente apartado del SCPT en base al patrón de consumo regional. El resto de la aportación española a la UE, incluyendo la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo y sin distinguir entre los llamados recursos IVA y PNB, se reparte entre regiones de acuerdo con sus contribuciones a los ingresos tributarios del Estado en sentido estricto. Estos se calculan, a grosso modo, añadiendo a la

recaudación tributaria del Estado en las comunidades autónomas de régimen común (descontando los tramos autonómicos de los impuestos compartidos) el cupo vasco y la aportación navarra y los ajustes por competencias atípicas forales, que se tratan como una aportación “en especie” de esas comunidades a los recursos estatales que financian la actuación del Estado.

El Cuadro 7.1 muestra los saldos netos totales y relativos ligados a las relaciones financieras con la UE.

Cuadro 7.1: Reparto territorial: Relaciones Financieras con la UE
Saldos netos totales y relativos

	<i>Saldo neto total, miles de euros</i>	<i>Saldo neto per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	987.038	117,50	150,81	1.266.916
<i>Aragón</i>	161.630	122,30	155,61	205.661
<i>Asturias</i>	-127.792	-120,96	-87,64	-92.594
<i>Baleares</i>	-221.014	-200,20	-166,88	-184.234
<i>Canarias</i>	206.775	98,34	131,66	276.824
<i>Cantabria</i>	-59.261	-100,97	-67,65	-39.707
<i>Castilla y León</i>	506.729	204,04	237,36	589.467
<i>Cast. - La Mancha</i>	851.879	411,75	445,07	920.807
<i>Cataluña</i>	-1.699.275	-226,16	-192,85	-1.448.954
<i>Valencia</i>	-662.314	-132,65	-99,34	-495.974
<i>Extremadura</i>	695.764	634,64	667,95	732.289
<i>Galicia</i>	41.054	14,98	48,30	132.358
<i>Madrid</i>	-2.091.433	-324,47	-291,15	-1.876.687
<i>Murcia</i>	-38.496	-26,24	7,08	10.381
<i>Navarra</i>	9.783	15,27	48,59	31.126
<i>País Vasco</i>	-107.699	-49,20	-15,88	-34.766
<i>La Rioja</i>	-21.909	-68,89	-35,57	-11.313
<i>Ceuta y Melilla</i>	12.748	75,14	108,45	18.400
<i>Total</i>	-1.555.793	-33,32	0,00	0

Recursos a imputar:

1. Recursos propios tradicionales, netos de compensación por costes de gestión

Descripción:

Tarifa exterior común de la UE y exacciones agrícolas y sobre el azúcar y la isoglucosa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

No se aplican en Canarias y Ceuta y Melilla. Son un recurso de la Unión Europea, que recibe la recaudación tras descontar un porcentaje en concepto de gastos de gestión.

Criterio de reparto:

El dato de recaudación proviene de MINHAP (2015a).

Puesto que no es posible realizar un desglose por colectivos (por ser difíciles de identificar en las tablas input-output), la recaudación total se imputa en proporción a un indicador de consumo territorializado privado + público, que es el mismo que se ha utilizado para imputar estos ingresos en el SCPT. Para construirlo, se parte de los indicadores de consumo de los hogares y de gasto público construidos para el caso del IVA y se les añaden la parte de los conciertos sanitarios y educativos que corresponde a los capítulos 2 y 6 (excepto en Canarias y Ceuta y Melilla, donde no se aplican los aranceles).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2004-2014. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos. http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Relaciones Financieras con la UE 2015. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2015_internet.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-187.671	-22,34	1,98	16.599
<i>Aragón</i>	-33.401	-25,27	-0,96	-1.265
<i>Asturias</i>	-27.168	-25,72	-1,40	-1.478
<i>Baleares</i>	-30.130	-27,29	-2,98	-3.286
<i>Canarias</i>	-4.288	-2,04	22,28	46.838
<i>Cantabria</i>	-15.325	-26,11	-1,80	-1.054
<i>Castilla y León</i>	-59.829	-24,09	0,22	558
<i>Cast. - La Mancha</i>	-44.641	-21,58	2,74	5.666
<i>Cataluña</i>	-211.313	-28,12	-3,81	-28.615
<i>Valencia</i>	-121.790	-24,39	-0,08	-386
<i>Extremadura</i>	-22.636	-20,65	3,67	4.022
<i>Galicia</i>	-65.983	-24,08	0,24	655
<i>Madrid</i>	-191.747	-29,75	-5,43	-35.013
<i>Murcia</i>	-31.975	-21,80	2,52	3.698
<i>Navarra</i>	-17.340	-27,07	-2,75	-1.762
<i>País Vasco</i>	-62.043	-28,34	-4,03	-8.812
<i>La Rioja</i>	-7.922	-24,91	-0,59	-189
<i>Ceuta y Melilla</i>	-303	-1,78	22,53	3.823
Total	-1.135.506	-24,32	0,00	0

Recursos a imputar:

2. Resto aportación a la UE, incluyendo FED

Descripción:

Aportaciones a la UE por el Recurso IVA, el Recurso RNB (Renta Nacional Bruta) y las derivadas de la contribución española al Fondo Europeo de Desarrollo (fuera del Presupuesto General de la UE).

Criterio de reparto:

El reparto de las aportaciones de cada Comunidad Autónoma a la UE y al FED se establece en función de su participación en los ingresos tributarios netos del Estado. Dichos ingresos tributarios resultan de la suma de (1) los ingresos totales derivados del IRPF, Sociedades, Impuestos sobre la renta de los no residentes, IVA, IIEE, primas de seguros, ingresos financieros y patrimoniales de la Administración y, ingresos del Banco de España y el sobreesfuerzo fiscal soportado por cada CCAA en la recaudación del IRPF y de Sociedades en las comunidades de régimen común, (2) la aportación de Navarra y del Cupo Vasco y, (3) los ajustes forales realizados en materia de ingresos, menos (4) la participación de las CCAARC en la recudación de ciertos impuestos (IRPF con ejercicio de capacidad normativa, IVA e IIEE), (5) la participación de las comunidades forales y corporaciones locales en la recadación del IRPF, Sociedades, No residentes, IVA e IIEE y, (6) la cuantía del gasto estatal en Ceuta y Melilla en materia de sanidad, educación y Servicios Sociales.

Fuente: Para el criterio de reparto, véase el Anexo 6.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Relaciones Financieras con la UE 2015. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2015_internet.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-1.763.524	-209,93	26,07	219.009
<i>Aragón</i>	-334.596	-253,17	-17,18	-22.699
<i>Asturias</i>	-262.316	-248,29	-12,29	-12.987
<i>Baleares</i>	-254.197	-230,26	5,74	6.334
<i>Canarias</i>	-337.460	-160,50	75,50	158.738
<i>Cantabria</i>	-137.469	-234,22	1,77	1.042
<i>Castilla y León</i>	-574.269	-231,24	4,76	11.810
<i>Cast. - La Mancha</i>	-415.488	-200,83	35,17	72.766
<i>Cataluña</i>	-2.116.961	-281,75	-45,76	-343.798
<i>Valencia</i>	-1.135.520	-227,43	8,56	42.757
<i>Extremadura</i>	-207.032	-188,84	47,15	51.695
<i>Galicia</i>	-629.603	-229,74	6,26	17.151
<i>Madrid</i>	-2.140.945	-332,15	-96,15	-619.776
<i>Murcia</i>	-310.348	-211,55	24,45	35.871
<i>Navarra</i>	-106.243	-165,84	70,16	44.945
<i>País Vasco</i>	-219.920	-100,46	135,54	296.706
<i>La Rioja</i>	-74.655	-234,74	1,25	398
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	236,00	40.039
<i>Total</i>	-11.020.546	-236,00	0,00	0

Recursos a imputar:

3. FEAGA

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Este Fondo financia las restituciones a la exportación, las intervenciones reguladoras de los mercados agrarios; los pagos directos a los agricultores, algunas medidas de información y promoción de los productos agrícolas realizadas por los Estados miembros, los gastos relacionados con las medidas de reestructuración de la industria azucarera.

Criterio de reparto:

El importe total de las transferencias se reparte en función de la territorialización directa de la publicación Relaciones Financieras con la UE 2015 (sin considerar la pequeña parte destinada al Fondo Español de Garantía Agraria, ni las devoluciones y correcciones financieras).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Relaciones Financieras con la UE 2015. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2015_internet.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.572.442	187,18	69,55	584.296
<i>Aragón</i>	433.584	328,07	210,44	278.126
<i>Asturias</i>	61.278	58,00	-59,63	-62.994
<i>Baleares</i>	25.381	22,99	-94,64	-104.474
<i>Canarias</i>	263.160	125,16	7,53	15.842
<i>Cantabria</i>	39.627	67,52	-50,11	-29.410
<i>Castilla y León</i>	880.190	354,43	236,80	588.073
<i>Cast. - La Mancha</i>	745.068	360,13	242,50	501.709
<i>Cataluña</i>	291.059	38,74	-78,89	-592.732
<i>Valencia</i>	155.565	31,16	-86,47	-431.719
<i>Extremadura</i>	510.308	465,48	347,85	381.352
<i>Galicia</i>	163.688	59,73	-57,90	-158.671
<i>Madrid</i>	39.745	6,17	-111,46	-718.445
<i>Murcia</i>	106.689	72,72	-44,90	-65.876
<i>Navarra</i>	105.976	165,42	47,80	30.620
<i>País Vasco</i>	54.402	24,85	-92,78	-203.098
<i>La Rioja</i>	44.765	140,76	23,13	7.357
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-117,63	-19.957
<i>Total</i>	<i>5.492.927</i>	<i>117,63</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Recursos a imputar:

4. FEADER

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Este Fondo financia programas de desarrollo rural destinados a mejorar la competitividad de la agricultura y la silvicultura, el medio ambiente y el paisaje, la calidad de vida en las zonas rurales y la promoción de la diversificación de la economía rural.

Criterio de reparto:

El importe total de las transferencias se reparte en función de la territorialización directa de la publicación Relaciones Financieras con la UE 2015 (sin considerar la pequeña parte destinada al Fondo Español de Garantía Agraria, ni los ajustes y reembolsos).

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Relaciones Financieras con la UE 2015. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2015_internet.pdf

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	202.858	24,15	3,51	29.454
<i>Aragón</i>	52.115	39,43	18,79	24.834
<i>Asturias</i>	22.772	21,55	0,91	964
<i>Baleares</i>	6.657	6,03	-14,61	-16.131
<i>Canarias</i>	27.616	13,13	-7,51	-15.785
<i>Cantabria</i>	11.496	19,59	-1,06	-619
<i>Castilla y León</i>	72.842	29,33	8,69	21.580
<i>Cast. - La Mancha</i>	177.597	85,84	65,20	134.892
<i>Cataluña</i>	51.345	6,83	-13,81	-103.747
<i>Valencia</i>	31.371	6,28	-14,36	-71.688
<i>Extremadura</i>	154.452	140,88	120,24	131.822
<i>Galicia</i>	90.205	32,92	12,27	33.636
<i>Madrid</i>	4.408	0,68	-19,96	-128.642
<i>Murcia</i>	31.404	21,41	0,76	1.121
<i>Navarra</i>	6.895	10,76	-9,88	-6.329
<i>País Vasco</i>	11.187	5,11	-15,53	-34.000
<i>La Rioja</i>	8.704	27,37	6,73	2.139
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-20,64	-3.502
<i>Total</i>	<i>963.924</i>	<i>20,64</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Recursos a imputar:

5. FEOGA-O y otros

Descripción:

Transferencias de la UE en el marco del Fondo Europeo Garantía Agrícola, sección Orientación (FEOGA-O)¹, del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) de Desarrollo Rural (FEADER). El FEOGA-O ha sido sustituido por el FEAGA y financiaba acciones parecidas a éste. El FEP sustituyó en 2007 al IFOP y financia acciones dirigidas a garantizar la conservación y explotación sostenible de los recursos marinos.

Criterio de reparto:

En 2014 ya no se han registrado ingresos con cargo al FEOGA Orientación. El grueso de los ingresos tiene su origen, por tanto, en el IFOP.

El 85% de los fondos recibidos (188 millones de euros) figuran como pendientes de aplicación. La imputación del global de los fondos se ha realizado a partir de la territorialización disponible de estos fondos para las CCAA (27,1 millones de euros) y que figuran en la publicación Relaciones Financieras con la UE 2015.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Relaciones Financieras con la UE 2015. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

<http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es->

[ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2015_internet.pdf](http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2015_internet.pdf)

Reparto territorial

	<i>Ingreso total,</i> <i>miles de euros</i>	<i>Ingreso per</i> <i>cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita</i> <i>relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo,</i> <i>miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	194.476	23,15	18,39	154.452
<i>Aragón</i>	51	0,04	-4,73	-6.246
<i>Asturias</i>	282	0,27	-4,50	-4.752
<i>Baleares</i>	305	0,28	-4,49	-4.955
<i>Canarias</i>	0	0,00	-4,76	-10.017
<i>Cantabria</i>	0	0,00	-4,76	-2.796
<i>Castilla y León</i>	563	0,23	-4,54	-11.269
<i>Cast. - La Mancha</i>	37	0,02	-4,75	-9.820
<i>Cataluña</i>	14.064	1,87	-2,89	-21.734
<i>Valencia</i>	95	0,02	-4,75	-23.692
<i>Extremadura</i>	1.778	1,62	-3,14	-3.445
<i>Galicia</i>	2.445	0,89	-3,87	-10.612
<i>Madrid</i>	0	0,00	-4,76	-30.710
<i>Murcia</i>	1.727	1,18	-3,59	-5.263
<i>Navarra</i>	3	0,01	-4,76	-3.049
<i>País Vasco</i>	6.638	3,03	-1,73	-3.791
<i>La Rioja</i>	23	0,07	-4,69	-1.493
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00	-4,76	-808
<i>Total</i>	222.488	4,76	0,00	0

¹ El FEADER constituye, junto con el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), uno de los dos instrumentos de financiación de la política agrícola común (PAC) creados mediante el [Reglamento \(CE\) nº 1290/2005](#). Estos dos fondos sustituyen, desde el 1 de enero de 2007, al FEOGA sección «Orientación» y al FEOGA sección «Garantía» respectivamente. Por tanto, los pagos a España por FEOGA-O se refieren al período 2000-2006.

Recursos a imputar:

6. FEDER y Fondo de COHESIÓN

Descripción:

El FEDER apoya programas que aborden el desarrollo regional, el cambio económico, la mejora de la competitividad y la cooperación territorial en toda la UE. Entre las prioridades de financiación están la investigación, la innovación, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos, mientras que la inversión en infraestructuras sigue teniendo un papel importante, especialmente en las regiones menos desarrolladas. El porcentaje de co-financiación de estos programas varía entre las regiones en función del grupo de regiones en que éstas se sitúen según su nivel de renta.

El Fondo de Cohesión se destina a Estados miembros con una renta nacional bruta per cápita es inferior al 90% de la renta media de la UE, con el objetivo de reducir las disparidades socioeconómicas entre los Estados miembros y promover el desarrollo sostenible. Financia fundamentalmente proyectos de infraestructuras de transporte y medio ambiente.

Criterio de reparto:

La regionalización de las transferencias de ambos fondos se realiza distinguiendo el marco financiero plurianual y el correspondiente período de programación en el que fueron aprobadas las cuantías abonadas en el ejercicio 2014. En ese sentido, territorializamos por separado las del fondo de Cohesión 2000-2006 y pagadas en 2014 y, las correspondientes al FEDER y al Fondo de Cohesión para el período de programación 2007-2013 y pagadas en 2014.

- **FEDER 2007-2013:** los datos de pagos para 2014 proporcionados por la DG Fondos Comunitarios permiten regionalizar preliminarmente el 80% de dichos pagos (1.620 millones de euros). Dichos pagos están distribuidos por ejes de actuación (Economía del conocimiento, Medioambiente, Transporte y energía, Infraestructura y otros). A partir de esta regionalización preliminar se ha realizado los correspondientes ajustes por desbordamiento para todos los ejes de actuación. El resto (409 millones) corresponde a los programas plurirregionales, Fondo Tecnológico, Programa Operativo de Economía del Conocimiento y Programa de Asistencia Técnica, que se territorializan en función de la ayuda declarada (y que luego será objeto de pago, si se admite toda la cuantía por las autoridades de control).
- **Fondo de Cohesión, periodo de programación 2000-2006:** Se ingresan un total de casi 36 millones de euros. Los datos para la regionalización corresponden a datos de pagos 2014 proporcionados por la DG Fondos Comunitarios y permiten regionalizar el 100% de los pagos realizados. A partir de esta regionalización preliminar se ha realizado el ajuste por desbordamiento, tanto sobre los programas regionales como sobre los plurirregionales, por tratarse de proyectos de infraestructuras y de medio ambiente.
- **FEDER-Cohesión, período de programación 2007-2013:** los datos de pagos 2014 con cargos a estos fondos, proporcionados por la DG Fondos, permiten regionalizar preliminarmente el 100% de dichos pagos (984 millones de euros), bien mediante territorialización directa (un 97%), bien mediante la imputación del resto en función del peso de cada Comunidad Autónoma en ese 97% territorializado directamente.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Relaciones Financieras con la UE 2015. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	767.165	91,32	26,00	218.416
<i>Aragón</i>	33.937	25,68	-39,64	-52.394
<i>Asturias</i>	43.368	41,05	-24,27	-25.644
<i>Baleares</i>	25.018	22,66	-42,66	-47.095
<i>Canarias</i>	202.272	96,20	30,88	64.929
<i>Cantabria</i>	38.867	66,22	0,90	528
<i>Castilla y León</i>	166.285	66,96	1,64	4.063
<i>Cast. - La Mancha</i>	317.157	153,30	87,98	182.012
<i>Cataluña</i>	228.794	30,45	-34,87	-262.003
<i>Valencia</i>	317.419	63,58	-1,75	-8.719
<i>Extremadura</i>	205.030	187,02	121,70	133.416
<i>Galicia</i>	338.999	123,70	58,38	159.983
<i>Madrid</i>	134.013	20,79	-44,53	-287.035
<i>Murcia</i>	123.950	84,49	19,17	28.119
<i>Navarra</i>	14.915	23,28	-42,04	-26.932
<i>País Vasco</i>	79.123	36,14	-29,18	-63.875
<i>La Rioja</i>	4.907	15,43	-49,89	-15.867
<i>Ceuta y Melilla</i>	9.182	54,12	-11,20	-1.901
<i>Total</i>	<i>3.050.400</i>	<i>65,32</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>

Recursos a imputar:

7. Fondo Social Europeo

Descripción:

El Fondo Social Europeo (FSE) apoya la creación de empleo y la inclusión social, financiando proyectos de adaptación de los trabajadores, acceso al empleo y formación profesional a nivel local, regional y nacional.

Criterio de reparto:

La regionalización de las transferencias del FSE se realiza distinguiendo el periodo plurianual en el que fueron aprobadas las cuantías abonadas en el ejercicio 2014. En ese sentido, territorializamos por separado las transferencias referidas al plan plurianual 2000-2006 y al plan plurianual 2007-2013 respectivamente pagadas en 2014.

- Transferencias del plan plurianual 2000 - 2006: se han realizado pagos por 251 millones de euros que corresponden, todos ellos, a programas plurirregionales de regiones Objetivo 1, sin que se disponga de información más desagregada al respecto. La regionalización de estas cuantías se realiza por población, dentro del grupo de regiones que integra dicho objetivo.
- Transferencias del plan plurianual 2007 - 2013: en este caso, la información de la UAFSE permite regionalizar el 50 % del total de las transferencias de este plan plurianual, 187,5 millones. El resto de las transferencias no territorializadas (188,9 millones) se regionalizan directamente con los datos de ejecución para 2014 ofrecidos por los informes anuales de 2014 para cada uno de los programas operativos plurianuales "Lucha contra la Discriminación", "Adaptabilidad y Empleo" y "Asistencia Técnica". Hay que tener en cuenta que estos datos no son pagos, como en el resto de los casos, sino certificaciones realizadas (derechos reconocidos) en el año 2014, por no haber datos de pagos disponibles.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2015b). Relaciones Financieras con la UE 2015. Dirección General de Fondos Comunitarios, Madrid. Disponible en sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

[http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones Financieras 2015 internet.pdf](http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/Relaciones_Financieras_2015_internet.pdf)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. UAFSE Informe Anual 2014. Programa Operativo de Lucha contra la discriminación. Cuadro 5: Indicadores Financieros. Distribución Regional.

<http://www.empleo.gob.es/uafse/es/gestionando/informesAnuales/index.html>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. UAFSE Informe Anual 2014. Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo. Cuadro 5: Indicadores Financieros. Distribución Regional.

<http://www.empleo.gob.es/uafse/es/gestionando/informesAnuales/index.html>

Reparto territorial

	<i>Ingreso per</i>		<i>Saldo total</i>	
	<i>Ingreso total,</i> <i>miles de euros</i>	<i>cápita,</i> <i>euros</i>	<i>Saldo per cápita</i> <i>relativo, euros</i>	<i>relativo, miles de</i> <i>euros</i>
<i>Andalucía</i>	159.073	18,94	5,37	45.140
<i>Aragón</i>	3.103	2,35	-11,21	-14.821
<i>Asturias</i>	28.747	27,21	13,65	14.418
<i>Baleares</i>	1.596	1,45	-12,12	-13.376
<i>Canarias</i>	42.697	20,31	6,74	14.181
<i>Cantabria</i>	909	1,55	-12,01	-7.051
<i>Castilla y León</i>	8.182	3,29	-10,27	-25.499
<i>Cast. - La Mancha</i>	63.329	30,61	17,05	35.270
<i>Cataluña</i>	7.951	1,06	-12,50	-93.950
<i>Valencia</i>	64.107	12,84	-0,72	-3.606
<i>Extremadura</i>	48.117	43,89	30,33	33.248
<i>Galicia</i>	125.996	45,98	32,41	88.828
<i>Madrid</i>	30.644	4,75	-8,81	-56.775
<i>Murcia</i>	33.152	22,60	9,04	13.255
<i>Navarra</i>	1.845	2,88	-10,68	-6.844
<i>País Vasco</i>	9.649	4,41	-9,15	-20.041
<i>La Rioja</i>	1.051	3,30	-10,26	-3.262
<i>Ceuta y Melilla</i>	3.187	18,79	5,22	886
Total	633.335	13,56	0,00	0

Recursos a imputar:

8. Otras transferencias

Descripción:

Comprende transferencias de distintos instrumentos comunitarios, dirigidos a la aplicación de las políticas de inmigración (Programa marco de solidaridad y gestión de los flujos migratorios), Investigación y Desarrollo (Programa Marco de I+D), educación (Programas de Aprendizaje Permanente), Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), etc.

Criterio de reparto:

Las transferencias procedentes de estos instrumentos comunitarios no se regionalizan en la publicación Relaciones Financieras con la UE 2015. Para la regionalización se utilizan los siguientes criterios:

- Políticas de inmigración, Investigación y Desarrollo, Programa PHARE², Espacio Económico Europeo y Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (132,8 millones) por población.
- Educación (104,3 millones): la información proporcionada por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), del Ministerio de Educación y Cultura. Permite regionalizar el 89% de las transferencias recibidas, a excepción de una pequeña cantidad que se regionaliza en proporción a la media de los pesos de la regionalización directa y el peso que tiene la movilidad de estudiantes en cada Comunidad Autónoma. Incluye los pagos recibidos con cargo a los programas Comenius, Erasmus, Crundtvig, Leonardo y Visitas Estudio.

Fuente:

Ministerio de Educación y cultura. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

² El Programa Phare de ayuda comunitaria a los países de Europa Central y Oriental (PECO) es el principal instrumento financiero de la estrategia de preadhesión para los PECO candidatos a la adhesión a la Unión Europea. Desde 1994, las misiones de Phare se han ajustado a las prioridades y las necesidades de cada PECO.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso per cápita, euros</i>	<i>Saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>Saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	42.467	5,04	-0,01	-76
<i>Aragón</i>	6.816	5,10	0,05	65
<i>Asturias</i>	5.233	4,91	-0,14	-147
<i>Baleares</i>	4.323	3,90	-1,15	-1.272
<i>Canarias</i>	12.533	5,93	0,88	1.865
<i>Cantabria</i>	2.631	4,46	-0,59	-351
<i>Castilla y León</i>	12.834	5,12	0,07	167
<i>Cast. - La Mancha</i>	8.710	4,17	-0,88	-1.847
<i>Cataluña</i>	35.836	4,76	-0,30	-2.236
<i>Valencia</i>	26.447	5,23	0,18	888
<i>Extremadura</i>	5.680	5,16	0,10	114
<i>Galicia</i>	15.135	5,49	0,44	1.206
<i>Madrid</i>	32.856	5,07	0,02	146
<i>Murcia</i>	6.933	4,72	-0,33	-491
<i>Navarra</i>	3.716	5,78	0,73	470
<i>País Vasco</i>	13.147	6,00	0,95	2.082
<i>La Rioja</i>	1.217	3,80	-1,26	-402
<i>Ceuta y Melilla</i>	670	3,97	-1,08	-182
<i>Total</i>	237.186	5,05	0,00	0

Anexo 8: Algunas revisiones de los resultados originalmente publicados del SCPT de 2013

Índice

1. Introducción.....	A-720
1.1 Programa: 144A, Sección: G12	A-722
1.2 Programa: 923Q, Sección: G14	A-723
1.3 Programa: 463A, Sección: G16	A-724
1.4 Programa: FP034/1, Sección: G21a	A-725
1.5 Programa: 321M/2, Sección: G21c	A-726
1.6 Programa: FP081/1, sección: G21d	A-727
1.7 Programa: FP082, Sección: G21d	A-728
1.8 Programa: AF05, Sección: G21f	A-729
1.9 Programa: FP031, Sección: G22b	A-730
1.10 Programa: FP032, Sección: G22b	A-731
1.11 Programa: 921O/2, Sección: G25b	A-732
1.12 Programa: 321M/1, Sección: G25b	A-733
1.13 Programa: 466A, Sección: G25b	A-734
1.14 Programa: 322C/1, Sección: G25b	A-735
1.15 Programa: 321M/3, Sección: G25e	A-736
1.16 Programa: 335A, Sección:G25e	A-737
1.17 Programa: 223M, Sección: G31	A-738
1.18 Programa: 291M, Sección: G33	A-739
2. Sección de ingresos.....	A-740
2.1 Programa: I112, Sección: I11	A-740
2.2 Programa: I114, Sección: I11	A-742
2.3 Programa: I116, Sección: I11	A-743
2.4 Programa: I121, Sección: I12	A-744
2.5 Programa: I132, Sección: I12	A-745
2.6 Programa: I212, Sección: I20	A-746
2.7 Programa: I300, Sección: I30_50	A-747
2.8 Programa: I501, Sección: I30_50	A-748
2.9 Programa: I521, Sección: I30_50	A-749
3. Sub-balanza UE.....	A-750
4. Sección: G5 Intereses de la deuda del Estado	A-751

1. Introducción

En este Anexo se recogen revisiones de los resultados originalmente publicados del SCPT de 2013. Muchas de estas revisiones tienen que ver con la corrección de errores, generalmente fallos mecánicos en la entrada de datos. Con el fin de minimizar la cantidad de errores cometidos, en una operación estadística tan compleja como es el SCPT, se utiliza como herramienta una rutina que compara los resultados de sucesivos ejercicios programa a programa. La aplicación de este procedimiento permitió identificar errores que afectaban al ejercicio 2013 y que se recogen en el presente anexo.

Asimismo se han introducido mejoras en la metodología al incluir dentro de la sección I30_50 “cotizaciones sociales y otros” no sólo la recaudación del Estado y de los Organismos autónomos, sino también la de las Agencias y los Organismos Públicos con presupuesto limitativo (véase programa I501). También se mejora la información disponible sobre los ingresos tributarios municipales en las comunidades forales, al recurrir directamente a sus fuentes.

Adicionalmente, se ha incluido el análisis de cuatro nuevos impuestos creados en 2013 que en su momento escaparon a nuestra detección: el impuesto sobre actividades de juego, los impuestos medioambientales ligados a la producción de electricidad y a combustibles y residuos radioactivos, el impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero y el impuesto sobre depósitos en entidades de crédito.

Finalmente, se ha cambiado el tratamiento dado a los gastos de la UNED. Puesto que esta institución no se integra en la Cuenta General del Estado, en coherencia con otros casos similares lo que procede a nuestros efectos es considerar como gasto únicamente las transferencias que la misma recibe del Estado. Sin embargo, en años anteriores se habían recogido como gastos del Estado los propios programas de gasto de la UNED, que se incluían a título informativo en la información primaria sobre el gasto de la que disponemos.

Cuadro A8.1: Resumen de Gastos e Ingresos totales, valores originales y corregidos, 2013

			% Variación				% Variación	
	<i>Ingresos totales, valores originales</i>	<i>Ingresos totales, valores corregidos</i>	<i>Ingresos (valores originales - valores corregidos)</i>	<i>Gastos totales, valores originales</i>	<i>Gastos totales, valores corregidos</i>	<i>Gastos (valores originales - valores corregidos)</i>	<i>Gastos (valores originales - valores corregidos)</i>	<i>Gastos (valores originales - valores corregidos)</i>
<i>Andalucía</i>	51.165	51.599	0,85%	66.476	66.472	-0,01%		-0,01%
<i>Aragón</i>	10.905	10.993	0,80%	13.121	13.119	-0,02%		-0,02%
<i>Asturias</i>	8.429	8.526	1,15%	11.647	11.646	-0,01%		-0,01%
<i>Baleares</i>	8.917	9.049	1,48%	8.611	8.610	-0,01%		-0,01%
<i>Canarias</i>	11.608	11.747	1,20%	17.474	17.471	-0,02%		-0,02%
<i>Cantabria</i>	4.699	4.756	1,21%	5.803	5.802	-0,02%		-0,02%
<i>Castilla y León</i>	18.544	18.684	0,76%	25.882	25.879	-0,01%		-0,01%
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.166	13.289	0,93%	17.903	17.899	-0,02%		-0,02%
<i>Cataluña</i>	67.065	68.272	1,80%	66.461	66.468	0,01%		0,01%
<i>Valencia</i>	33.986	34.524	1,58%	38.072	38.071	0,00%		0,00%
<i>Extremadura</i>	6.576	6.591	0,23%	10.504	10.503	-0,01%		-0,01%
<i>Galicia</i>	19.225	19.455	1,20%	25.878	25.874	-0,01%		-0,01%
<i>Madrid</i>	63.953	64.864	1,42%	53.403	53.387	-0,03%		-0,03%
<i>Murcia</i>	9.135	9.224	0,98%	10.907	10.906	-0,01%		-0,01%
<i>Navarra</i>	5.438	5.620	3,35%	5.961	6.129	2,82%		2,82%
<i>País Vasco</i>	20.385	20.781	1,94%	24.894	25.168	1,10%		1,10%
<i>La Rioja</i>	2.517	2.544	1,05%	2.934	2.934	-0,01%		-0,01%
<i>Ceuta y Melilla</i>	935	908	-2,93%	1.773	1.772	-0,03%		-0,03%
<i>Total</i>	356.649	361.425	1,34%	407.706	408.110	0,10%		0,10%

El Cuadro A8.1 resume el impacto agregado de la revisión. Uno de los efectos más visibles que se observa es el aumento tanto de ingresos como de gastos en las comunidades forales. El aumento en los gastos es debido a la actualización de los datos de los tributos locales (FP031 y FP032) con una mejor fuente de información. En cuanto al aumento en los ingresos, además de por la actualización de los datos de los tributos locales (I300), también se debe a la corrección en la imputación del impuesto de sociedades (I112). En este último impuesto se había producido un error en el peso de los asalariados privados que se utilizaba en la imputación de parte del impuesto.

El resto de las revisiones tienen efectos menores sobre las partidas afectadas. En cualquier caso, las modificaciones sobre las cifras publicadas originalmente en ningún caso alteran cualitativamente la foto que el SCPT ofrece sobre el tamaño y composición de los saldos fiscales regionales.

Sección de gastos

1.1 Programa: 144A, Sección: G12

Concepto: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Se suprime la información presupuestaria de la UNED, incluida por error en años anteriores, como se explica más arriba.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros, valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros, valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	18.180	18.090
<i>Aragón</i>	2.885	2.870
<i>Asturias</i>	2.299	2.288
<i>Baleares</i>	2.391	2.379
<i>Canarias</i>	4.559	4.536
<i>Cantabria</i>	1.274	1.268
<i>Castilla y León</i>	5.413	5.386
<i>Cast. - La Mancha</i>	4.512	4.489
<i>Cataluña</i>	16.270	16.189
<i>Valencia</i>	10.922	10.868
<i>Extremadura</i>	2.379	2.367
<i>Galicia</i>	5.953	5.923
<i>Madrid</i>	13.978	13.909
<i>Murcia</i>	3.172	3.157
<i>Navarra</i>	1.387	1.380
<i>País Vasco</i>	4.729	4.705
<i>La Rioja</i>	692	689
<i>Ceuta y Melilla</i>	364	362
<i>Total</i>	101.358	100.856

1.2 Programa: 923Q, Sección: G14

Concepto: Dirección y Servicios Generales de Economía y Competitividad

Se incluye tras no haberlo hecho en el ejercicio anterior por error.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros Valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros Valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	-	11.061
<i>Aragón</i>	-	1.755
<i>Asturias</i>	-	1.399
<i>Baleares</i>	-	1.455
<i>Canarias</i>	-	2.774
<i>Cantabria</i>	-	775
<i>Castilla y León</i>	-	3.293
<i>Cast. - La Mancha</i>	-	2.745
<i>Cataluña</i>	-	9.898
<i>Valencia</i>	-	6.645
<i>Extremadura</i>	-	1.447
<i>Galicia</i>	-	3.622
<i>Madrid</i>	-	8.504
<i>Murcia</i>	-	1.930
<i>Navarra</i>	-	844
<i>País Vasco</i>	-	2.877
<i>La Rioja</i>	-	421
<i>Ceuta y Melilla</i>	-	222
<i>Total</i>	-	61.666

1.3 Programa: 463A, Sección: G16

Concepto: Investigación científica

Se suprime la información presupuestaria de la UNED, incluida por error en años anteriores, como se explica más arriba.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	134.926	133.724
<i>Aragón</i>	21.410	21.219
<i>Asturias</i>	17.063	16.911
<i>Baleares</i>	17.745	17.587
<i>Canarias</i>	33.834	33.533
<i>Cantabria</i>	9.457	9.373
<i>Castilla y León</i>	40.173	39.815
<i>Cast. - La Mancha</i>	33.483	33.185
<i>Cataluña</i>	120.746	119.671
<i>Valencia</i>	81.061	80.339
<i>Extremadura</i>	17.653	17.496
<i>Galicia</i>	44.178	43.784
<i>Madrid</i>	103.743	102.818
<i>Murcia</i>	23.543	23.334
<i>Navarra</i>	10.296	10.205
<i>País Vasco</i>	35.094	34.781
<i>La Rioja</i>	5.135	5.090
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.702	2.678
<i>Total</i>	752.243	745.541

1.4 Programa: FP034/1, Sección: G21a

Concepto: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados de las CCAARC

Se incluyen los ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la actividad de juego, sin ejercicio de su capacidad normativa. Esta partida no se había incluido en el SCPT original de 2013 por error.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros, valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros, valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	-	6.954
<i>Aragón</i>	-	1.459
<i>Asturias</i>	-	1.464
<i>Baleares</i>	-	1.241
<i>Canarias</i>	-	1.791
<i>Cantabria</i>	-	825
<i>Castilla y León</i>	-	3.206
<i>Cast. - La Mancha</i>	-	1.805
<i>Cataluña</i>	-	8.814
<i>Valencia</i>	-	5.315
<i>Extremadura</i>	-	841
<i>Galicia</i>	-	3.368
<i>Madrid</i>	-	9.270
<i>Murcia</i>	-	1.248
<i>Navarra</i>	-	0
<i>País Vasco</i>	-	0
<i>La Rioja</i>	-	557
<i>Ceuta y Melilla</i>	-	0
<i>Total</i>	-	48.156

1.5 Programa: 321M/2, Sección: G21c

Concepto: Dirección y Servicios Generales de la Educación, gasto directo en Ceuta y Melilla

Se modifica al verse afectado por los cambios en el programa 921O/2, descritos más abajo.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	0	0
<i>Aragón</i>	0	0
<i>Asturias</i>	0	0
<i>Baleares</i>	0	0
<i>Canarias</i>	0	0
<i>Cantabria</i>	0	0
<i>Castilla y León</i>	0	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0
<i>Cataluña</i>	0	0
<i>Valencia</i>	0	0
<i>Extremadura</i>	0	0
<i>Galicia</i>	0	0
<i>Madrid</i>	0	0
<i>Murcia</i>	0	0
<i>Navarra</i>	0	0
<i>País Vasco</i>	0	0
<i>La Rioja</i>	0	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	5.307	5.570
<i>Total</i>	5.307	5.570

1.6 Programa: FP081/1, sección: G21d

Concepto: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados. Régimen foral

Se incluyen los ingresos de las comunidades autónomas de régimen foral por el impuesto sobre la actividad de juego, no incluido en el SCPT original de 2013.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	-	0
<i>Aragón</i>	-	0
<i>Asturias</i>	-	0
<i>Baleares</i>	-	0
<i>Canarias</i>	-	0
<i>Cantabria</i>	-	0
<i>Castilla y León</i>	-	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	-	0
<i>Cataluña</i>	-	0
<i>Valencia</i>	-	0
<i>Extremadura</i>	-	0
<i>Galicia</i>	-	0
<i>Madrid</i>	-	0
<i>Murcia</i>	-	0
<i>Navarra</i>	-	820
<i>País Vasco</i>	-	0
<i>La Rioja</i>	-	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	-	0
<i>Total</i>	-	820

1.7 Programa: FP082, Sección: G21d**Concepto: Impuestos medioambientales. Ingresos homogeneizados. Régimen foral**

Se incluyen los ingresos de las comunidades autónomas de régimen foral por los impuestos medioambientales ligados a la producción de electricidad y a los combustibles y residuos radioactivos. Esta partida no se había incluido en el SCPT original de 2013 por error.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	-	0
<i>Aragón</i>	-	0
<i>Asturias</i>	-	0
<i>Baleares</i>	-	0
<i>Canarias</i>	-	0
<i>Cantabria</i>	-	0
<i>Castilla y León</i>	-	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	-	0
<i>Cataluña</i>	-	0
<i>Valencia</i>	-	0
<i>Extremadura</i>	-	0
<i>Galicia</i>	-	0
<i>Madrid</i>	-	0
<i>Murcia</i>	-	0
<i>Navarra</i>	-	23.021
<i>País Vasco</i>	-	21.533
<i>La Rioja</i>	-	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	-	0
<i>Total</i>	-	44.554

1.8 Programa: AF05, Sección: G21f

Concepto: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación municipios

El dato de las comunidades forales que se incluyó en esta sección para el programa AF05 en el SCPT de 2013 es erróneo. El dato correcto es el que se incluyó en la sección G22b, para ese mismo programa. Detectado el error, se aporta ahora el dato corregido, que debe ser el mismo para las dos secciones y el mismo programa.

	Reparto territorial	
	<i>Ingreso total, miles de euros, valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros, valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	0	0
<i>Aragón</i>	0	0
<i>Asturias</i>	0	0
<i>Baleares</i>	0	0
<i>Canarias</i>	0	0
<i>Cantabria</i>	0	0
<i>Castilla y León</i>	0	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0
<i>Cataluña</i>	0	0
<i>Valencia</i>	0	0
<i>Extremadura</i>	0	0
<i>Galicia</i>	0	0
<i>Madrid</i>	0	0
<i>Murcia</i>	0	0
<i>Navarra</i>	-227.067	-159.630
<i>País Vasco</i>	-773.654	-543.805
<i>La Rioja</i>	0	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0
<i>Total</i>	-1.000.721	-703.436

1.9 Programa: FP031, Sección: G22b

Concepto: Impuestos municipales

El dato ofrecido en el SCPT original de 2013 era una estimación, ya que las comunidades forales no habían suministrado a la SGCAyL la información relevante. Para estimar los ingresos de ambas regiones por este concepto, se aplicó a la recaudación observada en 2012 en cada territorio la tasa de crecimiento observada del agregado del resto de regiones entre 2012 y 2103.

Para los datos corregidos:

- En el caso del País Vasco, la información se ha obtenido directamente de la página web del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT).
- En el caso navarro, el último dato que hemos podido localizar corresponde al año 2012 y proviene de la página web del Gobierno Foral de Navarra. Para estimar la recaudación por tributos municipales correspondiente a los ejercicios 2013 se aplica a los datos de 2012 la tasa de crecimiento de los ingresos por impuestos de las corporaciones locales navarras durante el período relevante de acuerdo con las Cuentas de las Administraciones Públicas Navarras publicadas por el Gobierno Foral.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	2.493.105	2.493.105
<i>Aragón</i>	463.936	463.936
<i>Asturias</i>	364.698	364.698
<i>Baleares</i>	468.903	468.903
<i>Canarias</i>	547.488	547.488
<i>Cantabria</i>	219.490	219.490
<i>Castilla y León</i>	819.655	819.655
<i>Cast. - La Mancha</i>	628.533	628.533
<i>Cataluña</i>	3.396.552	3.396.552
<i>Valencia</i>	1.847.347	1.847.347
<i>Extremadura</i>	251.280	251.280
<i>Galicia</i>	686.900	686.900
<i>Madrid</i>	3.057.022	3.057.022
<i>Murcia</i>	457.570	457.570
<i>Navarra</i>	182.848	213.095
<i>País Vasco</i>	629.592	616.773
<i>La Rioja</i>	107.257	107.257
<i>Ceuta y Melilla</i>	10.440	10.440
<i>Total</i>	16.632.619	16.650.046

1.10 Programa: FP032, Sección: G22b

Concepto: Tasas municipales

La situación es similar a la del programa anterior. El dato original para las comunidades forales era una estimación que ahora ha podido mejorarse utilizando información de nuevas fuentes. En el caso navarro, además las nuevas fuentes difieren significativamente de la utilizada anteriormente para el año 2012.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	962.898	962.898
<i>Aragón</i>	231.220	231.220
<i>Asturias</i>	135.371	135.371
<i>Baleares</i>	246.344	246.344
<i>Canarias</i>	257.046	257.046
<i>Cantabria</i>	97.915	97.915
<i>Castilla y León</i>	362.439	362.439
<i>Cast. - La Mancha</i>	302.755	302.755
<i>Cataluña</i>	1.304.411	1.304.411
<i>Valencia</i>	592.144	592.144
<i>Extremadura</i>	124.779	124.779
<i>Galicia</i>	327.837	327.837
<i>Madrid</i>	912.170	912.170
<i>Murcia</i>	199.482	199.482
<i>Navarra</i>	119.396	160.451
<i>País Vasco</i>	462.607	474.653
<i>La Rioja</i>	63.654	63.654
<i>Ceuta y Melilla</i>	12.539	12.539
<i>Total</i>	6.715.006	6.768.107

1.11 Programa: 921O/2, Sección: G25b

Concepto: Formación del personal de las administraciones públicas + AF12/3

Se modifica al no haberse incluido por error un concepto de este programa: el concepto 481 " A familias e instituciones sin fines de lucro. Formación para el empleo en las AA.PP".

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	6.595	8.649
<i>Aragón</i>	955	1.281
<i>Asturias</i>	758	1.017
<i>Baleares</i>	694	964
<i>Canarias</i>	1.518	2.033
<i>Cantabria</i>	393	537
<i>Castilla y León</i>	2.005	2.617
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.639	2.149
<i>Cataluña</i>	4.831	6.670
<i>Valencia</i>	3.538	4.772
<i>Extremadura</i>	1.325	1.594
<i>Galicia</i>	2.107	2.779
<i>Madrid</i>	4.063	5.643
<i>Murcia</i>	1.064	1.422
<i>Navarra</i>	508	665
<i>País Vasco</i>	1.578	2.113
<i>La Rioja</i>	209	287
<i>Ceuta y Melilla</i>	50	91
<i>Total</i>	33.829	45.283

1.12 Programa: 321M/1, Sección: G25b

Concepto: Dirección y servicios generales de la educación, cultura y deporte, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Se modifica al verse afectado por los cambios en el programa 921O/2.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	11.970	11.712
<i>Aragón</i>	1.620	1.585
<i>Asturias</i>	1.057	1.034
<i>Baleares</i>	1.264	1.237
<i>Canarias</i>	2.607	2.551
<i>Cantabria</i>	679	664
<i>Castilla y León</i>	2.671	2.613
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.962	2.898
<i>Cataluña</i>	9.873	9.660
<i>Valencia</i>	6.516	6.376
<i>Extremadura</i>	1.392	1.362
<i>Galicia</i>	3.089	3.022
<i>Madrid</i>	9.234	9.038
<i>Murcia</i>	2.153	2.107
<i>Navarra</i>	813	796
<i>País Vasco</i>	2.713	2.655
<i>La Rioja</i>	436	426
<i>Ceuta y Melilla</i>	269	263
<i>Total</i>	61.318	59.998

1.13 Programa: 466A, Sección: G25b

Concepto: Investigación y evaluación educativa (UNED)

Se suprime la información presupuestaria de la UNED, incluida por error en años anteriores, como se explica más arriba.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	45	
<i>Aragón</i>	6	
<i>Asturias</i>	4	
<i>Baleares</i>	5	
<i>Canarias</i>	10	
<i>Cantabria</i>	3	
<i>Castilla y León</i>	10	
<i>Cast. - La Mancha</i>	11	
<i>Cataluña</i>	37	
<i>Valencia</i>	24	
<i>Extremadura</i>	5	
<i>Galicia</i>	11	
<i>Madrid</i>	32	
<i>Murcia</i>	8	
<i>Navarra</i>	3	
<i>País Vasco</i>	10	
<i>La Rioja</i>	2	
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	
<i>Total</i>	226	0

1.14 Programa: 322C/1, Sección: G25b

Concepto: Enseñanzas universitarias, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Se suprime la información presupuestaria de la UNED, incluida por error en años anteriores, como se explica más arriba.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	36.229	18.276
<i>Aragón</i>	8.749	3.918
<i>Asturias</i>	5.547	2.537
<i>Baleares</i>	5.406	2.331
<i>Canarias</i>	10.885	4.909
<i>Cantabria</i>	3.676	1.604
<i>Castilla y León</i>	13.026	5.825
<i>Cast. - La Mancha</i>	13.470	6.340
<i>Cataluña</i>	20.509	12.170
<i>Valencia</i>	21.310	10.788
<i>Extremadura</i>	5.434	2.540
<i>Galicia</i>	15.720	7.142
<i>Madrid</i>	52.785	24.406
<i>Murcia</i>	7.251	3.596
<i>Navarra</i>	4.889	2.162
<i>País Vasco</i>	8.660	4.306
<i>La Rioja</i>	1.723	778
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.372	569
<i>Total</i>	236.641	114.196

1.15 Programa: 321M/3, Sección: G25e

Concepto: Dirección y servicios generales de Cultura

Se modifica al verse afectado por los cambios en los programas 921O/2 y 335A.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	3.152	3.295
<i>Aragón</i>	553	578
<i>Asturias</i>	407	426
<i>Baleares</i>	528	552
<i>Canarias</i>	822	859
<i>Cantabria</i>	330	345
<i>Castilla y León</i>	1.300	1.359
<i>Cast. - La Mancha</i>	924	966
<i>Cataluña</i>	3.297	3.446
<i>Valencia</i>	1.953	2.041
<i>Extremadura</i>	490	512
<i>Galicia</i>	1.095	1.145
<i>Madrid</i>	6.858	7.151
<i>Murcia</i>	601	628
<i>Navarra</i>	261	273
<i>País Vasco</i>	927	969
<i>La Rioja</i>	157	164
<i>Ceuta y Melilla</i>	77	80
<i>Total</i>	23.733	24.789

1.16 Programa: 335A, Sección:G25e

Concepto: Música y danza

Las diferencias en la imputación a nivel de comunidades obedecen a que se ha detectado un error en los criterios de imputación aplicados en 2013. En particular, los premios nacionales se regionalizan ahora por población y se asigna únicamente a Madrid la parte no regionalizada de los capítulos 1 y 2 antes de proceder al ajuste por desbordamiento.

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	4.199	4.327
<i>Aragón</i>	630	650
<i>Asturias</i>	583	599
<i>Baleares</i>	447	464
<i>Canarias</i>	870	902
<i>Cantabria</i>	284	293
<i>Castilla y León</i>	1.003	1.041
<i>Cast. - La Mancha</i>	755	787
<i>Cataluña</i>	9.017	9.131
<i>Valencia</i>	2.168	2.244
<i>Extremadura</i>	386	403
<i>Galicia</i>	989	1.031
<i>Madrid</i>	42.018	41.406
<i>Murcia</i>	558	580
<i>Navarra</i>	315	324
<i>País Vasco</i>	1.542	1.575
<i>La Rioja</i>	121	126
<i>Ceuta y Melilla</i>	53	56
<i>Total</i>	65.939	65.939

1.17 Programa: 223M, Sección: G31**Concepto: Prestaciones de garantía salarial**

Las diferencias en la imputación a nivel de comunidades obedecen a que los datos agregados de salarios e indemnizaciones del FOGASA, utilizados para territorializar el gasto del programa, correspondían a ejercicios anteriores y deberían haber sido ser los correspondientes al ejercicio 2013.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	138.910	179.166
<i>Aragón</i>	43.802	56.087
<i>Asturias</i>	25.895	23.186
<i>Baleares</i>	23.532	33.461
<i>Canarias</i>	53.936	47.921
<i>Cantabria</i>	13.758	24.110
<i>Castilla y León</i>	56.926	92.007
<i>Cast. - La Mancha</i>	50.332	76.003
<i>Cataluña</i>	334.195	307.558
<i>Valencia</i>	178.326	134.051
<i>Extremadura</i>	16.518	30.810
<i>Galicia</i>	69.863	90.638
<i>Madrid</i>	187.232	91.459
<i>Murcia</i>	46.441	31.371
<i>Navarra</i>	27.182	35.206
<i>País Vasco</i>	120.136	124.464
<i>La Rioja</i>	8.838	17.963
<i>Ceuta y Melilla</i>	662	1.024
<i>Total</i>	1.396.482	1.396.482

1.18 Programa: 291M, Sección: G33

Concepto: Dirección y servicios generales de Seguridad Social y protección social

Se modifica al verse afectado por los cambios en el programa 223M.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	22.769	22.785
<i>Aragón</i>	3.996	4.001
<i>Asturias</i>	3.722	3.721
<i>Baleares</i>	2.907	2.911
<i>Canarias</i>	5.389	5.387
<i>Cantabria</i>	1.811	1.815
<i>Castilla y León</i>	7.516	7.530
<i>Cast. - La Mancha</i>	5.615	5.625
<i>Cataluña</i>	22.668	22.658
<i>Valencia</i>	13.776	13.760
<i>Extremadura</i>	3.042	3.047
<i>Galicia</i>	8.301	8.309
<i>Madrid</i>	18.515	18.478
<i>Murcia</i>	3.822	3.816
<i>Navarra</i>	1.922	1.925
<i>País Vasco</i>	7.240	7.241
<i>La Rioja</i>	914	918
<i>Ceuta y Melilla</i>	508	508
<i>Total</i>	134.435	134.435

2. Sección de ingresos

2.1 Programa: I112, Sección: I11

Concepto: Impuesto sobre sociedades, ingresos homogéneos

Se modifica al haberse detectado un error en uno de los indicadores que se utilizan para territorializar la parte del impuesto que soportan los trabajadores.

Coeficiente de reparto: Peso asalariados privados

	<i>valor original</i>	<i>valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	16,7%	11,5%
<i>Aragón</i>	3,2%	3,0%
<i>Asturias</i>	2,2%	2,1%
<i>Baleares</i>	2,3%	2,5%
<i>Canarias</i>	4,4%	3,5%
<i>Cantabria</i>	1,2%	1,1%
<i>Castilla y León</i>	5,9%	4,4%
<i>Cast. - La Mancha</i>	4,1%	3,0%
<i>Cataluña</i>	15,3%	20,7%
<i>Valencia</i>	8,7%	8,9%
<i>Extremadura</i>	2,5%	1,2%
<i>Galicia</i>	5,4%	4,8%
<i>Madrid</i>	16,2%	21,8%
<i>Murcia</i>	3,0%	2,3%
<i>Navarra</i>	1,7%	1,7%
<i>País Vasco</i>	5,9%	6,5%
<i>La Rioja</i>	0,7%	0,7%
<i>Ceuta y Melilla</i>	0,7%	0,2%
<i>Total</i>	100,0%	100,0%

Reparto territorial

	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	3.223.687	2.842.870
<i>Aragón</i>	677.871	651.722
<i>Asturias</i>	480.963	469.167
<i>Baleares</i>	506.104	519.581
<i>Canarias</i>	840.980	773.976
<i>Cantabria</i>	292.216	286.046
<i>Castilla y León</i>	1.171.515	1.054.062
<i>Cast. - La Mancha</i>	799.759	720.013
<i>Cataluña</i>	3.674.787	4.030.419
<i>Valencia</i>	2.081.152	2.076.214
<i>Extremadura</i>	433.984	338.105
<i>Galicia</i>	1.214.529	1.163.035
<i>Madrid</i>	3.816.065	4.172.829
<i>Murcia</i>	576.404	526.831
<i>Navarra</i>	307.223	356.381
<i>País Vasco</i>	1.180.340	1.339.139
<i>La Rioja</i>	152.639	152.793
<i>Ceuta y Melilla</i>	106.635	63.669
<i>Total</i>	21.536.853	21.536.853

2.2 Programa: I114, Sección: I11

Concepto: Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Ingresos homogeneizados

Se efectúa la corrección tras detectar un error en la introducción de datos en las Comunidades Forales.

	Reparto territorial	
	<i>Ingreso total, miles de euros valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	267.772	267.772
<i>Aragón</i>	98.235	98.235
<i>Asturias</i>	77.366	77.366
<i>Baleares</i>	46.775	46.775
<i>Canarias</i>	61.389	61.389
<i>Cantabria</i>	45.246	45.246
<i>Castilla y León</i>	166.072	166.072
<i>Cast. - La Mancha</i>	76.403	76.403
<i>Cataluña</i>	452.428	452.428
<i>Valencia</i>	239.523	239.523
<i>Extremadura</i>	40.771	40.771
<i>Galicia</i>	185.073	185.073
<i>Madrid</i>	429.515	429.515
<i>Murcia</i>	46.265	46.265
<i>Navarra</i>	28.975	46.309
<i>País Vasco</i>	139.782	189.854
<i>La Rioja</i>	21.570	21.570
<i>Ceuta y Melilla</i>	7.293	7.293
<i>Total</i>	2.430.454	2.497.859

2.3 Programa: I116, Sección: I11

Concepto: Impuestos medioambientales. Ingresos homogeneizados

Tributo no cedido a las comunidades autónomas de régimen común y concertado con los territorios forales, sin ejercicio de la capacidad normativa. Estos impuestos no fueron incluidos, por error, en el SCPT de 2013.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso total, miles de euros</i>
	<i>valor original</i>	<i>valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>		265.490
<i>Aragón</i>		46.160
<i>Asturias</i>		37.110
<i>Baleares</i>		40.967
<i>Canarias</i>		66.110
<i>Cantabria</i>		20.888
<i>Castilla y León</i>		84.165
<i>Cast. - La Mancha</i>		65.129
<i>Cataluña</i>		278.492
<i>Valencia</i>		165.831
<i>Extremadura</i>		33.349
<i>Galicia</i>		91.605
<i>Madrid</i>		246.254
<i>Murcia</i>		44.858
<i>Navarra</i>		22.959
<i>País Vasco</i>		85.617
<i>La Rioja</i>		10.910
<i>Ceuta y Melilla</i>		5.103
<i>Total</i>		1.610.998

2.4 Programa: I121, Sección: I12

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido. Ingresos homogeneizados

En el ejercicio 2013 para la regionalización del IVA se utilizó información procedente de la Fundación BBVA para desglosar la FBCF por sectores institucionales. Esta información se ha sustituido por la que proporciona el INE para dichos agentes institucionales.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	9.387.668	9.394.475
<i>Aragón</i>	1.774.362	1.755.229
<i>Asturias</i>	1.351.753	1.354.191
<i>Baleares</i>	1.461.860	1.468.435
<i>Canarias</i>	205.440	209.773
<i>Cantabria</i>	778.103	782.044
<i>Castilla y León</i>	3.092.820	3.103.708
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.352.753	2.355.861
<i>Cataluña</i>	10.371.090	10.459.684
<i>Valencia</i>	5.905.957	5.954.450
<i>Extremadura</i>	1.192.654	1.199.150
<i>Galicia</i>	3.417.671	3.429.321
<i>Madrid</i>	9.347.522	9.237.246
<i>Murcia</i>	1.576.776	1.576.090
<i>Navarra</i>	946.299	926.293
<i>País Vasco</i>	3.524.833	3.487.585
<i>La Rioja</i>	423.347	417.715
<i>Ceuta y Melilla</i>	18.019	17.679
<i>Total</i>	57.128.928	57.128.928

2.5 Programa: I132, Sección: I12

Concepto: Impuesto sobre la actividad de juego. Ingresos homogeneizados

Ingresos del Estado y de las comunidades forales por el impuesto sobre la actividad de juego, sin ejercicio de la capacidad normativa, no incluido en el 2013.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso total, miles de euros</i>
	<i>valor original</i>	<i>valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>		11.317
<i>Aragón</i>		2.493
<i>Asturias</i>		2.295
<i>Baleares</i>		1.703
<i>Canarias</i>		2.635
<i>Cantabria</i>		1.230
<i>Castilla y León</i>		5.018
<i>Cast. - La Mancha</i>		2.843
<i>Cataluña</i>		11.613
<i>Valencia</i>		9.608
<i>Extremadura</i>		1.499
<i>Galicia</i>		4.993
<i>Madrid</i>		12.509
<i>Murcia</i>		2.155
<i>Navarra</i>		1.192
<i>País Vasco</i>		1.382
<i>La Rioja</i>		769
<i>Ceuta y Melilla</i>		47
<i>Total</i>		75.301

2.6 Programa: I212, Sección: I20

Concepto: Impuesto sobre Sociedades, sobreesfuerzo fiscal

Se modifica al verse afectado por los cambios en el programa I112.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	-13.744	-12.179
<i>Aragón</i>	-2.876	-2.792
<i>Asturias</i>	-2.043	-2.010
<i>Baleares</i>	-2.151	-2.226
<i>Canarias</i>	-3.583	-3.316
<i>Cantabria</i>	-1.238	-1.225
<i>Castilla y León</i>	-4.979	-4.516
<i>Cast. - La Mancha</i>	-3.409	-3.085
<i>Cataluña</i>	-15.589	-17.267
<i>Valencia</i>	-8.842	-8.895
<i>Extremadura</i>	-1.852	-1.448
<i>Galicia</i>	-5.159	-4.983
<i>Madrid</i>	-16.150	-17.877
<i>Murcia</i>	-2.456	-2.257
<i>Navarra</i>	-79.714	-79.716
<i>País Vasco</i>	-15.550	-15.719
<i>La Rioja</i>	-647	-655
<i>Ceuta y Melilla</i>	-453	-273
<i>Total</i>	-180.437	-180.437

2.7 Programa: I300, Sección: I30_50

Concepto: Impuestos y tasas municipales

Se modifica al verse afectado por los cambios en los programas FP031 y FP032.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso total, miles de euros</i>
	<i>valor original</i>	<i>valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	3.481.692	3.481.692
<i>Aragón</i>	702.733	702.733
<i>Asturias</i>	506.474	506.474
<i>Baleares</i>	718.998	718.998
<i>Canarias</i>	808.618	808.618
<i>Cantabria</i>	318.006	318.006
<i>Castilla y León</i>	1.192.676	1.192.676
<i>Cast. - La Mancha</i>	938.465	938.465
<i>Cataluña</i>	4.725.587	4.725.587
<i>Valencia</i>	2.456.159	2.456.159
<i>Extremadura</i>	380.768	380.768
<i>Galicia</i>	1.027.117	1.027.117
<i>Madrid</i>	3.993.516	3.993.516
<i>Murcia</i>	659.544	659.544
<i>Navarra</i>	302.244	373.546
<i>País Vasco</i>	1.093.513	1.092.740
<i>La Rioja</i>	171.602	171.602
<i>Ceuta y Melilla</i>	22.980	22.980
<i>Total</i>	23.500.692	23.571.221

2.8 Programa: I501, Sección: I30_50

Concepto: Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

Se modifica al incluir no sólo la recaudación del Estado y de los Organismos Autónomos, sino también la de las Agencias y Organismos Públicos con presupuesto limitativo.

Reparto territorial

	<i>Ingreso total, miles de euros valor original</i>	<i>Ingreso total, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	486.306	544.912
<i>Aragón</i>	77.166	86.465
<i>Asturias</i>	61.498	68.910
<i>Baleares</i>	63.958	71.666
<i>Canarias</i>	121.947	136.643
<i>Cantabria</i>	34.087	38.194
<i>Castilla y León</i>	144.791	162.240
<i>Cast. - La Mancha</i>	120.680	135.224
<i>Cataluña</i>	435.198	487.645
<i>Valencia</i>	292.162	327.371
<i>Extremadura</i>	63.627	71.295
<i>Galicia</i>	159.227	178.416
<i>Madrid</i>	373.913	418.973
<i>Murcia</i>	84.856	95.082
<i>Navarra</i>	37.110	41.582
<i>País Vasco</i>	126.486	141.728
<i>La Rioja</i>	18.509	20.739
<i>Ceuta y Melilla</i>	9.740	10.914
<i>Total</i>	2.711.261	3.037.999

2.9 Programa: I521, Sección: I30_50

Concepto: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

Se modifica, de un lado, por la inclusión no sólo la recaudación del Estado y de los Organismos autónomos, sino también la de las Agencias y Organismos Públicos con presupuesto limitativo; de otro, por la detección de un error en la grabación de los datos correspondientes a los ingresos de la Seguridad Social.

Reparto territorial		
	<i>Ingreso total, miles de euros</i>	<i>Ingreso total, miles de euros</i>
	<i>valor original</i>	<i>valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	2.303.369	2.774.320
<i>Aragón</i>	365.492	440.221
<i>Asturias</i>	291.285	350.841
<i>Baleares</i>	302.936	364.875
<i>Canarias</i>	577.598	695.695
<i>Cantabria</i>	161.449	194.460
<i>Castilla y León</i>	685.798	826.017
<i>Cast. - La Mancha</i>	571.597	688.467
<i>Cataluña</i>	2.061.299	2.482.757
<i>Valencia</i>	1.383.812	1.666.749
<i>Extremadura</i>	301.366	362.984
<i>Galicia</i>	754.173	908.373
<i>Madrid</i>	1.771.021	2.133.127
<i>Murcia</i>	401.915	484.091
<i>Navarra</i>	175.771	211.710
<i>País Vasco</i>	599.093	721.585
<i>La Rioja</i>	87.666	105.591
<i>Ceuta y Melilla</i>	46.133	55.565
<i>Total</i>	12.841.772	15.467.428

3. Sub-balanza UE

Concepto: Otros recursos de la UE

Se modifica al verse afectado, fundamentalmente, por la introducción en el análisis de los cuatro nuevos impuestos más arriba comentados, así como por la corrección de algunos programas de ingresos (I112, I212, I521, AF05, 321M/2, FP034/1, FP081/1, FP082, I116 e I132)

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	1.738.107	1.760.915
<i>Aragón</i>	206.339	208.718
<i>Asturias</i>	-72.690	-75.498
<i>Baleares</i>	-156.773	-167.865
<i>Canarias</i>	270.833	258.188
<i>Cantabria</i>	-61.422	-61.410
<i>Castilla y León</i>	770.040	796.065
<i>Cast. - La Mancha</i>	877.713	886.828
<i>Cataluña</i>	-1.411.976	-1.491.390
<i>Valencia</i>	-463.987	-491.286
<i>Extremadura</i>	794.490	812.414
<i>Galicia</i>	363.553	471.266
<i>Madrid</i>	-1.693.855	-1.749.274
<i>Murcia</i>	68.096	68.688
<i>Navarra</i>	33.054	33.513
<i>País Vasco</i>	-33.080	-30.344
<i>La Rioja</i>	-9.956	-9.785
<i>Ceuta y Melilla</i>	22.101	20.842
<i>Total</i>	1.240.586	1.240.586

4. Sección: G5 Intereses de la deuda del Estado

Como consecuencia de todos los cambios incorporados en el SCPT de 2013 se ha modificado el reparto de los intereses de la deuda por Comunidades Autónomas.

Reparto territorial		
	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor original</i>	<i>Gasto total imputado, miles de euros valor corregido</i>
<i>Andalucía</i>	4.933.400	4.927.957
<i>Aragón</i>	928.697	927.470
<i>Asturias</i>	895.418	894.386
<i>Baleares</i>	523.325	522.650
<i>Canarias</i>	1.354.447	1.352.803
<i>Cantabria</i>	424.895	424.347
<i>Castilla y León</i>	1.864.616	1.862.409
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.271.362	1.269.664
<i>Cataluña</i>	4.475.571	4.471.521
<i>Valencia</i>	2.711.730	2.708.735
<i>Extremadura</i>	777.981	777.081
<i>Galicia</i>	1.975.772	1.973.341
<i>Madrid</i>	3.448.134	3.442.574
<i>Murcia</i>	786.234	785.297
<i>Navarra</i>	278.325	285.479
<i>País Vasco</i>	1.239.453	1.264.116
<i>La Rioja</i>	218.059	217.793
<i>Ceuta y Melilla</i>	177.429	177.223
<i>Total</i>	28.284.847	28.284.847